Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES
AUDITORIA INTERNA

Asiento N° 02-2021
La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, conforme a lo dispuesto en la Ley 8292, Capítulo IV, Artículo 22, Inciso e) hace constar que aquí inicia el libro de Actas del SINAES
y costa de 312 folios con la impresión del sello de esta oficina y en perfecto estado de conservación y limpieza.
San José, 25 de marzo del año 2021

Auditoría Interna

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1374-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÒN

MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1374.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1374 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1374. 2.Revisión y aprobación del acta 1373. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 49. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 69. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 13. 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 118. 8. 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 200. 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso CONV.I.01-02-03. 10. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 102. 11. Asueto 31 de diciembre.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1373.**
Se aprueba el acta 1373. La Dra. Leda Badilla Chavarría y la MAE. Sonia Acuña Acuña, se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que:

1. Se recibió el oficio R-035-2020 del 16 de enero de 2020, suscrito por Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector, Universidad Técnica Nacional, en el cual invita al Consejo Nacional de Acreditación a realizar una sesión del consejo en la UTN, sede de Atenas previo a la ceremonia de acreditación de la carrera de Tecnología de Alimentos.
2. Se recibió el oficio REC-003-2020 del 8 de enero de 2020, suscrito por Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector, Universidad de Ciencias Médicas, en el cual invita al acto de entrega oficial de la Acreditación Internacional a la universidad por parte de los representantes de Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM) y del World Federation for Medical Education (WFME), que se llevará a cabo el 22 de enero a las 10:00 a.m., en el auditorio principal de la Universidad.
3. Recibió la llamada del Dr. Alejandro Miranda Ayala, presidente del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y actual Presidente de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación

SINAES 002 AUDITORIA INTERNA

Superior (RIACES), informando que representantes de Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM) están de visita en Costa Rica y tienen interés de una reunión de acercamiento con el SINAES.

4. El Dr. Alejandro Miranda Ayala, Presidente de RIACES tiene el interés de reactivar la red dando mayor nivel internacional, agrega que la Asamblea General de este año se realizará en la ciudad de Panamá, la fecha no está definida pero se estima que sea a finales del mes de abril, cuando se tenga la agenda es importante definir la posición que se llevará a la Asamblea. En simultánea con la asamblea se desarrollarán talleres, que se analizarán para ver la posibilidad de participación de colaboradores del SINAES.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

1. Solicita la posibilidad de que se le remita la versión final del documento referente al Proyecto de Ley acerca de la acreditación obligatoria de carreras, entregado a la Asamblea Legislativa.
2. Comenta acerca de la actividad de cierre institucional que se realizó el 13 de diciembre en la Universidad para la Paz, manifiesta que juntar actividades de tipo socio recreativas para las y los funcionarios y miembros del Consejo, con actividades de análisis del clima organizacional es muy complejo porque las partes tienen objetivos distintos, aclara que muchos de los comentarios recibidos de parte de las personas participantes provocaron su preocupación en relación a cómo se vive la dinámica institucional en el equipo de trabajo en el SINAES, agrega que generalmente deben existir espacios diferenciados para propiciar la triangulación de información proveniente de dos fuentes distintas, ya que si el propósito era un diagnóstico de la situación organizacional éste quedó invisibilizado debido a que la información fue mediada por la presencia de las personas miembros del Consejo en los grupos de trabajo. Señala que al escuchar los comentarios de algunos funcionarios y funcionarias y las valoraciones realizadas por los grupos de trabajo, se percibe que existe una des-legitimación del Consejo ante el equipo de funcionarios y funcionarias debido a que no son valorados sus aportes y se llevan a cabo críticas en relación a que "no se toman acuerdos" y que "cuando hay acuerdos no se les da seguimiento", aunado a la "falta de decisiones complejas por parte del Consejo y que éstas son trasladadas en el tiempo". Considera que esta situación es compleja porque siendo el CNA el órgano que marca la pauta y que el personal posea una visión de ese tipo de su gestión política, des-legitima la labor, por lo que su comentario representa una valoración y un llamado de atención a cómo se está proyectando la imagen del CNA ante el equipo de trabajo (funcionarios y funcionarias) del SINAES.

   Es importante tener claro que cuando se lleven a cabo este tipo de actividades se debe conocer el propósito de la misma, ya que después de las exposiciones y comentarios realizados si no se les da seguimiento a los problemas planteados y que surgieron en dicha actividad, podría propiciar más des-legitimación como ente decisorio.

   Por otra parte, agregó que el trabajo en equipo es fundamental, así como la toma de decisiones colectivas, participativas, transparentes y "democráticas" en el que las personas se sientan parte de las decisiones que se toman en la gestión de un equipo humano pequeño y con una tarea tan fundamental como

es apoyar a las universidades en la labor de acreditación. Indica además que cuando se desarrollan estás dinámicas las personas necesitamos claridad del para qué se hacen este tipo actividades, pues así los resultados son más enriquecedores. Finalmente menciona que no se sintió a gusto con la actividad.
La M.Sc. Laura Ramírez, Directora Ejecutiva hace las siguientes aclaraciones: indica que en relación con el objetivo de la actividad refiere que se enmarcaba en el proceso de análisis del clima organizacional que lleva acabo el consultor y sobre el cual ya se tiene un primer informe. Agrega que se consideró oportuno aprovechar la actividad para un acercamiento e interacción de los miembros del Consejo con los colaboradores.
Refiere que a través de la dirección se ha llevado a cabo reuniones de seguimientos con los equipos todas las semanas, así como la implementación desde el año pasado de una estrategia denominada uno a uno cuyo objetivo principal no es solo atender el tema laboral sino también realizar procesos de realimentación de cada uno de los funcionarios con la Dirección Ejecutiva, estas actividades de seguimiento aunado a la revisión del Plan Estratégico Institucional y los planes anuales operativos son necesarios para tener claridad hacia dónde va la línea de trabajo de la institución. Reitera que es fundamental fortalecer el relacionamiento entre los funcionarios y los miembros del CNA, debido a que el trabajo técnico es llevado a cabo por los colaboradores por lo que la comunicación y retroalimentación es necesaria para seguir adelante con el quehacer cotidiano. Agregó que coordinará con la presidencia para agendar el informe del análisis del clima organizacional el cual incluye propuesta de acciones que se deberán llevar a cabo.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte menciona que él participó como oyente y no le sorprendió las calificaciones negativas que hubo en casi todos los temas, pero si detectó y logró conversar con el consultor que existen personas con mayor liderazgo en ese tipo de exposiciones, indica que le extrañó que el consultor Diego Víquez Lizano no fuera el que atendiera esa parte de la actividad, ya que podría darse una separación entre el trabajo realizado por él y lo que llevo a cabo en los grupos, por lo que le hubiera gustado una mayor participación del consultor. Reiteró la necesidad de que el Consejo deje de atender asuntos que pueden ser atendidos por la Dirección Ejecutiva con su equipo de trabajo y se concentre en las funciones propias del Consejo.
La Dra. Leda Badilla Chavarría planteó tres consultas:

1. ¿Cuándo está el informe del consultor sobre el tema de clima organizacional?
2. ¿Quién consideró que debiera darse una aproximación entre los funcionarios y los miembros del CNA?
3. ¿Cuál fue el costo de la contratación para la actividad?

La Directora Ejecutiva indica que ya están dos informes del consultor y próximamente pueden ser presentados al consejo, para que sean expuestos los hallazgos encontrados. Por otra parte producto del trabajo derivado entre el consultor, Talento Humano y la Dirección Ejecutiva, se planificó la actividad con la empresa Liderart cuyo representante es el Sr. Bernal Masis y el expositor Sr. Carlos Vargas.
La Dra. Badilla solicita que se consigne en el acta la respuesta sobre el costo de la contratación del Sr. Vargas.

003 SINAES AUDITORIA INTERNA

Dra. Leda Badilla Chavarría
Informa que en conjunto con la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén han trabajado en conjunto la propuesta de lineamientos para el acompañamiento curricular de carreras que están con problemas para acreditarse o reacreditarse, el documento está casi listo para ser presentado, es una propuesta concreta que incorpora referentes, metodología, procedimiento de trabajo para iniciar la labor.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se está revisando el Plan Anual Operativo 2020 con el fin de hacer el balance del Plan Estratégico Institucional 2018 y 2019 y analizar si fuera requerido ajustes en las metas.
2. Se reunió con la Sra. Nuria Méndez Garita, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), fue un espacio importante para fortalecer las relaciones entre ambas instituciones. Entre las acciones a realizar están activar la comisión técnica que está constituida por la curriculista del SINAES y la del CONESUP con el objetivo de llevar a cabo una revisión de los alcances y resultados del Convenio SINAES-CONESUP y llevar a cabo una capacitación al personal CONESUP en el mes de febrero.
3. El 22 de enero asistirá a la Asamblea Legislativa para aclarar y enfatizar en conceptos claves en el Proyecto de Ley, asociados al quehacer del SINAES.
4. Se realizó la inducción al Sr. Alfredo Mata Acuña, auditor de SINAES, sobre el plan estratégico, señalando la importancia para la dirección ejecutiva del tema preventivo y formativo con el personal. Se solicitó realizar una presentación sobre el quehacer de la auditoria interna en la próxima la reunión de personal.
5. Presenta una proyección de 96 visitas de evaluación externa previstas para este año, 49 visitas de nuevas carreras, 38 visitas de carreras para reacreditación, 9 visitas para ILPEM. Agrega que el cumplimiento de las proyecciones se puede ver afectado por situaciones propias de las universidades o prórrogas que se otorguen para procesos de reacreditación.
   Comparando los datos del 2018 y 2019 se tiene que en el 2018 se realizó 45 visitas y en el 2019 fueron 46 visitas, por lo que para el 2020 podrían concretarse entre 45 y 60 visitas de evaluadores externos.
6. Se recibió el criterio del asesor legal sobre la compra de un piso en condominio la recomendación es evitar esta modalidad; la opción de alquiler sí es posible.
7. Se están utilizando firmas nuevas para todos los funcionarios. En este caso, el Ing. Gevoanni Chavarría Mora, los contactará para que en sus correos oficiales aparezca el nuevo diseño de firmas.
8. Se está revisando la herramienta WAKI, elaborada por el Programa Estado de la Educación y para la cual el SINAES dio el apoyo económico; es la herramienta georreferencial para que los estudiantes y el público en general puedan consultar sobre las carreras que ofrecen las universidades y conocer cuales carreras están acreditadas.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 49.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de enero de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Medicina y Cirugía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años:
    - Dar énfasis a la formación integral e interdisciplinaria en el plan de estudios.
    - Promover la incorporación de un mayor número de docentes en investigación y extensión aumentando los estímulos para la realización de investigaciones y difusión de estas.
    - Crear un plan para incorporar a los estudiantes en proyectos de investigación.
    - Mejorar los lazos de vinculación con la red internacional de universidades.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de enero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

SINAES AUDITORIA 004

- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de enero de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 69.**
Se analiza la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 69. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se decide agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 13.**
Se analiza la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 13. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se decide agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 118.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 118.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Elizabeth Solís Pérez de México, como evaluadora internacional del Proceso 118.
2. Nombrar a la M.S.c. Martha Cecilia Álvarez Uribe, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 118.
3. Nombrar a la Dra. Shirley Rodríguez González, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 118.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 118, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. José Luis Castillo Hernández de México
   - M.Sc. Emma Edith Biolley Heríquez de Chile
   - Dra. Luz Natalia Berrún Castañon de México
   - M.Sc. Dora Nicolas Gómez Cifuentes de Colombia
   - M.Sc. Ana Gisela Asenjo Ibarra de México
   - M.Sc. María Marcela Alviña Walker de Chile
   - M.Sc. Manuel López Cabanillas Lomeli de México
   - M.Sc. Noralba Cárdenas Bermúdez de Colombia
   - Dra. Sonia Guadalupe Sáyago Ayerdi de México
   - M.Sc. Oscar Castillo Valenzuela de Chile
   - Dr. Abraham Wall Medrano de México
   - M.Sc. Juana Patricia Acuña Lara de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 118, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Alejandra Irola Borja
   - M.Sc. Johana Monge Montes
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 200.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 200.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile, como evaluadora internacional del Proceso 200.
2. Nombrar a la Dra. Josefa García Mestanza, de España, como evaluador internacional del Proceso 200.
3. Nombrar a la M.Sc. Ana Isabel Brenes Solano, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 200.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 200, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Robert Sherer, Puerto Rico
   - Dr. Andrés Araya Rosales, Chile
   - Dr. Eduardo Pérez Gorostegui, España

SINAES 005 AUDITORIA INTERNA

- Dr. Harol Silva Guerra, Colombia.

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 200, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
   - M.Sc. José Ángel Chacón Saborio
   - M.Sc. Zaida Araya Vargas
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV I.03.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Heriberto Cario Carou de España, como evaluadora internacional del Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03.
2. Nombrar a la Dra. Arlette Pichardo Muñiz, de Costa Rica, como evaluador internacional del Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03.
3. Nombrar al M.Sc. Luis Raúl Salvadó Cardoza, de Guatemala, como evaluador nacional del Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Zidane Zeraqui El Awad
   - Dr. Fabián Pressacco Chavez
   - Dr. David Sarquís Ramírez
   - Dra. Luz Araceli González Uresti
   - Dra. María Cristina Puga Espinosa
   - Dr. Ignacio Sánchez de la Yncera
   - Dr. Manuel Rojas Bolaños
   - Dr. Vicente Torrijos Rivera
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Andrés Álvarez Castañeda
6. Queda pendiente la designación de un evaluador adicional.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 102.**

Se analiza los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 102, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Ampliar la lista de candidatos para revisor del ACCM del Proceso 102.
2. Agendar el tema en una próxima sesión.

Artículo 11. **Asueto 31 de Diciembre.**

Se conoce el decreto ejecutivo No. 42088-MGP, de la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación donde se concede a título de asueto el día 31 de diciembre de 2019, para el Cantón Central de la provincia de San José.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante acuerdo CNA-376-2019 se autorizó las vacaciones institucionales del personal los días 23-24-26-27-28-29-30-31 de diciembre de 2019 y 2-3 de enero de 2020.
2. Conforme el decreto ejecutivo No. 42088-MGP, de la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación, se concede a título de asueto el día 31 de diciembre de 2019, para el Cantón Central de la provincia de San José.
3. Siendo que la ubicación geográfica del SINAES corresponde al distrito de Pavas, del cantón central de San José, se considera que el decreto incluye a la institución y pertinente acoger el mandato establecido en el acuerdo.

SE ACUERDA

1. Acoger el acuerdo ejecutivo No. 42088-MGP firmado el 20 de diciembre de 2019 y se aplica para el personal del SINAES.
2. Modificar el acuerdo CNA-376-2019 para que se excluya el día 31 de diciembre de 2019 como un día de vacaciones y se justifique como un día de asueto de conformidad con el decreto 42088-MGP.
3. Comunicar a la División de Apoyo a la Gestión para lo que corresponda.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1375-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1375.** La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1375, se elimina el punto 4.2, nombramiento de evaluadores externos del proceso CONV.I-01-02-03 y se aprueba.

SINAES 006 AUDITORIA INTERNA

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1375. 2.Revisión y aprobación del acta 1374. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 69. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 13. 6. Análisis y Decisión sobre la aclaración del Acuerdo CNA-401-2019. 7.Procedimiento para la Atención de Audiencias. 8.Presentación del Auditor Interno Lic. Alfredo Mata Acuña.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1374.**
Se aprueba el acta 1374.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que asistió con la Directora Ejecutiva y la abogada a la reunión en la Asamblea Legislativa, con las diputadas Yorleni León y Patricia Villegas, para ampliar conceptos claves del Proyecto de Reforma a la Ley de CONESUP y que están asociados al quehacer del SINAES.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que es importante tener un acercamiento con más diputados y explicarles sobre la labor del SINAES.
De los Miembros:
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Informa que asistió al acto de entrega oficial de la Acreditación Internacional en la Universidad de Ciencias Médicas UCIMED por parte del Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM) y del World Federation for Medical Education (WFME), al cual asistieron la Ministra de Educación, la Directora Ejecutiva de CONESUP.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte hace una breve referencia sobre COMAEM y WFME; así como del interés de ambas organizaciones de tener acercamiento y hasta convenios con SINAES.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Después de la reunión en la Asamblea Legislativa, con las diputadas Yorleni León y Patricia Villegas cree necesario que el SINAES mantenga reuniones con algunos diputados o sus asesores a fin de que tengan claridad sobre los alcances del quehacer del SINAES.
2. Desde la División de Innovación, Investigación y Desarrollo se está trabajando en el cierre del Programa STEM que le llevará a cabo el próximo 24 de febrero.
3. Desde la División de Servicios de Apoyo a la Gestión se está trabajando en las contrataciones de Evaluadores Externos del primer trimestre.
4. En la División de Evaluación y Acreditación, en el área de registro de expertos se está trabajando en la digitalización de los procesos. Y el MAP. José Miguel Rodríguez García está trabajando en las Guías de Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. También se está trabajando en los Modelos específicos.
5. El Reglamento de Reconocimiento está a la espera de ser analizado por el CNA, este es base para establecer relaciones con otras agencias de acreditación como el caso de World Federation for Medical Education (WFME).

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 69.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática Educativa de la Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 24 de enero de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Informática Educativa, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que concluir los compromisos de mejora del proceso anterior que no fueron cumplidos, en particular en los primeros dos años deben presentar los resultados sobre:
    - Promover la investigación y la producción acdémica
    - Mejorar la plataforma digital y actualizar los equipos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de enero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de julio de 2023.

SINAES 08 AUDITORIA INTERNA

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 13.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento preliminar, el Informe Final de la Evaluación Externa, así como las observaciones de la carrera sobre el Informe Final de la Evaluación Externa.

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 13 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 13 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 13.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo, entregado el ILPEM junto con el CM actualizado, y realizado lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional de Acreditación pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 13 habrá de realizar en el plazo otorgado.
    - Resolver todos los compromisos pendientes de las acreditaciones anteriores:
        - Necesidad de ampliación del espacio físico de la Biblioteca
        - Se requiere un compromiso con la investigación aplicada por parte de los docentes de la carrera que generen publicaciones de alto impacto, de forma tal que puedan no sólo ser compartidas en el proceso de enseñanza aprendizaje sino también redunde en beneficio de las ciencias jurídicas a nivel nacional, regional, e internacional
        - Establecer lineamientos y políticas expresas y de compromiso para la extensión universitaria de impacto
        - Actualizar la base de datos de graduados que permita no solo realimentar el plan de estudios, sino también, establecer actividades de educación continua
        - Formular un plan para fortalecer el vínculo graduados y comunidad universitaria e iniciar la implementación de las acciones del mismo.
        - Necesidad de consolidar el aprovechamiento de los convenios existentes e incrementarlos.
    - Disponer de estrategias que permitan contar con personal docente con experiencia y con más tiempo de dedicación a la carrera.
    - Disponer de los lineamientos para la investigación y las estrategias para su impulso entre los profesores y estudiantes de la carrera.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que

SINAES 008 AUDITORIA INTERNA

establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 6. **Análisis y Decisión sobre la aclaración del Acuerdo CNA-401-2019.**
Se analiza el insumo técnico presentado, se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se solicita ampliar la información, por lo que se decide agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 7. **Procedimiento para la Atención de Audiencias.**
La Lic. Kattia Mora Cordero presenta y explica en detalle el proceso que corresponde seguir en la atención de audiencias en el Consejo Nacional de Acreditación, los Miembros del Consejo le realizan algunas consultas que son evacuadas por la Licda. Mora.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 11:50a.m.

Artículo 8. **Presentación del Auditor Interno Lic. Alfredo Mata Acuña.**
La Presidente presenta y da la bienvenida al Lic. Alfredo Mata Acuña, el Lic. Mata agradece y explica su visión sobre la función del auditor interno dentro de la institución. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación agradecen su explicación y le realizan consultas, que son evacuadas por el Lic. Mata; además manifiestan el interés por mantener una comunicación constructiva y que ayude a prevenir errores y a fortalecer la correcta actuación del Consejo y de la administración del SINAES. El Lic Mata se refirió que está trabajando en la instrumentalización para la función de auditoría y agrega que en los próximos días hará llegar la propuesta de Reglamento de Auditoría ya que este debe ser aprobado por el CNA y enviado a la CGR Los miembros del Consejo agradecen su disposición de apoyo y le desean lo mejor en el ejercicio de su función.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1376-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diego Víquez Lizano, Consultor Estudio Clima Organizacióna l.
MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1376.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1376 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1376. 2.Informes. 3.Presentación Informe de Clima Organizacional presentado por el Sr. Diego Víquez Lizano. 4. Reglamento de Teletrabajo. 5.Foro INQAAHE 2022.

Artículo 2. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el próximo viernes se tienen dos visitas de Evaluadores Externos, la Audiencia de la UISIL y se tendrá la visita del Lic. Carlos Arguedas Ramírez para que realice unas aclaraciones sobre el Proyecto de Ley de CONESUP.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío agrega que ayer se recibió por parte de la Asamblea Legislativa una solicitud de criterio con respecto al artículo 5 del Proyecto de Ley, de ahí la importancia que el Lic. Arguedas realice el análisis sobre la obligatoriedad de la acreditación. También indica que se enviará al Consejo, el texto sustitutivo de la Ley para que los miembros realicen las observaciones pertinentes. La propuesta definitiva se debe enviar a la Asamblea Legislativa, a más tardar el próximo viernes.

El M.Sc. Diego Víquez Lizano, ingresa a las 9:10a.m.

Artículo 3. **Presentación Informe de Clima Organizacional presentado por el Sr. Diego Víquez Lizano.**
El M.Sc. Diego Víquez Lizano realiza una presentación oral de los hallazgos del informe sobre Clima Organizacional realizado en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, el cual inició en octubre de 2019. Refiere que la metodología utilizada fue una triangulación de técnicas de carácter cualitativas y cuantitativas, por medio de: entrevistas individuales, grupos focales y encuestas.
El M.Sc. Víquez, se concentra en presentar las conclusiones del estudio y un grupo de recomendaciones dirigidas a la atención de las oportunidades de mejora detectadas durante el proceso.
Los Miembros del Consejo le realizan algunas consultas y comentarios sobre los hallazgos y recomendaciones. Para finalizar el M.Sc. Víquez manifiesta que considerará las observaciones planteadas y remitirá el informe completo en los próximos días.

El M.Sc. Diego Víquez Lizano, se retira a las 10:45a.m.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 10:50a.m.

SINAES 009 AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Reglamento de Teletrabajo.**
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano presentan el Reglamento de Teletrabajo y sus beneficios. Explican la normativa que se utilizó para realizar el presente Reglamento, las etapas y las acciones para poder ponerlo en marcha.
Los Miembros de Consejo Nacional de Acreditación realizan una serie de consultas que son evacuadas por la MBA Arroyo y la M.Sc. Alfaro.
CONSIDERANDO QUE:
1. La Ley 8256 del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, aprobar los reglamentos y la normativa que le rige al SINAES.
3. En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 39225-MP-MTSS-MICITT y la Ley 9738 para Regular el Trabajo se ampara la elaboración del Reglamento de Teletrabajo para el SINAES.
4. El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación sobre el Reglamento de Teletrabajo del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, se basa en la Ley 9738, que señala la necesidad de impulsar la modernización, reducir los costos, incrementar la productividad, así como apoyar las políticas públicas en materia de empleo mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

SE ACUERDA:
1. Aprobar el Reglamento de Teletrabajo del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
2. Solicitar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, elaborar los procedimientos para la implementación del mismo.
3. Presentar los procedimientos ante el CNA en un plazo de no más de 22 días naturales.
4. Acuerdo firme.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 12:20p.m.

Artículo 5. **Foro INQAAHE 2022.**
La Directora Ejecutiva M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta el insumo para que el Consejo valore la posibilidad de postular al SINAES como sede del Foro de INQAAHE 2022.
CONSIDERANDO QUE:
1. El SINAES está en un momento de transición que implica la generación y revisión de procesos sustantivos.
2. El Foro INQAAHE 2022 es un evento de gran magnitud que requiere de mucho tiempo y recursos humanos para su organización.

3. La inversión que implica el evento es muy alta y podría comprometer recursos del SINAES que son fondos públicos.

SE ACUERDA:

1. Declinar la participación en la fase de postulación de Costa Rica como sede y organizador del foro INQAAHE 2022.
2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1377-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso PGR-11: Dr. Antonio Martín Mesa de España, el Dr. Hugo Macías Cardona de Colombia y el Mag. Emilio Zeballos Vallejos de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 125: M.Sc. Marcela Alviña Walker de Chile, el Dr. José Luis Castillo Hernández de México y la Dra. Shirley Rodríguez González de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Ph.D. Carlos Cortes Sandí, Rector, UISIL.
Lic. Carlos Arguedas Ramírez

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1377.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1377 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1377. 2.Revisión y aprobación del acta 1375 y 1376. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-11. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-11, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-11; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los

2010 SINAES AUDITORIA INTERNA

resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 125. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 125, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 125; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Audiencia Universidad Internacional San Isidro Labrador. 11.Proyecto de Reforma a la Ley de CONESUP.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1375 y 1376.**
Se aprueba el acta 1375 menos el artículo 13 y se aprueba el acta 1376.

Artículo 3. **Informes.**

De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El martes 13 de enero la Dirección Ejecutiva realizó una reunión con el Centro de Evaluación Académica de la UCR. Se repasaron los objetivos del Plan Estratégico- 2018-2022 del SINAES. Otro objetivo de estas reuniones es dar continuidad a la estrategia de comunicación que tiene SINAES con las áreas de evaluación y calidad de cada Universidad. Estas visitas se enmarcan en el plan de visitas de la Dirección.
2. El miércoles 29 se realizó la reunión mensual con el personal, cuyos temas fueron:
    a. Revisión del Plan Estratégico Institucional (PEI) (2018-2022).
    b. Se explicó cómo se va a trabajar el Plan Anual Operativo. Cada funcionario tendrá tareas específicas derivadas del PEI y de los PAOs de años previos.
    c. Se comunicó el lineamiento de puntualidad y asistencia.
3. El próximo viernes 21 de febrero se realizará la presentación del Proyecto del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación. Proyecto en el cual SINAES participa en el comité técnico.
4. A solicitud de doña Leda Badilla, se indica que el costo de la actividad de integración que realizó el Sr. Carlos Vargas en la última sesión de diciembre fue de $1300.
5. Se reunió con la Directora de Innovación y Desarrollo y con la Dra. Leda Badilla Chavarría, para dar seguimiento al proyecto del diplomado en currículo. Se analizaron otras posibles actividades académicas desde SINAES, para realizar con las Universidades.
6. Para finalizar agrega que se envió un oficio al Colegio de Abogados con el fin de ampliar la lista de posibles evaluadores en los procesos de las carreras de derecho.

El Dr. Antonio Martín Mesa, el Dr. Hugo Macías Cardona, el Mag. Emilio Zeballos Vallejos y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 09:35a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-11.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Antonio Martín Mesa, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación

del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éste proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-11, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

El Dr. Antonio Martín Mesa, el Dr. Hugo Macías Cardona, el Mag. Emilio Zeballos Vallejos y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:10a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-11; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y el Gestor de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso PGR-11.

La M.Sc. Marcela Alviña Walker, el Dr. José Luis Castillo Hernández, la Dra. Shirley Rodríguez González y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 10:15a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 125.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Luis Castillo Hernández, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éste proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

SINAES 011 AUDITORIA INTERNA

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 125, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La M.Sc. Marcela Alviña Walker, el Dr. José Luis Castillo Hernández, la Dra. Shirley Rodríguez González y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:55a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 125; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 125.

El Ph.D. Carlos Cortes Sandí, ingresa a las 11:00.m.

Artículo 10. **Audiencia Universidad Internacional San Isidro Labrador.**
La Presidente saluda a los presentes e indica que al ser las 11:00 horas del 31 de enero, da inicio la audiencia oral convocada para recibir las pruebas y descargos por parte de la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) en el proceso de denuncia llevado a cabo bajo el expediente interno 2019-001-DEN.
Se encuentra presente por parte de la Universidad UISIL el señor Rector Ph.D. Carlos Cortés Sandí, los señores miembros del Consejo Nacional de Acreditación, la Directora Ejecutiva, la coordinadora de la Secretaría del CNA y la Abogada del SINAES.
La Presidente indica al Señor Rector, Ph.D. Carlos Cortés Sandí que como es del conocimiento de la Universidad, fue objeto de denuncia ante el SINAES, por el uso indebido de los sellos de SINAES.
De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de membresía de Instituciones Universitarias, se le otorgan 10 minutos para que exponga sus alegatos y pruebas en razón de la denuncia y en caso de que surja alguna pregunta se le realizará al finalizar su participación.
El señor Rector, Ph.D. Carlos Cortés Sandí, empieza agradeciendo el espacio y refiere al siguiente documento que presenta a la secretaría en original:

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES
31 ENE 2020
Recibido: Carolina M
Firma: Carolina M Hora: 11:16

San Isidro de El General
31 de enero de 2020
RE-0266-2020

Honorables miembros del Consejo del SINAES:

En mi calidad de Rector de la Universidad Internacional San Isidro Labrador según consta en el acta de la sesión 768-2015, artículo vigésimo tercero celebrada el 17 de junio del 2015 por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, CONESUP, yo Carlos Cortés Sandí cédula de identidad número uno-seiscientos noventa y cuatro-cuatrocientos quince vengo a presentar en tiempo y en forma el informe correspondiente al auto de notificación emanado por la Dirección Ejecutiva del SINAES el día 6 de enero del 2020 y que corresponde, según lo allí mencionado al expediente No. 2019-001-DEN abierto por un supuesta denuncia donde se manifiesta un uso indebido de sellos, emblemas y denominación SINAES.

Este informe se fundamenta en lo dispuesto por el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación aprobado en el artículo tercero de la sesión Número 244 celebrada por el Consejo del SINAES el 9 de marzo del 2004.

Para los efectos pertinentes, se denomina UISIL a la Universidad Internacional San Isidro Labrador en adelante.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 8 del citado reglamento establece:

   "Artículo 8°.- Denuncias por usos indebidos o engañosos
   Dado el carácter público que la acreditación posee, cualquier ciudadano podrá denunciar el uso indebido de los sellos, emblemas y denominación SINAES. Bastará para ello que el aviso correspondiente se haga llegar a la Dirección del SINAES

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR
RECTORIA
Tel: 2772-1232
Folio 1

012 SINAES AUDITORIA INTERNA

UISIL
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

por cualquier medio que permita comprobar la existencia e identidad del remitente y señale domicilio exacto donde pueda comprobar la existencia e identidad del remitente y señale domicilio exacto donde pueda ser notificado. *(el subrayado y la negrita es propio) Sino se acompañan ejemplares, publicaciones o papelería en la que se cometió la infracción que se denuncia, deberá darse la información necesaria para individualizarla."*

2. El artículo 9 del citado reglamento establece:

   "Artículo 9°.- Procedimiento

   Una vez recibida y confirmada la denuncia por uso indebido o engañoso del sello, emblema o denominación SINAES, la dirección del SINAES emitirá resolución por la que comunicará a las autoridades de la universidad infractora la existencia de la denuncia con el propósito de que ofrezcan su descargo y pruebas que les interesen dentro de los quince días siguientes a esa notificación.

   Recibido el descargo y las pruebas que hayan sido ofrecidas, la Dirección del SINAES emitirá resolución acogiendo o desestimando la denuncia y la elevará, en este último caso, al Consejo a efecto de que éste imponga la sanción que corresponda"

3. La Dirección ejecutiva del SINAES de forma confusa envía hasta 3 oficios desde que tramita la supuesta denuncia. El primer oficio que data del 6 de noviembre del 2019 y otros dos que se fechan 6 de enero del 2020. En el primero de los tres se informa al Sr. Rector acerca de la denuncia que les llegó al SINAES y solicita referirse al respecto en el plazo de los quince días hábiles siguientes. De forma inmediata (al día siguiente, 7 de

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR RECTORIA Tel:2772-1232

noviembre), el Sr. Rector contesta mediante oficio No. RE-0216-2019. Además, mediante correo electrónico remitido el 14 de noviembre se ratifica la corrección al diseño original de la valla informativa y se adjunta el nuevo diseño. Sorpresivamente se recibe el 6 de enero dos oficios donde se habla de la conformación de una comisión de investigación y en otro indicando que se acoge la denuncia y se traslada al Consejo. Ambos documentos con fecha iguales, señalando acciones diferentes e incumpliendo con lo que establece la normativa reglamentaria que el propio SINAES definió Tal y como lo expresa el artículo 9 del reglamento, el Consejo lo que debía es sancionar según lo establece el reglamento (artículo 10) y no conformar una comisión, por lo que se violenta el procedimiento definido nuevamente.

4. La dirección del SINAES da trámite a la denuncia cuando ésta incumple con los requisitos de formalidad que el mismo reglamento establece. En el considerando número 1 de este oficio se detalla lo que el artículo 8 define y se remarca en negrita y subrayado lo que el SINAES no tomó en consideración, es decir, no comprobó la existencia del denunciante ni se indicó el domicilio exacto para notificar. Lo que nos han manifestado es que se da curso a una denuncia a partir de un supuesto correo electrónico cuya dirección nunca fue corroborada ni mucho menos identificado el denunciante, al menos no nos lo ha hecho saber la dirección del SINAES, incumpliendo nuevamente con lo que la normativa define.
5. Desde el 14 de noviembre del 2019 se informa al SINAES de la corrección y se remite vía adjunto una foto con la información que se da a conocer. La misma versa sobre la afiliación de UISIL al SINAES como paso necesario para iniciar los procesos de acreditación en este nuevo año 2020. El SINAES en general no emite ninguna observación a la información allí mostrada por lo que UISIL interpreta que lo mostrado allí cumple con lo establecido por el SINAES. Al estar ubicada la UISIL en una comunidad

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR
RECTORIA
Tel:2772-1232

SINAES 013 AUDITORIA INTERNA

muy diferente a las del Gran Area Metropolitana, una estrategia informativa para acercar empleadores, egresados y comunidad en general, es mediante este tipo de valla informativa. Con esto se facilita enormemente futuras convocatorias para actividades con estos sectores en el marco de la acreditación de nuestros programas. **Anexo**

6. La nueva información sobre afiliación ni deforma ni varía nada preexistente, pues dentro de la normativa mostrada en SINAES no se establece sello, emblema o denominación alguna relacionada con la etapa de afiliación. El reglamento en sí se basa a partir de una acreditación otorgada. Por esta razón UISIL interpreta que no existe ninguna deformación o mal uso de estos elementos, pues en el fondo no existen.
7. La UISIL presenta adicionalmente una nota de la empresa responsable de la confección de la valla informativa donde asume la responsabilidad ante el error original, el cual fue subsanado incluso en forma paralela al trámite de la primera gestión realizada por la Dirección del SINAES (6 de noviembre 2019). **Anexo**

PETITORIA:

1. Se declare nulo el procedimiento seguido y se proceda a archivar la causa por la que se inició este trámite sancionatorio.

Agradezco la atención.

A sus órdenes,

PhD. Carlos Hernán Cortés Sandí
Rector
Universidad Internacional San Isidro Labrador

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR RECTORIA Tel: 2772-1232

ANEXO:

GRUPO ALKEN

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES
31 ENE 2020
Recibido: Caroline M
Firma: Caroline M Hora: 11:16

Pérez Zeledón

9 noviembre 2019

Sr. Ing. David Venegas Gamboa

Estimado:

En atención por la solicitud realizada por el señor rector de su honorable universidad, me permito aclarar, que debido a un mal entendido de nuestra parte, colocamos en producción un logo que no nos habían autorizado a utilizar, hago hincapié de *que el error fue nuestro.*

Inmediatamente recibida su comunicación en días anteriores, procedimos a planificar el cambio de la valla, de la forma más rápida posible.

Expresamos nuestras más sinceras disculpas.

11391-0352

Juan Manuel Artavia Gutiérrez
Gerente General
Grupo Alken

La Presidente le agradece y abre un espacio de preguntas, por si se necesita ampliar algún tema, al no haber preguntas por parte de los miembros del Consejo, la Presidente le indica al señor rector que los argumentos van a complementar la información y las pruebas que ya constan en el expediente. Señala que a partir de este momento el Consejo cuenta con treinta días hábiles para pronunciarnos sobre el resultado del proceso, le agradece al, Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector y se levanta la audiencia al ser las 11:20a.m.

El Ph.D. Carlos Cortes Sandí, se retira a las 11:20a.m.

SINAES 01 AUDITORIA INTERNA

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 11. **Proyecto de Reforma a la Ley de CONESUP.**
La Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos Arguedas Ramírez, y lo invita a exponer su recomendación sobre la consulta planteada por la diputada Patricia Villegas Álvarez en relación con una propuesta del texto para el artículo 5 del Proyecto de Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, CONESUP.
El Lic. Arguedas indica que es importante enviar las aclaraciones del artículo 5, el texto que se propone separa los aspectos señalados en la propuesta para una mayor claridad, agrega que es importante indicar que en el mismo artículo no está claro el régimen sancionatorio. Recomienda volver a plantear el tema de los plazos y omisiones, que fueron planteadas en criterios previos y no se incorporaron en el texto sustitutivo del proyecto. Es importante volver a enviar los criterios previos. Se da una amplia discusión y análisis sobre el alcance de esta Ley Propuesta. Los Miembros del Consejo le realizan consultas las cuales son evacuadas por el Lic. Arguedas.Se encomienda a la Dirección y presidencia continuar con el trámite para el envío de la respuesta a la consulta

La Dra. Leda Badilla Chavarría, se retira a las 12:55p.m.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, se retira a las 1:15p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1378-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1378.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1378 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1378. 2.Revisión y aprobación del acta 1377. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 194 y 195. 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-06. 6. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 70. 7. Nombramiento de evaluador externo para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV I.03. 8. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 102. 9.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09. 10. Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados de la Universidad Latina de Costa Rica. 11. Pautas para el Análisis y Criterios de Evaluación del Modelo de Acreditacion de Carreras de Grado. 12. Informe de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES 2019.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1377.**
Se aprueba el acta 1377, se le incluirá el documento entregado por el rector de la UISIL.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que para la sesión del 25 de febrero, saldrá de SINAES una buseta a las 8:00a.m.
De los Miembros:
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Manifiesta que es importante aclarar la escala del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. La Presidente indica que se puede discutir en el punto 6 de la agenda.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Proceso 194 y 195.**
Se analiza la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera de los Procesos 194 y 195. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se decide solicitar información a la universidad: 1. Politica de la universidad en cuanto a la virtualidad en cursos de modalidad presencial, 2. Certificación de registro de como controla la universidad los estudiantes presenciales. Se procederá a agendar este tema en una próxima sesión cuando se tenga la información.

Artículo 5. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-06.**
Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-06, el Informe de su Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-06.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-06.
3. Remitir al programa la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-06.
4. Indicar a la Universidad y al programa la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento en especial las referentes a:

SINAES 015 AUDITORIA INTERNA

- Aplicación de una encuesta anual sobre el uso de recursos académicos actividades en idioma extranjero.
- Capacitación a docentes y estudiantes sobre la producción de artículos publicables y llevar a cabo un seguimiento y acompañamiento de los procesos de publicación.
- Desarrollo de políticas para las publicaciones derivadas de tesis y proyectos.
- Identificación de redes académicas de interés para el Programa y difusión de los beneficios de integrar estas redes por parte de los estudiantes.
- Establecimiento de mecanismos dentro del Programa para facilitar la inscripción de estudiantes en las redes académicas.

5. Mantener la condición de acreditado el programa del Proceso PGR-06.
6. Informar al programa que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 27 de marzo del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por el programa, durante el período de vigencia de la acreditación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 70.**
Se analiza la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 70. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se decide solicitar al revisor información adicional con respecto al periódo de cumplimiento de los Compromisos de Mejora de medio periodo. Se procederá a agendar este tema en una próxima sesión cuando se tenga la información completa.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluador externo para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV I.03.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Carlos Murillo Zamora de Costa Rica, como evaluador internacional del Proceso CONV.I-01 CONV. I.02 CONV. I.03.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 102.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 102, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Erick Gatgens Gómez, de Costa Rica, como revisor del ACCM del Proceso 102.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 102, en el siguiente orden de preeminencia:

- M.Sc. Jorge Cabrera Medaglia, de Costa Rica
- Dr. Jimy Álvarez García, de Costa Rica

3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09.**

Se recibe el Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09 y se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración del acuerdo CNA-276-2019, remitido al Consejo del SINAES el 01 de octubre de 2019, oficio USL-REC-1015-2019; suscrito por Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, de la Universidad De La Salle.
3. Los atestados de reconsideración presentados por el programa del Proceso PGR-09, contra el artículo 6, de la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, acta 1343-2019, por parte del representante legal de la Universidad De La Salle.
4. Los informes de los revisores externos del recurso de reconsideración del artículo 6, de la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, acta 1343-2019.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo CNA-276-2019 en relación con el artículo 6, de la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, acta 1343-2019.
2. Instar al programa del Proceso PGR-09 a solventar las debilidades señaladas por los evaluadores externos.
3. Enviar los informes de los revisores del acuerdo como insumo a ser considerados en los esfuerzos de mejoramiento que realiza el programa.
4. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados de la Universidad Latina de Costa Rica.**

Se conoce el oficio REC001-934-2020, recibido en el SINAES el 13 de enero del 2020, suscrito por la Máster Rosa Monge Monge, rectora de la Universidad Latina de Costa Rica, solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerado.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud planteada por la Máster Rosa Monge Monge, rectora de la Universidad Latina de Costa Rica en torno a la solicitud de proceso de Autoevaluación por Conglomerados y la información presentada mediante el cual se apuntan las evidencias compartidas en las carreras a la luz del modelo de acreditación de carreras de grado universitarias.
2. Según el análisis realizado por la universidad las carreras comparten un porcentaje de evidencias que permite su autoevaluación y evaluación externa bajo la figura de conglomerados
3. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SINAES 016 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud planteada por la Universidad Latina en el oficio REC012-929-2019, recibido en el SINAES el 18 de diciembre del 2019, suscrito por la señora Máster Rosa Monge, rectora de la Universidad Latina, para realizar el proceso de acreditación por conglomerado de las carreras de:
   - Bachillerato en Administración de Negocios, sedes San Pedro, Santa Cruz, Guápiles.
   - Licenciatura en Administración de Negocios, sedes San Pedro, Santa Cruz, Guápiles.
   - Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo, sede San Pedro.
   - Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas, sede San Pedro.
   - Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Recursos Humanos, sede San Pedro.
   - Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Comercio Internacional, sede San Pedro.
   - Bachillerato en Contaduría, sedes San Pedro, Santa Cruz, Guápiles.
   - Licenciatura en Contaduría Pública, sedes San Pedro, Santa Cruz, Guápiles.
2. Indicar a las carreras que es de suma importancia que en el Informe de Autoevaluación se puedan distinguir claramente las condiciones y características de cada carrera y sede según corresponda. Si bien se trata de un conglomerado, el Informe de Autoevaluación deberá ser un instrumento que permita claramente la evaluación de cada carrera según su naturaleza y condiciones individuales disciplinares y de sede en la que se ubica.
3. Indicar que, dado que el conglomerado incluye dos disciplinas con varias especialidades, grados y sedes, las carreras deben estar preparadas para gestionar una visita de evaluación externa que involucre aspectos diferenciadores con respecto a la visita tradicional.
4. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla solicita que conste su voto en contra de la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año: "Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados".
Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de "conglomerados" hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 11. **Pautas para el Análisis y Criterios de Evaluación del Modelo de Acreditacion de Carreras de Grado.**
CONSIDERANDO QUE:

1. El SINAES reconoce la importancia de la actualización y mejora continua del conjunto de aspectos que sustentan el proceso de acreditación, entre ellos las

pautas de evaluación que orientan la valoración de la calidad de una carrera de educación superior.

2. En consonancia con lo anterior, el SINAES ha venido trabajando en la definición del nuevo modelo de acreditación para carreras de grado universitario.
3. Parte sustantiva de este modelo se corresponde con las pautas para el análisis y criterios de evaluación, así como las respectivas fuentes de información que orientan la evaluación de la calidad de una carrera de educación superior.
4. En la definición de estas pautas para el análisis y criterios de evaluación, así como las respectivas fuentes de información se ha contado con el apoyo de diversos actores claves de la educación superior costarricense, pertenecientes a las universidades miembros del sistema; así como académicos nacionales e internacionales que participaron en los diferentes procesos de validación que se realizaron desde el 2015, tanto profesionales independientes como personal de las universidades miembros del SINAES.
5. El Consejo del SINAES ha realizado una extensa tarea de revisión de estas pautas para el análisis y criterios de evaluación, así como las respectivas fuentes de información.

ACUERDA

1. Aprobar las pautas para el análisis y criterios de evaluación, así como las respectivas fuentes de información correspondientes a cada una de las dimensiones del Modelo de Evaluación y Acreditación de las carreras de grado universitario, que se describen a continuación:

DIMENSIÓN 1: PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y PLAN DE ESTUDIOS

Corresponde a la propuesta formativa de la carrera, tanto en lo que se refiere a la definición de las competencias que se espera desarrollar en los estudiantes como a la propuesta curricular para lograrlas. Incluye además las acciones de la carrera destinadas a relacionarse con instancias relevantes de su entorno, ya sea disciplinario, profesional o productivo, para recoger puntos de vista que enriquezcan el plan de estudios.

La carrera cuenta con un perfil académico profesional explícito, coherente con los valores y principios de la IES, el estado del arte de la disciplina y el conocimiento y las exigencias del medio laboral, que se expresa en un plan de estudios consistente con las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes admitidos.

SINAES 011 AUDITORIA INTERNA

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Muy alto	1. El perfil académico profesional de la carrera es **coherente** con: • Los referentes nacionales e internacionales. • Los valores y principios de la institución. • El desarrollo de la disciplina y de la profesión.	1.1 Estatuto orgánico o documentos institucionales en los que se establecen los principios, misión y visión según corresponda. 1.2 Estudios o análisis acerca del estado del arte de la disciplina y la profesión, así como referentes nacionales e internacionales. 1.3 Fundamentación del plan de estudios 1.4 Opiniones de graduados y empleadores acerca de la pertinencia del perfil académico profesional.
Muy alto	2. El plan de estudios de la carrera es **coherente** con el perfil académico profesional definido.	2.1 Plan de estudios
Alto	3. Las estrategias pedagógicas y los procedimientos de evaluación para el aprendizaje son **coherentes** entre sí y con el perfil académico profesional.	3.1 Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. 3.2 Programas de los cursos. 3.3 Reglamento de evaluación para los aprendizajes. 3.4 Análisis de la coherencia entre los instrumentos, el reglamento y las evaluaciones en los cursos.
Medio	4. La carga académica de los cursos es **suficiente** para el logro de los aprendizajes previstos.	4.1 Descripción de la carga académica de los cursos. 4.2 Programa de cada curso indicando si hay variaciones según modalidad en la que se ofrece la carrera.
Medio	5. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de revisión periódica y participativa del plan de estudios que se aplican de manera consistente y sus resultados se utilizan para el diseño e implementación de acciones de mejora.	5.1 Reglamentos o normativas académicas pertinentes. 5.2 Descripción de los mecanismos de revisión del plan de estudios. 5.3 Documentación del último proceso de revisión realizado.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Bajo	6. La carrera facilita y promueve la participación **relevante** del personal académico, graduados y empleadores en el diseño del Plan de Estudios.	6.1 Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr la participación del personal académico, graduados y empleadores en el diseño del plan de estudios. 6.2 Mecanismos y evidencias en las revisiones periódicas integrales, para incorporar opiniones externas del diseño de perfil académico y plan de estudios. 6.3 Tipo, cantidad y calidad de aportes de cada una de las distintas poblaciones en los procesos de diseño del plan de estudios.
Alto	7. La carrera facilita y promueve la participación **relevante** del personal académico, graduados y empleadores en la evaluación y actualización del plan de estudios.	7.1 Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr la participación del personal académico, graduados y empleadores en la evaluación y actualización del plan de estudios. 7.2 Mecanismos y evidencias en las revisiones periódicas integrales, para incorporar opiniones externas de evaluación y actualización de perfil académico y plan de estudios. 7.3 Tipo, cantidad y calidad de aportes de cada una de las distintas poblaciones en los procesos de evaluaciones y actualizaciones del plan de estudio
Bajo	8. La carrera ha definido e implementa acciones académicas extracurriculares que son **pertinentes** para complementar la formación integral.	8.1 Lista de actividades extracurriculares indicando los objetivos que se pretenden desarrollar. 8.2 Plan anual de actividades extracurriculares y registros de asistencia. 8.3 Informes con la evaluación de la pertinencia y de los resultados de las actividades extracurriculares de los últimos tres años. 8.4 Actividades extracurriculares en el plan estratégico de la carrera.

DIMENSIÓN 2: PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

Corresponde al conjunto de personal académico, administrativo y de apoyo que conforma el equipo de trabajo que contribuye a la ejecución de la carrera.

SINAES 018 AUDITORIA INTERNA

La carrera cuenta con una dotación académica, administrativa y de apoyo adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en los propósitos de la carrera, y cuenta, asimismo, con políticas y mecanismos claros y conocidos para la gestión de su personal.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información necesarias
Muy alto	9. La carrera cuenta con personal académico **idóneo** para atender los requerimientos del plan de estudios.	9.1 Datos del personal académico indicando grados académicos, experiencia profesional, producción académica, y otros atestados relevantes. 9.2 Evaluaciones del desempeño del personal académico. 9.3 Currículo vitae de los académicos.
Alto	10. El personal académico es **suficiente** para atender las necesidades de docencia.	10.1 Datos del personal académico indicando jornada destinada a la carrera indicando, jornada destinada a la carrera, horas de docencia y otras actividades académicas. 10.2 Carga académica del personal académico de los últimos tres periodos lectivos. 10.3 Análisis de la suficiencia.
Alto	11. El núcleo básico académico es **suficiente** para atender los requerimientos de la carrera (dirección, coordinación, investigación, extensión, producción académica, análisis del plan de estudios, seguimiento de trabajos finales de graduación, entre otros).	11.1 Datos con indicación por cada uno de los integrantes del núcleo básico indicando jornada destinada a la carrera indicando horas de docencia y otras actividades académicas. 11.2 Opinión del personal académico sobre la suficiencia del núcleo básico académico.
Bajo	12. La carrera cuenta con mecanismos **pertinentes** para promover la generación, el registro y la divulgación de la producción académica.	12.1 Análisis de los mecanismos para promover la producción académica, su registro y divulgación.
Bajo	13. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **suficiente** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	13.1 Datos del personal administrativo y de apoyo de la carrera con indicación general de su función y tiempo asignado. 13.2 Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información necesarias
Bajo	14. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **idóneo** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	14.1Análisis de las características del personal administrativo y de apoyo en función de las tareas encomendadas. 14.2Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.
Bajo	15. La carrera toma acciones **pertinentes** orientadas a respeetar las políticas de **igualdad** de oportunidades para la selección, contratación, evaluación, y promoción de académicos.	15.1Políticas sobre gestión de los recursos humanos. 15.2Informe de las acciones de la carrera para adecuarse a las políticas institucionales de igualdad de oportunidades.
Bajo	16. La carrera desarrolla procesos **pertinentes** de inducción para el personal académico.	16.1Descripción de los procesos de inducción que realiza la carrera a su personal. 16.2Análisis acerca de la inducción implementada al personal académico de la carrera. 16.3Opinión del personal académico sobre la existencia, pertinencia y calidad del proceso de inducción.
Medio	17. La carrera ejecuta y evalúa mecanismos **eficaces** de mejoramiento en pedagogía y didáctica para el personal académico.	17.1Análisis acerca de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años. 17.2Opinión del personal académico sobre la calidad y eficacia de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años.
Bajo	18. La carrera realiza procesos de actualización **pertinentes** para la actualización del personal académico en su campo disciplinario.	18.1Análisis acerca de las actividades de actualización al personal académico realizadas en los últimos tres años. 18.2Opinión del personal académico sobre la calidad y pertinencia de las actividades de mejoramiento y desarrollo académico realizadas en los últimos tres años.

SINAES 019 AUDITORIA INTERNA

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información necesarias
Alto	19. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de evaluación del desempeño del personal académico y los implementa de manera sistemática para la toma de decisiones.	19.1 Reglamento o normativa institucional sobre mecanismos de evaluación del desempeño del personal académico. 19.2 Informe del desarrollo del proceso en que se encuentra el sistema de evaluación del personal académico. 19.3 Instrumentos de evaluación para el desempeño del personal académico y sus resultados. 19.4 Informe sobre evaluación del desempeño y planes de seguimiento derivados de este. 19.5 Opinión de estudiantes en torno a la atención de sus valoraciones con respecto al personal académico.

DIMENSIÓN 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS

Se refiere a la población estudiantil que de manera sistemática sigue o ha seguido el plan de estudios que propone la carrera, así como las acciones que realiza la carrera para la atención integral de los estudiantes. Incluye además la relación de la carrera con sus graduados para conocer las necesidades de actualización y recoger puntos de vista que enriquezcan las actividades formativas.

La carrera cuenta con criterios de admisión congruentes con sus principios y con las características del plan de estudios, provee los apoyos necesarios a los estudiantes, y vela por su progresión en el plan de estudios y por su titulación oportuna.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Alto	20. La carrera pone a disposición del estudiantado servicios de apoyo **pertinentes** para el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes.	20.1 Servicios de apoyo con que cuenta la carrera. 20.2 Opinión de estudiantes sobre la pertinencia de los servicios de apoyo.
Alto	21. La carrera proporciona a sus estudiantes y al público información **pertinente** acerca del perfil académico profesional, plan de estudios y condiciones de ingreso.	21.1 Estrategias y medios de difusión (físicos o virtuales) utilizados para proporcionar información. 21.2 Material informativo de la carrera en cuanto al plan de estudios, perfil académico, financiamiento, becas, programas de cursos,

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
		costos, duración de la carrera, horarios y orientaciones estudiantiles. 21.3Opinión de estudiantes acerca de la calidad (clara, oportuna y transparente) de la información recibida.
Alto	22. La carrera cuenta con datos y procedimientos **eficaces** para el control del avance del estudiantado en el cumplimiento del plan de estudios, e implementa acciones para potenciar la progresión oportuna.	22.1Tasas de aprobación, repitencia, deserción y aprobación por curso de al menos 3 cohortes, según el tipo de estudiante (Por ejemplo: adulto trabajador, no trabajador, tiempo completo, tiempo parcial). 22.2Tiempo promedio de graduación de las últimas tres cohortes de estudiantes 22.3Normativas y políticas institucionales vinculadas con la retención estudiantil. 22.4Estrategias y plan de acción para abordar los resultados del análisis de datos
Alto	23. La carrera ha definido requisitos **pertinentes** de graduación y los aplica de manera consistente.	23.1Requisitos de graduación y las modalidades de graduación según la normativa vigente. 23.2Análisis de la pertinencia de esas modalidades para el perfil profesional académico. 23.3Opinión del personal académico que dirige las modalidades de graduación sobre la pertinencia de los requisitos de graduación. 23.4Opinión de los graduados sobre la pertinencia de los requisitos de graduación y las modalidades de graduación.
Muy bajo	24. La carrera cuenta con normativa institucional **pertinente** que estimula y apoya la organización estudiantil para su representación ante la carrera o institución.	24.1 Normativa institucional que faculta la organización estudiantil. 24.2Descripción de los alcances de la organización estudiantil. 24.3Descripción de las gestiones realizadas por la organización estudiantil de la carrera en los últimos 3 años. 24.4 Opinión de los estudiantes sobre la pertinencia de la normativa institucional que faculta las organizaciones de estudiantes en la carrera y sobre las acciones que realiza esta organización.

SINAES 020 AUDITORIA INTERNA

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Bajo	25. La carrera cuenta con un sistema de información que le permite obtener datos **relevantes** sobre el desempeño profesional de los graduados.	25.1Descripción del funcionamiento del sistema de información de graduados y la frecuencia con la que actualiza los datos que contiene. 25.2Descripción de acciones emprendidas por la carrera con base en la información de sus graduados. 25.3 Análisis de la toma de decisiones de la carrera con base en la información de obtenida de los graduados.
Bajo	26. La carrera ofrece a sus graduados oportunidades **relevantes** de actualización académica mediante la oferta de oportunidades de educación continua.	26.1 Descripción de la oferta académica de educación continua ofrecida a graduados de la carrera. 26.2 Datos de las actividades de educación continua realizadas por la carrera en los últimos 3 años, indicando temáticas abordadas y cantidad de participantes. 26.3 Análisis de los logros y beneficios obtenidos mediante la oferta de educación continua de la carrera. 26.4Opinión de los graduados sobre la relevancia de la oferta académica de educación continua de la carrera.

DIMENSIÓN 4: PROCESO EDUCATIVO

Corresponde al conjunto de actividades y orientaciones conducentes al logro del perfil académico profesional definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Alto	27. Las estrategias de mediación pedagógica aplicadas en la carrera son **coherentes** con la naturaleza de la disciplina, el modelo educativo de la institución, el enfoque curricular de la carrera, la modalidad de los cursos.	27.1Modelo educativo 27.2Enfoque curricular 27.3Plan de estudios y programas de los cursos. 27.4Descripción de la aplicación y coherencia de la estrategia de mediación pedagógica de la carrera donde se evidencie esta coherencia.
Muy alto	28. La carrera implementa acciones **eficaces** para el desarrollo del perfil académico profesional y los objetivos definidos en el plan de estudios.	28.1Programas de cada curso. 28.2Datos y análisis con indicación del aporte de cada curso para el desarrollo del perfil académico profesional. 28.3Opinión de estudiantes de último nivel y graduados sobre la eficacia de las acciones para el logro del perfil académico profesional.
Medio	29. La carrera desarrolla acciones **eficaces** para desarrollar capacidades de pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y de comunicación.	29.1Datos con indicación de las habilidades y destrezas que se busca desarrollar en cada curso. 29.2Programas de cada curso. 29.3Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.
Bajo	30. La carrera ejecuta acciones **eficaces** para desarrollar capacidades para la utilización de sistemas de búsqueda de información y referencia, y su debida aplicación en trabajos escritos.	30.1Datos con indicación de las habilidades y destrezas para la utilización de sistemas de búsqueda de información. 30.2Descripción de las estrategias para desarrollar habilidades para el uso de los sistemas de búsqueda de información. 30.3Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.
Medio	31. La carrera promueve el desarrollo de habilidades **suficientes** para el uso ético de la información en la producción de trabajos o producciones de cursos y otros trabajos.	31.1Normativa para el uso ético de la información y mecanismos para detectar el plagio. 31.2Opinión de estudiantes en torno a la orientación recibida para el uso de fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros.

SINAES 021 AUDITORIA INTERNA

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Medio	32. El plan de estudios tiene contenidos **suficientes** para el desarrollo de las competencias interpretativas y comprensivas de investigación en el estudiantado.	32.1 Programas de los cursos que incluyen contenidos para el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes. 32.2 Evidencias del desarrollo de las competencias de investigación en los estudiantes.
Bajo	33. La carrera promueve **eficazmente** el desarrollo de capacidades para la innovación.	33.1 Descripción de actividades tendientes a desarrollar capacidades para la innovación. 33.2 Productos específicos de las actividades de innovación y sus aplicaciones 33.3 Opinión de graduados en torno a si fueron preparados para la innovación.
Medio	34. Las modalidades de graduación son **coherentes** con la formación del estudiantado de acuerdo con los objetivos del plan de estudios.	34.1 Normativa institucional sobre las modalidades de graduación. 34.2 Definición e importancia de sus modalidades para el logro del perfil. 34.3 Procedimientos y rúbricas con que se evalúan la contribución individual del estudiantado en las modalidades de graduación. 34.4 Opinión del personal académico, de los graduados y empleadores acerca de la coherencia de las actividades de la modalidad de graduación con la formación y el plan de estudios.
Bajo	35. La carrera cuenta con procedimientos **eficaces** que garanticen la supervisión, calidad y los derechos de propiedad intelectual en las diferentes modalidades de graduación.	35.1 Mecanismos que utiliza la carrera para la supervisión de las modalidades de graduación. 35.2 Opinión de los graduados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la modalidad de graduación.
Medio	36. La carrera ejecuta la política y los mecanismos **eficientes** para promover el desarrollo de proyectos de investigación del personal académico en su disciplina, y la ejecución en soluciones específicas en su área disciplinar.	36.1 Análisis de las Políticas institucionales sobre la participación del personal académico en proyectos de investigación

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Bajo	37. La carrera cuenta con estrategias **eficaces** para estimular que los resultados de las investigaciones se compartan entre académicos y estudiantes, y se integren a la práctica docente.	37.1 Descripción de los mecanismos que permiten la comunicación entre académicos y estudiantes entorno a los resultados de las investigaciones. 37.2 Evidencias de incorporación de resultados de investigación en la práctica docente.
Bajo	38. La carrera mantiene relaciones académicas **pertinentes** con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación en su campo disciplinar.	38.1 Informe con lista de vínculos con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación y los productos obtenidos de estas relaciones.
Alto	39. La carrera vela porque el estudiantado reciba y participe de la proalimentación oportuna y **pertinente** acerca de los resultados de las evaluaciones para el aprendizaje de los estudiantes.	39.1 Normativa de la evaluación para los aprendizajes de los estudiantes. 39.2 Opinión de las estudiantes acerca de si reciben proalimentación oportuna y pertinente entorno a los resultados de las evaluaciones que realizan.
Alto	40. Los resultados de la evaluación para los aprendizajes son **eficaces** para mejorar los procesos de formación de los estudiantes.	40.1 Informe de los mecanismos que utiliza la carrera para hacer uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en el mejoramiento de los aprendizajes.
Medio	41. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para evaluar periódicamente que las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).	41.1 Políticas y mecanismos para evaluar el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas de los cursos (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda). 41.2 Evidencia de la aplicación de esta pauta. 41.3 Opinión de estudiantes en torno a si las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).
Alto	42. Los materiales y recursos didácticos (físicos y virtuales) empleados en los cursos de la carrera son **pertinentes** con los objetivos y contenidos de los cursos.	42.1 Muestras de los materiales didácticos de los cursos de diferente ciclo de la carrera. 42.2 Listado de bibliografía por curso. 42.3 Opinión del estudiantado, en relación con la pertinencia de los trabajos de campo, del material y recursos didácticos de apoyo producido, adaptado o asumido por la carrera.

SINAES 022 AUDITORIA INTERNA

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Alto	43. Las técnicas e instrumentos de evaluación para los aprendizajes de los estudiantes son **coherentes** con los objetivos de aprendizaje y las estrategias de mediación pedagógica de los cursos.	43.1 Informe sobre la coherencia entre las técnicas e instrumentos de la evaluación para los aprendizajes utilizadas en los cursos y los objetivos, contenidos y estrategias de mediación pedagógica. 43.2 Los instrumentos de evaluación utilizados en todos los cursos.
Medio	44. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.	44.1 Análisis de la coherencia de los materiales de evaluación de los aprendizajes. 44.2 Mecanismos para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.

DIMENSIÓN 5: Recursos y servicios de apoyo.

Abarca el conjunto de recursos y servicios que ofrece la institución para la ejecución de las acciones de la carrera y la valoración del uso que hace la carrera de estos.

La carrera cuenta con recursos físicos y servicios de apoyo necesarios para cumplir con sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje definidos y cumplir su proyecto de desarrollo. Docentes y estudiantes utilizan con frecuencia y de forma adecuada los recursos disponibles, y la institución vela por su actualización y reposición.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Muy alto	45. La carrera cuenta con recursos físicos, tecnológicos y servicios **suficientes** de acuerdo con los requerimientos del plan de estudios, el número, demandas y necesidades del estudiantado y las actividades que desarrolla.	45.1 Informe del estado de funcionamiento de equipos. 45.2 Datos de recursos físicos y tecnológicos disponibles y la cantidad de estudiantes que los utilizan. 45.3 Valoración de la cantidad, ubicación y estado de los recursos físicos y tecnológicos a que tienen acceso los estudiantes. 45.4 Opinión de estudiantes, personal académico y administrativo sobre la suficiencia de los recursos físicos y tecnológicos.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Medio	46. La carrera cuenta con recursos **suficientes** para satisfacer las normas vigentes de higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos y atención a desastres naturales.	46.1Plan de salud ocupacional y otra normativa atinente. 46.2Plan de atención de emergencias 46.3Plan para la atención de desastres naturales. 46.4Opinión del personal académico y administrativo y del estudiantado sobre la higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos y atención a los desastres naturales.
Bajo	47. La carrera gestiona **eficazmente** el mantenimiento y reemplazo de infraestructura y equipos.	47.1Plan de mantenimiento y reemplazo infraestructura y equipos.
Bajo	48. La carrera gestiona **eficazmente** las demandas de nuevos recursos tecnológicos y de laboratorio.	48.1Estrategia para la atención de las demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.
Bajo	49. La carrera demuestra que el personal académico y el estudiantado hacen uso **eficiente** de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.	49.1Descripción de los mecanismos que usa la carrera hace un uso eficiente de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información. 49.2Opinión del personal académico y el estudiantado sobre el registro de uso de recursos para el aprendizaje.
Medio	50. La carrera cuenta con políticas institucionales de referencia y realiza acciones **eficientes** para alcanzar la igualdad de entre mujeres y hombres.	50.1Políticas institucionales sobre igualdad entre mujeres y hombres; y hostigamiento sexual. 50.2Evidencias de la aplicación de las regulaciones sobre hostigamiento sexual y acciones proactivas para su prevención. 50.3Evidencias de medidas destinadas a estimular mutuo respeto entre hombres y mujeres y la comunicación inclusiva y no sexista 50.4Opinión del personal académico y administrativo y estudiantes acerca de la eficiencia en la aplicación de las políticas y la normativa vigente sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la carrera.

SINAES 023 AUDITORIA INTERNA

DIMENSIÓN 6: Gestión de la carrera

Es el proceso mediante el cual se articula al conjunto de actores y acciones orientadas para el logro de los propósitos de la carrera.

La carrera cuenta con una adecuada gestión curricular y administrativa y con el apoyo de una gestión institucional eficaz.

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
Muy alto	51 La carrera cuenta con un plan estratégico y planes operativos **pertinentes** para sustentar la planificación y ejecución de los procesos educativos.	51.1 Análisis de la pertenencia del Plan estratégico de la carrera. 51.2 Plan operativo anual vigente y su correspondencia con el Plan Estratégico.
Medio	52 La carrera cuenta con sistemas de información **eficaces** para apoyar el proceso de la gestión y toma de decisiones.	52.1 Descripción de los sistemas de información existentes. 52.2 Mecanismos para utilizar los sistemas de información en la toma de decisiones.
Alto	53 La carrera implementa procedimientos **eficaces** de verificación y resguardo de la información referida a los procesos académicos y a la declaración de cumplimiento de los requisitos de graduación.	53.1 Sistema de registro y resguardo de la información. 53.2 Estrategia para el cumplimiento de la Ley 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. 53.3 Políticas en materia de verificación, resguardo y eliminación de la información y de prevención de riesgos en el manejo de la información.
Alto	54 La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para la sostenibilidad de la calidad de la carrera.	54.1 Informe que describa el proceso de gestión de la sostenibilidad y mejora de calidad de la carrera.
Medio	55 La carrera proporciona al personal académico y estudiantil, información oportuna y **transparente** acerca de los elementos propios del proceso formativo.	55.1 Reglamentos y normas aplicables al personal académico y estudiantil. 55.2 Listado de medios de comunicación mediante los cuales la carrera proporciona información. 55.3 Descripción y muestras de los mecanismos por medio de los cuales se les informa oportuna y trasparentemente las decisiones y acción, implementación en la mejora del plan de

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
		estudios 55.4 Opinión de personal académico y estudiantil acerca de la oportunidad, accesibilidad, transparencia y calidad de la información proporcionada.
Medio	56 La carrera aplica una política de inclusividad y cuenta con los recursos **suficientes** para atender las características de los estudiantes que admite.	56.1 Políticas de inclusividad para la admisión y atención de estudiantes. 56.2 Listado de los recursos para atender las políticas de inclusividad. 56.3 Informe de cumplimiento de la Ley 7600 Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. 56.4 Opinión de estudiantes acerca de la suficiencia de las políticas y los recursos de la carrera para atender las características de los estudiantes admitidos.
Bajo	57 La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades que emprende con dichos sectores.	57.1 Mecanismos y resultados de vinculación con el medio externo. 57.2 Informe sobre los resultados de los impactos alcanzados con los mecanismos de vinculación con los diferentes sectores. 57.3 Acciones concretas y sistemáticas que evidencien la incorporación y desarrollo de habilidades esenciales o blandas en el plan de estudios derivado de sus mecanismos de vinculación con el medio.
Bajo	58 La carrera realiza acciones **eficaces** en procura de una gestión ambiental sostenible	58.1 Normativa aplicable a la carrera que regula la gestión ambiental sostenible de sus actividades educativas. 58.2 Informe de acciones relativas al logro de una gestión ambiental sostenible. 58.3 Informe de acciones de concientización sobre la gestión con la comunidad académica. 58.4 Opinión de docentes, estudiantes y administrativos sobre los esfuerzos por lograr una gestión ambientalmente sostenible de la carrera.
Bajo	59 La carrera gestiona actividades académicas **pertinentes** en procura de	59.1 Normativa aplicable a la carrera que le brinda

SINAES 024 AUDITORIA INTERNA

Categoría	Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	su internacionalización	posibilidades para realizar actividades de internacionalización. 59.2 Informe de actividades de internacionalización que incluye intercambio académicos de docentes y estudiantes, relaciones académicas de cooperación e intercambio internacional entre otras acciones realizadas.

2. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, a la luz de este conjunto de pautas y criterios de evaluación inicie el trabajo de elaboración de las pautas para el análisis y criterios de evaluación, así como las respectivas fuentes de información para la evaluación de carreras no presenciales, de postgrado y disciplinares.
3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que continúe el trabajo de elaboración de las guías e instrumentos para los procesos de evaluación de las carreras de grado y completar los apartados del Modelo para la Evaluación y Acreditación de las carreras de grado.
4. Acuerdo firme.

Para finalizar el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro se refiere a la actividad que está coordinando con M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y considera importante una definición del Consejo sobre el alcance de la misma. El Consejo consideró conveniente someter al criterio validador de especialistas las siguientes tres decisiones:

- La clasificación de las pautas
- El cumplimiento obligatorio de algunas pautas
- Los porcentajes de logro requerido del resto de las pautas de las demás pautas.

Artículo 12. **Informe de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES 2019.**

Se conoce el Informe de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES 2019, elaborado por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar y la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES 2019, elaborado por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar y la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria.
2. Agradecer al Área de Comunicación de SINAES y a los colaboradores que participaron en la actividad y reconocer sus esfuerzos para el logro de la calidad del evento.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1379-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SIETE DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.
Lic. Alejandro Camacho Vargas, Profesional de Administración financiera.
MBA Andrea Arroyo Matamorros, Directora de División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Marcos Rodríguez Morales.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1379.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1379 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1379. 2.Revisión y aprobación del acta 1375 (Art. 5) y 1378. 3.Informes. 4. Aprobación de los Estados Financieros del Tercer Trimestre 2019 y el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre 2019. 5.Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1375 (artículo 5) y 1378.**
Se aprueba el artículo 5 del acta 1375 y el acta 1378.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que ayer se recibió por parte de la Asamblea Legislativa el texto sustitutivo del Proyecto de Reforma de la Ley de CONESUP, se les enviará para su análisis y se incluirá en la agenda del próximo martes.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que es importante tener un acercamiento con los jefes de fracción y más diputados y explicarles sobre la labor del SINAES.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Informa que sostuvo una reunión telefónica con la Sra. Alicia de Alba de la UNAM para coordinar el proyecto del diplomado en currículo. Se empezará a coordinar el proyecto vía Skype, y se impulsará por medio de la Dirección de Innovación, Investigación y Desarrollo.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se inició las reuniones uno a uno con los funcionarios del SINAES. En estas se coordinará con cada funcionario el plan de trabajo 2020, tal como se explicó en la reunión del personal.

SINAES 025 AUDITORIA INTERNA

2. Se les enviará a los miembros del CNA la invitación formal para la actividad del 21 de febrero, sobre el proyecto de Marco de Cualificaciones para la Educación. Un grupo de personas de SINAES irá a la actividad.
3. Se asistió a la reunión de Jefaturas de CONARE. Los temas tratados fueron:
    a. Presupuesto Universidades-CONARE
    b. Recursos Jurídicos FEES y presupuesto
    c. Proyecto MES Banco Mundial
    d. Avances de PLANES 2021-2025
4. Derivado de los Objetivos Estratégicos de posicionamiento: La Dirección junto con el Mag. Julio Oviedo Aguilar y la M.Sc. Juana Castro Tato asistieron a CINDE para analizar posibles vinculaciones con SINAES, para posicionar la agencia con las áreas de recursos humanos de las empresas.
5. Derivado de los Objetivos Estratégicos de La Dirección de Innovación, Investigación y Desarrollo: se tiene una propuesta para formación de líderes de las IES con carreras acreditadas. El curso se denomina: Gestión y Liderazgo Universitario. La institución con la que se está generando esta iniciativa se denomina (Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario). El Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) es un Programa de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) fundado en 1983 que ha formado y sigue formando cientos de directivos en todas las Américas. A través de la implementación de un portafolio de productos y servicios se responderá a las necesidades de los miembros, ya que se atenderá de manera directa la formación, actualización, mejoramiento y consolidación de los equipos directivos. La Dra. Leticia Jiménez, Doctora en Educación por la Universidad de Montreal, Canadá, Máster en Gestión de la Calidad y Máster en Tecnologías para el Aprendizaje. Las líneas de trabajo investigativo tienen que ver con la Gestión y el Liderazgo en la Educación Superior, Andragogía y formación para los adultos además de especializarse en los temas de perspectiva de género.
   Actualmente Directora Ejecutiva del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario IGLU en Montreal, Canadá.
6. A solicitud de la Dirección Ejecutiva del SINAES, CONESUP envió el archivo de carreras en las áreas que propone la Ley de CONESUP, para ser analizado. El dato se espera traerlo la próxima semana para que tengamos una proyección de la cantidad de programas que eventualmente deberán acreditarse.
7. La señora Ana Ligia Guillén de la Universidad Técnica Nacional, coordinadora del Observatorio sobre Equidad en Educación Superior invita a SINAES a que sea parte del proyecto ERASMUS que posee una iniciativa para que las Universidades tengan su haber en el tema de equidad, desean además que una agencia acreditadora sea parte. Por lo tanto, invitan a SINAES a participar en el proyecto dada la importancia de los enfoques de inclusividad en todas sus aristas (género, cultura, edades entre otros).

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, el Lic. Alejandro Camacho Vargas, la MBA Andrea Arroyo Matamorros y el Lic. Marcos Rodríguez Morales, ingresan a las 9:50a.m.

Artículo 4. **Aprobación de los Estados Financieros del Cuarto Trimestre 2019 y el Informe de Evaluación y Liquidación Presupuestaria de periodo 2019.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Se conocen los estados financieros del cuarto trimestre 2019 y el Informe de Evaluación y Liquidación Presupuestaria de periodo 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 7 de la sesión ordinaria 1259-2018, celebrada el 18 de setiembre del 2018, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2019, el cual fue presentado para conocimiento de la Contraloría General de la República por medio de oficio SINAES-426-2018 del 27 de septiembre del 2018.
4. El cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1- 2012-DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República por medio de la Resolución R-DC-24-2012 del veintiséis de marzo de dos mil doce, normas 4.5.5 – 4.5.6. se conoce el Informe de Evaluación y Liquidación Presupuestaria periodo 2019.
5. Por disposición del artículo 24 del Reglamento del Proceso presupuestario del SINAES, el Director Ejecutivo y los jefes de División del SINAES, serán responsables de realizar la evaluación de la ejecución del PAO y el presupuesto con corte al 30 de junio de cada año y otra anual con corte al 31 de diciembre, y presentar dichas evaluaciones al Consejo, en el mes siguiente al corte indicado, para su conocimiento y toma de decisiones.
6. La Directriz DCN-UCC-1182-2019, sobre la Presentación de Estados Financieros al cierre del periodo contable 2019, por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional, Unidad de Consolidación de Cifras, se hace de conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

SE ACUERDA

1. Dar por conocido y aprobado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, según la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
2. Dar por conocido y aprobado el Informe de Evaluación y Liquidación Presupuestaria de periodo 2019, en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público Emitidas por la Contraloría General de la República.
3. Dar por conocido y aprobado la incorporación al capital de la transferencia emitida por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), cuyos fondos serán restringidos únicamente para la adquisición futura de bienes de capital (terreno, edificio, equipo y mobiliario).

SINAES 024 AUDITORIA INTERNA

4. Acuerdo firme.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, el Lic. Alejandro Camacho Vargas, la MBA Andrea Arroyo Matamorros y el Lic. Marcos Rodríguez Morales, se retiran a las 11:15a.m.

Artículo 5. **Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**
La presidenta manifiesta que para la revisión del Reglamento del Consejo se cuenta con el insumo preparado por Licda. Kattia Mora Cordero, el cual incluye las propuestas de modificación remitidas por los miembros del consejo, por lo que la discusión inicial se concentrará en los artículos que tienen propuestas de modificación.
Se analiza la propuesta de modificación al artículo siete del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedando de la siguiente manera:
El Consejo Nacional de Acreditación contará con una Secretaría Ejecutiva que estará dirigida por un profesional con especialidad y competencias definidas para el cargo. A la Secretaría Ejecutiva le corresponden las siguientes funciones:

a. Dirigir y controlar las funciones y actividades propias de la Secretaría del Consejo.
b. Brindar apoyo administrativo y preparar las agendas de sesión del Consejo, según el orden del día que le comunique el Presidente.
c. Asistir a las sesiones del Consejo, levantando las actas correspondientes y presentarlas en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Nacional de Acreditación, para su aprobación.
d. Comunicar las resoluciones y acuerdos del Consejo, excepto en los casos de resolución definitiva de acreditaciones, de actos que impliquen la representación del órgano y otros que por reglamento o acuerdo sean confiados exclusivamente al Presidente.
e. Ejecutar los acuerdos del Consejo, cuando le corresponda.
f. Llevar un control y ejercer un seguimiento periódico y oportuno sobre la ejecución de los acuerdos del Consejo y rendir un informe sobre este particular semanalmente al Consejo.
g. Llevar en forma oportuna y custodiar los libros oficiales de actas y el de Registro de Acreditaciones.
h. Emitir las certificaciones de acuerdos o resoluciones que le sean solicitadas.
i. Velar porque el Consejo cumpla con las leyes y reglamentos relativos a su función.
j. Asesorar al Consejo en los temas relacionados con normas de Gobierno Corporativo.
k. Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones, mediante la mejora continua y sistematización de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, en los sistemas y actividades propios de su ámbito.
l. Establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
m. Las demás atribuciones que determinen los reglamentos del SINAES o acuerde el Consejo.

Se analizan las opciones que tiene el reglamento para la toma de decisiones, se pide a la Licda. Kattia Mora Cordero revisar los alcances de la privacidad de las sesiones en

relación con la justificación de votos. Se continuará con la discusión del Reglamento en la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1380-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA ONCE DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1380.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1380, se adelanta el punto 6 al número 5 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1380. 2.Revisión y aprobación del acta 1379. 3.Informes. 4. Programa de Capacitación IGLU-OUI. 5.Proyecto de Reforma a la Ley de CONESUP. 6.Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1379.**
Se aprueba el acta 1379.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
Dra. Leda Badilla Chavarría
Informa que se está trabajando en el insumo técnico del acompañamiento curricular, está casi listo para ser incluido en la agenda.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Informa que el día de ayer se realizó la sesión de trabajo para la validación de los pesos del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, en la actividad participaron 21

SINAES 02 AUDITORIA INTERNA

de 24 universidades. La actividad fue muy bien acogida por las universidades y con una buena actitud por parte de las personas que participaron.
Se recibió el apoyo de colaboradores del SINAES y la Directora Ejecutiva participó toda la actividad.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro agrega que la actividad fue de mucha colaboración y positiva.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 9:25a.m.

Artículo 4. **Programa de Capacitación IGLU-OUI.**
La presidenta da la bienvenida a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y da la palabra para que presente la propuesta del proyecto para la capacitación de directivos de carreras de las universidades afiliadas.
El proyecto se enmarca en la alianza con el Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) es un Programa de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).
El Objetivo general del proyecto es fortalecer las competencias de liderazgo, gestión académica y estratégica en líderes universitarios de carreras acreditadas por el SINAES o en proceso de mejoramiento.
La M.Sc. Montoya indica que la participación del SINAES como Sede del Programa IGLU implica asumir el compromiso de lograr un grupo mínimo de 20 directivos/coordinadores que formarán parte del curso, con al menos 3 de ellos deben ser de tres países diferentes a Costa Rica. Se propone otorgar un cupo a la Universidad de San Carlos de Guatemala que está afiliada al SINAES. Se podrán registrar hasta un máximo de 30 participantes.
La capacitación tiene una duración de 14 semanas distribuidas en 3 meses y medio cuyo inicio se propone para el mes de agosto 2020 y además incorpora una pasantía obligatoria de una semana de duración en algunos países de las Américas.
Siguiendo la estrategia que se ha seguido para otras capacitaciones, este proyecto propone una etapa adicional que se denomina "Etapa de implementación de los proyectos de innovación en gestión universitaria" cuya elaboración es parte de los compromisos para la participación en el programa. La duración total de este proyecto es de 14 meses y medio.
La M.SC. Montoya manifiesta que el programa tiene un costo de $40000 de los cuales $20000 corresponden al componente virtual del programa que está a cargo de IGLU y los otros $20000 son para el componente presencial del programa. Agrega que se propone que el SINAES cubra el 100% del costo del curso y que cada universidad cubra el costo de la pasantía del participante.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación plantean algunas consideraciones por que se debe aclarar la ruta de desarrollo de la DIID en relación con la estrategia para el desarrollo de capacidades a favor de la mejora de la educación superior.
Además, se considera necesario contar con el plan de trabajo de la DIID para el 2020, la estrategia para la ejecución y la vinculación con el presupuesto asignado. Los miembros del Consejo se manifiestan interesados y comprometidos con el desarrollo de proyectos de la DIID que se enmarquen en un plan de trabajo y estrategia previamente establecidos y acordes al presupuesto asignado; por lo que se solicita a la M.SC. Montoya la presentación del plan de trabajo 2020.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 10:30a.m.

Artículo 5. **Proyecto de Reforma a la Ley de CONESUP.**
La M.Sc. Laura Ramírez Soborío indica que se recibió por parte de la Asamblea Legislativa el texto sustitutivo al Proyecto de Reforma a la Ley de Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y se refiere a los aspectos que contiene el documento de análisis que remitió. Realiza un análisis de los artículos que se vinculan con el SINAES. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación realizan algunas consultas e intercambian opiniones sobre el enfoque que conviene para el aporte que se envíe a las diputadas que están formulando el proyecto de ley. La presidente y la Directora Ejecutiva retoman las observaciones y elaborarán el texto que se remitirá a la Asamblea Legislativa.

Artículo 6. **Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**
La presidente pone a consideración de los miembros dos temas relevantes en relación con los acuerdos del consejo: definición de mayoría calificada y justificación de voto; para lo cual solicitó a la Licda. Kattia Mora Cordero su aporte. La Licda. Mora explica los diferentes conceptos que se utilizan en las votaciones, mayoría, mayoría absoluta y mayoría calificada; de conformidad con la Procuraduría General de la Republica en su dictamen C- 173 del 7 de julio de 1986; así como lo normado sobre la justificación del voto, que se regula en el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación se centran en analizar las opciones para normar las votaciones sobre los aspectos que establece el artículo 26 del Reglamento del CNA; logrando consenso en que los acuerdos para esos temas se definirán por votación calificada de ¾ partes de los votos emitidos. En ese sentido, tenemos que, de conformidad con el quorum funcional del CNA, la votación calificada se determinará así:
VOTACION CALIFICADA: ¾ de los miembros presentes.

Cantidad de miembros votantes	Cantidad de votos (3/4)
5	3.75 *
6	4.50 *
7	5.25 *
8	6

Hay consenso en los Miembros del CNA en redondear hacia arriba. La revisión del Reglamento del CNA continuará en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Soborío
Directora Ejecutiva

SINAES
AUDITORIA INTERNA

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1381.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1381 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1381. 2.Revisión y aprobación del acta 1380. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 03. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso137. 6.Solicitud de análisis del requisito de admisibilidad de Universidad Fidelitas. 7.Solicitud de Equivalencia Sustancial de la Licenciatura en Ingeniería Civil. 8.Aporte a Plan de Estudios de Carreras de Medicina y Cirugía.9.Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1380.**
Se aprueba el acta 1380.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que el señor Pablo Zuñiga, asesor legal de la Ministra de Educación le llamó para transmitirle el interés de la Ministra de sostener una reunión junto con la Directora Ejecutiva del CONESUP para analizar algunos de los alcances del proyecto de ley 6693 de CONESUP. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación indican la importancia de reunirse con la Directora Ejecutiva del CONESUP para revisar en el proyecto de ley no se confunda las funciones del CONESUP y del SINAES, así como dimensionar el impacto del proyecto en ambos entes.
De los Miembros:
MAE. Sonia Acuña Acuña
Desea saber si ya se comentó el nuevo proyecto del Ministro de Hacienda, donde se propone eliminar los superávits a algunas instituciones. Además indica que se enteró que el TEC está incursionando en cursos virtuales por lo que es urgente contar con los criterios de evaluación para esta modalidad
Dra. Leda Badilla Chavarría
Desea saber si ya llegó el informe que se solicitó a la USAM.
La Directora Ejecutiva le indica que ya se envió el oficio a la universidad y se está esperando la respuesta.
Pregunta sobre los avances en infraestructura para albergar al SINAES.
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Informa que ya está el informe de validación de la clasificación de las pautas del

Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, por lo que solicita que se incluya en la agenda del próximo martes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que esta semana se tuvo una reunión de acercamiento con personal de CONESUP y SINAES. Se hizo una presentación del SINAES con el apoyo de la M.Sc. Juana Castro Tato, la Licda. Sandy Cascante Pérez, la Dra. Yorleny Porras Calvo y el Mag. Julio César Oviedo Aguilar. Se presentó la estructura y objetivos del SINAES, también se se explicó el proceso de acreditación y el área curricular, considera que el intercambio fue de mucho provecho.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 03.**

Se analiza la documentación generada en del proceso 03, se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se considera que no es claro el avance de los compromisos de mejoramiento, de acuerdo con el tiempo previsto para su cumplimiento por lo que se decide solicitar a la revisora que enliste los principales compromisos en los que la carrera del proceso 03 debe tener particular esfuerzo para cumplir con los compromisos adquiridos en el tiempo que resta de la acreditación. Se procederá a agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 5. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 137.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 137, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 137.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 137.
3. Remitir al programa la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 137.
4. Indicar a la Universidad y al programa la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditado de la carrera del Proceso 137.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 23 de mayo del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Solicitud de análisis del requisito de admisibilidad de Universidad Fidélitas.**

Se analiza el insumo técnico presentado sobre la solicitud de análisis del requisito de admisibilidad de la Universidad Fidélitas. Se genera un espacio de consultas y

SINAES 029 AUDITORIA INTERNA

comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y considerando que se requiere claridad respecto a la situación planteada se procederá a agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 7. **Solicitud de Equivalencia Sustancial de la Licenciatura en Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica.**

CONSIDERANDO:

1. El SINAES reconoce la calidad y la garantía del aseguramiento de la calidad que realiza el CEAB.
2. El SINAES reconoce la calidad y suficiencia de los procesos llevados a cabo en Costa Rica por el CEAB.
3. La experiencia desarrollada por la Universidad de Costa Rica en procesos con el CEAB.
4. La presentación de la información requerida ante el SINAES que respalda el proceso de certificación de equivalencia sustancial por parte del CEAB de las carreras antes citadas.

SE ACUERDA

1. Mantener el reconocimiento por parte del SINAES de la certificación de "equivalencia sustancial" dada a la carrera Licenciatura en Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica por parte de la Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), por un período de tres años, hasta el 30 de junio de 2023, para las sedes Rodrigo Facio Brenes, Occidente (San Ramón) e Interuniversitario de Alajuela; otorgándole con ello los mismos beneficios de los que gozan las carreras acreditadas por el SINAES.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Aporte a Plan de Estudios de Carreras de Medicina y Cirugía.**

CONSIDERANDO QUE:

1. El SINAES ha identificado la necesidad de contar con un documento orientador en relación con los contenidos curriculares mínimos que debería tener una carrera de Medicina acreditada o en proceso de acreditación.
2. La importancia de los contenidos en Medicina en la formación de sus profesionales en el campo epidemiológico y de la salud pública.
3. La relevancia nacional y mundial del tema de la epidemiología para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la investigación y la atención de enfermedades de este tipo por parte de grupos poblacionales, en el marco de la salud integral, en general de los determinantes sociales de la salud.
4. De la oferta educativa nacional en el área de Medicina, siete de las ocho carreras se encuentran actualmente acreditadas por el SINAES.
5. El SINAES tiene interés en ser reconocida por la Federación Mundial de Educación Médica (WFME por sus siglas en inglés).
6. Existen carreras en proceso de reacreditación con el SINAES, cuyos planes de formación se encuentran en un proceso paralelo de revisión del plan de estudio, teniendo como base las sugerencias realizadas por el equipo de evaluadores externos del primer proceso de acreditación.

SE ACUERDA:

1. Contratar a un profesional nacional en el área de Medicina para que realice una revisión de los planes de estudios de las carreras acreditadas de bachillerato y

licenciatura en medicina y cirugía tomando como base los referentes nacionales e internacionales para el ejercicio profesional de la medicina quien elabora un documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológico de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional.

Artículo 9. **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).**
El Consejo Nacional de Acreditación, con fundamento en el artículo 12 inciso a) de la Ley N°8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)" del 2 de mayo de 2002.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Auditoría Interna es parte fundamental del Sistema de Control Interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.
2. La Ley N°8292 "Ley General de Control Interno" del 31 de julio de 2002, en su artículo 23, dispone que la Auditoría Interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.
3. Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, establece en su sección 1.1.2 que la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna deben formalizarse en un reglamento aprobado por las autoridades competentes, que se mantenga actualizado y que contenga las definiciones atinentes al marco de acción del ejercicio de esa actividad.
4. De acuerdo con el Alcance N°81 del Diario Oficial La Gaceta del 20 de abril de 2018, se publicó el Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), mediante el cual se estableció su estructura orgánica, incluida la constitución de la Auditoría Interna.
5. De acuerdo con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, Resolución R-DC-83-2018 emitida por la Contraloría General de la República, en el punto 4.1 Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y sus modificaciones, el Auditor Interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el auditor interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República.
6. Según el dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores, y posee personalidad jurídica instrumental que le capacita a realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe.
7. El Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna constituye un instrumento jurídico que promueve la actividad de Auditoría Interna con apego a la ética, principios y disposiciones de orden legal, reglamentario y técnico,

SINAES 030 AUDITORIA INTERNA

agregando valor al buen gobierno del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

8. En sesión 1381 del Consejo Nacional de Acreditación del 14 de febrero de 2020, se aprobó el presente Reglamento.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SINAES que dicta así:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1°- **Objetivo**. Este reglamento, en conjunto con las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los manuales técnicos, las disposiciones, normas, políticas y directrices emitidas por el órgano contralor, constituye el marco de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 2°- **Actualización del Reglamento.** El Auditor Interno debe proponer y promover ante el Consejo Nacional de Acreditación, las modificaciones pertinentes al presente Reglamento. Estas modificaciones deberán contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y ser publicadas en el diario oficial.

De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones, el Auditor Interno y el Consejo Nacional de Acreditación, deberán procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si este no pudiere alcanzarse, o si prevaleciese alguna duda al respecto, debe actuarse según se establece en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR:

a. Si el asunto se relaciona con asuntos de organización de la auditoría interna, deben considerarse lo establecido en la Ley General de Control Interno y las normas internas que regulan esa materia en la institución.
b. Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la Contraloría General de la República, para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el Consejo Nacional de Acreditación debe aprobar el Reglamento o la respectiva modificación.

Artículo 3°- **Definiciones.** Para la comprensión y aplicación de este reglamento, se definen los siguientes conceptos:

a. Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan.
b. Advertencia: servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al jerarca o a los titulares subordinados, mediante una llamada de atención sobre alguna situación que pueda conllevar a determinadas consecuencias, y que tiene fundamento en el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno.
c. Asesoría: Servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral o escrita, a solicitud del jerarca del cual depende, con el objetivo de brindar consejo o criterio sobre algún tema en el ámbito de su competencia.
d. Auditor Interno: La jefatura de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
e. Auditoría Interna: La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

f. Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, autorización y control de libros o registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. Incluye autorizar mediante razón de apertura y cierre de libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes divisiones del SINAES, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
g. Bloque de legalidad: conjunto de normas con rango de ley vigentes.
h. Competencias: atribución legitima para el conocimiento o resolución de un asunto. Conjunto de actividades, labores o funciones, asignadas por la normativa a la Auditoría Interna.
i. Conflicto de intereses: situación en la que el juicio y la integridad del auditor tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
j. Cuidado profesional: propósito de realizar las cosas bien, con toda integridad, diligencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones, estableciendo una adecuada supervisión y control en la labor que se realice.
k. Ente, Entidad: institución u organización estatal para efectos de este reglamento.
l. Entes Fiscalizadores: instituciones u órganos que fiscalizan la actuación pública.
m. Ética: es la interiorización de normas y principios que hacen responsable al individuo de su propio bienestar y, consecuentemente, del de los demás; mediante un comportamiento basado en conductas morales socialmente aceptadas para comportarse de acuerdo con éstas.
n. Fiscalizar: actividad tendiente a la verificación del cumplimiento de determinadas actividades o funciones realizadas por otros.
o. Idóneo: persona que cuenta con la pericia y el cuidado profesional requerido para una labor.
p. Independencia: libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su criterio u opinión libre de presiones y subjetividades.
q. Independencia funcional: posibilidad de desempeñar la función de Auditoría Interna sin que se limite su libertad para salir de su lugar habitual de trabajo para buscar información u obtener la asesoría necesaria para los estudios que realiza o para capacitarse.
r. Informe de auditoría: producto final con el que la Auditoría Interna comunica al jerarca o a los titulares subordinados los resultados de las auditorías o servicios preventivos de asesoría y de advertencia.
s. Jerarca: superior jerárquico del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del ente, unipersonal o colegiado.
t. Objetividad: implica el mantenimiento de una actitud imparcial por parte del auditor, en todas las funciones que le correspondan, para ello debe gozar de una total independencia en sus relaciones, debe ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio.
u. Pericia: conocimientos y aptitudes requeridas para efectuar una labor.
v. Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
w. Universo auditable: conjunto de áreas, dependencias, servicios, procesos y sistemas, que pueden ser evaluados por la Auditoría Interna.
x. Valoración de riesgos: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto internos como externos relevantes para la consecución de los objetivos.

Artículo 4°- **Objeto de la Auditoría Interna.** El objeto fundamental de la Auditoría Interna es prestar un servicio independiente y objetivo de asesoría constructiva y de protección a la administración activa, basado en el marco legal y técnico aplicable y en

las sanas prácticas, para que alcance las metas y los objetivos institucionales con mayor eficiencia, economía, eficacia y calidad, proporcionándole en forma oportuna: información, análisis, evaluación, comentarios, sugerencias y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina en forma posterior, así como advirtiendo de aquellas situaciones que afecten o puedan afectar de forma negativa a la entidad y que sean de su conocimiento.

Artículo 5°- **Independencia y objetividad**. La Auditoría Interna en el desarrollo de sus actividades ejecutará su trabajo con total independencia funcional y de criterio, respecto al jerarca, y la demás administración activa. El Auditor Interno, manteniendo la objetividad obligada de su cargo, podrá consultar la asesoría jurídica de la Institución, o bien, asesorarse con otro profesional que le brinde su apoyo.

Artículo 6°- **Implantación del sistema de control interno**. El control interno es el conjunto de acciones ejecutadas por la administración activa para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos de: protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, o acto ilegal; confiabilidad y oportunidad de la información; eficiencia y eficacia de las operaciones; y cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico dentro de la institución. Es responsabilidad de la administración del SINAES, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, siendo responsable del mismo el titular o máxima autoridad, y ante él, el titular subordinado de cada división componente de la institución.

Artículo 7°- **Competencia de fiscalización**. La Auditoría Interna ejercerá su competencia en todas las áreas del SINAES, fiscalizando el uso de los fondos públicos destinados al cumplimiento de las actividades de la entidad.

Capítulo II – Organización y dirección de la Auditoría Interna

Artículo 8°- **Dependencia jerárquica.** La Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano asesor del más alto nivel; es única respecto de su actividad de Auditoría Interna y goza de independencia funcional y de criterio para decidir sobre su gestión.

Artículo 9°- **Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, según lo disponga el Auditor Interno, considerando los objetivos y riesgos institucionales, los recursos disponibles, la normativa y disposiciones técnico-jurídicas y las sanas prácticas correspondientes. Es responsabilidad del Auditor Interno disponer para su unidad una organización concordante con la razón de ser y la normativa que regula al SINAES. La descripción detallada de la organización se incorporará en el Manual de Organización la Auditoría Interna del SINAES, el cual someterá a conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Acreditación cuando los cambios efectuados impliquen aumentos en la cantidad de plazas o recursos financieros necesarios.

Artículo 10°- **Dirección de la auditoría**. El Auditor Interno es el superior jerárquico de la Auditoría Interna y responsable de las actuaciones de la dependencia. Como jefe de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna, se requiere de la autorización del Auditor Interno para el nombramiento, traslado, remoción, sanción y licencias del personal a cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

El Auditor Interno procederá de conformidad con lo dispuesto en las directrices que para su labor sean emanadas por la Contraloría General de la República, deberá establecer las ideas rectoras que regirán la unidad a su cargo, deberá proponer al Consejo Nacional de Acreditación, la creación de plazas y servicios para el buen funcionamiento de la unidad a su cargo conforme a las normas y procedimientos establecidos.

En caso de ausencia temporal no mayor a tres meses, será sustituido de manera automática por el siguiente puesto de mayor jerarquía dentro de la Auditoría Interna.

Artículo 11°- **Nombramiento.** El auditor será nombrado por el Consejo Nacional de Acreditación a tiempo completo y por plazo indefinido considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y, en especial, los "Lineamientos sobre sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" (R-DC-83-2018) del 9 de julio de 2018 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro.

Artículo 12°- **Suspensión o remoción del Auditor Interno.** El Auditor Interno es inamovible. La relación de servicio sólo podrá ser suspendida o el auditor sustituido de su cargo por justa causa y por decisión emanada del Consejo Nacional de Acreditación, previa formación de un expediente, la obtención del dictamen favorable de la Contraloría General de la República, y con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, según lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428 del 7 de setiembre de 1994.

Artículo 13°- **Relaciones internas.** El Auditor Interno establecerá, a lo interno de su unidad, las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de sus funcionarios con los auditados.

Artículo 14°- **Relaciones externas.** Es facultad del Auditor Interno o en quien él delegue, solicitar, proveer e intercambiar información con entes externos que conforme a la ley corresponda, sin perjuicio de la coordinación que se requiera con el Consejo Nacional de Acreditación, en tanto se cumpla con la garantía de confidencialidad que establecen el artículo 6º de la Ley General de Control Interno y 8º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 15°- **Del personal**. Es competencia del Auditor Interno en relación con el personal de la Auditoría Interna:

a. Autorizar los movimientos de personal de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables.
b. Gestionar ante el Área de Talento Humano la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.
c. Tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan, en el ejercicio de sus competencias, con la normativa legal, reglamentaria y técnica, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, institucionales y de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Artículo 16°- **Restricciones.** El personal de Auditoría Interna está sujeto a las siguientes restricciones:

a. Realizar funciones y actuaciones de administración activa dentro del SINAES, a excepción de las necesarias para cumplir sus funciones.
b. Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
c. Integrar un órgano colegiado determinativo o una comisión institucional.
d. Participar en actividades político-electorales, excepto la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
e. Intervenir o evaluar asuntos que pongan en duda su independencia y objetividad.
f. Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, siempre y cuando no exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del SINAES, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo. De esta prohibición se exceptúa el ejercicio de las actividades sustantivas de la academia, siempre que sea fuera de la jornada laboral y que no implique funciones de dirección, coordinación o apoyo a la gestión administrativa de la academia.

SINAES 032 AUDITORIA INTERNA

g. Utilizar su cargo para obtener información con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
h. Revelar información sobre las auditorías o los servicios preventivos que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o penal.
i. Fiscalizar actividades específicas de las cuales hayan sido responsables, en los últimos doce meses contados a partir de la fecha de su ingreso a la Auditoría Interna.

Artículo 17°- **Participación del auditor en sesiones del jerarca**. Con la finalidad de mantener su objetividad e independencia de criterio, la participación del Auditor Interno en las sesiones o reuniones del jerarca, deberá de ser de carácter excepcional y conforme con su naturaleza asesora en el ámbito de su competencia, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República al respecto.

Artículo 18°- **Apoyo a la gestión**. Para el desarrollo y administración de la unidad de auditoría, el Auditor Interno deberá presentar al jerarca los planes y la necesidad de recursos (creación de plazas, capacitación y otros) para desarrollarlos. Estos planes y necesidades deben estar debidamente fundamentados con los estudios respectivos, de acuerdo a cada requerimiento.

La Auditoría Interna podrá solicitar la asesoría o la incorporación de profesionales técnicos o entes corporativos en diferentes disciplinas, funcionarios o no del SINAES, para que realicen labores de su especialidad en apoyo a su actividad, los cuales actuarán con apego a las normas aplicables para los funcionarios de la Auditoría Interna.

Artículo 19°- **Planificación estratégica**. El Auditor Interno elaborará con su equipo de trabajo la planificación estratégica, con fundamento en las actividades de los procesos de la administración, en el universo auditable que determine y en la valoración de riesgos aplicable a dicho universo.

Artículo 20°- **Planificación anual**. La Auditoría Interna debe preparar el plan anual de trabajo, el cual debe guardar congruencia con el plan estratégico de la Entidad. Este plan debe ser formulado de acuerdo con el nivel de riesgo resultante del análisis efectuado al universo auditable y con los lineamientos o directrices que emita el Órgano Contralor. Además, deberá contemplar los requerimientos específicos de auditoría solicitados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Este plan será enviado al Consejo Nacional Acreditación y a la Contraloría General de la República para su conocimiento. Los cambios que se efectúen se comunicarán semestralmente al Jerarca.

Artículo 21°. **Recursos de la Auditoría Interna**. Es obligación del jerarca intervenir ante las autoridades internas y externas con el propósito de dotar oportunamente a la Auditoría Interna, de los recursos requeridos,

Artículo 22°- **Asignación del Presupuesto**. Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Nacional de Acreditación para el análisis y resolución correspondiente. Toda modificación al presupuesto de la Auditoría Interna debe contar con la aprobación del Auditor Interno.

Artículo 23°- **Ejecución del presupuesto**. Corresponderá al Auditor Interno o en quien éste delegue, autorizar los documentos de ejecución presupuestaria y promover las modificaciones al presupuesto anual asignado, velando porque se mantenga un registro detallado para el control de su ejecución.

Capítulo III – Ámbito de acción y funcionamiento

Artículo 24°- **Ámbito de acción**. La Auditoría Interna ejerce su acción sobre las actividades y funciones que realizan todas las áreas del SINAES; sin embargo, dada su naturaleza, no realiza funciones o actuaciones de control previo o rutinario que son responsabilidad de la Administración, excepto las necesarias para cumplir con sus propias funciones.

Artículo 25°- **Convenios y contratos** Los convenios, contratos e instrumentos similares que el SINAES firme con personas físicas y jurídicas, donde se comprometan recursos públicos o que, por otros motivos, se requieran los servicios de la auditoría, pueden ser objeto de fiscalización de la Auditoría Interna, aun cuando no se especifique en el texto del respectivo instrumento jurídico suscrito.

Artículo 26°- **Competencias de la Auditoría Interna**. Compete a la Auditoría Interna ejecutar lo establecido el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, así como las instauradas en otras leyes, reglamentos y demás normativa de observancia obligada, incluyendo los informes, estudios especiales o funciones específicas que el Consejo Nacional de Acreditación le asigne, conforme a sus competencias.

Artículo 27°- **Deberes legales**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán el deber de cumplir tanto con las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, como con aquellos deberes que se deriven de las normativas técnicas y éticas vigentes que rigen sus respectivas profesiones.

Artículo 28°- **Potestades**. Para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las potestades que determina el artículo 33 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 29°- **Solicitud de información**. En el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Interna señalará a la administración activa, en cada caso, el plazo en el cual deberá suministrarse la información o documentación por ella solicitada. Este plazo será establecido considerando la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones.

Artículo 30°- **Prohibiciones legales**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán, además de las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, las siguientes:

a. Requerir, recibir u otorgar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones bajo cualquier modalidad o denominación.
b. Utilizar su cargo oficial con propósitos privados.
c. Sostener relaciones de negocios o de cualquier otra naturaleza que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar, o que puedan afectar su independencia de criterio y objetividad como funcionario público.

Artículo 31°- **Causales de responsabilidad**. Incurrirá en responsabilidad administrativa el personal de la Auditoría Interna cuando, por dolo o culpa grave, incumpla sus deberes y funciones, infrinja la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones vigente, todo sin perjuicio de las responsabilidades que se le puedan imputar civil y penalmente.

Las faltas serán las determinadas y calificadas siguiendo las normas y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, salvo en lo que se refiere a la remoción de la persona que funge como Auditor Interno cuyo trámite se establece en el artículo 12° este Reglamento.

Artículo 32°. **Metodologías, procedimientos y prácticas de Auditoría Interna**. Sin perjuicio de lo estipulado en otros artículos de este Reglamento, en la Ley General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a las regulaciones para la Auditoría Interna, el Auditor Interno tendrá las siguientes obligaciones o responsabilidades:

SINAES 033 AUDITORIA INTERNA

a. Establecer las regulaciones rectoras de la Auditoría Interna del SINAES.
b. Regular la planificación de la Auditoría Interna para el desarrollo de las labores, basados en la valoración de riesgos.
c. Diseñar e implementar los diferentes procesos inherentes a la Auditoría Interna, así como la elaboración de instrumentos para el cumplimiento de sus competencias orientados a proteger los fondos públicos asignados al SINAES.
d. Establecer los trámites que se le darán a los resultados de los estudios de la Auditoría Interna, conforme a la normativa vigente y aplicable.
e. Establecer los procedimientos que se le darán (internamente y externamente) a las recomendaciones no aceptadas por la Administración, conforme a la normativa vigente y aplicable.
f. Establecer los criterios mínimos que se tomarán en cuenta para mantener un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de la Auditoría Interna en todos los ámbitos incluyendo la aplicación de la normativa técnica y jurídica aplicable.
g. Vigilar el cumplimiento de aquellas políticas que la administración del SINAES establece para orientar la marcha de la Institución.
h. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema del control interno por parte de la administración del SINAES, informar de ello a las instancias correspondientes y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
i. Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguarda y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad del SINAES y de aquellos otros que estén bajo la administración o custodia de la entidad.
j. Realizar actividades que promuevan las mejores prácticas de administración, gestión y control interno en el ejercicio de las actividades de la entidad.
k. Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo, a las diferentes unidades de la entidad.
l. Advertir a las diferentes unidades de la entidad, cuando sea de su conocimiento, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan acarrear responsabilidades.

Capítulo IV – Servicios de la Auditoría Interna

Artículo 33°- **De los servicios**. Los servicios que proporciona la Auditoría Interna, como producto de su actividad, se clasifican en: servicios de auditoría y servicios preventivos.

Artículo 34°- **Servicios de auditoría**. La Auditoría Interna proporcionará exámenes objetivos de evidencia, en relación con la administración del riesgo, del control y procesos de dirección, así como sobre asuntos específicos de la entidad, con el fin de proveer evaluaciones independientes orientadas a impulsar mejoras en la gestión, mejorar la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

Atendiendo a su naturaleza, estos servicios se clasifican, de preferencia, como auditorías de carácter financiero, operativo o especial.

Artículo 35°- **Servicios preventivos**. Los servicios preventivos contemplan las asesorías, advertencias y autorización de libros.

a. Servicios de asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y a otras instancias institucionales, que consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.
b. Servicios de advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.
c. Servicios de autorización de libros: Es una obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de

apertura fundamentalmente de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la entidad.

Artículo 36°. **Normativa técnica interna**. El Auditor Interno deberá formular y mantener actualizado un Manual de Auditoría, con el propósito de brindar un marco de referencia a los procedimientos de auditoría aplicables en el SINAES, con base en la normativa aplicable.

Artículo 37°- **Estudio y evaluación del control interno**. La Auditoría Interna al iniciar una auditoría o un servicio preventivo, estudiará y evaluará el sistema de control interno establecido en la entidad, como insumo y/o criterio de medición.

Artículo 38°- **Procedimientos de auditoría**. La Auditoría Interna establecerá y desarrollará los procedimientos que, a su juicio, sean necesarios para contar con evidencia suficiente y competente para respaldar los resultados de las auditorías y servicios preventivos efectuados.

Artículo 39°- **Papeles de trabajo**. Las auditorías o servicios preventivos se soportarán con cédulas y documentos de trabajo en donde se registrarán las pruebas realizadas, la información o datos importantes obtenidos de acuerdo con los objetivos del trabajo.

Artículo 40°- **Confidencialidad de la información**. La información que obtenga el personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones será confidencial, conforme con las condiciones y términos previstos en la Ley y la normativa aplicable.

Artículo 41°- **Protección al personal de la Auditoría Interna**. Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, el SINAES, dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, conforme con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

Capítulo V – Informes de auditoría

Artículo 42°- **Materias sujetas a informes de Auditoría Interna**. Los informes de Auditoría Interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como aquellos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría Interna deberá comunicarlas en informes independientes.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes escritos al Consejo Nacional de Acreditación y/o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría en cuanto a requisitos, partes, revisión y remisión, se regirá por lo dispuesto por la Contraloría General de la República para el ejercicio de la Auditoría Interna y en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, así como lo establecido en la Ley General de Control Interno.

Artículo 43°- **Discusión previa de informes**. Los hallazgos relevantes obtenidos en el transcurso de la auditoría serán comentados con los funcionarios responsables de las áreas objeto de estudio a efecto de obtener sus puntos de vista y cualquier información adicional que afecte al informe respectivo, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, lo cual se documentará mediante un acta, en sus aspectos más relevantes. Lo anterior siempre y cuando no se afecte la comunicación oportuna de resultados de los servicios de fiscalización, por motivos ajenos a la Auditoría Interna debidamente documentados. La Auditoría Interna modificará su criterio, en el contenido de su informe, cuando corresponda.

Se exceptúan de discusión previa los informes con eventuales responsabilidades o relaciones de hechos y los documentos que resulten de la realización de servicios preventivos.

SINAES 034 AUDITORIA INTERNA

Artículo 44°- **Criterio oficial de la Auditoría Interna**. El criterio oficial de la Auditoría Interna, sobre cualquier asunto de su competencia, lo emite, por escrito, el Auditor Interno.

Artículo 45°- **Comunicación de resultados**. La Auditoría Interna comunicará a las unidades pertinentes el producto técnico de los servicios de auditoría y preventivos que brinda, según las normas, lineamientos y directrices para el ejercicio de la auditoría emitidas por la Contraloría General de la República.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas al Consejo Nacional de Acreditación, se procederá según lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley. Cuando estén dirigidos a los titulares subordinados, se procederá según lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 46°- **Informe parcial y final**. La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante la etapa de examen de sus auditorías. Toda auditoría siempre dará lugar a un informe final.

Artículo 47°- **Acceso a los informes de auditoría**. Los informes de auditoría, una vez comunicados oficialmente a la administración activa, son de libre acceso por parte de cualquier persona física o jurídica, con las excepciones que se indican en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 48°. **Responsabilidad por la implementación de recomendaciones o disposiciones**. Es responsabilidad del Consejo Nacional de Acreditación y demás titulares subordinados de la administración activa, la adopción de todos los medios y acciones que aseguren y permitan la efectiva, eficiente y oportuna implantación, aplicación consistente y seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración y disposiciones derivadas de las evaluaciones efectuadas por la Auditoría Interna.

Artículo 49°- **Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, ésta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, todo de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 50°- **Seguimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna**. La Auditoría Interna, como acción complementaria a la responsabilidad de la administración activa, dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración activa y, cuando tenga conocimiento, de las disposiciones de la Contraloría General de República, despachos de contadores públicos autorizados y cualquier otro ente u órgano de tutela, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para la efectiva, eficiente y oportuna implantación y aplicación consistente de las recomendaciones aceptadas por la administración y comunicará, mediante los informes respectivos, a la autoridad competente, cualquier aspecto que compruebe sobre el particular.

Para tales propósitos la Auditoría Interna podrá solicitar cuando estime conveniente, al responsable de la implantación de las recomendaciones o disposiciones o a quien corresponda, referirse por escrito y en detalle sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y los plazos para su efectiva, eficiente y oportuna

aplicación. Además, dará, según corresponda, seguimiento a los resultados de los trabajos preventivos.

Lo indicado anteriormente, no inhibe a la administración de su obligación de velar por el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República. la Auditoría Interna, y cualquier otro ente u órgano de tutela, conforme los artículos 12 inciso c), 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno, resolver sobre las mismas, emitir el plan de mejora que corresponda e informar oportunamente sobre su avance.

Artículo 51°- **Incumplimiento injustificado de recomendaciones**. Es responsabilidad del jerarca o titular subordinado ordenar y asegurar la adopción de las medidas y acciones para la oportuna implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones de la Auditoría Interna. En el caso de verificarse un incumplimiento injustificado, el jerarca o titular subordinado deberá ordenar el inicio de las acciones disciplinarias y legales que se podrían atribuir a los responsables de su atención, conforme corresponda.

Por su parte, de comprobar la Auditoría Interna un incumplimiento injustificado en la implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones efectuadas, lo hará del conocimiento de la instancia que corresponda, hasta agotar la vía administrativa para que se proceda conforme al artículo 42 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 52°- **Informe anual de labores**. La Auditoría Interna, conforme a sus competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, elaborará complementariamente un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

El informe comprenderá, como mínimo:

a. Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.
b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.
c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.
d. La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.

Capítulo VI – Análisis y comunicación sobre denuncias y presuntos hechos irregulares

Artículo 53°- **Investigaciones de presuntos hechos irregulares.** Las investigaciones sobre presuntos hechos irregulares a cargo de la Auditoría Interna podrán realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados, entre otros.

Artículo 54°- **Trámite de investigaciones sobre presuntos hechos irregulares.** El análisis y comunicación sobre presuntos hechos irregulares y denuncias, lo realizará la Auditoría Interna de acuerdo con los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable (Resolución DC-102-2019 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro).

Artículo 55°- **Trámite de denuncias.** Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna deberán contener al menos los siguientes aspectos:

a. Ser presentadas por escrito y debidamente firmadas. En caso de utilizar firma digital, se deberá observar lo establecido en la legislación vigente en esa materia.

SINAES 035 AUDITORIA INTERNA

b. Si la denuncia es presentada de forma física y no personal, la firma del denunciante deberá estar autenticada por un abogado.
c. Que los hechos sean presentados de manera clara, precisa y circunstanciada.
d. La identificación de los posibles responsables, o que al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
e. Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
f. Lugar o medio para recibir notificaciones.

Estos requisitos son deseables, pero no pueden constituirse en una limitación para la tramitación de denuncias.

Artículo 56.- **Principios para la investigación.** En concordancia con el marco jurídico aplicable, para la realización de investigaciones de presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna deberá cumplir con los siguientes principios:

a. Principio de legalidad. En el desarrollo de las investigaciones, las actuaciones de la Auditoría Interna estarán sometidas al ordenamiento jurídico.
b. Principio de celeridad. La Auditoría Interna deberá ejercer su potestad de investigación dentro de un plazo razonable.
c. Principio de independencia. La Auditoría Interna ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa; pudiendo establecer la estrategia, las vías de atención, las diligencias, las acciones, los mecanismos y los productos de auditoría que estime necesarios para la atención de las gestiones en su conocimiento.
d. Principio de objetividad. En el desarrollo de las investigaciones, las Auditorías Internas actuarán con imparcialidad y neutralidad, de modo que el análisis de los presuntos hechos irregulares, así como la determinación de los eventuales responsables, no se vean comprometidos por intereses particulares. Para el cumplimiento de este principio, el auditor debe valorar tanto los elementos que sustenten una eventual responsabilidad, como aquellos que puedan eximir al presunto responsable.
e. Principio de oficiosidad. Implica que, una vez iniciada la investigación, corresponde exclusivamente a la Auditoría Interna promover las acciones necesarias hasta su conclusión.

Artículo 57°- **Análisis inicial.** Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

a. su competencia para asumir el trabajo,
b. la especialidad de la materia a investigar,
c. la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos,
d. la claridad de los hechos presuntamente irregulares,
e. los eventuales responsables,
f. la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos,
g. la valoración de la prueba existente,
h. la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria,
i. la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Para los propósitos del párrafo anterior, y en caso de ser necesario, la Auditoría Interna podrá solicitar al denunciante, particular, administración activa u otro sujeto de su ámbito de competencia, las aclaraciones o la información adicional que estime pertinente.

Artículo 58- **Definición de las acciones a realizar.** Concluido el análisis inicial de los hechos, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:

a. Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.

b. Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la institución, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se remitirá el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar al auditor o a algún funcionario de la Auditoría Interna.
c. Remitir el asunto a las autoridades externas a la institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.
d. Incluir los hechos para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución, o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.
e. Desestimar y archivar el caso.

Artículo 59°- **Causales para la desestimación y archivo de la gestión.** Procede la desestimación y el archivo de la gestión, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando los hechos resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna.
b. Cuando los hechos ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.
c. Cuando los hechos constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
d. Cuando los hechos se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa o desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos sea superior al valor del hecho denunciado, lo cual debe ser debidamente justificado.
f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración.
g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

Artículo 60°- **Medidas de carácter preventivo**. La Auditoría Interna, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá recomendar a la autoridad institucional con competencia suficiente, tomar, medidas de carácter preventivo, de manera extraordinaria y temporal, conforme a la Ley.

Artículo 61°- **Elaboración del producto final.** Ejecutada la investigación, la Auditoría Interna debe establecer si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de algún tipo de procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados; lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos:

a. Desestimación y archivo. Cuando los elementos obtenidos descarten la existencia de hechos presuntamente irregulares, o cuando sean insuficientes para someter a consideración de la instancia correspondiente la apertura de un procedimiento administrativo, un proceso judicial o de cualquier otro tipo de acción, procede la desestimación y archivo de la investigación; lo que debe quedar documentado mediante acto administrativo motivado, en el cual se expongan los elementos de hecho y derecho, así como las valoraciones realizadas que fundamentan la decisión.
b. Relaciones de Hechos. Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de

SINAES 036 AUDITORIA INTERNA

probabilidad— la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares, la Auditoría Interna deberá elaborar una relación de hechos, la cual será remitida a la instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable, o a la autoridad competente para su atención, según corresponda.

c. Denuncia Penal. Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de un delito, la Auditoría Interna deberá elaborar una denuncia penal la cual será remitida al Ministerio Público; para lo cual, se podrá coordinar lo correspondiente con dicha instancia en cualquier etapa del proceso.

Artículo 62°- **Resultado y comunicación del resultado.** El resultado final obtenido por la Auditoría Interna, deberá documentarse mediante acto debidamente motivado, en el cual se acrediten los elementos valorados para tomar la decisión. En caso de existir una denuncia como origen de la investigación, lo resuelto debe ser comunicado al denunciante, si este hubiere señalado lugar para atender notificaciones; si no se dispone de tal señalamiento, la Auditoría Interna debe elaborar el documento pertinente, de conformidad con su regulación interna, para hacer constar los resultados de la investigación y los motivos que imposibilitan su comunicación al denunciante. Dicho documento deberá integrarse en el expediente respectivo.

Artículo 63°- **Reglas de confidencialidad.** Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, la Auditorías Interna guardará confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias ante sus oficinas, en las condiciones y términos previstos en la Ley.

Artículo 64°- **Conformación del expediente.** Una vez que la Auditoría Interna tiene conocimiento de hechos presuntamente irregulares, deberá documentar en un expediente individual las acciones realizadas para la atención de cada caso, velando por la integridad e integralidad de la documentación que lo conforme, el cual deberá estar foliado y ordenado de manera cronológica. La denuncia y cualquier otro documento de carácter confidencial deberán ser protegidos por los medios definidos por la Auditoría Interna, garantizando la trazabilidad de la información.

Capítulo VII – Calidad

Artículo 65°- **Programa de calidad**. La Auditoría Interna deberá establecer un programa de aseguramiento, mejora y control de la calidad, para la actividad de Auditoría Interna.

Artículo 66°- **Cumplimiento de normativa de calidad**. El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna deben cumplir con la normativa de calidad emitida por la Contraloría General de la República y, en general, la normativa que sea aplicable en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 67°- **Programa de capacitación**. La Auditoría Interna mantendrá un programa de capacitación técnica, dirigido a su personal, con el fin de que estos posean, mantengan y actualicen las habilidades y conocimientos requeridos para cumplir con sus obligaciones. Esto, de forma independiente a los esfuerzos de índole personal que realicen los funcionarios para capacitarse en sus respectivas profesiones.

Artículo 68°- **Autoevaluación de la calidad**. La Auditoría Interna deberá autoevaluar anualmente la calidad de su actividad, así como el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente, de conformidad con los lineamientos y directrices que el ente contralor establezca.

Artículo 69°- **Planificación y supervisión**. Cada trabajo de auditoría o servicio preventivo debe contar con una adecuada planificación y supervisión con el propósito de que brinde una certeza razonable de que ha sido realizado de acuerdo con las políticas, programas de trabajo y que ha cumplido con la normativa aplicable.

Artículo 70°- **Responsabilidad de las evaluaciones internas**. La responsabilidad de las evaluaciones internas recaerá en el Auditor Interno, quien deberá revisar las evaluaciones internas y velar porque se tomen las medidas correctivas, cuando sea procedente.

Artículo 71°- **Evaluación del personal de la Auditoría Interna**. Se deberá evaluar al personal de la Auditoría Interna al menos una vez al año, por medio de la aplicación de herramientas internas y controles actualizados, de acuerdo con la normativa vigente y según los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Capítulo VIII – Disposiciones finales

Artículo 72°- **Vigencia**. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIO I- De conformidad con el lineamiento 3.4.4 de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (R-CO-33-2008), emitidas por la Contraloría General de la República *"Las auditorías internas de reciente creación, que hayan sido instauradas con posterioridad al inicio del período económico aplicado por su institución, no estarán obligadas a realizar la autoevaluación anual de calidad al final de ese primer período de funcionamiento, sino al concluir el período siguiente que cubra su plan anual de trabajo, observando el plazo máximo de seis meses aquí establecido y autoevaluando la gestión de la Auditoría Interna desde su creación"*. Por tanto, la Auditoría Interna del SINAES procederá con su autoevaluación anual de calidad al cierre del período 2021, siguiendo lo establecido en los lineamientos 4.1 y 4.2 de las Directrices antes citadas.

TRANSITORIO II- La Auditoría Interna deberá introducir el plan de trabajo del año 2021 en el Sistema de Planes de Trabajo de Auditorías Internas a más tardar el 15 de noviembre de 2020. En cuanto al plan de trabajo del período 2020, el mismo podrá ser introducido de forma extemporánea en dicho sistema, en cuanto la Auditoría Interna realice las actividades necesarias para su definición.

2. Remitir el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1382-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

SINAES 03
AUDITORIA INTERNA

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1382.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1382 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1382. 2.Revisión y aprobación del acta 1381. 3.Informes. 4.Pesos del Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado. 5.Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1381.**
Se aprueba el acta 1381.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que ayer sostuvo una reunión con la Ministra de Educación, la M.Sc. Giselle Cruz Maduro, el Lic. Pablo Zúñiga Morales, asesor Legal y la M.Sc. Nuria Méndez Garita, Directora Ejecutiva de CONESUP. Indicó que la Ministra lo que deseaba era coordinar y aclarar el papel de CONESUP y SINAES en la Reforma del Proyecto de Ley de CONESUP. Agregó que en la conversación hubo consenso en la conveniencia para el país y para el proyecto de concentrar la obligatoriedad en carreras de educación como una primera etapa.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que es importante reunirse con las diputadas y asesores para que tenga claridad de qué funcion le corresponde a SINAES y cuál le corresponde a CONESUP.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que está de acuerdo con la acreditación selectiva obligatoria y se debería empezar por educación, pensar en empezar de una vez con todas las carreras citadas en el Proyecto de Ley es imposible, ya que hay datos que refieren 1300 carreras. Por lo que es importante realizar un estudio actuarial.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es necesario ir definiendo estrategias de cómo abordar el impacto que tendría la aprobación del Proyecto de Ley de CONESUP. En México atienden las acreditaciones por medio de múltiples agencias, es un modelo que conviene estudiar. Otro ejemplo es empezar a acreditar las carreras con sus sedes y que sea el SINAES quien decida aleatoriamente cuales sedes regionales se visitarán, sin avisar previamente. Es importante ver en agencias de Europa como enfrentan estos temas, es importante investigar afuera.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que se debe tener a mano los costos de una acreditación y en términos de presupuesto lo que implica cumplir con lo que se establece en el Proyecto de Ley.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva indica que ya se está trabajando en la cuantificación de los costos de lo que implicaría el Proyecto de Ley de CONESUP para SINAES y considera pertinente lo planteado por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado en el sentido de realizar un estudio actuarial que permita ver proyecciones de acreditaciones y sus implicaciones desde el punto de vista financiero.
De los Miembros:
Dra. Leda Badilla Chavarría
Informa que ya se envió a la Directora Ejecutiva el sobre "acompañamiento curricular" para carreras de grado y posgrado en los tres procesos fundamentales: autoevaluación, acreditación y reacreditación.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que sobre el tema de anualidades siempre se han pagado en enero. Este año surgió duda pues este pago está relacionado con la ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, los recursos planteados por CONARE y la normativa del SINAES. Por esta razón se solicitó criterio a la Licda. Kattia Mora Cordero, al Dr. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.
La Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada de SINAES, explica el contexto actual con el Reglamento Autónomo y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y el recurso de amparo interpuesto por las universidades públicas y CONARE. Agrega que se le solicitó criterio al Dr. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y ellos indicaron que se debe proceder en relación con las anualidades conforme a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el tema y surguen consultas que son respondidas por la Licda. Mora. Los Miembros del CNA se manifiestan a favor de actuar conforme lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y mantener recursos en reserva en caso de que prosperen algunas de las gestiones del CONARE que implique aportes adicionales a los colaboradores por concepto de diferencias respecto a lo girado como anualidad, por lo que se le solicita a la Licda. Mora traer una propuesta de acuerdo para la sesión del viernes.

Artículo 4. **Pesos del Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado.**
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro informa sobre la actividad que se llevó a cabo con el objetivo de validar la clasificación de las pautas del modelo de acreditación para carreras de grado. Indica que se convocó a 24 universidades, de las cuales llegaron 21, solamente faltó representante de la UNA, TEC y UIA.
Se les dio la bienvenida y se les explicó que el Consejo Nacional de Acreditación definió 59 pautas de análisis en seis dimensiones del Modelo, las cuales servirán de base para el proceso de acreditación, tanto para la etapa de autoevaluación, como para la evaluación externa y la posterior decisión de acreditar o no la carrera.
Agrega que a los participantes se les entregó tres instrumentos que fueron completando de manera individual, siguiendo las normas técnicas para este tipo de procedimientos.
La conclusión a la que se llega es que 32 de las 59 pautas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, al menos un 75% de los participantes en el taller estuvo de acuerdo con la calificación brindada y en 27 de las pautas un 25% de los participantes estuvieron en desacuerdo con la calificación brindada. De estas 27 pautas en 7 de ellas el porcentaje de aprobación de la calificación no llega al 70%, por lo que se recomienda hacer una revisión de las propuestas de calificación brindadas por los asistentes. Don Juan Manuel manifiesta que, la mayoría de los participantes expresaron estar de acuerdo con las siete pautas de cumplimiento obligatorio y mencionan que los temas sobre el plan de estudios, plan estratégico y objetivos de la carrera deben ser obligatorios; sin embargo, manifestaron su preocupación por las fuentes de información asociadas a opinión de los involucrados.
Finalmente, los porcentajes de cumplimiento de pautas de acuerdo con las categorías Alta, Media y Baja, definidos por el Consejo tuvieron una aceptación menor al 70%. Además, una de las recomendaciones principales de los participantes es establecer rangos de cumplimiento en cada una de las categorías en vez de un porcentaje puntual

SINAES 038 AUDITORIA INTERNA

para la medición de estas, así como el aumento en el porcentaje de cumplimiento para el caso de carreras en reacreditación.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén enviarán el informe a los Miembros del CNA agregando un instrumento para asignar o reasignar categoría a las pautas cuya ubicación no alcanzó el porcentaje de aceptación. Los miembros del Consejo agradecen al Ph.D. Esquivel, la M.Ev.Ed. Picado y a la M.Sc. Tatiana Barboza Solózano el trabajo realizado.

Artículo 5. **Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan los artículos 8, 9, 11, 14 y 16 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedando de la siguiente manera:
ARTICULO 8.- Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector, presidente, vicerrector, decano, director, encargado de unidad académica, dueño, miembro de consejo universitario o cualquiera de sus equivalentes, en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores de nivel superior de la institución. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.
ARTICULO 9.- Los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) afiliadas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En estos casos, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.
ARTICULO 11.- Por la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias devengarán, a título de dietas, la suma que determina el artículo 9 de la Ley 8256. Los ajustes regirán a partir del primero de enero de cada año. Sumadas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán devengarse más de ocho dietas por mes calendario. Toda sesión durará un máximo de tres horas. Será causal de pérdida de la dieta correspondiente la ausencia a una sesión -justificada o injustificadamente- así como el asistir a una sesión con más de treinta minutos de retraso a la hora fijada o retirarse de la misma treinta minutos antes de la hora fijada para su terminación, sin razón justificada. Los miembros que no puedan asistir a una sesión por tener que asistir a actos de representación del SINAES a la misma hora, no perderán su derecho al pago de la respectiva dieta y tendrán en todo caso derecho a que se les reconozca el pago de los gastos incurridos en cumplimiento de dicha representación. Para ejecutar lo dispuesto en este artículo, la Secretaría Ejecutiva será la encargada de llevar los controles de asistencia y permisos necesarios.
Para el caso de las sesiones de trabajo -realizadas así por falta de quórum- sólo se autoriza el pago de las dietas si en la siguiente sesión, que debe ser ordinaria o extraordinaria, el Consejo ratifica los acuerdos tomados en la sesión de trabajo. En el acta de esa siguiente sesión deberá aparecer una minuta que contenga los temas tratados, los acuerdos propuestos y el listado de los asistentes a la sesión.
ARTICULO 14.- El Consejo sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá, en general, el siguiente orden:

a) Revisión y aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o de urgencia;
b) Conocimiento y aprobación de las actas; ratificación de acuerdos;

c) Informes, Consultas y Propuestas del Presidente, Miembros del Consejo y Director Ejecutivo del SINAES;
d) Procesos de Acreditación.

ARTICULO 16.-Las sesiones del Consejo serán siempre privadas, y será acompañado por el apoyo técnico de la Secretaría, Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal. El Consejo podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, que tenga acceso a ella el público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto. En las sesiones privadas y secretas no se deliberará ni se votará en presencia de personas que no sean miembros del Consejo y apoyo técnico. Las actas tomadas en firme por el Consejo Nacional de Acreditación son públicas.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1383-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso PUNIV-001: Dra. Silvia Morales González de Cuba, el Dr. Juan Ignacio Pastore de Argentina y el M.Sc. Guillermo Rivero González de Costa Rica.
Acompañante Técnico: Dra. Rosa Adolio Cascante, Gestora de Evaluación y Acreditación.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1383.** La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1383, se incluyen dos puntos: propuesta de acuerdo del pago de anualidades y la contración de abogado para atender el caso de la Sra. Ana Gabriela Quesada Dávila y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1383. 2.Revisión y aprobación del acta 1382. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-01. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-11. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del

SINAES 084 AUDITORIA INTERNA

Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 70. 9.Análisis y Decisión sobre la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019. 10.Pago de Anualidades para el Personal del SINAES. 11.Contratación de Abogado. 12.Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1382.**
Se aprueba el acta 1382.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que asistió junto con la Directora Ejecutiva a la reunión en la Asamblea Legislativa con las diputadas Yorleny León Marchena y Patricia Villegas Álvarez que están proponiendo la reforma a la Ley del CONESUP, estuvieron también presentes los asesores legislativos, el asesor legislativo y jurídico del MEP y la M.Sc. Nuria Méndez Garita, Directora Ejecutiva de CONESUP.
De los Miembros:
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Indica que revisó la agenda del cierre del Foro STEM y desea que conste en actas que UNIRE no forma parte de SINAES para que den unas palabras en esta actividad, quien debe hacerlo es algún representante de las Universidades Privadas afiliadas al SINAES.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El día miércoles se participó en la mesa de trabajo con las diputadas Yorleny León Marchena y Patricia Villegas Álvarez y el CONESUP. Este trabajo continuará el próximo miércoles. El propósito es que el texto de Ley pueda avanzar y se propongan las modificaciones pertinentes según la posición del CNA.
2. El próximo lunes 24 de febrero cierra el programa STEAM. Se envió la invitación por correo electrónico y se les entregará la agenda de la actividad. Se presentarán los resultados concretos que profesores universitarios han realizado en sus universidades para generar innovación en sus diferentes cursos.
3. Se está planificando una actividad con la Dra. María Elena Ospino de México. La M.Sc. Sandra Zúñiga está coordinando la actividad y se invitarán a las Universidades para abordar el tema de la extensión.
   La dra. Badilla indica la importancia de que se incluya una enfermera costarricense, ya que la disciplina de la enfermería tiene mucho que aportar a la extensión docente y la educación comunitaria, desde antes de crearse el Ministerio de Salud, hace más de 93 años.
4. La vicepresidencia de la República invitó a la Dirección de SINAES a participar del evento Singularity Universtiy. La M.Sc. Sugey Montoya Sandí asistió a los dos días del evento y la Dirección Ejecutiva participó en un taller durante la mañana el día jueves 20. El taller se tituló: Educación y futuro del trabajo.
5. Se envió por correo una serie de datos estadísticos sobre los procesos históricos en los procesos de acreditación y reacreditación.
6. La Licda. Cindy Salgado envió la transcripción del programa Nuestra Voz. Se está analizando para saber si los datos que ahí se expusieron son certeros.
7. La oficina coordinadora del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) está solicitando información para la planificación de las metas e indicadores para el periodo 2020-2025.

La Dra. Silvia Morales González, el Dr. Juan Ignacio Pastore, el M.Sc. Guillermo Rivero González y la Dra. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-01.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Juan Ignacio Pastore, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éste proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Silvia Morales González, el Dr. Juan Ignacio Pastore, el M.Sc. Guillermo Rivero González y la Dra. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-01; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso PUNIV-01.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-11.**
Se conoce el Informe de Autoevaluación, el Informe de los Evaluadores Externos, las observaciones del programa al informe final de evaluación externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:

040
SINAES
AUDITORIA INTERNA

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad de Nacional, Sede Campus Benjamín Núñez, por un período de 4 años. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 21 de febrero de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Comercio Internacional, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de febrero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de agosto de 2023.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa

las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 70.**
Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 70, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 70.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 70.
3. Remitir a la carrera del proceso 70 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Manifestar a la Universidad que el CNA no está satisfecho con el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la carrera por lo que insta a realizar esfuerzos adicionales para poder cumplir con estos compromisos antes de concluir el período de acreditación.
5. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, en particular:
    - Realizar los cambios solicitados en el Plan de Estudios, así como la publicación del mismo en los medios más adecuados.
    - Cuantificación de base de datos e investigaciones.
    - Participación en proyectos de extensión e investigación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 70.

SINAES 041 AUDITORIA INTERNA

7. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 20 de abril de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Artículo 9. **Análisis y Decisión sobre la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019.**
Se conoce la la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019, presentado por las autoridades de la carrera del Proceso 199.
CONSIDERANDO
1. La carta del 06 de enero de 2020, suscrita por el rector de la Universidad Interamericana de las Américas, presentando la solicitud de aclaración del Acuerdo CNA-401-2019, tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, Acta 1372, Art.6, referente al proceso de acreditación de la carrera del Proceso 199.
2. La normativa vigente para la aprobación y modificación de los planes de estudios de la Educación Superior.

SE ACUERDA
1. Mantener la decisión del Acuerdo CNA-401-2019.
2. Instar a la carrera del Proceso 199 a realizar los trámites para la aprobación del Plan de Estudios ante la instancia que corresponda.
3. Acuerdo firme.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se retira a las 11.45a.m.

Artículo 10. **Pago de Anualidades para el Personal del SINAES.**
CONSIDERANDO QUE:
1. Existe un criterio reiterado de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República en el sentido de que las disposiciones del Título III de la Ley 9635 prevalecen sobre las disposiciones de las convenciones colectivas.
2. Existe igualmente un criterio claro de la Contraloría General de la República en el mismo sentido que el que ha externado la Procuraduría General de la República, en el cual se ha fundamentado para incluso rechazar la aprobación de presupuestos públicos.
3. La Procuraduría General de la República sostiene que la Ley No. 9635 es aplicable a las Universidades, como queda de manifiesto en la contestación de la acción de inconstitucionalidad presentada por CONARE en contra de la aplicación de dicha Ley al ámbito universitario (ver al respecto expediente de Acción de Inconstitucionalidad presentada por el CONARE y que se tramita bajo el número 19-0011540-0007-CO, como también la Opinión Jurídica OJ-077-2019 de 31 de julio de 2019 del mismo ente).
4. La actividad que despliega la Contraloría General de la República tiene el mismo rango constitucional de la autonomía universitaria. En tal sentido, en principio la actividad de este ente de control no viola la Autonomía Universitaria, cuando somete a su consideración y resolución un presupuesto universitario, ya que además es el mismo tipo de control que ejerce sobre los restantes órganos y entes públicos (ver al respecto Voto de la Sala Constitucional No. 2012-9215 de las 14:30 horas del 17 de julio de 2012).

5. Se ha presentado varias acciones de inconstitucionalidad en contra del Título Tercero de la Ley No. 9635, y su aplicación modificativa de las condiciones laborales del sector público, entre las cuales destaca la que presentó el sindicato SEBANA y que se tramita bajo el expediente 19-002620-0007-CO, en sede de la Sala Constitucional. No obstante, la existencia de esa acción y de la que también formuló el CONARE en reclamo de la posible violación de la autonomía universitaria por parte de dicha Ley No. 9635, es lo cierto que ninguna de esas acciones se ha resuelto a la fecha.
6. El hecho de que la Sala Constitucional pudiera rechazar las acciones contra la Ley No. 9635 y derivara de ello que esta Ley, en su título tercero resultaba aplicable desde diciembre del año 2019, obligaría a los empleados de SINAES a devolver cantidades muy importantes de dinero por pago de sobresueldos, incluyendo diferencias por pago de anualidades, que se convertirían en una carga muy pesada para esas personas, aparte de la responsabilidad administrativa y civil que podría caer sobre los funcionarios de esta institución que autorizaron los pagos contrariando las disposiciones de la Ley No. 9635.
7. Según el transitorio XXXI indica: "*Para establecer el cálculo del monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.*"
8. Reforma el artículo 12 de la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:
   Artículo 12- El incentivo por anualidad se reconocerá en la primera quincena del mes de junio de cada año.
   Si el servidor fuera ascendido, comenzará a percibir el mínimo de la nueva categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

SE ACUERDA:

1. Pagar las anualidades de los empleados del régimen compuesto del SINAES con fundamento en la regla general que contiene el artículo 10 del Reglamento Autónomo de SINAES y con base en lo dispuesto en el Transitorio XXXI de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior en el tanto no exista una declaratoria de inconstitucionalidad contra la citada ley, que permita aplicar de manera distinta el pago de anualidades a los empleados que aquí se indica, en cuyo caso se reconocería cualquier diferencia en el pago ya realizado de anualidades, en forma retroactiva, de conformidad con los derechos de cada servidor.
2. Contemplar el contenido presupuestario contingente según la cuenta que corresponda, en caso de que eventualmente se tenga que reconocer porcentaje de anualidades a los funcionarios, una vez que se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad contra la Ley No. 9635, para el caso de que como resultado de esas sentencias dimane un derecho para los empleados de esta institución de aplicación en forma retroactiva de las disposiciones de la convención colectiva de la Universidad de Costa Rica.
3. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión, para lo que corresponda.

SINAES 042 AUDITORIA INTERNA

Artículo 11. **Contratación de Abogado.**
CONSIDERANDO QUE:
1. Se encuentra en trámite en el Juzgado de Trabajo un proceso laboral donde figura como demandado el SINAES.

SE ACUERDA:
1. Encomendar a la Directora Ejecutiva la contratación de un abogado que represente a la institución e informe al CNA sobre los alcances del proceso.
2. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba.**
Se conoce el Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba, presentado por el MAP. José Miguel Rodríguez García.
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido el Informe de Participación del 12vo Congreso Internacional de Educación Superior en Cuba.
2. Acuerdo Firme.

La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas que es su criterio que cuando un funcionario de SINAES asista a este tipo de congresos debe llevar una ponencia del SINAES para posicionar la institución. Y que se atiendan los siguientes acuerdos tomados por el CNA: Acta 975, del 17 de julio del 2015, artículo 3, punto c. el cual se refiere a la vinculación con objetivos concretos del SINAES, los insumos de aprendizaje e inquietudes para compartir con otros miembros del SINAES, entre otros.
Reitera la necesidad de ejecutar el acuerdo Artículos 3.11, aspectos B, Acta 1230, del mes de junio del año 2018, que a la letra dice:
"Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar una propuesta de lineamientos para la participación del personal en actividades de capacitación y de eventos relacionados los cuales incluya condiciones, requerimientos e incentivos que faciliten el análisis y valoración de las solicitudes que se presenten por parte del personal del SINAES".

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1384-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERODE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LASNUEVE Y DIEZDE LA MAÑANA EN LA UNIVERSIDAD TÈCNICA NACIONAL, SEDE ATENAS.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría Ing. Walter Bolaños Quesada

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Karina Salazar Obando,Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 30: Dr. José Quintanal Díaz de España, laDra. Adriana Dominguez Saldivar de Méxicoy la Mag. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica. Acompañante Técnico: MSc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Evaluación y Acreditación.SINAES.

Artículo 1.**Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1384.**
Lapresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1384 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1384. 2.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 30. 3.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 4.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 5. Reglamento Consejo Nacional de Acreditación. 6. Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Ingeniería de los Alimentos, Universidad Técnica Nacional.

El Dr. José Quintanal Díaz, la Dra. Adriana Domínguez Saldivar, la Mag. María Luisa Montenegro Hernández y la MSc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresana las 09:15a.m.

Artículo 2. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 30.**
El Vicepresidente da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Quintanal Díaz, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éste proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 3. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

SINAES 043 AUDITORIA INTERNA

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

El Dr. José Quintanal Díaz, la Dra. Adriana Domínguez Saldivar, la Mag. María Luisa Montenegro Hernández y la MSc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 4. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 30; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y el Gestor de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso 30.

Artículo 5. **Reglamento Consejo Nacional de Acreditación.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación dan lectura a los artículos 1,2, 3, 4,5, 6 y 10 determinan que se mantienen igual al reglamento vigente a la fecha. El artículo 7 queda pendiente para una próxima sesión.
Los artículos 8, 9, 11 y 16 se mantienen igual a su aprobación en el acta 1382 del 18 de febrero de 2020,
Los artículos 13,15,19,20, 22 y 23 se mantiene el texto del reglamento vigente. Los artículos 12, 14, 16, 17, 18, 21, 24 y 25 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedan de la siguiente manera:
ARTICULO 12.- El Consejo realizará ordinariamente hasta dos sesiones por semana a la hora, fecha y lugar señalados, salvo en los períodos de receso que fueren acordados. La sesión deberá iniciarse a la hora señalada para conocer de los aspectos incluidos en la agenda correspondiente. La agenda, las actas y sus anexos deberán ser entregadas a sus miembros, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora fijada para la sesión.
ARTICULO 14.- El Consejo sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá, en general, el siguiente orden: a) Revisión y aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o de urgencia;
b) Conocimiento y aprobación de las actas; c) Informes, consultas y propuestas del Presidente, Miembros del Consejo y Director Ejecutivo del SINAES; d) Procesos de Acreditación. f) Otros asuntos que requieran de acuerdo del Consejo para su ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva. Aprobada la agenda de la sesión no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día salvo que estén presentes los tres cuartas partes de los miembros del Consejo y un nuevo asunto sea declarado de urgencia e incluido en la agenda por el voto favorable de todos ellos.
ARTICULO 16.-Las sesiones del Consejo serán siempre privadas, y será acompañado por el apoyo técnico de la Secretaria Ejecutiva, Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal. El Consejo podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, que tenga acceso a ella el público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin

voto. En las sesiones no se deliberará ni se votará en presencia de personas que no sean miembros del Consejo y del apoyo técnico. El presidente por sí o a solicitud de sus miembros podrá decidir que un punto específico de la agenda se discuta sin la presencia del apoyo técnico; en tal caso el presidente tomará los apuntes para el acta correspondiente. Las actas tomadas en firme por el Consejo Nacional de Acreditación son públicas.

ARTICULO 17.- El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será el de mayoría absoluta del total de sus miembros. En casos de urgencia, debidamente razonada en el acta, se podrá sesionar con un tercio de los miembros que integran el Consejo. Si a la hora señalada no hubiere quórum, se podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a la hora señalada para la sesión. En aquellos casos cuando se da una renuncia o destitución de un concejal, el Consejo puede seguir reuniéndose en forma ordinaria mientras se tramita la sustitución respectiva. La agenda se conformará con asuntos declarados únicamente como urgentes por los mismos concejales. Los acuerdos tomados en esas sesiones no podrán eliminar derechos ya concedidos a las instituciones miembros del SINAES.

ARTICULO 18.- El Consejo mantendrá actas completas, foliadas en forma consecutiva, de sus sesiones. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá lugar, hora y número de sesión, la indicación de las personas asistentes, hora de ingreso y salida de sus integrantes, la deliberación, la forma y el resultado de la votación de los puntos discutidos y el contenido de los acuerdos resultantes. Sin embargo, cuando se trate de aspectos confidenciales de procesos de acreditación, el acta contendrá en ese punto una minuta del asunto tratado y el acuerdo que se tome. La Secretaría Ejecutiva define los medios que garanticen que las actas de las sesiones del Consejo estén disponibles para la consulta pública.

ARTICULO 21.- Las actas deben estar leídas y ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes en la propia sesión acuerden su firmeza por votación de las tres cuartas partes de los miembros presentes. Sin el acta debidamente firmada y formalizada, de acuerdo con este Reglamento, los acuerdos serán absolutamente nulos. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente o el Vicepresidente, por el Secretario y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente dentro de los cinco días naturales posteriores a su aprobación.

ARTICULO 24.- Los acuerdos del Consejo se tomarán en votación ordinaria por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos en que este Reglamento exija una votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: 4 votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: cinco votos; ocho miembros presentes: seis votos). En los casos de empate se repetirá la votación y si éste persistiera, el Presidente tendrá en la tercera votación voto de calidad. Los votos nulos y en blanco, así como las abstenciones, en su caso, se computarán únicamente para efectos de quórum, pero no contarán para la mayoría ni para la minoría.

ARTICULO 25.- Sólo en los casos en que así se acuerde por votación calificada, no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: 4 votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: cinco votos; ocho

SINAES 044 AUDITORIA INTERNA

miembros presentes: seis votos), de una moción de orden presentada al efecto, se dejará constancia en el acta del voto de cada Consejal y de sus razones.
En cuanto al artículo 26 se inició su análisis y está pendiente la propuesta de acuerdo.

Artículo 6. **Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de Diplomado en Tecnología de Alimentos y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos, Universidad Técnica Nacional.**
Se lleva a cabo la Ceremonia de Acreditación para la entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera Diplomado en Tecnología de Alimentos y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos de la Universidad Técnica Nacional, Sede Atenas, el acto oficial es guiado por el Comunicador Institucional del SINAES Mag. Julio César Oviedo Aguilar y presidido por la M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidenta del Consejo Nacional del Acreditación.
Se cuenta con la participación de los Miembros del CNA, presentes en la sesión, la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva de SINAES, el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, el M.Sc. Uriel Rojas Hidalgo y la Ing. Ana María Bárcenas Parra, Codirectores de la carrera, autoridadesde la Universidad, personal académico, administrativo, estudiantes e invitados Se hace entrega del certificado de acreditación al Lic. Prieto, codirectores de la carrera y el representante estudiantilCarlos Masis Loria. La actividad culmina a las doce y treinta del medio día.

SE CIERRA LA SESIÓN A LADOCE Y CUARENTA Y CINCOTARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1385-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1385.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1385 y se aprueba.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1385. 2.Revisión y aprobación del acta 1383 y 1384. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 125. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 194 y 195. 6.Caso UISIL.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1383 y 1384.**
Se aprueban las actas 1383 y 1384.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que:

- El lunes pasado participó en el cierre del Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica, estuvo muy interesante pues se comprueba la satisfacción de profesores participantes y autoridades universitarias por el apoyo que SINAES ofrece para la mejora de la calidad de la docencia universitaria. Los profesores presentaron 5 proyectos que LASPAU seleccionó de un grupo de proyectos escogidos a lo interno de cada universidad. En general estuvo todo muy bien organizado y sería importante desde SINAES impulsar reuniones para que por áreas se sigan reuniendo. Asistieron varios rectores de las universidades afiliadas.
- Asistió junto con la Directora Ejecutiva a la reunión con las diputadas Yorleny León Marchena y Patricia Villegas Álvarez y sus asesores para continuar con el análisis de la reforma a la Ley de CONESUP. En esta reunión estuvo el asesor legislativo del MEP que llevaba propuestas asociadas a lo que compete a CONESUP. Como parte del SINAES hemos mantenido una posición de escucha haciendo las observaciones pertinentes cuando identificamos incongruencias o confusión con la misión del CONESUP y la del SINAES; también hemos participado haciendo conciencia de lo que implica la viabilidad de lo que se propone, siempre en la dirección de aportar a la mejora del proyecto. Las diputadas refirieron que el proyecto no incluirá reformas a la Ley del SINAES, también manifestaron disposición a revisar el artículo 5bis que refiere a la universalización de la acreditación; visualizando una obligatoriedad selectiva en dos etapas, para lo cual solicitaron que SINAES sugiera una selección de carreras que deban acreditarse en la segunda etapa. En los próximos días se estará recibiendo el nuevo texto del proyecto de Ley.

De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que asistió a la ceremonia de acreditación de la Universidad Nacional, se entregaron ocho títulos, en general la ceremonia estuvo muy emotiva.
Además, desea saber qué ha pasado con el tema de infraestructura?
La Directora Ejecutiva informa que ya se adjudicó el cartel y el lunes se estará reuniendo con el arquitecto.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Desea saber si el CNA va a poder revisar el proyecto con la UNAM, ya que se necesita dar una respuesta a las personas contactadas para este propósito.
La Presidente indica que no se ha incorporado en las agendas porque este Consejo solicitó analizar primero la estrategia de la DIID y la cual ya está en agenda para la próxima semana. Una vez aprobada se pondrán en agenda los proyectos.
Ing. Walter Bolaños Quesada

SINAES 045 AUDITORIA INTERNA

Indica que sería importante contar con un plan operativo para la ejecución de proyectos, como por ejemplo el de infraestructura.

MBA. Arturo Jofré Vartanián

El CNA debe valorar qué es lo que se quiere con la DIID e investigación? Manifiesta que el proyecto de reforma de la ley de CONESUP plantea un desafío al SINAES por lo que independiente del curso legislativo del proyecto tenemops que ir visualizando otras formas de realizar los procesos de manera de poder atender la demanda con eficiencia. Es importante conocer cómo administran los procesos otras agencias y el éxito de sus procesos como insumo para las decisiones que deberá tomar este consejo.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se está evaluando los logros y pendientes del Plan Anual Operativo, para traer los resultados al CNA.
2. Recuerda que deben entregar los instrumentos del Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado que se les entregó en la sesión pasada a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.
3. El pasado martes la M.Sc. Juana Castro Tato realizó una presentación a Directores de Recursos Humanos de empresas del sector privado en torno al SINAES y a la importancia de incluir en los procesos de selección de personal la condición de acreditación de la carrera cursada por el postulante. Lo anterior en el marco de una actividad organizada por el CINDE, organización con la cual la Dirección Ejecutiva sostuvo una reunión para fortalecer la relación.
4. El jueves el M.Sc. Diego Víquez presentó al personal los resultados del estudio sobre clima organizacional. Enviaré la documentación al personal una vez que se dé por recibido conforme por parte del Consejo.
5. El lunes pasado fue el cierre del programa STEAM, se realizó la conferencia sobre el tema "Fomentando la Innovación en la Educación a través de Proyectos, Pasión, Pares y Juego". Dictada por el Dr. Leo Burd, Director del Programa Lemann de Aprendizaje Creativo del MIT Media Lab. En general se tuvo una buena participación, 170 participantes presenciales, 132 participantes en streaming, para un total de 302 participantes. Obtuvieron 134 profesores certificados, alrededor de 135 posters, porque algunos profesores no pudieron asistir debido a congresos en la UNA y la UCR.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 125.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana de la Universidad de Ciencias Médicas, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de febrero de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Nutrición, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe concluir los compromisos de mejora del proceso anterior y que no fueron cumplidos, en particular en los primeros dos años deben presentar evidencias de los avances de la investigación educativa y la extensión social.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de febrero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de setiembre de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

SINAES 046 AUDITORIA INTERNA

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 194 y 195.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la modalidad presencial de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Administración de empresas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad San Marcos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de febrero de 2024.
2. Indicar al señor rector que la condición de egresados de carrera acreditada sólo debe otorgarse los estudiantes que llevaron una cantidad de cursos virtuales menor o igual al 40% de la cantidad de cursos de la carrera.
3. Indicar al señor rector que, en un plazo de 15 días, debe certificar ante SINAES los estudiantes que han llevado cursos en la modalidad virtual hasta por el 40% de los cursos de la carrera.
4. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la admisnitración, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
    - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de febrero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de setiembre de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.

SINAES 047 AUDITORIA INTERNA

11. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
13. Indicar a las autoridades universitarias el compromiso del SINAES de brindar a la universidad la posibilidad, sin costo adicional, de someter a evaluación los cursos virtuales que se ofrecen a los estudiantes de la carrera presencial una vez que se disponga de los criterios para la evaluación de las carreras con modalidad virtual.

***Se presentó un recurso de reconsideración de acuerdo por parte de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, que será revisado en una próxima sesión.**

Artículo 6. **Caso UISIL.**
Se conoce la propuesta de resolución del expediente 2019-001-DEN contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador la cual es analizada por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Se solicitan algunas aclaraciones a la Licda. Kattia Mora para la decisión en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1386-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRES DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1386.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1386 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1386. 2.Informes. 3.Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación. 4.Resolución Final del Expediente 2019-001-DEN, Universidad Internacional San Isidro Labrador.

Artículo 2. **Informes.**

De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que es importante solicitar las políticas de virtualidad de las universidades, el porcentaje de virtualidad en carreras acreditadas y crear una comisión de trabajo de este Consejo para analizar este tema.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que se realizó el concurso de la plaza en recursos humanos, de todos los curriculos recibidos solamente 12 personas cumplian requisitos y de esas solo 10 se presentaron a la prueba, lamentablemente ninguna persona pasó la prueba, por lo que se volverá a abrir el concurso y se publicarán en diferentes medios de comunicación, Colegios Profesionales, Universidades y redes sociales.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que la elaboración de este tipo de pruebas debe estar en manos de alguien que tenga el criterio técnico.

Artículo 3. **Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan a los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedan de la siguiente manera:
ARTICULO 26. Para lograr acuerdo para aprobación y/o reforma, requerirán votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: cuatro votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: seis votos; ocho miembro presentes: seis votos), los asuntos que se relacionen con los siguientes temas:
a) Afiliación de Instituciones de Educación Superior;
b) Procedimiento, condiciones y requisitos para la afiliación de Instituciones de Educación Superior;
c) Políticas, manuales, reglamentos y procedimientos para la evaluación con miras para la acreditación,
d) Afiliación del SINAES a organismos nacionales o internacionales y los convenios de cooperación, salvo los de simple venta de servicios;
e) Acreditación de planes, carreras, programas e instituciones que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación;
f) Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación y la reglamentación en general.
g) Reconocimiento de acreditaciones por agencias reconocidas.

ARTICULO 27.- El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las comisiones de trabajo que determine, con carácter permanente o no, mediante el voto afirmativo de la mayoría simple.. En cada caso, el acuerdo de creación de cada comisión deberá definir su finalidad, integración -con designación de un Coordinador-, funciones y plazo en el que deberá tener rendido su dictamen o informe, según sea el caso. Aparte y además de los miembros del Consejo que se designen, podrán formar parte de estas comisiones otros funcionarios, asesores o especialistas, cuando se estime conveniente o necesario por la naturaleza de la función encomendada.
ARTICULO 28.- El Coordinador será el responsable de convocar a los demás miembros de Comisión, supervisar la labor efectuada, ejercer la representación de la Comisión y de que se comuniquen los acuerdos, estudios, informes y dictámenes o resoluciones que se adopten. La convocatoria a sesiones se hará por el medio

SINAES 048 AUDITORIA INTERNA

convenido de comunicación con veinticuatro horas de antelación, excepto cuando las dos terceras partes de sus integrantes acuerden prescindir de dicho trámite.

ARTICULO 29.- Las sesiones de Comisión serán privadas y válidamente podrán ser efectuadas el día y la hora que hayan sido señalados, con la presencia de al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de las comisiones, para que sean válidos, deberán ser tomados por al menos la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes.

ARTICULO 30.- El Consejo no podrá delegar en ninguna comisión el ejercicio de sus propias competencias. Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar minuta de sus reuniones y consignar en ellas ordenadamente los asuntos analizados, excepto en aspectos que la reglamentación limite hacerlo;
b) Atender los asuntos que el Consejo les encomiende al crearlas y remitir el correspondiente informe, dictamen, propuesta o recomendación. Podrán emitirse criterios unánimes o de mayoría y minoría, en su caso; y
c) Elaborar estudios, documentos y propuestas que serán de conocimiento del Consejo

ARTICULO 31.- Todo informe, dictamen, propuesta o recomendación de las comisiones deberá ser conocida y sometida a votación por el Consejo. Agotada la discusión, se someterá a votación el dictamen de mayoría, salvo que por moción de orden se disponga otra cosa. Los dictámenes de minoría se someterán a votación sólo cuando el dictamen de mayoría fuere rechazado.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 32.- El Consejo Nacional de Acreditación podrá reformar este Reglamento con el voto afirmativo de la mayoría calificada, no menor de tres cuartas partes de los votos, previo informe de la comisión que se nombrará para este efecto.

ARTICULO 33.- Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto aplicando las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del SINAES, la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) números 8256 de 2 de mayo de 2002; y 8798 de 4 de marzo de 2010 y la Ley General de la Administración Pública, número 6227 de 2 de mayo de 1978.

Artículo 4. **Resolución Final del Expediente 2019-001-DEN, Universidad Internacional San Isidro Labrador.**

Se analiza el Expediente 2019-001-DEN, sobre la denuncia planteada contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN FINAL 001-2020
EXPEDIENTE 2019-001-DEN.
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR UISIL
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.
RESULTANDO

PRIMERO: Por medio de un correo electrónico, SINAES recibe denuncia contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador, indicando que en la publicidad de la Universidad se incluye el sello de acreditación de SINAES y que ésta publicación, induce a error a la comunidad nacional interesada.

SEGUNDO: En oficio con fecha seis de noviembre del 2019; la Dirección Ejecutiva previene a la Rectoría de la Universidad sobre la denuncia y le solicita que ofrezca

la prueba de descargo de los hechos denunciados; la Universidad en su respuesta admite que hay un error en las vallas, e indica que ésta ha sido originada por la agencia publicitaria y que están resolviendo la situación a más tardar al día siguiente.

TERCERO: En fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva recibe un correo electrónico de la Rectoría de la UISIL indicando que ya fueron modificadas las vallas y adjunta una fotografía de la nueva valla publicitaria la cual incluye un logo con el nombre SINAES cuyo diseño no coincide con los logos autorizados.

CUARTO: La Dirección Ejecutiva mediante informe acoge la denuncia y traslada el expediente al Consejo Nacional de Acreditación.

QUINTO: El Consejo Nacional de Acreditación conoce el informe y según acuerdo CNA-371-2019, acuerda conformar una comisión especial para que analice el informe presentado por la Dirección Ejecutiva y determine si la Universidad ha incumplido con las obligaciones como miembro afiliado del SINAES.

SEXTO: Que en fecha 31 de enero de 2020, se recibe al rector de la Universidad en audiencia privada a fin de que presente sus alegatos de descargo ante los hechos denunciados.

CONSIDERANDO

PRIMERO. SOBRE EL PROCEDIMIENTO. A efectos de no causar indefensión, una vez analizados los alegatos de la parte presentados en su escrito de descargo, se acoge el argumento en cuanto al tipo de proceso al que es sometida la Universidad y se enderezan los procedimientos señalando que la presente resolución corresponde al procedimiento normado en el Reglamento para Uso de Sellos, Emblemas y Denominaciones SINAES aprobado en la sesión número 244 celebrada por el Consejo del SINAES el 9 de marzo de 2004.

SEGUNDO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS. Conforme el análisis del expediente, se desprenden los siguientes hechos probados:

1. Correo electrónico recibido en fecha sábado 9 de noviembre de 2019, en el cual se denuncia a la Universidad Internacional San Isidro Labrador, indicando que en la publicidad de la Universidad se incluye el logo de acreditación de SINAES, "*lo cual genera confusión en la población, considero que es engañoso y falso si no están realmente acreditados* "(...) (Folio 001).
2. Auto de prevención por Denuncia de Uso Indebido del Sello de Acreditación de SINAES, notificado mediante correo electrónico a la Rectoría de la Universidad sobre la denuncia y le solicita que ofrezca la prueba de descargo de los hechos denunciados (folio 002).
3. Correo electrónico con fecha 14 de noviembre de 2019, en el cual la Rectoría de la Universidad indica que ya fueron modificadas las vallas y adjunta una fotografía de la nueva valla publicitaria la cual incluye un logo con el nombre SINAES cuyo diseño no coincide con los autorizados. (folio 005-006).

TERCERO. EN CUANTO A LOS HECHOS NO PROBADOS. No existen hechos no probados de relevancia para la resolución del presente asunto.

CUARTO. EN CUANTO AL FONDO. Cada una de las Universidades que forman parte del Sistema Nacional de Acreditación SINAES, tienen la obligación de observar y cumplir la normativa que les rige.

En ese sentido, el SINAES ha procurado garantizar el conocimiento a las Universidades de sus derechos y obligaciones, así como de los procedimientos a seguir, mediante normativa reglamentada desde el momento en que la Universidad

SINAES 049 AUDITORIA INTERNA

decide afiliarse al sistema. Dichos reglamentos son entregados una vez se formalice la afiliación y además están disponibles en la página oficial del SINAES.

La Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) cuenta con la categoría de miembro asociado desde el año 2017, lo que en ese sentido conviene recordar que al ser miembro afiliado debe "***acatar la normativa relacionada con el uso del nombre del SINAES, su emblema, sus distintivos, su sello de acreditación y el uso del término acreditación oficial o acreditado(a) oficialmente"*** (artículo No. 8 inciso d. del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias).

Asimismo, el artículo No. 9 del mismo reglamento indica:

> ***"Articulo No. 9: Los miembros asociados no podrán utilizar los emblemas ni la denominación SINAES en ninguna publicación, propaganda, presentación ni papelería. El SINAES será el encargado de divulgar dicha condición por sus propios medios de comunicación."***

Lo anterior, permite considerar prima facie que toda Universidad afiliada conoce que debe someter su actuar a las disposiciones vigentes cuando decide formar parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

Por otra parte, el Reglamento para el Uso de Sellos, Emblemas y Denominación SINAES en su artículo 7 establece:

> "***Articulo 7.-Otras restricciones de Uso:***
> ***Queda además prohibido utilizar el sello SINAES, en su denominación, emblemas o la referencia a la condición de carrera o programa acreditado en los siguientes casos:***
> ***(...)***
> ***e. En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de los alcances de la acreditación o que resulte engañosa a juicio de SINAES.***
> ***f. Cuando se utilicen deformados o alterados en cualquier forma, así como sustituidos por otros similares.***
> ***(...)***

El incumplimiento de una de las condiciones anteriormente descritas conlleva que la Universidad denunciada sea sometida a un procedimiento debidamente normado por el Reglamento para el Uso de Sellos, Emblemas y Denominación SINAES.

En el presente caso, tenemos que conforme se desprende de los autos, el SINAES mediante el correo info@sinaes.ac.cr, recibe denuncia contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) sobre el uso de los sellos de Acreditación del SINAES; conforme el procedimiento se inicia el proceso de investigación correspondiente para determinar la verdad real de los hechos.

Una vez notificada la Universidad UISIL sobre la denuncia, ésta en su escrito de contestación admite que usó los sellos de SINAES en sus vallas publicitarias; aduciendo que fue un error de parte de la empresa publicitaria contratada para confeccionar las vallas e indicó que procedería a resarcir el error; sin embargo, al modificar la valla incurre nuevamente en la inobservancia de la reglamentación a la que está sometida ya que, envía una fotografía con la nueva valla publicitaria donde no solo incluye un sello con la palabra SINAES si no

que él no corresponde a ningún diseño oficial, según nuestro Reglamento para el Uso de Sellos, Emblemas y Denominación SINAES.
Los argumentos presentados por escrito y que fueran los mismos referidos en la audiencia oral y privada por parte de la Universidad no son admisibles por esta instancia; ya que, en primer lugar y como consta en el expediente el remitente de la denuncia es identificable y fue identificado por las instancias internas correspondientes; en segundo lugar, los alegatos refieren a situaciones que son responsabilidad única de la Universidad y no de terceros en el tanto, es la Universidad quien contrata y no debe de ninguna manera pretender utilizar información que, a la fecha, por su condición y conocimiento, no está autorizada. Asimismo, es responsabilidad de la Universidad cumplir con las obligaciones a las que se comprometió al momento de solicitar la afiliación al SINAES. Esta situación provocada por la Universidad UISIL en definitiva desencadena una serie de infortunios que ponen en entredicho la credibilidad de un ente como el SINAES, al dar a conocer al estudiantado y al resto de la sociedad información errónea ya que la Universidad por el momento no tiene ninguna carrera que haya superado el proceso de acreditación oficial.
Lo anterior se considera grave; no solo por el incumplimiento de la norma, si no que representa una afrenta a los intereses institucionales del SINAES y a la garantía que representa un proceso de acreditación para la educación superior en el país. Permitir que este tipo de situaciones se sigan dando, es desatender la labor que el Estado le ha encomendado al SINAES, con la correspondiente responsabilidad.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones que anteceden y de conformidad con el artículo diez del Reglamento para el uso de Sellos, Emblemas y Denominación SINAES; el Consejo Nacional de Acreditación acoge la denuncia planteada en contra de la Universidad Internacional San Isidro Labrador por el uso indebido del sello de acreditación SINAES y se impone la siguiente sanción:

1. Que la Universidad se disculpe públicamente en redes sociales por la errónea información emitida en las vallas publicitarias, indicando la condición real ante el SINAES.
2. Que la Universidad retire de las vallas publicitarias los sellos de SINAES y de cualquier otro anuncio que induzca a error al público referente a la condición de la Universidad ante SINAES.
3. Que se proceda a la publicación del apercibimiento por escrito a la Universidad Internacional San Isidro Labrador, en los medios oficiales del SINAES y de la Universidad.

Todo lo anterior en el plazo de 8 días hábiles contados a partir de la notificación. Posteriormente, deberá remitir al SINAES la documentación correspondiente del cumplimiento, caso contrario, se procederá conforme la normativa de SINAES.

2. Comunicar a la asesoría legal del SINAES para su notificación y seguimiento.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES 050 AUDITORIA INTERNA

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1387-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SEIS DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1387.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1387, se incluye un IT sobre la aprobación de la PCPE del proceso 125 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1387. 2.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195. 3.Revisión y aprobación de las actas 1385 y 1386. 4.Informes. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 03. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 204. 7.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176. 8.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 188. 9.Adendum Acuerdo CNA-393-2019, entorno a la aprobación de la Propuesta de Cambios al Plan de Estudios de la carrera acreditada del Proceso 1259. 10.Solicitud de Análisis del Requisito de Admisibilidad de Universidad Fidélitas. 11.Estrategía Auditoría Interna. 12.Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195.**
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén presentó una solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195 y queda de la siguiente manera:**Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 194 y 195.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

3. La universidad solicitó al SINAES incluir, en las carreras que estaban en proceso de autoevaluación, la modalidad virtual aprobada por CONESUP para algunas de ellas.
4. Mediante oficio ACUERDO-CNA-447-2018 se comunicó el acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación en el cual se denegó la solicitud, indicando a la universidad que *"el SINAES no cuenta con un Modelo de Acreditación para Carreras de Grado en Modalidad Virtual. "*
5. En las actas de aprobación de las carreras ante el CONESUP en su modalidad presencial no existe referencia alguna a la virtualidad y por lo tanto no refiere número máximo de cursos de modalidad virtual que pueden llevar los estudiantes matriculados en una carrera presencial.
6. Durante el proceso de la evaluación los Evaluadores Externos señalan que los estudiantes manifestaron llevar varios cursos en la modalidad virtual.
7. La evaluación externa estuvo dirigida a la carrera presencial y por lo tanto durante el proceso no se evalúo la modalidad virtual.

SE ACUERDA

1. Acreditar la modalidad presencial de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Administración de empresas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad San Marcos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de febrero de 2024.
2. Indicar a las autoridades que la Universidad debe certificar que la condición y el sello de carrera acreditada se aplique únicamente a los graduados de la modalidad presencial durante la acreditación de las carreras.
3. Indicar a las autoridades de la universidad que cualquier divulgación sobre la condición de carrera acreditada debe referir que esta condición es aplicable a los graduados de la modalidad presencial.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de febrero de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

SINAES 051 AUDITORIA INTERNA

- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de setiembre de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Manifestar a las autoridades universitarias que toda comunicación que haga referencia a la acreditación oficial conferida a las carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
10. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

***Se presentó un recurso de reconsideración de este acuerdo por parte de la Dra. Leda Badilla Chavarría, que será revisado en una próxima sesión.**

Artículo 3. **Revisión y aprobación de las actas 1385 y 1386.**
Se aprueban las actas 1385 y 1386.

Artículo 4. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El pasado lunes la Dirección Ejecutiva, atendió a la Máster Margarita Esquivel Porras, a la Sra. Lourdes Castro Campos, ambas de la UTN y a la Licda. Ana Yancy Alfaro Ramírez y Sra. Liga Bermúdez, miembros del Equipo Técnico el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Tecnica Profesional. El objetivo de la reunión era plantear que el novel 5 del MNC-EFTP corresponde a los diplomados de las universidades y parauniversidades, o sea

corresponden a la educación superior, por lo que es importante que el SINAES conozca los resultados de aprendizaje definidos para estos niveles para efectos de los procesos de acreditación. Especialmente cómo afectaría la acreditación entre el nivel 4 y 5 del Marco de Cualificaciones.

2. El martes pasado la Dirección Ejecutiva y la M.Sc. Andrea Fonseca asistimos al Colegio de Farmaceútios (COLFAR). Nos recibió la Comisión de Decanos de Farmacia con el Presidente y la Vicepresidenta del COLFAR, quienes hicieron entrega del Perfil Académico Profesional del farmacéutico en Costa Rica. Además, reconocieron el aporte del SINAES para realizar la armonización curricular que servirá de referencia para las carreras de farmacia. El COLFAR está analizando su Ley Orgánica y plantearon su interés de retomar otros proyectos con el SINAES. El documento con el Perfil Académico Profesional del Farmacéutico ya se envió para conocimiento de los miembros del Consejo.
3. El día miércoles la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, la Licda. Sandy Cascante Pérez y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera participaron en el taller para la formulación del PLANES del CONARE; la participación de los colaboradores del SINAES se dio porque el PLANES 2021-2025 tiene la calidad como uno de sus ejes temáticos, por lo que busca establecer indicadores referentes a calidad como eje temático en el PLANES 2021-2025. Se estará informando del avance del proceso.
4. El día miércoles, asistí junto con el MAP. José Miguel Rodríguez García, a una reunión con el Director del Servicio Civil, señor Alfredo Hasbún Camacho y la señora Karla Sánchez Vargas, jefa de despacho. El objetivo de la reunión era retomar la relación con el Servicio Civil y comprender bien la metodología que llevan a cabo para asignar el puntaje a profesionales graduados de carreras acreditadas. El acuerdo fue construir una agenda técnica y estratégica. El Sr. Hasbún mostró interés y anuencia a realizar este acercamiento.
5. El día jueves, la M.Sc. Juana Castro Tato solicitó permiso para que colaboradores que estuvieron contratados por CONARE del SINAES, se pudiera reunir sin las jefaturas, para analizar el tema de las anualidades. El permiso se concedió.
6. Se envió una circular para comunicar formalmente el tema de las anualidades y del aumento de ley. El lunes 09, el Dr. Fernando Bolaños Céspedes estará a las 9 a.m. para atender las preguntas de los funcionarios.
7. El día jueves la señora Isabel Román Vega y la señora Katherine Barquero Mejías del Estado de la Educación expusieron la herramienta WAKI. Señalan que el proceso implica depurar la información que se obtiene de las bases de datos, pues parte del problema radica en que la información de la base de datos de CONESUP no siempre coincide con los datos que brindan las universidades privadas. Igualmente se señaló que no todas las universidades públicas o privadas han facilitado información al Estado de la Educación para la conformación de los datos cuyo objetivo estaba en WAKI. Agradecen el apoyo del SINAES indicando que además del aporte económico para el proyecto ha prestado colaboración en la revisión de la información que han elaborado. La Sra. Román solicita un espacio para presentar la herramienta al CNA y los próximos pasos que se desean dar en colaboración con el SINAES.

Artículo 5. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 03.**

SINAES 052 AUDITORIA INTERNA

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 03, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 03.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 03.
3. Remitir a la carrera del proceso 03 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 03.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera cumpla todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 01 de junio de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 204.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 204.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 204.
2. Nombrar al Dr. Marco Antonio Marín Álvarez, de México, como par evaluador internacional del Proceso 204.
3. Nombrar al Lic. Rafael Vargas Fonseca, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 204.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 204, en el siguiente orden de :
   - Dr. Javier Martínez Gómez, Colombia
   - M.Sc. Gonzalo Alarcón Vital, México.
   - M.Sc. Alfonso Javier López Morales, Colombia.
   - M.Sc. Andrea Margozzini Gran, Chile
   - Dr. Miguel Ángel Martínez Díaz, España
   - Dra. Marcela Andrea Negro, Argentina
   - Dr. Félix Galindo Marín, España
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 204, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Sussy Vargas Alvarado de Costa Rica.
   - M.Sc. Ricardo Chaves Hernández de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Ph.D. Viviana Carazo Vargas de Costa Rica, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 176.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 188.**

Se recibe el Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 188 y se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración del acuerdo CNA-200-2019, remitido al Consejo del SINAES el 08 de julio de 2019, oficio RE-0124-07-2019; suscrito por Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector, de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.
3. Los atestados de reconsideración presentados por la carrera del Proceso 188, remitido al Consejo del SINAES el 05 de agosto de 2019, oficio RE-0141-08-2019; suscrito por Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector.
4. Los informes de los revisores del recurso de reconsideración del artículo 6, de la sesión celebrada el 21 de junio del 2019, acta 1326-2019.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo CNA-200-2019 en relación con el artículo 6, de la sesión celebrada el 21 de junio del 2019, acta 1326-2019.
2. Instar a la carrera del Proceso 188 a solventar las debilidades señaladas por los evaluadores externos.
3. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Adendum Acuerdo CNA-393-2019, entorno a la aprobación de la Propuesta de Cambios al Plan de Estudios de la carrera acreditada del Proceso 125.**

CONSIDERANDO:

1. El ACUERDO-CNA-393-2019, tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 06 de diciembre de 2019, Acta 1371-2019, relacionada con la carrera del proceso 125.
2. La solicitud del CONESUP para que en el acuerdo se consigne el cambio de nombre de la carrera.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el adendum al Acuerdo CNA-393-2019 donde indique la modificación de los nombres de las carreras de "Bachillerato en Nutrición Humana y Dietética" y "Licenciatura en Nutrición Humana y Dietética". Los nuevos nombres de las carreras son: "Bachillerato en Nutrición Humana" y "Licenciatura en Nutrición

SINAES 053 AUDITORIA INTERNA

Humana", de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 04 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el acuerdo de aprobación de los nuevos nombres de las carreras de "Bachillerato Nutrición Humana" y "Licenciatura en Nutrición Humana", de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) Sede Central.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Solicitud de Análisis del Requisito de Admisibilidad de Universidad Fidélitas.**
Se analiza el insumo técnico presentado sobre la solicitud de análisis del requisito de admisibilidad de la Universidad Fidélitas. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se pospone el análisis del tema. Además, se solicita agendar la revisión del acuerdo de la sesión ordinaria 993-2015 del 25 de setiembre del 2015.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 11. **Estrategia Auditoría Interna.**
El Lic. Alfredo Mata Acuña, auditor interno, presenta un informe de labores de estos primeros meses. Indica que el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoria Interna está aprobado, por lo que se esta trabajando en el plan estratégico que incluye las políticas, procedimientos y seguimiento y en el plan anual de trabajo 2020-2021. Se abre un periodo de consultas por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son evacuadas por el Lic. Mata. La presidenta agradece al auditor interno su informe y reitera la disposición del Consejo de atender sus recomendaciones para la prevención de problemas y queda a la espera del Plan de trabajo.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 12:00p.m.

Artículo 12. **Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el artículo 7 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, quedando de la siguiente manera:
ARTICULO 7.- Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Nacional de Acreditación cuenta con una Secretaría General del Consejo Nacional de Acreditación que se conforma de funcionarios con la especialidad y competencias definidas para el cargo.
A la Secretaría General le corresponde:
a) Brindar apoyo administrativo y preparar las agendas de sesión del Consejo, según el orden del día que le comunique el Presidente;
b) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo, levantando las actas correspondientes;
c) Comunicar las resoluciones y acuerdos del Consejo, excepto en los casos de resolución definitiva de acreditaciones, de actos que impliquen la representación del órgano y otros que por reglamento o acuerdo sean confiados exclusivamente al Presidente;
d) Emitir las certificaciones de acuerdos o resoluciones que le sean solicitadas; y

e) Las demás atribuciones que determinen los reglamentos del SINAES o acuerde el Consejo Nacional de Acreditación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1388-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1388.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1388, se incluye un punto sobre las medidas COVID-19 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1388. 2.Informes. 3.Estrategia de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo. 4.Medidas COVID-19 por parte del SINAES.

Artículo 2. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que:

1. Para esta semana estará listo el Informe del Arquitecto por lo que solicita colaboración al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y al Ing. Walter Bolaños Quesada para que se reúnan con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y el arquitecto. Es importante que analicen el informe antes de traerlo a la sesión y si les es posible traer una propuesta sobre el tema de infraestructura para el SINAES.
2. Las guías del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado están casi listas y solicita ayuda a algunos miembros para su revisión, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, la MAE. Sonia Acuña Acuña y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén colaborarán con la revisión de las guías y la presentación de la versión final al Consejo.

SINAES 054 AUDITORIA INTERNA

3. Está pendiente la visita a la Universidad Santa Lucía. La Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indican que podrían ir a esta visita el martes 24 de marzo a las 2pm.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El día de ayer se realizó la reunión de personal del SINAES con el Dr. Fernando Bolaños Céspedes para aclarar algunas consultas sobre el pago de las anualidades.
2. Se envió una circular a los funcionarios con información y medidas que se deben seguir para evitar la propagación del COVID-19. Se debe analizar qué pasará con las visitas de evaluación externa y actividades académicas del SINAES.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 10:00a.m.

Artículo 3. **Estrategia de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.**

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo presenta la estrategia general de la división.

Indica que el propósito de la división es "Desarrollar y gestionar los proyectos y acciones de innovación, investigación y desarrollo del SINAES que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación superior y al debate nacional sobre la situación, desafíos, oportunidades y soluciones en materia de educación superior..." (Reglamento Orgánico, Artículo 15). Además, presenta las diferentes funciones que este reglamento establece para la División. La estrategia incorpora la propuesta de valor, la comunicación, la gestión interna, un plan de trabajo a partir de cuatro ejes estratégicos y el presupuesto de la DIID para el 2020.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación están de acuerdo con los cuatro ejes que se establecen para la estrategia de trabajo de la DIID:

- Gestión de la DIID
- Promoción y Desarrollo de la Investigación
- Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento de la Calidad y la Innovación en ES.
- Plataforma Tecnológica Educativa

La presidente le agradece la presentación y abre un periodo de consultas.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián agradece el trabajo a la M.Sc. Montoya. Desea realizar algunas consultas generales para ser analizadas, ¿cómo si los Manuales de Acreditación lo va a tomar esta división, además de quien aprobaría las líneas en general y de investigación, va a venir al CNA, lo aprobaría la división, quien sería? Los beneficiarios quiénes serían, las universidades miembros del SINAES. Hay muchos temas que es importante que queden plasmados. Los lineamientos de la DIID deben estar muy claros e indicar cómo se va a financiar la investigación. Es importante conocer cómo funcionará el comité de investigación.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro manifiesta que el eje de investigación debe empezar a desarrollarse cuanto antes, iniciando con el análisis de las líneas de investigación por aparte de este Consejo, abriendo un concurso de proyectos y nombrando la comisión ad hoc de investigación. Por otra parte, señala que la especialista en estadística debería pertenecer a esta división para mejor cumplir con el

primer objetivo que señaló la señora directora de la División. Es importante incluir una línea de la importancia e impacto de la acreditación en las universidades.
La M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que es importante aprobar la línea de capacitación para que la M.Sc. Montoya pueda ir presentando lo proyectos a este Consejo para que pueda ir trabajando. Es importante dotar a la división de personal de apoyo.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece el trabajo realizado a la M.Sc. Montoya. Indica que el SINAES debe contar con un marco de políticas, debe contar con políticas en el área de investigación, innovación y desarrollo. Es importante que nos realice una presentación del porqué, para qué y cómo se hace la estrategia y su ligamen a la autoevaluación y mejora continua. Sugiere con todo respeto que en la DIID las acciones se coloquen de la siguiente forma: portafolio, coordinación, las alianzas, los convenios, el control interno, los indicadores y la divulgación. Además, incluiría dos temas: la gestión de las agencias de acreditación con el fin de guiar a este consejo de hacia dónde proponer Modelos de Evaluación y Acreditación de Carreras, Institucionales, presenciales y virtuales, y el segundo punto, sistemas de información, ya que la plataforma del SINAES debe ser lo suficientemente robusta para que se incorpore la plataforma educativa, que sea una sola plataforma. Al igual que el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro considera, que la gestora en estadística debe ser parte del personal de esta división. Yo espero de la DIID que nos plantee borradores de política en materia de investigación y de desarrollo organizacional del SINAES. Soñaría con un consejo académico del SINAES que esté integrado por la directora de la DEA, directora de la DIID y en momentos oportunos de la persona encargada de la parte de informática y de presupuesto.
En los ejes estratégicos, en la gestión de la DIID, incluiría diseño, evaluación de planes operativos y presupuesto segundo, en el eje de promoción del desarrollo de la investigación, incluiría el seguimiento y evaluación de proyectos de investigación y la divulgación de los resultados y experiencias, ya que lo que no se escribe no existe. En el eje de desarrollo de capacidades incluiría las unidades de gestión de calidad de las universidades, es fundamental desarrollarlas, por último, la plataforma educativa debe estar en la plataforma SINAES, no aparte.
El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que hay dos ejes fundamentales con los que se puede iniciar el trabajo y en paralelo ir trabajando en las políticas. Se debe empezar a trabajar fuerte este año.
La Dra. Leda Badilla Chavarría agradece el trabajo realizado a la M.Sc. Montoya. Es importante mejorar ese marco de estrategias, pero no se puede paralizar la gestión del SINAES, mientras revisamos los aspectos generales de la propuesta. En temas fundamentales debemos ir adelante, por ejemplo en la capacitación. Este tema transverzaliza las otras divisiones. Al igual que los compañeros creo que la gestora de estadística debe estar en esta división, entregando datos estadísticos sobre temas de acreditación, que apoye en la actualización de la página web con estadísticas importantes para el SINAES. De mi parte ofrezco. Ubicar recursos en el tema de las competencias, ya que ha sido una solicitud expresa de diversas carreras de las ciencias de la salud. Por último es importante que nos haga llegar el portafolio de proyectos de la DIID.
Los miembros del CNA le realizan varias consultas y comentarios que son atendidos y respondidos por la M.Sc. Montoya.

SINAES 055 AUDITORIA INTERNA

La presidente indica que es muy importante esta discusión para analizar los ejes estratégicos para el desarrollo de la DIID.
Los miembros del Consejo manifiestan conscenso en que paralelamente que se va definiendo los alcances e implementación de lo que corresponde al eje de Promoción y Desarrollo de la Investigación, la DIID debe ir ejecutando proyectos propios del eje de Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento de la Calidad y la Innovación en ES.
La presidente indica qué ya teniendo claridad de los ejes, se le solicita a la M.Sc. Montoya presentar los proyectos del tercer eje que ya están formulados para decidir sobre la ejecución de los estos.
La M.Sc. Montoya agradeció la realimentación y el espacio.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 11:40a.m.

Artículo 4. **Medidas COVID-19 por parte del SINAES.**
Se analiza la situación de emergencia que está viviendo el país y se valoran las medidas a tomar.
CONSIDERANDO QUE:

1. El 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró emergencia internacional por el brote del COVID-19 (Coronavirus).
2. El 8 de marzo, en Costa Rica se declara alerta amarilla a raíz de que se encuentran confirmados 9 casos y 34 casos sospechosos.
3. El Gobierno de la República emite la directriz No. 073-S-MTSS sobre medidas de atención y coordinación institucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19).
4. Existen funcionarias que, por sus actividades laborales y académicas, se han relacionado con personas extranjeras que provenían de países en donde se han confirmado casos de transmisión local.
5. La Dirección Ejecutiva ha emitido mediante la CIRCULAR-DE-02-2020 el protocolo interno de atención sanitaria en el SINAES.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a tomar las medidas internas inmediatas para garantizar el cumplimiento de los protocolos que emita el Ministerio de Salud y su respectiva difusión.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a implementar el teletrabajo de manera temporal para aquellos puestos que a su consideración sean teletrabajables a fin de cumplir con la Directriz No. 073-S-MTSS; mientras se mantenga la alerta nacional, indicando a esos funcionarios que deben cumplir la jornada y horario que han venido desempeñando.
3. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a resolver cualquier contingencia derivada de la alerta amarilla.
4. Suspender todos los eventos (como ceremonias, conferencias y actividades académicas) hasta nuevo aviso.
5. Suspender las visitas de evaluación externa a las universidades hasta que se normalice la situación.
6. Implementar estas medidas hasta que las autoridades nacionales comuniquen e informen que la situación está controlada.

7. Comunicar a las Instituciones de Educación Superior afiliadas al SINAES sobre las medidas tomadas respecto al COVID-19 y sobre la forma de remitir la correspondencia o documentación para el SINAES.
8. Valorar la realización de sesiones virtuales para el Consejo Nacional de Acreditación.
9. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1389-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Abogado.

***Todos los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1389.** La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1389, se incluye una carta de los funcionarios del SINAES y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1389. 2.Carta funcionarios del SINAES. 3.Revisión y aprobación del acta 1387. 4.Informes. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 75. 6. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 87 y 90. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 121. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-03. 9. Análisis del Requisito de Admisibilidad para la Acreditación de

SINAES 056 AUDITORIA INTERNA

Licenciaturas que no ofrecen tramo de Bachillerato. 10. Aprobación de la Reforma Integral del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación. 11.Informe Clima Organizacional.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 9:10a.m.

Artículo 2. **Carta funcionarios del SINAES.**
La Presidente informa que el 10 de marzo se recibe una carta dirigida al Consejo Nacional de Acreditación de parte de los funcionarios de salario compuesto y dos de salario único, en relación con el acuerdo sobre el pago de las anualidades, por lo que solicitó al Dr. Fernando Bolaños Céspedes la revisión de la misma.
El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas se refiere a los alcances de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y manifiesta que analizará el planteamiento de los funcionarios a la luz de los alcances de la ley y la normativa del SINAES y los criterios dados sobre este tema.
La Presidente agradece al Lic. Arguedas su participación y le indica que el tema se agendará en una próxima sesión para responder la solicitud.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 9:30a.m.

Artículo 3. **Revisión y aprobación del acta 1387.**
La Dra. Leda Badilla Chavarría presenta un recurso de reconsideración del artículo 2 del Acta 1387 por lo que será revisado en la próxima sesión. Se aprueba el acta 1387 y queda pendiente la revisión del recurso de reconsideración del artículo 2.

Artículo 4. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que se recibió una carta de la auditoría interna de CONARE sobre el caso que estaba en estudio, la actividad de la Cátedra; al cual se dio acuse de recibo. Indica que el oficio recibido y la propuesta de respuesta al mismo se envió vía correo para su revisión. Los Miembros del CNA se manifiestan de acuerdo con la propuesta de respuesta para que se envíe a la Auditoría Interna del CONARE.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se comunicó a las universidades sobre la cancelación de eventos, actividades académicas, ceremonias de acreditación, evaluaciones externas, entre otras. Además, se indicó que los funcionarios de SINAES están realizando teletrabajo y están atendiendo correos y llamadas mientras esté la alerta amarilla a nivel nacional.
2. El día de ayer el gobierno emitió una directriz indicando que los funcionarios públicos no pueden salir del país.
3. El jueves por la mañana asistió a la Asamblea Legislativa para atender una reunión junto con la Licda. Kattia Mora Cordero sobre el Proyecto de Ley de CONESUP. El fin de la reunión fue informar que el lunes estaría la propuesta de texto sustitutivo del Proyecto.
4. El personal del SINAES está realizando su trabajo desde sus casas, debido a la emergencia nacional, están utilizando las herramientas con las que contamos, como todo el office 365 que posee el correo electrónico, teams, entre otras herramientas para hacer el trabajo diario sin afectar la labor normal. Se indica

además que los teléfonos de la oficina están direccionados a los celulares de cada funcionario, además indican la hora de entrada y salida por medio de teams y al final del día realizan un informe de labores detallando las actividades que atendieron durante el día.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 75.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 75.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Manuel Enrique Bermúdez de Estados Unidos, como evaluador internacional del Proceso 75.
2. Nombrar al Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México, como evaluador internacional del Proceso 75.
3. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora Rivera, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 75.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 75, en el siguiente orden de:
   - Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia
   - Dr. Macedonio Alanís González de México
   - Dr. Jorge Alfonso Meléndez Acuña de Colombia
   - Dra. María Dolores Torres Soto de México
   - Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia
   - Dr. Francisco Román Feito Higueruela de España
   - Ph.D. Kevin Huggins de Estados Unidos
   - M.Sc. Luis Guillermo Arango Castro de Colombia
   - Dr. Ernesto Cuadros Vargas de Perú
   - M.Sc. Consuelo Arce González de Colombia
   - Dr. Fernando de la Prieta Pintado de España
   - M.Sc. Iván Delgado González de Colombia
   - Dr. Jorge Bozo de Chile
   - M.Sc. Patricia Guadalupe Gamboa Rodríguez de México.
   - Dr. Alma Rosa García Gaona de México
   - Dra. Gloria Zaballa Pérez de España
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 75, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Kryscia Ramírez Benavides de Costa Rica.
   - Dr. Andrés Salas Jiménez de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 87 y 90.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para los Procesos 87 y 90.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

SINAES 057 AUDITORIA INTERNA

1. Nombrar al Dr. Ricardo Agustín Smith Quintero, de Colombia, como evaluador internacional de los Procesos 87 y 90.
2. Nombrar al Dr. Salvador García Rodríguez, de México, como evaluador internacional de los Procesos 87 y 90.
3. Nombrar a la M.Sc. Nidia Cruz Zuñiga, de Costa Rica, como evaluadora nacional de los Procesos 87 y 90.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para los Procesos 87 y 90, en el siguiente orden de:
   - Ph.D. Nelson Obregón Neira de Colombia
   - Ph.D. Aldo Tamburrino Tavantzis de Chile
   - M.Sc. Roberto Lima Morra de Paraguay
   - Dr. José Ángel Méndez Gamboa de México
   - Dr. Arsenio Cáceres Fernández de Puerto Rico
   - Dr. Hugo Edmungo Coral Moncayo de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para los Procesos 87 y 90, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Manuel Antonio Allán Zúñiga de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 121.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 121.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Víctor Hugo Medina García, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 121.
2. Nombrar a la Dra. Irma Leticia Garza González, de México, como evaluadora internacional del Proceso 121.
3. Nombrar al M.Sc. Luis Guillermo Alvarado Quesada, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 121.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 121, en el siguiente orden de:
   - Dr. Eric Roberto Jiltsch Figueroa de Chile
   - Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México
   - Dr. Jorge Alfonso Meléndez Acuña de Colombia
   - Dr. Macedonio Alanís González de México
   - Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia
   - Dra. María Dolores Torres Soto de México
   - Dr. Francisco Román Feito Higueruela de España
   - Ph.D. Kevin Huggins de Estados Unidos
   - M.Sc. Luis Guillermo Arango Castro de Colombia
   - Dr. Ernesto Cuadros Vargas de Perú
   - M.Sc. Consuelo Arce González de Colombia
   - Dr. Fernando de la Prieta Pintado de España
   - M.Sc. Iván Delgado González de Colombia
   - Dr. Jorge Bozo de Chile

- M.Sc. Patricia Guadalupe Gamboa Rodríguez de México

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 121, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Gabriela Salazar Bermúdez de Costa Rica.
   - Dr. Andrés Salas Jiménez de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-03.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso PGR-03.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Pedro Valenzuela Gruesso, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso PGR-03.
2. Nombrar a la Dra. María Isabel Torres Carzola, de España, como evaluadora internacional del Proceso PGR-03.
3. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PGR-03, en el siguiente orden de:
   - Dr. Eric Tremolada Álvarez de España
   - Dr. Juan Antonio Travieso de Argentina
   - Dr. Andrés Álvarez Castañeda de Guatemala
   - Dra. Cecile Mouly de Francia – Ecuador
   - Dra. Amaia Sánchez Caicedo de España
   - Dra. Ángela Toso Milos de Chile
4. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Análisis del Requisito de Admisibilidad para la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen tramo de Bachillerato.**
Se analiza el acuerdo de la sesión ordinaria 993-2015 del 25 de setiembre del 2015, sobre el requisito de admisibilidad para la acreditación de licenciaturas que no ofrecen tramo de bachillerato.
CONSIDERANDO:
1. Que los criterios de admisibilidad en torno a la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato, no han sido revisados desde el 2015.
2. La necesidad de revisar y mejorar los criterios de admisibilidad en torno a la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del criterio de admisibilidad tres y sus respectivas evidencias para las carreras de Universidades diferentes, quedando de esta forma: Criterio: *"La carrera podrá reconocer créditos a estudiantes por transferencias de otra licenciatura o bachillerato, solamente si esta está acreditada. En el caso que la carrera de procedencia se encuentre acreditada solo se podrán equiparar un máximo del 30% del total de créditos. Se modifica por tanto el criterio A7 del modelo de acreditación de carreras de grado y su similar en otros modelos del SINAES." Evidencias*:
   - Certificación emitida por la instancia universitaria competente, de que durante los últimos tres años no se han reconocido asignaturas cursadas en programas

SINAES 058 AUDITORIA INTERNA

de bachilleratos y/o licenciaturas de carreras no acreditadas de otra universidad.
- Certificación emitida por la instancia universitaria competente de que en los casos de reconocimiento de créditos de una carrera acreditada de otra universidad, estos no han superado el 30% del total de los créditos de la carrera que solicita evaluación con miras a acreditación.

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el cambio en las guías de evaluación e informar a las Universidades Afiliadas sobre la modificación de los requisitos de admisibilidad para la acreditación de licenciaturas que no ofrecen el tramo de bachillerato.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Aprobación de la Reforma Integral del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 12 de la Ley de creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior establece como función y atribución del Consejo Nacional de Acreditación (...) "a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa general" (...).
2. El reglamento del Consejo Nacional de Acreditación está vigente desde el 26 de junio de 2002 el cual ha tenido dos modificaciones: el artículo 6 del 26 de mayo de 2011 y el artículo 12 del 20 de junio de 2013.
3. El Consejo Nacional de Acreditación ha considerado la necesidad de actualizar su reglamento a los nuevos requerimientos con el fin de proyectar, fortalecer y agilizar el trabajo del Consejo.

SE ACUERDA

1. Aprobar la reforma integral del reglamento del Consejo Nacional de Acreditación quedando así:

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
-SINAES-
REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACION Y ORGANIZACION INTERNA

ARTICULO 1.- Este Reglamento establece las normas que regirán la organización interna y el funcionamiento del Consejo Nacional de Acreditación, autoridad superior del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES.

ARTICULO 2.- El Consejo Nacional de Acreditación lo integran ocho miembros, nombrados por las instituciones de educación superior universitaria estatal y las universidades privadas afiliadas al SINAES, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8256 y este Reglamento.

ARTICULO 3.- Los miembros del Consejo serán electos por períodos de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función y tomarán posesión de su cargo e investidura mediante juramentación ante el propio Consejo. Su actuar estará regido por el Libro Primero de la Ley 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública.

ARTICULO 4.- El Presidente del Consejo será nombrado de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada;

b) Dirigir los debates, dando oportunidad a los diferentes miembros de expresar sus puntos de vista, de conformidad con el orden en que se haya pedido la palabra y tomar el voto de cada uno de los miembros presentes;
c) Velar porque el Consejo cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;
d) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma del funcionamiento del Consejo;
e) Convocar a sesiones extraordinarias;
f) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros presentadas al menos con tres días de antelación;
g) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo efecto tendrá voto de calidad;
h) Presentar el proyecto de presupuesto del SINAES así como sus modificaciones y los extraordinarios que se requieran; y
i) Las demás atribuciones que determinen los reglamentos del SINAES.

El Presidente acreditará ante terceros su representación mediante certificación del acuerdo de su nombramiento, el acta de aceptación de su cargo y de la publicación de los mismos en el Diario Oficial, La Gaceta.

ARTICULO 5.- El Consejo designará un Vicepresidente de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justa que le impidan el ejercicio de sus funciones. Toda ausencia del presidente deberá ser oportunamente notificada a los demás integrantes del Consejo.

ARTICULO 6.- Tanto el Presidente como el Vicepresidente durarán en sus cargos un año que vencerá el día treinta de junio de cada año y podrán ser reelectos.

ARTICULO 7.- Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Nacional de Acreditación cuenta con una Secretaría General del Consejo Nacional de Acreditación que se conforma de funcionarios con la especialidad y competencias definidas para el cargo.

A la Secretaría General le corresponde:

a) Brindar apoyo administrativo y preparar las agendas de sesión del Consejo, según el orden del día que le comunique el Presidente;
b) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo, levantando las actas correspondientes;
c) Comunicar las resoluciones y acuerdos del Consejo, excepto en los casos de resolución definitiva de acreditaciones, de actos que impliquen la representación del órgano y otros que por reglamento o acuerdo sean confiados exclusivamente al Presidente;
d) Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos del CNA;
e) Emitir las certificaciones de acuerdos o resoluciones que le sean solicitadas; y
f) Las demás atribuciones que determinen los reglamentos del SINAES o acuerde el Consejo Nacional de Acreditación.

CAPÍTULO II
DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTICULO 8.- Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector, presidente, vicerrector, decano, director, encargado de unidad académica, dueño, miembro de consejo universitario o cualquiera de sus equivalentes, en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores de nivel superior de la institución. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

ARTICULO 9.- Los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) afiliadas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En estos casos, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

ARTICULO 10.- Serán deberes de los miembros del Consejo:

a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto. Cuando un miembro del Consejo mantenga el uso de la

SINAES 059 AUDITORIA INTERNA

palabra, sólo podrá ser interrumpido por infracción a este reglamento, por separación del asunto en debate, o por moción de orden;

b) Abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos en que tengan interés personal, de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la República y por disposiciones internas. Para estos efectos el interesado deberá abandonar temporalmente la Sala de Sesiones;
c) Guardar una razonable discreción en cuanto a opiniones expresadas en las sesiones y que aún no formen parte de las actas aprobadas y mantener en secreto los aspectos relacionados con procesos de acreditación en curso;
d) Presentar mociones de orden para agilizar la discusión de los asuntos o bien para llamar al cumplimiento de la normativa establecida;
e) Interponer en forma razonada o por escrito, antes de la aprobación del acta respectiva, recurso de revisión en contra de cualquier acuerdo que no haya sido declarado firme;
f) Dedicar a las labores del Consejo la atención necesaria para efectuar una rigurosa revisión de documentos y cumplir los cronogramas preestablecidos
g) Ser responsables de los procesos que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante otras instituciones cuando así lo acuerde el Consejo;
h) Velar por el cumplimento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas;
i) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, la elaboración de los informes parciales y finales de las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES, cuando proceda;
j) Participar en la aprobación y las decisiones finales de las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES;
k) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación; y
l) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende por Reglamento o por acuerdo del Consejo.

ARTICULO 11.- Por la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias devengarán, a título de dietas, la suma que determina el artículo 9 de la Ley 8256. Los ajustes regirán a partir del primero de enero de cada año. Sumadas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán devengarse más de ocho dietas por mes calendario. Toda sesión durará un máximo de tres horas. Será causal de pérdida de la dieta correspondiente la ausencia a una sesión -justificada o injustificadamente- así como el asistir a una sesión con más de treinta minutos de retraso a la hora fijada o retirarse de la misma treinta minutos antes de la hora fijada para su terminación, sin razón justificada. Los miembros que no puedan asistir a una sesión por tener que asistir a actos de representación del SINAES a la misma hora, no perderán su derecho al pago de la respectiva dieta y tendrán en todo caso derecho a que se les reconozca el pago de los gastos incurridos en cumplimiento de dicha representación. Para ejecutar lo dispuesto en este artículo, la Secretaria Ejecutiva del CNA será la encargada de llevar los controles de asistencia y permisos necesarios.

Las sesiones de trabajo -realizadas así por falta de quórum- se registran como tales para el pago de la dieta de los participantes en la misma. En el acta de esa siguiente sesión deberá aparecer la minuta que contenga los temas tratados, los acuerdos propuestos y el listado de los asistentes a la sesión.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES Y ACTAS

ARTICULO 12.- El Consejo realizará ordinariamente hasta dos sesiones por semana a la hora, fecha y lugar señalados, salvo en los períodos de receso que fueren acordados. La sesión deberá iniciarse a la hora señalada y para conocer de los aspectos incluidos en la agenda correspondiente. La agenda, las actas y sus anexos deberán ser entregadas a sus miembros, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora fijada para la sesión.

ARTICULO 13.- El Consejo se reunirá en sesión extraordinaria por iniciativa propia o cuando el Presidente lo convoque por sí o a solicitud escrita de al menos tres de sus miembros, con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia. Quedará válidamente constituido el Consejo sin cumplir estos requisitos cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.

ARTICULO 14.- El Consejo sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá, en general, el siguiente orden:

a) Revisión y aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o de urgencia;
b) Conocimiento y aprobación de las actas;
c) Informes, consultas y propuestas del Presidente, Miembros del Consejo y Director Ejecutivo del SINAES;
d) Procesos de Acreditación.
e) Otros asuntos que requieran de acuerdo del Consejo para su ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva.

Aprobada la agenda de la sesión no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día salvo que estén presentes los tres cuartas partes de los miembros del Consejo y un nuevo asunto sea declarado de urgencia e incluido en la agenda por el voto favorable de todos ellos.

ARTICULO 15.- Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia de aquel. El Presidente podrá incorporarse a la sesión en cualquier momento y asumirá la dirección de la sesión una vez concluido el asunto en discusión.

ARTICULO 16.- Las sesiones del Consejo serán siempre privadas, y será acompañado por el apoyo técnico de la Secretaria Ejecutiva, Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal. El Consejo podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, que tenga acceso a ella el público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto. En las sesiones no se deliberará ni se votará en presencia de personas que no sean miembros del Consejo y del apoyo técnico. El presidente por sí o a solicitud de sus miembros podrá decidir que un punto específico de la agenda se discuta sin la presencia del apoyo técnico; en tal caso el presidente tomará los apuntes para el acta correspondiente. Las actas tomadas en firme por el Consejo Nacional de Acreditación son públicas.

ARTICULO 17.- El quorum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será el de mayoría absoluta del total de sus miembros. En casos de urgencia, debidamente razonada en el acta, se podrá sesionar con un tercio de los miembros que integran el Consejo.

En aquellos casos cuando se da una renuncia o destitución de un consejal, el Consejo puede seguir reuniéndose en forma ordinaria mientras se tramita la sustitución respectiva. La agenda se conformará con asuntos declarados únicamente como urgentes por los mismos consejales. Los acuerdos tomados en esas sesiones no podrán eliminar derechos ya concedidos a las instituciones miembros del SINAES.

ARTICULO 18.- El Consejo mantendrá actas completas, foliadas en forma consecutiva, de sus sesiones. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá lugar, hora y número de sesión, la indicación de las personas asistentes, hora de ingreso y salida de sus integrantes, la deliberación, la forma y el resultado de la votación de los puntos discutidos y el contenido de los acuerdos resultantes. Sin embargo, cuando se trate de aspectos confidenciales de procesos de acreditación, el acta contendrá en ese punto una minuta del asunto tratado y el acuerdo que se tome. La Secretaría define los medios que garanticen que las actas de las sesiones del CNA estén disponibles para la consulta pública.

ARTICULO 19.- Los miembros del Consejo podrán salir de la sesión informándolo a la Presidencia. La hora de retiro se hará constar en el acta. Si la salida del consejal causa la ausencia del quórum necesario para sesionar, el Presidente del Consejo dará un plazo de

SINAES 060 AUDITORIA INTERNA

media hora para que el o los miembros ausentes se integren al recinto de sesiones. De no integrarse el quórum necesario, se dará por levantada la sesión.

ARTICULO 20.- El Presidente del Consejo revisará el borrador de las actas, y constatará que contengan lo discutido y aprobado en la sesión respectiva. Posteriormente se distribuirán copias del acta a los miembros del Consejo, a fin de que consignen en la siguiente sesión las modificaciones que juzguen pertinentes, previo a su aprobación. Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos.

ARTICULO 21.- Las actas deben estar leídas y ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes en la propia sesión acuerden su firmeza por votación de las tres cuartas partes de los miembros presentes. Sin el acta debidamente firmada y formalizada, de acuerdo con este Reglamento, los acuerdos serán absolutamente nulos. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente o el Vicepresidente, por el Secretario y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente dentro de los cinco días naturales posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO 22.- La Secretaria Ejecutiva del CNA entregará un informe trimestral sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO IV
DE LA DELIBERACION Y ADOPCION DE ACUERDOS

ARTICULO 23.- Los miembros del Consejo tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión:

a) Serán mociones de fondo las que propongan, varíen, adicionen o pretendan dejar sin efecto el contenido de un posible acuerdo del Consejo;
b) Serán mociones de orden, las que pretendan ampliar, posponer o dar por concluido el debate o su procedimiento, suspender la sesión, cambiar el orden del día o revisar una decisión de la Presidencia;
c) Serán mociones de forma las que tiendan a variar el estilo del texto de una moción de fondo o de un acta sujeta a aprobación;
d) Serán mociones de revisión las que se presenten dentro del proceso de revisión y aprobación del acta de una sesión anterior y que tiendan a variar acuerdos no firmes del Consejo.

Tanto las mociones de orden como las de forma se someterán a discusión y a votación inmediatamente después de que concluya el miembro que esté en el uso de la palabra.

ARTICULO 24.- Los acuerdos del Consejo se tomarán en votación ordinaria por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos en que este Reglamento exija una votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: cuatro votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: seis votos; ocho miembros presentes: seis votos). En los casos de empate se repetirá la votación y si éste persistiera, el Presidente tendrá en la tercera votación voto de calidad. Los votos nulos y en blanco, así como las abstenciones, en su caso, se computarán únicamente para efectos de quórum, pero no contarán para la mayoría ni para la minoría.

ARTICULO 25.- Sólo en los casos en que así se acuerde por votación calificada, no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: cuatro votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: seis votos; ocho miembros presentes: seis votos), de una moción de orden presentada al efecto, se dejará constancia en el acta del voto de cada Consejal y de sus razones.

ARTICULO 26. Para lograr acuerdo para aprobación y/o reforma, requerirán votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes: cuatro votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: seis votos;

ocho miembros presentes: seis votos), los asuntos que se relacionen con los siguientes temas:

a) Afiliación de Instituciones de Educación Superior;
b) Procedimiento, condiciones y requisitos para la afiliación de Instituciones de Educación Superior;
c) Políticas, manuales, reglamentos y procedimientos para la evaluación con miras para la acreditación,
d) Afiliación del SINAES a organismos nacionales o internacionales y los convenios de cooperación, salvo los de simple venta de servicios;
e) Acreditación de planes, carreras, programas e instituciones que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación;
f) Reglamentación en general.
g) Reconocimiento de acreditaciones por agencias reconocidas.

CAPÍTULO V
DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

ARTICULO 27.- El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las comisiones de trabajo que determine, con carácter permanente o no, mediante el voto afirmativo de la mayoría simple. En cada caso, el acuerdo de creación de cada comisión deberá definir su finalidad, integración -con designación de un Coordinador-, funciones y plazo en el que deberá tener rendido su dictamen o informe, según sea el caso. Aparte y además de los miembros del Consejo que se designen, podrán formar parte de estas comisiones otros funcionarios, asesores o especialistas, cuando se estime conveniente o necesario por la naturaleza de la función encomendada.

ARTICULO 28.- El Coordinador será el responsable de convocar a los demás miembros de Comisión, supervisar la labor efectuada, ejercer la representación de la Comisión y de que se comuniquen los acuerdos, estudios, informes y dictámenes o resoluciones que se adopten. La convocatoria a sesiones se hará por el medio convenido de comunicación con veinticuatro horas de antelación, excepto cuando las dos terceras partes de sus integrantes acuerden prescindir de dicho trámite.

ARTICULO 29.- Las sesiones de Comisión serán privadas y válidamente podrán ser efectuadas el día y la hora que hayan sido señalados, con la presencia de al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de las comisiones, para que sean válidos, deberán ser tomados por al menos la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes.

ARTICULO 30.- El Consejo no podrá delegar en ninguna comisión el ejercicio de sus propias competencias. Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar minuta de sus reuniones y consignar en ellas ordenadamente los asuntos analizados, excepto en aspectos que la reglamentación limite hacerlo;
b) Atender los asuntos que el Consejo les encomiende al crearlas y remitir el correspondiente informe, dictamen, propuesta o recomendación. Podrán emitirse criterios unánimes o de mayoría y minoría, en su caso; y
c) Elaborar estudios, documentos y propuestas que serán de conocimiento del Consejo

ARTICULO 31.- Todo informe, dictamen, propuesta o recomendación de las comisiones deberá ser conocida y sometida a votación por el Consejo. Agotada la discusión, se someterá a votación el dictamen de mayoría, salvo que por moción de orden se disponga otra cosa. Los dictámenes de minoría se someterán a votación sólo cuando el dictamen de mayoría fuere rechazado.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 32.- El Consejo Nacional de Acreditación podrá reformar este Reglamento con el voto afirmativo de la mayoría calificada, no menor de tres cuartas partes de los votos, previo informe de la comisión que se nombrará para este efecto.

ARTICULO 33.- Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto aplicando las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del SINAES, la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) números 8256 de 2

SINAES 061 AUDITORIA INTERNA

de mayo de 2002; y 8798 de 4 de marzo de 2010 y la Ley General de la Administración Pública, número 6227 de 2 de mayo de 1978.
Este reglamento fue aprobado en la sesión 145 del Consejo Nacional de Acreditación; el acta fue ratificada en la sesión 146. San José, 26 de julio de 2002.
Modificado el Artículo 6 en la sesión celebrada el 26 de mayo de 2011, Acta No. 670-2011.
Modificado el Artículo 12 en la sesión celebrada el 20 de junio de 2013, Acta 816-2013.
Reforma integral del Reglamento aprobado en la sesión celebrada el 1389 de marzo de 2020, Acta-1389-2020.

2. Encomendar a la Directora Ejecutiva comunicar la reforma al personal del SINAES y publicar en la página web.
3. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Informe Clima Organizacional.**
La presidente indica que se recibió el Informe de Clima Organizacional y abre un espacio de consultas.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que leyó el informe con detenimiento y hay varias cosas que se deben tomar en cuenta, hay recomendaciones que dan cuenta de una relación Consejo – funcionarios, Consejo – Dirección Ejecutiva, que son más de tipo actitudinal, de cómo se asume esa relación y hay otras que tienen que ver con procesos de gestión que deben tener el Consejo y las otras instancias propias de su dimensión política, que como tal, los funcionarios deben comprender que éste es un órgano deliberativo político y que por lo tanto no todos deben estar de acuerdo siempre. Y que probablemente se va a diferir en muchos de los aspectos y se va a coincidir en otra mayoría, y que eso no implica un deterioro de las relaciones interpersonales de los integrantes del Consejo. Indica, además, que esto debe quedar claro a las y los funcionarios del SINAES, porque pareciera que las diferencias políticas se trasladan al plano personal. Manifiesta que tiene el listado de todas las observaciones, las tiene clasificadas, algunas son relacionadas con la Dirección Ejecutiva donde le piden jugar un papel tanto en la parte gerencial como en la parte académica, aspecto que debe revisar. También hablan de cuatro aspectos fundamentales que son: infraestructura y tecnología -que son del resorte del Consejo-, comunicación, procedimientos y estilo de gerencia -que le corresponde a la Dirección Ejecutiva-. Rescata del informe la voluntad generalizada, de aportar, por parte de todos los funcionarios del SINAES que eso es muy positivo. La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén refiere que en la exposición oral que realiza el Sr. Diego Víquez queda convencida de lo que él expone sin embargo con el documento se lleva la gran decepción, e indica aspectos que a su criterio no están bien, tales como, en la encuesta que se aplica a los funcionarios se observan debilidades, manifiesta que hay afirmaciones para que las personas respondan en una escala likert de muy bueno a muy malo en donde se colocan cinco variables y al colocar cinco variables se contesta muy bueno, muy malo y por cuál variable me estoy orientando al contestar?, lo que desea aclarar con un ejemplo: "la dirección ejecutiva, el Consejo, el superior jerárquico, reconocen y valoran", ahí hay cinco variables, ¿Que se está contestando? ¿Se está contestando por la Dirección Ejecutiva, por el Consejo, por el superior inmediato, por el reconocimiento o por el valor? muchos de los enunciados tienen esa característica en su redacción, situación que invalida los resultados del estudio. Le preocupa la invalidación metodológica del estudio, eso es lo que más le preocupa. Además, hay otra cosa que le llama la atención, hay enunciados como "el Consejo

hace mal su trabajo", se pregunta entonces ¿ese es el enunciado correcto? O en su lugar se debió dar una batería de enunciados relacionados con el Consejo, por ejemplo, que digan: el Consejo brinda información oportuna, conoce las funciones del Consejo, porque puede que no las conozcan, el Consejo cumple con sus funciones y detallar las funciones del Consejo que cumplen o no, y así se puedan se detallar las debilidades en el Consejo. Agrega que es oportuno que este fin de semana se revise y se valore con tranquilidad y se tome una decisión en una próxima sesión de trabajo. Los miembros del CNA están de acuerdo en dejarlo para la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1390-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

***Todos los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1390.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1390 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1390. 2.Revisión y aprobación del acta 1388. 3.Informes. 4.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195. 5.Carta de Funcionarios relativa al Artículo 10 del Acta 1383 de la Sesión del 21 de febrero de 2020 sobre el Pago de Anualidades para el Personal del SINAES. 6.Informe del Diagnóstico de Clima Organizacional

SINAES 062 AUDITORIA INTERNA

del SINAES. 7.Proyecto Diplomado en Innovación Curricular y Evaluación presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1388.**
Se aprueba el acta 1388.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se continua con el teletrabajo y se está solicitando el informe de labores semanalmente.
2. Siguiendo la Directriz No. 073-S-MTSS, se envió oficio al Ministerio de Trabajo informando sobre el personal que está realizando teletrabajo.
3. Se suspendieron las visitas de evaluación externa de abril, mayo y se está valorando la programación del mes de junio, además se está trabajando en un plan piloto para tratar de solventar las visitas de evaluación externa que se suprimen.

Artículo 4. **Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195.**
La Dra. Leda Badilla Chavarría presentó una solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 194 y 195 y queda de la siguiente manera:
Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 194 y 195.
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. La universidad solicitó al SINAES incluir, en las carreras que estaban en proceso de autoevaluación, la modalidad virtual aprobada por CONESUP para algunas de ellas.
4. Mediante oficio ACUERDO-CNA-447-2018 se comunicó el acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación en el cual se denegó la solicitud, indicando a la universidad que *"el SINAES no cuenta con un Modelo de Acreditación para Carreras de Grado en Modalidad Virtual. "*
5. En las actas de aprobación de las carreras ante el CONESUP en su modalidad presencial no existe referencia alguna a la virtualidad y por lo tanto no refiere número máximo de cursos de modalidad virtual que pueden llevar los estudiantes matriculados en una carrera presencial.
6. Durante el proceso de la evaluación los Evaluadores Externos señalan que los estudiantes manifestaron llevar varios cursos en la modalidad virtual.
7. La evaluación externa estuvo dirigida a la carrera presencial y por lo tanto durante el proceso no se evalúo la modalidad virtual.

SE ACUERDA

1. Acreditar la modalidad presencial de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Administración de empresas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad San Marcos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de marzo de 2024.
2. Indicar a las autoridades que la Universidad debe garantizar que la condición y el sello de carrera acreditada se aplique únicamente a los estudiantes graduados en la modalidad presencial.
3. Indicar al señor Rector que debe certificar ante el SINAES a los graduados de la modalidad presencial a los cuales se les otorgará el sello de carrera acreditada durante el periodo de acreditación 2020-2024.
4. Indicar a las autoridades de la universidad que cualquier divulgación sobre la condición de carrera acreditada debe referir que esta condición es aplicable a los estudiantes que cursan la modalidad presencial.
5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
    - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de marzo de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de setiembre de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o

SINAES 063 AUDITORIA INTERNA

si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

8. Manifestar a las autoridades universitarias que toda comunicación que haga referencia a la acreditación oficial conferida a las carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
11. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
12. Encomendar a la Dirección Ejecutiva comunicar este acuerdo a la carrera.
13. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Carta de Funcionarios relativa al Artículo 10 del Acta 1383 de la Sesión del 21 de febrero de 2020 sobre el Pago de Anualidades para el Personal del SINAES. CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el referido artículo 10, el Consejo acordó lo siguiente en cuanto al pago de las anualidades del personal del SINAES:
   "1. Pagar las anualidades de los empleados del régimen compuesto del SINAES con fundamento en la regla general que contiene el artículo 10 del Reglamento Autónomo de SINAES y con base en lo dispuesto en el Transitorio XXXI de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior en el tanto no exista una declaratoria de inconstitucionalidad contra la citada ley, que permita aplicar de manera distinta el pago de anualidades a los empleados que aquí se indica, en cuyo caso se reconocería cualquier diferencia en el pago ya realizado de anualidades, en forma retroactiva, de conformidad con los derechos de cada servidor.
   2. Contemplar el contenido presupuestario contingente según la cuenta que corresponda, en caso de que eventualmente se tenga que reconocer porcentaje de anualidades a los funcionarios, una vez que se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad contra la Ley No. 9635, para el caso de que como resultado de esas sentencias dimane un derecho para los empleados de esta institución de aplicación en forma retroactiva de las disposiciones de la convención colectiva de la Universidad de Costa Rica."
2. Por medio de nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, los funcionarios y funcionarias Erika Madrigal Vázquez, Denis García Aguinaga, Pablo Madrigal Sánchez, Natalia Umaña bonilla, Cinthya Espinoza Prieto, Rosa Adolio Cascante, Juana Castro Tato, Andrea Fonseca Herrera, Sandra Zúñiga Arrieta, Tatiana Barboza Solórzano, Sandy Cascante Pérez, Cindy Salgado Sanabria, Julio Oviedo Aguilar, Karina Salazar Obando, Gisela Coto Quintana, Pamela Cerdas Arce y José Miguel Rodríguez García, manifestaron su inconformidad con el acuerdo antes

transcrito, por una serie de razones que explican en su escrito, por lo que solicitan "la derogación del artículo 10 del Acta 1383".

3. Debe manifestarse que los motivos de inconformidad de los referidos funcionarios y funcionarias del SINAES son respetables. Sin embargo, se estima que las razones por las que se tomó el acuerdo bajo examen conservan su vigencia y validez. Esas razones están desarrolladas de manera amplia en el texto del acuerdo y encuentran a su vez sustento en el criterio jurídico del asesor legal externo, señor Fernando Bolaños Céspedes. No procede entonces reiterar esas razones, a las que remitimos respetuosamente, pero sí es necesario puntualizar los siguientes aspectos relevantes:

   a) Como es de conocimiento general, el país enfrenta una situación fiscal compleja y extrema. Esa situación llevó a la Asamblea Legislativa a emitir la Ley No. 9635 con la finalidad de atender, al menos parcialmente, el grave problema fiscal. Esa Ley, sin lugar a dudas, establece medidas delicadas y con impacto en los distintos sectores sociales, económicos e institucionales. El debate público, en los distintos ámbitos, ha sido extenso, complejo y desde luego que no siempre ha estado revestido de unanimidad en cuanto al alcance de las medidas adoptadas por la Asamblea Legislativa. Sin embargo, más allá de los puntos de vista que se puedan sostener acerca del alcance de la Ley y de su justificación histórica, es un hecho ineludible que se trata de una Ley de la República. No es, por lo tanto, una medida que haya sido determinada en forma alguna por este Consejo. Se trata de una realidad fiscal y normativa que va más allá del SINAES, pero de la que el SINAES no escapa.
   b) Como es normal en la implementación de un marco normativo tan complejo y que incide en todos los sectores sociales, económicos, empresariales e institucionales, una vez emitida la Ley se produce, también de forma ineludible, un proceso de interpretación y de aplicación de sus distintas disposiciones normativas. En ese proceso tampoco está el SINAES al margen o aislado del contexto institucional del país. A lo largo de los meses desde la emisión de la Ley, distintas instancias públicas que ostentan amplias facultades legales para la emisión de criterios jurídicos, como es el caso de la Procuraduría General de la República y de la Contraloría General de la República, han ido desarrollando opiniones jurídicas acerca de la interpretación de la nueva legislación en conexidad con el ordenamiento jurídico preexistente y posterior, abarcando las distintas fuentes del Derecho. Esto quiere decir que el SINAES no está aislado en cuanto al proceso de interpretación de la Ley, sino que convive con instancias públicas que precisamente están facultadas para emitir criterios interpretativos que no pueden ser ignorados.
   c) Esto es lo que ha ocurrido en este caso. A lo largo de los meses el análisis jurídico del sector institucional se ha ido ajustado a las circunstancias derivadas de la existencia de criterios, opiniones, informes e incluso actos relativos al control externo presupuestario. Es esta evolución la que implica un cambio de contexto normativo y en el marco de referencia para la interpretación vinculante institucional, del que el SINAES no puede abstraerse.
   d) Debe indicarse que si bien existió un criterio de la asesoría jurídica interna que tiene una orientación distinta a la posición adoptada por el Consejo, es lo cierto, como también es de conocimiento general, que un órgano colegiado como el Consejo puede procurar mayores elementos de juicio, para adoptar las

SINAES 064 AUDITORIA INTERNA

decisiones que le corresponden. Desde esta perspectiva, es perfectamente legítimo que se recurra el criterio experto de un profesional calificado que precisamente fue contratado para que asesore al Consejo en temas de gran complejidad y especialización. En el caso de que el criterio del asesor externo resulte discrepante de la posición de la asesoría interna, el Consejo puede de manera motivada decantarse por una posición. Eso fue lo que se hizo en el acuerdo bajo examen, pues en la parte considerativa el Consejo expone de manera amplia y detallada los motivos de su posición. Debe tenerse presente que la posición del asesor externo no se obtuvo en detrimento ni a espaldas del criterio de la asesoría interna. De hecho, el criterio se dirige a la asesora interna, que lo hace del conocimiento del Consejo. Se trata de una franca, abierta y transparente discrepancia, que debía en última instancia ser resuelta por el Consejo según el orden de sus competencias y de manera motivada. Se estimó, una vez analizado el panorama legal con las distintas posiciones existentes, que el análisis hecho por el asesor legal externo integraba de manera más amplia y detallada los criterios de instancias de la trascendencia de la Contraloría General y de la Procuraduría General, así como visión integral del ordenamiento y del conjunto y jerarquía de sus fuentes. Es claro que, en marco de la responsabilidad administrativa del Consejo, no resulta posible soslayar los elementos de juicio derivados de las posiciones de la Contraloría General y de la Procuraduría General. No nos ha movido ningún afán de afectar a los funcionarios y a las funcionarias, sino de atender, como es nuestro deber, el mandato legal vigente.

e) En este mismo sentido, el Consejo no aprecia en la posición del asesor jurídico externo contradicciones con respecto a criterios anteriores. Respetamos que esa sea la percepción de los funcionarios y funcionarias, pero no tenemos esa misma perspectiva. El asesor legal externo, de manera amplia y fundamentada, expresamente detalla los elementos de juicio que han acaecido a lo largo de los meses y que inciden, de manera insoslayable en el marco de referencia que se debe tener en consideración a la hora de interpretar las normas. El asesor legal externo incluso emite su opinión a partir del análisis de sus criterios y recomendaciones anteriores, no los soslaya.

f) Finalmente, es importante hacer notar que el propio criterio jurídico externo, reconoce que existe sin embargo un debate formal acerca de la constitucionalidad de la Ley. Debate que se tramita en la vía de la jurisdicción constitucional. Precisamente ante la eventualidad de que el resultado de ese debate sea favorable a la posición relativa a los alegados derechos adquiridos y situaciones jurídicas de los servidores públicos, el asesor legal externo recomendó, y así lo adoptó el Consejo, la creación de previsiones presupuestarias para atender esa contingencia, desde luego que de conformidad con lo que permitan las reglas presupuestarias vigentes.

4. Por las razones apuntadas, así como por los amplios y detallados motivos y citas jurisprudenciales y de criterios interpretativos de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República que se mencionan en el acuerdo y en el criterio jurídico externo, el Consejo estima que lo acordado en el Artículo 10 del Acta 1383 de la sesión del 21 de febrero de 2020, tiene fundamento jurídico.

5. Se reitera que el Consejo respeta la inconformidad de los funcionarios y de las funcionarias que suscriben la nota que por este medio se atiende. Sin embargo, la medida adoptada responde a la aplicación directa de la Ley, según los elementos de juicio jurídicos y normativos que han sido puestos en conocimiento de este Consejo por parte del criterio experto y en un plano de buena fe.

SE ACUERDA:

1. Confirmar el acuerdo contenido en el Artículo 10 del Acta 1383 de la sesión del 21 de febrero de 2020.
2. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión, para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Informe del Diagnóstico de Clima Organizacional del SINAES.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que como parte de su labor en la Dirección Ejecutiva del SINAES, al ingresar a la institución, entre las tareas prioritarias identificó la necesidad de trabajar en la mejora del clima de trabajo de la organización, y por lo tanto se procedió a la contratación de una consultoría para realizar un Diagnóstico de Clima Organizacional del SINAES, con el propósito de empezar a trabajar más sobre este tema. Los avances de este diagnóstico se fue dando a conocer al CNA y se les presentaron las conclusiones del mismo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Directora Ejecutiva actuó en el marco de las competencias de su cargo.
2. El informe del consultor ya fue recibido por la Directora Ejecutiva.
3. El informe de consultoría contiene información valiosa suministrada por los diferentes colaboradores y directivos del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe del Diagnóstico de Clima Organizacional del SINAES.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la participación de los colaboradores en la formulación de acciones para atender las oportunidades de mejora que se derivan del informe.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 11:40a.m.

Artículo 7. **Proyecto Diplomado en Innovación Curricular y Evaluación presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.**

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí presenta el Proyecto Diplomado en Innovación Curricular y Evaluación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, que reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), que establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al

SINAES 065 AUDITORIA INTERNA

logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.

3. El Reglamento Orgánico establece como uno de los objetivos de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo el "*promover alianzas y proyectos conjuntos con organismos nacionales e internacionales atinentes a la investigación, innovación y desarrollo y asegurar que los estudios derivados sean divulgados y tengan proyección internacional*".
4. Como parte de la labor del SINAES está el analizar y aprobar las Propuestas de Cambios en Planes de Estudios mediante el Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.
5. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar en la implementación de acciones de apoyo a la educación superior en los procesos curriculares.
6. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan acciones y proyectos estratégicos para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.

SE ACUERDA:

1. Encomendar a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí la negociación del Convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para trabajar proyectos conjuntos entre el SINAES, el IISUE-CUAED, UNAM-México.
2. Designar a la Dra. Leda Badilla Chavarría, miembro del Consejo Nacional de Acreditación en el apoyo técnico de la elaboración del proyecto y en el proceso de gestión del convenio.
3. Acuerdo firme.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1391-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Licda. Sandy Cascante Pérez, Gestora de Información.
Lic. Alejandro Camacho Vargas, Profesional en Administración Financiera.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1391.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1391 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1391. 2.Revisión y aprobación de las actas 1389 y 1390. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 41. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 94. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 205. 7.Solicitud de Prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 139. 8.Oferta Académica y Costos – Presentado por la Licda. Sandy Cascante y el Lic. Alejandro Camacho.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1389 y 1390.**
Se aprueba las actas 1389 y 1390.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que participó de manera virtual en el taller de consulta sobre "Alternativas de políticas y financiamiento para ampliar la cobertura de la Educación Superior en un contexto de bajo crecimiento" realizado por el Estado de la Educación, en el marco del proceso de la elaboración del VIII Informe Estado de la Educación (2020-2021).
De la reunión se desprende me quedo con la necesidad que se tiene de empezar a trabajar con los proyectos de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID), para poder aportar al Estado de la Educación en lo que corresponde a acreditación y calidad de las carreras de la Educación Superior.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Desea saber cómo va progresando el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, además indica la importancia de sistematizar todo el proceso de validación del Modelo. En lo que respecta al análisis de clúster jerárquico presentado y entregado como power point por su persona el 27 de octubre pasado, con mucho gusto puede colaborar en la redacción para dicha sistematización.

SINAES 006 AUDITORIA INTERNA

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que el modelo está a la espera de la revisión del tema de la asignación de los pesos. Una vez que esté aprobada esa parte, se traerá toda la parte inicial del modelo para su aprobación final.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Informa que se reunieron vía virtual con los arquitectos, presentaron un informe bastante detallado pero se les solicitó ampliar la lista de infraestructura analizada y se espera en unos quince días contar con el informe ampliado.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El día martes se envió una carta al Presidente de CONARE, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, para indicar los periodos de vencimiento de nombramiento de dos miembros del CNA.
2. Se envió una circular al personal de SINAES para indicar que se suspenden las visitas externas de los meses marzo a junio inclusive. En el caso de la revisión de los ACCM programados siguen su curso normal. Eventualmente se recurrirá a medios virtuales para que el evaluador, realice las reuniones o solicite evidencia. Además, se está trabajando en un plan B para recuperar las visitas del I semestre de 2020.
3. Se comunicó a la Universidad Santa Lucía que la visita de la afiliación se reprogramará.
4. El Estado de la Educación invitó a una reunión en línea para analizar el documento preliminar "Alternativas de políticas y financiamiento para ampliar la cobertura de la Educación Superior en un contexto de bajo crecimiento" en la cual se presentó el documento base al cual los participantes brindaron realimentación sobre el alcance de la propuesta.
5. Me reuní con el arquitecto Rudy Piedra Mena para que presentara el Informe. Se le realizó observaciones para que se incorporen en el informe final.
6. Se respondió al personal del SINAES sobre el cálculo del aumento relacionado con el costo de vida.
7. Se sigue trabajando de forma virtual y se envió según la Directriz del gobierno, el informe semanal de la cantidad de funcionarios que están haciendo teletrabajo. Se dio por recibida la nota.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 41.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.

3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de marzo de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias del Movimiento Humano, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que, a lo largo del período de acreditación, procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un informe, según el cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de marzo de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación, la carrera deberá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de setiembre de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la Universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

SINAES 067 AUDITORIA INTERNA

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

***Se presentó un recurso de reconsideración de este acuerdo por parte de la M.Ed. Josefa Guzmán León, que será revisado en una próxima sesión.**

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 94.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de marzo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Preescolar, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior no cumplidos.

4. Motivar a la carrera para que, a lo largo del período de acreditación, procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un informe, según el cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de marzo de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación, la carrera deberá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de setiembre de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la Universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

SINAES 068 AUDITORIA INTERNA

10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

***Se presentó un recurso de reconsideración de este acuerdo por parte de la M.Ed. Josefa Guzmán León, que será revisado en una próxima sesión.**

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, ingresa a las 10:20a.m., por razones técnicas.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 205.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 205.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Robert Frederic Scherer, de Estados Unidos, como evaluador internacional del Proceso 205.
2. Nombrar al Dr. Eduardo Pérez Gorostegui, de España, como evaluador internacional del Proceso 205.
3. Nombrar a la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 205.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 205, en el siguiente orden de:
   - Dr. Antonio Martin Meza, España de España.
   - Dr. Andrés Araya Rosales de Chile.
   - Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile.
   - Dr. Harold Silva Guerra de Colombia.
   - Dr. Jorge Ayala Cruz de Puerto Rico.
   - Dra. Josefa García Mestanza de España.
   - Dra. Leonor González Menorca de España.
   - Dr. Elvis Silveira Martins de Brasil.
   - Dr. Daxi Silvana Duarte de García de Paraguay.
   - Dra. Mary Elizabeth Cruz Lascano de Ecuador.
   - Dra. Carmen Castrejón Mata de México.
   - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas de Colombia.
   - Dr. Roger Mario Lino Valverde de Bolivia.
   - Dra. Marisela Santiago Castro de Puerto Rico.
   - M.Sc. Maritza Esther Domínguez de Panamá.
   - M.Sc. Christian Rodríguez Schneider de Chile.
   - Dr. Luz Fernández López de Puerto Rico.
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 205, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. José Ángel Chacón Saborío
   - Dr. Arnoldo Araya Leandro
   - M.Sc. Maribell Varela Fallas
   - M.Sc. Kevin Rees Villegas
   - M.Sc. Zaida Araya Vargas
   - M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes
   - Dra. Grettel Brenes Leiva

- M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
- M.Sc. Jilma Majano Benavides
- M.Sc. Iván F. Montero
- Dr. Cris Bravo Monge
- M.Sc. José Eduardo Gutiérrez Durán
- Dra. María Gabriela Arias Cabalceta

6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Solicitud de Prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 139.**
Se analiza el insumo técnico presentado sobre la solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 139. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y se pospone el análisis del tema. Además, se solicita agendar la revisión del acuerdo de la entrega del informe de autoevaluación con miras a reacreditación.

La Licda. Sandy Cascante Pérez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, ingresan a las 11:25a.m.

Artículo 8. **Oferta Académica y Costos – Presentado por la Licda. Sandy Cascante y el Lic. Alejandro Camacho.**
La presidente le da la bienvenida a la Licda. Sandy Cascante Pérez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas. Exponen el estudio realizado sobre la oferta académica a nivel nacional de las carreras de Medicina, Educación, Ingenierías y Derecho y los costos por los servicios de acreditación con el fin de mostrar una estimación del impacto económico que presentaría la institución en los escenarios expuestos por la propuesta de Reforma a la Ley del CONESUP.
Finalizada la presentación de los datos analizados la Licda. Cascante y el Lic. Camacho refieren aspectos relacionados con las modalidades para la acreditación de carreras y el cobro de los servicios, que consideran importante revisar.
Los miembros del Consejo realizan varias consultas y comentarios que son atendidos por la Licda. Cascante y el Lic. Camacho. Los miembros del Consejo se manifiestan sobre la conveniencia de ampliar el estudio a la oferta de las universidades públicas en las carreras incluidas en el proyecto de ley.
Asímismo se expresan preocupados por las implicaciones del proyecto de ley y consideran importante que las diputadas que lo proponen cuenten con la información que les permita una proyección de la acreditación obligatoria selectiva que sea factible de lograr.
Además se reitera la necesidad de revisar las modalidades de evaluación de carreras (conglomerados, carreras en sedes), así como otros procesos asociados al proceso de acreditación que facilite la atención de un mayor número de carreras.
La presidente, Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo felicitan a la Licda. Cascante y el Lic. Camacho por el estudio realizado y agradecen la presentación y sus observaciones a los lineamientos vigentes.

La Licda. Sandy Cascante Pérez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, se retiran a las 12:20p.m.

SINAES 069 AUDITORIA INTERNA

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1392-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

***Todos los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1392.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1392 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1391. 2.Informes. 3.Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado. 4.Normativa Sesiones virtuales. 5.Contratación Experto para Revisión de Planes de Estudio en Medicina. 6.Proyecto Bases para la Investigación de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

Artículo 2. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que se les envió una invitación a participar en una reunión virtual promovida por LASPAU, mañana miércoles 25 de marzo a las 10:00a.m. La invitación refiere que el propósito es que "aprendamos unos de otros y compartamos lecciones, estrategias y recursos que puedan ayudarnos a enfrentar los desafíos que representa COVID 19 para la educación superior".
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El día viernes se les envío por correo electrónico a los funcionarios el Informe de Clima Organizacional. Señalo en el correo que debemos ver este informe como una oportunidad de mejora y estoy segura como se indica en el Informe, que todos quieren aportar para la mejora del clima institucional.
2. Es importante señalar que el consultor ha estado disponible en todo momento para aclarar cualquier duda o aspectos metodológicos del estudio.
3. Está convencida que para mejorar el clima de la organización se requiere de esfuerzo y aporte de cada uno del equipo del SINAES, así como de los miembros del CNA.
4. La M.Sc. Sugey Montoya Sandí les envió una invitación para una reunión virtual que se hará el miércoles a 10:00a.m. hora de Costa Rica, promovida por LASPAU para conversar sobre: la oportunidad de aprender unos de otros y compartir lecciones, estrategias y recursos que puedan ayudarnos a enfrentar los desafíos que representa COVID 19 para la educación superior y quiere extender esta invitación a todas las universidades participantes de STEM Costa Rica.
5. Ya se recibió el estandarte de SINAES.

Artículo 3. **Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado.**
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén presenta la tabulación de la información suministrada por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, sobre la clasificación de pautas. La M.Ev.Ed. Picado explica los resultados obtenidos sobre las siete pautas que no alcanzaron el 70% de acuerdo con los especialistas consultados, al solicitar si estaban o no de acuerdo con mantener la categoría dada inicialmente a la pauta.
En el segundo instrumento se incluyó información resumida aportada por las personas especialistas consultadas, acerca del porcentaje asignado por el Consejo para el logro mínimo de los grupos de pautas altas, medias y bajas, además, se les solicitó que manifestaran su acuerdo o no en mantener el porcentaje inicial asignado.
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Se eliminan los pesos por dimensión.
CONSIDERANDO QUE:
1. Los resultados presentados por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se concluye que se mantiene la categoría asignada inicialmente a las pautas 6,7,18,20, 22,25,26.
2. La validación de las pautas y pesos con las unidades de calidad de las universidades afiliadas y los miembros del CNA.

SE ACUERDA:
1. Aprobar la fuente de información de la pauta 20 "Resultados de las evaluaciones de los servicios brindados" a cambio de la fuente de información "Opinión de los estudiantes".
2. Aprobar el porcentaje asignado para el logro mínimo de los grupos de pautas quedando de la siguiente manera: Alta 80%, Media 70% y baja 65%.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la actualización del documento del Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado, incorporando la clasificación de las pautas, así como los porcentajes de logro mínimo para cada uno de los grupos de pautas; además de eliminar los pesos por dimensión.
4. Acuerdo firme.

SINAES 070
AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Normativa Sesiones virtuales.**
Se analiza el insumo técnico presentado sobre la normativa de sesiones virtuales del Consejo Nacional de Acreditación. Los miembros del Consejo se refieren al interés que ha existido de contar con la posibilidad de realizar sesiones virtuales o al menos la participación de algunos de sus miembros por la via virtual, con el objetivo de contar con esta herramienta que desea agilizar las sesiones del CNA tratando de que la mayoría de sus miembros cuenten con participación presencial o virtual. Agregan que la normativa para participación virtual debe considerar las situaciones imprevistas por las cuales un miembro del Consejo se le dificulta presentarse en el lugar donde se realice la sesión presencial; por lo que es necesario ampliar en cuales motivos y condiciones que habilitan la participación virtual en una sesión. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, las consultas son atendidas por la Licda. Kattia Mora Cordero. Se retomará el tema en una próxima sesión

Artículo 5. **Contratación Experto para Revisión de Planes de Estudio en Medicina.**
Se analiza el insumo técnico presentado por la Dirección Ejecutiva sobre la contratación de experto para revisión de planes de estudio en medicina.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que desea que se amplíe la lista de expertos y darle énfasis a la formación en salud pública, pues considera que los candidatos presentados solo uno lo tiene. Ella propone 4 nombres de especialistas nacionales en salud pública.
Los Miembros del Consejo están de acuerdo en solicitar que se amplíe la lista por lo que queda pendiente para una próxima sesión.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 6. **Proyecto Bases para Investigación en Enseñanza Aprendizaje para Docentes de las Universidades de Costa Rica de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.**
La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo presenta el Proyecto Bases para la Investigación, indica que este proyecto tiene como objetivo "Contribuir con las instituciones de educación superior (IES) afiliadas al SINAES, en la construcción de conocimiento y habilidades para la investigación relativa a los procesos de enseñanza aprendizaje en los docentes de carreras acreditadas". Esta capacitación permitirá a los docentes aplicar los conocimientos adquiridos y aumentar su motivación para investigar y plasmar los resultados obtenidos en la redacción de artículos académicos, desde la perspectiva de SoTL (Scholarship of Teaching and Learning), una metodología que fomenta el análisis sistemático de la enseñanza y sus efectos en el aprendizaje del alumnado y que insta a los docentes a compartir estas experiencias con otros colegas para realimentar su propia práctica. La capacitación se desarrollará con apoyo de Laspau afiliado a la Universidad de Harvard. Agrega que este proyecto constituye una meta del Plan Anual Operativo 2020, en respuesta a hallazgos obtenidos mediante los procesos de evaluación externa en diversas disciplinas, en relación con la necesidad de fortalecer el conocimiento y habilidades en investigación en los docentes universitarios para que ellos a su vez promuevan la investigación a lo largo del proceso formativo de sus estudiantes y puedan desarrollar producción académica.

La M.Sc. Montoya señala que los resultados esperados de este proyecto son los siguientes:

- Al menos 60 docentes habrán aumentado su conocimiento y práctica en la investigación SoLT.
- Al menos 60 docentes serán expuestos a la utilización de recursos para el desarrollo de forma colaborativa de artículos académicos de SoLT.
- Al menos 60 docentes aumentarán sus conocimientos sobre cómo enseñar a sus estudiantes a investigar.
- Al menos 60 docentes estarán capacitados para realizar réplicas de los aprendizajes del programa en sus universidades.

Se incorpora la proyección presupuestaria para el desarrollo de este proyecto y se aclara que este presupuesto cuenta con el visto bueno de la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Requerimientos	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Diseño, implementación, coordinación, administración y seguimiento del programa.	1	$59,500	$59,500
Elaboración de una Edición Digital con artículos de los docentes.	1	$640	$640
Traducción Simultánea	1	$2,000	$2,000
Cubre sillas con cintas rojas y azules (incluyendo montaje)	75	$3	$225
Equipo Audiovisual	1	$2,500	$2,500
Sub - Total			**$64,865**

Alimentación talleres presenciales	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Estación de café, té, jugo de naranja y té permanente	75	$6	$1,350
Coffee Break con dos bocadillos (fruta y harina)	75	$10	$2,250
Almuerzo	75	$25	$5,625
Coffee Break con dos bocadillos	75	$10	$2,250
Imprevistos	10%		**$1,684.00**

Sub - Total			**$78,024**
Impuesto de Servicio (Alimentación)	10%		**$1,147.50**
IVA	2%		**$1,560.48**
Total General del evento			**$80,732**

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, las consultas son atendidas por la M.Sc. Montoya. Le solicitan más información sobre SoLT.

CONSIDERANDO QUE:

1. Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.

SINAES 07 AUDITORIA INTERNA

3. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.
5. El SINAES no cuenta con una Plataforma de Tecnología Educativa para desarrollar sus propios programas de capacitación bimodales y virtuales.
6. El proyecto "Bases para investigación en enseñanza aprendizaje para docentes de las universidades de Costa Rica" de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo se ubica en el eje "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento de la Calidad y la Innovación en Educación Superior" de la DIID.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto "Bases para investigación en enseñanza aprendizaje para docentes de las universidades de Costa Rica".
2. Aprobar el presupuesto de $80.732 US dólares para la ejecución del Proyecto "Bases para investigación en enseñanza aprendizaje para docentes de las universidades de Costa Rica".
3. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES, a realizar los trámites y pagos correspondientes para llevar a cabo el "Proyecto Bases para la Investigación."

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desea que conste en actas su voto en contra ya que no está de acuerdo en pagar estas cantidades de dinero por cursos enlatados de estas entidades, teniendo expertos a nivel nacional en el tema de investigación. Agrega que le hará llegar unas observaciones del proyecto a la M.Sc. Montoya.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte desea que conste en actas su abstención, manifestando que deseo recibir el criterio de la Auditoría Interna con respecto a la contratación directa que se ha estado haciendo con algunos proveedores de servicios como lo es en este caso LASPAU.

La Dra. Leda Badilla Chavarría vota en contra de la contratación del servicio a LASPAU, debido a que el país cuenta con las capacidades para contratarlo a nivel nacional.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su abstención.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1393-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Licda. Natalia Umaña Bonilla, Proveedora.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1393.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1393 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1393. 2.Revisión y aprobación de las actas 1391 y 1392. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-001. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 103. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 122. 7.Nombramiento de Evaluador Nacional para el Proceso 75. 8.Ampliación de la Visita y Pago de Honorarios de Evaluadores Externos para el Proceso 75. 9.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso CONV.I-04. 10.Contratación de Expertos para Revisión de Planes de Estudio en Medicina. 11.Análisis de Entrega de Informe de Autoevaluación. 12.Presentación sobre el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1391 y 1392.**
Se aprueba el acta 1391 con cuatro votos a favor, tres abstenciones y un voto en contra.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas el voto en contra de la aprobación del acta 1391 debido a que no comparte que las carreras se reacrediten sólo por 4 años, distanciándose del criterio de los evaluadores externos, siguiendo el criterio de la asesoría legal actual. Considera que la reacreditación por más de cuatro años se debe mantener en atención a que durante 19 años se han otorgado re-acreditaciones por más de 4 años siguiendo una recomendación de la

SINAES 072 AUDITORIA INTERNA

asesoría legal, en ese periodo de tiempo. Además, la ley del SINAES es omisa en materia de reacreditaciones de carreras.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desea que conste en actas su abstención debido que anteriormente se han reacreditado procesos por más de cuatro años y esto apoyados en el criterio del asesor legal de ese momento.
La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas su abstención e indica que la acreditación y la reacreditación son dos nociones diferentes, ya que media un plan de mejoramiento, que hace que exista una situación de evaluación, diferente, es decir, mejorada. La normativa hace mención a la "acreditación". Es un reconocimiento a las carreras que han demostrado excelencia.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte aclara que no está en contra, sino que la Ley es clara y no se puede ir en contra la Ley, además de los criterios de la asesora legal del SINAES y el asesor legal externo del CNA, en donde ambos indican que son periodos de 4 años.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que la ley es clara la acreditación es por cuatro años, pero indica que se puede enviar la consulta a la Procuraduría General de la República, para ver si es posible que las reacreditaciones sean por más años, además, que sería importante también valorar la coyuntura con el Proyecto de Ley de CONESUP para analizar los periodos de acreditación y reacreditación.
El Ing. Walter Bolaños Quesada insta a que valoren el voto, ya que si no se aprueba el acta no se aprobarían las acreditaciones de estas carreras tan buenas.
Se aprueba el acta 1392.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que la Auditoría Interna realizó un estudio sobre una denuncia que se recibió porque una compañera de Recursos Humanos no informó a los colaboradores del SINAES acerca de un trámite que deberían realizar ante la Contraloría, el tema ya se resolvió se le informó a la Auditoría Interna y se van a tomar las medidas correspondientes para que no vuelva a suceder.
De los Miembros:
Dra. Leda Badilla Chavarría
Desea saber cómo va el proceso de INQAAHE.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se recibió la nota de UISIL, dando por recibido la resolución sobre el tema de la denuncia, indican que no están de acuerdo, pero sin embargo ya están corrigiendo las vallas y realizaron la aclaración a la comunidad. La Coordinación de la Secretaría les compartió la carta.
2. LASPAU envió el material de la conferencia que se realizó virtualmente el día miércoles.
3. Desde la Dirección y con el apoyo de la M.Sc. Sandra Zúñiga, la M.Sc. Sugey Montoya, el Mag. Julio Oviedo, el Lic. Geovanni Chavarría y la Licda. Cindy Salgado se está organizando la primera conferencia virtual que se titula: "Conversatorio Virtual -Experiencias en la medición virtual". La actividad está prevista para para el jueves 2 de abril de las 10: 00 horas a las 11:00 horas y que

tiene el propósito de promover el pensamiento colaborativo entre universidades afiliadas al SINAES en este periodo de crisis que se enfrenta debido al COVID19. El público meta de esta actividad son: Direcciones de calidad de las universidades afiliadas al SINAES y personas a cargo del área de tecnología educativa y mediación virtual de las universidades. Se cuenta con cuatro ponentes que se referirán a: Acciones concretas que se están desarrollando para la mediación virtual: las Herramientas Tecnológicas y la participación de Docentes y Estudiantes y los principales Logros y Aprendizajes en este proceso. Posterior a la presentación se abrirá un espacio de preguntas y comentarios, que servirá para ampliar los temas expuestos.

4. Se sigue adelante con los 1 a 1 y seguimiento personalizado con los funcionarios en teletrabajo.
5. Es importante señalar que todos los funcionarios tienen asignados proyectos específicos para este 2020. En este sentido me parece importante mencionar que para los compromisos y tareas pendientes de INQAAHE tal como se los había informado meses atrás, se conjuntaron las acciones y se distribuyeron las tareas. La directora se compromete a enviar el documento resumen de la asignación de tareas.
6. Servicio Civil contestó y designó a una persona que servirá de enlace para llevar a cabo las tareas que se plantearon en la reunión con el director de esta institución, respecto al puntaje en carreras acreditadas.
7. Indica que se publicó la recepción de atestados para el puesto de Dirección de Evaluación y Acreditación. Las fechas de recepción no se habían comunicado al CNA. Esta recepción de atestado ya había sido aprobada en 2019. Agrega que, ante la situación actual, el período establecido será replanteado. Sobre el plazo, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que el plazo para la recepción de atestados se debe dar unas semanas después de que el gobierno levante la alerta nacional.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-001.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de marzo de 2024.
2. Manifestar a la institución parauniversitaria la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Electrónica, contar

SINAES 073 AUDITORIA INTERNA

con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera que debe concluir los compromisos de mejora del proceso anterior y que no fueron cumplidos, en particular en los primeros dos años deben poner especial énfasis en:
   - Capacitación al personal tanto administrativo como académico, referente a la gestión de la carrera.
   - Nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje.
   - Mejorar el ancho de banda.
   - Mejorar los instrumentos de evaluación.
   - Seguimiento al rendimiento de los estudiantes.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de marzo de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
   - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2023.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la institución parauniversitaria los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades de la institución parauniversitaria a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente

acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución parauniversitaria en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 103.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 103.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Gerardo Sánchez Ambriz de México, como evaluador internacional del Proceso 103.
2. Nombrar a la Dra. Orlanda Jaramillo de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 103.
3. Nombrar a la M.Sc. Saray Córdoba González, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 103.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 103, en el siguiente orden de:
   - Dr. Juan Voutssas Márquez, México
   - Dra. Silvia Sleimen De Angeli, Argentina
   - Dr. Jesús Valdez Ramos, México
   - Dra. Marta Ligia Pomim Valentim, Brasil
   - Dr. Rafael Repiso Caballero, España
5. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 122.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 122.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 122.
2. Nombrar al Dr. Juan Antonio Travieso de Argentina, como evaluador internacional del Proceso 122.
3. Nombrar a la Dr. Alex Solís Fallas, como evaluador nacional del Proceso 122.

SINAES 074 AUDITORIA INTERNA

4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 122, en el siguiente orden de:
   - Dr. Christian Alberto Cao de Argentina
   - Dr. Carmelo Faleh Pérez de España
   - Dr. Eric Tremoleda Álvarez de Colombia
   - Dra. Nancy Cardinaux de Argentina
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 122, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Juan Carlos Rodríguez Cordero de Costa Rica
   - Dr. Eric Gatgens Gómez de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento de Evaluador Nacional para el Proceso 75.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores nacionales para el Proceso 75.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Kryscia Ramírez Benavides, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 75.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Ampliación de la Visita y Pago de Honorarios de Evaluadores Externos para el Proceso 75.**
Se propone una modificación al pago de los evaluadores que participarán en la visita externa como parte del proceso de acreditación del proceso 75, cuya visita durará ocho días.
CONSIDERANDO QUE:
1. La carrera cuenta con cinco sedes dispersas a nivel nacional con días de visita ampliados, realizarán una visita de evaluación que se extiende por ocho días, dos de los cuales incluyen trabajo los días sábado y domingo.

SE ACUERDA
1. Modificar los términos de la contratación de los evaluadores externos del Proceso 75; a modalidad a distancia y cancelar sus honorarios según el ACUERDO-CNA-184-2019.
2. Modificar los términos de la contratación de los evaluadores externos de la carrera del proceso 75, de tal forma que se incluya el almuerzo en el hotel los días sábado, domingo y lunes que sean parte de la visita de evaluación externa.
3. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso CONV.I-04.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso CONV.I-04.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Heilin Díaz Gutiérrez de Costa Rica, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso CONV.I-04.
2. En caso que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplente para el Proceso CONV.I-04 a:
   - M.Sc. Ana Cristina Quesada Monge, de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Contratación de Expertos para Revisión de Planes de Estudio en Medicina.**
Se conoce el insumo técnico para la contratación de expertos en salud pública, epidemiología y ética profesional.
CONSIDERANDO:
1. El ACUERDO-CNA-021-2020 tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2020, Acta 1381-2020.
2. Los currículums vítae de los candidatos.

SE ACUERDA
1. Contratar a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y a la Dra. Patricia Allen Flores para realizar el estudio solicitado en el ACUERDO-CNA-021-2020.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar los trámites correspondientes para la contratación de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y a la Dra. Patricia Allen Flores.
3. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Análisis de Entrega de Informe de Autoevaluación.**
Se analiza el criterio presentado sobre el plazo para la entrega de informe de autoevaluacióncon miras a reacreditación, presentado por la Lida. Kattia Mora Cordero. Los miembros del Consejo se refieren al interés que ha existido de contar con la posibilidad de que se cumpla el periodo de acreditación y evitar prórrogas excesivas, pero también analizan los planteamientos de Universidades afiliadas donde solicitan valorar el tiempo con que se pide este informe. Agregan que es importante analizar la Ley del SINAES en cuando a los plazos y de ser necesaio enviar las consultas correspondientes a la Procuraduría General de la República. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, las consultas son atendidas por la Licda. Kattia Mora Cordero. Se solicitá presentar una propuesta de acuerdo para retomar el tema en una próxima sesión.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros y la Licda. Natalia Umaña Bonilla, ingresan a las 11:45a.m.

Artículo 12. **Presentación sobre el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).**
La presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamorros y la Licda. Natalia Umaña Bonilla y las invita a realizar la presentación. La Licda. Natalia Umaña Bonilla provedora de SINAES explica el proceso de compra de bienes y servicios que deben seguir todas las instituciones públicas y explica brevemente se refiere a la normativa que rige la contratación administrativa. Resume el proceso de adquisición de bienes y servicios que sigue el SINAES y los diferentes procedimientos. La Licda. Umaña presenta el programa SICOP, indicando que es la plataforma tecnológica para

SINAES 075 AUDITORIA INTERNA

compras públicas, que permite a las proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Agrega que esta plataforma funciona en forma de portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet para todos los proveedores y trae multiples beneficios como: modernización del modelo de compras públicas, mayor transparencia en los procesos de contratación, mejores precios, implementación del modelo cero papel y virtualización de las proveedurías, reducción del tiempo del trámite y aumento de la competitividad de las empresas locales y del Estado, entre otros.
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte consulta sobre si las contrataciones de evaluadores internacionales debe hacerse por medio de SICOP, las consultas son atendidas por la Licda. Natalia Umaña Bonilla, expresa que el medio de contratación de los evaluadores internacionales ha sido construido y se ha ajustado más a la necesidad de la institución. La Licda. Umaña considera importante presentar a la Contraloría General de la República el modelo utilizado por el SINAES para poder contar con un régimen de contratación especial para SINAES.
La MBA. Andrea Arroyo Matamorros agrega, que se están capacitando al personal en contratación administrativa con el fin de mejorar los procesos.
La Presidente, Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo agradecen la presentación realizada.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros y la Licda. Natalia Umaña Bonilla, se retiran a las 12:25p.m.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte manifiesta su interés porque se realice el acercamiento a la Contraloría General de la República en aras de contar con la certeza de actuar conforme a la ley ya que el CNA es responsable del manejo de los fondos del Estado.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que ella ya está trabajando este tema junto con la Licda. Kattia Mora Cordero, existen dictámenes legales que respaldan este tipo de contrataciones y las contrataciones se hacen conforme a la Ley e indica que están preparando los insumos para la consulta a la Contraloría General de la República.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1394-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1394.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1394 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1394. 2.Informes. 3.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101. 4.Comunicación de Acuerdos del Proceso de Acreditación. 5.Receso de Sesiones de Semana Santa del Consejo Nacional de Acreditación. 6.Ratificación de Nombramiento de Auditor Interno del SINAES. 7.Análisis de Compromiso de Mejoramiento. 8.Presentación Procesos Administrativos y Presupuesto ante COVID-19.

Artículo 2. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que conversó telefónicamente con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para solicitarle su criterio con respecto a la posibilidad que tiene el CNA de aprobar reacreditaciones por un período mayor a cuatro años. El Lic. Arguedas analizará el tema y enviará su criterio al respecto.

Artículo 3. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 125.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana en la sede Central (Aranjuez); acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1303-2019, celebrada el 15 de marzo de 2019.
2. Aprobar el cambio de nombre de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, por el nombre de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana en la sede Central (Aranjuez).

SINAES 076 AUDITORIA INTERNA

3. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado, de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana en la sede Central (Aranjuez).
4. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudios aprobado, de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana en la sede Central (Aranjuez).
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 101.

Artículo 4. **Comunicación de Acuerdos del Proceso de Acreditación.**
La Presidente indica que debido a las recientes modificaciones del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación la responsabilidad de firmar los acuerdos recae en la Coordinadora de la Secretaría de Consejo y en los casos de resolución definitiva del proceso de acreditación le corresponde a la Presidencia del CNA, por lo tanto la Presidencia delegará esa responsabilidad en la Dirección Ejecutiva, ésto con el fin de mantener a la Dirección Ejecutiva como canal de comunicación del SINAES con las Universidades afiliadas. Los Miembros del Consejo avalan la decisión, por lo que la Presidente realizará los trámites correspondientes para que el procedimiento esté debidamente formalizado.

Artículo 5. **Receso de Sesiones de Semana Santa del Consejo Nacional de Acreditación.**
CONSIDERANDO QUE:
El artículo 12 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, establece como atribución del Consejo determinar la hora, fecha y lugar de las sesiones ordinarias, así como los periodos de receso que fueren acordados.
SE ACUERDA
1. Aprobar el periodo de receso de sesiones del Consejo Nacional de Acreditación para la semana del 07 al 10 de abril que corresponde a la Semana Santa.
2. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Ratificación de Nombramiento de Auditor Interno del SINAES.**
La M.Ed. Josefa Guzmán León, informa que se realizó la evaluación del período de prueba del funcionario Alfredo Mata Acuña quien ocupa el puesto de Auditor Interno del SINAES, que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.
CONSIDERANDO:
1. El ACUERDO-CNA-379-2019, de la Sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, Acta 1369-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del periodo de prueba, la cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño del funcionario en su periodo de prueba y la valoración por parte de la Presidencia del CNA.

SE ACUERDA
1. Ratificar el nombramiento a plazo fijo del funcionario Alfredo Mata Acuña, en el puesto de Auditor Interno, a partir del 06 de abril de 2020.

2. Comunicar a la Gestora de Talento Humano, la ratificación del nombramiento en plazo fijo del funcionario Alfredo Mata Acuña, en el puesto de Auditor Interno, para lo que corresponda y su comunicación a la Contraloría General de la República.
3. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Análisis de Compromiso de Mejoramiento.**
La Presidente indica que el interés de analizar este tema se debe a las inquietudes que han venido surgiendo con miras a mejorar el proceso de formulación y evaluación del compromiso de mejoramiento. La idea es encontrar concenso en cuanto al objetivo y proceso asociado al compromiso de mejoramiento para así preparar una propuesta de acuerdo.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte manifiesta que el compromiso de mejoramiento es el resultado del proceso de autoevaluación y considera que debe mantenerse. El compromiso de mejora debe ser revisado y tener la certeza que que incluye lo que el CNA solicitó.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián, indica que se le debe dar a la carrera la posibilidad de enviar un documento y que ellos se hagan responsables, se da por recibido y cuando venga el cuarto año con los evaluadores externos se indicará si están bien o no. Si la carrera es acreditada y se le exige cumplir el CM pero considero que es innecesario en muchas agencias de acreditación no se solicita esto, así se evita estar firmando CM y es necesario valorar los seguimientos de medio periodo.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, indica que la carrera hace un análisis de sus debilidades y hace un documento de compromiso de mejoramiento y podría influir en la evaluación que realicen los evaluadores externos, considero que no se les debe enviar el CM a los evaluadores externos, para que no se vean sesgados en el proceso. Agrega que los CM deben de salir del análisis de los evaluadores externos, de lo que ellos solicitan a la carrera que debe mejorar. No está de acuerdo en eliminar el ACCM, porque al fin de los 4 años vienen las carreras y no han cumplido, considera que los ACCM son una revisión importante para las carreras.
El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que cuando la carrera hace el IA es una radiografía para informar su situación, y eso lo entregan a la agencia, luego los evaluadores externos vienen y lo evalúan, la experiencia en el TEC con la agencia de acreditación canadiense es que ellos al final del proceso de acreditación indican qué se debe mejorar y lo hacen muy puntualmente.
La MAE. Sonia Acuña Acuña, está de acuerdo con el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro e indica que no está de acuerdo con que se les entregue los CM a los evaluadores externos, y si está de acuerdo con la revisión de medio periodo, el ACCM, pero no necesariamente debe ser revisada por un revisor contratado para tal efecto, sino que se podría ser revisado por el SINAES.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, está de acuerdo con el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, indica que hay que analizar el modelo del SINAES, el IA y la validación que hacen los evaluadores externos, se debe pensar cómo hacer con el compromiso de mejoramiento que realiza la carrera y los aspectos que solicitan los evaluadores externos, quién debe hacer este ensamble, si los gestores del SINAES o quién debe hacerlo para que el SINAES tome la decisión.
La M.Ed. Josefa Guzmán León considera como proceso de formulación del compromiso de mejoramiento que el SINAES envíe el IA a los evaluadores externos, pero no el CM que ha elaborado la carrera, en el informe individual de los evaluadores

SINAES 077 AUDITORIA INTERNA

deben enviar los aspectos que consideran necesarios para que la carrera mejore, los cuales serán revisados durante la visita de validación del IA. El informe final de los evaluadores externos debe incluir los aspectos claves que, a su criterio, la carrera debe mejorar. El CNA en la decisión de acreditación establece los aspectos a los que debe comprometerse la carrera, otorgará para la planificación un plazo de dos meses y se le debe indicar que es fundamental para la reacreditación. Esto serviría para el ACCM, creo que esta revisión de medio año debería ser más un protocolo de seguimiento.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que el ACCM le ayuda a las unidades técnicas para solicitar apoyo a las autoridades para poder cumplir con los pendientes de la acreditación.
La Dra. Leda Badilla Chavarría considera interesante este ejercicio académico que se está realizando con respecto al compromiso de mejoramiento. Esto se inica con la autoevaluación como un proceso formativo que pone a las carreras a verse a sí mismas como campos disciplinares y como ejercicio profesional. Cree que la capacitación permitirá fortalecer a las carreras en el proceso inicial en temas como perfiles profesionales, los metaperfiles, el trabajo conjunto de las mismas carreras que se imparten en las diferentes universidades. Lo anterior se constitute en herramientas para mejorar los CM, los ACCM y los respectivos cambios curriculares para el mejoramiento.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que el CM que llegue de la carrera y de los evaluadores externos debe ser muy puntual, claro y con un cronograma de cumplimiento.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que el informe del Ing. Valerio es muy importante y tiene información al respecto. Ese informe se reenviará para su análisis por las decisiones que se habian tomando. Pero si se deja el ACCM debe dejarse el CM. Si se instaura la revisión del cumplimiento de este último hay que tomar en cuenta que el tiempo del proceso de acreditación va a variar.
Los procesos de autoevaluación son muy importantes porque son procesos de reflexión de la carrera y la universidad.
La Presidente se compromete a traer las principales ideas de la discusión de hoy para retomar el tema en una próxima sesión y así poder ir dándole forma a la propuesta.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 8. **Presentación Procesos Administrativos y Presupuesto ante COVID-19.**
La presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamorros y la invita a realizar la presentación. La MBA. Arroyo empieza con una breve introducción sobre la labor de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y presenta al personal indicando la formación y puesto que ocupan cada uno de ellos. A continuación realiza una presentación de la situación financiera actual del SINAES y cómo ha afectado la emergencia internacional y nacional del COVID-19. Indica cuales son los gastos que no se han ejecutado por visitas de evaluaciones externas, que ésto implica honorarios, tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación, transporte, entre otros, y el problema que ésto generará en la ejecución presupuestaria y sus efectos en el presupuesto para el próximo año. Agrega que además hay que analizar el impacto de la regla fiscal en el SINAES.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. La Presidente, Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo agradecen la presentación realizada.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, se retira a las 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1395-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRES DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1395.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1395 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1395. 2.Revisión y aprobación de las actas 1393 y 1394. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 201. 5.Ampliación del Nombramiento Interino de la Bach. Priscilla Zamora Peña. 6.Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo 7.Análisis de Compromiso de Mejoramiento.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1393 y 1394.**
Se aprueba el acta 1393 con cinco votos a favor, tres votos en contra.

SINAES 078 AUDITORIA INTERNA

El MBA. Arturo Jofré Vartanián vota en contra del acta. Indica que el Consejo durante 13 años ha aplicado para carreras de excelencia un período de reacreditación mayor a la norma de 4 años. Considera que estas decisiones han sido importantes para otorgar un reconocimiento a las carreras y programas reacreditados de alto nivel. Si la visión legal remite a la necesidad de que la reacreditación sea siempre de 4 años, lo que procede es tomar una decisión en ese sentido por parte del Consejo, lo que hasta ahora no se ha hecho. Una vez tomada esta decisión, podemos empezar a aplicarla a los procesos de reacreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas el voto en contra de la aprobación del acta 1393 debido a que no comparte que la carrera, "Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago" se reacredite sólo por 4 años ya que se distancia del criterio de los evaluadores externos, siguiendo el criterio de la asesoría legal actual. Considera que la reacreditación por más de cuatro años es un acuerdo tomado por el Consejo en el año 2007 y 23 carreras se han reacreditado en esas condiciones, por lo que se requiere una modificación de ese acuerdo, antes de tomar una decisión distinta.

La presidente indica que está el acuerdo del 2007 que da la posibilidad a este Consejo de conceder más de cuatro años en casos de reacreditación. Solicita la reconsideración de los acuerdos correspondientes a los procesos 41, 94 y PUNIV-001, para tener la posibilidad de un nuevo análisis de los mismos. Se procede a votar la solicitud de reconsideración de los acuerdos y se aprueba unánime.

Se aprueba el acta 1394 de manera unánime.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que recibió copia del oficio remitido por la Licda. Rosa Monge Monge, MBA, presidenta de UNIRE, dirigida al Sr. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República y con copia a CONESUP, el Ministerio de Educación. En la carta se presentan las preocupaciones de las universidades privadas en relación con la crisis del COVID-19 y algunas solicitudes para atenuar las consecuencias. La presidente señala que solicitó a la Dirección Ejecutiva realizar un análisis del alcance de lo solicitado al SINAES para presentarlo al Consejo. Señala que es importante analizar estas solicitudes y valorar el impacto para el SINAES considerando lo correspondiente en todas las instituciones de Educación Superior afiliadas.

De los Miembros:

MBA. Arturo Jofré Vartanián

Desea solicitar que la comunicación de todos los insumos y documentos relacionados a temas de agenda sean canalizados por medio de la Secretaría del CNA.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El día miércoles 01 de abril se realizó una reunión virtual con el presidente del Colegio de Periodistas, el señor Belisario Solano. El objetivo de la reunión es que el SINAES tenga un acercamiento con cada colegio. El señor Solano manifestó su interés especialmente en cursos de educación continua. El señor Belisario reconoció la importancia de SINAES para el país. Se le plantearon las posibilidades para nutrir la base de datos con Colegiados que cumplan los requisitos para ser parte de los evaluadores externos de SINAES. En esta reunión

virtual le acompañó la Mag. Cynthia Espinoza para exponer lo que SINAES realiza. Se retomará el contacto para plantear un trabajo conjunto.

2. El día de jueves se llevó a cabo el primer conversatorio virtual. Esta actividad, llevó toda una organización como cualquier otra actividad: invitaciones, guión, ensayo, recordatorios, grabación, diseño gráfico de invitaciones, cartas y seguimiento. Se invitaron a las Instituciones de Educación Superior, equipo del SINAES, al CNA y periodistas. En total participaron 100 personas. Señala además que se realizará un próximo conversatorio el 23 de abril. La actividad fue bien recibida por parte de las IES. El tema fue "Experiencias en la mediación virtual", con la participación de la UNED, UH, UTN y U. LATINA como expositores. La actividad fue posible gracias al trabajo y actitudes proactivas de la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, el Mag. Julio Oviedo Aguilar, la Licda. Cindy Salgado Sanabria, la Bach. Marchessi Bogantes Fallas y el Lic. Geovanni Chavarría Mora. Manifiesta su agradecimiento al equipo.
3. La Universidad Latina de Costa Rica envió una nota explicando que el grupo al que pertenecían decidió iniciar su venta y que finalmente esa venta se concretó. La Directora agrega que informan que se encuentran en el proceso de transición y quienes los han adquirido comparten el compromiso de continuar y mantener las acreditaciones, solicitan que sea conocido y considerada esta coyuntura de cambio a la que se están enfrentando.
4. Con respecto a infraestructura, se recibió el Informe del Arq. Rudy Piedra. Señala que se le va a solicitar ampliar el estudio para que incluya las opciones con al menos 5 edificios viables para el SINAES, donde incluya el metraje indicado en el primer estudio, que esté ubicado en el sector este, que no sean oficentros ni centros comerciales, esto para darle presencia al SINAES.
5. Agrega que le ha informado al personal del estado del proceso de infraestructura.

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 201.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 201.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Christian Alberto Cao de Argentina, como evaluador internacional del Proceso 201.
2. Nombrar a la Dra. Mercedez Ruiz Garijo de España, como evaluadora internacional del Proceso 201.
3. Nombrar al Dr. Eric Gatgens Gómez, como evaluador nacional del Proceso 201.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 201, en el siguiente orden de:
   - Dr. Eric Tremoleda Álvarez de Colombia
   - Dra. Nancy Cardinaux de Argentina
   - Dr. Raúl Antonio Carnevali Rodríguez de Chile
   - Dra. Marisa Herrera de Argentina
   - Dr. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 201, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Juan Carlos Rodríguez Cordero de Costa Rica

SINAES 079 AUDITORIA INTERNA

- Dr. Alex Solís Fallas de Costa Rica

6. Acuerdo firme.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, ingresa a las 10:10a.m.

Artículo 5. **Ampliación del Nombramiento Interino de la Bach. Priscilla Zamora Peña.**

Se solicita al Consejo Nacional de Acreditación extender el nombramiento interino por un período de tres meses de la funcionaria Priscilla Zamora Peña, para seguir desempeñando el cargo de Asistente 2.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos, con una categoría o plaza de Asistente 2.
4. En el Reglamento Autónomo de Trabajo, capitulo IV, se detalla el procedimiento para los nombramientos dentro de SINAES. En el inciso D se indica: ¨Los nombramientos por sustitución de la persona titular, por un período no mayor de tres meses, podrá ser adjudicado en forma interina a las personas que cumplan con los requisitos, para lo cual se considerará a las personas quienes forman parte de la misma oficina o dependencia. Estos nombramientos podrán renovarse por períodos iguales, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen al interinazgo, pero en ningún caso la suma de nombramientos podrá ser superior a un año¨.
5. De acuerdo con el Lineamiento para Nombramientos Interinos, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, Acta 1368-2019.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Bachiller Priscilla Zamora Peña, conforme con las condiciones del nombramiento interino, por un período de tres meses, del 15 de abril del 2020 al 14 de julio del 2020, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento interino de la Bachiller Priscilla Zamora Peña en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión, para las gestiones correspondientes.
3. Acuerdo Firme.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, se retira a las 10:20a.m.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.**

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo presenta el Proyecto "Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica", indica que este proyecto propone dar continuidad, especialmente a la capacitación que el SINAES brindó en el año 2018, a docentes de instituciones de educación superior afiliadas, sobre el tema de metodologías para el aprendizaje activo, en las áreas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en Inglés), así como a la capacitación en las áreas de ciencias sociales y humanidades, desarrollada en el 2019.

El objetivo general de este programa es contribuir con la actualización, en innovación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de los docentes de cursos en áreas de STEM de instituciones de educación superior afiliadas al SINAES específicamente, en metodologías para el aprendizaje activo. El proyecto se llevará a cabo con el apoyo de Laspau afiliado a Harvard University en virtud del prestigio internacional de este organismo y de la experiencia desarrollada con los proyectos anteriores.

La modalidad de la capacitación es bimodal, con una semana de talleres presenciales en Costa Rica y cinco módulos en línea; sin embargo, dado los retos frente al COVID 19, se ha solicitado a Laspau la flexibilidad y apoyo académico necesario para realizar posibles ajustes en la modalidad de la capacitación y desarrollar este programa durante el 2020. Esta capacitación implica que los participantes: a) lleven cabo un proyecto de innovación en la enseñanza y aprendizaje y b) participen en la Fase de Réplicas de los Aprendizajes al interno de la universidad.

Esta nueva edición del programa se ha planificado de tal forma que puedan participar 100 docentes nuevos y 50 docentes que participaron en el programa STEM-CR 2018, que podrán ampliar sus conocimientos y habilidades, además, compartir su experiencia con los docentes que se integran a la capacitación.

El programa STEM-CR 2.0 permite al SINAES contribuir en la transformación e innovación en la educación superior, mediante un espacio de aprendizaje que promueve el intercambio entre docentes de las universidades públicas y privadas de Costa Rica.

Se incorpora la proyección presupuestaria para el desarrollo de este proyecto y se aclara que este presupuesto cuenta con el visto bueno de la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Requerimientos	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Diseño, implementación, coordinación, administración y seguimiento del programa.	1	$112,000	$112,000.00
Sub - Total			**$112,000.00**
Gastos actividad de inducción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Coffee Break con dos bocadillos (fruta y harina)	160	$10	$1,600.00
Cubre sillas con cintas azules (incluyendo montaje)	160	$3	$480.00
Equipo Audiovisual	1	$2,500	$2,500.00

SINAES 080 AUDITORIA INTERNA

Materiales	160	$600	$600.00
Imprevistos	10%		$5,180.00
Gastos talleres presenciales	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Coffee Break con dos bocadillos (fruta y harina)- Mañana	160	$10	$8,000.00
Coffee Break con dos bocadillos - (2 harinas-dulce y salado) Tarde	160	$10	$8,000.00
Cubre sillas con cintas azules (incluyendo montaje) Talleres	160	$3	$2,400.00
Materiales	160	$600	$600.00
Equipo Audiovisual	1	$2,500	$2,500.00
Traducción Simultánea	1	$2,000	$2,000.00
Imprevistos	10%		$23,500.00
Gastos Foro de Innovación	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
Estación permanente de café-Té-Refrescos y Galletas	180	$6	$1,080.00
Coffee Break con dos bocadillos - Mañana	180	$10	$1,800.00
Cocktail (6 bocadillos)	180	$18	$3,240.00
Cubre sillas con cintas azules (incluyendo montaje) Talleres	180	$3	$540.00
Materiales	180	$600	$600.00
Equipo Audiovisual	1	$2,500	$2,500.00
Traducción Simultánea	1	$2,000	$2,000.00
Imprevistos	10%		$11,760.00
Sub - Total General			$152,440.00
Sub - Total Alimentación			*$24,260.00
Impuesto de Servicio (Alimentación)	10%		$2,426.00
IVA	2%		$3,048.80
Total General del evento			$157,915.00
Costo por participante (150 participantes)			$1,052.77

*Este monto es de referencia para calcular el impuesto de servicio y el IVA, no se suma al total.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, las consultas son atendidas por la M.Sc. Montoya. Se le indica a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí que es importante dejar la previsión de renegociar los términos del proyecto en caso que se mantengan las limitaciones para la realización de las actividades presenciales. Debe cuidarse que en la carta de entendimiento correspondiente quede establecido la posibilidad de replantear la metodología (incluyendo la virtualidad) y las modificaciones al presupuesto.

CONSIDERANDO QUE:

1. Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros

aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.

2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.
5. El SINAES no cuenta con una Plataforma de Tecnología Educativa para desarrollar sus propios programas de capacitación bimodales y virtuales.
6. El proyecto "Proyecto Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica" de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo se ubica en el eje "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento de la Calidad y la Innovación en Educación Superior" de la DIID.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto "Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica".
2. Aprobar el presupuesto de $157,915.00 US dólares para la ejecución del Proyecto "Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica".
3. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES, a realizar los trámites y pagos correspondientes para llevar a cabo el "Programa STEM-CR 2.0: Transformando la educación superior en Costa Rica."
4. Acuerdo firme.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 10:50a.m.

Artículo 7. **Análisis de Compromiso de Mejoramiento.**

La Presidente indica que con base en el análisis realizado en la sesión del Consejo Nacional de Acreditación la semana anterior recopiló los planteamientos donde hubo conscenso en los siguientes puntos:

- Como parte de la etapa de autoevaluación la carrera debe elaborar el Plan de Mejora para atender las oportunidades de mejora detectadas en el proceso.

SINAES 081 AUDITORIA INTERNA

- El Plan de Mejora elaborado por la carrera durante el proceso de autoevaluación se remite al SINAES.
- El Plan de Mejora elaborado por la carrera durante el proceso de autoevaluación se remite a los evaluadores externos junto con el IA.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que hay que ser claros en que los problemas relacionados con el Compromiso de Mejoramiento, se pueden resumir en tres puntos:

- Se debe determinar cuáles son los 5 u 8 puntos de alta relevancia e impacto para mejorar la calidad de una carrera.
- Las debilidades son detectadas por los evaluadores externos, las debilidades que la carrera detecte en el proceso de autoevaluación es un insumo más para los evaluadores externos.
- Los evaluadores externos tienden a menudo a confundir entre lo que la carrera ya tiene con lo que piensan llegar a tener, es decir, el presente y el futuro. Esto se da cuando los evaluadores se reúnen con los miembros del CNA.

Para enfrentar estos tres puntos con eficiencia (en tiempo) y eficacia (en el logro) se debe dar información clara y por escrito a los evaluadores externos. Ratificarlo en la inducción que debe hacerse al llegar al país. Esto cubre los asuntos anteriores: centrarse en los puntos de alto impacto, argumentos sólidos, no confundir con debilidades de poco impacto, plantear ante el CNA cuáles son los aspectos que la carrera ya tiene versus a lo que espera llegar a tener.

Esto implica un trabajo del CNA, un apoyo de las o los Gestores del SINAES, y una inducción a los evaluadores externos.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que entiende que la intención del CNA, al analizar el CM en el modelo vigente, es cómo, en que momento, y quien se asegura que la carrera haya incorporado las observaciones al CM que hicieron tanto los evaluadores como el CNA; posterio a la decisión de acreditación. En este momento no se revisa esa versiòn final del CM. Es importante tener en cuenta que el modelo del SINAES es de acompañamiento y no de control, por lo tanto el compromiso que presenta las universidades debería ser transparante para los evaluadores. La Directora considera importante señalar además que los puntos que el CNA está analizando en esta sesión ya se hace en el modelo vigente. Lo que se debe decidir es como proceder ante el actual manejo del CM.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que no está de acuerdo en enviar el CM a los evaluadores externos al inicio del proceso, sería mejor en otro momento del proceso. Además quiere realizar una reflexión, hoy se hubiera tenido mayor claridad para tomar esta decisión si en algún momento se hubiera hecho investigación sobre la labor de los evaluadores externos, por lo menos una encuesta, todo esto solo por la incapacidad del SINAES de no realizar la investigación.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte está de acuerdo con lo mencionado por la Directora Ejecutiva, en el sentido de que lo que se quería analizar es qué se está haciendo en la actualidad con los CM y cómo nos estamos asegurando que tengan todos los elementos que deben contener. Esta discusión se ha hecho mucho más amplia, y no se está entrando a resolver el problema que se ha planteado varias veces.

La Presidente le indica que es cierto que la preocupación inicial ha estado en la formulación del CM final, sin embargo considero necesario revisar el proceso desde el inicio a fin de asegurar claridad en el objetivo del CM y la evaluación del mismo.

Se continúa con el análisis y hay consenso en los siguientes puntos:

- El CM se envía junto con el informe de autoevaluación a los evaluadores externos
- Los evaluadores externos deben incluir en su informe individual preliminar, antes de la visita, los aspectos clave que debe mejorar la carrera.
- Antes de concluir la visita, los evaluadores externos revisarán el Plan de Mejora junto con las autoridades de la carrera y harán sus recomendaciones.
- En el informe final los evaluadores externos presentan al CNA los aspectos claves que la carrera debe mejorar.

Se retomará este análisis en una futura sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1396-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CATORCE DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1396.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1396 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1396. 2.Revisión y aprobación del acta 1395. 3.Informes. 4.Análisis de Compromiso de Mejoramiento. 5.Plazos para Reacreditación y Reconsideración de acuerdos. 6.Reglamento para la Celebración de Sesiones Virtuales del Consejo Nacional de Acreditacion del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1395.**
Se aprueba el acta 1395.

SINAES 082 AUDITORIA INTERNA

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que se les envió el cronograma del mes de abril, se incluyó la sesión del jueves 30 de abril, ya que el viernes 01 de mayo es feriado.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Desea saber qué ha pasado con el insumo que ella y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén presentaron sobre acompañamiento curricular. Además, consulta sobre el estado del Modelo de Acreditación y solicita que se le envíe la última versión que incluya el glosario.

La Directora Ejecutiva indica que, en el apartado del Modelo sobre la toma decisiones, se está trabajando y ya se cuenta con el documento actualizado del Modelo que incluye los últimos acuerdos del Consejo y solicitará a la secretaría que haga llegar la última versión.

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Solicita que se revise el art. 4 inciso f del Reglamento del CNA, indicando que el periodo para la presentación de temas de agenda por partes de los miembros no corresponde con el plazo entre las sesiones.

Artículo 4. **Análisis de Compromiso de Mejoramiento.**

El Consejo Nacional de Acreditación concluye el análisis de lineamientos sobre el compromiso de mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. Es importante distinguir entre las mejoras que la carrera se propone, como resultado del proceso de autoevaluación, y las mejoras que se compromete a realizar durante el período de acreditación.
2. Conviene una evaluación del Compromiso de Mejora a medio período de la acreditación con el objetivo de apoyar a la carrera a orientar esfuerzos para el logro de las mejoras a las que se comprometió.
3. Es importante que los evaluadores externos conozcan las mejoras que se propone hacer la carrera.
4. Es importante que los evaluadores externos continúen indicando al CNA los aspectos claves que debe atender la carrera.
5. El análisis realizado ha permitido ratificar el principio de evaluación formativa que ha caracterizado el modelo de acreditación del SINAES y que se concreta en la identificación de las mejoras que debe hacer la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar los siguientes lineamientos para la formulación y evaluación del Compromiso de Mejora de las carreras que se someten a evaluación con miras a acreditación:
   - Como parte de la etapa de Autoevaluación la carrera elaborará el Plan de Mejora (PM) para atender las oportunidades de mejora detectadas en el proceso.
   - El Plan de Mejora elaborado por la carrera durante el proceso de autoevaluación se remite al SINAES.

- El Plan de Mejora elaborado por la carrera durante el proceso de autoevaluación se remite a los evaluadores externos junto con el informe de autoevaluación.
- Los evaluadores externos incluirán, en su informe individual preliminar antes de la visita, los aspectos clave que debe mejorar la carrera.
- Antes de concluir la visita, los evaluadores externos revisarán el Plan de Mejora junto con las autoridades de la carrera y harán sus recomendaciones.
- El informe final de los evaluadores externos incluirá un apartado donde se indiquen los aspectos clave que la carrera debe atender en el corto y mediano plazo.
- El informe final con los aspectos clave que los evaluadores externos consideran que la carrera debe atender en el corto y mediano plazo; se reenvía a la carrera para su conocimiento. La carrera remitirá oficio aceptando los términos del Informe Final o bien señalando valoraciones que no acepta, indicando la respectiva justificación.
- El informe final de los evaluadores externos, con los aspectos clave que la carrera debe atender en el corto y mediano plazo, y la réplica al informe final por parte de la carrera, serán los insumos principales para la decisión del CNA y la definición de los aspectos que conformarán el Compromiso de Mejora (CM) que debe asumir la carrera para mantener su condición de carrera acreditada.
- Una vez acreditada la carrera tiene un mes para remitir al SINAES el Compromiso de Mejora (CM) con el respectivo cronograma para su atención. Este documento se incorpora al expediente del proceso y será el documento de referencia para la evaluación del cumplimiento del CM.

EVALUACIÓN DEL COMPROMISO DE MEJORA

- A la mitad del período de la acreditación de la carrera se realiza la evaluación del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejora (ACCM), tanto en el logro de lo establecido para este período como el avance de lo que debe lograr antes de concluir el período de la acreditación.
- El profesional que evalúe, a mitad de período, el ACCM planteará con claridad los logros obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de cada compromiso y la factibilidad de que la carrera cumpla con el Compromiso de Mejora al concluir el período de la acreditación.
- Según sea el resultado de la evaluación del ACCM, el SINAES hará las observaciones correspondientes para que la carrera tome las medidas para cumplir lo establecido en el plazo previsto; las cuales se constituyen en insumo para el proceso de evaluación con miras a reacreditación.
- El cumplimiento del Compromiso de Mejora será requisito para la reacreditación.

2. Acuerdo firme.

Se aprueba por unanimidad.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte manifiesta su preocupación por los compromisos de mejora de los procesos actuales, en este momento nadie verifica que el CM final incluya las observaciones dadas por los evaluadores externos y el CNA.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío señala que buena parte de los lineamientos para el CM que se están discutiendo se realiza actualmente. Manifiesta que traerá una propuesta de acuerdo para atender la preocupación que dio origen al tema de CM.

SINAES 083 AUDITORIA INTERNA

Artículo 5. **Plazos para Reacreditación y Reconsideración de acuerdos.**
La presidente indica que se le solicitó criterio al Lic. Carlos Arguedas para ver si es posible dar acreditaciones por más de cuatro años, el Lic. Arguedas indica que la Ley del SINAES es clara, en que la acreditación es por un período de cuatro años y que solo ve la posibilidad de que de acuerdo con el cumplimineto de algunos requisitos establecidos a la carrera por el Consejo se pueda extender el período de acreditación por cuatro años adicionales.
Después del análisis se le solicita a la Directora Ejecutiva preparar una propuesta para una próxima sesión.

Artículo 6. **Reglamento para la Celebración de Sesiones Virtuales del Consejo Nacional de Acreditacion del SINAES.**
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 8256 de 2 de mayo de 2002, y según lo indicado por la Procuraduría General de la República en el Dictamen No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, el SINAES es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores y cuenta con personalidad jurídica instrumental.
2. Que según los artículos 3 y 7 de la Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación es el órgano superior jerárquico del SINAES y está sujeto a las disposiciones normativas contenidas en el Título I de la Ley General de la Administración Pública.
3. Que el artículo 22 de la Ley 8256 dispone que el Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la Ley le otorga al SINAES.
4. Que las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información, constituyen un medio ineludible para alcanzar la mayor eficiencia, economía y efectividad de las actuaciones de los entes y órganos públicos, realidad de la que no escapa el SINAES.
5. Que es necesario actualizar la normativa aplicable para el caso de las sesiones virtuales del Consejo Nacional de Acreditación, de manera que se adapte a los criterios jurisprudenciales vigentes y se asegure que su uso resulta conforme con el ordenamiento jurídico.
6. Que la Procuraduría General de la República, en Dictamen No. C-298-2007 del 28 de agosto de 2007, concluyó que es factible la realización de sesiones virtuales del órgano colegiado siempre que: 1) la tecnología utilizada sea la videoconferencia; 2) su aplicación sea excepcional y no se constituya en el mecanismo normal de reunión del colegio; 3) se presenten circunstancias o motivos especiales que justifiquen su empleo; 4) el sistema tecnológico garantice la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado, y permita la plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente, así como evite la alteración de la comunicación, la identificación del miembro y garantizar el contenido mismo de la transmisión telemática; 5) los miembros que sesionen de manera virtual deben estar absolutamente concentrados en la sesión, por lo que no podrán distraerse en el desarrollo de actividades privadas simultáneas o violentar en el plano de la función pública la limitación de superposición horaria; 6) en el acta respectiva debe indicarse, además de lo previsto en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, el hecho de la realización virtual de la sesión, la identificación de los miembros presentes físicamente y los que atendieron la sesión

de manera virtual, en este segundo caso con la indicación del lugar en el que se encuentren, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada; y 7) la sesión deberá realizarse sin interrupciones técnicas y con la presencia virtual de los miembros que atiendan de ese modo, por la totalidad de la reunión, requisito este indispensable para que puedan cobrar la dieta respectiva.

7. Que de conformidad con la Ley 8454 del 30 de agosto de 2005, denominada Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, todas las entidades públicas quedan expresamente facultadas para utilizar documentos electrónicos en el ámbito de sus competencias, confiriéndoles iguales efectos funcionales y probatorios. Además, quedan autorizadas a que este medio constituya jurídicamente un medio lícito para manifestaciones de voluntad.

SE ACUERDA:

1. Derogar el Reglamento para la celebración de sesiones virtuales del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, aprobado en la sesión del 8 de octubre de 2009, acta 585-2009, publicado en la Gaceta 216 del 6 de noviembre de 2009.
2. Aprobar el Reglamento para la celebración de sesiones virtuales del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES que indica lo siguiente:

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES

Artículo 1.- Definición. Se entenderá por sesión virtual aquella en la que uno o más miembros del Consejo participen mediante la utilización de los medios tecnológicos previstos en este Reglamento y no de manera presencial física.

Artículo 2.- Marco normativo aplicable. Las sesiones que se desarrollen de forma virtual estarán sujetas a las reglas, principios y demás disposiciones normativas aplicables a las sesiones presenciales regulares, y adicionalmente a las reglas especiales contenidas en este Reglamento.

Artículo 3.- Principios. Las sesiones virtuales están sujetas a los principios de convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo para la formación de la voluntad colegial.

Artículo 4.- Medio tecnológico permitido. En estricta aplicación de los principios indicados en el artículo anterior, las sesiones virtuales serán posibles solo por medio de videoconferencias o tecnología equivalente, de manera que se permita la necesaria interacción de los miembros a través de la transmisión de la voz, de datos y también en el plano visual, todo de forma simultánea.

Artículo 5.- Instancia responsable. La Dirección Ejecutiva, con el apoyo de las correspondientes instancias administrativas y de tecnologías de información, deberá desarrollar las acciones para que, ya sea con medios propios o a través de esquemas contractuales, se ponga a disposición del Consejo una plataforma tecnológica que permita dar cumplimiento a los principios, medio tecnológico permitido y demás disposiciones de este Reglamento.

La solución tecnológica deberá contar con la aprobación del Consejo, de previo a su desarrollo e implementación.

Artículo 6.- Requerimientos tecnológicos. La solución tecnológica debe garantizar la concurrencia de los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de los otros dispuestos en este Reglamento:

a) La autenticidad e integridad de la voluntad del órgano colegiado y de todos sus miembros asistentes a la sesión respectiva.
b) La conservación de lo actuado en la sesión respectiva.
c) La plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente.
d) La no alteración de la comunicación ni del contenido mismo de la transmisión telemática.
e) La compatibilidad de los medios tecnológicos utilizados para su realización.

SINAES 084 AUDITORIA INTERNA

Artículo 7.- Excepcionalidad. La utilización de las sesiones virtuales debe ser excepcional, por lo que este tipo de sesiones no podrá constituirse en el mecanismo normal de reunión del Consejo. Las sesiones presenciales regulares deberán ser por lo tanto el medio primordial de reunión del Consejo.

Artículo 8.- Reglas especiales de la convocatoria. Las sesiones virtuales podrán ser convocadas por acuerdo del Consejo o bien por la presidencia, siempre que medien circunstancias o motivos especiales que justifiquen su empleo y en el tanto su uso esté orientado a contribuir al funcionamiento eficiente, económico y efectivo del Consejo. La participación virtual de uno o varios miembros, deberá ser autorizada por alguno de los siguientes mecanismos: 1. acuerdo tomado en la sesión presencial precedente para aquellas situaciones con conocimiento previo; en dicha convocatoria debe indicarse que la sesión se va a desarrollar virtualmente y comunicarse la agenda respectiva 2. Por la presidencia en los casos de situaciones fortuitas o de fuerza mayor o bien 3. por manifestación expresa de la mayoría de los miembros presentes cuando la solicitud se conoce al iniciar la sesión.

Artículo 9.- Asuntos no susceptibles de tramitación. No podrán ser conocidos en este tipo de sesiones, asuntos que por su naturaleza o por disposición legal o reglamentaria, estén reservados a sesiones presenciales regulares.

En los casos en los que al menos tres miembros del Consejo se opongan al conocimiento de alguno de los asuntos propuestos en la agenda de la sesión virtual, el mismo se tendrá por postergado para ser conocido en la sesión presencial inmediata siguiente.

Artículo 10.- Reglas especiales del acta. El acta de las sesiones virtuales estará sujeta a las mismas reglas previstas para las actas de las sesiones presenciales regulares, a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y a las siguientes reglas especiales de contenido en función del medio telemático empleado:

a) Indicación del miembro o miembros del Consejo que han atendido la sesión de forma virtual.

b) Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

c) Señalamiento del lugar en que se encontraba físicamente el miembro o los miembros que atendieron de manera virtual la sesión respectiva.

d) Indicación de las razones por las cuales la sesión se realizó en forma virtual.

Artículo 11.- Obligaciones de los miembros y pago de dietas. Los miembros que atiendan las sesiones de manera virtual, deben estar dedicados a la atención de la sesión respectiva, por lo que procurarán no atender simultáneamente actividades ajenas a la sesión. La asistencia virtual no puede violentar la prohibición de superposición horaria.

Para que proceda el pago de la dieta, además del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la sesión respectiva deberá realizarse en un solo acto continuo, y con la presencia del quorum mínimo respectivo. Las interrupciones técnicas que no excedan de una hora no afectarán el requisito de continuidad de la sesión.

Artículo 12.- Derogatoria. Este reglamento deroga el Reglamento para la celebración de sesiones virtuales del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, aprobado en sesión del 8 de octubre de 2009, acta Nº 585-2009.

Artículo 13.- Vigencia. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

San José, XX de XX de 2020.

3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1397-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1397.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1397 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1397. 2.Revisión y aprobación del acta 1396. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 30. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 67. 6.Solicitud de Inclusión de Sedes del Proceso de Autoevaluación por Conglomerados. 7.Ratificación de Nombramiento de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES. 8.Estrategia para atender las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras. 9.Propuesta de Comunicado para las Instituciones de Educación Superior. 10.Reglamento Auditoría Interna.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1396.**
Se aprueba el acta 1396.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que se recibió un oficio de Contabilidad Nacional dando el visto bueno a los informes de ejecución presupuestaria de 2019 del SINAES, por lo que desea externar su reconocimiento al contador y demás colaboradores del equipo de administración por el trabajo realizado.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El día viernes 03 de abril se eligió la comisión de Salud Ocupacional. El Consejo de Salud Ocupacional señala que una organización de menos de 100 personas puede tener su propia comisión. En este caso se eligen dos personas por el patrono y otras dos elegidas por los funcionarios. La comisión está conformada por

SINAES 085 AUDITORIA INTERNA

la Gisela Coto, Dennis García, Alejandro Camacho y Priscilla Zamora. Ellos tendrán un plan de trabajo, que construirán en las próximas semanas. Las elecciones se realizaron de forma virtual y se cumplió todo el proceso con transparencia. Participó con muy buena disposición todo el equipo de SINAES.

2. Se está organizando la segunda actividad virtual "Docencia Universitaria en el Siglo XXI: Construyendo Estrategias Innovadoras para los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje. Se realizará el jueves 23 de abril a las 10:00am por la plataforma Zoom. Las universidades que compartirán experiencias en este segundo encuentro son: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) y la Universidad Veritas. El mismo equipo que apoyó en la primera actividad está cooperando en ésta de forma muy activa y propositiva. Se suman como colaboradoras las asistentes: Licda. Pamela Cerdas Arce y la Licda. Ericka Madrigal Vásquez. Agrega que agradece a todo el equipo por su trabajo.
   Se les envió la invitación a miembros del CNA.
3. Se otorgó una prórroga a la Lic. en Ingeniería Ambiental del TEC, para que entregue su Informe de Autoevaluación (IA) para reacreditación tres meses antes del cierre de la acreditación. La M.Sc Juana Castro Tato preparó el análisis y cumplen los requisitos para que se le otorgue esta posibilidad.
4. En reunión de jefaturas de CONARE, informaron que el edificio seguirá cerrado. Si algún funcionario requiere ingresar, lo puede hacer previo aviso a la jefatura inmediata.
5. Indica que el martes se incluirá en la agenda el insumo técnico sobre acompañamiento curricular.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 30.**

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 30 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 30 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 30.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a

dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.

3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 30 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Revisión y actualización del plan de estudios.
   - Generar procedimientos de evaluación del desempeño académico del profesorado.
   - Estructurar los procesos de actualización docente y de investigación educativa.
   - Dar continuidad al proceso formativo y evaluador, que llevan a cabo los tutores.
   - Sistematizar la información que ofrecen los graduados y aplicarla en los procesos de diseño curricular.
   - Enfocar la respuesta de los Centros Universitarios a las demandas del contexto.
   - Establecer pautas de seguimiento y evaluación de las acciones de mejora para asegurar el cumplimiento adecuado en los tiempos previstos.
   - Asegurar el funcionamiento de la plataforma educativa en lo que se refiere a la accesibilidad.
   - Elaborar el plan estratégico de la carrera.
6. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 67.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 67.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Cristina Sifuentes Valenzuela de México, como evaluadora internacional del Proceso 67.
2. Nombrar a la Dra. María Teresa Cañete de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 67.
3. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 67, en el siguiente orden de:
   - M.Sc. Roberto de Jesús Mendoza de Elías de México
   - M.Sc. Carlos Alberto Larrucea Verdugo de Chile

SINAES 086 AUDITORIA INTERNA

- M.Sc. Francisco Magaña Moheno de México
- M.Sc. Luis Vicentela Gutiérrez de Chile
- Dra. Mabel Mariela Rodríguez Cordeiro de Brasil
- Licda. Christian Rochefort Quiroz de Chile
- Dr. Amaury de Jesus Pozoz Guillen de México
- Dra. Aida Carolina Medina Díaz de Venezuela
- Dra. Ingrid Miche de Paraguay
- M.Sc. Horacio Islas Granadilla de México
- M.Sc. Mario Alejandro Ortiz de Colombia
- Ph.D. Jorge Tricio Pesce de México
- M.Sc. Juan Carlos Salinas Castro de Chile

4. Acuerdo firme.

Queda pendiente el nombramiento del evaluador nacional, la Dra Leda Badilla sugiere los siguientes nombres para ampliar la base de datos de evaluadores: el Dr. Lucas Gil, el Sr. Delfín Barquero, el Sr. Oscar Vargas Fernández y el Sr. Rodolfo Escalante.

Artículo 6. **Solicitud de Inclusión de Sedes del Proceso de Autoevaluación por Conglomerados.**

Se conoce la nota del 30 de marzo de 2020, suscrita por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, solicitando la autorización para incluir el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerado a las sedes regionales de Occidente y Guanacaste del Proceso 104.

CONSIDERANDO

1. La solicitud planteada por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica.
2. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud planteada por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica para incluir en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública de la Sede Rodrigo Facio y Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas de las Sedes Rodrigo Facio, Occidente y Guanacaste.
2. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Ratificación de Nombramiento de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se realizó la evaluación del período de prueba de la funcionaria Sugey Montoya Sandí quien ocupa el puesto de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-362-2019, de la Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019, Acta 1365-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.

3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración por parte de la Directora Ejecutiva.
4. El reconocimiento manifestado por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación por la labor desempeñada por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento a plazo fijo de la funcionaria Sugey Montoya Sandí, para ocupar el puesto de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, a partir del 04 de marzo de 2020 hasta el 02 de diciembre de 2023.
2. Comunicar a la Gestora de Talento Humano, la ratificación del nombramiento en plazo fijo de la funcionaria Sugey Montoya Sandí, en el puesto de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Estrategia para atender las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras.**

La Directora Ejecutiva presenta la estrategia para atender las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras. Indica que ante la situación y efectos derivados de la pandemia causada por el COVID.19, junto con el equipo de SINAES de forma proactiva propone una estrategia que permita responder a las acciones sustantivas que debe realizar el SINAES. Sin duda el contexto nacional y mundial se está viendo afectado en diversos niveles: económico, social y educativo entre otros. Presenta la propuesta para atender de manera virtual las evaluaciones externas, los ACCM, los ILPEM y todo lo referente al proceso de acreditación.

Se genera un espacio de consultas que son atendidos por la Directora Ejecutiva y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación agradeciendo al equipo de SINAES la proactividad.

SE ACUERDA

1. Avalar la propuesta para atender por medios virtuales las actividades asociadas a procesos de seguimiento y evaluación de carreras.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva el texto del comunicado de acuerdo para las Instituciones de Educación Superior para ser revisado en la próxima sesión.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva hacer llegar la felicitación al equipo del SINAES, por la propuesta presentada ante el CNA.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro felicita a la Dirección Ejecutiva por la proactividad. Agrega que le preocupa que se reaccione a una solicitud de una organización que no es miembro del SINAES como lo es UNIRE.

La presidente indica que la estrategia para virtualizar algunos procesos se empezó a trabajar desde el inicio de la crisis y el oficio que se refiere es reciente, se ha venido trabajando desde antes que llegara la carta de UNIRE.

Artículo 9. **Propuesta de Comunicado para las Instituciones de Educación Superior.**

Se conoce la propuesta de comunicado sobre la organización del trabajo en el SINAES en atención a las indicaciones del Ministerio de Salud, para las Instituciones de Educación Superior. Los miembros del Consejo realizan algunos ajustes al texto del comunicado.

SINAES 087 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de Comunicado para las Instituciones de Educación Superior.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación y publicación del mismo.
3. Acuerdo firme.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 12:00p.m.

Artículo 10. **Reglamento Auditoría Interna.**

El Lic. Alfredo Mata Acuña presenta la propuesta de modificación del Reglamento de Auditoría Interna en atención a las observaciones remitidas por la Contraloría General de la República en cinco artículos del Reglamento de funcionamiento de la Auditoría Interna remitido a esta institución.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y don atendidos por el Lic. Mata.

Los Miembros del CNA solicitarán a la presidencia que se consulte el criterio al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas sobre el texto propuesto para la atención de las observaciones de la CGR. Al respecto el Lic. Mata se maifiesta de acuerdo con que el asesor legal del Consejo revise el documento que debe ser remitido a la CGR.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 12:25p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1398-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de

marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1398.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1398 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1398. 2.Revisión y aprobación del acta 1397. 3.Informes. 4.Análisis del Acuerdo de Decisión Acreditación con el Compromiso de Mejoramiento de los procesos actuales. 5.Plazos para Reacreditación y Reconsideración de acuerdos. 6.Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 7.Comunicado sobre la atención de las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras en el contexto COVID-19. 8.Propuesta de modificación del art. 4 inciso, f del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1397.**
Se aprueba el acta 1397.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que se recibió el oficio CNR-153-2020 de CONARE, informando del nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación el cual se les hizo llegar desde la secretaría del CNA. Agrega que ha pedido a la Lic. Katia Mora revisar lo que corresponde para que no se vea afectada la continuidad de los procesos que se realizan con los entes externos y que dependen de la firma de la representación legal de la organización.
De los Miembros:
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Agradece a la M.Ed. Josefa Guzmán León y a la Dra. Leda Badilla Chavarría, el trabajo realizado en el Consejo Nacional de Acreditación. En particular a la M.Ed. Josefa Guzmán León por su labor realizada en la presidencia.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Agradece las palabras al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte. Indica que el Jueves Santo escuchó un anuncio de la Universidad San Marcos donde indica que todas sus carreras son 100% virtuales, para ponerle atención. Agrega que la M.Ed. Josefa Guzmán León en setiembre del 2018 presentó un documento sobre el proceso de validación del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, reitera que hay que sistematizar el proceso de validación del Modelo de Acreditación, por lo que le solicita tomar acciones.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Agradece a la M.Ed. Josefa Guzmán León y a la Dra. Leda Badilla Chavarría, por el trabajo realizado con el fin de lograr mejores Instituciones de Educación Superior.
Agrega que escuchó el anuncio de la Universidad San Marcos, si escuchó donde indican que son 100% virtuales, pero también aclaran que la carrera acreditada por el SINAES es presencial.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Agradece a la M.Ed. Josefa Guzmán León, todo el apoyo brindado a la Dirección Ejecutiva y reconocer el trabajo realizado ya que la presidencia del CNA es un trabajo de tiempo completo. Además, agradece a la Dra. Leda Badilla Chavarría todos sus aportes.

SINAES 088 AUDITORIA INTERNA

2. Se migró el correo de office 365 de CONARE a los servidores de SINAES. Señala que si algún miembro del CNA tiene alguna dificultad la hagan saber.
3. Los miembros del CNA deben presentar la declaración a la Contraloría General de la República, únicamente queda exenta de esta declaración la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, debido a que la presentó el mes pasado.
4. SINAES está trabajando en su propio boletín digital.
5. El señor Rector de Universidad Fidélitas envió una nota al SINAES, señalando que estará como rector hasta finales de mayo. Señala que también informó a los funcionarios del SINAES.
6. A solicitud de la Asamblea Legislativa se envió el documento de la propuesta del segundo bloque de carreras. Señala no obstante que el oficio se indica a las señoras Diputadas que SINAES, llama la atención sobre la cantidad de carreras que se tendrían que acreditar en un periodo muy pequeño. Informa que está en contacto con la Diputada Sra. Patricia Villegas para darle seguimiento.
7. Se debe recordar que USAM posee una oferta académica virtual y presencial autorizadas por CONESUP.

Artículo 4. **Análisis del Acuerdo de Decisión Acreditación con el Compromiso de Mejoramiento de los procesos actuales.**

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el insumo técnico de la M.Sc. Juana Castro Tato respecto al texto de acuerdo de decisión de acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los cambios recientes en materia de revisión del Compromiso de Mejoramiento, en particular la distinciónentre el CM preliminar y el CM final
2. Es importante que en el texto de acuerdo de la decisión de una carrera o programa quede explícito el proceso en relación al Compromiso de Mejora que asume la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar los cambios propuestos para el texto base del acuerdo de decisión de acreditación para que se lea:

   Artículo XXX Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso XXX.

   Se analiza el Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, las observaciones de los evaluadores externos al CM Preliminar consignadas en el Informe final y las observaciones de la carrera al informe final.

   CONSIDERANDO QUE:

   1. *La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.*
   2. *Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.*

   SE ACUERDA

   1. *Acreditar la carrera de xxxx de la Universidad/parauniversidad xxxx, Sede xxxx, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el xxxxx*
   2. *Manifestar a la Universidad/parauniversidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de xxx, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.*

3. *Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento Final para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.*
4. *Indicar a la carrera que:*

- *Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el XXXXX. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento Final se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.*
- *Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento Final el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.*
- *Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el XXXXX.*
- *La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.*
- *Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.*
- *En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.*
- *Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la fecha que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.*
- *Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final el cual se incorporará al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.*
- *La vigencia de la acreditación que hoy se toma está sujeta a:*

  1. *Que en un plazo de 20 días hábiles se remita al SINAES, debidamente suscrito por la máxima autoridad de la institución el Compromiso de Mejoramiento Final. En caso de que la carrera requiera una ampliación de este plazo, la máxima autoridad de la carrera o de la institución deberá solicitar a la Dirección Ejecutiva del SINAES la prórroga, mediante nota formal en la cual justifique plenamente las razones de la solicitud.*
  2. *Que el Compromiso de Mejoramiento Final incluya las oportunidades de mejora indicadas por la carrera en su Compromiso de Mejoramiento Preliminar, atendiendo las observaciones indicadas por los evaluadores externos tanto en la reunión sostenida para revisar el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, como lo indicado en el informe final en el apartado correspondiente a" Pertinencia del Compromiso de Mejoramiento Preliminar y Oportunidades de Mejora a incluir en el Compromiso de Mejoramiento Final"; además de las observaciones realizadas por el CNA.*
  3. *Que el Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento presentado por la carrera a mitad del periodo de acreditación corresponda estrictamente con los compromisos asumidos por la carrera en su Compromiso de Mejoramiento Final.*

- *Indicar a la carrera que, además del seguimiento de los compromisos asumidos por la carrera en su Compromiso de Mejoramiento Final, se asigna al revisor externo*

SINAES 089 AUDITORIA INTERNA

del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento la verificación de los puntos indicados en los incisos 1, 2, 3 y 4 anteriores.

- *Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.*

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva las modificaciones en los contratos del revisor del ACCM y la guía para revisar el ACCM. En el contrato se debe indicar que el revisor debe verificar la inclusión de acciones y agregar las tareas que se encuentran en la Guía del revisor del ACCM.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación de este acuerdo a las Universidades y Parauniversidades.
4. Acuerdo firme.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte vota en contra y argumenta que las modificaciones no resuelven el problema actual con los compromisos de mejoramiento.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián vota en contra porque considera que no va a ser sencillo de aplicar este proceso y no resuelve el tema. Agrega que en el análisis de este tema, el documento es difuso, no se indica claramente los pasos y los tiempos, indica que hay consultas que no tienen respuesta. No logra captar el beneficio que traerá este cambio. Para algo relativamente simple, se habla de Compromiso de Mejoramiento, Compromiso Preliminar, Compromiso Final, Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento. Un elemento importante es que las carreras, los evaluadores externos y el CNA se centren en mejorar aspectos de importancia fundamental en las carreras, aunque el documento se elabore en las próximas sesiones.

Artículo 5. **Plazos para Reacreditación y Reconsideración de acuerdos.**
Se analiza la propuesta presentada por la M.Ed. Josefa Guzmán León y la Lic. Kattia Mora Cordero sobre los plazos de acreditación. Los miembros del CNA desean profundizar más el tema por lo que en una próxima sesión analizarán el acuerdo del 2007 sobre ampliación de plazo para reacreditaciones, además, solicitan a la dirección ejecutiva hacer el análisis de los procesos 41 y 94 a la luz del acuerdo del 2007 para ver si cumplen con los requisitos.

Artículo 6. **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).**
El Consejo Nacional de Acreditación, con fundamento en el artículo 12 inciso a) de la Ley N°8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)" del 2 de mayo de 2002.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Auditoría Interna es parte fundamental del Sistema de Control Interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.
2. La Ley N°8292 "Ley General de Control Interno" del 31 de julio de 2002, en su artículo 23, dispone que la Auditoría Interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.
3. Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, establece en su sección 1.1.2 que la organización y el

funcionamiento de la Auditoría Interna deben formalizarse en un reglamento aprobado por las autoridades competentes, que se mantenga actualizado y que contenga las definiciones atinentes al marco de acción del ejercicio de esa actividad.

4. De acuerdo con el Alcance N°81 del Diario Oficial La Gaceta del 20 de abril de 2018, se publicó el Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), mediante el cual se estableció su estructura orgánica, incluida la constitución de la Auditoría Interna.
5. De acuerdo con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, Resolución R-DC-83-2018 emitida por la Contraloría General de la República, en el punto 4.1 Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y sus modificaciones, el Auditor Interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el auditor interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República.
6. Según el dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores, y posee personalidad jurídica instrumental que le capacita a realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe.
7. El Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna constituye un instrumento jurídico que promueve la actividad de Auditoría Interna con apego a la ética, principios y disposiciones de orden legal, reglamentario y técnico, agregando valor al buen gobierno del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
8. En sesión 1381 del Consejo Nacional de Acreditación del 14 de febrero de 2020, se aprobó el presente Reglamento.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SINAES que dicta así:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1°- **Objetivo**. Este reglamento, en conjunto con las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los manuales técnicos, las disposiciones, normas, políticas y directrices emitidas por el órgano contralor, constituye el marco de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 2°- **Actualización del Reglamento.** El Auditor Interno debe proponer y promover ante el Consejo Nacional de Acreditación, las modificaciones pertinentes al presente Reglamento. Estas modificaciones deberán contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y ser publicadas en el diario oficial.

De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones, el Auditor Interno y el Consejo Nacional de Acreditación, deberán procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si este no pudiere alcanzarse, o si

SINAES 090 AUDITORIA INTERNA

prevaleciese alguna duda al respecto, debe actuarse según se establece en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR:

a. Si el asunto se relaciona con asuntos de organización de la auditoría interna, deben considerarse lo establecido en la Ley General de Control Interno y las normas internas que regulan esa materia en la institución.
b. Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la Contraloría General de la República, para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el Consejo Nacional de Acreditación debe aprobar el Reglamento o la respectiva modificación.

Artículo 3°- **Definiciones.** Para la comprensión y aplicación de este reglamento, se definen los siguientes conceptos:

a. Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan.
b. Advertencia: servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al jerarca o a los titulares subordinados, mediante una llamada de atención sobre alguna situación que pueda conllevar a determinadas consecuencias, y que tiene fundamento en el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno.
c. Asesoría: Servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral o escrita, a solicitud del jerarca del cual depende, con el objetivo de brindar consejo o criterio sobre algún tema en el ámbito de su competencia.
d. Auditor Interno: La jefatura de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
e. Auditoría Interna: La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
f. Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, autorización y control de libros o registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. Incluye autorizar mediante razón de apertura y cierre de libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes divisiones del SINAES, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
g. Bloque de legalidad: conjunto de normas con rango de ley vigentes.
h. Competencias: atribución legitima para el conocimiento o resolución de un asunto. Conjunto de actividades, labores o funciones, asignadas por la normativa a la Auditoría Interna.
i. Conflicto de intereses: situación en la que el juicio y la integridad del auditor tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
j. Cuidado profesional: propósito de realizar las cosas bien, con toda integridad, diligencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones, estableciendo una adecuada supervisión y control en la labor que se realice.
k. Ente, Entidad: institución u organización estatal para efectos de este reglamento.
l. Entes Fiscalizadores: instituciones u órganos que fiscalizan la actuación pública.
m. Ética: es la interiorización de normas y principios que hacen responsable al individuo de su propio bienestar y, consecuentemente, del de los demás; mediante un comportamiento basado en conductas morales socialmente aceptadas para comportarse de acuerdo con éstas.
n. Fiscalizar: actividad tendiente a la verificación del cumplimiento de determinadas actividades o funciones realizadas por otros.

o. Idóneo: persona que cuenta con la pericia y el cuidado profesional requerido para una labor.
p. Independencia: libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su criterio u opinión libre de presiones y subjetividades.
q. Independencia funcional: posibilidad de desempeñar la función de Auditoría Interna sin que se limite su libertad para salir de su lugar habitual de trabajo para buscar información u obtener la asesoría necesaria para los estudios que realiza o para capacitarse.
r. Informe de auditoría: producto final con el que la Auditoría Interna comunica al jerarca o a los titulares subordinados los resultados de las auditorías o servicios preventivos de asesoría y de advertencia.
s. Jerarca: superior jerárquico del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del ente, unipersonal o colegiado.
t. Objetividad: implica el mantenimiento de una actitud imparcial por parte del auditor, en todas las funciones que le correspondan, para ello debe gozar de una total independencia en sus relaciones, debe ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio.
u. Pericia: conocimientos y aptitudes requeridas para efectuar una labor.
v. Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
w. Universo auditable: conjunto de áreas, dependencias, servicios, procesos y sistemas, que pueden ser evaluados por la Auditoría Interna.
x. Valoración de riesgos: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto internos como externos relevantes para la consecución de los objetivos.

Artículo 4°- **Objeto de la Auditoría Interna.** El objeto fundamental de la Auditoría Interna es prestar un servicio independiente, objetivo y de asesoría que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley General de Control Interno. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 5°- **Independencia y objetividad**. La Auditoría Interna en el desarrollo de sus actividades ejecutará su trabajo con total independencia funcional y de criterio, respecto al jerarca, y la demás administración activa. El Auditor Interno, manteniendo la objetividad obligada de su cargo, podrá consultar la asesoría jurídica de la Institución, o bien, asesorarse con otro profesional que le brinde su apoyo.

Artículo 6°- **Implantación del sistema de control interno**. El control interno es el conjunto de acciones ejecutadas por la administración activa para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos de: protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, o acto ilegal; confiabilidad y oportunidad de la información; eficiencia y eficacia de las operaciones; y cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico dentro de la institución. Es responsabilidad de la administración del SINAES, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, siendo responsable del mismo el titular o máxima autoridad, y ante él, el titular subordinado de cada división componente de la institución.

Artículo 7°- **Competencia de fiscalización**. La Auditoría Interna ejercerá su competencia en todas las áreas del SINAES, fiscalizando el uso de los fondos públicos destinados al cumplimiento de las actividades de la entidad.

SINAES 091 AUDITORIA INTERNA

Capítulo II – Organización y dirección de la Auditoría Interna

Artículo 8°- **Dependencia jerárquica.** La Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano asesor del más alto nivel; es única respecto de su actividad de Auditoría Interna y goza de independencia funcional y de criterio para decidir sobre su gestión.

Artículo 9°- **Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, según lo disponga el Auditor Interno, considerando los objetivos y riesgos institucionales, los recursos disponibles, la normativa y disposiciones técnico-jurídicas y las sanas prácticas correspondientes. Es responsabilidad del Auditor Interno disponer para su unidad una organización concordante con la razón de ser y la normativa que regula al SINAES. La descripción detallada de la organización se incorporará en el Manual de Organización la Auditoría Interna del SINAES, el cual someterá a conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Acreditación cuando los cambios efectuados impliquen aumentos en la cantidad de plazas o recursos financieros necesarios.

Artículo 10°- **Dirección de la auditoría**. El Auditor Interno es el superior jerárquico de la Auditoría Interna y responsable de las actuaciones de la dependencia. Como jefe de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna, se requiere de la autorización del Auditor Interno para el nombramiento, traslado, remoción, sanción y licencias del personal a cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

El Auditor Interno procederá de conformidad con lo dispuesto en las directrices que para su labor sean emanadas por la Contraloría General de la República, deberá establecer las ideas rectoras que regirán la unidad a su cargo, deberá proponer al Consejo Nacional de Acreditación, la creación de plazas y servicios para el buen funcionamiento de la unidad a su cargo conforme a las normas y procedimientos establecidos.

En caso de ausencia temporal no mayor a tres meses, se procederá conforme lo establecido por los "Lineamientos sobre sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" (R-DC-83-2018) del 9 de julio de 2018 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro.

Artículo 11°- **Nombramiento.** El auditor será nombrado por el Consejo Nacional de Acreditación a tiempo completo y por plazo indefinido considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y, en especial, los "Lineamientos sobre sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" (R-DC-83-2018) del 9 de julio de 2018 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro.

Artículo 12°- **Suspensión o remoción del Auditor Interno.** El Auditor Interno es inamovible. La relación de servicio sólo podrá ser suspendida o el auditor sustituido de su cargo por justa causa y por decisión emanada del Consejo Nacional de Acreditación, previa formación de un expediente, la obtención del dictamen favorable de la Contraloría General de la República, y con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, según lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428 del 7 de setiembre de 1994.

Artículo 13°- **Relaciones internas.** El Auditor Interno establecerá, a lo interno de su unidad, las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de sus funcionarios con los auditados.

Artículo 14°- **Relaciones externas.** Es facultad del Auditor Interno o en quien él delegue, solicitar, proveer e intercambiar información con entes externos que conforme a la ley corresponda, sin perjuicio de la coordinación que se requiera con el Consejo Nacional de Acreditación, en tanto se cumpla con la garantía de confidencialidad que

establecen el artículo 6º de la Ley General de Control Interno y 8º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 15°- **Del personal**. Es competencia del Auditor Interno en relación con el personal de la Auditoría Interna:

a. Autorizar los movimientos de personal de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables.
b. Gestionar ante el Área de Talento Humano la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.
c. Tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan, en el ejercicio de sus competencias, con la normativa legal, reglamentaria y técnica, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, institucionales y de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Artículo 16°- **Restricciones.** El personal de Auditoría Interna está sujeto a las siguientes restricciones:

a. Realizar funciones y actuaciones de administración activa dentro del SINAES, a excepción de las necesarias para cumplir sus funciones.
b. Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
c. Integrar un órgano colegiado determinativo o una comisión institucional.
d. Participar en actividades político-electorales, excepto la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
e. Intervenir o evaluar asuntos que pongan en duda su independencia y objetividad.
f. Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, siempre y cuando no exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del SINAES, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo. De esta prohibición se exceptúa el ejercicio de las actividades sustantivas de la academia, siempre que sea fuera de la jornada laboral y que no implique funciones de dirección, coordinación o apoyo a la gestión administrativa de la academia.
g. Utilizar su cargo para obtener información con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
h. Revelar información sobre las auditorías o los servicios preventivos que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o penal.
i. Fiscalizar actividades específicas de las cuales hayan sido responsables, en los últimos doce meses contados a partir de la fecha de su ingreso a la Auditoría Interna.

Artículo 17°- **Participación del auditor en sesiones del jerarca**. Con la finalidad de mantener su objetividad e independencia de criterio, la participación del Auditor Interno en las sesiones o reuniones del jerarca, deberá de ser de carácter excepcional y conforme con su naturaleza asesora en el ámbito de su competencia, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República al respecto.

Artículo 18°- **Apoyo a la gestión**. Para el desarrollo y administración de la unidad de auditoría, el Auditor Interno deberá presentar al jerarca los planes y la necesidad de recursos (creación de plazas, capacitación y otros) para desarrollarlos. Estos planes y necesidades deben estar debidamente fundamentados con los estudios respectivos, de acuerdo a cada requerimiento.

La Auditoría Interna podrá solicitar la asesoría o la incorporación de profesionales técnicos o entes corporativos en diferentes disciplinas, funcionarios o no del SINAES,

092 SINAES AUDITORIA INTERNA

para que realicen labores de su especialidad en apoyo a su actividad, los cuales actuarán con apego a las normas aplicables para los funcionarios de la Auditoría Interna.

Artículo 19°- **Planificación estratégica**. El Auditor Interno elaborará con su equipo de trabajo la planificación estratégica, con fundamento en las actividades de los procesos de la administración, en el universo auditable que determine y en la valoración de riesgos aplicable a dicho universo.

Artículo 20°- **Planificación anual**. La Auditoría Interna debe preparar el plan anual de trabajo, el cual debe guardar congruencia con el plan estratégico de la Entidad. Este plan debe ser formulado de acuerdo con el nivel de riesgo resultante del análisis efectuado al universo auditable y con los lineamientos o directrices que emita el Órgano Contralor. Además, deberá contemplar los requerimientos específicos de auditoría solicitados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Este plan será enviado al Consejo Nacional Acreditación y a la Contraloría General de la República para su conocimiento. Los cambios que se efectúen se comunicarán semestralmente al Jerarca.

Artículo 21°. **Recursos de la Auditoría Interna**. Es obligación del jerarca intervenir ante las autoridades internas y externas con el propósito de dotar oportunamente a la Auditoría Interna, de los recursos requeridos.

Artículo 22°- **Asignación del Presupuesto**. Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Nacional de Acreditación para el análisis y resolución correspondiente. Toda modificación al presupuesto de la Auditoría Interna debe contar con la aprobación del Auditor Interno.

Artículo 23°- **Ejecución del presupuesto**. Corresponderá al Auditor Interno o en quien éste delegue, autorizar los documentos de ejecución presupuestarla y promover las modificaciones al presupuesto anual asignado, velando porque se mantenga un registro detallado para el control de su ejecución.

Capítulo III – Ámbito de acción y funcionamiento

Artículo 24°- **Ámbito de acción**. La Auditoría Interna ejerce su acción sobre las actividades y funciones que realizan todas las áreas del SINAES; sin embargo, dada su naturaleza, no realiza funciones o actuaciones de control previo o rutinario que son responsabilidad de la Administración, excepto las necesarias para cumplir con sus propias funciones.

Artículo 25°- **Convenios y contratos.** Los convenios, contratos e instrumentos similares que el SINAES firme con personas físicas y jurídicas, donde se comprometan recursos públicos, pueden ser objeto de fiscalización de la Auditoría Interna en el marco de las competencias que le son conferidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 26°- **Competencias de la Auditoría Interna**. Compete a la Auditoría Interna ejecutar lo establecido el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, así como las instauradas en otras leyes, reglamentos y demás normativa de observancia obligada, incluyendo los informes, estudios especiales o funciones específicas que el Consejo Nacional de Acreditación le asigne, conforme a sus competencias.

Artículo 27°- **Deberes legales**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán el deber de cumplir tanto con las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, como con aquellos deberes que se deriven de las normativas técnicas y éticas vigentes que rigen sus respectivas profesiones.

Artículo 28°- **Potestades**. Para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las potestades que determina el artículo 33 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 29°- **Solicitud de información**. En el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Interna señalará a la administración activa, en cada caso, el plazo en el cual deberá suministrarse la información o documentación por ella solicitada. Este plazo será establecido considerando la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones.

Artículo 30°- **Prohibiciones legales**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán, además de las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, las siguientes:

a. Requerir, recibir u otorgar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones bajo cualquier modalidad o denominación.
b. Utilizar su cargo oficial con propósitos privados.
c. Sostener relaciones de negocios o de cualquier otra naturaleza que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar, o que puedan afectar su independencia de criterio y objetividad como funcionario público.

Artículo 31°- **Causales de responsabilidad**. Incurrirá en responsabilidad administrativa el personal de la Auditoría Interna cuando, por dolo o culpa grave, incumpla sus deberes y funciones, infrinja la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones vigente, todo sin perjuicio de las responsabilidades que se le puedan imputar civil y penalmente.

Las faltas serán las determinadas y calificadas siguiendo las normas y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, salvo en lo que se refiere a la remoción de la persona que funge como Auditor Interno cuyo trámite se establece en el artículo 12° este Reglamento.

Artículo 32°. **Metodologías, procedimientos y prácticas de Auditoría Interna**. Sin perjuicio de lo estipulado en otros artículos de este Reglamento, en la Ley General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a las regulaciones para la Auditoría Interna, el Auditor Interno tendrá las siguientes obligaciones o responsabilidades:

a. Establecer las regulaciones rectoras de la Auditoría Interna del SINAES.
b. Regular la planificación de la Auditoría Interna para el desarrollo de las labores, basados en la valoración de riesgos.
c. Diseñar e implementar los diferentes procesos inherentes a la Auditoría Interna, así como la elaboración de instrumentos para el cumplimiento de sus competencias orientados a proteger los fondos públicos asignados al SINAES.
d. Establecer los trámites que se le darán a los resultados de los estudios de la Auditoría Interna, conforme a la normativa vigente y aplicable.
e. Establecer los procedimientos que se le darán (internamente y externamente) a las recomendaciones no aceptadas por la Administración, conforme a la normativa vigente y aplicable.
f. Establecer los criterios mínimos que se tomarán en cuenta para mantener un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de la Auditoría Interna en todos los ámbitos incluyendo la aplicación de la normativa técnica y jurídica aplicable.
g. Vigilar el cumplimiento de aquellas políticas que la administración del SINAES establece para orientar la marcha de la Institución.
h. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema del control interno por parte de la administración del SINAES, informar de ello a las instancias correspondientes y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
i. Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguarda y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad del SINAES y de aquellos otros que estén bajo la administración o custodia de la entidad.

SINAES 093 AUDITORIA INTERNA

j. Realizar actividades que promuevan las mejores prácticas de administración, gestión y control interno en el ejercicio de las actividades de la entidad.
k. Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo, a las diferentes unidades de la entidad.
l. Advertir a las diferentes unidades de la entidad, cuando sea de su conocimiento, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan acarrear responsabilidades.

Capítulo IV – Servicios de la Auditoría Interna

Artículo 33°- **De los servicios**. Los servicios que proporciona la Auditoría Interna, como producto de su actividad, se clasifican en: servicios de auditoría y servicios preventivos.

Artículo 34°- **Servicios de auditoría**. La Auditoría Interna proporcionará exámenes objetivos de evidencia, en relación con la administración del riesgo, del control y procesos de dirección, así como sobre asuntos específicos de la entidad, con el fin de proveer evaluaciones independientes orientadas a impulsar mejoras en la gestión, mejorar la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

Atendiendo a su naturaleza, estos servicios se clasifican, de preferencia, como auditorías de carácter financiero, operativo o especial.

Artículo 35°- **Servicios preventivos**. Los servicios preventivos contemplan las asesorías, advertencias y autorización de libros.

a. Servicios de asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y a otras instancias institucionales, que consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.
b. Servicios de advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.
c. Servicios de autorización de libros: Es una obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura fundamentalmente de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la entidad.

Artículo 36°. **Normativa técnica interna**. El Auditor Interno deberá formular y mantener actualizado un Manual de Auditoría, con el propósito de brindar un marco de referencia a los procedimientos de auditoría aplicables en el SINAES, con base en la normativa aplicable.

Artículo 37°- **Estudio y evaluación del control interno**. La Auditoría Interna al iniciar una auditoría o un servicio preventivo, estudiará y evaluará el sistema de control interno establecido en la entidad, como insumo y/o criterio de medición.

Artículo 38°- **Procedimientos de auditoría**. La Auditoría Interna establecerá y desarrollará los procedimientos que, a su juicio, sean necesarios para contar con evidencia suficiente y competente para respaldar los resultados de las auditorías y servicios preventivos efectuados.

Artículo 39°- **Papeles de trabajo**. Las auditorías o servicios preventivos se soportarán con cédulas y documentos de trabajo en donde se registrarán las pruebas realizadas, la información o datos importantes obtenidos de acuerdo con los objetivos del trabajo.

Artículo 40°- **Confidencialidad de la información**. La información que obtenga el personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones será confidencial, conforme con las condiciones y términos previstos en la Ley y la normativa aplicable.

Artículo 41°- **Protección al personal de la Auditoría Interna**. Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, el SINAES, dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, conforme con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

Capítulo V – Informes de auditoría

Artículo 42°- **Materias sujetas a informes de Auditoría Interna**. Los informes de Auditoría Interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como aquellos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría Interna deberá comunicarlas en informes independientes.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes escritos al Consejo Nacional de Acreditación y/o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría en cuanto a requisitos, partes, revisión y remisión, se regirá por lo dispuesto por la Contraloría General de la República para el ejercicio de la Auditoría Interna y en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, así como lo establecido en la Ley General de Control Interno.

Artículo 43°- **Discusión previa de informes**. La Auditoría Interna remitirá el informe en borrador a los funcionarios responsables de las áreas objeto de estudio con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la reunión de presentación de resultados que convocará la Auditoría Interna, con el fin de que el auditado, pueda analizar con detalle las conclusiones de auditoria, preparar la documentación necesaria para evidenciar posibles cambios en el informe, y exponer sus puntos de vista en dicha reunión, previo a que la Auditoría Interna emita las conclusiones y recomendaciones definitivas, lo cual se documentará mediante un acta, en sus aspectos más relevantes.

Se exceptúan de discusión previa los informes con eventuales responsabilidades o relaciones de hechos y los documentos que resulten de la realización de servicios preventivos.

Artículo 44°- **Criterio oficial de la Auditoría Interna**. El criterio oficial de la Auditoría Interna, sobre cualquier asunto de su competencia, lo emite, por escrito, el Auditor Interno.

Artículo 45°- **Comunicación de resultados**. La Auditoría Interna comunicará a las unidades pertinentes el producto técnico de los servicios de auditoría y preventivos que brinda, según las normas, lineamientos y directrices para el ejercicio de la auditoría emitidas por la Contraloría General de la República.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas al Consejo Nacional de Acreditación, se procederá según lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley. Cuando estén dirigidos a los titulares subordinados, se procederá según lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 46°- **Informe parcial y final**. La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante la etapa de examen de sus auditorías. Toda auditoría siempre dará lugar a un informe final.

Artículo 47°- **Acceso a los informes de auditoría**. Los informes de auditoría, una vez comunicados oficialmente a la administración activa, son de libre acceso por parte de cualquier persona física o jurídica, con las excepciones que se indican en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 48°. **Responsabilidad por la implementación de recomendaciones o disposiciones**. Es responsabilidad del Consejo Nacional de Acreditación y demás titulares subordinados de la administración activa, la adopción de todos los medios y acciones que aseguren y permitan la efectiva, eficiente y oportuna implantación, aplicación consistente y seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración y disposiciones derivadas de las evaluaciones efectuadas por la Auditoría Interna.

SINAES 094 AUDITORIA INTERNA

Artículo 49°- **Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, ésta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, todo de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 50°- **Seguimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna**. La Auditoría Interna, como acción complementaria a la responsabilidad de la administración activa, dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración activa y, cuando tenga conocimiento, de las disposiciones de la Contraloría General de República, despachos de contadores públicos autorizados y cualquier otro ente u órgano de tutela, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para la efectiva, eficiente y oportuna implantación y aplicación consistente de las recomendaciones aceptadas por la administración y comunicará, mediante los informes respectivos, a la autoridad competente, cualquier aspecto que compruebe sobre el particular.

Para tales propósitos la Auditoría Interna podrá solicitar cuando estime conveniente, al responsable de la implantación de las recomendaciones o disposiciones o a quien corresponda, referirse por escrito y en detalle sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y los plazos para su efectiva, eficiente y oportuna aplicación. Además, dará, según corresponda, seguimiento a los resultados de los trabajos preventivos.

Lo indicado anteriormente, no inhibe a la administración de su obligación de velar por el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República. la Auditoría Interna, y cualquier otro ente u órgano de tutela, conforme los artículos 12 inciso c), 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno, resolver sobre las mismas, emitir el plan de mejora que corresponda e informar oportunamente sobre su avance.

Artículo 51°- **Incumplimiento injustificado de recomendaciones**. Es responsabilidad del jerarca o titular subordinado ordenar y asegurar la adopción de las medidas y acciones para la oportuna implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones de la Auditoría Interna. En el caso de verificarse un incumplimiento injustificado, el jerarca o titular subordinado deberá ordenar el inicio de las acciones disciplinarias y legales que se podrían atribuir a los responsables de su atención, conforme corresponda.

Por su parte, de comprobar la Auditoría Interna un incumplimiento injustificado en la implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones efectuadas, lo hará del conocimiento de la instancia que corresponda, hasta agotar la vía administrativa para que se proceda conforme al artículo 42 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 52°- **Informe anual de labores**. La Auditoría Interna, conforme a sus competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, elaborará complementariamente un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos,

cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
El informe comprenderá, como mínimo:

a. Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.
b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.
c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.
d. La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.

Capítulo VI – Análisis y comunicación sobre denuncias y presuntos hechos irregulares

Artículo 53°- **Investigaciones de presuntos hechos irregulares.** Las investigaciones sobre presuntos hechos irregulares a cargo de la Auditoría Interna podrán realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados, entre otros.
Artículo 54°- **Trámite de investigaciones sobre presuntos hechos irregulares.** El análisis y comunicación sobre presuntos hechos irregulares y denuncias, lo realizará la Auditoría Interna de acuerdo con los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable (Resolución DC-102-2019 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro).
Artículo 55°- **Trámite de denuncias.** Las denuncias anónimas o aquellas en las que el ciudadano o funcionario se identifique, que se presenten ante la Auditoría Interna deberán contener al menos los siguientes aspectos:

a. Ser presentadas por escrito y debidamente firmadas; esto último en caso de que el funcionario o ciudadano se identifique. En caso de utilizar firma digital, se deberá observar lo establecido en la legislación vigente en esa materia.
b. Si la denuncia es presentada de forma física y no personal, y el funcionario o ciudadano se identifique, la firma del denunciante deberá estar autenticada por un abogado.
c. Que los hechos sean presentados de manera clara, precisa y circunstanciada.
d. La identificación de los posibles responsables, o que al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
e. Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
f. Lugar o medio para recibir notificaciones. En el caso de denuncias presentadas de forma anónima, este aspecto podrá ser omitido.

Estos requisitos son deseables, por tanto, no pueden constituirse en una limitación para la tramitación de denuncias.
Artículo 56.- **Principios para la investigación.** En concordancia con el marco jurídico aplicable, para la realización de investigaciones de presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna deberá cumplir con los siguientes principios:

a. Principio de legalidad. En el desarrollo de las investigaciones, las actuaciones de la Auditoría Interna estarán sometidas al ordenamiento jurídico.
b. Principio de celeridad. La Auditoría Interna deberá ejercer su potestad de investigación dentro de un plazo razonable.
c. Principio de independencia. La Auditoría Interna ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa; pudiendo establecer la estrategia, las vías de atención, las diligencias, las acciones, los mecanismos y los productos de auditoría que estime necesarios para la atención de las gestiones en su conocimiento.

SINAES 095 AUDITORIA INTERNA

d. Principio de objetividad. En el desarrollo de las investigaciones, las Auditorías Internas actuarán con imparcialidad y neutralidad, de modo que el análisis de los presuntos hechos irregulares, así como la determinación de los eventuales responsables, no se vean comprometidos por intereses particulares. Para el cumplimiento de este principio, el auditor
debe valorar tanto los elementos que sustenten una eventual responsabilidad, como aquellos que puedan eximir al presunto responsable.
e. Principio de oficiosidad. Implica que, una vez iniciada la investigación, corresponde exclusivamente a la Auditoría Interna promover las acciones necesarias hasta su conclusión.

Artículo 57°- **Análisis inicial.** Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

a. su competencia para asumir el trabajo,
b. la especialidad de la materia a investigar,
c. la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos,
d. la claridad de los hechos presuntamente irregulares,
e. los eventuales responsables,
f. la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos,
g. la valoración de la prueba existente,
h. la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria,
i. la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Para los propósitos del párrafo anterior, y en caso de ser necesario, la Auditoría Interna podrá solicitar al denunciante, particular, administración activa u otro sujeto de su ámbito de competencia, las aclaraciones o la información adicional que estime pertinente.

Artículo 58- **Definición de las acciones a realizar.** Concluido el análisis inicial de los hechos, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:

a. Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.
b. Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la institución, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se remitirá el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar al auditor o a algún funcionario de la Auditoría Interna.
c. Remitir el asunto a las autoridades externas a la institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.
d. Incluir los hechos para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución, o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.
e. Desestimar y archivar el caso.

Artículo 59°- **Causales para la desestimación y archivo de la gestión.** Procede la desestimación y el archivo de la gestión, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando los hechos resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna.
b. Cuando los hechos ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

c. Cuando los hechos constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
d. Cuando los hechos se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa o desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos sea superior al valor del hecho denunciado, lo cual debe ser debidamente justificado.
f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración.
g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

Artículo 60°- **Medidas de carácter preventivo**. La Auditoría Interna, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá recomendar a la autoridad institucional con competencia suficiente, tomar, medidas de carácter preventivo, de manera extraordinaria y temporal, conforme a la Ley.

Artículo 61°- **Elaboración del producto final.** Ejecutada la investigación, la Auditoría Interna debe establecer si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de algún tipo de procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados; lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos:

a. Desestimación y archivo. Cuando los elementos obtenidos descarten la existencia de hechos presuntamente irregulares, o cuando sean insuficientes para someter a consideración de la instancia correspondiente la apertura de un procedimiento administrativo, un proceso judicial o de cualquier otro tipo de acción, procede la desestimación y archivo de la investigación; lo que debe quedar documentado mediante acto administrativo motivado, en el cual se expongan los elementos de hecho y derecho, así como las valoraciones realizadas que fundamentan la decisión.
b. Relaciones de Hechos. Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares, la Auditoría Interna deberá elaborar una relación de hechos, la cual será remitida a la instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable, o a la autoridad competente para su atención, según corresponda.
c. Denuncia Penal. Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de un delito, la Auditoría Interna deberá elaborar una denuncia penal la cual será remitida al Ministerio Público; para lo cual, se podrá coordinar lo correspondiente con dicha instancia en cualquier etapa del proceso.

Artículo 62°- **Resultado y comunicación del resultado.** El resultado final obtenido por la Auditoría Interna, deberá documentarse mediante acto debidamente motivado, en el cual se acrediten los elementos valorados para tomar la decisión. En caso de existir una denuncia como origen de la investigación, lo resuelto debe ser comunicado al denunciante, si este hubiere señalado lugar para atender notificaciones; si no se dispone de tal señalamiento, la Auditoría Interna debe elaborar el documento pertinente, de conformidad con su regulación interna, para hacer constar los resultados de la investigación y los motivos que imposibilitan su comunicación al denunciante. Dicho documento deberá integrarse en el expediente respectivo.

Artículo 63°- **Reglas de confidencialidad.** Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, la Auditorías Interna guardará confidencialidad respecto de

SINAES 96 AUDITORIA INTERNA

los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias ante sus oficinas, en las condiciones y términos previstos en la Ley.

Artículo 64°- **Conformación del expediente.** Una vez que la Auditoría Interna tiene conocimiento de hechos presuntamente irregulares, deberá documentar en un expediente individual las acciones realizadas para la atención de cada caso, velando por la integridad e integralidad de la documentación que lo conforme, el cual deberá estar foliado y ordenado de manera cronológica. La denuncia y cualquier otro documento de carácter confidencial deberán ser protegidos por los medios definidos por la Auditoría Interna, garantizando la trazabilidad de la información.

Capítulo VII – Calidad

Artículo 65°- **Programa de calidad**. La Auditoría Interna deberá establecer un programa de aseguramiento, mejora y control de la calidad, para la actividad de Auditoría Interna.

Artículo 66°- **Cumplimiento de normativa de calidad**. El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna deben cumplir con la normativa de calidad emitida por la Contraloría General de la República y, en general, la normativa que sea aplicable en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 67°- **Programa de capacitación**. La Auditoría Interna mantendrá un programa de capacitación técnica, dirigido a su personal, con el fin de que estos posean, mantengan y actualicen las habilidades y conocimientos requeridos para cumplir con sus obligaciones. Esto, de forma independiente a los esfuerzos de índole personal que realicen los funcionarios para capacitarse en sus respectivas profesiones

Artículo 68°- **Autoevaluación de la calidad**. La Auditoría Interna deberá autoevaluar anualmente la calidad de su actividad, así como el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente, de conformidad con los lineamientos y directrices que el ente contralor establezca.

Artículo 69°- **Planificación y supervisión**. Cada trabajo de auditoría o servicio preventivo debe contar con una adecuada planificación y supervisión con el propósito de que brinde una certeza razonable de que ha sido realizado de acuerdo con las políticas, programas de trabajo y que ha cumplido con la normativa aplicable.

Artículo 70°- **Responsabilidad de las evaluaciones internas**. La responsabilidad de las evaluaciones internas recaerá en el Auditor Interno, quien deberá revisar las evaluaciones internas y velar porque se tomen las medidas correctivas, cuando sea procedente.

Artículo 71°- **Evaluación del personal de la Auditoría Interna**. Se deberá evaluar al personal de la Auditoría Interna al menos una vez al año, por medio de la aplicación de herramientas internas y controles actualizados, de acuerdo con la normativa vigente y según los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Capítulo VIII – Disposiciones finales

Artículo 72°- **Vigencia**. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIO I- De conformidad con el lineamiento 3.4.4 de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (R-CO-33-2008), emitidas por la Contraloría General de la República *"Las auditorías internas de reciente creación, que hayan sido instauradas con posterioridad al inicio del período económico aplicado por su institución, no estarán obligadas a realizar la autoevaluación anual de calidad al final de ese primer período de funcionamiento, sino al concluir el período siguiente que cubra su plan anual de trabajo, observando el plazo máximo de seis meses aquí establecido y autoevaluando la gestión de la Auditoría Interna desde su creación".* Por tanto, la Auditoría Interna del SINAES procederá con su autoevaluación anual de calidad al cierre del período 2021, siguiendo lo establecido en los lineamientos 4.1 y 4.2 de las Directrices antes citadas.

TRANSITORIO II- La Auditoría Interna deberá introducir el plan de trabajo del año 2021 en el Sistema de Planes de Trabajo de Auditorías Internas a más tardar el 15 de noviembre de 2020. En cuanto al plan de trabajo del período 2020, el mismo podrá ser

introducido de forma extemporánea en dicho sistema, en cuanto la Auditoría Interna realice las actividades necesarias para su definición.

2. Remitir el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Comunicado sobre la atención de las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras en el contexto COVID-19.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta la propuesta de comunicado sobre la atención de las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras en el contexto COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. La Directriz No. 073-S-MTSS y la emergencia que vive el país y el mundo.

SE ACUERDA

1. Aprobar el siguiente comunicado sobre la atención de las diferentes etapas del proceso de evaluación de carreras en el contexto COVID-19 que dice así:

   Estimado señor(a):

   Reciba un cordial saludo por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

   Ante la situación que vive Costa Rica y el mundo provocada por el COVID-19, el SINAES considera que:

   1. Esta circunstancia requiere de las instituciones un papel proactivo y propositivo. En particular el SINAES ha definido una estrategia para cumplir, mientras se mantenga esta situación de excepcionalidad, con las funciones sustantivas que lleva a cabo con las Instituciones de Educación Superior.
   2. Este contexto debe ser considerado como una gran oportunidad para el sector educación, en particular para la Educación Superior y el SINAES. El desafío está en una reacción propositiva con propuestas innovadoras que garanticen la pertinencia y calidad de la formación de profesionales.
   3. Los procesos propios de la evaluación con miras a acreditación de las carreras se han visto afectados particularmente por la imposibilidad de contar con los evaluadores internacionales y la posibilidad de reanudar de viajes desde el exterior es incierta para un futuro cercano.

   Por las anteriores razones, el Consejo Nacional de Acreditación acordó en la sesión XXXX de 2020, aprobar la siguiente estrategia para ser aplicada en los procesos de las carreras cuyas universidades lo consideren factible y así lo manifiesten a la Dirección Ejecutiva. En principio esta estrategia regirá para lo que resta del 2020.

   1. **En relación con los ACCM**
      a. La revisión de los ACCM se llevará a cabo de forma documental por parte del revisor. En caso de que sea necesario la realización de reuniones virtuales se coordinará entre el SINAES, el evaluador externo y la carrera respectiva, empleando plataformas como Zoom o TEAMS.
      b. Las fechas y agendas serán coordinadas de la misma manera que se ha hecho en el pasado.
      c. Para aquellas actividades que se vean impactadas de forma significativa a partir de marzo de 2020, por efectos del COVID.19, sus efectos deberán ser explicados tanto en las acciones como en el informe. Pueden detallar las

097 SINAES AUDITORIA INTERNA

acciones que alternativamente han ido desarrollando. Aquellas acciones que están siendo limitadas o se les limitarán deben ser señaladas en el informe.

2. **En relación con la evaluación externa**
   a. Esta se realizará en forma virtual, y en caso de que sea estrictamente necesario el evaluador nacional hará la visita física a la carrera.
   b. La coordinación correspondiente se realizará siguiendo el protocolo establecido para la visita in situ. El colaborador del SINAES a cargo del proceso apoyará y mediará las acciones para la elaboración de la agenda y la coordinación de las reuniones.
   c. La reunión de los evaluadores con el Consejo Nacional de Acreditación se realizará igualmente de forma virtual en los horarios que habitualmente se plantean, ya sea martes o viernes. Se procurará el menor impacto en relación con los horarios de evaluadores externos, los cuales en algunos casos son muy distintos a los de Costa Rica.
   d. El colaborador del SINAES a cargo del proceso estará facilitando las guías para las reuniones de los evaluadores externos con los diferentes grupos de la carrera.
3. **Tanto para los ACCM como para las visitas externas el SINAES garantizará:**
   a. La rigurosidad del proceso, manteniendo la misma planificación y organización.
   b. La robustez de las plataformas virtuales necesarias para atender las actividades que sean parte de los procesos de evaluación externa y revisión de los ACCM.
   c. El cumplimiento de los lineamientos para la atención de la pandemia del COVID 19 definidos por las autoridades correspondientes.
   d. La capacitación del equipo del SINAES y los evaluadores externos para el uso de las herramientas (TI).
   e. Las herramientas y capacitación para el uso de TEAMS de office 360 o Zoom.
4. **En relación con las ceremonias de acreditación:**
   a. Se reconoce la importancia y el significado de esta actividad para las comunidades educativas.
   b. Mantener el protocolo de la entrega de certificado y firma del CM implica la reunión de personas; condición que debe evitarse al máximo.
   c. La fecha de retorno a la total normalidad es incierta por lo que las universidades y parauniversidades con carreras acreditadas recibirán el certificado de acreditación por medio de la mensajería física.
   d. Una vez finalizado este período de crisis, se coordinará con las universidades y parauniversidades la posibilidad de realizar una actividad presencial.

Como se mencionó anteriormente, estas opciones se plantean bajo el contexto de excepcionalidad que experimenta el país, con el principal objetivo de afectar de la menor forma los tiempos y plazos para las instituciones y para el trabajo que debe llevar a cabo SINAES.

En relación con los aranceles, será un tema analizado por el CNA en los próximos días y se comunicará lo antes posible.

Para dar más detalle sobre esta estrategia y atender las consultas, les estaremos invitando a una reunión de forma virtual en los próximos días

El SINAES desea contar con el apoyo de las autoridades de institución para que los procesos continúen.

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación correspondiente.
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Propuesta de modificación del art. 4 inciso, f del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación y del art. 8, inciso f del Reglamento Orgánico del SINAES.**

Se conoce la propuesta de modificación del artículo 4 inciso, f del Reglamento del CNA presentado por la Licda. Kattia Mora Cordero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de modificación presentada por el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

SE ACUERDA

1. Modificar el artículo 4 inciso, f del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación quedando de la siguiente manera:
   f) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros presentados al menos con veinticuatro horas de antelación;
2. Modificar el artículo 8 inciso, f del Reglamento Orgánico del SINAES quedando de la siguiente manera:
   f) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros presentados al menos con veinticuatro horas de antelación;
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva las gestiones para la publicación de la modificación del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en la página web y la publicación de la modificación del Reglamento Orgánico del SINAES, en la página web y en la Gaceta.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1399-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1399.**

SINAES 098 AUDITORIA INTERNA

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1399 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1399. 2.Revisión y aprobación del acta 1398. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 102. 5.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 107. 6.Acuerdo plazos para reacreditación. 7.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 41. 8.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 94. 9.Solicitud de Modificación de Acuerdo CNA-042-2020 sobre el criterio de admisibilidad para Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato. 10.Acreditaciones Múltiples.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1398.**
Se aprueba el acta 1398.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Agradece a la Dirección Ejecutiva la organización del conversatorio, del jueves 23, se conectaron invitados de las universidades y las presentaciones fueron muy interesantes. Deseo externar mi agradecimiento a todo el equipo del SINAES que está participando en la organización de estos eventos, pues realmente muestran al SINAES activo y aportando en esta circunstancia que vive el país.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Informa que en el reciente boletín de INQAAHE, hay una publicación muy positiva sobre SINAES. Se refiere al cierre del programa sobre metodologías activas en Ciencias Sociales. Agradece al equipo de SINAES que hizo posible este aporte. Se les hará llegar el boletín a los miembros del CNA.
2. Participó en la reunión del Marco de Cualificaciones para la formación en educación. En esta ocasión estaba tanto el equipo técnico como el grupo coordinador. Se quiere contratar a personas especialistas para que planteen los resultados de aprendizaje en las carreras de educación que son parte del Proyecto. Ya están los términos de referencia, y participaré de la comisión que elegirá a esos profesionales.
3. Se reunió con el Colegio de Ciencias Económicas, para fortalecer los vínculos con el colegio. Tiene más de 20 mil colegiados. También participó en la reunión la Mag. Cynthia Espinoza con el objetivo de buscar la estrategia para invitar a aquellos colegiados que cuente con el perfil de SINAES para ser parte de la base de datos.
4. El día de ayer jueves 23 de abril a las 10:00a.m. se llevó a cabo el segundo conversatorio, liderado por el SINAES, llamado: "Docencia universitaria en el siglo XXI: construyendo estrategias innovadoras para los procesos de enseñanza y aprendizaje". Las Universidades que compartieron sus experiencias son: la Universidad Nacional (UNA), la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Universidad Veritas. Se conectaron alrededor de 140 personas y hubo buena participación con preguntas y comentarios. Agrega que para este segundo conversatorio se subió un instrumento para que los participantes evaluaran la actividad.
5. Aclara que la semana pasada, a solicitud de algunos miembros del Consejo, se envió el Modelo, el cual no es definitivo porque se le están incorporando los últimos acuerdos del consejo. Las últimas modificaciones del CNA han sido sobre las

pautas, fuentes y finalmente las categorías asignadas. El documento del modelo debe presentarse para aprobarlo en su totalidad.

6. El Dr. Lucas Gil que fue propuesto por la Dra. Leda Badilla Chavarría para el proceso de Odontología de la UCR hará el trámite respectivo para estar en la base de datos. Desea ser parte de la base de datos y estaría en disposición de aceptar ser evaluador nacional.
7. Desea compartir un Informe de la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera en el que señala que participó de una videoconferencia organizada por la Organización Interoncology. Los expositores eran médicos costarricenses ubicados en diferentes centros de salud y en algunas universidades. Cuando abordaron el tema de Educación Superior y COVID-19, algunos de los comentarios principales fueron los siguientes:
   - Actualmente, la presencialidad es un riesgo.
   - Es de especial relevancia que las instituciones públicas y privadas, así como centros de salud se replanteen el acceso a los edificios.
   - El protocolo de lavado de manos, así como el distanciamento social debe estar presente de aquí en adelante hasta que exista una vacuna contra el COVID-19.
   - Hay que evitar al máximo el contacto físico.
   - Sobre COVID y universidades:
     - Algunas universidades fuera de Costa Rica tuvieron que cerrar sus operaciones a raíz del COVID-19.
     - Se percibe una baja importante en la matrícula a nivel nacional.
     - Las universidades han tenido que implementar nuevas alternativas de financiamiento.
     - En el caso de las carreras de Medicina, desde el primer momento las autoridades académicas de las diferentes universidades tomaron la decisión de suspender las prácticas de internado en los hospitales a los estudiantes de último año de la carrera.
     - Muchas de las universidades del país implementaron plataformas virtuales para continuar impartiendo las clases.
     - El acceso a las herramientas virtuales se considera muy positivo, es algo que se seguirá retomando en los cursos.
     - Se resalta la relación de colaboración a nivel público/privado para encontrar soluciones ante la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 102.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 102, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 102.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 102.
3. Remitir a la carrera del proceso 102 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

SINAES 099 AUDITORIA INTERNA

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 102.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera cumpla todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 08 de junio de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Artículo 5. **Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 107.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 107, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Nidia Cruz Zúñiga, de Costa Rica, como revisora del ACCM del Proceso 107.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 107, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Giovanni Gutiérrez de la O, de Costa Rica.
   - M.Sc. Manuel Antonio Allán Zúñiga, de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Acuerdo plazos para reacreditación.**

Se conoce el insumo técnico presentado por la Lic. Kattia Mora Cordero y se analiza el acuerdo del 2007.

La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que una carrera de alta calidad debe contar con docentes de calidad, con planes de actualización docente, con publicaciones en revistas indexadas y buena empleabilidad de egresados.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que se deben de tomar en cuenta los siguientes criterios para analizar las reacreditaciones en carreras de alta calidad:

- Sostenibilidad de la carrera.
- Sostenibilidad y pertinencia del plan de estudios.
- Sostenibilidad y pertinencia en la consolidación del equipo docente.
- Participación de empleadores y graduados en todo el análisis curricular.
- Transversalización de la internacionalización.
- Sostenibilidad y pertinencia en la gestión de la carrera.

Los miembros del Consejo solicitan a la La Dra. Leda Badilla Chavarría y a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén presentar una propuesta de los puntos que debe incluir el acuerdo para reacreditación de carreras por más de cuatro años.

Artículo 7. **Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 41.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Se atiende la solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 41, de la sesión 1391 del 20 de marzo, presentado por parte de la M.Ed. Josefa Guzmán León, quedando de la siguiente manera:

Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 41.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 8 años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 24 de abril de 2028.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias del Movimiento Humano, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años la revisión integral del Plan de Estudios, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de abril del 2022.
4. Indicar a la carrera, que debe solventar en los cuatro primeros años, lo establecido en el Compromiso de Mejoramiento:
   - Estrategia para la vinculación de la carrera del Bachillerato al CIMOHU.
   - Mejora en el clima organizacional.
   - Integrar núcleos de investigación al interno de la carrera y su vinculo con el postgrado.
   - Atender las debilidades en la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
5. Motivar a la carrera para que, a lo largo del período de acreditación, procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a la carrera que:
   - La carrera deberá presentar un informe, según el cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de abril de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el

SINAES 100 AUDITORIA INTERNA

Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación, la carrera deberá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de octubre de 2027.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

7. Transcribir a la Universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 94**.
Se atiende la solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 94, de la sesión 1391 del 20 de marzo, presentado por parte de la M.Ed. Josefa Guzmán León, después del análisis se acuerda mantener el período de acreditación por cuatro años, quedando de la siguiente manera:
Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 94.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 24 de abril de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Preescolar, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que, a lo largo del período de acreditación, procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un informe, según el cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de abril de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación, la carrera deberá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de octubre de 2023.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la Universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas que su voto fue a favor de la acreditación por cinco años.
La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas que su voto fue a favor de la acreditación por cinco años.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desea que conste en actas que su voto fue a favor de la acreditación por cinco años.

Artículo 9. **Solicitud de Modificación de Acuerdo CNA-042-2020 sobre el criterio de admisibilidad para Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato.**
Se conoce el insume técnico elaborado por la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, donde se solicita la modificación del ACUERDO-CNA-042-2020 del 13 de marzo de 2020, Acta 1389-2020, y queda de la siguiente manera:
Análisis del Requisito de Admisibilidad para la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen grado de Bachillerato.
Se analiza el acuerdo de la sesión ordinaria 993-2015 del 25 de setiembre del 2015, sobre el requisito de admisibilidad para la acreditación de licenciaturas que no ofrecen grado de bachillerato.
CONSIDERANDO QUE:

1. Las Licenciaturas que no ofrecen el grado de bachillerato, pueden acreditarse con los modelos vigentes considerando los criterios de admisibilidad específicos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. La necesidad de revisar y mejorar los criterios de admisibilidad en torno a la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el grado de Bachillerato.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación del criterio de admisibilidad referente a la equiparación de créditos a estudiantes y sus respectivas evidencias de los requisitos de admisibilidad adicionales que aplican solo para Licenciaturas que no ofrecen el grado de bachillerato, para que se lea de esta forma:
   Criterio:
   "La carrera podrá equiparar créditos a estudiantes por transferencias de otra licenciatura solamente si ésta está acreditada. En el caso que la Licenciatura de procedencia se encuentre acreditada solo se podrán equiparar un máximo del 30% del total de créditos."
   Evidencias:
   - Certificación emitida por la instancia universitaria competente, de que durante los últimos tres años no se han equiparado asignaturas cursadas en Licenciaturas no acreditadas.
   - Certificación emitida por la instancia universitaria competente de que, en los casos de equiparación de créditos de una Licenciatura acreditada, estos no han superado el 30% del total de los créditos de la Licenciatura que solicita evaluación con miras a acreditación o reacreditación.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a que se realicen los ajustes en las guías de evaluación respectivas, incorporarlas en la página web e informarlas a las Universidades Afiliadas.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Acreditaciones Múltiples.**
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el insumo está muy completo y este tema es extenso de análisis por lo que solicita analizarlo en una próxima sesión.
La presidente indica que los insumos técnicos son muy completos y son el resultado de un análisis detallado de los gestores de la DEA, la propuesta de acuerdo es la conclusión del estudio, por lo que es importante su su revisión para ser incluído en una próxima sesión para su futuro análisis.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

SINAES 102 AUDITORIA INTERNA

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1400.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1400, se elimina el punto cuatro de procesos, se incluye los honorarios de las expertas en medicina y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1400. 2.Revisión y aprobación del acta 1399. 3.Informes. 4.Aranceles del Proceso de Acreditación. 5.Análisis del Acuerdo de los Plazos para Reacreditación. 6.Plazo de Entrega del Informe de Autoevaluación para reacreditación 7.Honorarios para Expertas en Medicina, Salud Pública y Epidemiología. 8.Nombramiento de Presidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 9.Nombramiento de Vicepresidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1399.**
Se aprueba el acta 1399.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. De acuerdo con las instrucciones de la Presidencia de la República y los Ministerios, el SINAES continuará en teletrabajo hasta el 15 de mayo inclusive. Otras medidas serán tomadas para el regreso al edificio de CONARE. Esta planificación incluirá el protocolo y la organización de los funcionarios por día.
2. El conversatorio de SINAES realizado por parte de LASPAU será este jueves a la 1:00p.m. hora Costa Rica. Se debe ser parte de la Red COLAB de Laspau para poder participar del conversatorio. El tema es: Cómo invertir su clase en línea cuando el mundo esta invertido. La súbita transición hacia enseñanza en línea acelerada por la pandemia de COVID-19 es una buena oportunidad para repensar nuestra aproximación a la enseñanza. En esta demostración interactiva, el Dr. Eric

Mazur discutirá cómo cambiando las actividades asíncronas, no sólo facilita el cambio hacia la enseñanza en línea, sino que también provee una oportunidad para mejorar la calidad de la educación. El conversatorio es en Inglés con traducción simultánea en español.
Este es un evento privado en colaboración con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica- SINAES, solo por invitación.

3. El día de ayer se hizo una entrevista para el Minuto 15 de Canal 15 de la UCR. Tema: planes de estudios de las carreras de educación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros ingresa a las 9:40a.m.

Artículo 4. **Aranceles del Proceso de Acreditación.**
Se conoce la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento del SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación actuales publicados en la Gaceta No. 174 del lunes 16 de setiembre de 2019.
4. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.

SINAES 103 AUDITORIA INTERNA

7. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación.
8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.
9. La propuesta para adecuar el monto de cobro de los procesos de acreditación bajo el contexto de excepcionalidad que experimenta el país a partir del COVID 19, con el principal objetivo de cumplir con el fin público establecido para el SINAES y de esta forma causar el menor impacto en el cumplimiento de los tiempos y plazos tanto para las IES como para el trabajo que debe llevar a cabo SINAES.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los aranceles para los procesos de acreditación de forma temporal para el periodo comprendido entre mayo a diciembre 2020 de la siguiente manera:

Tarifas Aprobadas periodo mayo-diciembre 2020

Tipo de Acreditación	Monto
Acreditación ordinaria	$800.00
Acreditación a distancia	$800.00
Acreditación por conglomerado	$1,400.00
Primera reacreditación ordinaria	$600.00
Primera reacreditación a distancia	$600.00
Segunda reacreditación ordinaria	$400.00
Segunda reacreditación a distancia	$400.00
Primera reacreditación por conglomerado	$800.00
Segunda reacreditación por conglomerado	$600.00

2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que una vez vencido el plazo de este acuerdo se aplique los aranceles definidos en el Acuerdo-CNA-418-2018.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva las gestiones administrativas y la comunicación correspondiente a las IES.
4. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas su abstención.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros se retira a las 10:10a.m.

Artículo 5. **Análisis del Acuerdo de los Plazos para Reacreditación.**
Se analiza el acuerdo del artículo 5 de la sesión ordinaria 423 celebrada el 29 de marzo del 2007.

CONSIDERANDO QUE:

1. El análisis del artículo 3 del acta 409 celebrada el 29 de noviembre del 2006 y el artículo 5 del acta 423 celebrada el 29 de marzo del 2007.

2. El artículo 17 de la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, donde establece los periodos de acreditación.
3. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
4. La necesidad de reconocer la excelencia y calidad de carreras sobresalientes en el proceso de acreditación.

SE ACUERDA

1. Derogar el acuerdo del artículo 5 de la sesión ordinaria 423 celebrada el 29 de marzo del 2007.
2. Aprobar la duración de la reacreditación que será normalmente de 4 años, este periodo se podrá extender hasta por 8 años, si a juicio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, la carrera y la universidad demuestran fehacientemente condiciones que permitan asegurar la sostenibilidad de las características de calidad comprobadas durante el proceso de evaluación, así como factibilidad y compromiso de la carrera con la mejora continua.
3. Aprobar los criterios que se tomarán en cuenta para valorar la extensión del periodo de acreditación los cuales son los siguientes:
   La carrera tiene las condiciones que garantizan la sostenibilidad y mejora de la calidad lograda, las cuales se evidencian cuando la carrera:
   - Posee los mecanismos para mantener actualizado el perfil académico profesional y la coherencia entre este y el plan de estudio.
   - Cuenta con el personal académico idóneo para el desarrollo de las actividades y tiene un plan de actualización y de reemplazo para asegurar la sostenibilidad de la calidad de la carrera.
   - Brinda permanentemente seguimiento a la calidad de los aspectos teóricos, metodológicos y de la evaluación de los aprendizajes, que garanticen la adecuada atención de la disciplina o profesión y su congruencia con el perfil académico profesional establecido.
   - Cuenta con la infraestructura y el equipo cuya vigencia garantiza la sostenibilidad de la calidad de la carrera.
   - Posee los sistemas de información pertinentes para asegurar la toma de decisiones académicas.
   - Mantiene una planificación estratégica y operativa que asegura la sostenibilidad y mejora de la calidad de los procesos educativos.
4. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación y publicación de este acuerdo.
5. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Plazo de Entrega del Informe de Autoevaluación para reacreditación.**
Se conoce el insumo técnico presentado por la Lic. Kattia Mora Cordero y el criterio del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.
La presidente indica que el criterio legal es claro en el sentido de que el período de acreditación es de cuatro años y que el Consejo tiene la potestad de definir estrategias para lograr la continuidad de la condición de carrera acreditada. Al respecto se analizan las limitaciones que han argumentado algunas carreras para presentar el

SINAES AUDITORIA INTERNA

Informe de Autoevaluación seis meses antes de concluir el periodo de acreditación y el interés del Consejo porque las carreras mantengan la continuidad de la condición de carrera acreditada entre procesos.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén considera que presentar el IA tres meses antes de la finalización del período de acreditación puede ser un plazo factible para las carreras; agrega que seis meses antes es un plazo que complica la gestión al interno de la universidad máxime si es una universidad en que se están realizando varios procesos de autoevaluación.
Considerando que el tema amerita mayor análisis se decide continuar en una próxima sesión.

Artículo 7. **Honorarios para Expertas en Medicina, Salud Pública y Epidemiología.**
Se conoce la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva con respecto al pago de honorarios de las expertas en medicina.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo CNA-058-2020, tomado en la sesión ordinaria 1393-2020, del 27 de marzo de 2020.
2. Conforme los requerimientos de la solicitud, además de la revisión de los planes de estudio se solicita un informe final colegiado de las especialistas nombradas.
3. Dicho informe es especializado y conlleva una dedicación profesional adicional a la revisión de las PCPE.
4. Para determinar el monto del costo de la contratación se toma en cuenta el monto autorizado de pago de las PCPE así como la tarifa mínima de la hora profesional en Medicina según el Colegio de Médicos de Costa Rica.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el pago por honorarios a las expertas en medicina, salud pública y epidemiología por un monto de tres millones noventa y un mil colones para cada experta.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda a tramitar la contratación de las expertas nombradas.
3. Indicar a las expertas nombradas que el plazo máximo de entrega de los productos será de 4 meses a partir de la firma del respectivo contrato
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de Presidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**
La presidente informa que, como es sabido, su período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación vence el 15 de mayo próximo, por lo que según el criterio legal debe procederse al nombramiento de un miembro del Consejo para cubrir el cargo de la presidencia del 16 de mayo al 30 de junio; pues por norma los períodos de presidencia y vicepresidencia son del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.
Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I "De la Integración y Organización Interna", artículo 4, se procede a realizar el nombramiento de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
El Ing. Walter Bolaños Quesada propone la postulación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para ocupar la Presidencia del Consejo. La Presidencia consulta al candidato

si está de acuerdo con la nominación, y responde afirmativamente. Se procede a la votación, con el apoyo de la Licda. Kattia Mora Cordero Asesora Legal del SINAES y de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo quien facilitó el mecanismo virtual para garantizar que la votación fuera secreta.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 16 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de Vicepresidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**

La Presidente explica que, dado que el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte fue electo para la presidencia del Consejo, es necesario designar una persona para que ocupe el cargo de vicepresidencia para el período del 16 de mayo al 30 de junio del 2020.

Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I "De la Integración y Organización Interna", artículo 5, procede a realizar el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián propone la postulación de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén para ocupar la Vicepresidencia del Consejo; sin embargo la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece la postulación pero no acepta pues considera que cuenta con poco tiempo de pertenecer al Consejo. No hay más postulaciones.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte propone que se traslade la elección de la vicepresidencia para la próxima sesión, los miembros del Consejo concuerdan con la propuesta.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1401-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

SINAES AUDITORIA INTERNA

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1401.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1401 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1401. 2.Revisión y aprobación del acta 1400. 3.Informes. 4.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5.Análisis del Acuerdo del Plazo de entrega del Informe de Autoevaluación para Reacreditación. 6.Nombramiento de Vicepresidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 7.Juramentación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES. 8.Juramentación de la MAE. Sonia Acuña Acuña como Vicepresidenta del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1400.**
Se aprueba el acta 1400.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Realizó una reunión con el Colegio de Farmacéuticos, en donde participó el presidente el Dr. Santiago Rodríguez Sibaja y la vicepresidenta la Dra. Lidiette Fonseca González. Se trataron dos temas concretos:
   - Acciones académicas entre el COLFAR y el SINAES, para tratar posibles temas en Educación continua:
     i. Experiencias académicas de las Facultades de Farmacia ante la educación virtual.
     ii. Farmacia veterinaria. Al parecer es un tema de mucha pertinencia.
     iii. Educación interprofesional.
   - Fortalecer las bases de datos de Registro de Expertos del SINAES. Para ello se enviará una invitación por medio del Colegio, a sus colegiados.
2. Se sostuvo una reunión con la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, para considerar aportes de ambos miembros al Reglamento interno y estructura de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.
3. El día de ayer se realizó una actividad por medio de videoconferencia para los funcionarios del SINAES, cuyo tema fue "La oportunidad de reinventarnos", presentada por la Dra. Silvina Schoren consultora independiente del área de salud ocupacional. La Dra Schoren es graduada de la Universidad de Buenos Aires, tiene una amplia y valiosa experiencia. Todo el personal participó y desea agradecer la

gestión de la Mag. Cinthya Espinoza Prieto, a la Comisión de Salud Ocupacional y al área de comunicación por el apoyo para que esta actividad se llevara a cabo.

4. La Dirección Administrativa de FUNCENAT está apoyando con ideas y material de las medidas para el eventual regreso al edificio de CONARE. Entre otras, se están analizando todas las acciones a tomar, como por ejemplo el uso de las zonas comunes de almuerzo, así como la donación de caretas. Le agradezco a la Directora Administrativa, Cynthia Cordero su apoyo. Esta iniciativa se estará coordinando con la Comisión de salud ocupacional del SINAES y el FUNCENAT.

Artículo 4. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**

La Presidente indica que se les envió dos insumos para este punto de la agenda: el documento del Modelo con las inclusiones del punto 3.1 y 3.2, donde se incorpora los últimos acuerdos del CNA con las clasificaciones de las pautas, y los porcentajes mínimos por categoría para poder acreditar una carrera.

El segundo documento elaborado por el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, que es la manera de cómo se concreta la decisión de acreditación con los criterios, pautas y categorías aprobadas.

La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que es importante que se incluya en el punto 3.1 y 3.2, donde se señalan las categorias, se consigne para efectos de resultados de validez, que estas son el producto de un análisis estadístico cluster jerárquico que se realizó en octubre 2019.

Atendiendo la solicitud de la presidente, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro explica que éste es un documento para la discusión, se realizó para concretar la utilidad de la escala cualitativa y cuantitativa. Se incluyó un informe del gestor y un informe cuantitativo de cómo se valoró la carrera. El Ph.D. Esquivel explica el proceso de evaluación que se llevará a cabo. Indica que es importante revisar la tabla de la página 9 del Modelo, donde se debe analizar los valores.

Se da un espacio para comentarios y análisis de la propuesta presentada, a raíz del análisis se solicitan ajustes del documento. La M.Ed. Josefa Guzmán León y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro realizarán los ajustes para ser revisado en una futura sesión.

Artículo 5. **Análisis del Acuerdo del Plazo de entrega del Informe de Autoevaluación para Reacreditación.**

Se analiza el acuerdo de la Sesión Ordinaria 1256-2018, del 4 de setiembre del 2018, en el cual se indica que la entrega de los informes de autoevaluación de carreras y programas con fines de reacreditación se realizará seis meses calendario previo a la fecha de finalización de la acreditación.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 1256-2018, del 4 de setiembre del 2018, en el cual se estipula que la entrega de los informes de autoevaluación de carreras y programas con fines de reacreditación se realizará seis meses calendario previo a la fecha de finalización de la acreditación.
2. La necesidad de que se aclare el procedimiento a seguir en caso de que las Universidades no se acojan al plazo indicado en dicho acuerdo.
3. La importancia de que la duración de la acreditación de las carreras y programas no se extienda más allá de los cuatro años que establece la Ley 8256 como período de acreditación.

106 SINAES AUDITORIA INTERNA

4. La ley le confiere al SINAES la facultad de regular los procesos asociados a la acreditación.

SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 1256-2018, del 4 de setiembre del 2018, en su artículo 4.
2. Comunicar a las carreras que:
   - La Ley 8256 establece que los períodos de acreditación de carreras y programas son de cuatro años, fechas que se establecen en los acuerdos de acreditación
   - Si la carrera entrega el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación al vencimiento del período de acreditación, la condición de carrera acreditada expira en la fecha establecida en el acuerdo de acreditación, y se renueva cuando se dicte la decisión de la reacreditación, efectiva a partir de la fecha de dicha decisión.
   - SINAES mantendrá la condición de carrera acreditada durante el proceso de evaluación con miras a la reacreditación, a las carreras y programas que entreguen su informe de autoevaluación tres meses antes de la fecha de finalización del período de acreditación.
3. Encomendar a la Dirección la comunicación de este acuerdo a las universidades con el fin de que se tomen las previsiones del caso.

Artículo 6. **Nombramiento de Vicepresidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**

La Presidente explica que, dado que el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte fue electo para la presidencia del Consejo, es necesario designar una persona para que ocupe el cargo de vicepresidencia para el período del 16 de mayo al 30 de junio del 2020.

Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I "De la Integración y Organización Interna", artículo 5, procede a realizar el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián propone la postulación de la MAE. Sonia Acuña Acuña para ocupar la Vicepresidencia del Consejo. Los demás miembros apoyan la moción.

La Presidencia consulta a la candidata si está de acuerdo con la nominación, y responde afirmativamente.

Se procede a la votación, con el apoyo de la Licda. Kattia Mora Cordero Asesora Legal del SINAES y de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo quien facilitó el mecanismo virtual para garantizar que la votación fuera secreta.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la MAE. Sonia Acuña Acuña como Vicepresidenta del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 16 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Juramentación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.**

La Presidente, M.Ed. Josefa Guzmán León, procede a juramentar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, como Presidente electo del Consejo Nacional de Acreditación.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte queda debidamente juramentado para ejercer el cargo.
Este nombramiento comprende el periodo del 16 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
Se toma nota.

Artículo 8. **Juramentación de la MAE. Sonia Acuña Acuña como Vicepresidenta del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.**
La Presidente, M.Ed. Josefa Guzmán León, procede a juramentar a la MAE. Sonia Acuña Acuña, como Vicepresidente del Consejo Nacional de Acreditación.
La MAE. Sonia Acuña Acuña queda debidamente juramentada para ejercer el cargo.
Este nombramiento comprende el periodo del 16 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
Se toma nota.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1402-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CINCO DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Geovanni Chavarría Mora, Gestor en Tecnologías de la Información.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

SINAES AUDITORIA INTERNA 107

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1402.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1402 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1402. 2.Revisión y aprobación del acta 1401. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de los Procesos 196 y 197. 5.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 6.Cronograma del proceso de Planificación y Ejecución Presupuestario del periodo 2020-2021. 7.Presentación Proyecto de Transformación Digital presentado por el Lic. Geovanni Chavarría.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1401.**
Se aprueba el acta 1401.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
Dra. Leda Badilla Chavarría
Solicita que desde Talento Humano se notifique a la Contraloría General de la República de la finalización del período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación para que la Declaración de Bienes que se presenta ahora en mayo se considere como Declaración final y saber si hay algo particular que deba agregarse y no tener que duplicar informes.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se recibió un oficio de CONESUP, adjuntando el oficio remitido a las Universidades Privadas sobre las medidas preventivas, seguimiento y continuidad ante la emergencia nacional. Uno de los puntos específicos está relacionado con la apertura o ampliación de oferta de la modalidad virtual. CONESUP hace referencia a toda la regulación que poseen para que una Universidad haga la solicitud. Se reiteran los procedimientos establecidos por CONESUP. En ese apartado hace referencia al SINAES remitiendo a las carreras acreditadas a resolver la ampliación de la oferta a la virtualidad en el SINAES.
   La Directora Ejecutiva recuerda que la participación del SINAES en los cambios en Planes de Estudio está orientada a la presentación de propuestas de cambios en el plan de estudios que estén contemplados en el Compromiso de Mejoramiento que la carrera acreditada presentó. Se adjuntan oficios al expediente de la sesión. Por lo anterior solicitará una reunión con doña Nuria para aclarar los alcances del comunicado que remitió CONESUP a las universidades Privadas
2. Se les envió un boletín que hace referencia a una encuesta que realizó el Council for Higher Education Accreditation (CHEA) con acreditadores. Es interesante porque el foco está en consultas realizadas a las instituciones y programas de acreditación sobre cómo están abordando los desafíos de Covid-19. Es un insumo valioso en el cual se refiere que "Si bien las respuestas varían entre las diferentes organizaciones, la encuesta indica que las agencias están muy centradas en proporcionar flexibilidad a sus instituciones y programas acreditados y, al mismo tiempo, mantener los requisitos de que se cumplan todas las normas y políticas ". Vale la pena señalar que es el mismo camino que ha ido tomando el SINAES.
3. Se realizarán dos actividades por medio de zoom:
   - "Conversatorio: Evaluación para los Aprendizajes: Desafío en la Virtualidad" el jueves 07 de mayo a las 10 am.

- "Conversatorio: Repensando la vida costarricense en clave propositiva" el lunes 11 de mayo a las10 am.

4. En la conferencia de LASPAU participaron cerca de 200 personas. Se expuso una herramienta en línea que se llama PErusall, esta herramienta mantiene a los estudiantes enfocados en el texto, con la ayuda de métodos modernos de comunicación.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de los Procesos 196 y 197.**
Se analiza la documentación del recurso de reconsideración planteado por las autoridades de las carreras de los Procesos 196 y 197, los informes de los revisores del recurso de reconsideración.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración presentados por las carreras de los Procesos 196 y 197, contra el acuerdo CNA-253-2019, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, Acta 1343-2019, referente al proceso de acreditación de las carreras de los Procesos 196 y 197, por parte del Rector y representante legal de la Universidad.
3. Los atestados del recurso de reconsideración presentados en oficio del 14 de octubre de 2019, suscrito por el rector de la Universidad.
4. Los informes de los revisores externos del recurso de reconsideración del acuerdo CNA-253-2019, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, Acta 1343-2019.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo CNA-253-2019 en relación con el artículo 4, de la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, Acta 1343-2019.
2. Instar a las carreras de los Procesos 196 y 197 a solventar las debilidades señaladas por los evaluadores externos.

Artículo 5. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
La Presidente expone el documento donde se recogen las observaciones dadas en la sesión anterior y agrega que para este documento contó con el apoyo del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.
Se analiza la Propuesta de Procedimiento para decidir la Acreditación y se acuerda la participación de la carrera, los evaluadores externos , los gestores de la DEA y del CNA, en los siguentes términos:

I.- Por parte de la carrera.
Al iniciar su proceso de autoevaluación la carrera valorará si cumple con las siete pautas de cumplimiento obligatorio. Si la evaluación de una o más de las siete pautas es negativa, la carrera deberá realizar las acciones necesarias para alcanzar el logro de estas pautas antes de someter el Informe de Autoevaluación al SINAES.
El informe de autoevaluación debe incluir las evidencias del logro de las siete pautas de cumplimiento obligatorio y la valoración de cada una de las 52 pautas restantes del

SINAES 108 AUDITORIA INTERNA

modelo, con la escala cualitativa[1] que el modelo provee para tal evaluación; así como la evidencia que sustenta el juicio valorativo de cada pauta.
La carrera además debe presentar el Plan de Mejoramiento (PM) con base en los resultados de la autoevaluación.

II.- Por parte de los evaluadores externos.

Con el sustento de la documentación recibida, por parte del SINAES, los evaluadores externos realizarán un informe preliminar individual. En este informe valorarán, en primer lugar, si la carrera cumple con el logro de las siete pautas de cumplimiento obligatorio. También valorarán, con la escala cualitativa que el modelo provee[2] cada una de las demás pautas.
Después de la visita a la universidad y de verificar y valorar toda la evidencia recolectada, los evaluadores externos, en conjunto, emitirán un juicio sobre el logro de las siete pautas de cumplimiento obligatorio. Con respecto a las demás pautas también, llegarán a un consenso sobre la valoración de cada pauta, empleando la escala cualitativa que el modelo provee. En el informe final escrito y en el informe ante el Consejo se referirán, concretamente, a la valoración de las pautas. Del juicio sobre las pautas derivarán recomendaciones que los evaluadores externos puedan dar a la carrera sobre los elementos del Plan de Mejoramiento.
Los evaluadores externos una vez concluida la valoración cualitativa asignarán los valores numéricos correspondientes a cada una de las valoraciones cualitativas para cada una de las pautas.

Pauta	Puntaje asignado

III.- Por parte del gestor del SINAES

El gestor del proceso tomará el informe de los evaluadores externos, que incluye la valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las pautas y elabora la tabla que integra la información cuantitativa por categoría. El gestor consigna los valores numéricos a las correspondientes valoraciones cualitativos de cada pauta presentadas por la carrera en el informe de autoevaluación.
Las tablas elaboradas por el gestor visualizarán los resultados cuantitativos de la autoevaluación y de la evaluación externa, para cada una de las categorías de pautas: Altas, Medias y Bajas. La valoración cuantitativa de los evaluadores externos y la correspondiente a la autoevaluación se presentará en el siguiente formato.

Categorías	Puntaje total posible	Porcentaje mínimo requerido	Puntaje obtenido	% de puntaje obtenido	Observaciones
Muy alta					
Alta					
Media					
Baja					

IV.- EN EL CONSEJO

El Consejo del SINAES realizará el análisis para acreditación tomando como base el informe final de los evaluadores externos que incluye la valoración cualitativa de cada

[1] Se parte del principio que, a la carrera y a los evaluadores externos, desde el inicio del proceso, se le provee de la escala con los valores **cualitativos**.
[2] Lo mismo que la anterior.

una de las pautas y dimensiones del modelo y la presentación del mismo. Además, contará con las dos tablas de la información cuantitativa incluidas en el insumo técnico correspondiente preparado por el Gestor del proceso.
La M.Ed. Josefa Guzmán León indica que hay tres aspectos que quedan pendientes de discusión y decisión en una próxima sesión: 1.Porcentaje de logro que debe ser alcanzado por las pautas de cumplimiento obligatorio. 2.La definición o no de un puntaje mínimo general como referencia para el logro de la acreditación y 3.El rol del gestor durante el proceso de evaluación y el formato del insumo técnico.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresa a las 11:20a.m.

Artículo 6. **Cronograma del proceso de Planificación y Ejecución Presupuestario del periodo 2020-2021.**
El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presenta el cronograma del proceso de planificación y ejecución presupuestario del periodo 2020-2021.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. A partir del Acuerdo-CNA-046-2019, en el cual se aprueba el Reglamento de Presupuesto de SINAES, se norma el proceso presupuestario institucional, en el cual citan las responsabilidades de la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del PAO y el Presupuesto, el cual debe "Proponer cronogramas y herramientas para la formulación, ejecución y evaluación del PAO y el Presupuesto".
4. A partir del reglamento de Presupuestario, en el cual, en su artículo n° 5, "se establece la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del PAO y el Presupuesto, en adelante denominada la Comisión de Presupuesto, que será la encargada de formular, dar seguimiento y evaluar el PAO y el presupuesto del SINAES y sus respectivas variaciones, todo bajo la subordinación del Director Ejecutivo como máximo jerarca administrativo del SINAES."

SE ACUERDA:

1. Aprobar el cronograma del proceso de planificación y ejecución presupuestario del periodo 2020-2021, presentado por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del PAO del SINAES.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SINAES 109 AUDITORIA INTERNA

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retira a las 11:35a.m.

El Lic. Geovanni Chavarría, ingresa a las 11:40a.m.

Artículo 7. **Presentación Proyecto de Transformación Digital presentado por el Lic. Geovanni Chavarría Mora.**

La presidente le da la bienvenida al Lic. Geovanni Chavarría Mora y lo invita a realizar la presentación. El Lic. Chavarría gestor en tecnologías de la información de SINAES explica el proceso de transformación digital del SINAES, explica brevemente como recibió de CONARE el área de tecnologias de la información y en que se ha venido trabajando.

Indica que los principales objetivos que tiene son:

- Impulsar el uso de Office 365 como herramienta de colaboración institucional y de proveer de un esquema de licenciamiento propio y de administración propia de todas las herramientas.
- Implementar un Sistema para la automatización del proceso de acreditación del SINAES y poner a disposición de todas las carreras de Universidades para que realicen el proceso de acreditación con una herramienta totalmente en línea.
- Asumir la administración de los servicios que actualmente se nos brinda desde el Data Center de CONARE, tales como página web, GRP, active Directory, entre otros, a una administración propia del SINAES.
- Dotar al SINAES de Sistema de Información que automaticen todos los procesos actuales y que brinden información oportuna del estado de cada actividad o recurso de la Institución.
- Proveer un Sistema de gestión documental que permita almacenar, administrar y controlar el flujo de documentos y la trazabilidad de los mismos dentro de la Organización y de una forma centralizada donde los colaboradores puedan acceder de forma fácil y sencilla.
- Definir los lineamientos a seguir para el correcto uso y manipulación del equipo de cómputo, así como definir las pautas para garantizar la privacidad de la información y custodia de la misma, acceso a los recursos en la red y uso de las tecnologías y sistemas de información que brinda el SINAES para el desarrollo de las labores de todos los colaboradores.
- Rediseñar la página web del SINAES y definir en conjunto con el área de comunicación una estrategia para tener presencia en redes sociales y de contar con herramientas que nos permitan medir dicha presencia.
- Dotar al SINAES de equipo tecnológico de última generación que impulse el desarrollo de las actividades diarias y que promuevan la portabilidad, movilidad ahorro de papel, el teletrabajo entre otros.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte agracede al Lic. Chavarría la presentación e indica que es importante conocer el estado actual de la transformación digital del SINAES.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece la presentación e indica que es importante que en conjunto con la dirección ejecutiva se realice una priorización y ordenamiento de los temas, agrega que le interesa que se le dé prioridad al SI-

SINAES, ya que es una herramienta que va a ayudar a las Universidades en sus procesos de presentación de los documentos.
La Presidente, Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo agradecen la presentación realizada.

El Lic. Geovanni Chavarría, se retira a las 12:35p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1403-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal SINAES.
MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1403.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1403, se incluye la transferencia del MEP y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1403. 2.Revisión y aprobación del acta 1402. 3.Informes. 4.Audiencia Lic. Carlos A. Arguedas Vargas. 5.Transferencia Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1402.**

SINAES 110 AUDITORIA INTERNA

Se aprueba el acta 1402.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Desea saber a partir de qué fecha se va a cobrar el nuevo impuesto de la renta para las dietas.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Desea saber cómo ha avanzado el tema de la contratación del estudio de Conglomerados. Consulta a la presidencia la fecha en que se verá el Insumo de Acompañamiento Curricular ya que le interesaría que se analice antes de finalizar la gestión como concejal, ya que es un tema sobre el que el Consejo ha manifestado interés. Tanto ella como doña Marta Picado lo retirarían de la agenda si no es posible su análisis, ya que dicho insumo se envió desde mediados de febrero para discusión, posible acuerdo y votación.
Señala que la "acreditación" es el campo sustantivo del quehacer del SINAES, campo que debe fortalecerse permanentemente y agrega que con mucha frecuencia el CNA se ve atrapado por temas administrativos.

La Directora Ejecutiva indica que con respecto a la contratación de conglomerados ya se cerró el concurso en SICOP, el martes informa del resultado. En relación con la consulta sobre el insumo de Acompañamiento Curricular la presidenta manifiesta que este tema fue incluido en agendas anteriores que no lograron completarse y como para las últimas sesiones se han presentado temas que requerían decisión del consejo no le parecía oportuno incluir el tema referido a sabiendas de la dificultad para lograr completar la agenda.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:
1. El monto de 4500 colones depositado para cubrir el almuerzo de la sesión que se realizó en la UTN en febrero pasado no procede, por lo que del área administrativa se coordinará la reposición de este dinero.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte solicita a la D.E. que la administración se asegure muy bien de la viabilidad de este tipo de acciones antes de realizarlas y no después, ya que induce a error a los miembros del CNA. La Directora Ejecutiva indica que está tratando el tema a lo interno de la administración.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, solicita se le brinde un número IBAN y el número de cédula jurídica del SINAES para hacer la devolución de los 4.500 colones que se le acreditaron a su cuenta por concepto de almuerzo durante la visita a la UTN.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 9:15a.m.

Artículo 4. **Audiencia Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.**
La Presidente indica que recibió copia del oficio CNR-166-2020, por lo que le solicitó al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas analizar el oficio y explicar al Consejo el alcance del mismo a nivel institucional. El Lic. Arguedas agradece la invitación y explica ampliamente los alcances del acuerdo del CONARE y agrega que es importante que la Dirección Ejecutiva solicite varias aclaraciones sobre el contenido del oficio.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Arguedas.
Se solicita a la Dirección Ejecutiva implementar las recomendaciones que plantea la asesoría legal.
La presidente solicita al Lic. Arguedas criterio con respecto al oficio CNR-169-2020.
El Lic. Arguedas explica que considera que el SINAES podría realizar donaciones por el contexto de emergencia que vive el país, pero enviará su criterio por escrito como insumo para el análisis y decisión del Consejo.
La Presidente y los miembros del Consejo agradecen al Lic. Arguedas.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 11:20 a.m.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, ingresa a las 11:50a.m.

Artículo 5. **Transferencia del Ministerio de Educación.**
La Presidente explica que con respecto al presupuesto del SINAES, cada mes se procede a la solicitud de los recursos y el MEP realiza la transferencia correspondiente. Por la situación actual del COVID-19 SINAES ha dejado de ejecutar parte del presupuesto que correspondía a las contrataciones y logística de las visitas de evaluación externa, por tal motivo el MEP consulta si es necesario realizar la transferencia pues el SINAES cuenta con recursos en sus cuentas.
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros agrega que si bien es cierto en este momento existen recursos que no se han ejecutado, estos se requerirán en el segundo semestre cuando se realicen las actividades que están pendientes. Por lo que la propuesta que se le estaría haciendo al MEP es que en mayo y junio no se realicen las transferencias, pero que para el segundo semestre se reconozcan esos montos ya que es presupuesto comprometido para la operación del SINAES.
CONSIDERANDO:
1. Que la situación de emergencia a nivel nacional ha impedido realizar las evaluaciones externas de las carreras previstas para el segundo trimestre.
2. La imposibilidad de realizar las evaluaciones externas ha provocado la subejecución de los recursos girados por el MEP en los últimos meses.

SE ACUERDA:
1. Aceptar la propuesta de la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y no solicitar la transferencia del MEP correspondiente a los meses de mayo y junio.
2. Indicar al MEP la necesidad de mantener la reserva de estos recursos pues los mismos se requerirán en el segundo semestre cuando se retomen las actividades que están pendientes.
3. Encomendar a la Presidencia del Consejo la comunicación al MEP.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, se retira a las 12:15p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES AUDITORIA INTERNA

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1404-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOCE DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.
M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1404.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1404 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1404. 2.Revisión y aprobación del acta 1403. 3.Informes. 4.Lineamiento y Reglamento de Teletrabajo. 5.Líneas de Investigación de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo. 6.Cambio de Nombre y Funciones de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1403.**
Se aprueba el acta 1403.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que ayer se realizó el quinto encuentro virtual "Repensando la vida costarricense desde diferentes campos del saber". Desea agradecer al equipo del SINAES que colabora para que estos conversatorios sean posibles, cuenten con tanta participación de las universidades. El próximo jueves se realizará el sexto conversatorio llamado "Mediación pedagógica y tecnologías en la Enseñanza Parauniversitaria".

Indica que con respecto al Modelo de Acreditación quedó pendiente la inquietud del puntaje exigido para las siete pautas de cumplimiento obligatorio, para esto enviará un cuadro para ser analizado en la próxima sesión.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se está trabajando en un informe para describir las acciones que se han emprendido para resolver recomendaciones total o parcialmente para subsanar los hallazgos informados por la Auditoría Interna en el pasado. El informe lo ha solicitado la AI como parte de su plan de trabajo. Es una oportunidad para analizar en retrospectiva, que se ha hecho y qué se puede y debe mejorar en diferentes áreas.
2. La Asamblea Legislativa, solicitó mediante un oficio la actualización de los datos de carreras acreditadas. La Licda. Sandy Cascante Pérez colaboró actualizando la información y ya se envió la información solicitada a la Asamblea Legislativa.
3. Se comunicó a la División de Evaluación y Acreditación las decisiones del CNA sobre:
    - Las condiciones del Compromiso de Mejoramiento.
    - Plazos de reacreditación y su posible ampliación.
    - Los plazos para entregar los Informes de Autoevaluación.
4. Se contestó a la Dirección Ejecutiva del CONESUP, el oficio que este ente hiciera llegar al CNA. La nota de CONESUP hacía referencia a modificaciones de planes de estudios que quisieran pasar de una modalidad presencial a virtual. En la nota de respuesta se le indica a CONESUP que las modificaciones o ampliaciones de oferta de esta naturaleza no son competencia del SINAES. CONESUP contesta con un oficio que se les enviará. Se solicitará una reunión para aclarar el tema.
5. UCIMED informa que la Dra. Virginia Céspedes ya no es la Vicerrectora Académica. El Rector Dr. Pablo Guzmán asumirá el recargo temporalmente.
6. UTN informa por medio de un oficio que la Rectoría estará a cargo cada 15 días por un Vicerrector diferente.
7. El jueves 07 de mayo se llevó a cabo la videoconferencia: "Evaluación para los Aprendizajes: Desafío en la Virtualidad". Se contó con la participación del Mag. Francisco Mora Vicarioli, Académico de la UNED y la Ph.D. Catalina Londoño Cadavid, Gerente de Servicios Profesionales y Académicos en Turnitin América Latina, quien expuso la herramienta de evaluación en línea Gradescope. Asistieron aproximadamente 200 personas a la conferencia.
8. El lunes 11 de mayo se realizó el conversatorio: "Repensando la vida costarricense". Participaron: la MBA. Rosa Monge Monge, el Dr. Julio Calvo Alvarado, el Dr. Jorge Vargas Cullel y la M.Ed. Josefa Guzmán León. En la actividad participaron más de 100 personas.
9. El jueves a las 10:00a.m. se llevará a cabo el sexto conversatorio "Mediación pedagógica y tecnologías en la Enseñanza Parauniversitaria" con la participación del Colegio Universitario de Cartago y el Colegio Universitario de Limón.
10. La M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano le envió un correo a M.Ed. Josefa Guzmán León y a la Dra. Leda Badilla Chavarría, indicando que la Declaración de Bienes a la Contraloría General de la República debe presentarse en mayo así como la del fin de periodo como concejales.
11. Se realizaron reuniones con el Colegio de Ciencias de la Computación (CEPIC),

SINAES 112 AUDITORIA INTERNA

con el Colegio de Orientadores y con el Colegio de Contadores Públicos. Se trabaja en dos objetivos: establecer acciones académicas conjuntas y fortalecer la base de datos del registro de expertos del SINAES. En estas reuniones participa la Mag. Cinthya Espinoza Prieto.

12. Agrega que se continúa con las acciones de teletrabajo y todo el plan de seguimiento y transición que estamos preparando para el regreso progresivo a las oficinas del SINAES.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 9:25a.m.

Artículo 4. **Lineamiento y Reglamento de Teletrabajo.**

La Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y a la M.Sc. Diana Alfaro León y las invita a realizar su presentación.

La M.Sc. Diana Alfaro León presenta los lineamientos de teletrabajo e indica que se está solicitando unos cambios en el Reglamento de Teletrabajo. Explica cada uno de sus cambios. La MBA. Andrea Arroyo Matamoros agrega los principales beneficios que ha dejado este periodo de teletrabajo por el COVID-19 e informa con detalle sobre las acciones que se han desarrollado para ir preparando un eventual regreso a las instalaciones de CONARE.

La Presidente consulta si la palabra teletrabajador está bien utilizada.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte hace referencia a varios temas que se han eliminado en el documento que se propone, que a su juicio deberían mantenerse, específicamente en los Artículos 6, 13, 15 ,16 y 23.

La MAE. Sonia Acuña Acuña indica que es importante velar porque este reglamento se pueda aplicar en cualquier momento y no solo a la luz de la situación actual con el COVID-19.

La Directora Ejecutiva indica que este reglamento está pensando con una propuesta al futuro y no a la luz del COVID-19.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y solicitan que se realicen algunos ajustes para ser revisado en una próxima sesión.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 11:00 a.m.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 11:05a.m.

Artículo 5. **Líneas de Investigación de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.**

La Presidente da la bienvenida a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la invita a exponer las propuestas.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, directora de la DIID, indica que realizó un trabajo importante en comisión junto con el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, por lo que les agradece su colaboración. Agrega que para definir las líneas realizó un trabajo de investigación y un proceso de consulta con los Miembros del CNA.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Explica que las líneas para la investigación, desarrollo e innovación constituyen núcleos fundamentales y elementos articuladores de los programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación del SINAES, los cuales se vinculan directamente con la naturaleza, misión y objetivos del Sistema y, en general, con el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Agrega que estas líneas integran de forma articulada y transversal un conjunto de temas que el Consejo Nacional de Acreditación define como prioritarios. Estos temas se abordarán mediante programas y proyectos, algunos que se desarrollarán a lo interno del SINAES; otros que se pueden trabajar de forma colaborativa con diversas instancias vinculadas con el mejoramiento de la calidad de la educación superior y otros proyectos desarrollados por terceros, pero apoyados por el SINAES. Estos programas y proyectos tienen el objetivo de generar resultados o efectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación superior en un compromiso con la misión y objetivos del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
2. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.
3. La dinámica de evolución permanente de la educación superior en el siglo XXI, estas líneas se establecen para el periodo 2020-2022, se revisan periódicamente y se consolidan en el marco de la estrategia de desarrollo institucional.
4. Los resultados de los programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en el marco de estas líneas, también brindarán insumos relevantes sobre el escenario presente y prospectivo de la educación superior en Costa Rica, que servirán para realimentar la política y procedimientos de evaluación y acreditación del SINAES, de tal manera que también respondan a la naturaleza dinámica y flexible de la educación superior del siglo XXI.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las siguientes líneas de investigación para la División de Innovación, Investigación y Desarrollo:
    a. Disrupción en la educación superior en el siglo XXI: evolución, desafíos y prospectiva.
    b. Resultados e impactos de la evaluación, acreditación y mejoramiento de la calidad de la educación superior.
    c. Tendencias y prácticas transformadoras para el mejoramiento curricular.
    d. Docencia universitaria para la formación de profesionales en el siglo XXI.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SINAES 113 AUDITORIA INTERNA

Artículo 6. **Cambio de Nombre y Funciones de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.**
Se conoce el insumo técnico presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y después del análisis de la estrategia de la DIID.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el cambio de nombre de la División, quedando de la siguiente manera: " División de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI).
2. Aprobar el cambio de las funciones de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI) quedando de la siguiente manera:
   a) Investigar en el ámbito internacional y nacional las estrategias de innovación en la educación superior para facilitar su intercambio y desarrollo desde el SINAES.
   b) Investigar en el ámbito internacional los avances y desafíos de la acreditación en la educación superior para desarrollar estrategias de innovación en el ámbito nacional y centroamericano.
   c) Formular gestionar y evaluar un portafolio de acciones y proyectos de investigación, desarrollo e innovación del SINAES, que cumplan con normas nacionales e internacionales de calidad, debidamente aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación.

d) Desarrollar procesos de investigación evaluativa y participativa acerca de los resultados, impactos y procedimientos metodológicos, generados desde los distintos modelos de evaluación desarrollados por el SINAES y otras agencias.
e) Contribuir con el desarrollo de procesos de investigación evaluativa y participativa de los resultados e impactos generados a partir de la acreditación en las distintas universidades afiliadas al SINAES.
f) Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, conforme al marco de relaciones establecido por el SINAES, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para la ejecución conjunta de proyectos, acciones de innovación y desarrollo.
g) Promover la creación de alianzas, suscripción de convenios de cooperación, prestación remunerada de servicios técnico-académicos y el desarrollo de proyectos conjuntos con otros entes y órganos públicos y privados, así como con instituciones y organismos nacionales e internacionales y agencias de acreditación, en temas atinentes a la investigación, innovación y desarrollo.
h) Publicar el resultado de las acciones y proyectos de investigación, desarrollo e innovación que se realicen, en una serie propia del SINAES, en revistas reconocidas y en diversas actividades académicas relacionadas con el quehacer del Sistema.
i) Estructurar, organizar y liderar de manera estratégica y permanente la gestión de las acciones, proyectos y programas de la DIDI.
j) Llevar a cabo la planificación estratégica, operativa y presupuestaria de las metas y acciones de la DIDI.
k) Establecer e implementar procedimientos y herramientas de control interno tanto en lo operativo como en lo presupuestario, en su ámbito de competencia, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIDI, de forma eficaz y eficiente.

3. Encomendar a la Licda. Kattia Mora Cordero, plantear y presentar la propuesta de acuerdo de la reforma del Reglamento Orgánico en lo correspondiente.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1405-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

SINAES AUDITORIA INTERNA 114

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Denis García Aguinaga, Profesional en Administración Financiera.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1405.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1405, se excluye el punto de términos de referencia de la DIDI y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1405. 2.Revisión y aprobación del acta 1404. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores nacionales para el Proceso 67. 5.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 6.Informe de Inversiones Primer Cuatrimestre 2020. 7.Informe de Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1404.**
Se aprueba el acta 1404.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Indica que la Secretaría del Consejo recibió una solicitud del archivo central de CONARE para enviar los libros de actas del SINAES al archivo del CONARE.
Le consulta a la Lic. Kattia Mora Cordero sobre la solicitud y desea saber si se puede realizar alguna gestión ante el Consejo de CONARE para conservar los libros ya que considera que es importante que el SINAES custodie sus libros, la Licda. Mora investigará al respecto.
De los Miembros:
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Desea agradecer a la M.Ed. Josefa Guzmán León, todo el trabajo realizado en este Consejo y en general en el SINAES, en estos cinco años han pasado cosas inéditas como lo fue la autonomía del SINAES, han sido procesos complejos y de alta demanda de trabajo. También desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría el apoyo brindado durante su gestión como presidente.
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Desea agradecer a la M.Ed. Josefa Guzmán León, el sacrificio que implica asumir la presidencia y agrega que el trabajo que lleva la presidencia es demandante y de muchas horas de labor.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Desea agradecer a la M.Ed. Josefa Guzmán León la labor realizada por el mejoramiento de la Educación Superior del país y le desea éxitos en sus nuevos proyectos.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Desea agradecer a la M.Ed. Josefa Guzmán León todo el trabajo realizado. Señala que, ha estado de cerca en su labor y ha aprendido mucho de ella, e indica que de los cinco años como miembro, ella ha estado tres años en puestos de vicepresidencia y presidencia, ésto es una labor importante. Le desea éxitos en sus nuevos proyectos.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Quiere agradecer a la M.Ed. Josefa Guzmán León y desea hacer suyas cada una de las palabras de los compañeros. Desea reconocer su arduo trabajo durante este tiempo, en el TEC era reconocida por la entrega y la pasión en su trabajo al igual que en el SINAES, y esto es parte del éxito del Consejo.

MAE. Sonia Acuña Acuña

Agradece a la M.Ed. Josefa Guzmán León y a la Dra. Leda Badilla Chavarría todo el trabajo realizado, indica que ha aprendido mucho de ambas, muchos proyectos terminados y otros casi listos. A la M.Ed. Josefa Guzmán León agradece todo el apoyo desinteresado desde la presidencia, ya que son jornadas largas de trabajo.

Dra. Leda Badilla Chavarría

Indica que el paso por estos Consejos se aprende mucho de las personas, de cada una, es una experiencia enriquecedora e indica que han sido 5 años muy buenos. Le desea a la M.Ed. Josefa Guzmán León los mejores éxitos en lo que emprenda y hace suyas las palabras del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro porque la labor de la presidencia requiere mucho tiempo, porque hay que coordinar lo técnico y la parte administrativa, esto es una carga de trabajo importante.

M.Ed. Josefa Guzmán León

Desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría su labor, reconoce en ella una gran académica, con una gran formación y disposición en compartir ese conocimiento, le desea éxitos en los nuevos proyectos que emprenda.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Agradece a la M.Ed. Josefa Guzmán León y a la Dra. Leda Badilla Chavarría toda su ayuda y aprendizaje en este Consejo. Indica que el día de ayer se le informó a las universidades y han expresado sus mensajes de agradecimiento para ambas por toda la labor realizada.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se continuará con la recepción de atestados para el puesto de la jefatura de la DEA.
2. La Mag. Cynthia Espinoza Prieto ha realizado una encuesta a los evaluadores externos, que tienen visita cuyos procesos ya están programados para ver su disponibilidad para realizar las actividades de forma virtual. Según el informe el 94% de los evaluadores conocen las herramientas tecnológicas y estarían dispuestos a realizar los procesos de manera virtual.

SINAES 115 AUDITORIA INTERNA

3. Se realizó una reunión con autoridades de la Universidad La Salle y están de acuerdo en seguir adelante con la propuesta de SINAES, para presentar carreras de bachillerato para acreditación y que el proceso de evaluación externa se lleve a cabo virtual.
4. Se publicó en la Gaceta los nombramientos de la Presidencia y la Vicepresidencia.
5. La Dra. Lady Meléndez Rodríguez inicia funciones como miembros del CNA la próxima sesión. Tanto la Dirección Ejecutiva, como la Coordinadora de la Secretaría del CNA han estado en comunicación y coordinación para el inicio de sus actividades.
6. El Programa del Estado de la Nación envió una solicitud a la Dirección para realizar una investigación estudio sobre la Oferta virtual disponible de la educación superior en Costa Rica. El objetivo es caracterizar la oferta virtual disponible de la educación superior en Costa Rica.
   La Presidente indica que es importante que envíen la propuesta formal del proyecto.
7. El Máster Julio César Oviedo, se comunicó con la ULACIT debido a un uso indebido del sello de SINAES. Para ello se envió una solicitud de atención de las condiciones para el uso del sello y se le dará el seguimiento correspondiente.
8. Se adjudicó el estudio actuarial al Sr. Raúl Hernández, quien fue el único oferente. Los criterios de selección fueron: las referencias de trabajos similares, el perfil, y la cantidad de años de experiencia.
9. Se continúa con teletrabajo hasta nuevas disposiciones del MTSS.
10. Se atendió oficio del MEP en el cual se informó sobre el superávit del 2019.

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores nacionales para el Proceso 67.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores nacionales para el Proceso 67.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al M.Sc. Rafael Porras Madrigal de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 67.
2. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 67, en el siguiente orden de:
   - M.Sc. Lucas Gil Jiménez
   - M.Sc. Reyna Garita Quesada
3. Acuerdo firme.

Dra. Leda Badilla Chavarría se abstiene.

Artículo 5. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
La Presidente indica que habia quedado pendientes varios temas entre ellos el puntaje que se pediría a las pautas de cumplimiento obligatorio y el otro analizar la factibilidad de establecer un puntaje mínimo de referencia para la acreditación.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que aparte de estos temas quedó por definir el papel del Gestor de Evaluación y Acreditación.
La Presidente presenta la tabla de excel que elaboró como ejercicio para simular los resultados que se obtienen con los puntajes mínimos aprobados para cada categoría de pautas.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que en relación con la categoría muy alta que contiene como fuente de información las opiniones de varias poblaciones, lo dejaría como está en 100% si se acepta como lograda la pauta cuando se logra obtener el 70% de opiniones favorables. O sea, recomienda que antes de modificar la categoría a un 95% propone que en las pautas donde se requiere opinión, se tome el 70% de las opiniones favorables como mínimo para el cumplimiento de la misma.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que se debería hacer una escala de 90%-80%-70%-60%, para determinar equitativamente que se suba o baje 10 puntos porcentuales. Señala que al observar las siete pautas, la mayoría están relacionadas con el Plan de Estudios. Indica que si en estas siete pautas se les pide a las carreras el 100% va a ser muy difícil de cumplir.
El Ing. Walter Bolaños Quesada señala que, luego de analizar las 7 pautas clasificadas dentro de la categoría " muy alta" es prácticamente imposible cumplir con una calificación de un 100% en cada una. Esto significa que ninguna carrera de ninguna Universidad podrá acreditarse si se exige tal porcentaje. 100% significa calificación perfecta y entonces cualquier falla pequeña en cualquiera de las 7 pautas, significa que no cumple para ser acreditada. Se debe ser mucho más práctico y esto no significa dar oportunidad a que se acrediten las carreras que no tienen los estándares necesarios para acreditarse.
Este tema, por lo tanto requiere analizarse con más tiempo para tomar una decisión más precisa en cuanto al nivel de exigencia.
La Presidente indica que si se deja el 100%, no se le está dejando margen al evaluador para analizar la carrera, propone dejar el 95% en las altas mantener los otros porcentajes según fue aprobado.
En relación con la propuesta de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén considera que es importante tener en cuenta las dificultades de las carreras para lograr muestras representativas de estudiantes, egresados y empleadores, por lo que no ve conveniente poner peso a las opiniones.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que estos porcentajes se discutieron, se votaron, se consultaron con las universidades y el 80% de los participantes en el taller se manifestó de acuerdo. Se debe votar y dejarlo ya establecido, si se considera que es mucho dejar el 100%, se puede cambiar, pero es importante dejar bien definido los porcentajes y las escalas.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que de las siete pautas muy altas tres son de currículo, dos son de recursos, una es de gestión y una de proceso educativo. De opinión solo se tienen tres, considera que las tres primeras son de fácil logro porque son de diseño de plan de estudios.
Señala que al analizar las carreras acreditadas por CEAB, ahora APPIA, todas han tenido que pasar por una revisión curricular, porque tuvieron que volver sus ojos a los atributos, y los atributos los valoraron desde los cursos, es así como al valorar los programas de los cursos se vieron obligados a revisar los planes de estudio, así que esta es una condición ya colocada por otras agencias de acreditación y que han tenido que cumplir las carreras a cabalidad. Agrega, que en relación con la otra categoría de opinión es referida a las acciones eficaces para el desarrollo del perfil académico profesional, esto es fundamental porque el perfil académico profesional o el perfil de egreso, requiere de una relación constante del contexto, las carreras deben responder a las demandas del contexto, en dos ámbitos, en relación con las demandas del mercado que es fundamental para que obtengan trabajo cuando se gradúen y segundo

el debate de la disciplina o profesión en el área específica, de su naturaleza, para estar acorde en la exigencias de los tiempos en materia de enseñanza, esto es fundamental en el área curricular y está contemplado también en el diseño curricular.
Además, agrega que alcanzar el 70% de opiniones favorables en las consultas que se exigen para el cumplimiento de una pauta en el modelo de autoevaluación cuesta muchísimo, muchísimo, agrega que es de gran dificultad alcanzar ese porcentaje con la participación de diferentes grupos como: estudiantes, profesores, empleadores y población graduada.
En relación con las pautas que refieren a los recursos físicos señala que tiene una preocupación porque considera que hay universidades de un "alto calibre" -que han invertido en equipo e infraestructura-, mientras que existen otras en condiciones físicas muy limitadas llamadas por algunos como "universidades de garaje".
Hace un llamado a que como funcionarios públicos, que son o han sido, velen porque la calidad de la educación que reciben las y los estudiantes sea la mejor y en las mejores condiciones de estudio e investigación.
Agrega, que este tema de accesibilidad del estudiantado a equipo e infraestructura adecuada se refleja también, en las sedes regionales de las universidades públicas, por esto, considera que fue muy importante, atinente y congruente que este Consejo decidiera calificar esta pausa como Muy Alta (MA). Concluye diciendo que le parece que el Consejo ha sido acertado y coherente al plantear siete pautas, calificadas de MA, como condición necesaria para la acreditación.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, considera que este es un tema fundamental del Modelo, con esta tabla presentada por la presidencia ayuda a realizar simulaciones y visualizar incongruencias que se podrían presentar. Es importante analizar estos porcentajes y definirlos, pero tener claridad de los escenarios que se pueden presentar.
La Presidente indica que está de acuerdo con el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, ya que estos porcentajes fueron aprobados por el Consejo y analizados con las universidades, pero escuchando los comentarios de cumplimiento del 100%, considera que se puede flexibilizar un poco, las escalas de valoración deben de dar margen a los evaluadores externos.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián considera que será reiterativo señalando que de siete pautas altas varias son del plan de estudios y solicitar el 100% es difícil de cumplir. Señala que hay universidades que dependen de entes externos como lo es CONESUP y muchas veces tardan mucho tiempo en resolver temas de planes de estudio. Se debe analizar más la propuesta y esto no urge en ser aprobado, las universidades están con otros probemas por el covid-19. Considera que se debe seguir analizando el tema de cuántos puntos requiere una carrera para poder ser acreditada. Es importante que las universidades y carreras esten informados del total de puntos requeridos para obtener la acreditación, a fin de ser equitativos y transparentes en los procesos. Si no se considera esto, será difícil de explicar el sentido de los puntos, ya que podría ocurrir que dos carreras tengan los mismos puntos, sin embargo una se acredita y la otra no.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro agrega que desea aclarar su posición, los porcentajes fueron avalados por las universidades, indica que lo que desea es que se analicen los porcentajes y se definan de una vez.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica en la validación de los porcentajes solo dos universidades presentaron sus preocupaciones por las pautas cuyas fuentes de información son opiniones. Desea saber si se van a volver a revisar las fuentes de información de esas pautas.

La Presidente indica que las pautas se aprobaron desde noviembre del 2019, estas son la base para el desarrollo de los "modelos específicos", en particular el modelo para programas de postgrado y las orientaciones para evaluar carreras virtuales. Considera que, si bien es cierto no hay urgencia de implementar el nuevo modelo, sí es necesario concluir el punto de la valoración de las pautas para que en el DEA puedan terminar las guías e instrumentos. Agrega que además debe definirse los procesos de capacitación interna y de los evaluadores y estas etapas dependen de la conclusión del modelo.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro propone quitar de las siete pautas altas, las fuentes de información las que se refieren a opinión, y la otra propuesta es bajar el porcentaje al 90%.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que se vuelva a revisar el Modelo completo.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que el procedimiento de validación del Modelo debería estar en el cuerpo del documento y no como un anexo.
La M. Ev. Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agrega que es fundamental incorporar todo el proceso metodológico seguido en la elaboración del modelo, que se expresen los fundamentos estadísticos que dieron paso a las calificaciones numéricas de las categorías y pautas. Así como, los procedimientos de triangulación seguidos por el Consejo en el momento de tomar decisiones en relación con los contenidos del nuevo modelo. Toda esta información debe quedar en el documento modelo de autoevaluación, sobre todo las dos consultas a las universidades, para dar cuenta del sistema, SINAES.
La Presidente indica que con los acuerdos hasta ahora dejará la versión número ocho del Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Denis García Aguinaga, ingresan a las 11:35a.m.

Artículo 6. **Informe de Inversiones Primer Cuatrimestre 2020**
La Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al M.Sc. Denis García Aguinaga y concede la palabra para su presentación.
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros indica que al recibir del CONARE el superávit de años anteriores se analizó cuidadosamente las opciones de inversión de manera conservadora, buscando proteger el patrimonio de la institución.
El M.Sc. Denis García Aguinaga indica que se analizó a nivel nacional todas las tasas de los bancos y se creó un portafolio de inversiones. Indica que en un principio se invirtió en el Banco Nacional, ésto por facilidad porque ahí se tenían las cuentas mientras se valoraba a nivel nacional la mejor opción. Después de este análisis de invirtió con el Banco Popular, pues cuenta con mejores tasas. Las inversiones se realizaron considerando plazos diferenciados y proyecciones de ejecución. Es importante indicar que todo se ha realizado en base al Reglamento de Inversiones aprobado por el Consejo. Explica las diferentes tasas y rendimientos y la proyección de ingresos al finalizar cada período.
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. La Presidente agradece el trabajo realizado, considera que en el Comité de Inversiones, ha habido una particular preocupación por lograr el mejor rédito pero principalmente por proteger los recursos institucionales, en este momento de

SINAES 117 AUDITORIA INTERNA

incertidumbre sobre el comportamiento de las tasas de interés. Agrega que el actual portafolio de inversiones es resultado de un estudio cuidadoso de las diferentes opciones en el sector público y reconoce el profesionalismo con que asumió la responsabilidad de la administración de los recursos que ingresaron la última semana de noviembre. Los miembros del Consejo agradecen el detalle de la información brindada.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Denis García Aguinaga, se retiran a las 12:10 p.m.

Artículo 7. **Informe de Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación.**
La Presidente indica que envió el informe a la Secretaría del Consejo, queda pendiente de agregar la parte financiera ya que hoy es día de pago por lo que en el transcurso de la próxima semana enviará la versión final.
La presidencia realizó una explicación general de los temas abarcados durante su gestión y algunos que necesitan seguimiento.
Agradece a los miembros, a la Dirección Ejecutiva y a la Secretaría del Consejo el apoyo brindado durante su gestión como presidenta del Consejo.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1406-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto

debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Juramentación de la nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación la Dra. Lady Meléndez Rodríguez.**
El Presidente informa que se recibió el oficio CNR-153-2020, con fecha de 15 de abril de 2020 y suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, indicando que la Dra. Lady Meléndez Rodríguez fue nombrada como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades públicas, a partir del 16 de mayo de 2020. El Presidente le da la bienvenida como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y se refiere a la conformación y responsabilidades de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Asimismo ofrece el apoyo que requiera en este inicio para conocer normativa y procesos en ejecución. Posteriormente procede a la juramentación según el protocolo establecido; los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez en este período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1406.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1406 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación la Dra. Lady Meléndez Rodríguez. 2.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1406. 3.Revisión y aprobación del acta 1405. 4.Informes. 5.Solicitud de reconsideración del Proceso 30. 6.Nombramiento de revisores del Recurso de Reconsideración del Proceso 30. 7.Proyecto Cargas de Trabajo.

Artículo 3. **Revisión y aprobación del acta 1405.**
Se aprueba el acta 1405.

Artículo 4. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que la semana sostuvo una reunión con la M.Ed. Josefa Guzmán León, con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la MAP. Angélica Cordero Solís, con el fin de coordinar los detalles de la transición de la presidencia y revisar qué temas quedaban pendientes. Está haciendo un esfuerzo junto con la Directora Ejecutiva y la Secretaría del CNA para poder tener los viernes las agendas de la semana siguiente, esto con el fin de poder enviar los insumos con más tiempo. El otro tema que desea valorar son los temas que llegan al CNA, verificar que realmente tengan que ser analizados por el CNA o bien puedan ser resueltos por la Dirección Ejecutiva.
Indica que quiere realizar una revisión del Modelo, el estado actual y qué falta por realizar, para poder preparar un plan de ejecución que contemple todas las etapas y que culmine con la implementación del modelo.
Finalmente agrega que le solicitó a la Directora Ejecutiva que el próximo martes realice una presentación del estado del Plan Estratégico.

Artículo 5. **Solicitud de reconsideración del Proceso 30.**
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que desea solicitar un recurso de revisión de este acuerdo, ya que el texto del acuerdo comunicado a la universidad a la que pertenece la carrera es escueto y omiso en cuanto a las razones que llevaron a emitir

SINAES 118 AUDITORIA INTERNA

un criterio en diferido, lo que desorienta a la carrera sobre las medidas que debe tomar para el mejoramiento de la calidad.
La Licda Kattia Mora Cordero le comunica que el periodo de la solicitud de revisión de acuerdo ya no procede, porque ya éste es un acuerdo en firme de un mes atrás.
Se conoce el Oficio R-0445-2020; suscrito por el M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad Estatal a Distancia a la que pertenece la carrera del Proceso 30; en la cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 4, de la sesión celebrada el 17 de abril de 2020, Acta 1397-2020; según lo establece el "Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación".

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión 1397-2020, Artículo 4 del 17 de abril de 2020, el Consejo Nacional de Acreditación tomó el acuerdo de diferir la decisión de acreditación oficial del Proceso 30 ya que, al realizar el análisis de los resultados de autoevaluación y evaluación externa, se detectó debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser una carrera acreditada.
2. La Universidad Estatal a Distancia presenta en fecha 8 de mayo de 2020, la Solicitud de Reconsideración contra el acuerdo, el cual cumple con los requisitos de tiempo y forma.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Admitir la solicitud de reconsideración presentada por la carrera del Proceso 30, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la Sesión 1397-2020.
2. Conceder un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento; a partir de la notificación de este acuerdo. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Nombramiento de revisores del Recurso de Reconsideración del Proceso 30**

CONSIDERANDO

1. La solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Estatal a Distancia mediante el Oficio R-0445-2020 del 08 de mayo de 2020, suscrito por el M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, Rector, en torno a la decisión del Proceso 30, Artículo 4, Sesión celebrada el 17 de abril de 2020, Acta 1397-2020.
2. La aceptación de la solicitud de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. La propuesta de candidatos a revisores, cumplen con los criterios establecidos por el SINAES, según la precalificación realizada.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisora internacional de la solicitud de Reconsideración del Proceso 30 a la Dra. Leonor Buendía Eisman de España y como suplente a la Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina.
2. Reconocer a la revisora internacional un pago de $700 (setecientos dólares) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
3. Nombrar como revisora nacional de la solicitud de Reconsideración del Proceso 30 a la M.Sc. Ana Catalina Vindas Villalobos, de Costa Rica y como suplente a la Dra. Urania Chaves Murillo, de Costa Rica.
4. Reconocer a la revisora nacional un pago de 400.000 colones (cuatrocientos mil colones) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
5. Indicar a las revisoras que deberán presentar una recomendación conjunta al SINAES.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 10:55a.m.

Artículo 7. **Proyecto Cargas de Trabajo.**

El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León y concede la palabra para su presentación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros indica que con este proyecto se quiere tener claridad del panorama de las cargas de trabajo de los funcionarios en el SINAES.

La M.Sc. Diana Alfaro León indica que el objetivo de la contratación es que SINAES cuente con una consultoría para el establecimiento de las cargas de trabajo de sus colaboradores, incluidas todas las etapas previas de: Mapa de procesos alineado con el plan estratégico actual, revisión y establecimiento de los procesos y sus procedimientos, elaboración del manual de puestos y estimación de tiempos de ejecución y técnicas de evaluación y control que permitan una operación más eficiente y eficaz del SINAES. Esto para determinar con objetividad las cargas de trabajo de los funcionarios y ésto ayudaría a actualizar el manual de cargos. Agrega que el plazo de ejecución total de la consultoría se estipula en siete meses calendario y cada una de las fases en forma secuencial, de tal manera que iniciaría por la Fase I y continuaría con las demás fases hasta su debida conclusión; sin embargo para facilitar el avance del proyecto se podrán ejecutar fases en forma paralela o simultánea, de común acuerdo con el Comité o Equipo de Trabajo del SINAES.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación y son atendidos por la M.Sc. Alfaro y la MBA. Arroyo.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros agrega que este proyecto ayudará a la ejecución presupuestaria del SINAES, ya que se estaría ejecutando este año.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que hay que valorar que en este momento se está de manera virtual, sin embargo es importante que con el Proyecto de Ley de CONESUP se conozca el estado actual del SINAES, en caso de la obligatoriedad de la acreditación. SINAES debe prepararse con un sistema diferente, como lo utilizan otras

SINAES 119 AUDITORIA INTERNA

agencias, es importante crecer innovadoramente, podría ser un sistema parecido al de los pares, por servicios profesionales.
La MAE. Sonia Acuña Acuña indica que le parece que el SINAES no está en el momento indicado para realizar este estudio, ya que para ésto se necesita tener los procedimientos ya establecidos, además considera importante valorar si con personal interno se puede realizar este estudio. Además agrega que para este estudio se debe evaluar si en esta condición de emergencia con el COVID-19 se puede realizar.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que entre los objetivos del Plan estratégico 2018-2022, se encuentra el Objetivo 4: Impulsar una gestión moderna y eficiente, en el Proyecto 2: diseño e implementación de un sistema moderno de gestión del personal. Agrega que este proyecto de análisis de cargas de trabajo ayudaría a optimizar los procesos y facilitaría la toma de decisiones eficientes.
El Presidente indica que tiene algunas preocupaciones, ya que al no contar con los procedimientos de trabajo y valorando la condición actual de virtualidad, tal vez no sea el momento correcto para realizar este trabajo. Se debe tener claridad de qué es lo que se quiere.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez desea agregar que cuando dio lectura al Plan Estratégico del SINAES, considera que tiene muchos objetivos y proyectos, indica que es importante valorar la viabilidad de este plan y si es posible de cumplir. Para este estudio de cargas es importante que el Plan Estratégico sea un insumo fundamental.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que se debe revisar el Plan Estratégico a profundidad ya que tiene varias cosas que mejorar. Señala que con la nueva ley de "Empleo Público" para la evaluación de los funcionarios públicos se debe tener claras las metas, pues se evalúa contra ellas y además revisar el plan operativo. Agrega que si ya hay una persona en el SINAES que lleva los procedimientos, hay que valorar si lo que se necesita es capacitarla para aligerar y dar respuesta oportuna a la elaboración de los mismos.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro está de acuerdo con un estudio de cargas, pero le preocupa el momento, ya que la realidad actual no es la realidad del SINAES, por este motivo considera que se debe esperar.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián considera que el Plan Estratégico está trabajando bien, por ejemplo la DIDI está trabajando muy bien y basado en el mismo plan.
El Ing. Walter Bolaños Quesada agrega que el estudio de cargas de trabajo es necesario, un buen ingeniero industrial lo puede realizar, lo que se debe investigar es que si en el momento que estamos se pueda realizar.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que se está solicitando la modificación de presupuesto para poder avanzar con este tema, después de la modificación se enviarían los términos de referencia y luego se contrataría por medio de SICOP.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que antes de votar este proyecto ella desea que se analice más en una próxima sesión. Esto porque se requiere especificar cuáles son los alcances a futuro y si las tareas a realizar se ajustan a los costos que se han mencionado.
Señala su preocupación de que la Institución cuente con 30 funcionarios administrativos y 6 investigadores. Por cada investigador hay 5 administrativos.
Los miembros del Consejo agradecen la presentación.
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 12:25p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1407-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1407.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1407 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1407. 2.Revisión y aprobación del acta 1406. 3.Informes. 4. Solicitud de Prórroga Proceso 65. 5.Solicitud de Prórroga Proceso 104. 6.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 86. 7.Adendum al ACUERDO CNA-096-2019 del Proceso 27. 8. Presentación Ejecución Presupuestaria.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1406.**
Se aprueba el acta 1406.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
MAE. Sonia Acuña Acuña

SINAES AUDITORIA INTERNA

Considera que el insumo técnico "Tiempos de acreditación de procesos de acreditación con características específicas" de la Licda. Sandy Cascante Pérez, debería analizarse en una próxima sesión.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. En relación con el plan alternativo para que las Instituciones de Educación Superior atiendan sus procesos de ACCM y evaluaciones externas ex situ; se reunió con:
   - Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE): Aceptó la propuesta, señala que además es importante mencionar que la Decana de posgrados de esa institución la Sra. Isabel Gutiérrez se retiró, en su lugar está el Dr. Alejandro Imbach de forma interina.
   - Universidad Nacional (UNA): Se reunió con la Licda. Irma García y aceptaron la propuesta. La UNA consultó en relación con la entrega del Informe de Autoevaluación, las reacreditaciones de los 8 años, aranceles para 2021 y la fecha estimada del nuevo Modelo de Acreditación.
   - Además de estas universidades también se reunió con el Ing. José Raúl Pino de la Universidad Hispanoamericana, con la MBA. Rosa Monge de la Universidad Latina de Costa Rica, con el Dr. Carlos Siri y la Dra. Hilda Sancho de la Universidad de Ciencias Médicas y con el Ph.D. Carlos Cortés de la Universidad Internacional San Isidro Labrador también aceptaron la propuesta de realizar los procesos de ACCM y evaluación externa de manera virtual.
2. Es importante señalar que estas reuniones, las tiene a cargo la Dirección y se hace acompañar por el equipo de la DEA. Esto ha permitido además que las IES agradezcan el acercamiento y las medidas proactivas tomadas por el SINAES.
3. En el caso de ciencias de la Salud de la UCR y la UCIMED, hay solicitudes de prórrogas para ACCM. Estas serán analizadas desde la Dirección.
4. Se finalizó con la recepción de atestados para el puesto de la jefatura de la DEA. La próxima semana se iniciará con la revisión de cada candidato.
5. La Gestora de Talento Humano envió un recordatorio de la declaración de bienes ante la Contraloría General de la República.
6. Se recibió respuesta de parte del MEP con respecto a la transferencia de mayo y junio, atendiendo la propuesta del SINAES no las realizarán, pero la del mes de julio sí.
7. Se reunió con la M.Sc. Nuria Méndez Garita, Directora del CONESUP en relación con el oficio enviado a las IES, en donde se les solicitará a las IES que cualquier cambio en sus metodologías de cursos deben hacer el planteamiento formal a SINAES en el caso de las Universidades privadas que tienen carreras acreditadas.

Artículo 4. **Solicitud de Prórroga Proceso 65.**

Se conoce el Oficio R-2196-2020, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington rector de la Universidad de Costa Rica, en el cual la carrera del Proceso 65 solicita al SINAES una prórroga hasta el mes de diciembre del 2020 para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La modificación del plan de estudios y actualización del perfil profesional realizado en el 2016, lo cual motivó a una modificación curricular acorde al nuevo perfil, lo que ha implicado el análisis de contenidos del plan de estudios, definición de

necesidades de modificación, priorización y elaboración de propuestas, así como la fundamentación epistemológica y del modelo pedagógico.
2. La emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, que ha retrasado procesos de Autoevaluación.
3. El Oficio R-2196-2020, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA

1. Conceder a la carrera del Proceso 65, la prórroga solicitada de seis meses para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 03 de diciembre de 2020.
2. Indicar a la carrera del Proceso 65 que esta es la segunda prórroga que se concede, por lo tanto el plazo otorgado es improrrogable.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Solicitud de Prórroga Proceso 104.**

Se conoce el Oficio R-2171-2020, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en el cual las carreras del Proceso 104 solicitan al SINAES una prórroga hasta el mes de agosto del 2020 para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.

CONSIDERANDO

1. La emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, que ha retrasado los procesos de Autoevaluación.
2. El Oficio R-2171-2020, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA

1. Conceder a la carrera del Proceso 104, la prórroga solicitada de dos meses para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 24 de agosto de 2020.
2. Indicar a la carrera del Proceso 104 que esta es la segunda prórroga que se concede, por lo tanto el plazo otorgado es improrrogable.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 86.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 86.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial (Inferior al 30%) del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad de Iberoamérica,

SINAES AUDITORIA INTERNA

(UNIBE) sede Central; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1089-2016, celebrada el 14 de octubre de 2016.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio aprobado de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad de Iberoamérica, (UNIBE) sede Central.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad de Iberoamérica, (UNIBE) sede Central.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 86.
5. Acuerdo firme.
6. Votación Unánime.

Artículo 7. **Adendum al ACUERDO CNA-096-2019 del Proceso 27.**
Se conoce la solicitud del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, (CONESUP) donde solicita se aclare de manera expresa la modificación al nombre de la carrera del Proceso 27.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. El Acuerdo CNA-096-2019.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del nombre de las carreras de Bachillerato en Psicología y Licenciatura en Psicología con énfasis en Clínica, consignando el nuevo nombre "Licenciatura en Psicología" (eliminando el nivel de Bachillerato en Psicología), de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro; reacreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 12 de julio de 2019, Acta 1332-2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el acuerdo de aprobación del nuevo nombre de la carrera de "Licenciatura en Psicología", de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 27.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, ingresa a las 10:45a.m.

Artículo 8. **Presentación Ejecución Presupuestaria.**
El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y le concede la palabra para su presentación.
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros presenta el presupuesto asignado por división para el 2020, y lo ejecutado a abril 2020 por división, indica su preocupación ya que el presupuesto de la DEA, que es uno de los más grandes, no se está ejecutando debido

a la emergencia del COVID-19, se está previendo realizar las evaluaciones externas vía virtual a partir de julio, con ésto se ejecutarán algunos de los rubros, pero aun así se tiene una baja importante en la ejecución, por tanto se afectará directamente el presupuesto 2021. Agrega que semanas atrás ha advertido de la importancia de ejecutar presupuesto en otras divisiones como la DIDI y en otros proyectos necesarios para el SINAES en áreas como tecnologías de la información y recursos humanos.
La MBA. Arroyo presenta varios escenarios de ejecución incluyendo diferentes proyectos, además, agrega que sería importante la contratación de las plazas ya presupuestadas y que aún no han sido contratadas.
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidos por la MBA Arroyo.
El Presidente indica que difícilmente se podrán contratar todas las plazas de una vez, habría que preparar una propuesta de ejecución. Agrega que le preocupa ejecutar presupuesto solo por la urgencia de ejecutar, indica que hay que valorar los diferentes escenarios y valorar realmente cuáles proyectos son necesarios de ejecutar. Según los diferentes escenarios SINAES recibiría aproximadamente el 75% del presupuesto del 2020, es importante realizar un estudio de lo que realmente requiere SINAES para funcionar.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que a él le disgusta escuchar la palabra debería en lugar de podría, se debe tener en cuenta que el país está en crisis fiscal y SINAES no es una isla, se debe tener conciencia de que no se debería gastar, sino que se podría gastar, le parece que como costarricenses se debe entender que se tiene un deber superior, no solo preocuparse por el SINAES si no que por el país, ya que se requiere de la ayuda de todos, por ésto presentó la moción de realizar una donación, que al final por cuestiones legales no se pudo.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, apoya el comentario del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, que se debe realizar un aporte a la atención de la pandemia. Agrega que desea saber qué se le respondió a CONARE con respecto al aporte solidario y se le envíe copia de la carta.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que no desea que se piense que se quiere ejecutar por ejecutar, se traerán propuestas a este Consejo de necesidades que realmente tiene el SINAES como institución pública y en aras de cumplir los objetivos como institución. Agrega que en cuanto a la donación se está valorando con la Licda. Kattia Mora Cordero y con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.
La Dra. Leda Badilla Chavarría desea acotar que el Ministerio de Hacienda ya está realizando recortes de superávits y apoya la iniciativa del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, en cuanto a la donación al fondo solidario para la atención de la emergencia nacional.
El Presidente indica que está de acuerdo con analizar las posibilidades que se tienen de contribuir a la situación financiera del país en este momento, pero que su principal responsabilidad en este momento es asegurarse que SINAES podrá contar con suficientes recursos durante el año 2021 para realizar su actividad principal.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez agrega que la propuesta del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro es muy loable y se debe analizar de qué manera se puede hacer posible el aporte del SINAES a esta emergencia. Indica que en la presentación de la MBA Arroyo se presenta escenario por escenario con su debida justificación, por lo que considera que no es gastar por gastar, sino que es parte de la operación del SINAES.

SINAES 124 AUDITORIA INTERNA

Agrega que ésto se debe ver como una oportunidad para poder contratar las plazas que se necesitan y de los proyectos que el SINAES requiere.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 11:50a.m.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, se retira a las 11:55a.m.

El Presidente indica que en cuanto al proyecto de cargas de trabajo se realizaron cambios, respondiendo algunas de las preguntas de los miembros del CNA y se adjuntan los términos de referencia y respecto al insumo técnico de la Cátedra es la propuesta para este año, ambos temas se traerán en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1408-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.
Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1408.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1408 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1408. 2.Revisión y aprobación del acta 1407. 3.Informes. 4.Propuesta de Lineamientos para el

Acompañamiento Curricular en los Procesos de Autoevaluación, Acreditación y Reacreditación de las Carreras de Grado y Posgrado, realizado por la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén. 5.Análisis del Plan Estratégico y su ejecución. 6.Oficios de Auditoría. 7.Nombramiento Interino de la Asistente de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI).

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1407.**
Se aprueba el acta 1407.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Indica que se recibieron los procedimientos de la Auditoría Interna y se le solicitó el criterio al Lic. Carlos Arguedas Vargas. El Lic. Arguedas envió observaciones a los documentos. Posterior a ellos se programará una reunión con el Lic. Arguedas y el Lic. Alfredo Mata Acuña para atender los comentarios y así poder presentar al Consejo los procedimientos para su debida aprobación.
Agrega que la Licda. Kattia Mora Cordero, envió el criterio sobre los artículos 14 y 15 de la Ley No. 8256 del SINAES, y la Secretaría del Consejo lo estará enviando.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. En relación con el plan alternativo para que las Instituciones de Educación Superior atiendan sus procesos de ACCM y evaluaciones externas de manera virtual se realizaron reuniones con:
   - Universidad Estatal a Distancia, con la Dra. Hazel Arias Mata. La UNED manifestó que aceptaba la propuesta. Adicionalmente plantearon diversas consultas en relación con la entrega del Informe de Autoevaluación (a los 3 meses) para la UNED y otros elementos relacionados y aranceles para 2021. También plantearon temas pertinentes en relación con toda la inducción que se llevaría a cabo con los evaluadores y del equipo de evaluación de acreditación para acompañar estos procesos. Se le indicó que el tema del acompañamiento se está trabajando desde ya con los evaluadores externos y con los mismos compañeros de evaluación y acreditación.
   - Universidad Véritas, con el MTE. Eric Rodríguez Acuña y aceptaron la propuesta.
   - Escuela Técnica Agrícola e Industrial, se reunió con el Ing. Roberto Brenes y aceptaron la propuesta.
2. Actividades académicas durante esta semana:
   - La Academia Nacional de Farmacia y el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, comprometidos con la educación farmacéutica, organizó junto con la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA), el foro: Experiencias educativas de las carreras de Farmacia en Latinoamérica en tiempos de COVID 19: Aprendizajes y Retos. Se realizará el martes 26 de mayo de 2020 a las 7:00 pm, por medio de Webinar vía zoom. En ella participarán cuatro expositoras, la Máster en Educación Hazel Castro Araya, la Dra. Marcela Longhi, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Córdoba, Argentina, la Dra. Patricia Parra Cervantes de FEES Zaragoza de la UNAM, México y la Dra. Victoria Hall Ramírez, Decana de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica.

SINAES 123 AUDITORIA INTERNA

- El SINAES llevará a cabo el VII conversatorio el jueves 28 de mayo a las 10:00a.m. se realizará el foro "Retos del Aprendizaje Colaborativo en Entornos Virtuales", expondrán la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad San Marcos.

3. Esta semana hay periodo de votaciones para aceptar el informe de acciones ejecutadas por parte de la Presidencia de INQAAHE.
4. Recuerda que la MBA Andrea Arroyo Matamoros envió a los correos institucionales la aclaración del tema almuerzo en Universidad Técnica Nacional.
5. Se creó un programa de inducción para los nuevos concejales y será implementado con la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y el M.Sc. Francisco Sancho Mora. Cuenta con el aval del presidente del CNA.
6. La MSc. Juana Castro Tato, está cooperando en el levantamiento de información de lo avanzado en relación con los compromisos adquiridos por INQAAHE.
7. La Dirección no estará presente en la sesión del viernes 29 de mayo por una cita médica. Se cuenta con el aval de la Presidencia.

Artículo 4. **Propuesta de Lineamientos para el Acompañamiento Curricular en los Procesos de Autoevaluación, Acreditación y Reacreditación de las Carreras de Grado y Posgrado, realizado por la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.**

La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que algunas carreras de las universidades retrasan o fracasan en los procesos de autoevaluación, acreditación o reacreditación por vacíos, incertidumbres y debilidades que ocurren en las diferentes acciones curriculares conducentes a concluir satisfactoriamente los procesos citados. Dos tipos de factores inciden en mayor o menor grado en los procesos son: los factores académicos internos como lo son la gestión de la carrera: las coordinaciones de carrera, sus jefaturas, las comisiones, los planes de estudio, las políticas y metas estratégicas, entre otros, y en los factores externos se pueden señalar los presupuestarios, nueva legislación, lentitud de aprobación de planes de estudio por parte de los órganos respectivos, demandas del contexto que emergen y que podrían influir negativamente entre otros. Agrega que como miembros del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES han observado con preocupación que no se logra concluir un proceso interno de autoevaluación, acreditación o reacreditación en el que se ha invertido recursos de todo tipo, ya sea por aspectos de gestión interna, por estilos de trabajo, posiciones disciplinares o profesionales, disposiciones institucionales entre otras. Por lo tanto, se reconoce la necesidad de acompañar los procesos fundamentales que se desarrollan en las instituciones, brindando especial énfasis a los aspectos internos de gestión, diseño y evaluación curricular. Es por esto que consideran importante que el SINAES pueda dar acompañamiento curricular para carreras en circunstancias de vulnerabilidad.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que con este trabajo se desea que el Sistema que es SINAES apoye a las universidades del sistema con experiencia multiplicadora. Esto va a permitir a las universidades crecer en la parte curricular, que es tan importante y fundamental. Agrega que esto está dentro de los objetivos estratégicos del SINAES, específicamente en el proyecto No. 16.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que leyó con detenimiento la propuesta que le parece interesante, pero considera que SINAES no debería participar en procesos internos, específicos que le corresponden a las carreras y la universidad. Esto porque

considera que se podría estar pasando un límite, el acompañamiento no es una intervención, pero estos límites son difusos. SINAES podría capacitar a las universidades a nivel curricular por medio de la División de Investigación, Desarrollo e Investigación con cursos que ayuden a formar y actualizar al personal. Agrega que es importante no llegar a competir con la función que tiene CONESUP. El MBA Jofré indica que se tiene una muy buena intención con esta propuesta, pero cree que se debe realizar por medio de la DIDI.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén por la iniciativa, ya que le parece medular. Esto porque cuando se revisan los planes de estudios en las universidades se encuentran debilidades importantes. El tema de perfil de egreso no lo identificó en la propuesta y considera que es importante incluirlo. Desea que le aclaren la logística, como quién será el acompañador, el gestor o alguna persona especialista y aclarar cuál sería el acompañamiento y las estrategias.
El Presidente indica que éste es un primer insumo sobre el tema, que como el MBA. Arturo Jofré Vartanián mencionó es un tema fundamental que se debe analizar, para definir hasta dónde puede y debe llegar el SINAES. Este es un tema que se debe analizar para definir cuál sería la línea de acción a seguir.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén menciona que esta propuesta es una acción voluntaria respetando la autonomía de cada universidad. Considera que los aportes del MBA. Arturo Jofré Vartanián y la Dra. Lady Meléndez Rodríguez son fundamentales para terminar de elaborar la parte logística de la propuesta.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que hay un compromiso del CNA para no decaer en la cantidad de acreditaciones, pero su experiencia en esto cinco años del Consejo le indica que hay carreras vulnerables que necesitan acompañamiento y no se puede bajar la guardia en el aumento de la cobertura de acreditaciones. Considera que esta propuesta transciende los cursos de capacitación porque se va construyendo con las universidades, se necesita trascender en las capacitaciones. El acompañador de currículo debe ser una persona con las habilidades y conocimientos necesarios del campo curricular para articular procesos.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desea agrecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén por el documento presentado, considera que es un valioso aporte que hay que seguirlo mejorando y que espera no se abandone, ésto sería un proceso que SINAES pondría al servicio de las universidades que lo necesiten. Es importante que se siga trabajando.
La Directora Ejecutiva indica que con base en el objetivo dieciseis la DIDI junto con la gestora curricular pueden ejecutar proyectos de este tipo. Además plantea que el proyecto con la UNAM se podría avanzar si la Dra. Leda Badilla nos facilita el enlace para continuar con el proyecto.
El Presidente agradece la presentación e indica que es un tema importante y le solicita a la administración que presente una propuesta.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresa a las 10:35a.m.

Artículo 5. **Análisis del Plan Estratégico y su ejecución.**
El Presidente le da la bienvenida al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y a la Directora Ejecutiva y le concede la palabra para su presentación. Ambos realizan una contextualización de cómo surge el Plan estratégico, cómo se ha implementado y como

SINAES 124 AUDITORIA INTERNA

se pretende que la organización conozca el plan y lo tenga como parte de sus tareas. El plan estratégico marca la hoja de ruta y por lo tanto es importante que el CNA analice los resultados hasta ahora y sus alcances en el logro de objetivos.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío explica que se realizó el análisis del Plan Estratégico y su ejecución del 2018 a lo que llevamos del 2020. Presenta un cuadro resumen de la ejecución del PEI. Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación solicitan presentan un cuadro, donde incluyan el concepto de la meta en la misma matriz para que sea de lectura más efectiva. Se solicita que se presente en una próxima sesión donde quede como punto único.
La Directora Ejecutiva indica que realizarán los ajustes para su presentación.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retira a las 11:15a.m.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 11:20a.m.

Artículo 6. **Oficios de Auditoría.**
El Lic. Carlos Arguedas Vargas realiza un análisis jurídico de los oficios SINAES-AI-021-2020 y SINAES-AI-022-2020. Explica los alcances de estos. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidos por el Lic. Arguedas.
Se conoce el oficio SINAES-AI-021-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
CONSIDERANDO QUE:
1. El oficio SINAES-AI-021-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
2. El análisis jurídico realizado por el asesor legal del SINAES.

SE ACUERDA
1. Mantener el Acuerdo-CNA-285-2019, tomado en la sesión del 13 de setiembre de 2019, Acta 1348-2019, donde se suspende temporalmente los servicios de transporte a funcionarios y concejales a casas de habitación en tanto la Auditoría Interna, concluye y presenta al Consejo del SINAES, el informe correspondiente.
2. Suspender el pago de dietas a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, estipulado en el artículo 11 del Reglamento del CNA donde se indica "*Los miembros que no puedan asistir a una sesión por tener que asistir a actos de representación del SINAES a la misma hora, no perderán su derecho al pago de la respectiva dieta y tendrán en todo caso derecho a que se les reconozca el pago de los gastos incurridos en cumplimiento de dicha representación.*"
3. Solicitar a la asesoría legal el análisis jurídico del artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación y solicitar la propuesta de modificación al mismo.
4. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la creación de la normativa de servicios de transporte y la normativa para el reconocimiento de viáticos.
5. Comunicar al Auditor Interno este acuerdo.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 11:50a.m.

Artículo 7. **Nombramiento Interino de la Asistente de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI).**
Se conoce el insumo técnico elaborado por la M.Sc Sugey Montoya Sandí y la M.Sc. Diana Alfaro León con la solicitud de nombramiento interino para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División Investigación, Desarrollo e Innovación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos, con una categoría o plaza de Asistente 2.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplada la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente.
5. La División de de Investigación, Desarrollo e Innovación no cuenta con personal nombrado de apoyo a la labor de la Dirección para el cumplimiento de las funciones de dicha División.
6. En el Reglamento Autónomo de Trabajo, Artículo 9. Del registro de elegibles, se indica: *"Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, el Proceso de Gestión de Talento Humano podrá mantener un registro de elegibles para el momento en que deba realizar nombramientos interinos. El Registro de elegibles se integrará con los nombres de las personas que hayan participado en un concurso previo para la elaboración de la lista correspondiente".*

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Bachiller María José Blanco Mata, conforme con las condiciones del nombramiento interino, por un período de tres meses, a partir del 01 de junio del 2020 al 31 de agosto del 2020, en la plaza vacante de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI).
2. Comunicar a la directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG) y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento interino de la Bachiller María José Blanco Mata en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, para las gestiones correspondientes.
3. Encomendar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la apertura del concurso abierto en un plazo de tres meses.
4. Comunicar el acuerdo a la persona elegida del nombramiento interino.
5. Acuerdo Firme

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES 125 AUDITORIA INTERNA

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1409-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Geovanni Chavarría Mora, Gestor en Tecnologías de la Información.
M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1409.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1409 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1409. 2.Revisión y aprobación del acta 1408. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 108. 5.Aprobación de la Creación de Plaza Profesional 1 - Tecnologías de la información. 6.Modificación de Plaza de Investigador 1 de la División de Evaluación y Acreditación a Profesional 2 - Gestor de Investigación, Desarrollo e Innovación de la DIDI. 7.Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2021.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1408.**
Se aprueba el acta 1408.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:

Indica que la Gestora de Talento Humano le informó que ya se cerró el concurso para el profesional de talento humano, participaron más de 70 personas y de éstas precalificaron 21 que cumplían todos los requisitos, esta semana la Gestora de Talento Humano junto con la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión están entrevistando a estas personas para llegar a la terna que la comisión de nombramientos entrevistaría. La comisión está conformada por la Directora Ejecutiva, la jefatura del área y la presidencia del CNA.
Desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría todo el trabajo realizado durante estos cinco años como Miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Le desea éxitos en sus nuevos proyectos.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría, indica que ha aprendido mucho de ella, en la Universidad de Costa Rica y en muchos lugares que han compartido, le agradece sus aportes en la búsqueda de calidad en la educación superior y le desea éxitos en sus nuevos proyectos.

MAE. Sonia Acuña Acuña
Agradece a la Dra. Leda Badilla Chavarría por todo el trabajo realizado y los aportes al Consejo Nacional de Acreditación, le desea lo mejor.

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría todo el trabajo realizado acá en el CNA y en otros lugares, apegada a principios, indica que siempre ha sido una voz crítica importante en los procesos. Le desea lo mejor.

Ing. Walter Bolaños Quesada
Quiere agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría por estos cinco años en el Consejo Nacional de Acreditación, por la labor realizada, le desea lo mejor en sus nuevos proyectos.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Indica que conoce a la Dra. Leda Badilla Chavarría de hace muchos años, se lamenta haber compartido tan poco tiempo con ella, le desea lo mejor.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Desea agradecer a la Dra. Leda Badilla Chavarría, todo el trabajo realizado en este Consejo y el apoyo brindado en todos los procesos de la autonomía del SINAES. Desea agradecer todo el apoyo brindado y le desea lo mejor.

Dra. Leda Badilla Chavarría
Desea agradecer todo el apoyo brindado y las palabras de todos los miembros del CNA, indica que los llevará siempre en su corazón.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Indica que sería importante comentar la investigación de los diputados sobre la comisión del FEES.

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Indica que desea que se incluya en la próxima sesión el criterio de la Licda. Kattia Mora Cordero, sobre los artículos 14 y 15 de la Ley 8256.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Desea que se consulte al área legal si el uso de tabletas para los miembros del CNA es correcto, ésto por la propuesta que hay de sustituir el papel de las sesiones por una tableta. Agrega que desea saber qué va a pasar con la donación para la atención del COVID-19.

SINAES 126 AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 108.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículums vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 108.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Claudia Sevilla Sevilla de España, como evaluadora internacional del Proceso 108.
2. Nombrar a la Dra. Luz Clara Gonzaja Vallejo de Ecuador, como evaluadora internacional del Proceso 108.
3. Nombrar al M.Sc. Franklin Jiménez Hernández, como evaluador nacional del Proceso 108.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 108, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Alex Ludeña Reyes de Ecuador.
   - Dra. Josefa García Mestanza de España
   - M.Sc. Anaid Díaz Chaparro de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 108, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Rolando Alberto Marín León de Costa Rica
   - M.Sc. Nicolás Solano Coto de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Geovanni Chavarría Mora, ingresan a las 10:10a.m.

Artículo 5. **Aprobación de la Creación de Plaza Profesional 1 - Tecnologías de la información.**
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas vacantes se dispone la realización de un concurso abierto.
4. Para el año 2020, el Consejo Nacional de Acreditación aprobó el proyecto de transformación tecnológica del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la creación de la plaza de Profesional 1 - Profesional de Tecnologías de Información.
2. Aprobar el perfil del puesto para el cargo de Profesional 1 de Tecnologías de Información.
3. Autorizar la modificación presupuestaria requerida para que se dote de presupuesto a esta plaza, de la partida 9.02.01 de suma libre sin asignación presupuestaria.

4. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a realizar las gestiones necesarias ante la Contraloría General de la República y otros trámites pertinentes con el fin de que esta plaza de Profesional 1 entre en funcionamiento.
5. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Lic. Geovanni Chavarría Mora, se retira a las 11:20a.m.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 11:20a.m.

Artículo 6. **Modificación de Plaza de Investigador 1 de la División de Evaluación y Acreditación a Profesional 2 - Gestor de Investigación, Desarrollo e Innovación de la DIDI.**

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Actualmente se encuentra presupuestada y vacante la plaza número 142, Gestor(a) de Evaluación y Acreditación.
4. El uso eficaz de los recursos y por conveniencia institucional se requiere transformar la plaza número 142, a Gestor(a) de Investigación, Desarrollo e Innovación.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la transformación de la plaza número 142 de Investigador 1 de la División de Evaluación y Acreditación a Profesional 2, Gestor de Investigación, Desarrollo e Innovación de la DIDI, con salario único.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a realizar las gestiones y trámites correspondientes con el fin de que esta plaza de Profesional 2 cuente con el contenido presupuestario y entre en funcionamiento.
3. Acuerdo Firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 11:45a.m.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresa a las 11:50a.m.

Artículo 7. **Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2021.**

Se conoce la propuesta de lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al Consejo Nacional de Acreditación, como Jerarca del SINAES, le

12 SINAES AUDITORIA INTERNA

compete la aprobación de su presupuesto, así como procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional.

2. Como parte de las acciones necesarias para lograr un correcto desarrollo del Subsistema de Presupuesto Institucional, el Consejo Nacional de Acreditación emitió el Reglamento de Presupuesto del SINAES y su vinculación con el plan anual operativo, que tiene como propósito regular los principales aspectos relacionados con la formulación, aprobación ejecución, control y evaluación del Plan anual Operativo (PAO) y el Presupuesto institucional del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
3. El SINAES se encuentra en fechas previas al inicio de la formulación plan anual operativo y el correspondiente presupuesto inicial para el período 2021, para su posterior aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, conforme a la normativa aplicable.
4. Para efectos de la formulación del Plan anual operativo y el presupuesto institucional para el año 2021, resulta importante la emisión de lineamientos que orienten el respectivo proceso, así como la gestión institucional y el uso de sus recursos disponibles en el ejercicio económico de 2021, todo sin perjuicio de las disposiciones normativas aplicables.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los siguientes Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto de 2021:

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021

Con base en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y el Reglamento de presupuesto del SINAES y su vinculación con el Plan Operativo Anual, y demás normativa aplicable, se emiten los siguientes lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo y el presupuesto para el ejercicio 2021.

DE LAS COMPETENCIAS

1. *La Dirección Ejecutiva, conjuntamente con la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, coordinarán el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2021, e instruirán a las distintas divisiones sobre el uso de la metodología y herramientas respectivas que dispone el marco normativo correspondiente. Asimismo, velarán por el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a esta materia.*
2. *La Dirección Ejecutiva y los directores de división, según corresponda, establecerán los objetivos y metas a alcanzar en el período 2021, con el fin de cumplir los objetivos y metas del SINAES en pro de la evaluación, acreditación y mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

DE LA METODOLOGÍA

3. *El Plan Anual Operativo y el presupuesto 2021, se deberá elaborar según los objetivos y metas contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.*
4. *El Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2021 se realizarán conforme al cronograma aprobado bajo el ACUERDO-CNA-089-2020, establecido en los anexos de estos lineamientos.*

5. *El Presupuesto 2021 deberá ajustarse a la regla fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No.9635 y las correspondientes disposiciones sobre esta materia emitidas por el Ministerio de Hacienda, que disponen un crecimiento máximo del gasto corriente de un (4.13%) con respecto al presupuesto del año anterior.*
6. *El presupuesto 2021 deberá responder prioritariamente al financiamiento de las actividades sustantivas (programas de evaluación y acreditación e investigación, innovación y desarrollo) del SINAES, por lo que no podrá destinarse un porcentaje menor al 70 % a dichas actividades sin considerar el gasto que se destine a los gastos de capital.*

CONSIDERACIONES

7. *Para el periodo 2021, no se avala la creación de plazas nuevas. La ocupación de plazas vacantes requerirá aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación (Reglamento Interno de Trabajo, artículo 7, incisos "a", "d" y "e",), para lo cual, tanto la jefatura de la División como el encargado de Talento Humano, presentará las justificaciones sobre la necesidad y el impacto financiero institucional. En caso de aprobarse la ocupación de las plazas vacantes se regirán por el nuevo régimen salarial establecido en el Manual de Puestos del SINAES, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación.*
8. *Las previsiones para los aumentos de los salarios del personal del SINAES, se realizarán conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.*
9. *Las previsiones para el pago por recargo de funciones y horas extras del personal del SINAES, se realizarán conforme lo dispone el artículo 12 y según artículo 17 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, respectivamente.*
10. *Las previsiones para el pago por anualidades y otros incentivos salarios deberá realizarse según los artículos 10 y 26 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, respectivamente.*
11. *El presupuesto 2021 comprenderá las previsiones necesarias, para el proyecto de dotación de infraestructura o el alquiler del espacio físico necesario, para atender las necesidades del SINAES, según se requiera.*
12. *El presupuesto 2021, deberá incluir los recursos correspondientes para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás obligaciones tributarias que correspondieren, según lo estipulado en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y otra normativa aplicable.*
13. *El presupuesto 2021 incorporará los recursos necesarios para la realización de auditoría externa de la información financiera del SINAES.*
14. *El presupuesto deberá contener las previsiones necesarias para fortalecer la mejora continua del sistema de Control Interno Institucional (SCII), de conformidad con la Ley General de Control Interno (LGCI) y las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP).*
15. *El presupuesto incorporará los recursos necesarios provenientes del Superávit, para financiar gastos de capital para la ejecución de los proyectos institucionales.*
16. *El presupuesto destinado a la adquisición, desarrollo e implementación de tecnologías de información deberá estar acorde en el Plan de Tecnologías*

de Información del SINAES, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, salvo casos necesarios y justificados, en función de las actividades prioritarias de la institución.

2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 12:25p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1410-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOS DE JUNIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Licda. Sandy Cascante Pérez, Gestora de Información.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el M.Sc. Francisco Sancho Mora.**

El Presidente informa que se recibió el oficio CNR-153-2020, con fecha de 15 de abril de 2020 y suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, indicando que el M.Sc. Francisco Sancho Mora fue nombrado Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades públicas, a partir del 02 de junio de 2020. El Presidente le da la bienvenida como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y se refiere a la conformación y responsabilidades de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Asimismo, ofrece el apoyo que requiera en este inicio para

conocer normativa y procesos en ejecución. Posteriormente procede a la juramentación según el protocolo establecido; los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos al M.Sc. Francisco Sancho Mora en este período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1410.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1410 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el M.Sc. Francisco Sancho Mora. 2.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1410. 3.Revisión y aprobación del acta 1409. 4.Informes. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 57 y 145. 6.Solicitud de Prórroga Proceso 95. 7.Análisis del criterio de la Licda. Kattia Mora Cordero sobre el artículo 14 y 15 de la Ley 8256. 8.Tiempos de procesos de acreditación en etapas específicas - presentado por la Licda. Sandy Cascante Pérez.

Artículo 3. **Revisión y aprobación del acta 1409.**
Se aprueba el acta 1409.

Artículo 4. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el próximo miércoles 10 de junio, participará en la Ceremonia de Acreditación de la Universidad San Marcos, se realizará a puerta cerrada y se entregarán cinco certificados.
Agrega que recibió el Informe de Labores de la Dra. Leda Badilla Chavarría, lo enviará a la Secretaría del CNA, por si algún Miembro desea solicitarlo.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. En relación con el plan alternativo para que las Instituciones de Educación Superior atiendan sus procesos de ACCM y evaluaciones externas virtuales; se reunió con:
   - Instituto Tecnológico de Costa Rica: se reunió con la Vicerrectora de Docencia, la Q. Grettel Castro Portuguez y participó el equipo del Centro de Desarrollo Académico. Es importante mencionar que el TEC planteó preguntas en relación con: la estrategia de evaluación externa, la entrega del IA (a los 3 meses) y ACCM. Se solicitó valorar el procedimiento para cada proceso y que los procesos si se retoman en esta modalidad sea luego de setiembre de 2020. Además, consultaron directamente si el SINAES había considerado una estrategia para extender los periodos de acreditación. Se indicó que efectivamente hay un planteamiento para esto que en una primera etapa se estaba planteando esta consulta con cada institución. También plantearon temas pertinentes en relación con toda la inducción que se llevaría a cabo con los evaluadores y nuestro equipo de gestores para estos procesos.
   - Universidad Federada: aceptó la propuesta. Se reunió con la Directora de Calidad Académica, la Licda. Fabiola Quiroz Condori.
   - Universidad San Marcos: La M.Sc. Juanita Castro Tato fue quien tuvo a cargo la reunión con la Coordinadora de Calidad y Desarrollo, la Sra. Mayela Picado Vega.

SINAES 129 AUDITORIA INTERNA

- Universidad Autónoma de Centro América: La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera se reunió con el Director Académico, el M.Sc. Dennis Bolaños Barrientos y el equipo.
- Universidad Santa Paula: aceptó la propuesta. La reunión fue con el Director de Docencia, el Dr. Jonnathan Enrique González Rodríguez.
- Universidad Técnica Nacional: aceptó la propuesta, la reunión fue con la Vicerrectora de Docencia, la M.Sc. Katalina Perera Hernández. La universidad cuenta con la estrategia para atender los procesos ante el COVID.19
- Universidad de Costa Rica: se reunió con el Centro de Evaluación Académica (CEA), con la M.Ev. Evelyn Zamora Serrano. Indica que analizarán con cada Escuela la estrategia y decisión a tomar.
- Se les ha indicado que deben responder al SINAES mediante un oficio para tomar las medidas operativas y estratégicas correspondientes.

2. De los conversatorios:
   - El conversatorio del jueves 28 de mayo, participaron alrededor de 200 personas. Se realizó por medio de TEAMS con una herramienta que se denomina eventos masivos; es importante porque permite maximizar el office 365. La actividad salió muy bien y con un nivel más profesional en la producción.
     En los siete conversatorios han participado más de 700 personas, esto ayuda al posicionamiento del SINAES y genera que se comprenda que ésto es un sistema en el que las Instituciones de Educación Superior tienen un papel activo. Es necesario agradecer al equipo de SINAES y las IES que se han comprometido con estos eventos.
   - Se construyó un documento sobre herramientas digitales que se ha recopilado por medio de los conversatorios. Está disponible en el sitio web.
   - Recuerda que como parte del posicionamiento del SINAES, se cuenta con un canal en YOUTUBE, los conversatorios han sido compartidos en el canal.
3. La Auditoría interna envió una matriz para ser completada por los funcionarios en relación con sus macro tareas. La Auditoria ha señalado que esta solicitud se enmarca en el plan de trabajo que tiene. Se comprende y se comunicó así a los funcionarios, que hay una independencia total de las áreas y que en el enfoque de las auditorías contemporáneas, éstas acompañan a la administración para detectar sus áreas de mejora. Se realizó una reunión con el personal para aclarar los alcances de la solicitud, se realizó por medio de la Dirección Ejecutiva.
4. El Director Académico de ULEAD, el Ph.D. Álvaro Ramos Chaves, ha manifestado su interés vía correo electrónico por conocer y eventualmente ser parte del SINAES, por lo que se estará programando una reunión.
5. En el caso de las medidas que el gobierno ha tomado sobre jornada acumulativa, se analizará el tema para que sea de conocimiento del CNA.
6. Se envió vía correo electrónico el Informe de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, sobre el FEES. Se les estará enviando un documento resumen para sus análisis.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que tiene una preocupación y tiene que ver con los protocolos y procedimientos, para ejecutar la estrategia de virtualización de las acreditaciones, aprobada por el Consejo, señala que no se pueden realizar procesos de virtualización si esos protocolos no están por escrito, le preocupa que se puedan cursar demandas administrativas por no seguirse el debido proceso,

ante ésto desea consultarle a la Licda. Kattia Mora Cordero si estos protocolos y procedimientos deben estar elaborados y si deben ser aprobados por el Consejo o es una decisión meramente técnica.
La Licda. Kattia Mora Cordero indica que cada uno de los procesos aprobados en la estrategia de cómo atender las evaluaciones externas deben de contar con sus lineamientos, al igual que el contrato de los evaluadores externos porque debe estar claro cuál es el procedimiento que se debe seguir, por control interno y verificación de los procesos para que se cumpla según está establecida. Desde la perspectiva de la Licda. Mora es asunto operativo, ya que la estrategia ya fue aprobada por el CNA y la administración debe velar porque todo el proceso se lleve a cabo conforme a la normativa de control interno y la normativa vigente. Esto no quiere decir que si el CNA desea aprobarlo no lo pueda hacer.

Artículo 5. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 57 y 145.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 57 y 145, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 57 y 145.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 57 y 145.
3. Remitir de las carreras de los Procesos 57 y 145 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a las carreras que deben enfatizar la necesidad de:
   - **Completar el rediseño del plan de estudios en el año 2021.**
   - **Brindar cursos de actualización profesional a los graduados y promociones que** ingresaron antes del rediseño del plan de estudios para que puedan estar actualizados con las tendencias de la disciplina.
   - Mantener el estudio permanente de la empleabilidad, con el fin de confrontar el nivel de formación de los egresados y el comportamiento laboral relacionado a la empleabilidad y el nivel de ingreso.
6. **Mantener la condición de acreditada a las carreras de los Procesos 57 y 145.**
7. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a las carreras que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 13 de enero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Solicitud de Prórroga Proceso 95.**

Se conoce el Oficio EAU-284-2020, suscrito por la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual la carrera del Proceso 95 solicitan al SINAES una prórroga de tres meses para presentar el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras.

CONSIDERANDO

1. La emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, que ha retrasado los diferentes procesos en las universidades.
2. El Oficio EAU-284-2020, suscrito por la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA

1. Conceder a la carrera del Proceso 95, la prórroga solicitada de tres meses para presentar el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras el 28 de octubre de 2020.
2. Indicar a la carrera del Proceso 95 que este plazo otorgado es improrrogable.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Análisis del criterio de la Licda. Kattia Mora Cordero sobre el artículo 14 y 15 de la Ley 8256.**

La Licda. Kattia Mora Cordero expone el criterio solicitado, con respecto a los artículos 14 y 15 de la Ley 8256. La Licda. Mora realiza un análisis jurídico de la normativa que aplica al SINAES y de los artículos 14 y 15 y explica los alcances de éstos.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en cuanto a si esta normativa aplica a los nombramientos de personal del SINAES o aplica sólo para evaluadores externos, la Licda. Mora explica que los artículos antes citados aplican para la contratación y requisitos de personal para evaluar procesos de acreditación y en cuanto al personal interno del SINAES, explica que en el artículo 12 de la Ley 8256 indica que el CNA tendrá la función de: "Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general", y basado en este artículo ha aprobado los reglamentos, estructura orgánica, Manual de Puestos, Escala Salarial, entre otros.

El Presidente le agradece a la Licda. Mora la presentación y considera que su criterio es claro.

Se solicita incluir el criterio textual:

Señores
Consejo Nacional de Acreditación
SINAES
Respecto a la consulta formulada en relación a los artículos 14 y 15 de la Ley 8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior "que establecen en lo que interesa que:

> ***Artículo 14º—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo. (...)***
> ***Artículo 15º—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la***

carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.
Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento."

Me permito indicar:
Que el SINAES es un ente de la administración pública con personería jurídica instrumental y de desconcentración máxima, adscrito al CONARE. El artículo 7 de la Ley 8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior ", indica en su párrafo último:
" (...) El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I
de la ley General de la Administración Pública.
La Ley General de la Administración Pública No.6227 de 2 de mayo de 1978 contiene diversas disposiciones normativas que explican el contenido y significado del término Administración Pública. Efectivamente, en su artículo 1° dicha Ley General establece que:

"La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."

El numeral 4° de la ley de referencia expresa que:

"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

Además, el numeral 11 dispone:

"1.- La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2.- Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

Conforme lo anterior, la Ley 8256 ha dispuesto que el SINAES tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior (...) (artículo 1 párrafo segundo); de esta norma se desprende con meridiana claridad que la acreditación se constituye en el fin público para el que fue creado el SINAES.
Siendo el proceso de acreditación de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, su razón de ser, el legislador ha dispuesto, además, garantizar mediante la ley cuales expertos pueden coadyuvar al Consejo en el proceso de acreditación, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad que debe definir el SINAES.
Es así como los artículos 14 y 15 establecen que es el Consejo el llamado por ley a contratar al personal de apoyo, técnico y profesional necesario para cumplir con las funciones; siendo esta función el proceso de acreditación.
Importante destacar dos características que se reflejan en los artículos en mención:
1. Indica que el personal será nombrado ad hoc: lo que significa que la contratación deberá ser para un fin específico, es decir, para el conocimiento del proceso de acreditación en estudio.

SINAES
AUDITORIA INTERNA

2. Serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinar por acreditar en instituciones nacionales o del exterior: lo que nos confirma que no solo deben tener méritos académicos en docencia o investigación, sino que además deber contar con la experiencia en su campo profesional; requisitos que se exigen hoy día a los pares evaluadores de los procesos que se someten a acreditación.

Por lo anterior, es que esta Asesoría concluye que la regulación establecida por la Ley 8256 en los artículos 14 y 15, refiere a los profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo que el Consejo debe contratar para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el modelo de acreditación, así como comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación de los procesos de acreditación a los que se cometen las instituciones de educación superior.

Ahora bien, para desarrollar las actividades y cumplir así con los objetivos que el marco normativo señala, las instituciones públicas necesitan de una estructura organizacional, que refleje la jerarquía y establezca las relaciones de coordinación horizontal y vertical necesarias para ejecutar sus actividades, generar bienes y servicios, para cumplir así con sus objetivos. Dentro de esta forma de organizar el trabajo institucional, estas organizaciones se subdividen en tres diferentes estratos o niveles estructurales; el Nivel Institucional, llamado algunas veces Nivel Político o Nivel Estratégico; el Nivel Intermedio; y por supuesto el Nivel Operacional.

Para el caso que nos ocupa, en el SINAES se puede distinguir que el nivel operacional está compuesto por dos grandes áreas: la sustantiva referida al área de Evaluación y Acreditación y a la División de Innovación y Desarrollo y la administrativa que es el área de Apoyo a la Gestión.

Para el proceso de contratación del personal que se desarrolla en estas dos áreas, la administración pública ha dispuesto una serie de mecanismos que permite ubicar al personal, según sea la necesidad y que se regula mediante los perfiles de puestos, manuales de funciones y escala salarial.

*La Ley 8256, en su artículo 12 indica: "**El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general. (...)"***

Esta atribución que le impone la ley al Consejo, permite que, en materia de personal, sea obligación del Consejo definir la estructura administrativa del SINAES y que la forma y requisitos a cumplir se establezcan mediante normativa como: la creación de plazas, designación del contenido presupuestos, los requisitos mediante el perfil de puestos, las funciones mediante el manual de funciones o cargas de trabajo y por el tipo de escala salarial al que se debe someter, todo en cumplimiento de la ley y como obligación del cargo que ostentan.

Lo anterior supone entender que lo relacionado al personal que conforma la estructura operativa del SINAES, sus contrataciones o nombramientos se deben regular por la materia general y no la especifica como si ocurre con los nombramientos de las evaluadoras de los procesos de acreditación.

Se debe tener clara la diferencia que constituye el nombramiento de un personal de otro: en el caso del personal de apoyo de los procesos de acreditación, que son contrataciones temporales, sujetas a los procesos de acreditación en análisis, se nombran conforme los requisitos del articulo 14 y 15 de la Ley; en cuanto al personal operativo que es aquel al que se le distribuye las distintas responsabilidades administrativas y de gestión para realizar un uso más eficiente y efectivo de los recursos, se debe seguir los mecanismos establecidos por el Estado en cuanto a la materia de contratación de personal permanente para la administración pública.

CONCLUSIONES.

1. La ley 8256 define como fin público los procesos de acreditación.

2. Es obligación de los miembros del Consejo, contratar el personal técnico y de apoyo conforme los requisitos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley 8256 para la evaluación de los procesos de acreditación conforme el modelo impuesto por el SINAES.

3. La contratación de personal que conforma la estructura organizativa se basa en la normativa general que para los todos los efectos debe aprobar el Consejo de acuerdo al artículo 12 de la Ley 8256.

Discutido y analizado el acuerdo, el Consejo Nacional de Acreditación admite y se somete a las conclusiones del criterio legal considerando que a la fecha los procedimientos en esa materia se han llevado a cabo apegados a la Ley.

La Licda. Sandy Cascante Pérez, ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 8. **Tiempos de procesos de acreditación en etapas específicas - presentado por la Licda. Sandy Cascante Pérez.**

El Presidente le da la bienvenida a la Licda. Sandy Cascante Pérez, Gestora de Información del SINAES y le concede la palabra para su presentación.

La Licda. Cascante indica que esta presentación se realizó a solicitud de la Directora Ejecutiva. Explica que se brinda información de los tiempos de los procesos de acreditación que a la fecha se encuentran en las etapas de: Reconsideración y Decisión Diferida. Adicionalmente, se analizaron los tiempos de los procesos que se beneficiaron del Acuerdo CNA-51-2017, de la sesión celebrada el 24 de febrero de 2017. Además de universidades que gozan con un permiso diferenciado para la entrega del Informe de Autoevaluación al cierre de la acreditación y los procesos que reconoce el Consejo del SINAES como Equivalencia Sustancial.

La Licda. Cascante indica que se realizó una revisión de la duración de los procesos, en diferentes momentos de la acreditación como: la entrega del Informe de Autoevaluación (IA) hasta la Decisión Final de Acreditación del Consejo (DF), los procesos más recientes con Reconsideración, tiempo de los procesos actualmente en la Decisión Diferida, Carreras con Equivalencia Sustancial y solicitudes de prórrogas.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidos por la Licda. Cascante.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén solicita que este insumo se programe en una próxima sesión, con el fin de tomar medidas a raíz de los contenidos de esta presentación.

Los miembros del Consejo agradecen la presentación.

La Licda. Sandy Cascante Pérez, se retira a las 12:20p.m.

El Presidente indica que queda el punto "Propuesta virtualidad referente al Oficio CONESUP-DE-126-2020" para la próxima sesión.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que este tema puede ser resuelto por la Dirección Ejecutiva.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

SINAES 132 AUDITORIA INTERNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1411-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CINCO DE JUNIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1411.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1411, el MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita incluir el tema del Proyecto de Ley de CONESUP en agenda. El Presidente indica que se incluirá el próximo martes y se le solicita a la Directora Ejecutiva presentar las notas que SINAES ha enviado con sus comentarios a solicitud de las diputadas proponentes del proyecto, así como información sobre las diferentes modificaciones que se le han hecho al proyecto de Ley. Se aprueba la agenda 1411.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1411. 2.Revisión y aprobación del acta 1410. 3.Informes. 4.Análisis del Plan Estratégico y su ejecución.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1410.**
Se solicita que se incluya el criterio de la Licda. Kattia Mora Cordero en el artículo 7.
Se aprueba el acta 1410.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el próximo martes 09 de junio se realizará la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo.
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Desea saber cómo va la contratación de las médicas expertas en Medicina para realizar los análisis de cómo se coloca en el currículo la enseñanza de la epidemiología.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío señala que ya se dio la contratación de las señoras Patricia Allen y Rocío Aguilar para que realicen el análisis de los planes de estudio de Medicina, según lo acordado por el CNA.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Desea saber cómo va el tema de infraestructura y para cuándo está la entrega del informe del consultor.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío le indica que el día de hoy se recibió el informe, y que está en proceso de análisis para verificar que cumple con lo que se solicitó.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. En relación con los acuerdos de CONESUP sobre el tema de virtualidad que se han comunicado a las Instituciones de Educación Superior privadas y en el que se hace alusión explícita al SINAES, se enviará un oficio al CONESUP y las Instituciones de Educación Superior para aclarar y externar su posición al respecto. En ese sentido, es necesario señalar que el SINAES cuenta con un lineamiento para la elaboración y presentación de propuestas de cambios en planes de estudio en carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas (PCPE). El SINAES ha recibido solicitudes de las IES para que se aprueben ampliaciones de oferta académica a la modalidad virtual. Se comunicará al CONESUP y a las universidades que posean carreras oficialmente acreditadas que:
   - Se comprende la situación actual que vive el país ante la pandemia del COVID-19, la cual incide en los procesos de mejora de las carreras.
   - Se considera la situación que actualmente se atraviesa en el contexto educativo, la cual será considerada como una variable que han debido enfrentar las Instituciones de Educación Superior
   - Se reconoce que el COVID-19 impacta los procesos de acreditación, reacreditación y el desarrollo de los procesos educativos.
   - En el proceso de evaluación para reacreditación las universidades deben indicar claramente en sus informes, cómo han implementado la virtualidad durante el periodo de pandemia, así también la explicación de aquellos procesos que se afectaron producto de aplicación de la virtualidad.
   - Aprobar o autorizar una ampliación de oferta académica virtual no es competencia del SINAES.
2. En relación con el plan alternativo para que las Instituciones de Educación Superior atiendan sus procesos de ACCM y evaluaciones externas virtuales; se realizaron reuniones con:
   - Universidad EARTH: La reunión se llevó a cabo con la Dra. Yanine Chan Blanco y su equipo, aceptaron la propuesta. En sus evidencias para el IA registraran todos los ajustes y mejoras que ha significado este proceso de mejora. Vale la pena mencionar que estuvo presente la representante estudiantil.
   - Universidad de San Carlos de Guatemala: La reunión fue con la Sra. Nora Arias y todo el equipo de directores y decanos de carreras acreditadas o en proceso. USAC va a analizar caso por caso para enviar su respuesta.
3. Se le está dando seguimiento al uso del sello en las siguientes Universidades: ULACIT y UISIL.

SINAES 138 AUDITORIA INTERNA

4. Se reunió con la Comisión de Gestión para la calidad académica GCA. La M.Ev. Evelyn Zamora Serrano, es el enlace con esta comisión. En la reunión se abordaron dos temas:
   - Acuerdo del CNA sobre los criterios de admisibilidad para las Licenciaturas que no ofrecen el grado de bachillerato.
   - La representante de la UCR plantea dudas de cómo se llevarán a cabo las visitas virtuales. Se le reiteró que:
     - Se están trabajando los lineamientos en los aspectos virtuales.
     - La idea es poder avanzar.
   - EL GCA agradece la apertura del SINAES y considera que el COVID-19 ha permitido un acercamiento y seguimiento.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez ingresa a las 10:10a.m.

Artículo 4. **Análisis del Plan Estratégico y su ejecución.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presentan el avance del Plan Estratégico a diciembre del 2019 y van explicando los objetivos y cada una de las metas y su ejecución.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián explica brevemente la historia y contexto de la elaboración del Plan Estratégico del SINAES.

Cuadro: Resumen Evaluación Plan Estratégico SINAES Periodo 2018-2020

Objetivos Estratégicos	N°	Meta	Cumplimiento 2018-2020
1. Incrementar la cobertura, equidad y eficiencia en los procesos de acreditación	1	Al menos 35 % más de nuevas carreras de grado al término del período 2018-2022, respecto al quinquenio anterior. (86 carreras nuevas)	56%
	2	Al menos 50% de nuevos programas de posgrado acreditados al término del período 2018-2022, respecto al quinquenio anterior. (10 carreras nuevas)	30%
	3	10 carreras de diplomado acreditadas en instituciones parauniversitarias al término del 2022. 2018-2022.	0%
	4	2 procesos de acreditación de instituciones de educación superior al término del 2022.	0%
	5	10 instituciones de educación superior adicionales afiliadas al SINAES al término del 2022. 2018-2022.	30%
	6	Propuesta de actualización de normativa sobre la acreditación de la calidad de la educación superior, formulada y aprobada al finalizar el 2019.	25%
	7	Incremento de 10 carreras y programas acreditados en sedes ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana, al término del quinquenio 2018-2022.	100%
	8	10 actividades de divulgación y promoción de la acreditación de la educación superior en regiones fuera del GAM (Liberia, San Carlos, Pérez Zeledón, Limón y Puntarenas) 2018-2022.	100%

	9	Reducción del plazo máximo de trámite del proceso de acreditación a 8 meses al 2018 (El proceso de acreditación se inicia con la recepción del informe de autoevaluación y concluye con la decisión de acreditación o no por parte del Consejo Nacional de Acreditación. No incluye procesos en que se otorga decisión diferida ni presentación de recursos).	100%
	10	Gestión del proceso de acreditación 100 % automatizado al finalizar el 2019.	0%
	11	Diseño y aprobación de indicadores al 2019, e implementación en el período 2020-2022.	30%
2. Consolidar los modelos de acreditación actualizados y el desarrollo de innovación e investigación sobre la calidad de la educación superior	12	Modelo de acreditación de carreras de grado actualizado y en operación en el primer semestre de 2019	75%
	13	Modelo de reacreditación de carreras de grado actualizados y en operación en el primer semestre de 2019	0%
	14	Modelo de acreditación de programas de posgrado actualizados y en operación en el primer semestre de 2019	0%
	15	Modelo de reacreditación de programas de posgrado actualizados y en operación en el primer semestre de 2019	0%
	16	Modelo de acreditación de carreras de parauniversitarias actualizados y en operación en el primer semestre de 2019.	100%
	17	Modelo de reacreditación de carreras de parauniversitarias actualizados y en operación en el primer semestre de 2019.	0%
	18	Modelo de acreditación institucional diseñado y en operación en el segundo semestre de 2019.	0%
	19	Diseño e implementación de criterios de evaluación específicos para carreras de grado, actualizados y en operación. 2019: Medicina, educación, ingeniería. 2020: Enfermería, farmacia, arquitectura, modalidad virtual, semipresencial y a distancia. 2021: Derecho 2022: Administración, Contabilidad.	25%
	20	Políticas y procedimientos para el reconocimiento de acreditaciones de otros sistemas u organismos nacionales e internacionales, definidos y en operación, al 2020.	25%

Se da un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es importante valorar si todas estas metas se mantendrían o desaparecerán. Además es importante revisar las metas que tienen un 0% de cumplimiento y con la expectativa de tiempo probablemente no se puedan

SINAES AUDITORIA INTERNA

cumplir, habría que valorar si lo que se proyectó no fue correcto y hay que revisar ésto en alguna otra sesión.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta acerca de los indicadores que se desean evaluar en el proyecto 11. Indica que a qué tipo de indicadores se refieren: de éxito o de cumplimiento. La Directora Ejecutiva señala que son ambos.
El Ing. Walter Bolaños Quesada desea rescatar el periodo de tiempo que se dura en un proceso de acreditación actualmente, ha disminuido notablemente, antes podía durar hasta 2 años en algunas ocaciones y en este momento se tiene un periodo aproximado de 6 meses. Es importante impulsar la automatización del proceso de acreditación y el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.
El Presidente indica que hay que rescatar las metas donde se cumplió el objetivo y se sobrepasó lo establecido, y sería importante valorar si se aumentan esas metas. Otro tema importante es el tiempo del proceso de acreditación, actualmente mejoró mucho. Con respecto a la automatización considera que se puede ir trabajando en el diseño general del mismo mientras aprueba el nuevo Modelo de Acreditación.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro realiza una observación en la meta en la que aparece 6.2 (en la columna de porcentaje de logro). Si se cumplió, se debe escribir 100%. De ahora en adelante la preocupación con esta meta debe ser mantener lo logrado.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que se está trabajando en la automatización y además en un sistema de gestión documental. Con respecto a los indicadores es un proyecto que apenas está iniciando. Se refiere a un proyecto participativo, que lideran la Licda. Sandy Cascante Pérez, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Geovanni Chavarría Mora. Estos indicadores son de cumplimiento y éxito.
El Presidente indica que en muchas de las metas que tienen 0% hay trabajo realizado por el equipo técnico que no ha sido revisado por el CNA.
La Directora Ejecutiva indica que los modelos específicos se están trabajando con el área técnica. A la fecha los criterios específicos de Medicina están finallizados, el modelo de educacion a distancia, se está trabajando de parte de Juanita Castro y Yorleny Porras en una trabajo cooperativo con la UNED. También hay un avance en modelo de posgrado y de Derecho. También están listos los términos de referencia para hacer la contratación para el modelo virtual. En todos los casos se requiere el modelo de grado finalizado.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que en la meta 19 se debe ajustarlo al nuevo modelo que utiliza pautas y no criterios.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que se debe valorar bien la meta 19 y revisar cada caso de manera individual y valorar si se van a realizar. Por otro lado el Modelo Institucional se puede avanzar, ya que HCERES ofreció su modelo para tropicalizarlo. Otro tema que se debe discutir es si se va a realizar modelos de reacreditación o no, son temas que deben ser analizados por este Consejo. Agrega que el Plan Estratégico responde a un escenario que ha cambiado radicalmente, derivado de la crisis nacional e internacional. Hay dos factores de gran impacto para replantear el nuevo escenario: (1) los fuertes cambios que están variando sustancialmente la gestión de las instituciones públicas y privadas y (2) el proyecto que está en la Asamblea Legislativa para hacer obligatoria la acreditación de carreras seleccionadas, lo cual implica una alta eficiencia para SINAES. Creo que no habrá más recursos para SINAES, tenemos que replantear varias metas con una visión que considere el nuevo escenario.

El Presidente indica que con esta revisión van a salir muchos temas que se deben valorar en las próximas sesiones.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén solicita que estos dos objetivos sean incluidos nuevamente en la agenda del martes 09 con el fin de ser discutidos. Además consulta sobre la evaluación del desempeño del personal del Sinaes, debido a que esta está sujeta al Plan Estratégico.
La Directora Ejecutiva indica que se está trabajando en el diseño de evaluación del desempeño, por ésto se está contratando más personal para recursos humanos. También señala que el modelo de acreditación institucional está finalizado y ajustado a las necesidades de Costa Rica.
La Licda. Kattia Mora Cordero indica que la evaluación del desempeño debió empezar en el 2019.
El Presidente agradece la presentación y acoge la propuesta de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén para el martes seguir con el plan estratégico.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retira a las 12:10p.m.

El Presidente le solicita a la Directora Ejecutiva presentar una propuesta más concisa sobre el insumo de la cátedra. La Directora Ejecutiva indica que les hará llegar una pequeña encuesta vía correo electrónico

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1412-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA NUEVE DE JUNIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

135 SINAES AUDITORIA INTERNA

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1412.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1412, se incluye como último punto la audiencia con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1412. 2.Revisión y aprobación del acta 1411. 3.Informes. 4.Nombramiento de Presidencia del 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 5.Nombramiento de Vicepresidencia de 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 6.Juramentación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES. 7.Juramentación de la MAE. Sonia Acuña Acuña como Vicepresidenta del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES. 8.Proyecto de Ley de CONESUP. 9.Audiencia con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1411.**
Se aprueba el acta 1411.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén,
Desea saber si se va a analizar el Informe del FEES y las implicaciones que tiene para el SINAES.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío señala que envió el Informe del FEES y tiene pendiente el envío de un resumen ejecutivo.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que se debería analizar en una futura sesión toda la información del Informe del FEES y los proyectos que se quieren presentar ante la Asamblea Legislativa.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que había solicitado hace unas sesiones el análisis del Informe del FEES. Y está de acuerdo con la propuesta de los compañeros de incluirlo en una futura sesión.
El Presidente solicita a la Dirección Ejecutiva que se investigue toda la información relativa a los proyectos que se quieren presentar respecto al Informe del FEES, esto para ser incluidos en una próxima sesión.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se envió el viernes un enlace para tener sus observaciones y sugerencias sobre el tema de la cátedra. Es importante tener la realimentación de ustedes para traer la propuesta de acuerdo lo antes posible.
2. Se enviarán dos oficios a las Instituciones de Educación Superior sobre:
   - Uso del Sello de SINAES.
   - Importancia y necesidad de la revisión de información que envían para iniciar el proceso de manera que sea una declaración jurada.
3. Se comunicó a los funcionarios del SINAES que:

- El SINAES conoce que la Auditoría de CONARE inició una investigación que está en curso en relación con el uso del transporte.
- No se conocen documentos específicos pues es un tema que está siendo tratado directamente por el CONARE.
- Desde setiembre del año 2019, el Consejo Nacional de Acreditación acogió una recomendación por parte del Auditor Interno del CONARE de suspender el servicio de transporte a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. La medida de suspensión fue adoptada de buena fe y de forma inmediata al conocimiento de la recomendación del Auditor Interno de CONARE.

4. El nuevo Rector de Universidad Técnica Nacional es el Dr. Emmanuel González Alvarado.
5. La nueva vicerrectora Académica en UCIMED es la Dra. María Del Carmen García.
6. Se reunió con la Universidad para la PAZ para realizar la propuesta de realizar las visitas de evaluación externa de manera virtual. Estuvieron presentes el Decano, Dr. Juan Carlos Sainz Borgo y el M.Sc. Juan José Vázquez, asesor de acreditación, aceptaron la propuesta.
7. Se reunió con el señor Guillermo Smith Ramírez, Presidente Colegio de Contadores Públicos para dar seguimiento al convenio entre ambas instituciones.
8. El jueves 11 de junio, SINAES y Turnitin organizan un taller virtual para abordar el tema de la Integridad Académica como un proceso de Calidad. Se presentará una herramienta web para docentes que permite realizar revisiones y calificaciones a los trabajos de los estudiantes de manera rápida y sencilla, a la vez que integra una función avanzada capaz de detectar casos de plagio.
9. INQAHHE está realizando conversatorios en línea para ello se les envió la invitación.

Artículo 4. **Nombramiento de Presidencia del 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**
La Licda. Kattia Mora Cordero explica las funciones del Consejo Nacional de Acreditación, las generalidades y procedimiento de la votación.

1. **Generalidades:**

- De conformidad con el artículo 7 de la Ley 8256, el Consejo se debe regir por las reglas dispuestas en el artículo I de la Ley General de la Administración Pública.
- Para la elección de las personas que ocupen la Presidencia y Vicepresidencia, los candidatos pueden ser cualquiera de los miembros que conforman el CNA no es indispensable que la representación sea por las Universidades Públicas y por las Universidades Privadas, ya que cuando se conforma el Órgano Colegiado con los 8 miembros, éstos representan en igualdad de condición al SINAES, tomando las decisiones de forma colegiada en pro de los intereses de la institución.
- Art. 49 de la LGAP: Salvo norma contraria, el Presidente será nombrado de entre los miembros del órgano colegiado, por la mayoría absoluta de ellos y durará en su cargo un año, pudiendo ser reelecto.
- Conforme lo dispone el artículo 8 del Reglamento Orgánico del SINAES el Consejo contará con un Presidente nombrado por sus miembros por mayoría absoluta de votos.
- Conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento Orgánico del SINAES el Consejo contará con una Vicepresidencia nombrado por sus miembros por mayoría absoluta de votos.

SINAES 136 AUDITORIA INTERNA

- Plazo del nombramiento según el artículo 6 del Reglamento del CNA el Presidente como el Vicepresidente durarán en sus cargos un año que vencerá el día treinta de junio de cada año y podrán ser reelectos.

2. Procedimiento:

- Convocatoria formal a las elecciones del nombramiento de los cargos de Presidente y Vicepresidente: Se convocó formalmente el proceso en la propuesta de agenda de la Sesión Ordinaria Virtual 1412-2020 para el 9 de junio de 2020.
- La elección se realizará como parte de la sesión en forma virtual atendiendo a las disposiciones sanitarias que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo han emitido a propósito de la pandemia, garantizando los principios de convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo para la formación de la voluntad colegial.
- Se procederá como primer punto a escuchar las propuestas de nombres para el puesto de Presidente y una vez confirmado la postulación se procede con la votación.
- Una vez elegido el cargo de Presidente, se prosigue con la elección del cargo de vicepresidente: se escuchan las propuestas de los nombres candidatos al puesto y una vez confirmada la disposición se realiza la correspondiente votación.
- El voto será electrónico, secreto, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. En la papeleta electrónica y para efectos de identificación de las candidaturas se detallarán los nombres de todos los miembros del Consejo, no obstante, ésto no debe interpretarse que todos son los candidatos propuestos, lo anterior se hace con el fin de garantizar que el proceso sea transparente y se realice en un tiempo prudencial.
- La plataforma que se utilizará será Forms de Microsoft Office, que permite no sólo la confidencialidad del voto, sino que además garantiza la seguridad en cuanto al poco acceso a la manipulación de datos. Una vez que el elector haya emitido el voto, el usuario quedará inhabilitado y posteriormente recibirá un mensaje de confirmación.
- El resultado de la votación debe ser por mayoría absoluta, que en el caso del CNA está se conforma con 5 votos afirmativos para el candidato electo.
- Finalizada la votación y aceptados los cargos se procede con la juramentación.

Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I "De la Integración y Organización Interna", artículo 4, se procede a realizar el nombramiento de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
El Ing. Walter Bolaños Quesada propone la postulación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para ocupar la Presidencia del Consejo. El candidato está de acuerdo con la nominación y responde afirmativamente. Se procede a la votación, con el apoyo de la Licda. Kattia Mora Cordero Asesora Legal del SINAES y de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo quien facilitó el mecanismo virtual para garantizar que la votación fuera secreta. Realizada la votación se constata que votaron los ocho miembros a favor del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva comunicar dicho nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Nombramiento de Vicepresidencia de 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021 del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**

Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I "De la Integración y Organización Interna", artículo 5, procede a realizar el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián propone la postulación de la MAE. Sonia Acuña Acuña para ocupar la Vicepresidencia del Consejo. La candidata está de acuerdo con la nominación y responde afirmativamente.

Se procede a la votación, con el apoyo de la Licda. Kattia Mora Cordero Asesora Legal del SINAES y de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo quien facilitó el mecanismo virtual para garantizar que la votación fuera secreta. Realizada la votación se constata que votaron los ocho miembros a favor de la MAE. Sonia Acuña Acuña.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la MAE. Sonia Acuña Acuña como Vicepresidenta del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva comunicar dicho nombramiento a entidades y universidades afiliadas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Juramentación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.**

La Vicepresidente en ejercicio, la MAE. Sonia Acuña Acuña, procede a juramentar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, como Presidente electo del Consejo Nacional de Acreditación.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte queda debidamente juramentado para ejercer el cargo.

Este nombramiento comprende el periodo del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Se toma nota.

Artículo 7. **Juramentación de la MAE. Sonia Acuña Acuña como Vicepresidenta del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.**

El Presidente en ejercicio, el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, procede a juramentar a la MAE. Sonia Acuña Acuña, como Vicepresidente del Consejo Nacional de Acreditación.

La MAE. Sonia Acuña Acuña queda debidamente juramentada para ejercer el cargo.

Este nombramiento comprende el periodo del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

137
SINAES
AUDITORIA INTERNA

Se toma nota.

Artículo 8. **Proyecto de Ley de CONESUP.**
El Presidente indica que se recibió una solicitud de la Asamblea Legislativa con la versión número nueve del texto sustitutivo, donde solicitan el criterio técnico sobre los artículos 5 y 5bis. Agradece a la Directora Ejecutiva y Asesora Legal por el trabajo realizado.
En el documento excell enviado viene las diferentes variaciones que ha tenido este Proyecto de Ley de CONESUP y lo que ha contestado este Consejo. Además, viene un documento completo con la proyección económica para la atención de este proyecto, elaborado por la Licda. Sandy Cascante Pérez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas.
La Directora Ejecutiva indica que cada vez que se envía un criterio técnico a la Asamblea Legislativa es consultado con la Licda. Kattia Mora Cordero y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas. Además señala que en diferentes momentos se ha consultado con el área de Evaluación y acreditación para obtener sus comentarios. Con respecto al artículo 5, se ha ido modificando y éste establece un régimen obligatorio de acreditación selectiva, de algunas áreas del conocimiento. Otro elemento que se consigna es el reconocimiento de otras agencias en un plazo de 12 meses a partir de aprobada la Ley. En la primera versión del proyecto se establecía la creación del Modelo de acreditación institucional y ahora no aparece en la última versión.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que el artículo 5 lo que indica es que la acreditación será obligatoria y gradual, porque al final de los doce años las carreras indicadas deben estar acreditadas. Desea conocer cuáles fueron los criterios para que estas carreras mencionadas fueran las primeras del proceso. Con respecto al plan de reconocimiento y validación de otras agencias de acreditación en un plazo de 12 meses, indica que es importante discutirlo en este Consejo porque si se validan otras agencias de acreditación nacionales se puede estar falseando al mismo SINAES como agencia, ya que debería preservar el criterio de calidad del SINAES. Agrega que el documento de costos está muy completo, tiene una duda con el rango del costo de la acreditación. Sería importante valorar la tendencia internacional y cómo se está actuando en el SINAES, ya que a nivel internacional el criterio de la acreditación ya no va a realizarse carrera por carrera si no que a nivel institucional y que podría abaratar costos.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que esos doce meses fueron propuestos por SINAES. Agrega que a nivel nacional se cuenta con varias agencias de acreditación como lo es APPIA, ACAP, entre otras que se pueden reconocer y no duplicar funciones para poder avanzar. Con respecto a las carreras de acreditación obligatoria como lo es Educación, Salud e Ingenierías, esto es un tema que viene, en discusión, desde muchos años atrás, se señaló que son las áreas profesionales prioritarias, donde la formación docente y profesional en general tenía una alguna debilidad y por esto se debía intervenir para fortalecer las universidades que dan estas áreas disciplinares.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que, si la Ley va a exigir al SINAES el reconocimiento de otras agencias en un plazo de 12 meses, es un tema urgente que se debe empezar a trabajar de inmediato.
La Directora Ejecutiva agrega que en la primera versión del Proyecto de Ley la argumentación que dan para escoger las áreas disciplinares, en la exposición de motivos del proyecto de Ley, las diputadas señalaban como argumentos, los informes

del Estado de la Educación y que los porcentajes de acreditación en esas áreas eran muy bajos. Adicionalmente las diputadas han expuesto que estas áreas son de gran impacto para el desarrollo de la sociedad.
Adiciona que con respecto al análisis de los costos que implica para SINAES, cada acreditación según consta en el documento de Camacho y Cascante (2020) se tiene hay varias posibles combinaciones cuando las carreras se someten a la acreditación. Por ejemplo es distinto el costo si es una carrera, es una sola sede, o una carrera en varias sedes o, si es conglomerado y si son varias sedes, entre otras. Las posibilidades de combinaciones son varias y por lo tanto los costos varían.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que este Proyecto de Ley ha tenido bastantes cambios, por ejemplo, en un momento se planteó que deberían incluirse las universidades públicas, pero eso podría tener un roce con la Constitución. También se consideró en la obligatoriedad de la acreditación cubriendo todas las carreras, pero a mediano o largo plazo.
Un tema central que tiene SINAES en relación a este proyecto, es la imposibilidad de enfrentar económicamente la enorme cantidad de carreras y sedes que hay que cubrir en el corto y largo plazo. SINAES, con datos como que el promedio de una acreditación alcanza a los 8 millones de colones (aproximadamente), obviamente con el formato actual no llegamos muy lejos.
En América Latina uno de los asuntos que desafían a las agencias son los problemas financieros, para lo cual están haciendo esfuerzos para acreditar instituciones universitarias, lo cual implica mucho menos gastos, ya que con una base sólida de la universidad, la acreditación de carreras y programas se hace mucho menos complicada. Si ambos manuales de acreditación, institucional y de carreras, no se conjugan una a otra, no se lograrán los resultados esperados. ANECA de España ha generado lo que se conoce como Programa AUDIT, que es un modelo interesante de analizar.
En América Latina no necesariamente se plantea el dilema entre la acreditación voluntaria u obligatoria. En realidad la voluntaria está en países como Costa Rica, Chile, Colombia, Paraguay, entre otros. Por otra parte, hay países que trabajan con la versión voluntaria, pero hacen obligatoria las "carreras o programas seleccionadas". También lo incorporó Chile, Argentina, Colombia, Cuba, entre otros. Ese último es el modelo que plantea el proyecto de la Asamblea Legislativa. Lo que tal vez se puede proponer es que no se incluyan algunas carreras obligatorias a partir de 12 años más, dado que no se diferencian en impacto social de muchas otras.
En realidad, el trabajo lo teniene SINAES. Se debe analizar modelos como el mexicano o la experiencia negativa que tuvo Chile. Otro tema es hacer lo más liviano posible los procesos de acreditación, con la calidad necesaria. Hay que generar una estrategia para sedes, ya que el sistema actual es poco convincente. La virtualidad es otra forma de aplicar procesos de acreditación, este escenario en el que se está actualmente entregará grandes logros que pueden utilizarse permanentemente y con mucho menos dinero.
No se puede pedir más recursos en un momento como el actual. Es el camino fácil. La comisión de la Asamblea Legislativa está señalando claramente que CONESUP deberá cobrar a las universidades por los servicios que presta. Considera que a SINAES le dirá lo mismo. Cuando se creó SINAES no hubo ley ni dinero, después hubo ley pero tampoco dinero, y con aportes de CONARE, MEP, universidades, se sobrevivió y nadie reclamó. SINAES creció y nunca devolvió una solicitud porque no

138 SINAES AUDITORIA INTERNA

había recursos. Fueron muchos años después que vino el dinero. Considera que la tarea como Consejo es que la innovación y la eficiencia que permitan enfrentar el aumento de los procesos de acreditación. La evaluación de la calidad no necesariamente requiere grandes sumas de dinero, para las universidades si lo es.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez expresa que se siente preocupada con este proyecto, ya que hay que valorar no solo el punto de vista financiero sino la capacidad instalada del SINAES, de los gestores que deben acompañar los procesos y la tramitología entre otras, considera que es inviable, además se le suma el Informe del FEES. Es importante valorar qué implica para el SINAES, ya que se tiene pendiente el Modelo de Grado, el Modelo de Posgrado, el Modelo de Reacreditación, entre otros. Hay que tratar de concientizar a las personas que están proponiendo este Proyecto, de los tiempos de acreditación, ya que cumplirlo en doce años es poco probable. Se debe ir a la Asamblea Legislativa con una contrapropuesta según los tiempos y recursos del SINAES.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que está de acuerdo con la acreditación Institucional. Con respecto a las áreas disciplinares prioritarias establecidas en el Proyecto de Ley CONESUP está de acuerdo, agrega que se cuenta en el SINAES con los gestores de acreditación que pueden ir repensando los modelos existentes y rediseñarlos o para mejorarlos. Es importante y vital tener información para la toma de decisiones, así como, los procedimientos elaborados, hasta el momento en el SINAES para poder tomar cualquier decisión.
Se debe proceder con urgencia con el nombramiento, por servicios profesionales, de un profesional, para desarrollar el proyecto de investigación: "Estado del arte de la acreditación en la Educación Superior, una mirada internacional". Agrega que le preocupa que exista una División de Investigación, Desarrollo e Innovación sin proyectos y sin profesionales que desarrollen los proyectos y programas atinentes a los lineamientos de este. Indica que por esta razón recomienda que el estudio curricular de las carreras de Medicina sea parte de esta división, así como el proyecto "Estado del arte de la acreditación en la Educación Superior".
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desea secundar a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, en cuanto a la urgencia del estudio del estado del arte de la Educación Superior, si los términos de referencia están listos deben salir cuanto antes.
La Directora Ejecutiva indica que la respuesta de la Asamblea Legislativa debe enviarse a más tardar el lunes y por lo tanto presentará una propuesta de respuesta para que sea analizada el próximo viernes. Desea indicar con respecto a las preocupaciones de La Dra. Lady Meléndez Rodríguez, son temas que se han planteado desde un inicio del proyecto de Ley, pero las diputadas han mantenido que ese proyecto es fundamental para mejorar la calidad de la educación superior. Agrega que desea aclarar que que se tiene contratado un Estudio Actuarial y está en proceso un Estado del Arte de las Agencias de Acreditación, no de las Instituciones de Educación Superior. Para el análisis del Estudio del arte de las Agencias se considera que con el personal interno se puede hacer dado el conocimiento y capacidad técnica que se tiene al respecto
El Presidente reitera que las preocupaciones fueron expuestas ante las diputadas en repetidas ocasiones y agrega que para el viernes agradece a la Directora Ejecutiva presentar la propuesta de respuesta.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que esta Ley es un tema muy importante porque se está reivindicando el tema de la calidad y en medios de prensa escritos se

indica por parte de los diputados como uno de los logros de este año. Con respecto al artículo 5 es importante apelar al criterio de gradualidad, para lograr realizar los cambios internos del SINAES.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 11:45a.m.

Artículo 9. **Audiencia con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.**
El Presidente indica que le solicitó al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas que asistiera a la sesión con el fin de aclarar consultas de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación con respecto a si es necesario realizar un comunicado institucional con respecto al proceso que está realizando CONARE. El Lic. Arguedas explicó que se está ante un asunto que tramita el CONARE y que está sujeto a una discusión en aplicación del debido proceso, por lo que es necesario esperar los resultados de las acciones del CONARE para determinar la posición del SINAES. Aclara que, a esta fecha, el SINAES no ha recibido recomendación alguna por parte del Auditor Interno del CONARE ni del propio CONARE, acerca de la necesidad de alguna intervención del SINAES en el tema, aspecto que fue debidamente comunicado al CONARE de forma escrita. Explica que el SINAES, en un plano institucional, no tiene conocimiento específico de los hechos y de las imputaciones formuladas por el CONARE. Señala que el SINAES sí ha recibido una recomendación del Auditor Interno de CONARE para suspender los servicios de transporte de manera temporal y otras recomendaciones de la Auditoría Interna del SINAES, siendo que el Consejo Nacional de Acreditación ha atendido esas recomendaciones de manera inmediata y de buena fe. Bajo estas circunstancias, recomienda que no se hagan comunicados sobre el tema hasta tanto no se pronuncie el CONARE, por respeto al ejercicio de las atribuciones de dicho ente en este caso específico.
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Arguedas.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén le solicita al Lic. Arguedas enviar por escrito el criterio que refiere al procedimiento que debería seguir el Consejo en relación con los funcionarios del SINAES cuyos nombres aparecen en el acta 07-2020 de CONARE.
El Presidente y los miembros del Consejo agradecen al Lic. Arguedas.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 12:40p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1413-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOCE DE JUNIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

139 SINAES AUDITORIA INTERNA

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1413.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1413 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1413. 2.Revisión y aprobación del acta 1412. 3.Informes. 4.Proyecto de Ley de CONESUP. 5.Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 6.Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, Edición 2020.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1412.**
Se aprueba el acta 1412.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el miércoles 10 de junio, participó en la Ceremonia de Acreditación de la Universidad San Marcos, se realizó con cuatro personas con todas las medidas de seguridad, se entregaron cinco certificados, fue una ceremonia emotiva.
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que vio en la página web los concursos de asistentes, y le preocupa que el SINAES se llene de personal administrativos y no tanto de Gestores de evaluación para los procesos de acreditación que es la parte sustantiva del SINAES. Agrega que el Modelo de Acreditación de Carreras de grado debería enviarse el documento completo, pues la última versión enviada mantiene la ausencia del procedimiento metodológico, recomienda que se le asigne a la DE la elaboración del mismo.
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Indica que está de acuerdo con la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, en cuanto a la contratación de personal administrativo. Con respecto al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, considera que el documento que se envió no está completo.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Indica que, con respecto al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, leyó detenidamente el documento y considera que hacen falta información en algunos casos, le envió las observaciones a la Directora Ejecutiva.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Indica que el Modelo de Acreditación Institucional está pronto para que lo conozca y lo analice este Consejo, ya que debe estar alineado con el Modelo de Acreditación de carreras. Es fundamental alinear los Manuales para que los mismos factores que se evaluen no sean repetitivos. Una universidad acreditada implica que sus carreras tendrán un proceso de acreditación más liviano.
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Indica que tiene algunas dudas con el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, no sabe si son pertinentes o no a esta altura del proceso, pero se las hará llegar en el transcurso de la tarde a la Directora Ejecutiva.
El Presidente indica que él se reunió con la Directora Ejecutiva y el MAP. José Miguel Rodríguez García, para analizar el tema del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y saber en qué estado está el proceso, y solicitó al MAP. José Miguel Rodríguez García realizar una presentación el próximo martes 23 de junio.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. En el caso de División de Investigación, Desarrollo e Innovación, se tiene proyectado para el 2020 que el equipo estaría compuesto por 4 personas: La Dirección, 2 profesionales, y una asistente.
2. Se publicaron los concursos abiertos de:
   - Asistente de procesos sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG).
   - Asistente de procesos sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI).
   - Gestor de Tecnologías de Información.
3. Se realizaron reuniones con las siguientes Universidades
   - Universidad Libre de Derecho, con la M.Sc. María Cristina Gómez Fonseca, Directora de Gestión de Calidad.
   - UNIBE con la Directora Ejecutiva Krissia Leiva y todo su equipo de Direcciones
   - Universidad Fidélitas con la Vicerrectora M.Sc. Emilia Gazel Leitón.
4. Se envió el comunicado de prensa de CONARE sobre el Informe del FEES.
5. Se realizaron las entrevistas del Concurso abierto CA-02-2020 para el puesto de profesional 1, Gestor(a) de Talento Humano.
6. Se realizó la actividad virtual entre SINAES y Turnitin para abordar el tema de la Integridad Académica como un proceso de Calidad.

Artículo 4. **Proyecto de Ley de CONESUP.**
La Directora Ejecutiva presenta la propuesta de criterio sobre la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, al Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).
Se analiza la propuesta presentada y se solicita realizar unos ajustes.
SE ACUERDA

1. Aprobar la siguiente propuesta de criterio del Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP):

   M.Ed. Sylvia Patricia Villegas Álvarez
   Diputada

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES 240 AUDITORIA INTERNA

Asamblea Legislativa

Estimada Señora Diputada:

Reciba un cordial saludo por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
En atención a la notificación recibida por medio de correo electrónico con fecha 3 de junio del año en curso, en el que se solicita al SINAES el criterio sobre la versión final del proyecto de Ley, Expediente N°21.578 ***"REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)"****, me permito adjuntar el criterio de la institución.*

El SINAES reitera que los procesos de acreditación requieren de un trabajo a profundidad de varios actores en la Universidad respectiva y fuera de ésta para realizar el proceso de autoevaluación según los lineamientos que establece el modelo del SINAES.

Por ello, luego de realizar un análisis sobre la cantidad de carreras que implicaría para el SINAES, acreditar en la primera fase -según el artículo 5-, es necesario señalar que en la primera etapa se calculan más de 1600 carreras, considerando que una misma carrera se puede ofrecer por una Universidad en varias sedes. Este número de carreras es mucho más que amplio, razón por la que se recomienda que la ley contemple salidas para escenarios complejos derivados del volumen y no del desinterés o ánimo de incumplimiento de las partes involucradas en el proceso.

Se puede contemplar en razón al volumen de carreras consideradas en el primer escenario otros escenarios alternativos, tal como, la acreditación grupal o por conglomerados de carreras, así como, la gradualidad para la solicitud de la presentación de las mismas a SINAES para su evaluación. Es importante también manifestar como agencia de acreditación que en doce años se debe anticipar la pertinencia de lo que se plantea en la segunda etapa, debido a que las áreas del conocimiento podrían ser otras y que las formas de acreditación no sean por carreras, sino por grupos de carreras, por su naturaleza y necesidad para la sociedad en ese momento.

SINAES encuentra satisfactorio el interés de las señoras diputadas en el proceso de acreditación. Eso supone un reto para SINAES y para las Universidades. SINAES asume con entusiasmo el interés en la acreditación. Sin embargo, hacemos los apuntes anteriores con el único propósito de contribuir al proceso de decisión legislativa.

Deseamos como agencia señalar nuestras conclusiones.

1. *SINAES está de acuerdo con la acreditación en que las siguientes áreas de conocimiento sean obligatorias: educación, salud, ciencia y tecnología, ingenierías.*

2. *SINAES definirá y comunicará la planificación para la atención de los procesos de evaluación de las carreras que aspiran a la acreditación*

A nuestro juicio, y según lo expuesto previamente, se hacen la siguiente propuesta de redacción en lo que a SINAES le compete:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Créanse los artículos 5, 5 bis y 15 de la Ley N.° 6693, Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, del 27 de noviembre de 1981.	
Texto Sustitutivo del artículo 5	*Texto Propuesto del SINAES*
Se establece un régimen de acreditación obligatoria selectiva para las universidades privadas en todas sus sedes. A este régimen se deben someter las siguientes carreras: educación, periodismo e información, comunicación y de alimentos, salud, derecho, arquitectura, así como las carreras relacionadas a la ciencia, tecnología, ingenierías y matemáticas, según la clasificación internacional normalizada de la educación (Cine) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). *A los efectos de lo que se dispone en este artículo, las universidades deberán acreditar sus carreras y posgrados en Sinaes, o una agencia reconocida por este, en un período máximo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la ley. La acreditación será exigible hasta que la carrera tenga, por lo menos una cohorte, contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.* *El Sinaes informará al Conesup de las carreras que alcanzan la acreditación, así como aquellas que pierdan la condición de carrera acreditada.* *En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, el Conesup aplicará las sanciones previstas en los incisos c) y d) del artículo número 17 de la presente ley, según corresponda.*	*Se establece un régimen de acreditación obligatoria selectiva y de forma gradual para las universidades privadas en todas sus sedes. A este régimen se deben someter las siguientes carreras: ciencias de la educación, ciencias de la salud, ciencia, tecnología e ingenierías, según la clasificación internacional normalizada de la educación (Cine) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). El SINAES planificará e indicará el orden en que se deben presentar las carreras para someterse a la acreditación.* *A los efectos de lo que se dispone en este artículo, las universidades deberán acreditar sus carreras y posgrados en SINAES, o una agencia reconocida por este, en un período máximo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la ley. La acreditación será exigible hasta que la carrera tenga, por lo menos una cohorte, contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.* *El SINAES mantendrá su listado de carreras actualizada con las acreditaciones otorgadas.* *En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, el Conesup aplicará las sanciones previstas en los incisos c) y d) del artículo número 17 de la presente ley, según corresponda.*
Artículo 5 bis:	*Texto Propuesto del SINAES*
A partir del año décimo segundo, posterior a la entrada en vigor de lo que dispone el artículo 5 de esta ley, la acreditación de las carreras y posgrados impartidos por	*A partir del año décimo segundo, posterior a la entrada en vigor de lo que dispone el artículo 5 de esta ley y antes del año décimo séptimo, la acreditación de las*

SINAES 141 AUDITORIA INTERNA

las universidades privadas en todas sus sedes será obligatoria en las carreras de ciencias sociales y del comportamiento, administración de empresas, ciencias naturales, economía, estadística, agricultura, silvicultura y veterinaria, salud ocupacional, trabajo social y orientación.	*carreras y posgrados impartidos por las universidades privadas en todas sus sedes será obligatoria en las carreras de ciencias sociales y del comportamiento, administración de empresas, ciencias naturales, economía, estadística, agricultura, silvicultura y veterinaria, trabajo social y orientación, periodismo, ciencias de la comunicación y matemática.* *El SINAES planificará e indicará el orden en que se deben presentar las carreras para someterse a la acreditación.*
ARTÍCULO TERCERO.** – Se adiciona un transitorio II a la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), Ley N.° 8798 del 16 de abril del 2010, para que diga:* ***Transitorio II: *El Sinaes en un plazo no mayor a los doce meses de entrada en vigencia de esta ley emitirá el manual para el reconocimiento y validación de agencias de acreditación de la educación superior, tanto nacionales como internacionales, a fin de garantizar la vigencia de la norma nacional de calidad.*	***ARTÍCULO TERCERO.** – Se adiciona un transitorio II a la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), Ley N.° 8798 del 16 de abril del 2010, para que diga:* ***Transitorio II:*** *El Sinaes en un plazo no mayor a los dieciocho meses de entrada en vigencia de esta ley emitirá el manual para el reconocimiento y validación de agencias de acreditación de la educación superior, tanto nacionales como internacionales, a fin de garantizar la vigencia de la norma nacional de calidad.*

Finalmente, el SINAES hace un recuento de la documentación que se ha intercambiado con la Asamblea Legislativa en relación con el Expediente N°21.578:

- *Año 2019*

Oficios	***Destinataria***	***Fecha***	***Asunto***
SINAES-660-2019	*Diputada. Yorleny León Marchena*	*16 de julio, 2019*	*Datos importantes relacionados con la acreditación de la educación superior.*
SINAES-781-2019	*Ana Julia Araya Alfaro* *Jefa de Área* *Área de Comisiones Legislativas II* *Asamblea Legislativa*	*28 de agosto, 2019*	*Criterio acerca del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.276, denominado "MODIFICACION DEL ARTICULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADA, LEY 6693 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981".*
SINAES-985-	*Ana Julia Araya*	*25 de*	*Criterio sobre el proyecto de ley,*

2019	*Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativa II Asamblea Legislativa*	*noviembre, 2019*	*Expediente N°21.578, denominado "REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)"*
SINAES-1007-2019	*Mauricio Porras León Jefe de Área Económica Departamento de Servicios Técnicos Asamblea Legislativa*	*6 de diciembre, 2019*	*Criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N°21.578, denominado "REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)"*

- *Año 2020*

Oficios	**Destinataria**	**Fecha**	**Asunto**
SINAES-41-2020	*Diputada. Sylvia Patricia Villegas Álvarez*	*31 de enero, 2020*	*Criterio sobre el artículo 5, Expediente N°21.578 "REFORMA A LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)"*
SINAES-127-2020	*Diputada. Sylvia Patricia Villegas Álvarez*	*17 de marzo, 2020*	*Listado de carreras o áreas de conocimiento que se pueden incluir en el proyecto, para los efectos del segundo grupo para acreditarse a un plazo de 12 años, se les envía la clasificación de la CINE de UNESCO.*
SINAES-196-2019	*Diputada. Yorleny León Marchena*	*7 de mayo, 2020*	*Datos importantes relacionados con la acreditación de las carreras acreditadas de universidades públicas y privadas.*

2. Encomendar a la Presidencia del Consejo el envío del criterio a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que en la primera sesión del Consejo en la que se sometió a revisión el Proyecto de Ley de Reforma de CONESUP explicó

142 SINAES AUDITORIA INTERNA

la necesidad de incorporar en el primer bloque de carreras, inciso 5, a la carrera de Trabajo Social por su relevante aporte en la atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. La posible desatención de sus funciones por posibles debilidades en la formación, podrían redundar en situaciones de riesgo social para estas poblaciones. Por esta razón, recomendó que se incluyera en el bloque de carreras del inciso 5. Lamentablemente, en el acuerdo de comunicación a la Asamblea Legislativa no quedó incorporada su recomendación.

Artículo 5. **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).**
El Consejo Nacional de Acreditación, con fundamento en el artículo 12 inciso a) de la Ley N°8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)" del 2 de mayo de 2002.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Auditoría Interna es parte fundamental del Sistema de Control Interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.
2. La Ley N°8292 "Ley General de Control Interno" del 31 de julio de 2002, en su artículo 23, dispone que la Auditoría Interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.
3. Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, establece en su sección 1.1.2 que la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna deben formalizarse en un reglamento aprobado por las autoridades competentes, que se mantenga actualizado y que contenga las definiciones atinentes al marco de acción del ejercicio de esa actividad.
4. De acuerdo con el Alcance N°81 del Diario Oficial La Gaceta del 20 de abril de 2018, se publicó el Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), mediante el cual se estableció su estructura orgánica, incluida la constitución de la Auditoría Interna.
5. De acuerdo con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, Resolución R-DC-83-2018 emitida por la Contraloría General de la República, en el punto 4.1 Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, y sus modificaciones, el Auditor Interno debe presentar al jerarca, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el auditor interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República.
6. Según el dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores, y posee personalidad jurídica instrumental que le capacita a realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe.

7. El Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna constituye un instrumento jurídico que promueve la actividad de Auditoría Interna con apego a la ética, principios y disposiciones de orden legal, reglamentario y técnico, agregando valor al buen gobierno del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
8. En sesión 1413 del Consejo Nacional de Acreditación del 12 de junio de 2020, se aprobó el presente Reglamento.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SINAES que dicta así:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1°- **Objetivo**. Este reglamento, en conjunto con las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los manuales técnicos, las disposiciones, normas, políticas y directrices emitidas por el órgano contralor, constituye el marco de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 2°- **Actualización del Reglamento.** El Auditor Interno debe proponer y promover ante el Consejo Nacional de Acreditación, las modificaciones pertinentes al presente Reglamento. Estas modificaciones deberán contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y ser publicadas en el diario oficial.

De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones, el Auditor Interno y el Consejo Nacional de Acreditación, deberán procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si este no pudiere alcanzarse, o si prevaleciese alguna duda al respecto, debe actuarse según se establece en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR:

a. Si el asunto se relaciona con asuntos de organización de la auditoría interna, deben considerarse lo establecido en la Ley General de Control Interno y las normas internas que regulan esa materia en la institución.
b. Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la Contraloría General de la República, para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el Consejo Nacional de Acreditación debe aprobar el Reglamento o la respectiva modificación.

Artículo 3°- **Definiciones.** Para la comprensión y aplicación de este reglamento, se definen los siguientes conceptos:

a. Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan.
b. Advertencia: servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al jerarca o a los titulares subordinados, mediante una llamada de atención sobre alguna situación que pueda conllevar a determinadas consecuencias, y que tiene fundamento en el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno.
c. Asesoría: Servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral o escrita, a solicitud del jerarca del cual depende, con el objetivo de brindar consejo o criterio sobre algún tema en el ámbito de su competencia.

SINAES AUDITORIA INTERNA

d. Auditor Interno: La jefatura de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
e. Auditoría Interna: La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
f. Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, autorización y control de libros o registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. Incluye autorizar mediante razón de apertura y cierre de libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes divisiones del SINAES, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
g. Bloque de legalidad: conjunto de normas con rango de ley vigentes.
h. Competencias: atribución legitima para el conocimiento o resolución de un asunto. Conjunto de actividades, labores o funciones, asignadas por la normativa a la Auditoría Interna.
i. Conflicto de intereses: situación en la que el juicio y la integridad del auditor tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
j. Cuidado profesional: propósito de realizar las cosas bien, con toda integridad, diligencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones, estableciendo una adecuada supervisión y control en la labor que se realice.
k. Ente, Entidad: institución u organización estatal para efectos de este reglamento.
l. Entes Fiscalizadores: instituciones u órganos que fiscalizan la actuación pública.
m. Ética: es la interiorización de normas y principios que hacen responsable al individuo de su propio bienestar y, consecuentemente, del de los demás; mediante un comportamiento basado en conductas morales socialmente aceptadas para comportarse de acuerdo con éstas.
n. Fiscalizar: actividad tendiente a la verificación del cumplimiento de determinadas actividades o funciones realizadas por otros.
o. Idóneo: persona que cuenta con la pericia y el cuidado profesional requerido para una labor.
p. Independencia: libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su criterio u opinión libre de presiones y subjetividades.
q. Independencia funcional: posibilidad de desempeñar la función de Auditoría Interna sin que se limite su libertad para salir de su lugar habitual de trabajo para buscar información u obtener la asesoría necesaria para los estudios que realiza o para capacitarse.
r. Informe de auditoría: producto final con el que la Auditoría Interna comunica al jerarca o a los titulares subordinados los resultados de las auditorías o servicios preventivos de asesoría y de advertencia.
s. Jerarca: superior jerárquico del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del ente, unipersonal o colegiado.
t. Objetividad: implica el mantenimiento de una actitud imparcial por parte del auditor, en todas las funciones que le correspondan, para ello debe gozar de una total independencia en sus relaciones, debe ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio.
u. Pericia: conocimientos y aptitudes requeridas para efectuar una labor.
v. Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
w. Universo auditable: conjunto de áreas, dependencias, servicios, procesos y sistemas, que pueden ser evaluados por la Auditoría Interna.

x. Valoración de riesgos: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto internos como externos relevantes para la consecución de los objetivos.

Artículo 4°- **Objeto de la Auditoría Interna.** El objeto fundamental de la Auditoría Interna es prestar un servicio independiente, objetivo y de asesoría que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a la Ley General de Control Interno. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 5°- **Independencia y objetividad**. La Auditoría Interna en el desarrollo de sus actividades ejecutará su trabajo con total independencia funcional y de criterio, respecto al jerarca, y la demás administración activa. El Auditor Interno, manteniendo la objetividad obligada de su cargo, podrá consultar la asesoría jurídica de la Institución, o bien, asesorarse con otro profesional que le brinde su apoyo.

Artículo 6°- **Implantación del sistema de control interno**. El control interno es el conjunto de acciones ejecutadas por la administración activa para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos de: protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, o acto ilegal; confiabilidad y oportunidad de la información; eficiencia y eficacia de las operaciones; y cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico dentro de la institución. Es responsabilidad de la administración del SINAES, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, siendo responsable del mismo el titular o máxima autoridad, y ante él, el titular subordinado de cada división componente de la institución.

Artículo 7°- **Competencia de fiscalización**. La Auditoría Interna ejercerá su competencia en todas las áreas del SINAES, fiscalizando el uso de los fondos públicos destinados al cumplimiento de las actividades de la entidad.

Capítulo II – Organización y dirección de la Auditoría Interna

Artículo 8°- **Dependencia jerárquica.** La Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano asesor del más alto nivel; es única respecto de su actividad de Auditoría Interna y goza de independencia funcional y de criterio para decidir sobre su gestión.

Artículo 9°- **Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, según lo disponga el Auditor Interno, considerando los objetivos y riesgos institucionales, los recursos disponibles, la normativa y disposiciones técnico-jurídicas y las sanas prácticas correspondientes. Es responsabilidad del Auditor Interno disponer para su unidad una organización concordante con la razón de ser y la normativa que regula al SINAES. La descripción detallada de la organización se incorporará en el Manual de Organización la Auditoría Interna del SINAES, el cual someterá a conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Acreditación cuando los cambios efectuados impliquen aumentos en la cantidad de plazas o recursos financieros necesarios.

Artículo 10°- **Dirección de la auditoría.** El Auditor Interno es el superior jerárquico de la Auditoría Interna y responsable de las actuaciones de la dependencia. Como jefe de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna, se requiere de la autorización del Auditor Interno para el nombramiento, traslado, remoción, sanción y licencias del personal a cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

SINAES 344 AUDITORIA INTERNA

El Auditor Interno procederá de conformidad con lo dispuesto en las directrices que para su labor sean emanadas por la Contraloría General de la República, deberá establecer las ideas rectoras que regirán la unidad a su cargo, deberá proponer al Consejo Nacional de Acreditación, la creación de plazas y servicios para el buen funcionamiento de la unidad a su cargo conforme a las normas y procedimientos establecidos.
En caso de ausencia temporal no mayor a tres meses, se procederá conforme lo establecido por los "Lineamientos sobre sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" (R-DC-83-2018) del 9 de julio de 2018 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro.
Artículo 11°- **Nombramiento.** El auditor será nombrado por el Consejo Nacional de Acreditación a tiempo completo y por plazo indefinido considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y, en especial, los "Lineamientos sobre sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" (R-DC-83-2018) del 9 de julio de 2018 y cualquiera otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro.
Artículo 12°- **Suspensión o remoción del Auditor Interno.** El Auditor Interno es inamovible. La relación de servicio sólo podrá ser suspendida o el auditor sustituido de su cargo por justa causa y por decisión emanada del Consejo Nacional de Acreditación, previa formación de un expediente, la obtención del dictamen favorable de la Contraloría General de la República, y con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, según lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428 del 7 de setiembre de 1994.
Artículo 13°- **Relaciones internas.** El Auditor Interno establecerá, a lo interno de su unidad, las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de sus funcionarios con los auditados.
Artículo 14°- **Relaciones externas.** Es facultad del Auditor Interno o en quien él delegue, solicitar, proveer e intercambiar información con entes externos que conforme a la ley corresponda, sin perjuicio de la coordinación que se requiera con el Consejo Nacional de Acreditación, en tanto se cumpla con la garantía de confidencialidad que establecen el artículo 6º de la Ley General de Control Interno y 8º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Artículo 15°- **Del personal**. Es competencia del Auditor Interno en relación con el personal de la Auditoría Interna:

a. Autorizar los movimientos de personal de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables.
b. Gestionar ante el Área de Talento Humano la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.
c. Tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan, en el ejercicio de sus competencias, con la normativa legal, reglamentaria y técnica, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, institucionales y de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Artículo 16°- **Restricciones.** El personal de Auditoría Interna está sujeto a las siguientes restricciones:

a. Realizar funciones y actuaciones de administración activa dentro del SINAES, a excepción de las necesarias para cumplir sus funciones.
b. Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
c. Integrar un órgano colegiado determinativo o una comisión institucional.
d. Participar en actividades político-electorales, excepto la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.

e. Intervenir o evaluar asuntos que pongan en duda su independencia y objetividad.
f. Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, siempre y cuando no exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del SINAES, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo. De esta prohibición se exceptúa el ejercicio de las actividades sustantivas de la academia, siempre que sea fuera de la jornada laboral y que no implique funciones de dirección, coordinación o apoyo a la gestión administrativa de la academia.
g. Utilizar su cargo para obtener información con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
h. Revelar información sobre las auditorías o los servicios preventivos que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o penal.
i. Fiscalizar actividades específicas de las cuales hayan sido responsables, en los últimos doce meses contados a partir de la fecha de su ingreso a la Auditoría Interna.

Artículo 17°- **Participación del auditor en sesiones del jerarca**. Con la finalidad de mantener su objetividad e independencia de criterio, la participación del Auditor Interno en las sesiones o reuniones del jerarca, deberá de ser de carácter excepcional y conforme con su naturaleza asesora en el ámbito de su competencia, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la República al respecto.

Artículo 18°- **Apoyo a la gestión**. Para el desarrollo y administración de la unidad de auditoría, el Auditor Interno deberá presentar al jerarca los planes y la necesidad de recursos (creación de plazas, capacitación y otros) para desarrollarlos. Estos planes y necesidades deben estar debidamente fundamentados con los estudios respectivos, de acuerdo a cada requerimiento.

La Auditoría Interna podrá solicitar la asesoría o la incorporación de profesionales técnicos o entes corporativos en diferentes disciplinas, funcionarios o no del SINAES, para que realicen labores de su especialidad en apoyo a su actividad, los cuales actuarán con apego a las normas aplicables para los funcionarios de la Auditoría Interna.

Artículo 19°- **Planificación estratégica**. El Auditor Interno elaborará con su equipo de trabajo la planificación estratégica, con fundamento en las actividades de los procesos de la administración, en el universo auditable que determine y en la valoración de riesgos aplicable a dicho universo.

Artículo 20°- **Planificación anual**. La Auditoría Interna debe preparar el plan anual de trabajo, el cual debe guardar congruencia con el plan estratégico de la Entidad. Este plan debe ser formulado de acuerdo con el nivel de riesgo resultante del análisis efectuado al universo auditable y con los lineamientos o directrices que emita el Órgano Contralor. Además, deberá contemplar los requerimientos específicos de auditoría solicitados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Este plan será enviado al Consejo Nacional Acreditación y a la Contraloría General de la República para su conocimiento. Los cambios que se efectúen se comunicarán semestralmente al Jerarca.

Artículo 21°. **Recursos de la Auditoría Interna**. Es obligación del jerarca intervenir ante las autoridades internas y externas con el propósito de dotar oportunamente a la Auditoría Interna, de los recursos requeridos.

Artículo 22°- **Asignación del Presupuesto**. Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Nacional de Acreditación para el análisis y resolución correspondiente. Toda

SINAES 145 AUDITORIA INTERNA

modificación al presupuesto de la Auditoría Interna debe contar con la aprobación del Auditor Interno.

Artículo 23°- **Ejecución del presupuesto**. Corresponderá al Auditor Interno o en quien éste delegue, autorizar los documentos de ejecución presupuestaria y promover las modificaciones al presupuesto anual asignado, velando porque se mantenga un registro detallado para el control de su ejecución.

Capítulo III – Ámbito de acción y funcionamiento

Artículo 24°- **Ámbito de acción**. La Auditoría Interna ejerce su acción sobre las actividades y funciones que realizan todas las áreas del SINAES; sin embargo, dada su naturaleza, no realiza funciones o actuaciones de control previo o rutinario que son responsabilidad de la Administración, excepto las necesarias para cumplir con sus propias funciones.

Artículo 25°- **Convenios y contratos.** Los convenios, contratos e instrumentos similares que el SINAES firme con personas físicas y jurídicas, donde se comprometan recursos públicos, pueden ser objeto de fiscalización de la Auditoría Interna en el marco de las competencias que le son conferidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 26°- **Competencias de la Auditoría Interna**. Compete a la Auditoría Interna ejecutar lo establecido el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, así como las instauradas en otras leyes, reglamentos y demás normativa de observancia obligada, incluyendo los informes, estudios especiales o funciones específicas que el Consejo Nacional de Acreditación le asigne, conforme a sus competencias.

Artículo 27°- **Deberes legales**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán el deber de cumplir tanto con las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, como con aquellos deberes que se deriven de las normativas técnicas y éticas vigentes que rigen sus respectivas profesiones.

Artículo 28°- **Potestades**. Para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las potestades que determina el artículo 33 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 29°- **Solicitud de información**. En el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Interna señalará a la administración activa, en cada caso, el plazo en el cual deberá suministrarse la información o documentación por ella solicitada. Este plazo será establecido considerando la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones.

Artículo 30°- **Prohibiciones legales**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán, además de las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, las siguientes:

a. Requerir, recibir u otorgar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones bajo cualquier modalidad o denominación.
b. Utilizar su cargo oficial con propósitos privados.
c. Sostener relaciones de negocios o de cualquier otra naturaleza que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar, o que puedan afectar su independencia de criterio y objetividad como funcionario público.

Artículo 31°- **Causales de responsabilidad**. Incurrirá en responsabilidad administrativa el personal de la Auditoría Interna cuando, por dolo o culpa grave, incumpla sus deberes y funciones, infrinja la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones vigente, todo sin perjuicio de las responsabilidades que se le puedan imputar civil y penalmente.

Las faltas serán las determinadas y calificadas siguiendo las normas y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, salvo en lo que se refiere a la

remoción de la persona que funge como Auditor Interno cuyo trámite se establece en el artículo 12° este Reglamento.

Artículo 32°. **Metodologías, procedimientos y prácticas de Auditoría Interna**. Sin perjuicio de lo estipulado en otros artículos de este Reglamento, en la Ley General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a las regulaciones para la Auditoría Interna, el Auditor Interno tendrá las siguientes obligaciones o responsabilidades:

a. Establecer las regulaciones rectoras de la Auditoría Interna del SINAES.
b. Regular la planificación de la Auditoría Interna para el desarrollo de las labores, basados en la valoración de riesgos.
c. Diseñar e implementar los diferentes procesos inherentes a la Auditoría Interna, así como la elaboración de instrumentos para el cumplimiento de sus competencias orientados a proteger los fondos públicos asignados al SINAES.
d. Establecer los trámites que se le darán a los resultados de los estudios de la Auditoría Interna, conforme a la normativa vigente y aplicable.
e. Establecer los procedimientos que se le darán (internamente y externamente) a las recomendaciones no aceptadas por la Administración, conforme a la normativa vigente y aplicable.
f. Establecer los criterios mínimos que se tomarán en cuenta para mantener un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de la Auditoría Interna en todos los ámbitos incluyendo la aplicación de la normativa técnica y jurídica aplicable.
g. Vigilar el cumplimiento de aquellas políticas que la administración del SINAES establece para orientar la marcha de la Institución.
h. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema del control interno por parte de la administración del SINAES, informar de ello a las instancias correspondientes y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
i. Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguarda y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad del SINAES y de aquellos otros que estén bajo la administración o custodia de la entidad.
j. Realizar actividades que promuevan las mejores prácticas de administración, gestión y control interno en el ejercicio de las actividades de la entidad.
k. Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo, a las diferentes unidades de la entidad.
l. Advertir a las diferentes unidades de la entidad, cuando sea de su conocimiento, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan acarrear responsabilidades.

Capítulo IV – Servicios de la Auditoría Interna

Artículo 33°- **De los servicios**. Los servicios que proporciona la Auditoría Interna, como producto de su actividad, se clasifican en: servicios de auditoría y servicios preventivos.

Artículo 34°- **Servicios de auditoría**. La Auditoría Interna proporcionará exámenes objetivos de evidencia, en relación con la administración del riesgo, del control y procesos de dirección, así como sobre asuntos específicos de la entidad, con el fin de proveer evaluaciones independientes orientadas a impulsar mejoras en la gestión, mejorar la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

Atendiendo a su naturaleza, estos servicios se clasifican, de preferencia, como auditorías de carácter financiero, operativo o especial.

Artículo 35°- **Servicios preventivos**. Los servicios preventivos contemplan las asesorías, advertencias y autorización de libros.

a. Servicios de asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y a otras instancias institucionales, que consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.

SINAES 146 AUDITORIA INTERNA

b. Servicios de advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.
c. Servicios de autorización de libros: Es una obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura fundamentalmente de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la entidad.

Artículo 36°. **Normativa técnica interna**. El Auditor Interno deberá formular y mantener actualizado un Manual de Auditoría, con el propósito de brindar un marco de referencia a los procedimientos de auditoría aplicables en el SINAES, con base en la normativa aplicable.

Artículo 37°- **Estudio y evaluación del control interno**. La Auditoría Interna al iniciar una auditoría o un servicio preventivo, estudiará y evaluará el sistema de control interno establecido en la entidad, como insumo y/o criterio de medición.

Artículo 38°- **Procedimientos de auditoría**. La Auditoría Interna establecerá y desarrollará los procedimientos que, a su juicio, sean necesarios para contar con evidencia suficiente y competente para respaldar los resultados de las auditorías y servicios preventivos efectuados.

Artículo 39°- **Papeles de trabajo**. Las auditorías o servicios preventivos se soportarán con cédulas y documentos de trabajo en donde se registrarán las pruebas realizadas, la información o datos importantes obtenidos de acuerdo con los objetivos del trabajo.

Artículo 40°- **Confidencialidad de la información**. La información que obtenga el personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones será confidencial, conforme con las condiciones y términos previstos en la Ley y la normativa aplicable.

Artículo 41°- **Protección al personal de la Auditoría Interna**. Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, el SINAES, dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, conforme con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

Capítulo V – Informes de auditoría

Artículo 42°- **Materias sujetas a informes de Auditoría Interna**. Los informes de Auditoría Interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como aquellos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría Interna deberá comunicarlas en informes independientes.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes escritos al Consejo Nacional de Acreditación y/o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría en cuanto a requisitos, partes, revisión y remisión, se regirá por lo dispuesto por la Contraloría General de la República para el ejercicio de la Auditoría Interna y en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, así como lo establecido en la Ley General de Control Interno.

Artículo 43°- **Discusión previa de informes**. La Auditoría Interna remitirá el informe en borrador a los funcionarios responsables de las áreas objeto de estudio con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la reunión de presentación de resultados que convocará la Auditoría Interna, con el fin de que el auditado, pueda analizar con detalle las conclusiones de auditoria, preparar la documentación necesaria para evidenciar posibles cambios en el informe, y exponer sus puntos de vista en dicha reunión, previo

a que la Auditoría Interna emita las conclusiones y recomendaciones definitivas, lo cual se documentará mediante un acta, en sus aspectos más relevantes.
Se exceptúan de discusión previa los informes con eventuales responsabilidades o relaciones de hechos y los documentos que resulten de la realización de servicios preventivos.
Artículo 44°- **Criterio oficial de la Auditoría Interna**. El criterio oficial de la Auditoría Interna, sobre cualquier asunto de su competencia, lo emite, por escrito, el Auditor Interno.
Artículo 45°- **Comunicación de resultados**. La Auditoría Interna comunicará a las unidades pertinentes el producto técnico de los servicios de auditoría y preventivos que brinda, según las normas, lineamientos y directrices para el ejercicio de la auditoría emitidas por la Contraloría General de la República.
Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas al Consejo Nacional de Acreditación, se procederá según lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley. Cuando estén dirigidos a los titulares subordinados, se procederá según lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.
Artículo 46°- **Informe parcial y final**. La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante la etapa de examen de sus auditorías. Toda auditoría siempre dará lugar a un informe final.
Artículo 47°- **Acceso a los informes de auditoría**. Los informes de auditoría, una vez comunicados oficialmente a la administración activa, son de libre acceso por parte de cualquier persona física o jurídica, con las excepciones que se indican en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno.
Artículo 48°. **Responsabilidad por la implementación de recomendaciones o disposiciones**. Es responsabilidad del Consejo Nacional de Acreditación y demás titulares subordinados de la administración activa, la adopción de todos los medios y acciones que aseguren y permitan la efectiva, eficiente y oportuna implantación, aplicación consistente y seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración y disposiciones derivadas de las evaluaciones efectuadas por la Auditoría Interna.
Artículo 49°- **Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, ésta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.
La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, todo de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.
Artículo 50°- **Seguimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna**. La Auditoría Interna, como acción complementaria a la responsabilidad de la administración activa, dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración activa y, cuando tenga conocimiento, de las disposiciones de la Contraloría General de República, despachos de contadores públicos autorizados y cualquier otro ente u órgano de tutela, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para la efectiva, eficiente y oportuna implantación y aplicación consistente de las recomendaciones

SINAES AUDITORIA INTERNA

aceptadas por la administración y comunicará, mediante los informes respectivos, a la autoridad competente, cualquier aspecto que compruebe sobre el particular.
Para tales propósitos la Auditoría Interna podrá solicitar cuando estime conveniente, al responsable de la implantación de las recomendaciones o disposiciones o a quien corresponda, referirse por escrito y en detalle sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y los plazos para su efectiva, eficiente y oportuna aplicación. Además, dará, según corresponda, seguimiento a los resultados de los trabajos preventivos.
Lo indicado anteriormente, no inhibe a la administración de su obligación de velar por el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República. la Auditoría Interna, y cualquier otro ente u órgano de tutela, conforme los artículos 12 inciso c), 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno, resolver sobre las mismas, emitir el plan de mejora que corresponda e informar oportunamente sobre su avance.
Artículo 51°- **Incumplimiento injustificado de recomendaciones**. Es responsabilidad del jerarca o titular subordinado ordenar y asegurar la adopción de las medidas y acciones para la oportuna implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones de la Auditoría Interna. En el caso de verificarse un incumplimiento injustificado, el jerarca o titular subordinado deberá ordenar el inicio de las acciones disciplinarias y legales que se podrían atribuir a los responsables de su atención, conforme corresponda.
Por su parte, de comprobar la Auditoría Interna un incumplimiento injustificado en la implementación de las advertencias, recomendaciones o disposiciones efectuadas, lo hará del conocimiento de la instancia que corresponda, hasta agotar la vía administrativa para que se proceda conforme al artículo 42 de la Ley General de Control Interno.
Artículo 52°- **Informe anual de labores**. La Auditoría Interna, conforme a sus competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, elaborará complementariamente un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
El informe comprenderá, como mínimo:

a. Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.
b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.
c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.
d. La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.

Capítulo VI – Análisis y comunicación sobre denuncias y presuntos hechos irregulares

Artículo 53°- **Investigaciones de presuntos hechos irregulares.** Las investigaciones sobre presuntos hechos irregulares a cargo de la Auditoría Interna podrán realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la denuncia de un tercero, o como respuesta a una solicitud del jerarca o de titulares subordinados, entre otros.
Artículo 54°- **Trámite de investigaciones sobre presuntos hechos irregulares.** El análisis y comunicación sobre presuntos hechos irregulares y denuncias, lo realizará la Auditoría Interna de acuerdo con los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable (Resolución DC-102-2019 y cualquiera

otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República en el futuro).

Artículo 55°- **Trámite de denuncias.** Las denuncias pueden ser interpuestas en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, por cualquier ciudadano o funcionario, quien puede identificarse o presentarla de forma anónima. Esas denuncias deberán procurar cubrir al menos los siguientes aspectos:

a. Que los hechos sean presentados de manera clara, precisa y circunstanciada.
b. La identificación de los posibles responsables, o que al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
c. Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
d. Lugar o medio para recibir notificaciones.

Estos requisitos son deseables, por tanto, no pueden constituirse en una limitación para la tramitación de denuncias.

Artículo 56.- **Principios para la investigación.** En concordancia con el marco jurídico aplicable, para la realización de investigaciones de presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna deberá cumplir con los siguientes principios:

a. Principio de legalidad. En el desarrollo de las investigaciones, las actuaciones de la Auditoría Interna estarán sometidas al ordenamiento jurídico.
b. Principio de celeridad. La Auditoría Interna deberá ejercer su potestad de investigación dentro de un plazo razonable.
c. Principio de independencia. La Auditoría Interna ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa; pudiendo establecer la estrategia, las vías de atención, las diligencias, las acciones, los mecanismos y los productos de auditoría que estime necesarios para la atención de las gestiones en su conocimiento.
d. Principio de objetividad. En el desarrollo de las investigaciones, las Auditorías Internas actuarán con imparcialidad y neutralidad, de modo que el análisis de los presuntos hechos irregulares, así como la determinación de los eventuales responsables, no se vean comprometidos por intereses particulares. Para el cumplimiento de este principio, el auditor debe valorar tanto los elementos que sustenten una eventual responsabilidad, como aquellos que puedan eximir al presunto responsable.
e. Principio de oficiosidad. Implica que, una vez iniciada la investigación, corresponde exclusivamente a la Auditoría Interna promover las acciones necesarias hasta su conclusión.

Artículo 57°- **Análisis inicial.** Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

a. su competencia para asumir el trabajo,
b. la especialidad de la materia a investigar,
c. la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos,
d. la claridad de los hechos presuntamente irregulares,
e. los eventuales responsables,
f. la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos,
g. la valoración de la prueba existente,
h. la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria,
i. la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Para los propósitos del párrafo anterior, y en caso de ser necesario, la Auditoría Interna podrá solicitar al denunciante, particular, administración activa u otro sujeto de su ámbito de competencia, las aclaraciones o la información adicional que estime pertinente.

148 SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 58- **Definición de las acciones a realizar.** Concluido el análisis inicial de los hechos, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:

a. Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.
b. Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la institución, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se remitirá el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar al auditor o a algún funcionario de la Auditoría Interna.
c. Remitir el asunto a las autoridades externas a la institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.
d. Incluir los hechos para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución, o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.
e. Desestimar y archivar el caso.

Artículo 59°- **Causales para la desestimación y archivo de la gestión.** Procede la desestimación y el archivo de la gestión, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando los hechos resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna.
b. Cuando los hechos ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.
c. Cuando los hechos constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
d. Cuando los hechos se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa o desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos sea superior al valor del hecho denunciado, lo cual debe ser debidamente justificado.
f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración.
g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

Artículo 60°- **Medidas de carácter preventivo**. La Auditoría Interna, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá recomendar a la autoridad institucional con competencia suficiente, tomar, medidas de carácter preventivo, de manera extraordinaria y temporal, conforme a la Ley.

Artículo 61°- **Elaboración del producto final.** Ejecutada la investigación, la Auditoría Interna debe establecer si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de algún tipo de procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados; lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos:

a. Desestimación y archivo. Cuando los elementos obtenidos descarten la existencia de hechos presuntamente irregulares, o cuando sean insuficientes para someter a consideración de la instancia correspondiente la apertura de un procedimiento administrativo, un proceso judicial o de cualquier otro tipo de acción, procede la desestimación y archivo de la investigación; lo que debe quedar documentado mediante acto administrativo motivado, en el cual se expongan los elementos de

hecho y derecho, así como las valoraciones realizadas que fundamentan la decisión.

b. Relaciones de Hechos. Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares, la Auditoría Interna deberá elaborar una relación de hechos, la cual será remitida a la instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable, o a la autoridad competente para su atención, según corresponda.
c. Denuncia Penal. Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia de un delito, la Auditoría Interna deberá elaborar una denuncia penal la cual será remitida al Ministerio Público; para lo cual, se podrá coordinar lo correspondiente con dicha instancia en cualquier etapa del proceso.

Artículo 62°- **Resultado y comunicación del resultado.** El resultado final obtenido por la Auditoría Interna, deberá documentarse mediante acto debidamente motivado, en el cual se acrediten los elementos valorados para tomar la decisión. En caso de existir una denuncia como origen de la investigación, lo resuelto debe ser comunicado al denunciante, si este hubiere señalado lugar para atender notificaciones; si no se dispone de tal señalamiento, la Auditoría Interna debe elaborar el documento pertinente, de conformidad con su regulación interna, para hacer constar los resultados de la investigación y los motivos que imposibilitan su comunicación al denunciante. Dicho documento deberá integrarse en el expediente respectivo.

Artículo 63°- **Reglas de confidencialidad.** Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, la Auditorías Interna guardará confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias ante sus oficinas, en las condiciones y términos previstos en la Ley.

Artículo 64°- **Conformación del expediente.** Una vez que la Auditoría Interna tiene conocimiento de hechos presuntamente irregulares, deberá documentar en un expediente individual las acciones realizadas para la atención de cada caso, velando por la integridad e integralidad de la documentación que lo conforme, el cual deberá estar foliado y ordenado de manera cronológica. La denuncia y cualquier otro documento de carácter confidencial deberán ser protegidos por los medios definidos por la Auditoría Interna, garantizando la trazabilidad de la información.

Capítulo VII – Calidad

Artículo 65°- **Programa de calidad**. La Auditoría Interna deberá establecer un programa de aseguramiento, mejora y control de la calidad, para la actividad de Auditoría Interna.

Artículo 66°- **Cumplimiento de normativa de calidad**. El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna deben cumplir con la normativa de calidad emitida por la Contraloría General de la República y, en general, la normativa que sea aplicable en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 67°- **Programa de capacitación**. La Auditoría Interna mantendrá un programa de capacitación técnica, dirigido a su personal, con el fin de que estos posean, mantengan y actualicen las habilidades y conocimientos requeridos para cumplir con sus obligaciones. Esto, de forma independiente a los esfuerzos de índole personal que realicen los funcionarios para capacitarse en sus respectivas profesiones

Artículo 68°- **Autoevaluación de la calidad**. La Auditoría Interna deberá autoevaluar anualmente la calidad de su actividad, así como el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente, de conformidad con los lineamientos y directrices que el ente contralor establezca.

Artículo 69°- **Planificación y supervisión**. Cada trabajo de auditoría o servicio preventivo debe contar con una adecuada planificación y supervisión con el propósito de que brinde una certeza razonable de que ha sido realizado de acuerdo con las políticas, programas de trabajo y que ha cumplido con la normativa aplicable.

149 SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 70°- **Responsabilidad de las evaluaciones internas**. La responsabilidad de las evaluaciones internas recaerá en el Auditor Interno, quien deberá revisar las evaluaciones internas y velar porque se tomen las medidas correctivas, cuando sea procedente.

Artículo 71°- **Evaluación del personal de la Auditoría Interna**. Se deberá evaluar al personal de la Auditoría Interna al menos una vez al año, por medio de la aplicación de herramientas internas y controles actualizados, de acuerdo con la normativa vigente y según los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Capítulo VIII – Disposiciones finales

Artículo 72°- **Vigencia**. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIO I- De conformidad con el lineamiento 3.4.4 de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (R-CO-33-2008), emitidas por la Contraloría General de la República *"Las auditorías internas de reciente creación, que hayan sido instauradas con posterioridad al inicio del período económico aplicado por su institución, no estarán obligadas a realizar la autoevaluación anual de calidad al final de ese primer período de funcionamiento, sino al concluir el período siguiente que cubra su plan anual de trabajo, observando el plazo máximo de seis meses aquí establecido y autoevaluando la gestión de la Auditoría Interna desde su creación"*. Por tanto, la Auditoría Interna del SINAES procederá con su autoevaluación anual de calidad al cierre del período 2021, siguiendo lo establecido en los lineamientos 4.1 y 4.2 de las Directrices antes citadas.

TRANSITORIO II- La Auditoría Interna deberá introducir el plan de trabajo del año 2021 en el Sistema de Planes de Trabajo de Auditorías Internas a más tardar el 15 de noviembre de 2020. En cuanto al plan de trabajo del período 2020, el mismo podrá ser introducido de forma extemporánea en dicho sistema, en cuanto la Auditoría Interna realice las actividades necesarias para su definición.

2. Remitir el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.
3. Publicar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, Edición 2020.**

Se conoce el insumo de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Acta N° 464, Art. 8 del 25 de octubre de 2007, el Consejo Nacional de Acreditación acordó que a partir del 2008 se implementaría la Cátedra SINAES como un espacio de encuentro académico que facilite el análisis, el diálogo y el debate sobre la Educación en Costa Rica.
2. Desde el 2008 a la fecha el SINAES ha realizado 11 conferencias magistrales de alto nivel, en el marco de la Cátedra Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
3. Con la alerta sanitaria a nivel nacional instaurada desde el mes de marzo del año en curso a raíz de la pandemia originada por el virus del COVID-19, tanto el SINAES como las instituciones universitarias y parauniversitarias afiliadas han tenido que replantear la realización de sus actividades académicas.

4. El Ministerio de Salud ha sido enfático que las actividades sociales, académicas, culturales, deportivas y de cualquier otra índole que implique aglomeración de personas de momento se encuentran suspendidas hasta nuevo aviso.
5. El insumo técnico con propuestas de temas para la Cátedra 2020 elaborado recientemente por un grupo de funcionarios del SINAES.
6. Los resultados de la encuesta aplicada recientemente al Consejo Nacional de Acreditación en relación con temas asociados a la Cátedra SINAES 2020.

SE ACUERDA

1. Aprobar que la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, se realice bajo la modalidad virtual.
2. Incorporar todas las actividades académicas del SINAES, incluidas las virtuales que comenzaron a organizarse en abril del año en curso, como parte de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
3. Aprobar el siguiente tema para la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: ***"Discurso crítico de la acreditación: ¿Cuál es el rumbo de los procesos de acreditación?"***
4. Aprobar la realización de la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad en alguno de los días laborales comprendidos entre el 12 y el 23 de octubre del año en curso, iniciando el acto a las 6:30 p.m.
5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva la elaboración de una propuesta de candidatos internacionales, como posibles expositores de la Conferencia Magistral para que sea analizada por el Consejo Nacional de Acreditación en una próxima sesión.
6. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para proceder con las contrataciones y gestiones internas que se identifiquen como necesarias para organizar con éxito la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, según la modalidad acordada.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1414-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesad
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

SINAES
AUDITORIA INTERNA

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1414.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1414 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1414. 2.Revisión y aprobación del acta 1413. 3.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 59. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 16. 5.Proceso de Nombramiento de Profesional de Talento Humano.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1413.**
Se aprueba el acta 1413.

Artículo 3. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 59.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 59, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 59.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 59.
3. Remitir a las carreras del Proceso 59 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a las carreras que deben enfatizar la necesidad de:
   - Mantener la exigencia en las carreras respecto al uso de idiomas extranjeros, promoviendo las habilidades en la comprensión de textos, como instrumento indispensable para una investigación de calidad.
   - Lograr una mayor dedicación a la investigación de parte de los estudiantes de las carreras, brindando posibilidades en el ámbito nacional e internacional a

través de la apertura de intercambios, participación en eventos, estadías de estudio e investigación.
- Recordar a las Carreras la importancia de la apertura del diálogo con la sociedad secular y la interdisciplinariedad.

6. Mantener la condición de acreditadas a las carreras del Proceso 59.
7. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a las carreras que que si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 04 de mayo de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, ingresa a las 9:25 a.m.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 16.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 16, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 16.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 16.
3. Remitir a la carrera del Proceso 16 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 16.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 23 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 10:30 a.m.

Artículo 5. **Proceso de Nombramiento de Profesional de Talento Humano.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Talento Humano del SINAES.

151 SINAES AUDITORIA INTERNA

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1370-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 03 de diciembre de 2019, se aprobó el perfil del puesto de Profesional de Talento Humano, con una categoría o plaza de Profesional 1 y la apertura del concurso abierto para el llenado de dicha plaza.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Talento Humano, del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Lic. Jeffry Serracín Flores, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Talento Humano, a partir del 13 de julio de 2020, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento del Lic. Jeffry Serracín Flores en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Talento Humano, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de este.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su voto a favor de la Sra. Karol Castro Cerdas, por ser una persona con una amplia experiencia laboral

en diferentes instituciones, por ser egresada de la Universidad Estatal a Distancia y de una carrera acreditada ante el SINAES.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 12:05 p.m.

Los Miembros de Consejo Nacional de Acreditación le solicitan a la administración elaborar una propuesta para qué en las rúbricas que se utilizan para valorar a las personas que participan en los concursos abiertos y presentación de atestados, se incluya en la valoración el requisito de proceder de una carrera acreditada. Esto con el fin de ser analizado en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1415-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SIETE DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Antes de iniciar la sesión los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación dedican un minuto de silencio a la memoria del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, en reconocimiento a sus doce años de aporte al SINAES y al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior de Costa Rica.

152 SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 1. **Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el Dr. Julio César Calvo Alvarado.**
El Presidente informa que se recibió el oficio CNR-240-2020, con fecha de 01 de julio de 2020 y suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, indicando que el Dr. Julio César Calvo Alvarado fue nombrado Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades públicas, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2025. El Presidente le da la bienvenida como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y se refiere a la conformación y responsabilidades de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Asimismo, ofrece el apoyo que requiera en este inicio para conocer normativa y procesos en ejecución. Posteriormente procede a la juramentación según el protocolo establecido; los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos al Dr. Julio César Calvo Alvarado en este período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1415.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1415 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el Dr. Julio César Calvo Alvarado. 2.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1415. 3.Revisión y aprobación del acta 1414. 4.Informes. 5. Presupuesto SINAES-Transferencias MEP. 6.Modificación Presupuestaria Número Cuatro del SINAES. 7.Informe de Gestión de la M.Ed. Josefa Guzmán León. 8.Informe de Gestión de la Dra. Leda Badilla Chavarría.

Artículo 3. **Revisión y aprobación del acta 1414.**
El Dr. Julio César Calvo Alvarado se abstiene por ser su primera sesión el día de hoy.
Se aprueba el acta 1414.

Artículo 4. **Informes**
De la Presidencia
Informa que:

1. El día de ayer se reunió telefónicamente con el Mtro. Alejandro Miranda Ayala, Director General del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, (COPAES) y Presidente de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, (RIACES). Expresó el interés de parte de COPAES en tener un acercamiento con SINAES con el fin de crear un convenio para conocer y regular procesos de acreditación transfronterizos, ésto porque se enteró que el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (CONAEM), acreditó una carrera de Medicina en Costa Rica, de la UCIMED. Su preocupación iba más por el lado de que algunas agencias acreditadoras de México podrían estarse acercando a las universidades en Costa Rica, su interés va más por crear convenios para regular este tipo de entidades y asegurar que las agencias que se acerquen a universidades nacionales sean reconocidas y de prestigio.
   Le indicó que iba a informar al Consejo Nacional de Acreditación y valorar si se trabaja en la elaboración de algún convenio.

2. Se reunió de manera virtual con el rector de la UCIMED, el Dr. Pablo Guzmán Stein. Quería expresar su preocupación por problemas que han estado teniendo con CONESUP, ya que al tratar de realizar cambios simples como en la bibliografía en carreras acreditadas, de CONESUP les responden que se da por recibido, pero que no les corresponde a ellos, sino que al SINAES por ser carrera acreditada. Le indicó que se tratará de aclarar esto con CONESUP con el fin de que no genere problemas ni retrasos a las universidades.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que con respecto a este tema del CONESUP es importante que sea analizado en el CNA.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que participó en una actividad de la Federación de Colegios Profesionales y realizó una consulta acerca de la actualización y aprobación de diseños de planes de estudio y las demandas de las reformas a la ley CONESUP por parte de la Asamblea Legislativa, a una funcionaria de CONESUP y su respuesta fue que las carreras interesadas en acreditarse, o si son acreditadas no son responsabilidad de CONESUP, si no que del SINAES, por lo que le preocupa que no haya claridad en qué corresponde a cada entidad.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora, solicita criterio legal a la Licda. Kattia Mora Cordero para que se aclare las competencias de cada entidad y poder ser discutido en una próxima sesión.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez solicita que se le envíe el Convenio con CONESUP.

El Presidente solicita a la secretaría se le envíe el convenio de CONESUP-SINAES a los miembros del CNA.

De los Miembros:

Dr. Julio César Calvo Alvarado

Agradece la bienvenida como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación.

Desea informar que antes de ser nombrado miembro del Consejo Nacional de Acreditación había sido nombrado evaluador nacional de un proceso de acreditación y quiere informar que ha enviado una carta a la Directora Ejecutiva renunciando como evaluador de dicho proceso, ésto porque no es compatible con su nuevo puesto de miembro del CNA y desea ser transparente con ésto.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Desea saber si ya están listos los lineamientos de virtualidad del SINAES.

La Directora Ejecutiva indica que se les estará enviando los lineamisntos de virtualidad.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que envió vía correo electrónico los siguientes informes de la semana del 18 al 26 de junio:

1. Se reunió con el Rector de la UCIMED, el Dr. Pablo Guzmán Stein, para explicar cómo esta Universidad atiende los procesos de formación en el caso de las rotaciones e internados. Han establecido un hospital con la metodología de simulación para que los estudiantes avancen en sus carreras. Las modificaciones temporales han sido aceptadas por CONESUP e invitan al SINAES para que se conozca lo que están realizando. En la reunión virtual participaron la Vicerrectora Académica, la Dra. Virginia Céspedes Gaitán y la Dra. Hilda Sancho Ugalde, Directora de Calidad Académica.
2. La Vicerrectora de la Universidad Técnica Nacional, M.Sc. Katalina Perera Hernández explica el proceso de transición con las nuevas autoridades. Señala que ante el COVID-19, la UTN ha tenido que hacer un reajuste en sus presupuestos

53 SINAES AUDITORIA INTERNA

para atender con un fondo solidario becas estudiantiles. El planteamiento lo realizan dado que eventualmente esto podría tener efectos sobre los compromisos de mejoramiento que han adquirido con SINAES.

3. Se reunió con la Directora Ejecutiva de INQAAHHE, Crystal Calarusse con el propósito de conocer la experiencia, necesidades y propuestas que las agencias acreditadas con INQAAHE puedan realizar. Su objetivo principal era obtener realimentación sobre el modelo de INQAAHE y las expectativas de SINAES al respecto. Se le plantea que sí es importante eventualmente tener un evento más en la región, se conoce por medio de redes sociales lo que están realizando al interior de la agencia y las actividades académicas que están realizando. Sobre el modelo, se plantea que el equipo de evaluación y acreditación realice un análisis del modelo y se compartirán luego este documento.
4. Se inició con el programa de Inducción para los nuevos miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Se han reunido con diferentes áreas para conocer más la labor del SINAES. Cada inducción posee su material audiovisual y estas se llevan a cabo con un programa y de forma virtual.
5. Los funcionarios del SINAES están participando en una capacitación de control interno con el fin de mejorar el conocimiento en la materia.
6. Se reunió con el Rector de la Universidad CENFOTEC, el cual plantea algunas de las inquietudes que la Universidad ha tenido frente a la decisión de no acreditación de las carreras del conglomerado de Ingeniería del Software e Ingeniería en Sistemas. Desean retomar el proceso de autoevaluación para la acreditación lo más pronto posible.
7. Se está realizando un boletín semanal donde se comunica noticias importantes tanto a los funcionarios del SINAES como al CNA.
8. La M.Sc. Sugey Montoya Sandí presentó al equipo de evaluación y acreditación las líneas de Investigación, Desarrollo e Innovación.
9. Se envió por correo una solicitud de INQAAHHE donde solicita a las agencias acreditadas a realizar postulaciones para tres puestos en la Junta Directiva.
10. Se realizó la novena actividad virtual: Autoevaluación en tiempos de COVID. Participaron ULACIT, Universidad Fidélitas, TEC y UCR. Se unieron 118 personas.
11. La Asamblea Legislativa solicitó criterio sobre dos proyectos que se envió el viernes 26 de junio y son: modificación del artículo 85 de la Constitución Política y consulta del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21627, "POR UNA COSTA RICA VERDE".

Informes de la semana del 29 de junio al 04 de julio:

1. Se trabajó en una primera fase de análisis de riesgos a solicitud de la Auditoría Interna. Se esperan la realimentación para establecer el plan de trabajo a desarrollar con todo el personal.
2. En relación con la propuesta de virtualidad, referida al oficio SINAES-177-200 se reunió con: UIA, ULACIT y CUC.
   En todos los casos están de acuerdo con las visitas virtuales. Si señalan siempre en las reuniones las limitaciones que han tenido e incluso algunos recortes presupuestarios que se han ido presentando.
3. Se realizó una reunión con el Colegio de Cirujanos Dentistas para ampliar la base de datos.
4. La M.Sc. Sugey Montoya se reunión con el equipo de la DEA para dar a conocer las líneas de investigación.

5. A solicitud del Director Académico de Universidad LEAD, el señor Álvaro Ramos, hubo un primer acercamiento para conocer el proceso de afiliación y el proceso de acreditación de carreras.
6. El concurso por conglomerados resultó infructuoso en SICOP y dado que se posee el personal técnico, se asignará esa tarea a la DEA.
7. Se asignó a la DEA el estudio de Estatus de Agencias dado que ahí se ha desarrollado un nivel de experiencia sobre el tema.
8. Se realizaron las entrevistas para el puesto de asistente de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
9. La comisión de integración del SINAES, realizó la actividad: Nutrición para todos.
10. Mañana miércoles 08, se llevará a cabo el XI encuentro virtual con la Doctora Liz Riesberg: ¿Qué aprendemos de la pandemia en cuanto a cómo evaluamos la universidad y la experiencia de los estudiantes?
11. En el caso de la visita para el proceso de afiliación de la Universidad Santa Lucía, se había considerado que estarían MAE. Sonia Acuña Acuña, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y la Dra. Leda Badilla Chavarría. Es importante que se defina si se deja en pausa la visita o si consideran que tomando las medidas necesarias se puede hacer la visita in situ. Esto con el propósito de informar a la Universidad.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que estaría dispuesta a realizar la visita si se cuenta con todas las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud.

El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que él podría visitar la sede de Alajuela.

12. Es importante recordar que se debe nombrar un miembro más del CNA para la comisión de nombramiento de la Dirección de la DEA.

El Presidente propone a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, y ella acepta.

13. Con respecto al traslado de los días feriados a los lunes es importante informar que esto impactaría la organización de las visitas del segundo semestre.
14. Se realizó la presentación preliminar de la Auditoría Externa y se va a programar la presentación al CNA.
15. La División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la Dirección Ejecutiva realizaron las acciones necesarias para solicitar más plazo ante el MEP para el rebajo del presupuesto para la atención de la pandemia del COVID-19.
16. Se solicitó una prórroga a la Asamblea Legislativa para presentar la postura del Consejo Nacional de Acreditación, con respecto al artículo 85 de la Constitución Política.
17. Se crearon los lineamientos para las visitas virtuales. Estos se enviarán durante esta semana a las Instituciones de Educación Superior.
18. En las rúbricas para las nuevas contrataciones, se incluye el criterio de carrera acreditada a solicitud del CNA y tal como lo indica la Ley del SINAES.
19. Se envió al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, una solicitud de investigación del Programa del Estado de la Nación, para que por favor envíen sus observaciones.

Artículo 5. **Presupuesto SINAES-Transferencias MEP.**

El Presidente indica que este tema se divide en dos partes, el presupuesto del SINAES y el segundo la transferencia del mes de julio que se solicita mensualmente al MEP.

SINAES
AUDITORIA INTERNA
454

Con respecto al presupuesto indica que el martes 30 se recibió un correo electrónico del Ministerio de Educación, informando que se recortaría ¢593,839,272.00 del presupuesto ordinario del SINAES del periodo 2020, esto para utilizarlo en la atención de la emergencia de la pandemia del COVID-19 y daban un día hábil para enviar las observaciones respecto al recorte. Agrega que la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, solicitó que enviarán esta información vía oficio y aún se está a la espera del mismo.
Se da un espacio de análisis del Consejo Nacional de Acreditación.
El Dr. Julio César Calvo Alvarado indica que el día de hoy en el periódico salió la noticia donde el Ministerio de Hacienda le solicita al MEP realizar recortes en el presupuesto de este año y finalmente llega hasta SINAES. Desea recalcar que la situación país debido a la pandemia se va a agravar conforme pase el tiempo, ya existe la preocupación por la caída en las economías de los países que compran al país. Se debe trabajar en diferentes escenarios presupuestarios para finalizar este año y el próximo año.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que por la información que se recibió y la explicación de la presidencia queda claro que no es mucho lo que se pueda decir, ya que de igual forma se va a realizar el recorte, y dar 24 horas no es suficiente, además del recorte que ya realizaron y no lo informaron. Según lo explica el Presidente no va a afectar ese recorte este año, pero es importante indicar que este año es atípico y se espera que para el otro año no existan recortes, pero si se dan estos, el SINAES debe de empezar a analizar y tomar decisiones con el fin de reducir costos. Hay que recordar que si se aprueba la Ley de la obligatoriedad de la acreditación y realizan más recortes de presupuesto no va a dar el presupuesto para atender estos procesos.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora considera que es un tema complicado abordar, como lo menciona el Dr. Julio César Calvo Alvarado hay un problema de recaudación, hay un compromiso de aportar un 1% del PIB en recorte del gasto. A las universidades también les están solicitando reducciones. En la carta que envía la Directora Ejecutiva indica que se realizará un recorte de casi 600 millones, esto es importante valorar, ya que es importante que este recorte no afecte el presupuesto del otro año.
Durante la inducción que realizaron se encontró con una situación preocupante, al 30 de mayo según le indicó la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión solo se había ejecutado el 21% del presupuesto, a este mes no considera que haya variado mucho la ejecución. Por lo que considera que no se puede oponer al recorte. Estos datos encienden alarmas a las que hay que prestar atención.
Hay que recordar que el presupuesto es la expresión monetaria de un plan, si se está realizando el plan y está sobrando presupuesto algo no está bien.
Por último se debe valorar la compra de edificio en esta coyuntura, me parece que sería mal visto, hay que valorarlo y manejarlo de la mejor manera. Este tema de presupuesto es fundamental para el SINAES.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que al MEP solicitaron un recorte en todas las áreas, por lo que de ahí vienen los recortes. Y valorando la ejecución presupuestaria del SINAES a lo largo de los años, con una sub ejecución bastante considerable, pues la afectación presupuestaria va a ser en esa misma proporción, o puede que más, hay que estar preparados. Un problema es la prolongación de la compra del edificio en este momento, porque pareciera una cosa suntuosa, pero es una situación de emergencia, porque si se solicita volver a una normalidad pronto, el SINAES tiene un problema serio

de espacio y con los nuevos protocolos de distancia entre una persona y otra en difícil poder cumplirlo por las condiciones de las instalaciones actuales, donde no podrán ni almorzar por los espacios requeridos. En la inducción se detectaron algunas áreas que requieren apoyo, como la División de Investigación, Desarrollo e innovación, donde no se hace investigación y no tiene recursos en el presupuesto ya asignado.
Es importante valorar un reajuste general y valorar dotar de presupuesto áreas con debilidades ya detectadas.
El Presidente indica que con el tema de superávit en el SINAES es difícil, en otras instituciones donde ha trabajado se realiza un plan estratégico, se convierte en presupuesto y se solicita el dinero, en el caso de SINAES se le asigna un presupuesto que viene establecido por ley, y esto lo que indica es que puede haber llegado más dinero del que se ejecuta y necesita, y ejemplo de esto es el año pasado con un 70% de ejecución y quedó un superávit de casi 900 millones. Esto es parte de un análisis que se debe hacer.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián recuerda que en el 2010 se dio la nueva Ley de fortalecimiento del SINAES y fue donde se dotó de presupuesto, ya que con la primera Ley no hubo presupuesto y así se trabajó los primeros 10 años. Es un escenario muy diferente al de ahora, donde se tienen más recursos.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que ve de fondo un problema de planificación y de concepción de la misma, que ha tenido el SINAES históricamente y también cómo esta planificación impacta en la gerencia estratégica del SINAES, considera que ahí está el meollo de las dificultades que se están enfrentando el SINAES. La planificación generalmente surge porque hay muchas demandas y pocos recursos, en este momento se debe pensar al revés, hay pocas demandas y se tienen muchos recursos. Considera que se debe realizar una revisión urgente del plan estratégico para poder elaborar un plan contingencial o un nuevo plan estratégico, pero esto implica tener una proyección presupuestaria a cinco años plazo, para tener claro con qué recursos se cuenta y poder planificar desde esta perspectiva. Esto para evitar incurrir en realizar un plan de ocurrencias sin contar con el respaldo presupuestario y las demandas reales que tiene la institución. Indica que con el estudio actuarial que se está realizando se va a tener un panorama claro para la atención de la obligatoriedad selectiva de la acreditación que está en debate en la Asamblea Legislativa.
En el SINAES se tienen muchas necesidades, con equipos obsoletos, se necesitan sistemas de información urgentes, se necesita capacitación para las unidades técnicas, para comisiones de autoevaluación, para evaluadores externos, para el equipo de gestores, entre otros. Estas son áreas que se pueden planificar a cinco años plazos, valorar si se requiere incrementar el personal profesional, si se aprueba la ley de obligatoriedad selectiva de acreditación le preocupa que no se cuenta con la cantidad de personal ni la capacitación requerida. En síntesis, la planificación ha estado desfasada con respecto a las proyecciones presupuestarias.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío desea reiterar que el SINAES tiene un plan estratégico que se está revisando justamente por el CNA y esta ha sido la hoja de ruta desde 2018. Sin duda cualquier plan estratégico se puede replantear, se desea que quede claro que la administración está trabajando basados en este plan. Sobre los proyectos de capacitación que se han mencionado con las universidades, la administración los tiene mapeados y sobre ellos se trabaja. En relación con el tema de las capacitaciones de las Universidad , justamente se está a la espera del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, para poder proceder con estas

55 SINAES AUDITORIA INTERNA

capacitaciones, entre otros proyectos pendientes que requiere la aprobación del CNA: Desea además aclarar que la División de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene 150 millones para ejecutar este año, y con esto se pueden desarrollar los proyectos de innovación que ya se están realizando sino que también los proyectos de investigación que se puedan generar. Esta división como se indicó en otra sesión tiene proyectadas para final de 2020 cuatro plazas para llevar a cabo los proyectos.
Con respecto a los equipos de cómputo del SINAES desea aclarar que no son equipos viejos, sino que son equipos de escritorio, no portátiles, pero ya se realizó la compra para que todos los funcionarios cuenten con su equipo portátil. Es importante reiterar que el SINAES está en un proceso de transición. Y considera importante mencionar que, con el tema de infraestructura, con las nuevas contrataciones que se están realizando sí se tendría un problema de espacio físico, de momento se maneja por el teletrabajo, pero en el momento que se deba regresar se va a tener un problema de espacio para el buen funcionamiento de la institución.
El Presidente indica que es un tema que se debe retomar en una próxima sesión, continuar y terminar el análisis del plan estratégico, propone que se realice una comisión para que ayude a valorar este tema.
El segundo tema que se tiene para hoy es la transferencia del Ministerio de Educación, se les envió el insumo técnico elaborado por la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, indicando que tenemos flujo de caja suficiente para funcionar el mes de julio.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que se habían comprometido con un Plan Anual Operativo, si se cede este presupuesto se debe replantear este plan. Está de acuerdo en ceder a la administración no estar presentando mes a mes este tema de las transferencias, pero siempre y cuando se establezca una proyección que garantice que se va a cerrar con lo planteado en el plan anual operativo, que no sea que se delegue en la administración y que en noviembre no haya recursos. Por lo tanto, considera importante se redefina el Plan Anual Operativo y que se presente una proyección del flujo de caja donde haya un punto de equilibrio que permita finalizar el año.
El Presidente desea aclarar que no se está cediendo presupuesto, sino que como no se está ejecutando lo que corresponde por no estar realizando visitas de evaluaciones externas, se reserva ese presupuesto para el segundo semestre.
La MAE. Sonia Acuña Acuña indica que en el insumo no está claro que no se está cediendo recursos, sino que se está replanteando el Plan Anual Operativo para ejecutar esos recursos en el segundo semestre.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora consulta si no realizan esta transferencia ahora, estarán dando este presupuesto en los próximos meses.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, ingresa a las 11:30 a.m.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión explica que con respecto al presupuesto del SINAES, cada mes se procede a realizar la solicitud de los recursos al MEP y ellos realizan la transferencia correspondiente al mes. Por la situación actual del COVID-19 SINAES ha dejado de ejecutar parte del presupuesto que correspondía a las contrataciones y logística de las visitas de evaluación externa, por tal motivo el MEP había consultado si es necesario realizar la transferencia pues el SINAES cuenta con recursos en su cuenta de caja

única.
La MBA. Arroyo agrega que si bien es cierto en este momento existen recursos que no se han ejecutado, estos se requerirán en el segundo semestre cuando se realicen las actividades que están pendientes.
Ahora si se quiere ver de otra manera, el monto de estas tres transferencias que no se realizarían es similar al monto que están recortando del presupuesto. Para finalizar el año se cuenta con 1000 millones, y según la proyección que se ha realizado con esto se cierra el año.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que se debe replantear el Plan Anual Operativo pues el monto que se tiene ahora es diferente al del inicio de año. Es importante hacer ver al MEP que se espera que estos recortes de este año no afecten el presupuesto 2021.
El Presidente indica que aparte de esto hay que tomar en cuenta la regla fiscal.
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros agrega que no se ha definido oficialmente cuál va a ser la línea del presupuesto del otro año, el MEP es consciente que este año es atípico.
El Dr. Julio César Calvo Alvarado consulta que si se realiza este recorte se debe replantear el Plan Anual Operativo.
La MBA. Arroyo indica que no se ha recibido una comunicación oficial del recorte de casi 600 millones, solo se recibió la información por correo electrónico, está a la espera de esta comunicación para proceder a replantear el PAO.
La Directora Ejecutiva desea aclarar que este recorte el MEP ya lo realizó, lo que estaban a la espera era de si se tenían observaciones por parte del CNA. Como se explicó durante la semana previa, el MEP dio un plazo de menos de 24 horas.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, se retira a las 11:50 a.m.

El Presidente consulta si está claro el acuerdo que se debe tomar, para enviar la comunicación al MEP.
El Dr. Julio César Calvo Alvarado consulta si hay una nota formal.
La Directora Ejecutiva indica que se recibió un correo electrónico con la comunicación.
El Dr. Julio César Calvo Alvarado agrega que es importante tener un comunicado oficial del Ministerio de Educación sobre este recorte presupuestario, si no se estarían tomando decisiones basados en un correo electrónico.
La Directora Ejecutiva indica que ya se solicitó un comunicado formal por medio de oficio.
El Presidente indica que se le solicitará un criterio Legal a la Licda. Kattia Mora Cordero para que aclare este tema del presupuesto del SINAES y la transferencia del MEP. Por lo que se decide retomar este tema durante la próxima sesión.

El Presidente indica que debido a la hora y por la importancia de este tema y del análisis del artículo 85 de la Constitución Política propone realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 08 de julio en la tarde con solo estos dos puntos de agenda.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación están de acuerdo con realizar la sesión extraordinaria el día de mañana.

Artículo 6. **Modificación Presupuestaria Número Cuatro del SINAES.**

186 SINAES AUDITORIA INTERNA

Se conoce el insumo técnico elaborado por la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, con respecto a la cuarta modificación presupuestaria correspondiente al periodo 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido en el Reglamento de Presupuesto del SINAES en el artículo 20, "De los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias", las modificaciones presupuestarias de la partida de remuneraciones serán aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Se deben proveer de contenido presupuestario las partidas y subpartidas de remuneraciones esto debido a modificaciones en los ingresos de plazas nuevas y así como la modificación de la plaza n°142 al trasladarse del régimen de salario global a salario único. La modificación presupuestaria número cuatro, asciende a ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos setenta colones con ochenta y seis centavos (₡8.971.770,86), la misma no incrementa el gasto corriente del presupuesto para el ejercicio 2020, sino que redistribuye el presupuesto ya asignado y a su vez garantiza que se cuente con el presupuesto requerido para las partidas de remuneraciones de los meses de julio a diciembre del año en curso.
3. La modificación de la plaza No. 142, se aprueba en el Acuerdo CNA-105-2020, tomado en sesión de Consejo celebrada el día 29 de mayo, Acta 1409-2020, donde se autorizó a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a realizar las gestiones y trámites correspondientes con el fin de que esta plaza cuente con el contenido presupuestario y entre en funcionamiento.
4. La presente modificación presupuestaria, no representa un aumento en las partidas de "Gasto Corriente" ya que únicamente se realiza una redistribución de los montos presupuestados en dichas partidas.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la modificación presupuestaria número 4, por la suma de ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos setenta colones con ochenta y seis centavos (₡8.971.770,86).
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda en relación con la modificación presupuestaria número cuatro.
3. Acuerdo Firme

Artículo 7. **Informe de Gestión de la M.Ed. Josefa Guzmán León.**

Se conoce el Informe de Gestión de la M.Ed. Josefa Guzmán León, presentado el 15 de mayo de 2020.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Gestión de la M.Ed. Josefa Guzmán León.
2. Agradecer a la M.Ed. Guzmán León por su gestión en el periodo como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Informe de Gestión de la Dra. Leda Badilla Chavarría.**

Se conoce el Informe de Gestión de la Dra. Leda Badilla Chavarría, presentado el 01 de junio de 2020.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Gestión de la Dra. Leda Badilla Chavarría.
2. Agradecer a la Dra. Badilla Chavarría por su gestión en el periodo como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA 1416-2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS TRES Y CINCO DE LA TARDE.

MIEMBROS ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Recorte de Presupuesto del SINAES**

El Presidente indica que se recibió un correo electrónico de parte del Ministerio de Educación Pública, informando que se realizaría un recorte de ¢593,839,272.00 del presupuesto. Debido a las diferentes dudas que se generaron ayer en la sesión se le solicitó criterio a la Licda. Kattia Mora Cordero para que abordara el tema, por lo que la invita a presentar su criterio.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que con respecto a la consulta formulada en relación con los procedimientos relacionados con el control, supervisión y ejecución del

SINAES AUDITORIA INTERNA

presupuesto del SINAES y las solicitudes que sobre el mismo realizan el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación; se permite indicar:

De conformidad con el Informe de la Contraloría General de la República sobre el ejercicio económico de los presupuestos nacionales 2019 – 2020, se indica que dentro del análisis se incorpora una nueva entidad pública: el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES y con ello, se debe someter al cumplimiento de las diferentes leyes y directrices en el manejo del presupuesto, que se le asigna.

En ese sentido el SINAES es un ente de la administración pública con personería jurídica instrumental y de desconcentración máxima, adscrito al CONARE. El artículo 7 de la Ley 8256 "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior ", indica en su párrafo último:

"(...) El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la ley General de la Administración Pública."

La Ley General de la Administración Pública No.6227 de 2 de mayo de 1978 contiene diversas disposiciones normativas que explican el contenido y significado del término Administración Pública. Efectivamente, en su artículo 1° dicha Ley General establece que: **"La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."**

El numeral 4° de la ley de referencia expresa que:

"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

De acuerdo con la Ley 8798 "Fortalecimiento del Sistema Nacional de acreditación de la Educación Superior en su artículo 3 se indica que:

"Del presupuesto nacional de la Republica, el Poder Ejecutivo podrá girarle al SINAES, cédula de persona jurídica No. 3-007- 36218, un monto anual destinado a su financiamiento, Este monto se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0.50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES)."

Agrega que en lo que respecta a la materia de la administración financiera y presupuesto; las entidades públicas deben atender lo previsto, en primera instancia, en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley Nº 813.

Esta Ley establece en su artículo 1 que regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, indica que el ámbito de aplicación es para todo el sector centralizado y descentralizado, autónomas, universidades y municipalidades , así como los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas, en relación con los recursos de la Hacienda Pública que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante partida o norma presupuestaria, por los órganos y entes referidos en los incisos anteriores o por los presupuestos institucionales de los bancos del Estado.

Asimismo, el artículo 27 de la misma ley establece que el Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera será el Ministerio de Hacienda y dentro de sus competencias, establecidas en el artículo 32 se encuentran entre otras:

a) ***Elaborar, junto con la Contraloría General de la República, y dictar los criterios y lineamientos generales que informen las normas técnicas del proceso de programación, presupuestación y evaluación presupuestaria del sector público.***
b) ***Analizar los anteproyectos de presupuesto de los órganos y las dependencias de los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1 cuyos presupuestos deban ser aprobados por la Asamblea Legislativa y realizar los ajustes que procedan, de conformidad con los lineamientos establecidos dentro de los límites constitucionales.***
c) ***Asesorar, en materia presupuestaria, a todas las entidades e instituciones del sector público regidas por esta Ley.***
d) ***Elaborar, en coordinación con la Tesorería Nacional, la programación financiera de la ejecución del Presupuesto de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 43.***

Indica también la Ley que en cuanto a los recursos que se asignen como transferencias presupuestarias, tanto a favor de sujetos de derecho público como de derecho privado, se mantendrán en la caja única del Estado y serán girados a sus destinatarios conforme a la programación financiera que realice el Ministerio de Hacienda, con base en la programación que le presenten los respectivos destinatarios y la disponibilidad de recursos del Estado.

Otro aspecto importante que regula la ley en su artículo 47 y para efectos de justificar esta consulta, es que se faculta al Ministerio de Hacienda para definir, en coordinación con la Contraloría General de la República en lo correspondiente a sus competencias constitucionales, los mecanismos y la organización que propicien la desconcentración de la ejecución del presupuesto de la República y su adecuada evaluación, en procura de la agilidad necesaria de ese proceso, con apego a la legalidad y la técnica propias de esta materia. (lo subrayado no es del original)

Dadas esas competencias y en virtud de tener a cargo la rectoría de la hacienda pública, considera esta asesoría que conforme la competencia dada, es viable y se encuentra en pleno derecho las solicitudes que en materia presupuestaria emita el Ministerio de Hacienda y la delegación que hace para ese cumplimiento a la entidad que distribuye los fondos que sustentan el presupuesto.

Conclusiones:

Conforme lo indicado en líneas anteriores se concluye:

1. Que mediante la Ley 813 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos ", se le otorga el rango de Órgano de Rector de la Hacienda Pública al Ministerio de Hacienda.
2. Que, en virtud de sus potestades, el Ministerio de Hacienda es el encargado de emitir los mecanismos y la organización para el manejo de los diferentes presupuestos que conforman el Presupuesto Nacional.
3. Que el Sistema de Administración Financiera lo conforman todas las instituciones del Estado.

158 SINAES AUDITORIA INTERNA

4. Que el SINAES es un ente de la administración Pública y de conformidad con la Ley 8798, recibe una transferencia del presupuesto nacional para su financiamiento.
5. Que el SINAES debe atender las solicitudes que en materia presupuestaria y financiera realice el Ministerio de Hacienda.

Recomendaciones:

1. Las solicitudes que se remitan por parte del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación al Consejo, deben estar acompañadas del análisis técnico donde se refleje las condiciones presupuestarias aprobadas y las modificaciones planteadas a través de la solicitud, para respaldar la decisión.
2. Analizar los mecanismos para se puedan establecer negociaciones con los entes de supervisión y control de los fondos públicos, a fin de controlar las disposiciones que puedan afectar las metas y proyectos aprobados para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Considerar en el análisis de los temas de la administración financiera y presupuestaria lo regulado en el artículo 112 de la Ley 813, de la Responsabilidad administrativa del máximo jerarca con el fin de no incurrir "en el incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos".

El Presidente agradece a la Licda. Kattia Mora Cordero por el criterio, que es claro y hay temas de fondo que deben ser analizados por este Consejo.
Se genera un espacio de consultas del Consejo Nacional de Acreditación el que concuerda que con respecto al recorte de presupuesto realizado por el MEP, se solicitará a este el comunicado oficial.

Artículo 2. **Transferencia del Ministerio de Educación.**
Se conoce el insumo técnico elaborado por la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, con respecto a la solicitud de transferencia presupuestaria mensual que se realiza ante el Ministerio de Educación y que corresponde al mes de julio.

CONSIDERANDO QUE:

1. La situación de emergencia a nivel nacional ha impedido realizar las evaluaciones externas de las carreras previstas para el primer semestre de 2020.
2. El SINAES está obligado a someterse a las disposiciones establecidas por las leyes y directrices en materia de administración financiera y presupuestos públicos y la ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos establece que el Subsistema Presupuestario está obligado a dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos
3. La Administración presenta al Consejo Nacional de Acreditación un flujo de caja mensual y conoce el estimado del gasto a requerir mensualmente.

SE ACUERDA:

1. Notificar al Ministerio de Educación Pública que no se solicitará la transferencia presupuestada correspondiente al mes de julio.

2. Indicar al Ministerio de Educación Pública la necesidad de mantener la reserva de los recursos necesarios para el segundo semestre ya que los mismos se requerirán para poder cumplir con la ejecución de los proyectos presupuestados de los procesos sustantivos del SINAES.
3. Encomendar a la Presidencia del Consejo la comunicación al Ministerio de Educación Pública.
4. Acuerdo firme.

Artículo 3. **Análisis del Artículo 85 de la Constitución Política.**
El Presidente indica que por medio de correo electrónico con fecha 22 de junio del año en curso, se solicita de parte de la Asamblea Legislativa al SINAES, el criterio sobre Expediente 20.852 "Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".
Este párrafo sería el siguiente: "*Las universidades estatales deberán destinar no menos del treinta por ciento (30%) de sus presupuestos a las sedes regionales que se ubiquen fuera del Gran Área Metropolitana (GAM).*"
Se genera un espacio de análisis y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián considera que este es un tema interno de las universidades y ellas deberían de decidir el manejo de su presupuesto, considera que SINAES no puede emitir criterio sobre este tema.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora presenta una moción de orden donde se conozca si se debe o no responder la solicitud de criterio y dependiendo de ésto se emite el criterio.
El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que el gobierno le da un presupuesto a las universidades del Estado y las universidades deciden como administrarlo, considera que SINAES no puede emitir criterio sobre esto, son los rectores que deben ver este tema directo con el gobierno. Con respecto a las zonas menos desarrolladas, es el estado que debe invertir en el desarrollo de estas zonas.
El Presidente solicita a los miembros que se refieran a la moción de orden presentada por el El M.Sc. Francisco Sancho Mora, si el SINAES debe emitir o no criterio. Y considera que, como se ha analizado en otro momento este es un tema propio de las universidades públicas y al SINAES no le compete emitir criterio sobre el tema de presupuesto de las universidades.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora considera que cualquier normativa en la que se solicite emitir criterio, que tenga que ver con universidades públicas y por ende en la calidad de la educación superior, si compete emitir criterio y SINAES debe pronunciarse.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que si se debe emitir criterio ya que si de la Asamblea Legislativa se solicita criterio es porque reconocen a SINAES como un ente que tiene experiencia en la calidad de la educación superior y no del quehacer específico del SINAES. Se debe recordar que la acreditación implica trabajar por la calidad de la educación superior y de las universidades y si se arriesga esta calidad, si tiene que ver con el SINAES. Agrega que si se afecta el presupuesto de las universidades públicas afecta directamente en la calidad de las universidades.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén considera que sí se debe emitir criterio a la Asamblea Legislativa, se puede aportar datos de los esfuerzos que han realizado las universidades por acreditar carreras en sedes regionales. Se puede brindar un cuadro con los datos de las carreras que han sido acreditadas por región. Además, se puede

SINAES 159 AUDITORIA INTERNA

señalar que por medio de la autoevaluación se han generado políticas y estructuras en las universidades que han hecho un cambio en las mismas, así como la acreditación por conglomerados. Además, agrega que hay sedes universitarias que cuentan con instancias de la gestión de la calidad.
Considera que sí se debe responder e indicar los aportes que SINAES ha dado con la acreditación de las carreras de universidades públicas en las regiones.
El Dr. Julio César Calvo Alvarado le parece que sí se debe emitir criterio. Indica que se debe expresar en favor de la calidad de las sedes regionales, manifestar el interés en que se regionalice, se debe expresar que cada universidad debe manejar exclusivamente su presupuesto y planificación.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación presentaron su posición con respecto a si se debe responder la solicitud de criterio por parte de la Asamblea Legislativa.
El Presidente indica que la mayoría de los miembros están de acuerdo en responder la solicitud de criterio por parte de la Asamblea Legislativa.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 5:35 p.m.

Se conoce la solicitud de parte de la Asamblea Legislativa pidiendo criterio al SINAES, sobre Expediente 20.852 "Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".

SE ACUERDA

1. Emitir un criterio general respondiendo a la Asamblea Legislativa.
2. Encomendar a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, la redacción del criterio y que sea revisado desde el punto de vista jurídico por la Licda. Kattia Mora Cordero y sea revisado por el Dr. Julio César Calvo Alvarado, de acuerdo con las posiciones que se emitieron en esta sesión.
3. Encomendar a la Presidencia del Consejo la comunicación del criterio a la Asamblea Legislativa.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS SEIS Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1417-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIEZ DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1417.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1417 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1417. 2.Revisión y aprobación de las actas 1415 y 1416. 3.Informes. 4.Políticas y Lineamientos de Auditoría Interna. 5.Proceso de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión. 6.Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 202 y 203. 7.Ampliación de la Visita y Pago de Honorarios de Evaluadores Externos para el Proceso 202 y 203. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-006. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 129. 10.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 136. 11.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 39.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1415 y 1416.**
Se aprueban las actas 1415 y 1416.

Artículo 3. **Informes**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. La Universidad Nacional ha comunicado los nombres de las nuevas autoridades: Rector M.Sc. Francisco González Alvarado, Rectora adjunta: M.Sc. Marianela Rojas Garbanzo, Vicerrectoría de Docencia: Lic. Randall Hidalgo Mora, Vicerrectoría de Extensión: Dr. Martín Parada Gómez, Vicerrectoría de Investigación: Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrectoría de Administración: M.Sc. Roxana Morales Ramos y Vicerrectoría de Vida Estudiantil: Licda. Alejandra Gamboa Jiménez.
2. DSGA envió el detalle de los pagos de las dietas a sus correos institucionales y personales.
3. Se analizó por parte de la comisión que orienta, que el acrónimo de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI), pase a ser INDEIN.
4. Se envió el oficio a la Asamblea Legislativa, con el criterio del artículo 85.
5. Se hará una reunión con el personal para informar del recorte presupuestario que el Ministerio de Educación realizó y las acciones que se llevaron a cabo dentro del CNA.

SINAES AUDITORIA INTERNA 160

Artículo 4. **Políticas y Lineamientos de Auditoría Interna.**
Se conoce el insumo técnico presentado por el auditor interno el Lic. Alfredo Mata Acuña informando al Consejo Nacional de Acreditación de las políticas y lineamientos de la Auditoría Interna.
SE ACUERDA
1. Dar por conocidas las políticas y lineamientos de la Auditoría Interna del SINAES.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Proceso de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES.
CONSIDERANDO QUE:
1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
4. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
5. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
6. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
7. La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Asistente de Procesos Sustantivos, del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
8. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Bachiller Priscilla Zamora Peña, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de

Procesos Sustantivos, a partir del 15 de julio de 2020, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento de la Bachiller Priscilla Zamora Peña en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de éste.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 202 y 203.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vítae de los candidatos a evaluadores externos para los Procesos 202 y 203.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la M.Sc. Margarita Libby Hernández de Panamá, como evaluadora internacional de los Procesos 202 y 203.
2. Nombrar al Dr. Joaquín Flores Paredes de México, como evaluador internacional de los Procesos 202 y 203.
3. Nombrar al Dr. Gastón Arce Cordero, como evaluador nacional de los Procesos 202 y 203.
4. Nombrar a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, como evaluadora nacional de los Procesos 202 y 203.
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para los Procesos 202 y 203, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Alberto Torres García de México.
   - Dra. Cintia Quiliconi de Ecuador.
   - Ph.D. Harold Silva Guerra de Colombia.
6. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para los Procesos 202 y 203, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Rodolfo Arce Portugués de Costa Rica.
   - MBA. Iván Montero Montero de Costa Rica.
   - M.Sc. Gregory Rosales Apú de Costa Rica
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-006.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso PUNIV-006.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Jairo Castaño de Colombia, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-006.

SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Nombrar al M.Sc. Fernando Bórquez Lagos de Chile, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-006.
3. Nombrar al Dr. Juan Calivá Esquivel, como evaluador nacional del Proceso PUNIV-006.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-006, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Jaime Díaz Ortiz de Colombia.
   - José Luis Llanos Ascencio de México.
   - Dr. Fernando Aguilar de España.
   - Dra. Alma Delia Hernández Fuentes de Argentina.
   - Dr. Hernán Trebiño de Argentina.
   - Dra. Rosa Oviedo de Cristaldo de Paraguay.
   - M.Sc. Héctor Penagos de Colombia.
   - M.Sc. Jannette Gutiérrez de Nicaragua.
   - M.Sc. Nidia Ortiz de Colombia.
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso PUNIV-006, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Wagner Peña Cordero de Costa Rica.
   - Dr. Tomás Guzmán de Costa Rica.
   - Dr. Jorge Camacho de Costa Rica.
   - PhD. Mario Piedra de Costa Rica.
   - M.Sc. Alfonso Rey Corrales de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 129.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vítae de los candidatos a evaluadores externos para el Proceso 129.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Germán Andrés Méndez Giraldo de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 129.
2. Nombrar a la Dra. Clara Almada Ibañez de Paraguay, como evaluadora internacional del Proceso 129.
3. Nombrar al M.Sc. Marco Alvarado Peña, como evaluador nacional del Proceso 129.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 129, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Rafael Guillermo García Cáceres de Colombia.
   - M.Sc. Marcos Gregorio Baca López de Perú.
   - Dr. Darío Moreira Pinto Junior de Brasil.
   - Dr. Adolfo Del Razo Hernández de México.
   - Dr. Miriam Pabón González de Puerto Rico.
   - Dra. Elsie Noemí Olvera Pérez de México.
   - M.Sc. Mijaíl Armenta Aranceta de México.
   - Dr. Francisco Orduña Correa de México.
   - Ing. Martha Cecilia Gómez Pinilla de Colombia.
   - Dra. Adriana Marcela Vega Escobar de Colombia.

5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 129, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Luis Ignacio Garcés Monge de Costa Rica.
   - Dra. Melissa Pizarro Aguilar de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Ampliación de la Visita y Pago de Honorarios de Evaluadores Externos para los Procesos 202 y 203.**

Se propone una modificación al pago de los evaluadores externos que participarán en la visita de evaluación externa como parte del proceso de acreditación por conglomerado de los procesos 202 y 203, visita que durará ocho días.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las carreras cuentan una con tres sedes y la otra con 2 sedes, y debe evaluarse cada carrera en cada sede, por tanto, se realizará una visita de evaluación que se extiende por ocho días, dos de los cuales incluyen trabajo los días sábado y domingo.

SE ACUERDA

1. Modificar los términos de la contratación de los evaluadores externos de los Procesos 202 y 203; a modalidad a distancia y cancelar sus honorarios según el ACUERDO-CNA-184-2019.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 136.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 136, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 136.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 136.
3. Remitir a la carrera del Proceso 136 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 136.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 26 de octubre de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y

SINAES AUDITORIA INTERNA

los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 39.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 39, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 39.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 39.
3. Remitir a la carrera del Proceso 39 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa el lento avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en el Compromiso de Mejoramiento, e insta a la carrera a redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los mismos antes de la finalización del período de acreditación vigente para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 39.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 27 de enero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación Unánime.

Antes de finalizar la sesión se discute sobre la situación que enfrentan las universidades por los efectos de la pandemia, la que podría llevar a atrasos importantes en el cumplimiento de los compromisos que muchas de ellas tienen en sus Compromisos de Mejoramiento, por lo que se solicita analizar opciones para adelantarse a estas realidades y ser proactivos ofreciendo soluciones a las universidades.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1418-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Esteban Murillo Delgado, Auditor Externo, Empresa Murillo & Asociados contadores públicos.
Ing. Silvia Chinchilla Sáenz, Auditora Externa, Empresa Murillo & Asociados contadores públicos.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1418.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1418 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1418. 2.Revisión y aprobación del acta 1417. 3.Informes. 4. Presentación de la Auditoría Financiera y de Sistemas y Tecnologías de Información Externa. 5.Solicitud de permiso y apoyo económico de la Licda. Sandy Cascante Pérez. 6.Recurso de Revocatoria con apelación de la funcionaria Gisela Coto Quintana.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1417.**
Se aprueba el acta 1417.

Artículo 3. **Informes**
De la Presidencia
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Informa que:

1. Con respecto a la duda que se generó en la sesión anterior, con respecto a nombrar como evaluador a personas con algún un grado de consanguinidad de los

SINAES AUDITORIA INTERNA

miembros del CNA, indica que conforme se había analizado para estos casos aplica la prohibición que establece el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, aclara que la Licda. Kattia Mora Cordero indicó que existe una excepción, que aun y cuando, el mismo artículo excluye de estas prohibiciones a la contratación que se trate de la actividad ordinaria (y la acreditación constituye actividad ordinaria del SINAES), lo cierto es que el nombramiento de pares está sujeta a una lista de candidatos donde se verifica el cumplimiento de los requisitos y en ese sentido, el CNA tiene varias opciones para elegir a los pares, por lo que recurrir a un candidato con un grado de consanguinidad ligado a algún miembro del Consejo, se tendría que acompañar de una justificación, caso distinto tendría el análisis de un candidato que por sus competencias es el único oferente en el país; pero para el caso concreto recomienda abstenerse de realizar estos nombramientos.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. En el mes de agosto se vence el contrato del Asesor Legal del CNA, el Lic. Carlos Arguedas Vargas, por lo que en una próxima sesión presentará el insumo técnico correspondiente para su análisis.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, el Lic. Esteban Murillo Delgado y la Ing. Silvia Chinchilla Sáenz, ingresan a las 9:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de la Auditoría Financiera y de Sistemas y Tecnologías de Información Externa.**

El presidente le da la bienvenida al Lic. Esteban Murillo Delgado y la Ing. Silvia Chinchilla Sáenz, de la Empresa Murillo & Asociados contadores públicos, quienes realizaron la Auditoría Externa del SINAES, y los invita a realizar la presentación.

El Lic. Murillo explica el proceso que se realizó en la Auditoría Externa del SINAES, indica brevemente los fundamentos, los asuntos claves de la Auditoría, la revisión de disponibilidades, revisión de las partidas de ingresos y gastos, y la revisión de bienes no concesionados. Indica que los estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019 son los primeros que emite SINAES desde el inicio de sus operaciones en base al dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, el SINAES toma la decisión de hacer uso efectivo de su personería jurídica instrumental, desvinculando todas sus actividades y desempeñándose como un órgano contablemente independiente ya que se encontraba adscrito al CONARE desde el inicio de sus operaciones hasta el 31 de diciembre del año 2018 ,esto da origen a la emisión de sus propios Estados Financieros e Informes Presupuestarios a partir del 1 de enero del año 2019, considerado como capital inicial el valor en libros de las cuentas de propiedad, planta, equipo e inventarios brindados por el CONARE para el aprovechamiento del inicio de las operaciones desconcentradas del SINAES. Finalmente agrega que ha sido un proceso muy positivo ya que, al ser los procedimientos nuevos, se ha cumplido con los requerimientos que solicita la Contraloría General de la República.

Continúa con la presentación del Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información la Ing. Silvia Chinchilla Sáenz. Indica que el estudio se realizó durante los meses de marzo y abril del 2020 y corresponde a la auditoría del período 2019.

Durante el período de revisión, la DTIC estaba en proceso de revisión y actualización de la implementación de las recomendaciones de informes anteriores, que no pudieron ser considerados en esta evaluación.
Al momento de la revisión de los resultados de este trabajo de auditoría con el área auditada, se observó la oportunidad de analizar el avance en el cumplimiento y la valoración de nuevas evidencias, de forma tal que las opiniones incluidas en este informe estuvieran actualizadas.
La Ing. Chinchilla presenta los principales hallazgos y recomendaciones en los siguientes aspectos: Marco Estratégico de TI (Planificación y Decisiones), Independencia y Recurso Humano de la Función de TI, Gestión de Riesgos, Modelo de Arquitectura de Información, Administración de los Recursos Financieros, Gestión de Proyectos, Infraestructura Tecnológica, Implementación de TI (Infraestructura, Software y Aplicaciones), Contratación de Terceros para la Implementación y Mantenimiento de Software e Infraestructura, Definición de niveles de acuerdo de servicio, Administración de Datos, Gestión de la Seguridad de la Información, Administración y operación de la plataforma tecnológica, Atención de requerimientos de los usuarios de TI (Solicitudes, Incidentes, Problemas), Gestión de la Calidad, Seguimiento de los procesos de TI, Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con la gestión de TI, Seguimiento y evaluación del control interno de TI y Participación de la Auditoría Interna.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidos por Lic. Esteban Murillo Delgado y la Ing. Silvia Chinchilla Sáenz.
El Presidente, Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo agradecen la presentación realizada.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, el Lic. Esteban Murillo Delgado y la Ing. Silvia Chinchilla Sáenz, se retiran a las 11:15 a.m.

Se conoce el Informe final de la Auditoría Financiera y Tecnológica Externa del SINAES, presentada por el Lic. Esteban Murillo Delgado y la Ing. Silvia Chinchilla Sáenz de la Empresa Murillo & Asociados contadores públicos.
CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 52, 90, 91, 93, 94 y 95 de la ley № 8131 de fecha 18 de noviembre de 2001 denominada Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos;
2. Las normas internacionales de contabilidad (Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público - NICSP, Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF);
3. Decreto Ejecutivo N° 32988 de fecha 31 de enero de 2006, denominado Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos;
4. Artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 35535 de fecha 16 de octubre de 2009, denominado Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional,
5. En conformidad con la Directriz "Lineamientos a seguir por los entes Contables Públicos en el envío de información auditada por Auditorías Externas y Estudios Especiales de Auditorías Internas relacionados con Estados Financieros".

SINAES 164 AUDITORIA INTERNA

6. La solicitud del Consejo Nacional de Acreditación de la importancia de realizar la auditoría externa con el fin de conocer el estado de las finanzas y del Sistema y Tecnologías de Información del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por conocido y recibido el Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros y el Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2019 del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva un plan para atender las recomendaciones y riesgos que se exponen en el informe de la Auditoría Externa en un plazo máximo de tres semanas.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 5. **Solicitud de permiso y apoyo económico de la Licda. Sandy Cascante Pérez**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la solicitud de permiso y apoyo económico de la Licda. Sandy Cascante Pérez, para realizar un Máster Universitario en Desarrollo Económico y Políticas Públicas en la Universidad Autónoma de Madrid de setiembre 2020 a setiembre 2021. La M.Sc. Ramírez presenta los diferentes escenarios que tiene el Consejo Nacional de Acreditación para el análisis de dicha solicitud.

Se analiza la propuesta por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y surgen consultas de carácter administrativas y legales para fundamentar esta solicitud, por lo que le solicitan a la Directora Ejecutiva y a la Abogada, ampliar el insumo técnico y sustentar legalmente esta propuesta para ser analizada en la próxima sesión.

Artículo 6. **Recurso de Revocatoria con Apelación de la funcionaria Gisela Coto Quintana.**

Se conoce el Recurso de Revocatoria con Apelación de la funcionaria Gisela Coto Quintana.

SE ACUERDA

1. Dar por admitido en tiempo el Recurso de Revocatoria con Apelación de la funcionaria Gisela Coto Quintana
2. Proceder a agendar para análisis y resolución el Recurso de Revocatoria con Apelación en la próxima sesión.
3. Notificar a la funcionaria que el Recurso de Revocatoria con Apelación fue admitido en tiempo por el Consejo Nacional de Acreditación.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1419-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1419.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1419 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1419. 2.Revisión y aprobación del acta 1418. 3.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 62. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 88. 5.Recurso de Revocatoria con apelación de la funcionaria Gisela Coto Quintana. 6.Solicitud de permiso y apoyo económico de la Licda. Sandy Cascante Pérez.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1418.**
Se aprueba el acta 1418.

Artículo 3. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 62.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SINAES 165 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 17 de julio de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Microbiología y Química Clínica, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los evaluadores externos lo tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
4. Instar a la carrera a dar énfasis al fortalecimiento del conocimiento de la reglamentación en la población docente y estudiantil y facilitar los procedimientos y estretegias para realizar las denuncias de hostigamiento sexual.
5. Implementar estrategias para disminuir la permanencia prolongada de estudiantes en la carrera.
6. Motivar a la carrera para que a lo largo del proceso de mejoramiento se dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de personas y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores, especialmente en:
    a) El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de julio de 2022.
    b) A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
    c) Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación el 17 de abril de 2024, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
    d) La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Acuerdo firme.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 88.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 88, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 88.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 88.
3. Remitir a la carrera del Proceso 88 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa lo aspectos pendientes de los diferentes Compromisos de Mejoramiento e insta a la carrera a redoblar esfuerzos para su cumplimiento, especialmente en lo que tiene que ver con el mejoramiento del Plan de Estudios y las acciones de Investigación, antes de la finalización del periodo de acreditación vigente, para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 88.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 11 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación Unánime.

166 SINAES AUDITORIA INTERNA

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, se retira a las 11:10a.m.

Artículo 5. **Recurso de Revocatoria con Apelación de la funcionaria Gisela Coto Quintana.**

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación reciben en alzada el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la funcionaria Gisela Coto contra la sanción de llamada de atención verbal que la Dirección Ejecutiva en calidad de jefatura inmediata le aplicó el pasado 22 de mayo de 2020. Los miembros del Consejo, analizan los argumentos presentados por la funcionaria, además revisan con detenimiento cada uno de los documentos que conforman el expediente y la actuación de la Dirección Ejecutiva, a fin de garantizar el debido proceso llevado a cabo en este caso, y de cumplir con la labor encomendada. Asimismo se observa que no existe vicio de forma que pudiese causar nulidad, de lo actuado.

CONSIDERANDO QUE:

1. El régimen disciplinario del SINAES se encuentra regulado a partir del Capítulo XV del Reglamento Autónomo de trabajo.
2. El artículo 56 inciso d), del Reglamento Autónomo de Trabajo indica: **"d.-*Cumplir con la mayor diligencia y buena fe las instrucciones de las Jefaturas, relativas al servicio y a los deberes del puesto que desempeña, auxiliando en su trabajo a cualquiera de los demás empleados, cuando se requiera."***
3. El artículo 58 párrafo primero establece*: "A. Los empleados podrán ser amonestados en forma verbal cuando incurran en faltas leves que a juicio de las Jefaturas no ameriten una sanción mayor y se trate de situaciones que se presentan por primera vez".*
4. El artículo 59 indica: *"La sanción de amonestación escrita podrá ser impuesta por el jefe inmediato del empleado." (...) (...) "El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fue comunicada la sanción".*

SE ACUERDA

1. Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación interpuesto por la funcionaria Gisela Coto Quintana y mantener la sanción impuesta.
2. Notificar a la funcionaria y a la Dirección Ejecutiva.
3. Acuerdo firme, con mayoría de siete votos y una abstención.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora desea que conste en actas que se siguió el debido proceso y que él no considera ser un tercero en el SINAES, por el contrario sin el afán de pasar por encima de las jerarquías, considera que se debe estar permanentemente abiertos para tener una comunicación directa con el Consejo y todos los funcionarios del SINAES. Señala que, desafortunadamente por la pandemia se han aislado, pero considera importante mantener el contacto directo con los funcionarios ya que es la única forma de monitorear el comportamiento de la institución.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, ingresa a las 12:00p.m.

Artículo 6. **Solicitud de permiso y apoyo económico de la Licda. Sandy Cascante Pérez**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la solicitud de permiso y apoyo económico de la

Licda. Sandy Cascante Pérez, para realizar un Máster Universitario en Desarrollo Económico y Políticas Públicas en la Universidad Autónoma de Madrid.

CONSIDERANDO QUE:

1. La crisis económica a nivel nacional ha afectado con diferentes recortes en los presupuestos de las instituciones públicas y que SINAES no quedó exento de estos.
2. El artículo 34 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES que regula las Licencias sin goce de salario para llevar a cabo estudios universitarios; así como la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica que es aplicable a los funcionarios de SINAES que conservan la modalidad de salario compuesto, derivado de la relación laboral del CONARE.
3. La oportunidad que se le presenta a la Licda. Sandy Cascante Pérez es un beneficio para su desarrollo personal y profesional.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el permiso sin goce de salario a la Gestora de Información, Lic Sandy Cascante Pérez, a partir del 7 de setiembre del 2020 hasta el 24 de setiembre del 2021.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión realizar las gestiones correspondientes.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1420-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.
Lic. Alejandro Camacho Vargas, Profesional de Administración Financiera (Contador).

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación,

167 SINAES AUDITORIA INTERNA

debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1420.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1420 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1420. 2.Revisión y aprobación del acta 1419. 3.Informes. 4.Presentación de Estados Financieros del I semestre 2020 e Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2020. 5.Carta funcionarios SINAES. 6.Contratación del Revisor Disciplinar del Modelo de Medicina.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1419.**
Se aprueba el acta 1419.

Artículo 3. **Informes**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. La Licda. Kattia Mora Cordero, responde ante la consulta si el auditor, debe estar en las sesiones del CNA. Ante la consulta, la Licda. Mora refiere a que la presencia de este último será en casos específicos a solicitud del CNA o porque el Lic. Alfredo Mata Acuña requiera presentar algún tema en particular. El auditor no puede estar presente en las discusiones y toma de decisiones porque el auditor no asesora a priori, y no debe ser parte de los acuerdos que después podría investigar (se podría entender como juez y parte, porque al conocer la discusión y prevenir, después no podría investigar).
2. Se participó en las entrevistas de la terna para la asistente de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN).
3. Se firmó la Ley de los feriados que se gozarían los días lunes. Esto impacta también la actividad de las visitas externas. Este tema se comunicó a las IES.
4. Se llevó a cabo el décimo primer conversatorio virtual, participaron más de 100 personas. El tema para desarrollar fue "Abordaje de las prácticas clínicas en carreras de Medicina, ante el contexto de la pandemia por COVID-19". Se contó con la participación de: el Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, la Dra. Dellanira Ruíz de Chávez, de México y por Costa Rica: el Dr. Cristian Blanco Chan, el Dr. Carlos Siri Adema, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez y el Dr. Juan José Cordero.
5. Se finalizó la capacitación de control interno, realizada para todos los funcionarios.
6. Ingresó a trabajar el Lic. Jeffrey Serracín a Gestión de Talento Humano.
7. Desde el año 2019 el SINAES fue convocado a participar en el proyecto Primer Plan de Acción 2019-2022 de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030. Este plan de acción incluye a todas las instituciones públicas, las cuales han participado en la formulación de este plan y han aportado desde su especialidad con actividades y proyectos que permitan implementar la política nacional de igualdad.

- La solicitud original del IMAMU incluía la formulación de una pauta de calidad relativa al género, y la formulación de investigaciones sobre este tema en educación superior. Sin embargo, dado que el SINAES tenía ya un avance en el tema de las pautas de calidad, se reformuló la solicitud con el proyecto de capacitar personal universitario para abordar los retos de la igualdad entre mujeres y hombres en la educación superior. La meta quedo fijada así: Eje 1: Cultura de los Derechos para la Igualdad. Lineamiento 1: Fomento de las capacidades para el cambio cultural hacia la igualdad de derechos de las mujeres. 1.6 Capacitaciones en derechos para la igualdad enfocadas en las necesidades de la comunidad educativa con el fin de promover cambios culturales al interior de las instituciones de educación superior afiliadas al SINAES.
- Se buscará a un experto del INAMU para realizar algún conversatorio en línea para ir sensibilizando a nuestras universidades sobre el tema.
- En el año 2020, se ha venido trabajando en la formulación de la nueva versión del Manual de Acreditación de Carreras de Grado y el Consejo del SINAES ha analizado propuestas referidas a la renovación de la pauta de calidad. En su versión preliminar (SINAES, 2020 v.8) la nueva pauta referida a igualdad entre hombres y mujeres esta formulada de la siguiente manera: "*50. La carrera cuenta con políticas institucionales de referencia y realiza acciones eficientes para alcanzar la igualdad de entre mujeres y hombres.*"
- Se elaboró una publicación académica que ya ha sido aceptada en el IV congreso Internacional de Investigación Educativa, a realizarse en San José en el año 2021. La referencia del texto producido es la siguiente: Rodríguez-García, J.M. (2021). La regulación y acreditación de la calidad de la educación superior como componente para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible. Ponencia aceptada en el IV Congreso Internacional de Investigación Educativa por realizarse en el 2021.

La MBA Andrea Arroyo Matamoros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, ingresan a las 9:20a.m

Artículo 4. **Presentación de Estados Financieros del I semestre 2020 e Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2020.**

El Presidente le da la bienvenida a la MBA Andrea Arroyo Matamoros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y al Lic. Alejandro Camacho Vargas y los invita a presentar.

El Lic. Camacho Vargas realiza una presentación sobre el estado de situación financiera o balance general del periodo terminado al 30 de junio de 2020. Continúa el M.Sc. Madrigal Sánchez y presenta el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2020.

Se da un espacio de comentarios y preguntas por parte del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Camacho Vargas y el M.Sc. Madrigal Sánchez.

Los miembros del Consejo solicitan algunos ajustes a las notas de los informes para ser revisados y aprobados en una próxima sesión.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que para agilizar el proceso la próxima semana se envíen a la administración las observaciones a los informes en los próximos dos días.

168 SINAES AUDITORIA INTERNA

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que estos informes son insumos importantes para analizar en una próxima sesión de trabajo.

La MBA Andrea Arroyo Matamoros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, se retiran a las 11:00a.m

Artículo 5. **Carta funcionarios SINAES.**
El Presidente informa que el 13 de julio la Secretaría del CNA recibió una carta de algunos funcionarios del SINAES dirigida a este Consejo, externando preocupaciones que tienen sobre los fondos del SINAES.
Se da un espacio para escuchar comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, y se hacen consultas a la administración sobre algunos de los temas tratados en la carta. Los miembros del Consejo concuerdan en que se debe preparar una respuesta a la carta para externar la posición del Consejo sobre la misma.
El Presidente indica que preparará una propuesta de respuesta en que se tome en cuenta lo expresado por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación para ser analizada y aprobada en una próxima sesión.

Artículo 6. **Contratación del Revisor Disciplinar del Modelo de Medicina.**
El Presidente indica que recibieron el insumo para la contratación del revisor disciplinar para revisar el Modelo de Medicina.
Se da un espacio de consultas y solicitan a la Dirección Ejecutiva algunas aclaraciones del insumo, para poder ser analizado en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1421-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación,**

debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1421.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1421 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1421. 2.Revisión y aprobación del acta 1420. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 140. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 143. 6.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 148. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 142. 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 07. 10.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 107. 11.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 146 y 147. 12.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31. 13.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 54.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1420.**
Se aprueba el acta 1420.

Artículo 3. **Informes**
De la Presidencia
Informa que:

1. El día de ayer participó dando unas palabras de bienvenida en la apertura del Programa de capacitación en metodologías para el aprendizaje activo denominado STEM CR 2.0., que se está realizando de manera virtual. Se realizó una presentación magistral con la Dra. Sandra Elman, y el tema fue: "Garantizar la Calidad Educativa para la Educación en Línea en las Universidades Costarricenses". Estuvo muy interesante la actividad.
2. El rector de CENFOTEC está solicitando una audiencia con el CNA, se estará programando en una próxima sesión.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 140.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 140, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 140.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 140.

169
SINAES
AUDITORIA INTERNA

3. Remitir a la carrera del Proceso 140 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 140.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 03 de agosto de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 143.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 143, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 143.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 143.
3. Remitir a la carrera del Proceso 143 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 143.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de diciembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 82, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 82.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 82.
3. Remitir a la carrera del Proceso 82 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 82.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 04 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 148.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 148, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 148.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 148.
3. Remitir a la carrera del Proceso 148 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
   - Ejecutar proyectos de investigación y extensión.
   - Promover publicaciones.
   - Dar seguimiento a los graduados, así como un plan de actualización profesional y su implementación.
   - Formalizar e implementar convenios.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 148.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.

170
SINAES
AUDITORIA INTERNA

7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de diciembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 142.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 142, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 142.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 142.
3. Remitir a la carrera del Proceso 142 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 142.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de noviembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 07.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 07, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 07.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 07.
3. Remitir a la carrera del Proceso 07 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
   - Ejecutar proyectos de investigación.
   - Resolver los diferentes aspectos de la vida estudiantil que han tenido un cumplimiento insuficiente.
   - Incentivar la proyección de la carrera.
   - Fortalecer la gestión de la carrera.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 07.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 11 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 107.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 107, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 107.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 107.
3. Remitir a la carrera del Proceso 107 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
   - Realizar proyectos investigación y extensión.
   - Incentivar la actualización y formación del personal docente, así como su permanencia.
   - Promover las publicaciones.
   - Incentivar la participación en eventos.
5. Indicar a la carrera, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa el lento avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en el Compromiso de Mejoramiento, e insta a la carrera a redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los mismos antes de la finalización del período de acreditación vigente para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 107.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.

SINAES 171 AUDITORIA INTERNA

8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 19 de octubre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
9. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 11. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 146 y 147.**

Se conoce el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 146 y 147 y es analizado por el Consejo Nacional de Acreditación. Surgen algunas dudas de las acciones a seguir por el Consejo en este informe de mitad de periodo de acreditación y se solicita el criterio de la Licda. Kattia Mora Cordero.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora le consulta a la Licda. Mora cuál es el alcance y la potestad de la decisión en este tipo de revisiones, que puede tomar el CNA y si hay algo normado.

La Licda. Mora indica que en las guías se habla de la revisión de medio periodo y ahí se establece la normativa. Además agrega que en la Ley 8256, artículo 16 dice:

"Artículo 16º—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación."

Si a esto se le suma la guía de acreditación que habla de la revisión de medio periodo, con esto se podría establecer la justificación de la pérdida o no de la acreditación antes del finalizar el periodo de los cuatro años, lo cual debe tener una justificación clara y contundente.

Indica que realizará un análisis de la guía y de la Ley 8256 para emitir un criterio.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que dado que se discute sobre si tiene o no potestad el Consejo para quitar la acreditación a una carrera o programa antes de concluir el período acreditado, es importante tener en cuenta lo siguiente:

a) Cuando se acredita una carrera o programa, el SINAES generó un sistema que consistía en nombrar a un profesional para que anualmente revise si la carrera está avanzando en los compromisos de mejoramiento a los cuales se comprometió. Posteriormente, SINAES eliminó la revisión anual, a cambio se realiza una sola revisión durante el período de acreditación (en la mitad del período).
b) La revisión durante el período de acreditación es un procedimiento muy propio de SINAES, ya que no es algo que se use en la gran mayoría de Agencias de Acreditación (no conozco un caso similar al SINAES).

   Esta revisión se ha utilizado para guiar a las carreras a no dejar para último momento lo que debería ser un proceso de mejoramiento continuo. En los casi 10 años que llevo en este Consejo, no recuerdo de ningún caso en que a una carrera se le quite la acreditación sin haber concluido su período, aunque su avance no sea

satisfactorio. Lo que se ha buscado es que la carrera en los dos años de acreditación que le quedan pueda avanzar sus compromisos adquiridos.
Si la revisión a medio periodo de la acreditación se va a convertir en algunos casos en quitar la acreditación, el artículo 19 de la Ley 8256 prescribe lo siguiente: "El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos".

c) Como lo indica la Ley 8256: En el artículo 16 *"La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada"*. Y en el artículo 17 de esta misma ley se indica que: "*La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años"*.
d) Dado lo anterior, las guías, procedimientos o acuerdos contrarios a la ley y gestadas por SINAES, deberían eliminarse. Un ejemplo: cuando se señala que al pasar la revisión de medio período la carrera "puede mantener la condición de acreditada", como si esta revisión tuviera esa finalidad.
e) SINAES no tiene un reglamento que determine en qué caso se aplicaría un cese de la acreditación antes de que concluya el vencimiento de la misma. Lo anterior indica que, aún si se quisiera aplicar a una carrera en la próxima sesión, no se podría porque no hay reglamento que pueda asegurar cierta objetividad. De todas maneras, desde su posición considera que este reglamento no estaría respaldado por la Ley 8256.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez propone una moción de orden para que se traslade este proceso para una próxima sesión para poder contar con el criterio de la Licda. Mora, esta moción es aceptada y aprobada por los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 12. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios, para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Iberoamérica, sede Central; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1160-2017, celebrada el 14 de julio de 2017.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) la modificación aprobada en los requisitos de graduación y Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Iberoamérica, sede Central.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad de Iberoamérica, sede Central.

SINAES 172 AUDITORIA INTERNA

4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 31.

Artículo 13. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 54.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 54.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación de reforma integral al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana en la Sede Central (Aranjuez); acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1332-2019, celebrada el 12 de julio de 2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana en la sede Central (Aranjuez).
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado, de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana en la Sede Central (Aranjuez).
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 54.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1422-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1422.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1422, se traslada el punto de Modelo de Acreditación a último en la agenda y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1422. 2.Revisión y aprobación del acta 1421. 3.Informes. 4.Informe Finalización Fase III y IV - Programa en Ciencias Sociales y Humanidades. 5.Informe de cierre de Proyecto Herramientas de Gestión de Calidad. 6.Aprobación de Estados Financieros del I semestre 2020 e Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2020. 7.Contratación del Revisor Disciplinar del Modelo de Medicina. 8.Proceso de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN). 9.Estado de avance del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y plan de trabajo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1421.**
Se aprueba el acta 1421.

Artículo 3. **Informes**
De los Miembros
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que en el Acta 1419, en el artículo 5, desea que conste en actas que ella fue quien se abstuvo, ya que en el acta no se indica.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. CATIE informa que el Dr. Roberto Quiroz Guerra es el nuevo director y decano de posgrado y capacitación.
2. Se realizó una reunión con el equipo de la DEA para afinar los detalles del inicio de las visitas externas virtuales; incluido el análisis de los lineamientos escritos para tales fines.
3. El funcionario Julio César Oviedo, estará fuera por un mes ya que disfrutará su licencia de paternidad.
4. El martes 28 de julio de 2020 quedará marcado en la historia del SINAES. Inician las dos primeras visitas de evaluadores externos virtuales.
5. El jueves pasado se realizó la apertura del programa Costa Rica STEM 2.0. La presentación magistral estuvo a cargo de la Dra. Sandra Elma quien abordó el

tema *"Garantizar la Calidad Educativa para la Educación en Línea en las Universidades Costarricenses"*. Participaron de 200 personas.

6. Se organizó una reunión con el personal para informar sobre los resultados de la Auditoría Externa Financiera y de Tecnologías de Información del SINAES.
7. Se envió a las Instituciones de Educación Superior (IES) un oficio informándoles cómo se procederá con las visitas de evaluación externa a partir de la Ley N°9875 que recientemente se publicó en el Diario Oficial La Gaceta. Las visitas de evaluación externa que comienzan algún lunes feriado iniciarán al día siguiente.
8. La Directora Ejecutiva participó en el II Encuentro de Líderes de Educación 2020, una mesa redonda organizada por la Universidad Americana (UAM).
9. INQAAHE incluyó en el boletín que envía a las agencias de acreditación de diferentes partes del mundo, una nota que habla sobre las actividades virtuales que SINAES está organizando.
10. La Auditoría Interna dio a conocer por medio del boletín "Así vamos", que definió sus políticas y procedimientos para la ejecución de estudios de auditoría financiera, operativa y de cumplimiento, con base en la normativa nacional e internacional vigente y aplicable.
11. Se ha enviado un oficio informando a las Instituciones de Educación Superior (IES) sobre el estatus de las carreras acreditadas, se detalló la cantidad en las sedes centrales y las sedes regionales. Este envío se deriva de una solicitud de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, a propósito de la discusión de la modificación del artículo 85 de la Constitución Política.
12. El área legal informa que está planteado en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley 22081: Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público, el cual tiene como objetivo que las instituciones públicas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166, de 9 de octubre de 1957, por un plazo improrrogable de doce meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán reducir en un quince por ciento, las jornadas de trabajo del personal que reciba una remuneración bruta mensual de al menos un millón quinientos mil colones por su jornada ordinaria de trabajo.
13. Se presenta el plan de contingencia que ha tenido el SINAES ante el COVID.19 y se incluyó en el Informe de Ejecución Presupuestaria. El plan de contingencia se adjuntará en el expediente de la sesión.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 9:25a.m.

Artículo 4. **Informe Finalización Fase III y IV - Programa en Ciencias Sociales y Humanidades.**

Se conoce el Informe Finalización Fase III y IV - Programa en Ciencias Sociales y Humanidades presentado por la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe, agradecen y felicitan a la directora de la División por la calidad del informe en forma y contenido.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido y aprobado el Informe Finalización Fase III y IV - Programa en Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Informe de cierre de Proyecto Herramientas de Gestión de Calidad.**
Se conoce el Informe de cierre de Proyecto Herramientas de Gestión de Calidad presentado por la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe, agradecen y felicitan a la directora de la División por la calidad del informe en forma y contenido.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido y aprobado el Informe de cierre de Proyecto Herramientas de Gestión de Calidad.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 10:00a.m.

Artículo 6. **Aprobación de Estados Financieros del I semestre 2020 e Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2020.**
Se conocen los estados financieros del Primer Semestre 2020 y el Informe de Evaluación Presupuestaria del I Semestre 2020.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 4 de la sesión ordinaria 1350-2019, celebrada el 20 de setiembre del 2019, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2020.
4. El cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012- DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República por medio de la Resolución R-DC-24-2012 del veintiséis de marzo de dos mil doce, normas 4.5.5 – 4.5.6. se conoce el informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente al Primer semestre de 2019
5. Por disposición del artículo 24 del Reglamento del Proceso presupuestario del SINAES es atribución del Consejo Nacional de Acreditación conocer las evaluaciones presupuestarias.

SE ACUERDA

SINAES AUDITORIA INTERNA

1. Dar por conocido y aprobar los Estados Financieros del Primer Semestre 2020, según la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
2. Dar por conocido y aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre 2020 en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público Emitidas por la Contraloría General de la República.
3. Encomendar a la Presidencia y a la administración la firma y el envío de los informes a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Contratación del Revisor Disciplinar del Modelo de Medicina.**
Se conoce el insumo técnico elaborado por la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera referente a la contratación del revisor disciplinar del Modelo de Medicina.

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 2012 el SINAES ha trabajado en la elaboración de los criterios específicos para carreras de Medicina.
2. De la oferta académica nacional, el SINAES actualmente tiene acreditadas siete de las ocho carreras de Medicina.
3. A partir del 2023 los graduados de Licenciatura en Medicina que deseen cursar una Especialidad en Estados Unidos deberán provenir de un país cuya agencia nacional esté reconocida por la Federación Mundial de Educación Médica (WFME por sus siglas en inglés).
4. Al no contar el SINAES con el reconocimiento de la WFME, algunas carreras de Medicina de Costa Rica ya se han sometido a procesos de acreditación con otras agencias internacionales que sí están reconocidas por esta entidad mundial.
5. De acuerdo con los requisitos para la realización de esta labor, se procedió con la revisión del Registro de Expertos para determinar los posibles candidatos que cumplen con lo establecido para ejecutar la revisión de la propuesta de criterios específicos para carreras de Medicina.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Señora Hilda Sancho Ugalde, de Costa Rica, para que emita un criterio de experto en relación con la propuesta de criterios de acreditación específicos para carreras de Medicina elaborada por el SINAES y que a su vez verifique la adecuada incorporación de los aspectos solicitados por la Federación Mundial de Educación Médica (WFME por sus siglas en inglés).
2. Nombrar como suplentes a las siguientes personas, en caso de que la Dra. Sancho no pueda concretar la consultoría, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Señor Gerardo Quirós Meza, de Costa Rica
   - Señor Oscar Montero Jiménez, de Costa Rica
3. Aprobar el pago por la presente consultoría de 720.000 colones, correspondiente a 16 horas profesionales, pagadas a 45.000 colones cada hora, según información proporcionada por la División de Apoyo a la Gestión del SINAES.
4. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo del SINAES iniciar las gestiones para la contratación de la Señora Hilda Sancho Ugalde.
5. Otorgar un plazo de 30 días naturales, una vez refrendado el contrato, para la entrega del Informe de revisión de la propuesta de criterios específicos para carreras de Medicina.

6. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 8. **Proceso de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN).**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación del SINAES.
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
4. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
5. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
6. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
7. La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Asistente de Procesos Sustantivos, del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
8. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Bachiller Shirley Sánchez Cervantes, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, a partir del 03 de agosto de 2020, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento de la Bachiller Shirley Sánchez Cervantes en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de

SINAES 175
AUDITORIA INTERNA

Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, para las gestiones correspondientes.

3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de éste.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 11:00a.m.

Artículo 9. **Estado de avance del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y plan de trabajo.**

El Presidente le da la bienvenida al MAP. José Miguel Rodríguez García y lo invita a presentar el diagnóstico de necesidades y la propuesta para la reorganización del proyecto Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y los proyectos asociados.

El MAP. José Miguel Rodríguez García presenta un recuento de la historia del proyecto, brinda una visión de la interacción del modelo con los demás proyectos de acreditación de la División de Evaluación y Acreditación (DEA), y propone una estrategia de abordaje del conjunto de proyectos para dar una solución integrada.

Indica que el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, es parte de la ruta crítica del objetivo 2 del Plan Estratégico del SINAES y está vinculado con ocho proyectos.

Este proceso del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado inició el 22 de marzo de 2013 y ha contado con la participación de consultores externos. Existe un conjunto de proyectos encadenados al modelo de grado que tienen un avance importante o están a la espera de decisión por parte del CNA.

El MAP. José Miguel Rodríguez García explica los diferentes subprocesos ligados al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y los avances y la recomendación propuesta:

Afiliación

- Existe una propuesta de nuevo reglamento de afiliación que parte del análisis de las debilidades del proceso actual. Esta propuesta fue presentada al CNA y quedó a la espera de una nueva discusión.
- Se recomienda: Solicitar a la DEA actualizar el documento de la propuesta y presentar al CNA.

Decisión de acreditación

- Existen propuestas desde la DEA sobre como redefinir la decisión de acreditación vinculando los resultados de la evaluación con la decisión. Si bien existe el acuerdo reciente sobre el proceso de decisión de acreditación en el Acta 1402-2020, esta no es una solución para el problema de la discrecionalidad de la decisión y requiere revisión.
- Se recomienda: Solicitar la actualización de la propuesta de toma de decisiones presentada por la DEA.

Selección de evaluadores

- Se desarrolló una propuesta que renueva el proceso de selección de evaluadores en respuesta al plan estratégico. La propuesta ya fue analizada por la DEA y está en etapa de incorporación de mejoras.
- Se recomienda: Solicitar la presentación de la propuesta.

Acreditaciones múltiples

- En 2019 se presentó un informe del impacto del procedimiento de acreditación por conglomerados y su recepción en la educación superior, así como propuestas sobre su modificación. Además de una propuesta que formaliza el procedimiento de acreditaciones en sedes.
- Se recomienda: Solicitar la actualización y presentación de las propuestas e informes de acreditaciones múltiples (conglomerados y sedes).

Reconocimiento Acreditaciones

- Se elaboró una propuesta de proceso de autorización de agencias de acreditación y reconocimiento de las acreditaciones. Esta propuesta ya fue analizada por el personal de la DEA y está en proceso de incorporar la realimentación.
- Se recomienda: Solicitar la presentación de la propuesta.

Guía del proceso de acreditación

- Se cuenta con una versión preliminar que requiere la definición de subprocesos para ser completada. La nueva versión busca superar las limitaciones de las guías actuales.
- Se recomienda: Finalizar la definición sobre subprocesos y posteriormente, solicitar la guía completa.

Modelo de Posgrado

- Se cuenta con un estudio y propuesta de las pautas de calidad requeridas y modificaciones necesarias para la adaptación del modelo de grado al de posgrado.
- Se recomienda: Finalizar la definición sobre subprocesos y modelo de grado.
- Solicitar la finalización y presentación de la propuesta.

Modelos específicos

- Se cuenta con una propuesta para la gestión en conjunto del desarrollo de modelos específicos. Además, se cuenta con una propuesta preliminar del modelo de acreditación para medicina, se ha avanzado en proyectos para crear las pautas específicas para la educación a distancia y la virtualidad.
- Se recomienda: Finalizar la definición sobre subprocesos y Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.
- Solicitar la actualización y presentación de la propuesta para la gestión del desarrollo de los modelos específicos.

Modelo institucional

- Se cuenta con un convenio con HCERES y con una propuesta preliminar de adaptación del modelo de HCERES al SINAES. Además, se cuenta con una propuesta para poner en operación esta función de acreditación en el SINAES.
- Se recomienda: Solicitar la actualización de la propuesta y su presentación al Consejo.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el MAP. José Miguel Rodríguez García.

El Presidente, la Directora Ejecutiva y los miembros del CNA agradecen la presentación.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la administración dar seguimiento a las recomendaciones realizadas y presentar al Consejo un cronograma para el cumplimiento de las mismas en las próximas sesiones.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SINAES 178 AUDITORIA INTERNA

El MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 12:35p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1423-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Ph.D. Viviana Carazo Vargas, Evaluadora Externa.
M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1423.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1423 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1423. 2.Revisión y aprobación del acta 1422. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176. 5.Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la Ph.D. Viviana Carazo Vargas. 6.Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de

Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 146 y 147. 8.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 35.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1422.**
Se aprueba el acta 1422 y se incluye un acuerdo en el artículo 9 solicitando a la administración dar seguimiento a las recomendaciones realizadas y presentar un cronograma para el cumplimiento de las mismas y para ser presentado al Consejo en las próximas sesiones.

Artículo 3. **Informes**
De la Presidencia
Informa que está trabajando en la propuesta de la respuesta de la carta de los funcionarios y se las estará enviando por la tarde.

La Ph.D. Viviana Carazo Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 9:30a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176.**
El Presidente da la bienvenida a la Ph.D. Viviana Carazo Vargas, revisora del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176, agradece su colaboración y la invita a presentar el Informe. La Ph.D. Carazo Vargas agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación que realizó a la carrera.
Además, señala y analiza con detalle los aspectos en que el Consejo solicitó mejora en el Artículo 5 de la sesión celebrada el 05 de abril de 2019, Acta 1309-2019.

Artículo 5. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la Ph.D. Viviana Carazo Vargas.**
Terminada la presentación de la Ph.D. Viviana Carazo Vargas, el Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que la revisora amplía y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

La Ph.D. Viviana Carazo Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:40a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**
El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por la Ph.D. Viviana Carazo Vargas sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 176.

SINAES
AUDITORIA INTERNA

2. Enviar el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) a la carrera del Proceso 176.
3. Otorgar 8 días hábiles para que la carrera del Proceso 176, envíe al SINAES el respectivo acuse de recibo, así como las aclaraciones u observaciones al Informe de Revisión del ILPEM en caso de considerarlo pertinente.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 146 y 147.**
La Licda. Kattia Mora Cordero explica respecto a la consulta formulada con relación al fundamento legal para justificar la posibilidad de revocar la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, se permite indicar que:
Toda actuación de una Institución pública debe estar debidamente amparada en una norma que así lo autorice; en ese sentido, la Ley General de la Administración Pública No.6227 de 2 de mayo de 1978 en su artículo 11 establece que:

1. ***"La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.***
2. ***Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."***

Esa imposición de que toda autoridad e institución pública puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso, se le conoce como principio de legalidad que significa "que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico –reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce "el principio de juridicidad de la Administración". En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación." (Voto 897-98 y dictamen Procuraduría C-008-2000).
La Ley N. 8256 de 2 de mayo de 2002 le otorga al Sistema Nacional de Acreditación importantes competencias decisoras pues, de acuerdo con el artículo 12 de esa Ley, dicho Sistema, a través de su Consejo, ejerce la potestad de acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación de las universidades y de las instituciones parauniversitarias.

> *Artículo 12.-El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:*
> *a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general. b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento. c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.*
> *d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.*

e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior, así como los planes y programas con su acreditación vigente.

f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.

g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Es importante anotar que como parte de las competencias decisorias y resolutorias que la Ley le otorga al Sistema, se incluye, además de la potestad acreditadora en sí misma, la atribución de determinar, por sí mismo, el modo en que dicho Sistema debe ejercer sus atribuciones en materia de acreditación. Así, el mismo artículo 12 le otorga al Sistema Nacional de Acreditación la potestad de elaborar y aprobar, por sí mismo, las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa, en general, en materia de acreditación. Además, la Ley habilita al Sistema Nacional de Acreditación para aprobar y actualizar, por sí mismo también, los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar por su estricto cumplimiento. (Dictamen C-307-2017 Procuraduría General de la Republica). Estas atribuciones facultan al Consejo Nacional de Acreditación a establecer las condiciones que debe cumplir cada una de las Instituciones de Educación Superior, y conocer los alcances y limitaciones del proceso.

Ahora bien, en cuanto a la potestad de revocar un acuerdo de acreditación oficial de una carrera antes de que finalice el periodo el artículo 16 de la Ley 8256 indica:

"Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación."

De la norma se extrae que el espíritu del legislador fue establecer por ley, que, una vez que se otorga una acreditación oficial a una carrera; se establece la posibilidad que en caso de modificar el currículo de la carrera acreditada sin autorización escrita del SINAES, se podrá perder la acreditación, situación que se configura en una sanción que no establece un plazo determinado es decir que podrá aplicarse en cualquier momento durante los 4 años de vigencia de la acreditación.

Ahora bien, dentro de las etapas que constituyen el proceso de acreditación según el Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado, se encuentra la Etapa de Mejoramiento Continuo. En esta etapa nos encontramos con la revisión del Compromiso de Mejoramiento, que puede incluir como actividades, la revisión de los planes de estudios (PCPE) y la revisión del avance del cumplimiento del compromiso de mejoramiento (ACCM).

Con relación a la revisión de los planes de estudio (PCPE), y de acuerdo a la investigación realizada por esta asesoría, esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 16 supra citado, ya que, es una actividad propia de las atribuciones que tiene el SINAES para garantizar la calidad de las carrera acreditadas,

SINAES 178 AUDITORIA INTERNA

lo que permite, según lo regulado por el articulo 16 supra citado, que si una carrera no cumple con las disposiciones de este artículo y realiza modificaciones al currículo de la carrera posterior a su acreditación, sin solicitar autorización al SINAES, podrá perder la condición de carrera acreditada de oficio; sanción que deberá imponer el Consejo Nacional de Acreditación.

Asimismo, tanto el Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado como la Guía para la evaluación externa ambas aprobadas en el año 2009; el SINAES se ha decantado en establecer, cuando refieren a la etapa de decisión de acreditación oficial que:

> "Corresponde *al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, como tarea y responsabilidad indelegables, la valoración final de la calidad de la carrera mediante un proceso de triangulación que considera el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento, los informes y recomendaciones técnicos especializados y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.*
>
> *Con fundamento en esta valoración -y también como responsabilidad indelegable- el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES decide en sesión formal, si procede la concesión a la carrera o programa de la acreditación oficial y establece las condiciones en que ésta se otorga.*
>
> ***Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados*** (lo subrayado y en negrita no es del original).

En ese sentido, el SINAES tiene la potestad como parte de las competencias decisorias y resolutorias que la Ley le otorga al Sistema, el modo en que dicho Sistema debe ejercer sus atribuciones en materia de acreditación; por lo que esta facultad le permite determinar que en caso de considerar que la carrera o programa que fue sujeto de la acreditación oficial, está incumpliendo con los compromisos que fundamentaron dicha acreditación podrá revocar la acreditación, si determina de manera consensuada que el incumplimiento generará un menoscabo en la calidad que debe garantizar la acreditación que otorga el SINAES.

Conclusiones:

1. La Ley de creación del SINAES No. 8256, le otorga competencias decisorias y resolutorias que incluye, además, de la potestad acreditadora en sí misma, la atribución de determinar, por sí mismo, el modo en que dicho Sistema debe ejercer sus atribuciones en materia de acreditación.
2. EL artículo 16 de la Ley 8256, expresamente establece la potestad del CNA de determinar la pérdida de la acreditación cuando se modifique el currículo de la carrera acreditada sin autorización del SINAES.
3. Dentro de sus potestades decisorias y resolutorias, podrá el SINAES revocar las acreditaciones oficiales si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados.

Recomendación:

1. Establecer parámetros que permita al CNA, determinar las condiciones en la que opera el revocar una acreditación oficial.

Se da un espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que varias veces ha planteado ante el Consejo que el propósito de la revisión del Compromiso de Mejora de una carrera acreditada es ayudar para que no se atrasen y dejen para el final las mejoras. Considera que incluso ya no es tan necesario esa revisión a medio período, especialmente si se quiere quitar a la carrera esa acreditación en la mitad de su período.

Cuando se acredita una carrera es porque cumple con lo exigido por el Manual de Acreditación, por los evaluadores externos y por el Consejo Nacional de Acreditación. El Compromiso de Mejora es para generar un mejoramiento en los 4 años de su período.

Por otra parte, la Ley 8256, en el artículo 19 indica "El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos". No he encontrado ninguna Agencia Acreditadora que trabaje con un sistema de revisión durante el período en que está acreditada una carrera. Esto indica que SINAES sería el único que quitaría la acreditación de una carrera por algo que no corresponde.

Para quitar la acreditación de una carrera hay una sola situación que señala la Ley 8256, artículo 16, "La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada." Lo que indica este artículo es taxativo.

El dar como posible el quitar la acreditación antes de concluir el período de 4 años de una carrera, con base en los reglamentos, guías, procedimientos o acuerdos del SINAES, no está amparado por la Ley, por lo tanto, no deben mantenerse y mucho menos ser argumentos para quitar la acreditación.

Si el Consejo elimina la revisión a medio período, considera que no es algo relacionado con la calidad o la academia. A estas alturas eso lo pueden llevar las universidades y sus respectivas carreras. Como en cualquier Agencia, se deja la lista de compromisos y se revisan cuando se presenten a la reacreditación. El alto monto de dinero y el tiempo que implica para SINAES la revisión, es mejor orientarla al crecimiento. Obviamente el Compromiso de Mejora sigue vigente, como en cualquier Agencia.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora manifiesta que, el criterio de calidad lejos de responder a un momento específico de valoración, tiene que ver con una dinámica de proceso. Justamente cuando se habla de mejoramiento contínuo se trata de recuperar esa dimensión, por tanto considera que los Compromisos de Mejora deben de ser un insumo para la toma de decisiones y entre ellas la posibilidad de quitar la acreditación. Considera igual que la normativa jurídica del SINAES dá esa potestad.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 146 y 147, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 146 y 147.

179 SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 146 y 147.
3. Remitir a las carreras de los Procesos 146 y 147 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a las carreras, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa el lento avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en el Compromiso de Mejoramiento, e insta a las carreras a redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los mismos antes de la finalización del período de acreditación vigente para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a las carreras de los Procesos 146 y 147.
7. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a las carreras que, si desean entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberán presentarse el 27 de enero de 2022 y deben incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación: 4 votos a favor, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y el M.Sc. Francisco Sancho Mora se abstienen y la Dra. Lady Meléndez Rodríguez vota en contra.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su abstención porque no hay parámetros claros para justificar el retiro de una acreditación.

Artículo 8. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 35.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 35.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez de México, como revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 35.
2. En caso de que el revisor no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 35, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Israel Quintanilla García, de España.
   - M.Sc. Francisco Hernández Torres de Colombia.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Se inicia la discusión del insumo de nombramiento de personal, pero debido a la hora, los miembros del Consejo Nacional de Acreditación están de acuerdo en analizarlo en una próxima sesión con la presencia del Lic. Geovanni Chavarría Mora para que aclare las consultas que se puedan presentar.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1424-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 200: Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile, la Dra. Josefa García Mestanza de España y la M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación.
Evaluadores Externos de los Procesos 87 y 90: Dr. Salvador García Rodríguez de México y el Dr. Ricardo Smith Quintero de Colombia.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solózano, Gestora de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1424.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1424 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1424. 2.Revisión y aprobación del acta 1423. 3.Informes. 4.Carta funcionarios SINAES. 5.Equivalencia Sustancial CEAB-UCR. 6.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 200. 7.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 200, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 8.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 200; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 9.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 87 y 90. 10.Análisis conjunto en relación con la Etapa de

180 SINAES AUDITORIA INTERNA

Evaluación Externa de los Procesos 87 y 90, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 11.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 87 y 90; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1423.**
Se aprueba el acta 1423.

Artículo 3. **Informes**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se llevaron a cabo las visitas externas de forma virtual de los procesos de: Administración Negocios de Universidad La Salle y de Ingeniería Civil de Universidad Latina de Costa Rica.
2. Se enviaron tanto a Contabilidad Nacional como a la Contraloría General de la República, los Estados Financieros e Informes de Evaluación Presupuestaria del I semestre 2020.
3. La comisión de Nombramientos llevó a cabo entrevistas para el puesto de la Dirección de la División de Evaluación y Acreditación.
4. El jueves 30 de julio, la Dra. Ericka Céspedes Marozzi impartió la charla "¿Es su silla su aliada o el problema?" organizada por la Comisión de Integración. La charla se grabó y está disponible en la nube de SINAES.
5. El martes 28 de julio, el Auditor interno informó al personal que el Manual de auditoría interna ya se encuentra listo y está disponible en la red interna.
6. Se inicia el proceso de planificación presupuestaria para el año 2021. La Dirección Ejecutiva y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, han iniciado el proceso de reuniones de planificación y coordinación para el ejercicio presupuestario del año 2021.
7. Los funcionarios de la División de Evaluación y Acreditación, de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, la abogada y la Dirección Ejecutiva se reunieron para analizar la propuesta del Reglamento de Afiliación.
8. El viernes 31 de julio, el Auditor interno brindó la charla sobre el procedimiento seguido por la auditoría para el análisis de presuntos hechos irregulares.
9. El martes 28 de julio la Contraloría General de la República aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SINAES. A partir de ese momento se iniciaron los trámites para la debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
10. El lunes ingresará laborar a SINAES la Bachiller Shirley Sánchez Cervantes, Asistente de Procesos Sustantivos, División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN).

Artículo 4. **Carta funcionarios SINAES.**
El Presidente presenta la propuesta final de respuesta a la carta de los funcionarios, tomando en cuenta todas las observaciones de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Encomendar a la Presidencia del Consejo enviar la siguiente respuesta a los funcionarios:

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Estimadas señoras y estimados señores:
Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Acreditación.
En atención al oficio remitido sin firma, por medio de correo electrónico en fecha 13 de julio de 2020, nos permitimos referirnos al mismo y abordar los temas sugeridos por ustedes, no sin antes indicar que el Consejo Nacional de Acreditación está en la mayor disposición de atender cualquier situación o preocupación que se oriente al cumplimiento de los objetivos establecidos por nuestra organización conforme al Plan Estratégico que orienta nuestra acción.
Tal y como ustedes lo refieren en su oficio, la situación que atraviesa el país y el mundo entero es preocupante y nos obliga a redireccionar las acciones para cumplir con nuestras obligaciones en SINAES. Sin duda alguna, el SINAES como institución pública no se escapa de la aplicación de las medidas emergentes y las políticas que el Gobierno emite para mitigar esta emergencia.
Así por ejemplo, tal como les ha sido informado por la administración, atendiendo las directrices emanadas del Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Hacienda, nuestro presupuesto ha sido recortado en un monto de seiscientos millones ciento treinta y siete mil con trescientos cincuenta y dos colones (690.137.532) para el año 2020, y estamos tomando las medidas necesarias para que esto no afecte el funcionamiento de la organización y podamos seguir brindando los servicios fundamentales para los que SINAES ha sido creado. Entre estas medidas podemos mencionar de marzo a la fecha:

1. La Dirección Ejecutiva (DE) solicitó a los funcionarios acogerse al teletrabajo debido al inicio de la pandemia.
2. EL CNA no ha dejado de sesionar, realizando todas las sesiones en línea.
3. El CNA aprobó la propuesta de la Dirección Ejecutiva de consultar las 33 instituciones de educación superior (IES), para conocer su criterio y disposición en llevar a cabo los procesos de acreditación de forma virtual. Como resultado de lo anterior se han llevado a cabo 16 revisiones de Avances de Cumplimiento de Compromisos de Mejora y dos evaluaciones externas utilizando esa metodología.
4. Se ha dado capacitación y apoyo para la adaptación del equipo SINAES al teletrabajo: habilitación de VPN a la red interna del SINAES de forma remota y para el acceso a la central telefónica IP entre otras.
5. La División de Investigación, Desarrollo e Innovación ha continuado desarrollando sus programas de capacitación de forma virtual.
6. Se han desarrollado 11 actividades de forma virtual dirigidas a las Instituciones de Educación Superior, con asistencia en promedio de más de 100 personas para apoyar a las IES con herramientas y análisis para enfrentar la pandemia.
7. Se está en proceso de análisis de la situación financiera para lo que resta del año 2020 y para la preparación del presupuesto 2021, previendo que las actividades sustantivas continúen desarrollándose como hasta ahora.

En este contexto está claro que el CNA y la Dirección Ejecutiva han planteado acciones para continuar desarrollando las actividades sustantivas (acreditación y más recientemente la capacitación e innovación) que son indispensables para fomentar la calidad de la educación superior del país, y al mismo tiempo, ajustar su acción a las necesidades propias que surgen de la realidad nacional, la influencia mundial y la pandemia.
El SINAES debe unir esfuerzos para ser parte de la estrategia que el gobierno incorpora para solventar la situación económica, pero también, debe cumplir con sus objetivos de forma eficiente y eficaz. Esta combinación puede hacer que la toma de decisiones no siempre se ajuste a las expectativas de algunos de los miembros de la institución, pero lo más importante es no perder el rumbo que nos lleve a alcanzar los fines para lo que ha sido creado el SINAES, y nuestro trabajo diario debe demostrar ese esfuerzo.
Sobre las observaciones señaladas en el oficio relacionadas con el contexto macroeconómico, consideramos oportuno indicar que no es necesariamente una

181
SINAES
AUDITORIA INTERNA

"particularidad" del SINAES, esta es una realidad del país aplicable a todo el aparato estatal y de la cual nosotros no escapamos. Por lo tanto, la estrategia que como institución le demos al abordaje de este asunto es esencial para que a futuro sigamos gozando del privilegio de contar con una institución sólida, posicionada y eficiente en el desarrollo de los procesos sustantivos para la cual fue creada.

Ahora bien, en relación con la preocupación que expresan en el oficio sobre el comportamiento administrativo, para su conocimiento cabe destacar que:

1. La implementación de la personería instrumental, conforme con el dictamen de la Procuraduría General de la República, nos obliga a establecer una estructura orgánica que contemple al menos la estructura básica que establece el Ministerio de Planificación. En ese sentido, por el principio de especialidad, es necesario dotar a la organización de todos aquellos puestos que vengan a cumplir con la normativa y directrices de funcionamiento que, al menos en el campo de la administración, finanzas y contabilidad, son indispensables.
   Justamente por imperativo ético debemos atender todas las necesidades y cumplir con los preceptos legales que requiere una institución como la que estamos formando. Por más pequeña que sea la organización, requiere de los recursos mínimos para su funcionamiento. Se entiende perfectamente que, en el pasado, al ser un programa de CONARE, esos recursos formaban parte de la estructura del CONARE y no del programa, pero en la actualidad esto no es así.
   Todos los puestos nuevos que se incluyeron en el presupuesto de SINAES son necesarios y tienen una función específica para dar el soporte necesario para que la actividad sustantiva y cumplir con el plan estratégico del SINAES como institución del Estado se desarrolle sin problemas, cumpla con cada uno de los requerimientos. Ejemplo de ello son la gestión de la proveeduría y el área contable, áreas nuevas en el SINAES.
2. En el caso de los asesores, la estructura aprobada establece claramente las figuras de un abogado para la gestión administrativa del SINAES y de un asesor legal para el Consejo Nacional de Acreditación, como dos figuras complementarias en su acción. Esto ha sido así desde antes de asumir la nueva estructura de SINAES, pues en el pasado se tenía el apoyo del abogado de CONARE para los asuntos legales administrativos del SINAES y se contaba con el apoyo del Lic. Baudrit como asesor del Consejo.
3. Por lo anterior no se puede, de forma indiscriminada, alegar que "las nuevas contrataciones no parecen consistentes con las necesidades de una organización pequeña", porque eso sería desconocer la labor indispensable que realiza cada uno de los compañeros contratado en la organización.
4. Desde el inicio de la pandemia el SINAES ha podido cumplir diariamente con las labores sin dejar de cumplir con su obligación, mediante el sistema de teletrabajo; sin embargo, somos conscientes de que la normativa a la que están sometidas las instituciones del Estado obliga a contar con una sede física que provea el espacio físico suficiente para desarrollar las funciones de una manera segura y confortable para nuestros funcionarios y visitantes.
   Una vez que finalice el llamado a confinamiento y debamos decidir sobre el regreso al trabajo presencial se analizará la aplicación del teletrabajo -de hecho, ya aprobado por el CNA- para realizar algunas de las funciones de SINAES y estaremos definiendo los cambios que podamos implementar, teniendo siempre como norte el beneficio de los funcionarios de SINAES y los miembros del sistema de SINAES. Por lo que tanto el mejoramiento en espacio físico como la modalidad de teletrabajo son parte de la planificación del SINAES.
5. En relación con los temas de capacitación y establecimiento de convenios es importante señalar que la ley nos faculta para:

a. realizar actividades de capacitación como una manera de apoyar a las universidades para mejorar la calidad de sus planes, carreras y programas, y
b. suscribir convenios de colaboración

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los siguientes objetivos de la ley 8256:

Artículo 5 de la Ley 8256, que indica entre los objetivos del SINAES: a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las Universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que se ofrecen, y el d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.

Artículo 21 de la Ley 8256, que indica "Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación"

Por lo tanto, el SINAES está facultado para establecer programas de capacitación y transferencia de conocimiento para dotar de herramientas a las universidades afiliadas y apoyarlas en sus procesos de mejora continua. Todas las actividades que se han planificado, presupuestado y ejecutado en el SINAES han tenido un objetivo claro y especifico, e igualmente han sido evaluadas. Estas acciones se han realizado para atender desde el SINAES el cumplimiento de la ley y las necesidades del país en materia de calidad, por lo que de ninguna manera se pueden considerar desvinculadas de los fines y objetivos del SINAES.

Es muy importante recordar que como parte de sus más de veinte años de existencia del SINAES, historia de la cual ustedes han sido parte, la institución se encuentra ahora en un proceso de transición, reacomodo y transformación. En virtud del ejercicio de la función pública, comprometerse haciendo el trabajo diario y sumando fuerzas para la construcción permanente de la calidad de la institución son imperativos éticos.

Reiteramos nuestro compromiso con la institución y quedamos a disposición de ustedes para futuras conversaciones y recomendaciones que en definitiva favorezcan al crecimiento y fortalecimiento de nuestra institución.

2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Equivalencia Sustancial CEAB-UCR.**

Se analiza el insumo técnico presentado sobre la equivalencia Sustancial del CEAB-UCR, se da un espacio de análisis por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, reconoció en las sesiones 913-2014, 21 de noviembre del 20, 1205-2017, del trece de diciembre del 2017 y 1248-2018, tres de agosto 2018, reconocer la equivalencia sustancial otorgada por el CEAB a las carreras de Ingeniería Civil, Mecánica, Química y Eléctrica, amparado en:
   - El SINAES reconoce la calidad y la garantía del aseguramiento de la calidad que realiza el CEAB.
   - El SINAES reconoce la calidad y suficiencia de los procesos llevados a cabo en Costa Rica por el CEAB.

SINAES AUDITORIA INTERNA

- La experiencia desarrollada en Costa Rica por las carreras de Licenciatura en Ingeniería Industrial, Mecánica y Química de la Universidad de Costa Rica y el acompañamiento del CEAB en su certificación sustancial.
- La presentación de la información requerida ante el SINAES que respalda el proceso de certificación de equivalencia sustancial por parte del CEAB de las carreras antes citadas.

2. El reconocimiento del SINAES de la equivalencia sustancial otorgado por el CEAB a las carreras de: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, vencieron el pasado 30 de junio del 2020.
3. La Universidad de Costa Rica, mediante oficio VA -2297-2020, indica que:
   - Ingeniería Civil: Tiene Equivalencia Sustancial con CEAB y homologación con SINAES hasta el 30 de junio del 2020.
   - Ingeniería Mecánica: Tiene Equivalencia Sustancial con CEAB hasta el 30 junio 2020 y homologación con SINAES hasta 30 junio 2020.
   - Ingeniería Química: Tiene Equivalencia Sustancial con CEAB hasta el 30 junio 2020 y homologación con SINAES hasta 30 de junio del 2020.
   - Ingeniería Eléctrica: Tiene Equivalencia Sustancial con CEAB hasta el 30 junio 2020 y homologación con SINAES hasta el 30 de junio del 2020.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio R-3748-2020, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector de la Universidad de Costa Rica.
2. Eliminar de la lista de carreras oficialmente acreditadas por el SINAES, las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química e Ingeniería Eléctrica, dado que el 30 de junio de 2020 venció el periodo de reconocimiento de la acreditación de las mismas.
3. Consignar como fecha de cierre de la acreditación el 30 de junio de 2020 para los registros respectivos.
4. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe a la universidad sobre la eliminación del reconocimiento de estas carreras.
5. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, la Dra. Josefa García Mestanza, la M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 10:40a.m.

Artículo 6. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 200.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 7. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 200, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, la Dra. Josefa García Mestanza, la M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 11:55a.m.

Artículo 8. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 200; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 200.
2. Enviar el Informe Final de Evaluación Externa a la carrera del Proceso 200.
3. Otorgar 8 días hábiles para que la carrera del Proceso 200, envíe al SINAES el respectivo acuse de recibo, así como las aclaraciones u observaciones al Informe Final de Evaluación Externa en caso de considerarlo pertinente.

El Dr. Salvador García Rodríguez, el Dr. Ricardo Smith Quintero y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 12:00 p.m.

Artículo 9. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 87 y 90.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Salvador García Rodríguez, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de las carreras como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 10. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 87 y 90, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

183 SINAES AUDITORIA INTERNA

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

El Dr. Salvador García Rodríguez, el Dr. Ricardo Smith Quintero y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 12:50p.m.

Artículo 11. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 87 y 90; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 87 y 90.
2. Enviar el Informe Final de Evaluación Externa a las carreras de los Procesos 87 y 90.
3. Otorgar 8 días hábiles para que las carreras de los Procesos 87 y 90, envíe al SINAES el respectivo acuse de recibo, así como las aclaraciones u observaciones al Informe Final de Evaluación Externa en caso de considerarlo pertinente.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1425-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SIETE DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1425.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1425, se solocita que el punto de nombramientos pase de cuarto punto y el de reforma al artículo 11 del Reglamento del CNA pase al punto 5 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1425. 2.Revisión y aprobación del acta 1424. 3.Informes. 4.Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información. 5.Propuesta de Reforma al artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación. 6.Análisis del Plan Estratégico y su ejecución.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1424.**
Se aprueba el acta 1424.

Artículo 3. **Informes**
De la Presidencia
Informa que se han realizado las entrevistas para la Dirección de la División de Evaluación y Acreditación, hay tres finalistas que serán presentados ante el Consejo la próxima sesión.
De los Miembros:
MAE. Sonia Acuña Acuña
Indica que se debe retomar el tema del reconocimiento de otras agencias de acerditación en una próxima sesión.
La directora Ejecutiva indica que el tema de reconocimiento de agencias es parte del trabajo que el MAP José Miguel Rodríguez presentó en una sesión pasado, de manera que es parte del trabajo por analizar de parte del CNA una vez que se presente el cronograma de trabajo.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 9:45a.m.

Artículo 4. **Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información.**
La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES.
CONSIDERANDO QUE:
1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las

SINAES AUDITORIA INTERNA

disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1409-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 29 de mayo de 2020, se aprobó el perfil del puesto de Profesional de Tecnologías de Información, con una categoría o plaza de Profesional 1 y la apertura del concurso abierto para el llenado de dicha plaza.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, se dotó con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
9. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, a partir del 24 de agosto de 2020, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento del Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de este.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 5. **Propuesta de Reforma al artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**
Se analiza el insumo técnico presentado por la Licda. Kattia Mora Cordero. Se da un espacio de análisis y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
Se le solicita a la Licda. Mora realizar algunos ajustes a propuesta de reforma, de manera que se indique en el artículo solo el pago de dietas y si es necesario crear otro artículo para el pago de viáticos en caso de que los miembros del CNA deban ir a representar al SINAES en alguna actividad, esto con el fin de revisarlo en una próxima sesión.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresa a las 11:10a.m.

Artículo 6. **Análisis del Plan Estratégico y su ejecución.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presentan el avance del Plan Estratégico a diciembre de 2019 y van explicando los objetivos y cada una de las metas y su ejecución.

Cuadro: Resumen Evaluación Plan Estratégico SINAES Periodo 2018-2020		
N°	Meta	Cumplimiento 2018-2020
21	Diseño e implementación de un sistema de información nacional sobre la oferta y calidad de la educación superior. 2019: Diseño sistema concluido 100% 2020: Sistema desarrollado y en operación. 2021-2022: Informe sobre el estado de la calidad de la educación.	25%
22	Creación, regulación y puesta en operación de un fondo para el desarrollo de proyectos de investigación, e innovación sobre educación superior y calidad concluidos a inicios del segundo semestre de 2019. Diseño a inicios I semestre de 2019.	75%
23	Programa de asesoría, apoyo y transferencia de conocimientos y experiencias exitosas con instituciones de educación superior, ejecutado en el período 2018-2022.	25%
24	Programa de desarrollo y promoción de herramientas de gestión de la calidad para el mejoramiento continuo de la educación superior ejecutado en el período 2019-2021.	50%
25	Programa de actividades específicas de capacitación y recursos didácticos para la enseñanza y aprendizaje activo, la evaluación en diferentes áreas del conocimiento, vida estudiantil, ética en la docencia, entre otras materias, ejecutado en el período 2018-2022.	50%
26	Programa de apoyo al diseño del perfil y habilidades profesionales de los egresados de las carreras de educación, ejecutado en el período 2019-2021.	50%
27	Programa de apoyo a la educación superior en los procesos curriculares, ejecutado en el período 2018-2022.	50%
28	Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para el seguimiento de la empleabilidad de los graduados y su actualización profesional, ejecutado en el período 2019-2021.	50%

SINAES AUDITORIA INTERNA

29	Diseño e implementación de pruebas de habilidades profesionales, en el área de educación, en el período 2019-2020.	0%
30	Evaluación de los resultados e impactos del quehacer del SINAES (primera evaluación a inicios del segundo semestre de 2019).	25%

Se da un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidos por la M.Sc. Ramírez y el M.Sc. Madrigal. El Presidente agradece la presentación y debido al tiempo indica que el próximo martes se seguirá con el plan estratégico para finalizar con los proyectos de los dos objetivos estratégicos pendientes.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retira a las 12:15p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1426-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA ONCE DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Dra. Rosa Mercedes Espinoza Laín.
M.Sc. Walter Eduardo Peña Díaz.
M.Sc. Ericka Barrantes Rojas.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1426.**

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1426 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1426. 2.Revisión y aprobación del acta 1425. 3.Informes. 4.Presentación Candidatos para la Dirección de la División de Evaluación y Acreditación. 5.Análisis del Plan Estratégico y su ejecución. 6.Aprobación de Reforma Parcial al artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1425.**
Se aprueba el acta 1425.

Artículo 3. **Informes**
De los Miembros:
Ing. Walter Bolaños Quesada
Sugiere enviar una nota felicitando al Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica por todo el aporte en la lucha contra el COVID-19.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Escuela Técnica Agrícola e Industrial entregó los Informes de Autoevaluación de los procesos PUNIV-09 y PUNIV-010 de los Diplomados de Contabilidad y Administración de Empresas.
2. Se informa al personal de la Dirección de Evaluación y Acreditación del proceso de selección de la Dirección correspondiente.
3. Se publicó en la Gaceta La Ley de Presupuesto extraordinario.
4. Se recibió el oficio DPI-0497-2020 sobre el recorte presupuestario que tuvo SINAES, por parte del MEP.
5. Se le está dando seguimiento al Proyecto de Ley de Reducción de Jornada laboral, Expediente 22.081, se analizará el impacto para la operación del SINAES. El Proyecto está en trámite de estudio e informe por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, el vencimiento ordinario indica que es el 22 de octubre 2020.
6. Sobre el Proyecto de Ley de CONESUP que impacta al SINAES directamente, está convocado para sesiones extraordinarias, se solicitó una reunión con la Diputada Yorleny León Marchena, para ver el estado del Proyecto.
7. Se recibió una nota de parte del Rector de Universidad Técnica Nacional, el señor Emmanuel González Alvarado con indicaciones de cómo estará procediendo la UTN con los procesos de acreditación. Se tendrá una reunión con el nuevo Rector, el próximo miércoles 19 de agosto.
8. El equipo de eventos académicos generó un material muy útil que será publicado en el sitio web sobre las preguntas y respuestas que se han generado en los conversatorios del Primer Semestre. Es parte del material académico que se brinda desde el SINAES.
   https://www.sinaes.ac.cr/images/documentos_consulta/encuentro01_preguntas_y_respuestas.pdf
9. Se está coordinando la entrega de los Certificados de acreditación, UNED, U. Latina, UCIMED, ULACIT y CUC, confirmaron interés de realizar un acto presencial, a puerta cerrada y con las medidas sanitarias. Se encuentran pendiente

de responder UCR y UNA. Esto se coordina entre el área de Comunicación y Coordinación de Secretaría de Actas y Presidencia.

10. Se comparte el documento que CONEAU junto a la Organización de Estados Iberoamericanos, realizó: "Los Sistemas Nacionales de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Iberoamérica" cuyo aporte ha sido invaluable para obtener datos actualizados sobre cada sistema nacional, comprender sus dinámicas y proyecciones. https://www.coneau.gob.ar/coneau/publicaciones/documentos-institucionales/

Artículo 4. **Presentación Candidatos para la Dirección de la División de Evaluación y Acreditación.**

La Dra. Rosa Mercedes Espinoza Laín, ingresa a las 9:50a.m.

El Presidente le da la bienvenida a la Dra. Rosa Mercedes Espinoza Laín, presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y la invita a presentarse.
La Dra. Espinoza agradece la invitación y procede a explicar su currículo y su experiencia en el área de educación y en procesos de acreditación en general.
Se genera un espacio de preguntas por parte de los miembros del Consejo que son atendidas por la Dra. Espinoza.
El Presidente le agradece a la Dra. Rosa Mercedes Espinoza Laín, su presentación.

La Dra. Rosa Mercedes Espinoza Laín, se retira a las 10:30a.m.

El M.Sc. Walter Eduardo Peña Díaz, ingresa a las 10:32a.m.

El Presidente le da la bienvenida al M.Sc. Walter Eduardo Peña Díaz, presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y lo invita a presentarse.
El M.Sc. Peña agradece la invitación y procede a explicar su currículo y su experiencia en el área de educación.
Se genera un espacio de preguntas por parte de los miembros del Consejo que son atendidas por el M.Sc. Peña.
El Presidente le agradece a. M.Sc. Walter Eduardo Peña Díaz, su presentación.
El M.Sc. Walter Eduardo Peña Díaz, se retira a las 11:00a.m.

La M.Sc. Ericka Barrantes Rojas, ingresa a las 11:02a.m.

El Presidente le da la bienvenida a la M.Sc. Ericka Barrantes Rojas, presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y la invita a presentarse.
La M.Sc. Barrantes agradece la invitación y procede a explicar su currículo y su experiencia en el área de educación y en procesos de acreditación en general.
Se genera un espacio de preguntas por parte de los miembros del Consejo que son atendidas por la M.Sc. Barrantes.
El Presidente le agradece a la M.Sc. Ericka Barrantes Rojas, su presentación.

La M.Sc. Ericka Barrantes Rojas, se retira a las 11:30a.m.

Artículo 5. **Análisis del Plan Estratégico y su ejecución.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el avance del Plan Estratégico a diciembre de 2019 y explica los objetivos y cada una de las metas y su ejecución.

Cuadro: Resumen Evaluación Plan Estratégico SINAES Periodo 2018-2020		
N°	Meta	Cumplimiento 2018-2020
31	Diseño e implementación de un plan estratégico de comunicación para fortalecer el posicionamiento de la calidad de la educación superior y del quehacer institucional, (plan estratégico diseñado al término del 2018 y ejecutado en el período 2019-2022).	50%
32	Plan de actualización y priorización de requerimientos para la determinación y aprovechamiento de convenios y actividades de vinculación y relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales (plan diseñado al 2018 y ejecutado en el período 2019-2022).	25%
33	Congreso Internacional de la educación superior y la calidad (20 años SINAES) al 2019.	0%
34	Diseño e ejecución de un Plan Tecnologías y sistemas de información, al 2021.	100%
35	Diseño e implementación de un sistema moderno de gestión del personal al 2019.	50%
36	Programa de transición para dar cumplimiento al dictamen de la Procuraduría General de la República sobre la Ley 8256 y fortalecimiento de la cultura organizacional, para optimizar los resultados institucionales, ejecutado en el período 2018-2019.	75%
37	Dotación de infraestructura y equipamiento del SINAES, ejecutado en el período 2018-2019.	50%

Se da un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidos por la M.Sc. Ramírez. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación agradecen la presentación.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Directora Ejecutiva presentar el Plan de Contingencia en un plazo de dos semanas.
2. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Aprobación de Reforma Parcial al artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.**

Se analiza el insumo técnico sobre la reforma parcial al artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, presentado por la Licda. Kattia Mora Cordero.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio SINAES-AI-021-2020, del 22 de mayo de 2020, el Auditor Interno del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, abordó los alcances y límites de las dietas que se pagan a los miembros de este Consejo, apoyándose en diversos dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República.
2. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley 9635, establece: *"Artículo 43- Remuneración de los miembros de las juntas directivas. Los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base*

SINAES AUDITORIA INTERNA

mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. ***Será improcedente el pago de viáticos juntamente con dietas****." (La negrita no forma parte del original)".*

SE ACUERDA:

1. Aprobar la reforma parcial del artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, para que se lea como sigue:

   "ARTICULO 11.- Por la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias devengarán, a título de dietas, la suma que determina el artículo 9 de la Ley 8256. Los ajustes regirán a partir del primero de enero de cada año. Sumadas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán devengarse más de ocho dietas por mes calendario. Toda sesión durará un máximo de tres horas. Será causal de pérdida de la dieta correspondiente la ausencia a una sesión -justificada o injustificadamente- así como el asistir a una sesión con más de treinta minutos de retraso a la hora fijada o retirarse de la misma treinta minutos antes de la hora fijada para su terminación.
2. Informar de la reforma del artículo 11, a la Directora Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
3. Publicar en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a esta aprobación, en la página web de la institución, la versión actualizada del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, en atención a la reforma aquí aprobada.
4. Comunicar la reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación a la Auditoría Interna.
5. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1427-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Arq. Rudy Piedra Mena, Mag, Consultor de Infraestructura.
M.Sc. Eduardo Rojas Gómez, Consultor de Infraestructura.
Dr. Rene-Pierre Bondu, Rector, Universidad CENFOTEC.
M.Sc. Ignacio Trejos Zelaya, Universidad CENFOTEC.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 47: Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo de España, la Ing. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga de México y el Ing. Luis Greyvin Porras Porras de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solózano, Gestora de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1427.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1427 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1427. 2.Revisión y aprobación del acta 1426. 3.Presentación del Estudio de la Oferta Inmobiliaria en Alquileres para la Reubicacion de las Oficinas del SINAES. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 47. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 47, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 47; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Audiencia Universidad Cenfotec.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1426.**
Se aprueba el acta 1426.

El Arq. Rudy Piedra Mena, Mag y el M.Sc. Eduardo Rojas Gómez, ingresan a las 9:45a.m.

Artículo 3. **Presentación del Estudio de la Oferta Inmobiliaria en Alquileres para la Reubicación de las Oficinas del SINAES.**
El Presidente le da la bienvenida al Arq. Rudy Piedra Mena, Mag y al M.Sc. Eduardo Rojas Gómez y los invita a presentar el informe.
El Arq. Piedra explica las condiciones solicitadas:

- Dimensiones del inmueble
- La zona de investigación incluye toda la oferta inmobiliaria de la zona este de San José.
- Presentar mínimo 5 edificaciones viables.
- Que la nueva propuesta incluya solamente edificios, no se admiten casas, malls o lugares que tengan el plano dividido.
- Se requiere que tenga opción de alquiler y venta, en este caso se solicita detallar el precio de cada uno.
- Cumplir con las especificaciones de la Ley Nº 7600.

Indica que la investigación de la oferta se realizó a través de Internet, según el mercado de inmuebles identificado en el "Estudio de situación sobre alquiler de

inmuebles en el Gobierno Central" del Ministerio de Hacienda (2016) y en la Guía Comercial de Costa Rica (2019). Posteriormente, se procedió a consultar el sitio web de los proveedores, tanto para revisar la oferta de inmuebles en línea como para elaborar una base de datos con información que permitiera contactarlos vía telefónica y correos electrónicos. Una vez identificada la información de contacto, se hicieron las llamadas y se solicitó también información detallada vía correo electrónico sobre los inmuebles que cumplieran con los requerimientos técnicos y geográficos.
Agrega que se evaluaron los siguientes componentes: ubicación, terreno, edificio y los servicios públicos.
Finalmente el Arq. Piedra presenta las cinco opciones evaluadas, la oferta económica y la recomendación técnica.
Se genera un espacio de consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Arq. Piedra y el M.Sc. Rojas.
Los Miembros del Consejo agradecen la presentación.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián se retira a las 10:35a.m.

CONSIDERANDO:
El Estudio de la Oferta Inmobiliaria en Alquileres para la reubicación de las oficinas del SINAES, presentado por el Arq. Rudy Piedra Mena, Mag y el M.Sc. Eduardo Rojas Gómez.
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido el Estudio de la Oferta Inmobiliaria en alquileres para la reubicación de las oficinas del SINAES, presentado por el Arq. Rudy Piedra Mena, Mag y el M.Sc. Eduardo Rojas Gómez.
2. Solicitar a la Directora Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, una presentación de los informes de infraestructura para ser analizado en una próxima sesión.
3. Acuerdo firme.

El Arq. Rudy Piedra Mena, Mag y el M.Sc. Eduardo Rojas Gómez, se retiran a las 10:40a.m.

El Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo, la Ing. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga, el Ing. Luis Greyvin Porras Porras y la M.Sc. Tatiana Barboza Solózano, ingresan a las 10:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 47.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 47, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo, la Ing. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga, el Ing. Luis Greyvin Porras Porras y la M.Sc. Tatiana Barboza Solózano, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 47; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 47 de forma virtual.

El Dr. Rene-Pierre Bondu, Rector y M.Sc. Ignacio Trejos Zelaya, ingresan a las 11:45a.m.

Artículo 7. **Audiencia Universidad Cenfotec.**
El Presidente les da la bienvenida al Dr. Rene-Pierre Bondu y al M.Sc. Ignacio Trejos Zelaya de la Universidad Cenfotec y los invita a presentar sus argumentos.
El Dr. Rene-Pierre Bondu agradece a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, la audiencia otorgada y explica su argumentación:
Antecedentes:
• Proceso se inició en junio 2019 con la entrega del Informe al SINAES para la acreditación por conglomerado de los Procesos 196 y 197.
• Desde el inicio Universidad Cenfotec expuso con detalle en el IA, cómo y por qué las carreras por acreditar cumplen con los estándares internacionales y referentes de la ACM y la IEEE para Ingeniería de Software e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación.
• A pesar de eso, los Evaluadores Externos en su informe indicaron que las carreras no son ingenierías, sin brindar detalle y sin explicitar sus referencias y sin refutar las argumentaciones que se presentaron en la documentación.
• Universidad Cenfotec reiteró sus argumentaciones en la respuesta a las observaciones críticas de los Evaluadores Externos. Sin embargo, el Consejo rechazó la acreditación, de nuevo sin referirse a la argumentación aportada por la Universidad.

SINAES 189 AUDITORIA INTERNA

• Consecuentemente, la Universidad solicitó la reconsideración de la no acreditación refutando detalladamente y de nuevo los puntos que indicaban que las carreras no son ingenierías.
• A pesar de haber contratado un experto adicional, el Consejo del SINAES mantuvo su decisión sin ningún valor agregado a su argumentación
• La Universidad Cenfotec considera que la falta de argumentación de parte del SINAES para calificar las carreras de "no ingenieriles" y no acreditables, es una gran debilidad del proceso de acreditación, debilidad que deja indefensa a la universidad y sin claridad para realizar los siguientes pasos en pro de seguir buscando la acreditación.
• Cabe señalar que tanto el CONESUP como el CPIC reconocieron las carreras como ingenierías, como consta en los documentos aportados.
• A falta de referencias explícitas por parte del SINAES, la Universidad se dio a la tarea de revisar otros programas de Ingeniería de Software e Ingeniería en Tecnologías de Información ya acreditadas por SINAES.
• Esta revisión lleva a la conclusión de que son pocas y menores las diferencias entre los programas de las carreras. Esto porque se utilizaron estándares y referentes internacionales en Cenfotec.
El M.Sc. Ignacio Trejos Zelaya realiza una presentación de las carreras de los Procesos 196 y 197, donde las compara con las ingenierías acreditadas y muestra las semejanzas que hay.
El Dr. Rene-Pierre Bondu indica que desean realizar la siguiente solicitud:
• La Universidad Cenfotec quisiera no tener que volver a empezar el proceso de acreditación desde el principio.
• Las diferencias entre los programas de carreras ya acreditadas son pocas y las otras debilidades señaladas por el Consejo es factible solventarlas en un corto o mediano plazo; la Universidad ya se encuentra trabajando en ello.
• La Universidad está dispuesta a acelerar los ajustes que haya que realizar en las carreras para lograr la acreditación.
• La Universidad solicita al SINAES considerar nuestra solicitud e indicar cuáles serían las opciones que se podrían seguir.
El Presidente les agradece la presentación y les invita a enviar la solicitud oficial e indica que este tema se pondrá en una próxima sesión del CNA para su análisis.

El Dr. Rene-Pierre Bondu, Rector y M.Sc. Ignacio Trejos Zelaya, se retiran a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1428-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
M.Sc. Sandra Zuñiga Artavia, Gestora de Evaluación y Acreditación.
Licda. Cindy Salgado Sanabria, Comunicación.
Dr. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1428.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1428 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1428. 2.Revisión y aprobación del acta 1427. 3.Informes 4.Informe sobre los Encuentros Académicos Virtuales del Primer Semestre 2020. 5.Aprobación de Perfiles de las plazas de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación. 6.Criterio Legal del Dr. Fernando Bolaños Céspedes, referente al Decreto Legislativo número 9879.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1427.**
Se aprueba el acta 1427.

Artículo 3. **Informes**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se envió por parte del Registro de Expertos las visitas de Evaluación Externa los próximos meses. Faltan aún por programar más evaluaciones para octubre y noviembre, las cuales se les estará enviando en los próximos días.
2. La Presidencia del CNA y la Dirección Ejecutiva se reunieron con las autoridades de la Universidad Nacional. En ella participaron la Rectora adjunta, Señora Marianela Garbanzo y el Vicerrector de Docencia Randall Hidalgo. Se les hizo un repaso de los procesos de acreditación que poseen con SINAES y

SINAES 190 AUDITORIA INTERNA

se presentó la línea del tiempo en la que se refleja el año de inicio de los procesos de acreditación a la fecha. A solicitud de las autoridades de la Universidad, se enviarán el listado de las carreras acreditadas, así como su condición (estatus de acreditaciones o reacreditaciones). Igualmente se enviarán los oficios y lineamientos sobre las visitas externas virtuales y seguimientos de ACCM.

3. Se hizo llegar a los funcionarios la matriz de riesgos que se trabajó semanas atrás.
4. Los materiales generados de los conversatorios del primer semestre 2020 son los siguientes: 1) Herramientas digitales para el apoyo a la mediación virtual, 2) Afiche encuentros virtuales primer semestre acceso videos y 3) Compendios I, II, IV y VI de preguntas y respuestas encuentros virtuales primer semestre. Disponibles en nuestro sitio web en el siguiente link: https://www.sinaes.ac.cr/index.php/home/encuentros-virtuales
5. Se realizará este jueves 20 de agosto de 10 am a 11:30 am, un conversatorio sobre el tema: "La Educación Inclusiva en entornos de aprendizaje virtuales". Se contará con dos expertos internacionales: el Dr. José Juan Carrión Martínez de España y el Dr. Jorge Iván Correa Alzate de Colombia, y se contará con la experta nacional Dra. Lady Meléndez Rodríguez.
6. Se organizó una reunión para tomar acuerdos de unir esfuerzos entre el INAMU y el SINAES. Entre ellos: 1) Organización de una actividad académica sobre los esfuerzos e investigación que ha realizado INAMU enfocado a Educación Superior: en temas de compartir saberes, sensibilización en temas de género en los profesores-estudiantes, lenguaje inclusivo, abordaje de estos temas en el aula y en la sociedad. 2) Seguimiento de enlace entre SINAES-INAMU sobre políticas públicas e inclusión de criterios en el Manual de Acreditación de SINAES. Participaron en la reunión funcionarios de la DEA, Comunicación y la Dirección Ejecutiva.
7. Se envió oficio SINAES-364-2020 al director del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica, felicitando y exaltando los esfuerzos realizados en medio de la crisis nacional contra la enfermedad COVID-19.
8. Se recibió el oficio DFOE-SOC-0824 donde se comunica que, en adelante la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la institución se deberá registrar y validar mensualmente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), a partir del mes de julio del año en curso. La información se trasladó a la DSAG.
9. La Universidad Santa Lucía señala que retomará el tema de la visita como parte de su proceso de afiliación a partir del 21 de agosto.
10. Consejo Nacional de Acreditación en Informática y Computación Invita a la Dirección Ejecutiva a ser parte del panel "Panel: Mejores prácticas en el proceso de visita a través de medios digitales", el 1 de octubre en el Congreso CONAEVAL.
11. Se reunió con la directora del IGESCA y el INDEIN para analizar oportunidades de cooperación con miras a la construcción de la plataforma de aprendizaje en línea del SINAES.
12. Se reenviaron los lineamientos para realizar las visitas externas y ACCM de manera virtual, para los procesos de acreditación a las autoridades universitarias.

13. Con el propósito de conocer la proyección de carreras nuevas que enviarían las IES al SINAES, se envió un formulario en línea para realizar la consulta. Además, se les consultó cuál era la posición de la IES ante los procesos virtuales. Los resultados se les traerán posteriormente.
14. El evaluador externo Diego Ruiz Padilla envía una propuesta para que el SINAES tenga un sistema certificado y regulado de indicadores para valorar la calidad docente del profesorado a partir de encuestas u otras herramientas.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, la M.Ed. Sandra Zuñiga Artavia y la Licda. Cindy Salgado Sanabria, ingresan a las 9:25a.m.

Artículo 4. **Informe sobre los Encuentros Académicos Virtuales del Primer Semestre 2020.**
La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, la M.Ed. Sandra Zuñiga Artavia y la Licda. Cindy Salgado Sanabria, realizan la presentación del Informe sobre los Encuentros Académicos Virtuales del Primer Semestre 2020. Explican la contextualización, la definición de las temáticas para los encuentros virtuales, la organización logística, la divulgación de actividades, los aportes brindados a las instituciones de educación superior a través de los encuentros virtuales, los resultados de las evaluaciones en línea realizadas y lo agendado para el segundo semestre.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe, agradecen y felicitan a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, a la M.Ed. Sandra Zuñiga Artavia y a la Licda. Cindy Salgado Sanabria y a todo el equipo de trabajo, por la presentación y por la calidad del informe en forma y contenido.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido Informe sobre los Encuentros Académicos Virtuales del Primer Semestre 2020.
2. Felicitar a la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, el Mag. Julio César Oviedo Aguilar, la Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, la Licda. Pamela Cerdas Arce, el Ing. Geovanni Chavarría Mora, la Licda. Ericka Madrigal Vásquez, la Bach. Marchessi Bogantes Fallas,
   la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la M.Sc. Laura Ramírez Saborío.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, la M.Ed. Sandra Zuñiga Artavia y la Licda. Cindy Salgado Sanabria, se retiran a las 10:10a.m.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 10:15a.m.

Artículo 5. **Aprobación de Perfiles de las plazas de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.**
La M.Sc. Sugey Montoya Sandí presenta los perfiles de los puestos de Gestor de Investigación, Desarrollo e Innovación y Gestor de Capacitación y Transferencia de Conocimientos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
CONSIDERANDO QUE:
1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las

SINAES 191 AUDITORIA INTERNA

disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. La División de Investigación, Desarrollo e Innovación fue creada en la sesión ordinaria 1169-2017 celebrada el 18 de agosto de 2017 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico del SINAES.
4. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas vacantes se dispone la realización de un concurso abierto.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el perfil del puesto para el cargo de Gestor de Investigación, Desarrollo e Innovación, quedando así:

Puesto	Gestor de Investigación, Desarrollo en Innovación	**Posición a la que reporta**	Director de División de Investigación, Desarrollo en Innovación
División a la que pertenece	División de Investigación, Desarrollo en Innovación		
Naturaleza del puesto	Es responsable de detectar necesidades de conocimiento, planificar, diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación e innovación en educación superior y mejoramiento de la calidad.		
Funciones del puesto	• Diagnosticar y priorizar problemas de investigación para la definición de líneas de investigación para el SINAES. • Planificar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación según se requiera y utilizando herramientas tecnológicas de procesamiento de datos. • Contribuir con el diseño, la gestión, ejecución, la supervisión y evaluación de procesos de investigación interuniversitarios, transdisciplinarios, e interinstitucionales de investigación presenciales, virtuales y bimodales. • Coordinar proyectos, buscar alianzas, gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de investigación. • Coordinar el proceso de selección de expertos que van a conformar el Comité de Proyectos de Investigación del SINAES. • Coordinar y realizar el seguimiento de las convocatorias a proyectos de investigación que publique el SINAES. • Construir estados del arte o de la cuestión para proyectos de investigación relativos a la labor del SINAES • Construir fundamentos teóricos y propios del contexto. • Proponer metodologías cualitativas, cuantitativas, o mixtas de investigación según sea el caso. • Aplicar, implementar, ejecutar diversas estrategias de recolección y análisis riguroso de información. • Seguir normas éticas para la obtención y devolución de la información y en el trato de la propiedad intelectual. • Establecer hallazgos y resultados, derivados estrictamente de la sistematización, análisis, validación y triangulación de la información. • Concluir, recomendar y discutir con base en resultados, hallazgos y confrontación con antecedentes teóricos y contextuales.		

	• Redactar informes, reportes, artículos científicos, entre otros, derivados de los estudios realizados. • Elaborar y realizar el seguimiento a la ejecución de presupuestos y cronogramas de los proyectos de investigación. • Construir resúmenes, infografías, ponencias, audiovisuales y demás productos comunicacionales para la difusión del nuevo conocimiento. • Organizar y participar en eventos académicos virtuales y presenciales para la difusión de nuevo conocimiento. • Representar al SINAES en actividades dentro y fuera del país. • Evaluar el alcance de los eventos académicos organizados, así como el impacto del nuevo conocimiento. • Gestionar la publicación de nuevo conocimiento en plataformas virtuales de difusión y revistas indexadas. • Colaborar en la documentación de procesos y procedimientos y planes de trabajo para el desarrollo de la gestión en la División. • Cumplir oportunamente con los procesos que lleva a cabo la División, siguiendo los procedimientos establecidos para cada uno de estos. • Participar activamente en los procesos de evaluación o auditoría interna y externa del SINAES, así como en la documentación de evidencias para el desarrollo de los respectivos informes. • Apoyar el proceso de planificación institucional, mediante el aporte de criterios, reportes y demás información, con el fin de lograr el cumplimiento del ciclo de calidad del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior en sus diferentes etapas. • Formar parte y gestionar procesos en comisiones, comités o grupos de trabajo designados por el CNA, la Dirección Ejecutiva o la jefatura inmediata, según requerimientos de la Institución. • Trabajar colaborativamente con otras áreas que permitan el logro de los objetivos del puesto. • Realizar otras actividades propias del cargo a criterio del superior inmediato, en el ámbito nacional y centroamericano.
Impacto en los resultados	Los resultados esperados se establecen por la jefatura inmediata de acuerdo con los planes y objetivos de la división los cuales impactan los logros de los objetivos de la división, la toma de decisiones y el servicio que se ofrece.
Autonomía y toma de decisiones	Las decisiones que se toman son en su mayoría de carácter táctico y de apoyo al nivel estratégico. Trabaja con autonomía guiado por los planes y programas de trabajo del área.
Relaciones con terceros	Tiene relaciones de coordinación con personal de instituciones públicas, privadas, Universidades, y con compañeros y otros para coordinar acciones y trabajos, obtención de información, entre otros. A lo interno sus relaciones van orientadas a la coordinación de procesos y procedimientos de trabajo o proyectos.
Supervisión ejercida	Le puede corresponder supervisar personal de apoyo o supervisar la entrega de trabajos de otros profesionales contratados de manera externa, velando por el cumplimiento del contrato y las normas establecidas.
Formación académica	Licenciatura o Maestría en el área de la especialidad relacionada con las funciones principales del puesto. Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
Experiencia	Cuatro años de experiencia en labores relativas al cargo.

192
SINAES
AUDITORIA INTERNA

Disciplina académica	• Ciencias de la Educación • Ciencias Sociales

2. Aprobar el perfil del puesto para el cargo de Gestor de Capacitación y Transferencia de Conocimientos, quedando así:

Puesto	Gestor de capacitación y transferencia de conocimientos	**Posición a la que reporta**	Director de División de Investigación, Desarrollo en Innovación
División a la que pertenece	División de Investigación, Desarrollo en Innovación		
Naturaleza del puesto	Es responsable de planificar, diseñar, desarrollar y evaluar políticas, programas y proyectos de capacitación y desarrollo profesional, del personal académico, de manera presencial, virtual o bimodal, así como otro tipo de actividades académicas, nacionales e internacionales para la transferencia de conocimientos, propias de la División.		
Funciones del puesto	• Diagnosticar necesidades formativas para la planificación de proyectos de capacitación presenciales, bimodales o virtuales. • Planificar planes y proyectos para la transferencia de conocimiento y desarrollo de capacitaciones, presenciales, virtuales y bimodales. • Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades presenciales, virtuales y bimodales (cursos, charlas, talleres, entre otros). • Diseñar recursos didácticos para procesos educativos presenciales, virtuales y bimodales. • Administrar entornos virtuales de aprendizaje. • Participar activamente en los procesos de evaluación o auditoría interna y externa del SINAES, así como en la documentación de evidencias para el desarrollo de los respectivos informes. • Divulgar los resultados de su quehacer por diferentes medios. • Realizar búsqueda de expertos necesarios para desarrollar las diversas actividades de capacitación y actualización profesional de la División. • Representar al SINAES en actividades dentro y fuera del país. • Elaborar, actualizar e implementar procedimientos, instructivos y guías para los procesos educativos presenciales, virtuales y bimodales. • Elaborar diversos documentos tales como: informes, reportes, cartas, minutas, bases de datos y presentaciones, comunicados, boletines y colaborar en la redacción de artículos académicos relacionados con su gestión. • Colaborar en la documentación de procesos y procedimientos y planes de trabajo para el desarrollo de la gestión en la División. • Participar activamente en los procesos de evaluación o auditoría interna y externa del SINAES, así como en la documentación de evidencias para el desarrollo de los respectivos informes. • Apoyar el proceso de planificación institucional, mediante el aporte de criterios, reportes y demás información, con el fin de lograr el cumplimiento del ciclo de calidad del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior en sus diferentes etapas. • Formar parte y gestionar procesos en comisiones, comités o grupos de trabajo designados por el CNA, la Dirección Ejecutiva o la jefatura inmediata, según requerimientos de la Institución. • Trabajar colaborativamente con otras áreas que permitan el logro de los objetivos		

	del puesto. • Realizar otras actividades propias del cargo a criterio del superior inmediato, en el ámbito nacional y centroamericano.
Impacto en los resultados	Los resultados esperados se establecen por la jefatura inmediata de acuerdo con los planes y objetivos de la división los cuales impactan los logros de los objetivos de la división, la toma de decisiones y el servicio que se ofrece.
Autonomía y toma de decisiones	Las decisiones que se toman son en su mayoría de carácter táctico y de apoyo al nivel estratégico. Trabaja con autonomía guiado por los planes y programas de trabajo del área.
Relaciones con terceros	Tiene relaciones de coordinación con personal de instituciones públicas, privadas, Universidades, y con compañeros y otros para coordinar acciones y trabajos, obtención de información, entre otros. A lo interno sus relaciones van orientadas a la coordinación de procesos y procedimientos de trabajo o proyectos.
Supervisión ejercida	Le puede corresponder supervisar personal de apoyo o supervisar la entrega de trabajos de otros profesionales contratados de manera externa, velando por el cumplimiento del contrato y las normas establecidas.
Formación académica	Licenciatura o Maestría en el área de la especialidad relacionada con las funciones principales del puesto. Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
Experiencia	Cuatro años de experiencia en labores relativas al cargo.
Disciplina académica	• Ciencias de la Educación • Ciencias Sociales

3. Acuerdo firme.

El Dr. Fernando Bolaños Céspedes, ingresa a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Criterio Legal del Dr. Fernando Bolaños Céspedes, referente al Decreto Legislativo número 9879.**

El Presidente le da la bienvenida al Dr. Fernando Bolaños Céspedes y lo invita a presentar su criterio.

El Dr. Bolaños explica ampliamente su criterio referente al Decreto Legislativo número 9879, norma general 12 del Presupuesto Extraordinario publicado en la Gaceta del 29 de julio de 2020.

Se genera un espacio de consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Dr. Bolaños.

El Presidente y los miembros del Consejo le agradecen su criterio.

El Dr. Fernando Bolaños Céspedes, se retiran a las 11:30a.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

SINAES 193 AUDITORIA INTERNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA 1429-2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS TRES Y QUINCE DE LA TARDE.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Suspensión de la ejecución del acuerdo tomado en el artículo 4 de la Sesión 1425 del 7 de agosto de 2020.**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, se toma el acuerdo que indica:

   Artículo 4. ***Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información.***
   La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES.

   CONSIDERANDO QUE:

   1. *Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.*
   2. *De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.*
   3. *En el acta de la sesión 1409-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 29 de mayo de 2020, se aprobó el perfil del puesto de Profesional de Tecnologías de Información, con una categoría o plaza de Profesional 1 y la apertura del concurso abierto para el llenado de dicha plaza.*
   4. *En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, se dotó con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.*
   5. *De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.*
   6. *El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la*

Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.

7. *El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.*
8. *La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.*
9. *El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.*

SE ACUERDA

1. *Nombrar al Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, a partir del 24 de agosto de 2020, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.*
2. *Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento del Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, para las gestiones correspondientes.*
3. *Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de este.*
4. *Acuerdo firme.*

2. En el Alcance No. 197 a la Gaceta No.186 del 29 de julio de 2020, entró a regir la **Ley 9879 " Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020. "**
3. Dicha Ley indica que "durante *el segundo semestre del 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República..." (página 572, párrafo 6).*
4. El artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, permite la suspensión de la ejecución de un acto administrativo cuando dicha ejecución "pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación".
5. El Consejo Nacional de Acreditación considera prudente realizar la consulta a las diferentes instancias competentes para determinar la viabilidad de la aplicación de la Ley 9879 para el caso concreto del acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020,antes de que inicie su ejecución.

SE ACUERDA:

1. Suspender los efectos del acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, por un plazo de tres meses que se contabilizará a partir de la firmeza de este acuerdo.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva proceder a elaborar los insumos necesarios, para dilucidar la condición jurídica del acto de nombramiento de la plaza de Profesional 1 del Área de Tecnologías, según consta en el acuerdo.
3. Notificar de este acuerdo a los interesados.
4. Acuerdo firme.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se tuvo que retirar a las 4:05p.m. y la MAE. Sonia Acuña Acuña se tuvo que retirar a las 4:20p.m. y las dos indicaron estar de acuerdo con el acuerdo propuesto.

SINAES 194 AUDITORIA INTERNA

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1430-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1430.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1430 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1430. 2.Revisión y aprobación de las actas 1428 y 1429. 3.Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 87 y 90. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 25. 5.Solicitud de cambio de visita de Evaluación Externa del Proceso 123. 6.Corrección del acuerdo del artículo 4 tomado en la sesión 1414 del 16 de junio de 2020 del Proceso 16.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1428 y 1429.**
Se aprueban las actas 1428 y 1429.

Artículo 3. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 87 y 90.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Licenciatura en Ingeniería Civil de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia y San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de agosto de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Ingeniería Civil, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras que deben concluir los compromisos de mejora del proceso anterior y que no fueron cumplidos, como el proceso de actualización y valoración de la implementación del plan de estudios, así como el seguimiento al cambio de metodologías de enseñanza aprendizaje. Además de incorporar en el nuevo Compromiso de Mejora los siguientes aspectos:
   - Realizar un plan de desarrollo del talento académico que incluya una visión de relevo generacional del cuerpo docente.
   - Fortalecer los procesos de planificación de la carrera, tanto operativa como estratégica.
   - Mejorar la base de datos de los graduados de la carrera e incentivar su participación en actividades académicas.
   - Promover la participación de los profesores en las áreas de investigación y extensión académica en colaboración con los estudiantes.
   - Mejorar los referentes contextuales: nacionales e internacional relacionados con el plan de estudios de la carrera.
   - Promover la utilización de materiales en el idioma inglés.
   - Incentivar la formación investigadora en los docentes.
   - Mejorar los espacios físicos para facilitar la labor del personal docente.

   Como una recomendación general, se solicita a las carreras establecer acciones más concretas, para atender las debilidades y que lleven a la carrera a establecer el paso a paso de cómo alcanzar la meta deseada. Se recomienda espaciar estas acciones en el tiempo, con el fin de no sobrecargar a los responsables en los primeros años y a la vez realizar un análisis del presupuesto con el que se cuenta (tanto material como humano) para la ejecución de las acciones, con el fin de lograr un balance en el trabajo de mejoramiento a realizar. Se considera que algunas de las actividades planteadas son todavía muy generales o muy amplias, y que esto puede dificultar el dimensionamiento de requerimientos para alcanzarlas. Es recomendable seccionar las actividades en subactividades más concretas, para así llevar un mejor control del avance y la efectividad de cada acción. Además, se recomienda ajustar los indicadores reflejados en el CM con el fin de que todos sean medibles en el tiempo y que reflejen realmente la efectividad de las acciones para ir solventando las debilidades. Todo indicador debe tener asociado una meta mínima

SINAES 95 AUDITORIA INTERNA

a alcanzar en el tiempo, con el fin de que realmente contribuya a valorar el avance en el cumplimiento del compromiso.

4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de agosto de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
    - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de mayo de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
10. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a estos procesos de acreditación.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 25.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 25, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 25.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 25.
3. Remitir a la carrera del Proceso 25 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa el lento avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en el Compromiso de Mejoramiento, e insta a la carrera a redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los mismos antes de la finalización del período de acreditación vigente para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 25.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 08 de marzo de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Solicitud de cambio de visita de Evaluación Externa del Proceso 123.**
Se conoce el insumo técnico sobre la solicitud de cambio de visita de Evaluación Externa del Proceso 123, además de los oficios EEs-244-2020, R-3600-2020 y CEA-1031-2020 de la Universidad de Costa Rica.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la Licda. Kattia Mora Cordero.
Los Miembros del Consejo le solicitan a la Directora Ejecutiva y a la Abogada preparar una propuesta de acuerdo que recoja lo discutido, además de la propuesta de un

SINAES 196 AUDITORIA INTERNA

transitorio para la atención de los procesos de acreditación en la pandemia; para poder ser analizado en una próxima sesión.

Artículo 6. **Corrección del acuerdo del artículo 4 tomado en la sesión 1414 del 16 de junio de 2020 del Proceso 16.**
Se conoce la solicitud para la modificación del artículo 4 tomado en la sesión 1414 del 16 de junio de 2020, referente al Informe de Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del Proceso 16, ya que por error se consignó mal la fecha de entrega del Informe de autoevaluación en el último párrafo del acuerdo.
SE ACUERDA:
1. Modificar el acuerdo del artículo 4 tomado en la Sesión 1414 del 16 de junio de 2020 del Proceso 16 para que en el último párrafo se lea correctamente:
   "Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de diciembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación."

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1431-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1431.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1431 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1431. 2. Revisión y aprobación del acta 1430. 3.Informes. 4.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 124. 5.Propuesta de respuesta al Oficio SINAES-AI-033-2020. 6.Propuesta de normativa para la autorización de agencias de acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1430.**
Se aprueba el acta 1430.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se realizó con éxito el encuentro virtual del pasado jueves 20 de agosto sobre el tema: "La Educación Inclusiva en entornos de aprendizaje virtuales". Se contó con una participación de más de 300 personas.
2. El XIII Encuentro virtual se realizará el jueves 3 de setiembre a las 10:00 a.m., el tema será: "El futuro del E-Learning y cómo asegurar la calidad en la formación a través de estas herramientas", y se contará con el experto internacional Dr. Macedonio Alanís González de México.
3. El martes 18 de agosto junto con la Presidencia del CNA y la Abogada, se reunió con las Diputadas Yorleny León Marchena y Silvia Patricia Villegas Álvarez, el tema a tratar fue: Expediente 21.578 "Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (CONESUP)". Para tales efectos, se estará enviando al CNA, el texto final con las observaciones relacionadas al SINAES, además se realizará el análisis interno para enviar la respuesta a la Asamblea Legislativa, ya este proyecto se aprobó en subcomisión.
4. Talento Humano estará enviando un correo a cada funcionario que devenga salario compuesto, comunicando que de acuerdo con el artículo 9 ¨Sistema de Ajuste Salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida¨ de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica el resultado de la fórmula es negativo, por tanto, no se realizará ajuste salarial para el segundo semestre. Según la publicación del Banco Central de Costa Rica, la inflación acumulada al mes de junio de 2020 es negativa, llegando al -0,22 %.
5. Se reunió junto con la Presidencia del CNA, con el Rector de UTN, Dr. Emmanuel González Alvarado, M.Sc. José Matarrita Sánchez, Vicerrector de Docencia y el asesor de la rectoría, M.Sc. Carlos Salas. En la reunión indicaron que están comprometidos con los procesos de autoevaluación. No obstante, indicaron que los procesos que estaban en curso y solamente requerían la visita externa quedan suspendidos. Estos son: (202, 203, y 204, Administración Aduanera, Comercio Exterior y Tecnología de la Imagen. Entre las argumentaciones están las restricciones presupuestarias y que desean hacer un replanteamiento en las áreas

SINAES AUDITORIA INTERNA

de investigación y extensión. Sí señalaron que los procesos vigentes se les buscará el apoyo para que continúen con sus compromisos. Igualmente se señaló que eventualmente se buscará el ajuste de los mismos dado el contexto de la pandemia. SINAES puso a su disposición el acompañamiento y se les explicó el proceso histórico y de avance importante que ha tenido UTN.

6. El estudio actuarial está en su fase final, se realizó una reunión donde se solicitó información adicional. La Dirección estuvo acompañada por parte del equipo de la DEA y DSAG.
7. Hay una denuncia sobre el uso del Sello por parte de ULACIT. Se procederá a enviar un oficio a la Rectoría para que proceda con su descargo.
8. Se enviará el documento "Caracterización de la población estudiantil universitaria" que envió OPES de CONARE.

Artículo 4. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 124.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 124.
CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Fisioterapia, de la Universidad de Ciencias Médicas, sede Central; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1299-2019, celebrada el 01 de marzo de 2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de estudios aprobado, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Fisioterapia, de la Universidad de Ciencias Médicas en la sede Central.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Fisioterapia, de la Universidad de Ciencias Médicas, sede Central.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 124.
5. Acuerdo firme.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene por considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

Artículo 5. **Propuesta de respuesta al Oficio SINAES-AI-033-2020.**
El Presidente recuerda que en la sesión 1428 se conoció el criterio del Lic. Fernando Bolaños con respecto a la Ley 9879 referente al Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la

República para el ejercicio económico de 2020 y su impacto sobre la dinámica de SINAES, el cual se expone a continuación:

En relación con la consulta que usted me formula en su oficio de fecha 3 de agosto de 2020, me permito darle mi siguiente criterio.

La naturaleza jurídica de la Ley de Presupuesto – y por tanto de los presupuestos extraordinarios- es la de una autorización de gasto para las instituciones que pueden ser cubiertas por dicha Ley. Esas instituciones son: los tres Poderes de la República, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes y el Tribunal Supremo de Elecciones. No corresponde entonces a una Ley General de Presupuesto ni a un presupuesto extraordinario establecer normas de acatamiento obligatorio para instituciones descentralizadas del Estado, ni aún en el caso de que reciban partidas del Presupuesto Nacional.

Si una institución descentralizada recibe partidas del presupuesto nacional, una Ley de presupuesto podría afectarle en cuanto se suprima o modifique una partida de dicha Ley, pero no se le podría por medio de una Ley de Presupuesto indicar a la institución en cuestión si puede o no puede, si debe o no debe llenar plazas vacantes. Esto último desnaturalizaría la Ley de Presupuesto, y además violentaría la autonomía administrativa de que goza la administración descentralizada.

En el caso de SINAES, la autonomía a que hacemos referencia es aún mayor que la de otras instituciones descentralizadas, pues recordemos que SINAES es de acuerdo con el artículo 1 de la Ley No. 8256, un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, y el CONARE, según el artículo primero de la Ley No. 5909 de 16 de junio de 1976, como órgano dependiente de las instituciones de educación superior universitaria, goza de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones universitarias, con la excepción, claramente, de que una ley directamente diga lo contrario.

La Ley de Presupuesto extraordinario que analizamos no señala expresamente, que se esté modificando la autonomía de las instituciones universitarias para efectos de llenar o no una plaza vacante. De todos modos, si lo pretendiera hacer, una norma de ese tipo sería inconstitucional por dos razones. La primera, según ya se digo, porque desnaturalizaría la Ley de Presupuesto, y la segunda, porque iría en contra de la autonomía de gobierno y de administración de que gozan esas instituciones universitarias. Precisamente, en relación con la materia presupuestaria y la naturaleza jurídica de la Ley de Presupuesto Nacional, la Sala Constitucional ha dictado en Costa Rica reiterada jurisprudencia, señalando que no puede el Poder Legislativo, bajo la potestad presupuestaria que ostenta, regular materias de diferente materia o contenido a la especialidad de dichas materias (puede verse al respecto el voto de la Sala Constitucional No. 11657 del año 2001).

Dicho lo anterior, como introducción general al análisis concreto de la norma general número 12 que usted me indica que se encuentra en la página 572 del presupuesto extraordinario recién publicado, me parece que dadas las limitaciones que tendría una Ley de presupuesto extraordinario para regular una materia que está fuera de las potestades del Poder Legislativo, como sería imponer una actuación administrativa específica a una administración descentralizada, dicha norma solo puede tener la interpretación que de seguido paso a señalar.

La parte tercera del artículo, donde se indica que: *"El contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre del 2020, se deberá rebajar en un presupuesto extraordinario y reducir los recursos presupuestarios del servicio de la deuda"*, es una norma que solo puede aplicar para la Administración Pública cubierta por la Ley de Presupuesto Nacional, que como dije serían únicamente los tres Poderes del Estado, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes y el Tribunal Supremo de Elecciones. No puede ese mandato aplicar para otras

198 SINAES AUDITORIA INTERNA

instituciones, ya que esa pretensión, de existir, chocaría directamente con la Constitución Política.

En cuanto a la parte segunda de la norma general, que solicita a las instituciones que reciben transferencias del Gobierno, enviar un informe a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria de las plazas vacantes, aunque también es una regla de dudosa constitucionalidad, no le veo problema en enviar dicho informe, entendiendo sin embargo que ese informe no inhibe la potestad legal de SINAES de llenar las plazas que actualmente tenga vacantes. Lo que se haría es simplemente informar, en cada trimestre, como lo dice la norma, si existen plazas vacantes y cuáles son.

Conclusiones

1.-Es mi criterio legal que la norma general 12 del Presupuesto Extraordinario publicado en la Gaceta del 29 de julio no impide a SINAES llenar las plazas vacantes que tenga en este momento.

2.-SINAES estaría obligado en principio a cumplir con el mandato de enviar trimestralmente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en tanto reciba fondos del Presupuesto Nacional con los cuales pagar salarios, el Informe que indica esta norma general, limitándose a indicar si tiene plazas vacantes y si las hubiera a qué puesto corresponden, etc.

Informa que adicionalmente se solicitó el criterio al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas sobre la misma ley, que les fue enviado a cada uno de los consejales, y que dice lo siguiente:

Según me ha sido requerido, respetuosamente me refiero al AI-SINAES-033-2020 del 14 de agosto de 2020, mediante el cual la Auditoría Interna indica que el 29 de julio de 2020 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta –Alcance N°197 a la Gaceta N°186- La Ley 9879 referente al Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020.

La Auditoría señala que en ese segundo presupuesto extraordinario, además de plantear un recorte presupuestario para el SINAES por la suma de ¢593.839.272 (quinientos noventa y tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos colones), se reformó el artículo 7 de la mencionada Ley 9791, inciso 12, que en lo que interesa establece: "*El contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre de 2020, se deberá rebajar en un presupuesto extraordinario y reducir los recursos presupuestarios del servicio de la deuda. (El monto de endeudamiento autorizado). Durante el segundo semestre de 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, (…)*"

Adicionalmente, menciona que esa "*Auditoría Interna ha constatado a través de las actas del Consejo Nacional de Acreditación, la contratación de dos funcionarios con posterioridad a la entrada en vigencia del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y la correspondiente modificación a la Ley 9791. En concreto, se trata de la contratación de la Sra. Shirley Sánchez Cervantes para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de INDEIN a partir del 3 de agosto de 2020 (Artículo 8, Acta 1422-2020 del 28 de julio de 2020, aprobada el 31 de julio de 2020), así como de la contratación del Sr. Fabio Alberto Camacho Villalobos para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información a partir del 24 de agosto de 2020 (Artículo 4, Acta 1425-2020 del 7 de agosto de 2020). Valga la aclaración de que en el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y la correspondiente modificación a la Ley 9791, no se encuentra alguna excepción que aplique al SINAES.*".

Dado lo anterior, solicita al Consejo Nacional de Acreditación, "*indicar las consideraciones técnicas y legales que se tomaron para llevar a cabo estas contrataciones de funcionarios con posterioridad al 29 de julio de 2020,*" asimismo, "*de*

identificarse la ocurrencia de una omisión por parte del CNA en estos procesos, sírvase indicar las acciones a tomar para solventar la situación".

Sobre el particular, me permito indicar que, de acuerdo con el Título XIII, Capítulo I, de la Constitución Política, el Título V de la Ley de la Administración Financiera de la República y demás normativa aplicable, el Presupuesto de la República comprende básicamente los ingresos del Gobierno de la República y los gastos correspondientes a los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Defensoría de los Habitantes, el Título de la Deuda Pública, el así como un conjunto de transferencias con cargo al presupuesto en los distintos Títulos y ministerios comprendidos en ese Presupuesto. Los proyectos de presupuesto son elaborados por el Poder Ejecutivo y aprobados por la Asamblea Legislativa.

Por otra parte, la Constitución Política (artículos 188 y 189), así como la Ley de la Administración Financiera, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (artículo 18) y otra normativa, establecen un régimen de regulación de las llamadas Instituciones Autónomas, y en general del sector descentralizado, en materia presupuestaria, separado de la Administración Central y de los Poderes antes mencionados.

En este marco, la ley de Presupuesto de la República se estructura en ingresos, egresos, y la correspondiente relación de puestos con cargo al Presupuesto de la República. Además, en el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto de la República del 2020, se incorporan normas para la ejecución de dicho Presupuesto, y en ellas se regula, entre otros aspectos, aspectos relativos a las plazas y remuneraciones financiadas con cargo a ese Presupuesto.

Conforme a la Ley, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, es un órgano desconcentrado del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con personalidad jurídica instrumental, con capacidad plena para administrar su propio presupuesto, el cual se encuentra dentro del ámbito de la normativa y disposiciones sobre aprobación y fiscalización presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Además, el SINAES, al igual que CONARE, forma parte del sector descentralizado, consecuentemente, el presupuesto del SINAES, no está comprendido en los títulos del Presupuesto de la República, salvo la transferencia que el Gobierno realiza a la entidad, por medio del Ministerio de Educación Pública, para el cumplimiento de sus fines.

La naturaleza del SINAES, fue confirmada por la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Presupuesto, por medio del Criterio C-317-2017 de la Procuraduría General de la República y el Oficio DGPN-0309-2018 de la Dirección General de Presupuesto Nacional, respectivamente.

En el citado Criterio C-317-2017 (adjunto copia), la Procuraduría General de la República concluye lo siguiente:

- Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores.
- Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.
- Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación incluye la potestad de nombrar su personal de apoyo, ad hoc, de realizar los contratos necesarios para crear y operar un banco público de información sobre las carreras y programas acreditados, para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicio técnico-académicos, y para administrar y

199 SINAES AUDITORIA INTERNA

presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la misma ley le ha asignado, en forma exclusiva, para el cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, en el mencionado oficio DGPN-0309-2018 (adjunto copia), la Dirección General de Presupuesto Nacional, le asignó al SINAES, como Órgano de Desconcentración máxima con personería jurídica instrumental adscrito al Consejo Nacional de Rectores, el código y clasificación institucional, como una Institución Descentralizada No Empresarial.

En relación con lo anterior, la reforma al artículo 7, inciso 12, de la Ley 9791, referida a las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario de la República, efectuada con la Ley 9879 correspondiente el Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 9791, a que hace mención la Auditoría Interna, en mi criterio no le aplica al SINAES.

Esta reforma indica lo siguiente:

> *"12) Los ministerios deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), con copia a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2020, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales)./En ese mismo informe se deberá indicar cuáles plazas vacantes se utilizaron y las razones que lo fundamentan, de acuerdo con las excepciones autorizadas en esta ley. /El resto de las instituciones que reciben transferencias de Gobierno, para el pago de salarios, remitirán, en el plazo citado, este mismo informe a la STAP. Este organismo deberá enviar copia de todos los informes a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar quince días naturales posteriores a su recibo, con el estudio sobre el cumplimiento de los señalamientos aquí establecidos.*
>
> *El contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre de 2020, se deberá rebajar en un presupuesto extraordinario y reducir los recursos presupuestarios del servicio de la deuda. (El monto de endeudamiento autorizado).*
>
> *Durante el segundo semestre de 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada de presupuesto de la República, a excepción de:*
>
> *- El cinco por ciento (5%) de las plazas de cada institución destinadas al cumplimiento de la Ley 8862, Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público, de 16 de setiembre de 2010.*
>
> *- El veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)*
>
> *- El cincuenta por ciento (50%) de las plazas del Ministerio de Salud.*
>
> *- El cuarenta por ciento (40%) de las plazas destinadas a guardaparques con autoridad de policía, del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).*
>
> *- La Policía penitenciaria, el personal técnico de la Dirección General de Adaptación Social y el personal de salud vinculado directamente con la emergencia COVID-19, del Ministerio de Justicia y Paz.*

- Las plazas asignadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- El ochenta y cinco por ciento (85%) de las plazas del servicio exterior de la República, por su particularidad en el sistema de rotación de este y para lograr el cumplimiento de los concursos que se encuentran en proceso.
- Las plazas del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa), en su calidad de laboratorio oficial del Ministerio de Salud, en lo relativo a los recursos ya utilizados o programados para atender la emergencia causada por la COVID-19.
- Las plazas en el Ministerio de Seguridad Pública.
Para este único propósito, el Poder Ejecutivo deberá presentar, a la Asamblea Legislativa, una modificación presupuestaria a más tardar el 1 de octubre de 2020."

Como se indicó, el SINAES percibe una transferencia de fondos del Gobierno para el cumplimiento de sus fines, la cual incorpora a un presupuesto propio, distinto al Presupuesto de la República, que está dentro del ámbito de directrices y normativa de aprobación y fiscalización presupuestaria de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley Orgánica de ese Órgano Contralor y al bloque de legalidad.

Las normas de ejecución presupuestaria propias del Presupuesto de la República corresponden a disposiciones aplicables a plazas y remuneraciones comprendidas propiamente en el Presupuesto de la República. El SINAES como se ha dicho no se encuentra en este supuesto. Tanto así que el párrafo final del artículo 7, inciso 12, modificado, señala, entre otros aspectos, que durante el segundo semestre de 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, y que, para este único propósito, el Poder Ejecutivo deberá presentar, a la Asamblea Legislativa, una modificación presupuestaria a más tardar el 1 de octubre de 2020. El SINAES no tiene códigos de plazas ni plazas en el presupuesto de la República, y en virtud de su naturaleza y como instancia del sector descentralizado administra su propio presupuesto, distinto del Presupuesto de la República.

De lo indicado por la Auditoría Interna, resulta valioso destacar que, con la mencionada la Ley 9879 se efectuó un recorte de casi ¢ 600 millones a la transferencia del Gobierno al SINAES, lo cual debe llevar a la entidad a valorar eventuales ajustes al presupuesto de la entidad y a las programaciones futuras, derivado de dicho recorte de la transferencia, asimismo, resulta procedente el envío del informe sobre las plazas vacantes a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según se requiere, pero en mi criterio la modificación al inciso 12 de las normas de ejecución del presupuesto de la República no significa ni conlleva una prohibición para el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior en materia de llenado de las plazas a que hace alusión la Auditoría Interna en su oficio AI-SINAES-033-2020.

Se genera un espacio análisis por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora considera importante establecer su posición al respecto. Indica que si bien es cierto, existe una respuesta bien fundamentada de los asesores jurídicos ante la solicitud realizada por el Consejo Nacional de Acreditación, persiste en él la duda razonable sobre los alcances de la Ley 9879 referente al Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y su impacto sobre la dinámica del SINAES. Agrega que la ley establece explícitamente que se debe

SINAES 2020 AUDITORIA INTERNA

aplicar a todas las instituciones que reciben transferencias del presupuesto del Gobierno de la República, literalmente plantea, además de precisar las instituciones en particular la generalidad de que *"... y las entidades que reciben transferencias a través del Presupuesto de la República vigente, quedan obligadas, a partir de la vigencia de esta ley a realizar una subejecución....."*. Además, al no existir claridad y certeza sobre si el SINAES está o no incluido en el propósito de la ley, ni haber una impugnación de la misma por los que se consideran que están fuera de su alcance, lejos de desaplicarla lo que corresponde es hacer una consulta a la instancia correspondiente, en este caso la Procuraduría General de la República, para evacuar la duda. Lo anterior, ya que esta es la única forma en la cual se tiene certeza de no estar actuando contra la normativa y evitar responsabilidad personal.
Asismismo M.Sc. Francisco Sancho Mora afirma que en lo que respecta a los nombramientos que deben de hacerse en el SINAES posteriores al 29 de julio del 2020, fecha de publicación de la ley, deberán esperar la respuesta a la consulta por realizar a la instancia antes mencionada.
El Presidente indica que se agendará este tema en la próxima sesión con el fin de ampliar el análisis.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 10:25a.m.

Artículo 6. **Propuesta de Normativa para la Autorización de Agencias de Acreditación.**
El Presidente le da la bienvenida al MAP. José Miguel Rodríguez García y lo invita a presentar la propuesta de normativa para la autorización de agencias y reconocimiento de la acreditación de la calidad a la educación superior en Costa Rica.
El MAP. José Miguel Rodríguez García presenta un recuento del contexto global sobre los mecanismos de autorización y los tipos de procesos que realizan en Europa, Estados Unidos, Chile, México y otros, además de los posibles riesgos. En cuanto al contexto nacional y regional presenta las agencias, acreditaciones y especialialidades de las mismas.
Además expone la legislación y la capacidad del SINAES para enfrentar una posible obligatoriedad de acreditación en algunas carreras.
Algunas de las conclusiones a las que llega son:

- Las condiciones de la educación superior, el contexto del país y los recursos del SINAES, no parecen ser razones fuertes para incentivar la creación de nuevas agencias de acreditación.
- Existen importantes riesgos en la implementación de sistemas de autorización de agencias.
- Aún en el contexto de la obligatoriedad, el SINAES podría tener recursos para atender la demanda si ajusta sus procesos y tecnología.
- El mecanismo de reconocimiento mutuo debe reservarse para acuerdos con entidades iguales a nivel internacional.
- A nivel internacional el modelo de autorización más riguroso es el europeo, prioriza en mantener en resguardo la calidad y la autonomía.
- En la formulación de su normativa, el SINAES deberá anteponer el resguardo de la calidad de la educación superior, frente a cualquier otro interés.

El MAP. José Miguel Rodríguez García explica y la recomendación propuesta:

- Condiciones básicas para determinar la autorización de agencias de acreditación.

- Solicitud de autorización: todo lo que debe incluir la solicitud.
- Evaluación de la solicitud: cuál sería el proceso para ser evaluada.
- Decisión sobre la autorización.
- Reconocimiento acreditaciones.
- Seguimiento a las agencias.
- Costo.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el MAP. José Miguel Rodríguez García.
El Presidente, la Directora Ejecutiva y los miembros del CNA agradecen la presentación.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1432-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.
MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

SINAES 201
AUDITORIA INTERNA

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1432.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1432 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1432. 2. Revisión y aprobación del acta 1431. 3.Informes. 4.Propuesta de respuesta al Oficio SINAES-AI-033-2020. 5.Presupuesto Extraordinario No.1 – SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1431.**
Se aprueba el acta 1431.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el día de ayer sostuvo una reunión con el Auditor Interno, para conversar sobre varios de los oficios que ha enviado a la administración y al Consejo.
De los Miembros:
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Desea que se agende en una próxima sesión el tema de las evaluaciones virtuales, ya que las universidades han tenido que adaptarse a este nuevo esquema, pero es importante recordar que el actual Manual de Acreditación es 100% presencial.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Desea informar que esta semana los miembros del Consejo electos por CONARE, tuvieron una reunión con los vicerrectores de docencia de las universidades públicas y éstos indicaron que están preparando un informe para SINAES, por lo que solicita que cuando ingrese se envíe a todos los miembros del CNA.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Indica que notó que en el encuentro virtual en el que participó no se realizó interpretación LESCO, por lo que considera importante que este tema se tome en cuenta para los futuros eventos. Ya que además de que constituye un derecho la participación de las personas sordas en los eventos se estaría faltando contra las leyes de la República 7600 y 8661. Además, solicita que se le explique sobre el estudio actuarial.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío le indica que es un estudio que se solicitó a raíz del Proyecto de Ley de CONESUP, se realizó para contar con datos claros y reales de la cantidad de carreras y presupuesto que esta Ley implicaría a SINAES. El consultor le está realizando los últimos ajustes para ser presentado el informe ante este Consejo.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 9:30a.m.

Artículo 4. **Propuesta de respuesta al Oficio SINAES-AI-033-2020.**
El Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y lo invita a presentar su criterio y sus observaciones con sobre la reunión con el Auditor Interno.
El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas agradece el espacio y explica ampliamente su criterio respecto a la Ley 9879 referente al Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y su impacto sobre el SINAES.
Agrega que en la reunión que se sostuvo con el Auditor Externo, informó que él ya realizó la consulta a la Contraloría General de la República sobre el ámbito de

aplicación de esta Ley, por lo que considera importante que el Consejo Nacional de Acreditación amplíe esta consulta y explique el marco jurídico del SINAES.
Se genera un espacio análisis y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por el Lic. Arguedas.
Los Miembros del Consejo agradecen la presentación.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de ampliar la consulta realizada por el Auditor Interno a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Lic. A. Carlos Arguedas Vargas, preparar la propuesta de respuesta tanto para la Auditoría Interna, así como los argumentos adicionales para ampliar esta consulta para la Contraloría General de la República.
2. Acuerdo firme.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 11:00a.m.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 11:10a.m.

Artículo 5. **Presupuesto Extraordinario No.1 – SINAES.**
El Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamorros, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y los invita a presentar.
La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, presenta un recuento del contexto financiero del SINAES, el presupuesto con el que se cuenta para finalizar el año, por divisiones y su ejecución, agrega los proyectos que están ya ejecutados, los que estan en proceso y los que están pendientes de ejecución. Finalmente agrega los posibles escenarios que podría tener el SINAES para el cierre del año.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por la MBA. Andrea Arroyo Matamorros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y la Directora Ejecutiva.
Los miembros del CNA agradecen la presentación y solicitan que se amplíe más el documento, indicando cuáles son los proyectos o acciones que se están dejando de realizar por el recorte de presupuesto que el MEP realizó al SINAES. Indican que es importante que todo quede por escrito.
El Presidente indica que como todavía hay tiempo para su aprobación, solicita traer las ampliaciones la próxima sesión para su análisis.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 12:35p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

SINAES 202 AUDITORIA INTERNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1433-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.
MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1433.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1433 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1433. 2. Revisión y aprobación del acta 1432. 3.Informes. 4. Presupuesto Extraordinario No.1 – SINAES. 5.Recurso de Apelación en subsidio recalificación del M.Sc. Denis García Aguinaga. 6.Propuesta de Oficio para la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1432.**
Se aprueba el acta 1432.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el día de mañana se entregarán los certificados de acreditación en la Universidad Estatal a Distancia en una pequeña actividad a puerta cerrada.
De los Miembros:
MAE. Sonia Acuña Acuña
Consulta sobre la entrega del certificado de acreditación del CUC de Cartago.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. La Licda. Karina Salazar Obando de la Secretaría del CNA, presentó en la reunión de seguimiento con las Direcciones, el sistema de seguimiento de acuerdos. Para

ello contó con el apoyo de Geovanni Chavarría de TI. Se solicitaron algunos ajustes para luego presentarlo al CNA. De esta manera se lleva el control de cuántos acuerdos existen, cuántos se han ejecutado o están en proceso. Esto da pie para recalcar la importancia de tener un sistema de gestión documental.

2. El martes se realizó una reunión con la comisión de Decanos de la Facultades de Farmacia, su propósito era dar a conocer el interés para que el SINAES apoye con algún taller en el tema de la evaluación de los aprendizajes en la virtualidad. Se propuso realizar este tipo de actividad en coordinación con el SINAES. Igualmente manifiestan su interés para que el Consejo Nacional de Acreditación conozca el trabajo que las Instituciones de Educación Superior están realizando en términos de los internados dado que por las restricciones de los hospitales han buscado opciones para permitir que los estudiantes no se vean afectados.
3. Se reunió con el Dr. Julio Cesar Calvo Alvarado, el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y el MBA. Raúl Hernández González, consultor del Estudio Actuarial, para la presentación del informe preliminar del SINAES. Se le realizaron algunas sugerencias que el consultor retomará para el Informe Final.
4. Se reunió con la Vicerrectora de Docencia, Dra. Susan Francis Salazar, la Directora del Centro de Evaluación Académica, la Licda. Lorena Kikut Valverde y un equipo de esta. Los temas para tratar de parte de la Universidad de Costa Rica eran dos: comunicaciones escritas con SINAES y las características del video que se espera para las Evaluaciones Externas. Fue una reunión donde la UCR señaló su interés en recordar la manera en cómo es el proceso de comunicación de UCR y su complejidad. Por parte de la Dirección se manifestó que se conoce que toda la información se recibe y se remite por medio de la Rectoría. Se les solicitó enviar por medio de un oficio los canales por los cuales se deben enviar o recibir comunicaciones. Sobre el tema de los protocolos, desean saber las calidades del video que se pueden enviar. En esta reunión se indicó que la Dirección Ejecutiva inició reuniones desde el año pasado con la UCR. La primera fue con la Vicerrectoría anterior y con el CEA. Se han realizado dos reuniones: una de ellas presencial para establecer el vínculo y dar a conocer los procesos en vigencia y el plan estratégico del SINAES y otra virtual donde se dio a conocer el oficio SINAES-177-2020, donde se plantea realizar los procesos de acreditación de manera virtual. Se reitera la disposición del SINAES para el trabajo en conjunto que sea necesario.
5. Se está entregando el equipo de cómputo a los funcionarios. Son máquinas portátiles que permiten realizar sus funciones ordinarias y además aportan las herramientas necesarias para el teletrabajo. Se agradece el trabajo al área de TI y DSAG.
6. Por medio de un oficio se le solicitará a la Universidad Técnica Nacional que confirme si los procesos 202, 203 y 204, se someterán o no a la evaluación externa ante SINAES.
7. La señora Diputada Yorleny León Marchena, solicita información en relación con los requisitos de los evaluadores externos. Asimismo, la señora Diputada Patricia Villegas Álvarez solicita información en referencia al recorte presupuestario del SINAES para este período.
8. Se llevó a cabo una reunión de seguimiento con el área de Evaluación y Acreditación para conocer las apreciaciones sobre las visitas externas y de seguimiento de ACCM que se han llevado de manera virtual. En general hay una percepción positiva. Se deben ajustar las agendas para que las reuniones tengan

SINAES 207
AUDITORIA INTERNA

más espacio entre una y otra. Se puede considerar que los ACCM sean solamente virtuales o incluso documentales. Es importante aclarar que por ahora se llevan dos visitas virtuales y varios procesos de ACCM.

9. Para la Cátedra, se confirma que se contará con la participación de la Dra. Susanna Karakhanyan, Presidente de INQAHEE (International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education) y el Dr. Joseph PLanell, Rector de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC). Se presentará un insumo para la toma de decisiones.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 09:10a.m.

Artículo 4. **Presupuesto Extraordinario No.1 – SINAES.**
El Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamorros, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y los invita a realizar su presentación.
La M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, explica el proceso de definición del presupuesto extraordinario y el proceso realizado para reajustar el presupuesto debido al recorte del presupuesto por parte del Ministerio de Educación. Indica por división los reajustes realizados y cuáles se han dejado de realizar por motivo de la pandemia por COVID-19. Y finalmente explica en el cuadro resumen los ajustes financieros por área.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.
Los miembros del CNA agradecen la presentación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 12:35p.m.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación le solicitan a la Directora Ejecutiva que se amplíe el documento presentado, indicando cuáles son los proyectos o acciones que se están dejando de realizar por el recorte de presupuesto que el MEP realizó al SINAES. Indican que es importante que todo quede por escrito, además de indicar el plan de contingencia y mencionar en qué ha estado trabajando la DEA.
El Presidente indica que como todavía hay tiempo para su aprobación y por consenso de los miembros del CNA realizarán una sesión extraordinaria de ser posible el próximo martes por la tarde para poder analizar a profundidad el presupuesto extraordinario.

Artículo 5. **Recurso de Apelación en subsidio recalificación del M.Sc. Denis García Aguinaga.**
Se conoce el Recurso de Apelación en subsidio recalificación del funcionario Denis García Aguinaga.
SE ACUERDA

1. Dar por admitido en tiempo el Recurso de Apelación en subsidio recalificación del funcionario Denis García Aguinaga.
2. Proceder a agendar para análisis y resolución el Recurso de Apelación en subsidio recalificación en una próxima sesión.

3. Solicitar a la administración el criterio técnico y jurídico utilizado en la resolución de este caso.
4. Notificar al funcionario que el Recurso de Apelación en subsidio recalificación fue admitido en tiempo por el Consejo Nacional de Acreditación, para su análisis.
5. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 6. **Propuesta de Oficio para la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.**

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas presenta la propuesta de oficio para la coadyuvancia ante la Contraloría General de la República, en el proceso consultivo planteado por el señor Alfredo Mata Acuña en su condición de Auditor Interno del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la propuesta de respuesta al oficio SINAES-AI-033-2020 con fecha 14 de agosto del 2020 a la Auditoría Interna.

SE ACUERDA

1. Aprobar las propuestas presentadas por el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.
2. Encomendar a la Presidencia del Consejo enviar el oficio a la Contraloría General de la República.
3. Encomendar a la Presidencia del Consejo enviar el oficio a la Auditoría Interna.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez tuvo que retirarse a las 12:00 md, por lo que indicó estar de acuerdo con las propuestas de oficio presentadas.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 12:15p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1434-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

SINAES 204 AUDITORIA INTERNA

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1434.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1434, solicitan pasar el punto 4.3 antes del 4.2 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1434. 2. Revisión y aprobación del acta 1433. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 47. 5.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 30. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 120. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 130. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 63. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-03. 10.Cronograma del Proyecto del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1433.**
Se aprueba el acta 1433.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que:

- El miércoles 02 del presente mes, participó en la de entrega de los certificados de acreditación en la Universidad Estatal a Distancia en una actividad muy emotiva, en la sala estuvo el señor Rector, la Directora del IGESCA y mi persona, además participaron vía videoconferencia estudiantes, funcionarios y demás directores.
- Indica que la carta a la Contraloría General de la República se envió el miércoles 02 de setiembre y ya dieron por recibida la nota. Y el oficio para la auditoría interna se envió el jueves 03 de setiembre y ya el auditor confirmó su recibido.
- Agrega que recibió dos acuerdos del CONARE el jueves por la tarde, uno con respecto al acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia, solicitando una prórroga en los diferentes procesos de acreditación y el otro acuerdo es la Resolución del Órgano Director, donde se dio por finalizado el mismo. Los dos acuerdos se estarán enviando a los Miembros del CNA cuando finalice la sesión.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 47.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Electrónica, Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización y Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de setiembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Electrónica, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que nos fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
   - Revisión del Plan de estudios de la Carrera, en sus tres componentes principales: fundamentación, malla curricular y perfil de egreso para que quede explícito el vínculo con el contexto.
   - Establecer y desarrollar una política de contratación del personal académico que permita la realización de planes y programas de investigación aplicada, así como, la sistematización de prácticas académicas del estudiantado y la extensión docente.
   - Desarrollar planes y programas de investigación y sistematización de experiencias, de estudiantes y docentes, ligadas a instituciones y organizaciones públicas y privadas nacionales o internacionales. Cuyos productos finales sean la publicación de artículos en revistas indexadas.
   - Valorar, actualizar y remozar el equipo tecnológico del área de telecomunicaciones.
   - Revisar y actualizar el Plan Estratégico de acuerdo con los resultados de la autoevaluación y la evaluación externa de pares.
   - Implementar actividades anuales de actualización profesional y seguimiento de personas egresadas de la Carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de setiembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más

SINAES 205 AUDITORIA INTERNA

adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de junio de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que se haga un estudio de cumplimiento de criterios y conocer el cumplimiento en las universidades. Normalmente los principales problemas de las universidades son el plan de estudios y la gestión de la carrera. Y con un estudio como este se conocería el cumplimiento de las mismas. Agrega que es importante incluir investigación y extensión universitaria.

Artículo 5. **Resolución del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 30.**

Se reciben los Informes de las revisoras externas que analizan los argumentos planteados en el Recurso de Reconsideración del Proceso 30, asi como el insumo técnico realizado por la gestora de acreditación encargada del proceso.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración presentada por la carrera del Proceso 30, contra el acuerdo CNA-068-2020, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020, referente al proceso de acreditación de la carrera del Proceso 30, por parte del Rector, como representante legal de la Universidad.
3. Los atestados del recurso de reconsideración presentados en oficio del 08 de mayo de 2020, suscrito por el rector de la Universidad.
4. Los informes de los revisores externos del recurso de reconsideración del acuerdo CNA-068-2020, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo CNA-068-2020, artículo 4, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020.
2. Instar a la carrera del Proceso 30 a solventar las debilidades señaladas por los evaluadores externos y revisores del recurso de reconsideración, en el periodo que tienen para presentar el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM).

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez vota en contra de mantener el acuerdo en tanto considera que la Carrera merece ser reacreditada por las siguientes razones:

- Esta carrera constituye la base de otras carreras acreditadas en la UNED, como son Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias e Informática Educativa, recientemente reacreditadas por tercera vez, por lo que no acreditarla parece un contrasentido. A lo que es necesario agregar que los tres pares evaluadores del proceso de autoevaluación para reacreditación recomendaron acreditar la carrera y que las condiciones por las que doña Sonia Acuña dice que se le otorgó el acuerdo en diferido no aparecen ni en el informe que se enviara a la carrera ni en el Acta de la sesión de referencia.
- Los informes de las evaluadoras son inconsistentes entre sí y el de la señora Chaves es impreciso y superficial mientras que el de la señora Tenutto muestra haber hecho una indagación detallada y profunda, que la llevó corroborar que existía evidencia en todos y cada uno de los puntos de descargo emitidos por la UNED. No obstante, las recomendaciones del informe de la señora Tenutto no son consecuentes con su análisis y la firma parece recortada y pegada de otro documento, lo que le permite dudar de que estas recomendaciones puedan ser realmente consignadas a esta evaluadora.
- El contenido de las recomendaciones presentadas por la gestora de evaluación para la toma de acuerdo no es, ni por poco, suficientes para no dar la acreditación

206 SINAES AUDITORIA INTERNA

y, prueba de ello, es que esta condición ha sido otorgada a otras carreras que presentan mayores dificultades que la presente; por lo que considera trato desigual el hecho de que se le niegue la acreditación.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío explica que la recomendación que se indica en el insumo técnico es el resultado de lo expresado en los informes individuales de cada revisora y aparece también en el reporte conjunto que ellas realizan.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su voto negativo, debido a que la decisión diferida ratificada por las evaluadoras se basa en las debilidades de los criterios relacionados con la evaluación del desempeño docente, la actualización del proyecto educativo institucional, articulación del currículo con las demandas del contexto y la planificación estratégica han sido debilidades también señaladas en otras carreras a las cuales se les ha otorgado la acreditación.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que los evaluadores externos de esta carrera de la UNED, sugieren la acreditación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. El Consejo decidió no acreditar la carrera (la acreditación requiere 6 votos de un total de 8 integrantes). Enseguida, se votó entre dos opciones: no acreditarla o diferir la decisión. El Consejo decidió otorgar la Decisión Diferida, es decir, se le otorga a esta carrera un máximo de 18 meses para que presente el plan de mejoramiento de las debilidades señaladas por los evaluadores y el Consejo. Durante estos 18 meses la carrera continuará acreditada. Sin embargo, el Rector de la UNED ha solicitado la reconsideración a la decisión del Consejo, lo que es pertinente. El Consejo, siguiendo el protocolo normal, nombra a dos profesionales expertas en educación (Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina y Urania Chaves Murillo de Costa Rica) para que analicen la situación y den su opinión al Consejo. Las dos profesionales señalaron que consideraban correcta la decisión del Consejo, es decir, la Decisión Diferida, lo que implica que la carrera no pierde su acreditación y tiene más de un año para mejorar las debilidades de la carrera.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 120.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 120.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Patricia Landázuri, de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 120.
2. Nombrar a Dr. Carlos González Correa de Chile, como evaluador internacional del Proceso 120.
3. Nombrar al Dr. José Rodrigo Rojas Morales, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 120.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 120, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Jorge Fennuci de Argentina
   - Dra. María Inés Vera Junemann, de Chile
   - Dra. Alba Marina Cortés Prado de Colombia
   - M.Sc. Alvar González Christen de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 120, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Jenny Reynolds Vargas de Costa Rica

- M.Sc. Paola Gastezzi Arias, de Costa Rica
- Dra. Karol Granados Blanco, de Costa Rica
- Dr. Luis Felipe Somarribas Patterson de Costa Rica

6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 130.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 130.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a Ph.D. Fernando Martínez Martínez, de España, como par evaluador internacional del Proceso 130.
2. Nombrar al Ph.D. Jose Luis Mora, de México, como evaluador internacional del Proceso 130.
3. Nombrar a la M.Sc. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 130.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los evaluadores internacionales para el Proceso 130:
   - Ph.D. Antonio Sánchez Pozo, de España.
   - Ph.D. Marcela Raquel Longhi, de Argentina.
   - M.Sc. Adriana Patricia Acuña Johnson, de Chile
   - Ph.D. Santiago Daniel Palma, de Argentina.
   - Ph.D. Aldo Álvarez Risco, de Perú.
   - Ph.D. Helgi Jung Cook, de México.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del evaluador nacional del Proceso 130:
   - MBA. José Miguel Chaverri Fernández, de Costa Rica
   - M.Sc. Marisol Flores Campos, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 63.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 63.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Juan Carlos García Codrón, de España, como par evaluador internacional del Proceso 63.
2. Nombrar al Dr. Hidelgardo Córdova Aguilar de Perú, como par evaluador internacional del Proceso 63.
3. Nombrar a Edgar Espinoza Cisneros, como par evaluador nacional del Proceso 63.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los evaluadores internacionales para el Proceso 63:
   - Álvaro Sánchez Crispín, de México
   - Glaucio José Marafón, de Brasil
   - Roberto Bustos Cara, de Argentina
   - Delfina Trinca Fighera, de Venezuela
   - José Luis Cadena Montenegro, de Colombia

SINAES 207 AUDITORIA INTERNA

- Agustín Olmos Cruz, de México
- Luis Carlos Jiménez Reyes, de Colombia
- Sebastien Velut, de Francia
- Jorge Villadiego Lorduy, de Colombia
- Pedro Delfin Infante, de Venezuela
- M.Sc. Orlando José Cabrera Viña, de Venezuela

5. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-03.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-03.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Carlos Cascante Segura, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PGR-03.
2. Nombrar como suplente al Dr. Manuel Fernando Hidalgo Flores de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 10:25a.m.

Artículo 10. **Cronograma del Proyecto del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**

El Presidente le da la bienvenida al MAP. José Miguel Rodríguez García y lo invita a presentar la propuesta de normativa para la autorización de agencias y reconocimiento de la acreditación de la calidad a la educación superior en Costa Rica.

El MAP. José Miguel Rodríguez García indica que para la formulación de una propuesta de planificación del tiempo del proyecto, el análisis de las tareas se concentró en la primera etapa de todo el proyecto; el cual implica el abordaje de los paquetes de trabajo requeridos hasta la finalización del "Modelo de grado" y la "Guía de Acreditación", etapa que integra además la revisión del "Proceso de afiliación", el análisis del "Reconocimiento de acreditaciones" y la definición de un "Nuevo perfil de evaluadores".

Agrerga que para la propuesta se desagregaron los paquetes de trabajo en actividades específicas y se propone un tiempo estimado. Es importante tener presente que ninguna de las tareas se encuentra en un estado inicial, en muchos de los casos se cuentan con propuestas en proceso de revisión. En este sentido, las asignaciones de las tareas se mantienen en las personas que están trabajando en estas propuestas, con el fin de darle continuidad y consistencia interna al trabajo realizado.

Todos los productos de la División de Evaluación y Acreditación, si bien son formulados por uno o más funcionarios, han sido sometido a consulta por el conjunto de los funcionarios de la DEA y en otros casos se solicitó además la revisión de otras áreas de la institución antes de ser presentado al Consejo del SINAES.

La planificación de esta primera etapa del proyecto fue alimentada por un software para la gestión de proyectos. En él se puede observar el desglose de tareas y tiempos propuestos para el proyecto con un mayor detalle.

Finalmente el MAP. José Miguel Rodríguez García presenta el cronograma con el desglose de actividades, tareas y la duración propuesta.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el MAP. José Miguel Rodríguez García. Le solicitan unos ajustes en las fechas, para ser aprobado en una próxima sesión.
El Presidente menciona que tendrá un reunión con el MAP. José Miguel Rodríguez García y la Directora Ejecutiva, para preparar un cronograma que incluya los avances presentados en esta ocasión, de manera que el Consejo tenga suficiente tiempo para revisar, analizar y analizar lo documentos que se le presenten.
El Presidente, la Directora Ejecutiva y los miembros del CNA agradecen la presentación.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1435-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado
M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Raúl Hernández González, Consultor Estudio Actuarial.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1435.**

SINAES AUDITORIA INTERNA

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1435, solicita sesionar hasta lograr concluir la agenda por la importancia de los temas, se solicita pasar el punto del Presupuesto Extraordinario No.1-SINAES de número 5 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1435. 2. Revisión y aprobación del acta 1434. 3.Informes. 4.Nombramiento de los expositores para la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad del SINAES. 5.Presentación y Aprobación Presupuesto Extraordinario Número 1-2020. 6.Acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE. 7.Presentación de Estudio Actuarial del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1434.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío desea que conste en actas que en el artículo 5 del acta 1434, la Dirección Ejecutiva ha realizado la verificación de la documentación final enviada por la señora Marta Alicia Tenutto Soldevilla y que efectivamente se corrobora que la decisión fue colegiada con la señora Urania Chaves Murillo, tal como constan en los documentos de la sesión. No ha existido irregularidad en el proceso en cuanto a la documentación se refiere y por lo tanto para el proceso de toma de decisiones del Consejo Nacional de Acreditación, ha contado con los insumos finales de cada evaluadora.
Se aprueba el acta 1434.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
MAE. Sonia Acuña Acuña
Informa que asistió a la Ceremonia de acreditación del Colegio Universitario de Cartago, fue una actividad muy emotiva, con todas las normas de seguridad del Ministerio de Salud. Indica que el CUC está muy entusiasmado con la acreditación y están valorando entregar tres informes más de autoevaluación.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se realizó una reunión con el equipo de la DEA para escuchar sus observaciones con relación al perfil del Gestor de Acreditación. Para ello la M.Sc. Diana Alfaro León, presentó un documento que se fue analizando función por función. Se llegó al acuerdo para enviar a los funcionarios el documento con las observaciones realizadas previamente. Se solicitó a cada funcionario enviar sus comentarios adicionales y luego se hará un análisis en común. Fue una conversación donde cada uno tuvo la oportunidad de manifestar su punto de vista.
2. De acuerdo con lo que se informó la semana pasada derivado de la reunión con la Universidad de Costa Rica, se hizo llegar a la Dirección Ejecutiva, una carta de parte de la institución, con una serie de puntos, sobre la comunicación, solicitud para procesos de acreditación, entre otros, que deben ser analizados para su posterior respuesta
3. Se reunió con el M.Sc. Juan Carlos Mora Montero, derivado del informe de resultado Escenarios Costa Rica 2040, hacia la nueva normalidad de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional. Se destaca que uno de los principales "drivers" o agentes dinamizadores más importantes es el de la

Educación, por ello se tuvo una conversación con el M.Sc. Mora para analizar posibilidades que debe plantear el SINAES en este contexto.

4. Se reunió con las señoras Jeannette Valverde y Vilma Peña Vargas, se quería dar a conocer una propuesta que existe de Responsabilidad Social para las Universidades en América Latina. En Costa Rica, hay una Política de Responsabilidad Social aprobada por el Estado 2017-2030 (https://www.meic.go.cr/meic/documentos/8qt7vsn4p/PN_ResponsaSocialCR181217.pdf). Desean conocer de qué manera se puede trabajar en conjunto con el SINAES. El autor de ese modelo es Francois Vallaeys. (http://unionursula.org/presentacion-de-la-publicacion-responsabilidad-social-universitaria-el-modelo-ursula-estrategias-herramientas-indicadores/)
5. El Dr. Macedonio Alanís González del TEC de Monterrey de México, realizó el encuentro virtual "El futuro del E-Learning y cómo asegurar la calidad en la formación a través de estas herramientas, participaron alrededor de 200 personas.
6. La Universidad Santa Paula solicita apoyo económico para realizar un congreso virtual. De acuerdo con el Acta 1364-2019, Artículo 7, la Dirección Ejecutiva puede atender aquellas solicitudes que corresponden a eventos académicos por parte de las universidades. Se pretende apoyar a la Universidad con un monto de $2850 que corresponde al pago de honorarios de expertos. Se está llevando a cabo todo el trámite interno.
7. La Dra. Gisela Coto Quintana presentó en una reunión al personal, los hallazgos más importantes de la matriz de riesgos que se llevó a cabo a solicitud de la auditoría interna.
8. Se envió un oficio a la Universidad Técnica Nacional consultando la posición oficial sobre los procesos 202, 203, 204.
9. Por un tema de prevención del Covid.19, se plantea a Universidad Santa Lucía reprogramar la fecha de la visita.
10. El diputado Wagner Jiménez solicita información al SINAES sobre los procesos de acreditación: cantidades y tiempos de duración que tiene el SINAES en los procesos de acreditación. Se procederá a preparar la respuesta.
11. Se está llevando a cabo la inducción con el Dr. Julio Calvo Alvarado.

Artículo 4. **Nombramiento de los expositores para la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad del SINAES.**

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Acta N° 1413, el Consejo Nacional de Acreditación acordó que la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad se realizará de manera virtual.
2. En el Acta N° 1413, el Consejo Nacional de Acreditación acordó que el tema de la edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad será ""Discurso crítico de la acreditación: ¿Cuál es el rumbo de los procesos de acreditación?"
3. Las personas invitadas como posibles expositores de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, tanto la Dra. Susanna Karakhanyan, actual Presidenta de la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), como el Dr. Josep Planel Estani, Rector de la Universidad Oberta de Catalunya

SINAES 209 AUDITORIA INTERNA

manifestaron su disponibilidad para participar en las fechas establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación en el Acta N°1413.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Susanna Karakhanyan, Presidenta de INQAAHE como expositora internacional de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
2. Nombrar al Dr. Josep Planel Estani, Rector de la Universidad Oberta de Catalunuya, España, como expositor internacional de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
3. Que la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad se realice el jueves 22 de octubre del año en curso de 8:30am a las 11:00am hora de Costa Rica, considerando la diferencia horaria entre Costa Rica y los países de procedencia de los expositores internacionales (Dubai y España).
4. Autorizar a la Administración del SINAES para proceder con los trámites para la contratación de la Dra. Susanna Karakhanyan y el Dr. Josep Planel Estani como expositores de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
5. Autorizar el pago a la Dra. Susanna Karakhanyan, Presidenta de INQAAHE, por un monto de $1537,50 dólares netos.
6. Autorizar el pago al Dr. Josep Planel Estani, Rector de la Universidad Oberta de Catalunuya, España, por un monto de $1537,50 dólares netos.
7. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Presentación y Aprobación Presupuesto Extraordinario Número 1-2020.**

La Directora Ejecutiva presenta el presupuesto extraordinario Número 1-2020, con las ampliaciones solicitadas en sesiones anteriores por los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según oficio DPI-0497-2020 remitido por la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública se nos informa el rebajo en la transferencia de parte del Gobierno Central de la suma de ₡690,137,532.00
2. Debido a la situación de Pandemia Mundial y la afectación de dichos acontecimientos en las Instituciones de Educación Superior, se estima una disminución de ₡139,712,863.54 en los ingresos producto de la evaluación de procesos de acreditación.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, es necesario que el SINAES incorpore el rebajo de los recursos incluido en la transferencia recibida por el Ministerio de Educación Pública.
4. Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, puntualmente 4.2.11 dicta la fecha para someter a aprobación externa los presupuestos extraordinarios, el cual se habilita hasta el último día hábil del mes de setiembre del año.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario Número 1-2020, por la suma de ₡835,850,395.54 del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
2. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.**
El Presidente indica que se recibió el acuerdo CNR-299-2020 de CONARE, remitiendo el acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de las Universidades Públicas, donde solicitan al SINAES valorar los siguientes puntos debido a la situación actual:

1. Para las carreras cuyo plazo de vencimiento de la acreditación sea a partir de setiembre 2020 y hasta agosto del 2021, se realice una ampliación del plazo de acreditación por al menos un año.
2. Para las carreras que se encuentran en entrega de ACCM durante el periodo comprendido entre setiembre 2020 y junio 2021, se les amplíe el plazo por un periodo de 9 meses para la entrega de este.
3. Para las carreras que se encuentran con fecha establecida o en proceso de comunicación para visitas de pares durante el 2020, así como las carreras que se encuentran en proceso de entrega de informe de autoevaluación por primera vez, se posterguen (dichas visitas y entregas) hasta que se aclaren las consultas planteadas con respecto a los documentos emitidos por el SINAES. Luego de su aclaración y comunicación, se otorgue un plazo transitorio de 6 meses para la programación de la visita y la adecuada atención de los requerimientos.
4. Previo a la emisión de cualquier modificación o implementación de nuevos acuerdos, lineamientos, normas o demás directrices que afecten el normal funcionamiento de las instituciones públicas, solicite y considere el criterio específico a la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE.
5. Se establezca fecha de vigencia y plazos transitorios para la ejecución de los acuerdos que emita el SINAES que afecten los procesos de autoevaluación y acreditación.

El Presidente abre el espacio de discusión:
El Ing. Walter Bolaños Quesada está de acuerdo con brindar una prórroga debido a la situación del país con el COVID-19 y que ha impactado a todas las universidades.
El Dr. Julio C. Calvo Alvarado indica que se debe trasladar la nota a la DEA para realice un análisis de qué implica ésto para el SINAES, es importante contar con el estudio técnico del área respectiva.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que es importante realizar el análisis antes de la cantidad de procesos que se verán impactados por esta solicitud, también es importante valorar que ésto impacta la prolongación de los periodos de acreditación de las carreras.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera importante comentar la reunión que se tuvo con los vicerrectores de docencia del CONARE, ya que se debe rescatar el contexto con que las universidades realizan esta propuesta, en ésta reunión participaron la Comisión de Vicerrectores de Docencia, el equipo encargado de calidad de las diferentes universidades y la División Académica del CONARE. Explicaron que se reunió en repetidas ocasiones las unidades de calidad, de ahí lo elevaron a los Vicerrectores de Docencia, ellos lo analizaron y de ahí se elevó a los Rectores de las Universidades. Esta propuesta fue muy pensada y discutida para llegar a una

SINAES 210
AUDITORIA INTERNA

conclusión, analizaron diferentes posiciones y salidas, ellos están preocupados por cumplir lo mejor posible y con la mayor calidad.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que se debe analizar bien la propuesta ya que a pesar de las circunstancias las universidades desean cumplir con los procesos.
La Licda. Kattia Mora Cordero indica que la solicitud que realizan las universidades se puede manejar como una excepción debido al contexto actual por el Covid-19. Además explica el proceso y los diferentes acuerdos de la entrega del Informe de Autoevaluación.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es importante velar la por la calidad. En la reunión los vicerrectores manifestaron su preocupación que en este periodo de excepción era casi imposible cumplir con los criterios de calidad en todo lo que se estaba planteando por el SINAES. Es importante llegar a un punto medio entre la flexibilidad y el avance, no se puede paralizar los procesos, ya que entra la institucionalidad de lo público y SINAES no se puede paralizar. Solicita a la Directora Ejecutiva un análisis de cómo se puede avanzar con un mayor nivel de flexibilidad. Agrega que es importante valorar si es necesario realizar transitorios, hay que buscar salidas transitorias generalizadas, para no detener los procesos, es importante reunirse con la Comisión de Vicerrectores para llegar a un acuerdo. Finalmente indica que todo ésto va a impactar el presupuesto del otro año.
La MAE. Sonia Acuña Acuña se une a las palabras del M.Sc. Francisco Sancho Mora, es de especial importancia para el área sustancial del SINAES, se necesita el análisis técnico ya que es fundamental para la toma de decisiones, ya que lo que se decida impactará a todo el sistema, es importante recalcar que el SINAES no se puede paralizar, si se debe flexibilizar.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián considera que la salida es dar una prórroga general, pero es importante valorar que no sean todas las carreras de una sola universidad, se debe valorar el área técnica y se deben contar con los datos para poder tomar alguna decisión, es importante contar con el análisis legal ya que ésto afectará al todo el sistema, tanto público como privado además que ésto impactará directamente el presupuesto del próximo año.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que esta prórroga puede ayudar a la UTN a valorar si envía o no los procesos que ya había indicado que no podrían enviar. Agrega que es importante, dado que los nuevos miembros lo desconocen, analizar qué motivó los acuerdos del CNA que, en distintos términos, han intentado establecer el período en que las universidades deben presentar los Informes de Autoevaluación para que se valoren en la discusión que se vaya a dar de apoyo a las universidades en esta coyuntura. Y recomienda que el acuerdo mencione que se analizará la propuesta hecha por los Vicerrectores de Docencia con la DEA, para tener claridad de la situación particular de cada universidad en cuanto a procesos pendientes y que con esta información la administración se reúna a negociar con cada universidad, asumiendo el acuerdo de los Vicerrectores como períodos máximos.
El Presidente indica que el origen de los acuerdos de la entrega del IA era mantener a las carreras acreditadas durante el proceso de reacreditación y no se cortara la acreditación. Si se entregara al cierre de la acreditación no se cumpliría con lo que indica la Ley, de la acreditación por cuatro años.
Agrega que es importante valorar el impacto que esta solicitud podría tener en el presupuesto del otro año, además de que lo que se decida impactará a todo el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado indica que es importante valorar los cambios que están sufriendo las universidades, además, de la incertidumbre de pasar de un modelo presencial a otro virtual, donde, se cuestionó y se sigue cuestionado mucho ese tránsito y que no se sabe cuánto tiempo más va a durar el escenario de incertidumbre actual. Por tanto, la acreditación deja de ser prioridad en muchas universidades, es importante valorar un acercamiento con todas las universidades. Agrega que para la toma de decisiones se debe contar con toda la información pertinente y así poder dar respuesta a la solicitud de CONARE.
La Directora Ejecutiva indica que es importante valorar a lo interno en los procesos y qué implica ésto en las cargas de trabajo.
SE ACUERDA

1. Encomendar a la Presidencia del Consejo el dar por recibido el Acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia e indicar que se entienden las preocupaciones y se procederán a analizar la solicitudes.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva un análisis técnico con la División de Evaluación y Acreditación donde se indique la situación particular de cada universidad en cuanto a procesos pendientes y qué significaría para el SINAES ajustarse a la solicitud de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE y agregar a las Universidades Privadas en el análisis.
3. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que una vez realizado el análisis se reúna con cada universidad para tratar de llegar a una solicitud en común que tome en cuenta las necesidades y posibilidades de ambas partes.
4. Acuerdo firme.

El MBA. Raúl Hernández González, ingresa a las 11:05a.m.

Artículo 7. **Presentación de Estudio Actuarial del SINAES.**
El Presidente indica que este estudio se solicitó para contar con datos actualizados para abordar el Proyecto de Ley del CONESUP. Procede a dar la bienvenida al MBA. Raúl Hernández González y lo invita a presentar el Estudio Actuarial del SINAES.
El MBA. Raúl Hernández González agradece el espacio y presenta los antecedentes de la oferta académica en general y en universidades públicas y privadas. Agrega una estimación y proyección de la oferta en los primeros cinco años y del año seis al doceavo según el Proyecto de Ley de CONESUP. Además presenta una estimación de costos y modelación del proceso de acreditación.
El MBA. Raúl Hernández González llega a las siguientes conclusiones:

- La capacidad actual de la institución no es suficiente para poder atender la demanda. Es necesario aumentar la capacidad instalada del SINAES, así como aumentar el presupuesto disponible para hacer frente a la contratación de evaluadores.
- El crecimiento de la oferta académica no guarda relación con variables del entorno económico, por lo que deben provenir de otras variables sociales. En los últimos años su tasa de crecimiento se ha desacelerado. En el caso de la demanda de servicios universitarios éstos han crecido de forma casi lineal, a pesar de que el grupo de población del país entre 18 y 24 años ha decrecido. El crecimiento se debe a una mayor cobertura porcentual de este grupo de edad.
- Si bien la oferta académica total registrada por grado y sede de las áreas de interés es alta, un porcentaje del 21% no se encuentra disponible en este momento.

SINAES 211 AUDITORIA INTERNA

Adicionalmente, las solicitudes de acreditación que se van a presentar vendrán agrupadas: bachillerato y licenciatura de la misma carrera, carrera con diferentes sedes y conglomerados. Estos elementos reducirán un poco más la cantidad de solicitudes de acreditación.

- Un elemento que permite una reducción de los costos es la acreditación virtual. La reducción de los costos ronda el 7.60% del total de los costos.
- Sólo un porcentaje que ronda entre el 12% y 15% de los costos totales son financiados a través de las tarifas actuales.
- En el proceso de modelación se determinó que existen un conjunto de carreras que tienen períodos diferentes a lo establecido en la Ley n° 8256, artículo 17: ... "La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación."

El MBA. Raúl Hernández González recomienda:

- Es necesario que la reforma legal debe brindar recursos suficientes al aumento de la demanda actual. La capacidad actual de la institución no es suficiente para poder atender la demanda planteada en la reforma al artículo 5, de la Ley N° 6693. Es necesario aumentar la capacidad instalada del SINAES, así como aumentar el presupuesto disponible para hacer frente a la contratación de evaluadores. En siguiente cuadro se hace un estimado de los montos necesarios para hacer frente a la demanda esperada de acuerdo con los escenarios presentados. Se deben hacer dos ajustes, el primero con la entrada de la ley y el segundo, a partir del sexto año.
- Se recomienda que los procesos de acreditación se lleven de forma virtual con la finalidad de reducir costos.
- Se debe aumentar las tarifas actuales para cubrir un porcentaje mayor los costos asociados a la acreditación. De acogerse la recomendación de procesos de acreditación virtual, también las universidades obtendrían ahorros en los procesos, los cuales puede justificarse para tal aumento.
- Para poder modelar y estimar los costos a futuro es recomendable que cumpla con lo establecido con el artículo 17 de la Ley n° 8256.

Se genera un espacio de comentarios y preguntas por parte del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por el MBA. Raúl Hernández González.
El Presidente, la Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo Nacional de Acreditación agradecen la presentación.

El MBA. Raúl Hernández González, se retira a las 12:40p.m.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el estudio presentado, mencionan algunos elementos que hay que valorar del estudio actuarial tales como las cargas de trabajo, los recursos financieros y demás recursos para atender la posible demanda que pueda generar el Proyecto de Ley de CONESUP. Se analizará este tema en una futura sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1436-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.
M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1436.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1436, se solicita pasar el punto del Proyecto de Ley de CONESUP y el Recurso de Apelación del funcionario Denis García Aguinaga antes de los procesos de acreditación y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1436. 2.Revisión y aprobación del acta 1435 y ratificación del acta 1434. 3.Informes. 4.Criterio sobre el texto sustitutivo - Proyecto de Ley de CONESUP. 5.Recurso de Apelación en subsidio recalificación del M.Sc. Denis García Aguinaga. 6.Decisión de Acreditación del Proceso 200.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1435 y ratificación del acta 1434.**
Se aprueba el acta 1435 y se ratifica el acta 1434 por los comentarios que se incluyeron en la aprobación del martes anterior.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que se reunió con la M.Sc. Rosa Monge Monge, Rectora de la Universidad Latina y la M.Sc. Nuria Isabel Méndez Garita Directora Ejecutiva de CONESUP. La M.Sc. Monge informó sobre los nuevos propietarios de la Universidad Latina. Aprovecharon para comentar el Proyecto de Ley de CONESUP e indica que la M.Sc. Monge expresó la preocupación que tienen las universidades privadas.
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Comenta que la pandemia ha hecho cambiar a las universidades, en la Universidad de Costa Rica se obtuvo la matricula más alta en los segundos ciclos de toda su historia,

SINAES AUDITORIA INTERNA

esto a partir de la virtualización de la oferta académica. Esto es una llamada de atención para comenzar a trabajar en el Modelo de Acreditación de Carreras Virtuales, si es necesario contratar a algún Profesional para agilizarlo que se haga.
El Presidente indica que se reunió con la Directora Ejecutiva y el MAP. José Miguel Rodríguez García para revisar el cronograma del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y solicitar que se trabaje en el Modelo de Acreditación de Carreras Virtuales.
La M.Ev.Ed. Picado consulta si las personas Gestoras de Evaluación y Acreditación colaboran en los insumos presentados para la elaboración del nuevo Modelo de Acreditación de grado.
La Directora Ejecutiva indica que el MAP. José Miguel Rodríguez García tiene a cargo el Proyecto del Modelo de Acreditación, pero los insumos han sido trabajados por todas las Gestoras de Evaluación y Acreditación y algunas en temas específicos que pronto se estarán presentando ante el CNA.
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Desea saber cómo va la consulta a la Contraloría General de la República.
El Presidente informa que se adjudicó al Área de Fiscalización de Servicios Sociales.

Artículo 4. **Criterio sobre el texto sustitutivo - Proyecto de Ley de CONESUP.**
La Directora Ejecutiva presenta la propuesta de criterio para responder a la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de CONESUP.
SE ACUERDA:
1. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación responder la solicitud de criterio sobre Expediente 21.578 "Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (CONESUP)".
2. Acuerdo firme.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León ingresan a las 10:15a.m.

Artículo 5. **Recurso de Apelación en subsidio recalificación del M.Sc. Denis García Aguinaga.**
El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León y las invita a presentar el criterio técnico.
La M.Sc. Diana Alfaro león inicia explicando los antecedentes y el marco jurídico del SINAES. Indica que la solicitud para la valoración de la categoría del puesto se recibió en diciembre de 2019. Agrega que el área de Gestión del Talento Humano a solicitud de la Dirección Ejecutiva realizó un proceso completo de investigación y análisis con diferentes referentes, para poder obtener un resultado objetivo e integral.
La M.Sc. Alfaro presenta el resultado del criterio técnico así como las conclusiones.
Se genera un espacio de comentarios y consultas que son atendidas por la M.Sc. Alfaro.
Los Miembros del Consejo le agradecen la presentación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León se retiran a las 10:50a.m.

La MAE. Sonia Acuña Acuña indica que se acoge el criterio técnico de Gestión de Talento Humano y desea saber si este tipo de casos deben de llegar siempre al Consejo.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que el CNA realiza los nombramientos por lo que todo acto relacionado con los mismos se deben de ver en su seno. Desea realizar una solicitud al asesor legal del CNA, para que realice una reforma de flexibilización del Reglamento Autónomo del SINAES, donde el CNA tenga injerencia en el nombramiento de la Dirección Ejecutiva, los Directores de División, Asesoría Legal, Auditoría y los puestos que sean de relevancia, los demás puestos que queden sujetos a la Dirección Ejecutiva para que no tengan que llegar al CNA, considera que es lo más acertado, ya que el CNA no debe desgastarse en estas acciones de la administración del SINAES.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que como instancia descentralizada con el CNA se agota la vía administrativa, entonces todo va a tener que llegar hasta el CNA. Es importante ponerse en la posición de la persona que realiza el recurso. Indica que en todas las ramas del derecho y en particular en el derecho administrativo y laboral, las instituciones deben de cumplir con el principio de plenitud del ordenamiento jurídico, se debe cubrir todo para poder resolver los diversos y eventuales problemas jurídicos. Ésto quiere decir, que se debe tener la posibilidad de que los funcionarios puedan pedir estudios de puestos, todos los funcionarios deben de tener la expectativa de ese derecho. Al contar con sólo 6 categorías y la no existencia explícita de la posibilidad de los estudios de puestos en el manual de cargos de SINAES, se podría estar violentando en principio el derecho de la persona de poder contar con un procedimiento para contar con el estudio de puestos, ya que todos tienen el derecho de solicitarlo. Y si se utiliza esto como argumento, así como la existencia de sólo esas categorías, no está de acuerdo con seguir por la ruta del rechazo del recurso interpuesto por el funcionario.
Agrega que según el principio de plenitud del ordenamiento jurídico, si se cuenta con algún vacío de esta naturaleza se debe llenar, sino el derecho no cumpliría su función. Esto es parte de lo que plantea el funcionario, que hay vacíos jurídicos en la normativa del SINAES y de una u otra forma la jerarquía institucional vinculada y existente tiene que ser la instancia de referencia, con la que se debe resolver el diferendo, a la que se deben remitir .
Indica que leyó el criterio legal del Dr. Fernando Bolaños Céspedes y él plantea que una de las posibilidades es remitirse al Servicio Civil, sin embargo el funcionario plantea alternativamente que ante este vacío se remitan a CONARE y si en CONARE no se tuviera la respuesta, pues entonces a la Universidad de Costa Rica. El M.Sc. Sancho considera, que este es un argumento fundamental y sólido y le permite cuestionar lo actuado. Además, entiende que es un momento complicado ya que se tienen funcionarios con salario compuesto y otros con salario único. Pero no se puede seguir funcionando con carencias jurídicas que puedan violentar derechos.
La Licda. Kattia Mora Cordero indica que el SINAES fue un programa del CONARE y dentro de la estructura lo que tenía a cargo eran los procesos de acreditación y no tenía injerencia en nombramiento de personal ni en la parte administrativa. A partir de la resolución 307-2017 de la Procuraduría General de la República, donde indica que la Ley 8256 otorga al SINAES una personería instrumental máxima, donde aplica una desconcentración del CONARE, esto les obliga a estructurarse como una institución y empezar a conformar la parte sustantiva y administrativa, es por esto que empieza a

SINAES
AUDITORIA INTERNA
2018

gestarse toda la normativa que se tiene hoy. En el 2018 se empieza a estructurar la parte administrativa, en el 2019 el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES se convierte en patrono y con ello toda la responsabilidad respectiva que esto significa dentro de la Administración Pública. En virtud de esto se cuenta con el Reglamento Orgánico del SINAES, donde indica la estructura con la que se va a contar, directamente el CNA tiene a cargo la Secretaría del CNA, la Auditoría, Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva tendrá a cargo la División de Evaluación y Acreditación, la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la División de Investigación, Desarrollo e Innovación. La Licda. Mora indica que la Ley 8256 indica que es función del CNA, elaborar la normativa en general, por ésto se crea el Reglamento Autónomo del SINAES, además lee los artículos donde se indican los nombramientos y funciones de la Dirección Ejecutiva. Agrega que según la estructura del SINAES es el CNA quien revisa las actuaciones de la Dirección Ejecutiva y la Ley General de la Administración Pública establece que los órganos colegiados son los que agotan la vía administrativa, es por ésto que en este momento el CNA está revisando este recurso.

La Licda. Mora indica que dentro de la estructura planteada el Reglamento Autónomo del SINAES, permite movimientos verticales y horizontales, temporales o permanentes, habla de la posibilidad para que los funcionarios pueda hacer ciertos movimientos dentro de la estructura. No establece específicamente la posibilidad de acceder a estos estudios, no lo dice explícitamente, es importante valorar incorporarlo, habla de los ascensos y los concursos. Las categorías del SINAES son más limitadas y no tan amplias como las que se conocían que aplicaba el CONARE. La reglamentación supletoria es el Reglamento del Servicio Civil. El reconocimiento de los funcionarios que venían del CONARE fue la foto del momento, los beneficios que tenían en el momento, y se les respetó lo que traían en el momento. Por lo que se puede indicar que se trasladó y convalidó a la nueva estructura los funcionarios que venían de CONARE. En ese momento se comunicó y se puede constatar que los funcionarios estuvieron de acuerdo en continuar realizando las labores y en la categoría que se reubicaron en el SINAES. Es por esto que al no contar con más categorías no se puede ir más allá. Por lo que el CNA debe valorar como se ha indicado, establecer formas flexibles para atender este tipo de solicitudes.

La Licda. Mora indica que en este caso el funcionario continua realizando funciones de profesional A, las que no eran de su área se le eliminaron desde inicio del año pasado y acceder a otra categoría del CONARE no se podría porque dentro de los procesos que existen no está habilitada esta opción, ésto no quiere decir que si desean cambiar la tramitología no se pueda variarse, con el fin de que el trabajador no sienta que no puede crecer dentro de la institución.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que todo ésto se realizó cuando se recibió el dictamen de la Procuraduría General de la República, todo fue muy consultado. Indica que se apegará al criterio técnico, ya que considera que se realizó toda la investigación correspondiente.

El Presidente indica que a partir del dictamen de la Procuraduría General de la República, se debió reorganizar la institución, y que en ese momento se creó la estructura de salario único manteniendo las condiciones a los funcionarios provenientes de CONARE, estableciéndose que los sistemas no iban a ser complementarios. En cuanto al caso del funcionario desea dejar claro que en este procedimiento al funcionario se le han respetado todas sus derechos: se le aceptaron

las notas que hizo en su momento sobre el caso expresando sus inconformidades, las cuales fueron analizadas por el departamento de Talento Humano, el cual rindió un informe técnico y legal en que se determina que las funciones del funcionario corresponden a las funciones de su puesto, y con base en ese criterio se le contestó al funcionario por parte de la Dirección Ejecutiva. A su vez, el Consejo Nacional de Acreditación acogió en tiempo el recurso de apelación en subsidio presentado por el funcionario y procedió a analizarlo y a emitir su criterio con respecto al mismo, y que por lo tanto no se le ha lesionado ningún derecho.
El Dr. Julio César Calvo Alvarado indica que está de acuerdo con el actuar de la administración y se apega al criterio técnico y legal.
El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que está de acuerdo con el criterio técnico.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que considera que hay vacíos en la normativa del SINAES, hay dos temas el ascenso del funcionario y el vacío en la normativa, indica que es urgente discutir el Reglamento Autónomo del SINAES.
El Presidente indica que hay dos temas, el legal y el técnico, el funcionario no ha logrado probar que técnicamente realiza más funciones y creo que esto es lo que hay que tomar en cuenta, se le realizó el análisis técnico respectivo.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación reciben en alzada el Recurso de Apelación en subsidio de recalificación presentado por el funcionario Denis García Aguinaga contra la resolución SINAES-DE-51-2020 del 21 de agosto de 2020, de la Dirección Ejecutiva. Los miembros del Consejo, analizan el criterio técnico presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León, los argumentos presentados por el funcionario, además revisan con detenimiento cada uno de los documentos que conforman el expediente y la actuación de la Dirección Ejecutiva, a fin de garantizar el debido proceso llevado a cabo en este caso, y de cumplir con la labor encomendada. Asimismo se observa que no existe vicio de forma que pudiese causar nulidad, de lo actuado.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 12 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
2. En el 2019 se aprobó el manual de cargos y la escala salarial del SINAES y se realizaron las homologaciones, por lo que el cargo de Profesional en Administración Financiera está homologado en la categoría ocupacional de profesional 1 salario único.
3. Los trabajadores de SINAES que provienen de CONARE tienen derecho, en virtud del Transitorio del Reglamento Autónomo de Trabajo de gozar de derechos ciertos y específicos, provenientes de esa convención, como por ejemplo en materia de licencias o de vacaciones. No así cuando se trata de simples expectativas de derechos, como sería el de ser reclasificado o reasignado en un puesto, sobre todo, cuando el SINAES tiene su propia reglamentación en la materia, como es el caso de la existencia de un manual descriptivo de puestos y una escala salarial propia de SINAES, que es diferente al de la Universidad de Costa Rica.
4. El numeral 105, inciso b) del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que indica que para que opere la reasignación de la plaza que desempeña un determinado servidor o funcionario público, debe ocurrir un cambio sustancial, significativo y permanente de sus funciones y tareas.
5. El criterio técnico de Gestión de Talento Humano y el criterio legal del Asesor Legal el Dr. Fernando Bolaños Céspedes.

SE ACUERDA

SINAES AUDITORIA INTERNA 214

1. Rechazar el Recurso de Apelación en subsidio de recalificación presentado por el funcionario Denis García Aguinaga y mantener lo indicado en el oficio SINAES-DE-51-2020.
2. Notificar al funcionario y a la Dirección Ejecutiva.
3. Acuerdo firme, con mayoría de seis votos y dos votos en contra.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora vota en contra e indica que está a favor de aceptar el recurso, ya que el Manual de Cargos es muy limitado y no se puede limitar el derecho laboral de un funcionario sobre la base de un Manual de Cargos. Considera que las instituciones deben de cumplir con el principio de plenitud del ordenamiento jurídico y en el SINAES hay un vacío que hay que llenar, ante ese vacío hay una jerarquía institucional que permite remitir el planteamiento de quien apela, para que pueda ser atendida su solicitud. La limitación del Manual de Cargos que se tiene en SINAES, permite solicitar el estudio, pero al saber que solo hay seis categorías, esa rigidez no permite la posibilidad de ascensos para los funcionarios. Además que el Reglamento no lo indica explícitamente.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén vota en contra e indica que el Reglamento Autónomo es omiso en la definición de acuerdos relacionados con las funciones y categorías que mantienen los funcionarios provenientes de CONARE y no le parece que queden indefensos estos funcionarios, por eso se distancia del criterio de la administración.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 200.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto al Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo, por lo que proceden a votar el acreditar la carrera, y la votación es de 8 votos en contra, por lo que a continuación deciden realizar la votación de diferir la decisión.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez desea que conste en actas su voto en contra de acreditar, porque la carrera no es accesible para personas con discapacidad, no se evidencia un vínculo del plan de estudios con el contexto nacional, el plan de estudios es de 1994, no cuenta con cursos optativos ni giras de campo, no cuenta con actividades extracurriculares, no cuenta con segunda lengua, no hay equilibrio en la ponderación de cursos y temas, no integra la teoría con la práctica, no tiene horas práctica, no tiene perfiles de ingreso ni egreso y no hay procedimientos para realizar revisiones periódicas del plan de formación. Agrega que no cuenta con personal a tiempo completo que pueda dedicarse a la investigación y extensión. Es importante indicar que el plan que se acreditaría es el plan de 1994, no el nuevo plan que quieren presentar. Además, las fortalezas que se le indican a la carrera son escasas, someras y específicas, por lo que no constituyen un pilar sobre el que se pudiera sostener una acreditación de calidad. Por lo tanto, está de acuerdo con los pares evaluadores en que la carrera primero tiene que superar sus múltiples debilidades para someterse nuevamente a un proceso de autoevaluación para acreditación.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la

Evaluación Externa con la valoración respecto al Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 200 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 200 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 200.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 200 habrá de realizar en el plazo otorgado.
    - La formulación de un nuevo plan de estudios que esté acorde con las tendencias teóricas actuales de la disciplina, y en coherencia con las perspectivas y orientaciones nacionales y del contexto.
    - Incluir como parte del plan de estudios las estrategias de flexibilidad curricular y una oferta mayor de cursos de optativos e interdisciplinares, así como el fortalecimiento de un segundo idioma.
    - Incluir las giras de campo dentro de los cursos de la carrera que así lo ameriten.
    - Garantizar que el personal docente es suficiente en la formación y tiempo disponible para atender las actividades académicas (lecciones, consulta de estudiantes, dirección de trabajos de graduación y sesiones de trabajo para la formulación y seguimiento del plan de estudio y seguimiento de los cursos).

SINAES 215 AUDITORIA INTERNA

- Diseñar un plan de formación para los docentes en el enfoque por competencias y habilidades que se plantea incorporar en la modificación de la malla curricular.
- Incentivar a la carrera a desarrollar actividades de extensión e investigación.
- Establecer un sistema integral de seguimiento de Graduados.

6. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez vota en contra del criterio en diferido, en tanto que considera absolutamente imposible que la carrera en 18 meses y en condiciones de pandemia pueda superar la gran cantidad de debilidades señaladas por los pares, empezando por un plan de estudios que la carrera no ha podido modificar en 26 años menos lo va a hacer en año y medio y en las circunstancias actuales. Asimismo, desea remarcar que esta carrera no se parece en nada a la del Proceso 30, a la que también se le dio un diferido, pero la del Proceso 30 era muy superior a esta y no mostraba todas las debilidades que se le señalan al Proceso 200, por lo tanto considera urgente que se le defina, operativa y objetivamente, con respecto al Manual de Acreditación, cómo se define un "criterio en diferido".
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén vota en contra de acreditar y diferir la acreditación porque el plan de estudios presenta muchas debilidades, a saber: Un Plan de estudios sin actualizar desde 1994, no cuenta con cursos optativos ni concursos de segunda lengua, no tiene horas práctica, no tiene perfiles de ingreso ni egreso, entre otros. Además, presenta debilidades en el equipo docente en número y calidad, no hay plan de desarrollo profesional, no cuentan con un plan educativo institucional, no tienen plan estratégico, Sólo cumple con el 60% de los criterios y el 70% de los estándares de calidad, 25 de ellos.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora vota en contra de acreditar y diferir la votación porque los evaluadores externos son claros en todo lo que debe cumplir la carrera antes de una acreditación, en estos temas está el de actualizar el plan de estudios como un elemento fundamental, además de la respuesta de la universidad al informe de los evaluadoresdonde muestra su complacencia, es decir tienen conocimiento previo de la condición expuesta por los evaluadores externos.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1437-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA QUINCE DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.
M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1437.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1437 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1437. 2.Revisión y aprobación del acta 1436. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 135. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 103. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 207. 7.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 129.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1436.**
El MBA Arturo Jofré Vartanián consulta si se realizó el estudio de las decisiones diferidas en años anteriores, ya que había duda en cuanto a las votaciones, ya que es un tema muy delicado, es tan delicado que desea que se le consulte también al Lic. Carlos Arguedas Vargas.
El Presidente indica que se hizo una revisión del último año y se encontraron alrededor de 7 votaciones, la mayoría de éstas con 6 votos, pero ésto no explica la duda si es votación calificada o no.
El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que el Presidente indica que se hizo una revisión del último año y se encontraron alrededor de 7 votaciones, la mayoría de éstas con 6 votos. En realidad lo que se encontró fue que la Deferida se otorgó con 4, 5 y 6 votos, considera que es obvio que siempre se ha necesitado simple mayoría para otorgarla. Que ahora se diga que la interpretación será distinta, es otro asunto y muestra los cambios de interpretaciones en asuntos tan importantes.
El Presidente explica qué es la decisión diferida y cuál es la diferencia de aplicarla en una carrera acreditada y en una carrera en proceso de acreditación.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que es necesario contar con procedimientos y reglamentación de la decisión diferida, no puede quedar a la

SINAES
AUDITORIA INTERNA
216

interpretación, indica que se le debe solicitar a la Asesoría Legal del CNA que realice este trabajo.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que es importante definir la categoría de la condición diferida para tener claro cuándo utilizarla, pesos, lineamientos, entre otros porque sino siempre se dará la misma discusión.
El Presidente indica que debido a la duda que surgió la semana pasada con la votación se le solicitó a la Licda. Kattia Mora Cordero que investigara y que presente su criterio.
La Licda. Kattia Mora Cordero indica que en la guía de Acreditación oficial de carreras de grado apartado 2.5.2 Evaluación final por parte del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y decisión de acreditación oficial, se indica:

> "Corresponde *al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, como tarea y responsabilidad indelegables, la valoración final de la calidad de la carrera mediante un proceso de triangulación que considera el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento, los informes y recomendaciones técnicos especializados y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial. Con fundamento en esta valoración -y también como responsabilidad indelegable- el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES decide en sesión formal, si procede la concesión a la carrera o programa de la acreditación oficial y establece las condiciones en que ésta se otorga. Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado* de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados (pág. 30)

Asimismo, en la Guía para elaborar el proyecto especial de Mejora (PEM), elaborar el Informe de logros del PEM (ILPEM) y evaluar el ILPEM (E- ILPEM), en el marco de decisiones diferidas, se encuentra el acuerdo donde nace la opción de la decisión diferida:

> Sesión 764-2012, del 11 de setiembre del 2012, el Consejo de Acreditación de la Educación Superior, en adelante el Consejo, acordó que:
> *" En atención a estas características esenciales del proceso de evaluación y acreditación oficial, el Consejo considera oportuno que su decisión – después de cumplidas las fases de evaluación interna y evaluación externa de las carreras – incluya, además de las dos opciones actuales de conceder o negar la acreditación, una opción de "decisión diferida" que brinde a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste. La opción de "decisión diferida" es una facultad del Consejo Nacional del SINAES, que éste acuerda en casos especiales, como producto de un análisis integral de los resultados de las evaluaciones interna y externa e implica el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho*

meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación. Al cabo del tiempo adicional concedido a la carrera por el acuerdo de "decisión diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder la acreditación oficial y decidirá, en definitiva. Se mantiene invariante la facultad del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, como tarea y responsabilidad indelegables, la valoración final de la calidad de la carrera mediante un proceso de triangulación que considera el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento, los informes y recomendaciones técnicos especializados y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial. Con fundamento en esta valoración – y también como responsabilidad indelegable – corresponde al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES acordar en sesión formal si concede a la carrera o programa la acreditación oficial, la deniega u opta por una "decisión diferida".

Y sigue diciendo:

"*En ese marco, La decisión diferida se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste. Cuando se encauza el proyecto de evaluación y acreditación oficial con el carácter de decisión diferida la vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera o programa de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, – un Proyecto especial de mejoras. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el Proyecto especial de mejoras deberá incorporar, al menos, acciones primordiales para atender aquellos aspectos que el Consejo señale en el acuerdo de decisión diferida. Cabe indicar que la decisión diferida podrá ser aplicada una única vez en cada periodo de acreditación* (página 3-4).

SINAES AUDITORIA INTERNA 217

Por su parte, el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, regula en su artículo 26 las formas de votación en aquellos casos que, por la relevancia de la decisión requiere de votación calificada:

> " ***ARTICULO 26.*** *Para lograr acuerdo para aprobación y/o reforma, requerirán votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes;*
> *cuatro votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: seis votos; ocho miembros presentes: seis votos), los asuntos que se relacionen con los siguientes temas:*
> *a) Afiliación de Instituciones de Educación Superior;*
> *b) Procedimiento, condiciones y requisitos para la afiliación de Instituciones de Educación Superior;*
> *c) Políticas, manuales, reglamentos y procedimientos para la evaluación con miras para la acreditación,*
> *d) Afiliación del SINAES a organismos nacionales o internacionales y los convenios de cooperación, salvo los de simple venta de servicios;*
> *e) Acreditación de planes, carreras, programas e instituciones que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación;*
> *f) Reglamentación en general.*
> *g) Reconocimiento de acreditaciones por agencias reconocidas"*

CONCLUSIONES.

1. Que mediante acuerdo de la Sesión 764-2012, del 11 de setiembre del 2012, el CNA indicó incluir además de las dos opciones de conceder o negar la acreditación, una opción de "decisión diferida" que brinda "***a la carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste".***
2. *Que el mismo acuerdo refiere que. "**con fundamento en esta valoración – y también como responsabilidad indelegable – corresponde al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES acordar en sesión formal si concede a la carrera o programa la acreditación oficial, la deniega u opta por una "decisión diferida""***
3. El artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, regula en su artículo e), la forma de votación de las decisiones de acreditación, entendido éste, desde la perspectiva de esta asesoría, como el análisis de todas las etapas que conlleva a la decisión final sea ésta positiva, negativa o diferida.
4. Que las decisiones que debe tomar el CNA en el marco del análisis de un proceso de acreditación requieren de una votación de mayoría calificada.

RECOMENDACIONES:

Para el caso concreto, se les recomienda tres opciones de decisión con resultados diferentes entre sí, pero perfectamente viables:

En caso de considerar una condición de votación simple:

1. Que se proceda a tomar un acuerdo donde se aclare que la condición de diferida en una excepción del proceso de acreditación y que no forma parte de la decisión final, por lo que no requiere de votación calificada.
2. Que siendo una potestad del CNA la elaboración y reforma de los reglamentos, se propone la modificación del inciso e) del artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, para que se exceptúe la decisión de diferida de los procesos de acreditación en la votación calificada.

En caso de mantener como una decisión parte del proceso final de acreditación:

3. Que, en el análisis final de los procesos de acreditación, para llevar a cabo la respectiva votación, se someta a una sola votación las condiciones de: si concede a la carrera o programa la acreditación oficial, la deniega u opta por una "decisión diferida", de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidos por la Licda. Mora.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián considera que el Consejo está en una situación difícil, recuerda que cuando fue Rector del TEC se daban los primeros pasos para crear la Agencia Acreditadora. Al inicio fue complicado porque las universidades privadas consideraban que el SINAES iba a estar manejado por las universidades públicas y costó mucho que las universidades privadas estuvieran de acuerdo en la creación del SINAES, pero se logró.

Los inicios fueron muy interesantes, ya que los Miembros del Consejo eran aprobados tanto por universidades privadas y públicas. Después se decidió en el CNA (no en la Ley), que la decisión de acreditación fuera calificada, lo que permite que la minoría del Consejo se sobrepone a la mayoría. Esto debería eliminarse para volver a la equidad y respetar a la mayoría.

El Dr. Julio C. Calvo Alvarado indica que llegó al SINAES con la filosofía de la mejora continua de las universidades privadas y públicas, en beneficio de los estudiantes de las universidades. Es filosóficamente la razón del SINAES provocar ese proceso, al hacerlo hay que reconocer diferencias en los dos Modelos de Educación, ya una vez ya lo había mencionado y varios miembros reaccionaron e indicaron que no existen diferencias de Modelos y que SINAES debe aplicar un Modelo único, agrega que difiere de esto, ya que hay diferencias obvias como por ejemplo en investigación, en investigación no se puede exigir los mismo a las universidades privadas, ya que ellas no cuentan con los recursos con los que cuentan las universidades públicas para realizar la investigación. Considera que si no hay conciencia de los miembros de estas diferencias, va a ser imposible acreditar a las universidades privadas, y este tema es serio ya que cualquier intento de investigación que realicen las universidades privadas por bueno que sea no va a llegar al nivel de las públicas, ya que las universidades públicas cuentan con un fondo grande para investigación.

Agrega que como exrector conoce y sabe que las universidades públicas caminan solas. En Europa existen diferencias entre los Modelos, hay universidades que se dedican a investigación y universidades técnicas que se puede valorar.

Indica que es importante valorar estas diferencias ya que las universidades privadas están complementando una labor social del país, al igual que lo hacen las públicas, pero existen miles de jóvenes que no pueden estudiar en universidades públicas, por eso asisten a las privadas, trabajan y logran graduarse. Y si se analizan los estudios de

SINAES 2018 AUDITORIA INTERNA

empleabilidad no hay diferencia y es obligación del SINAES dar las mismas oportunidades a las universidades sin importar si son públicas o privadas.
El Dr. Calvo indica que en el proceso de acreditación en el momento de la evaluación externa los mismos evaluadores tengan la opción de indicar si se difiere la decisión, valorar si en 18 meses las debilidades que tiene la carrera las puede solucionar.
Indica que como miembros del Consejo tienen la misión de mejorar la educación pública y privada.
La Dra. Lady desea proponer una moción para que este tema se discuta en una encerrona con todos los miembros del Consejo para analizar hacia dónde va y cuál es el propósito del SINAES. Desea aclarar que se han acreditado y reacreditado carreras de universidades privadas con carreras buenas y otras no tanto, indica que difiere de que en el CNA no se han dado procesos positivos a universidades privadas, no es cierto, se hacen análisis concienzudos, agrega que no desea que bajo el temor de no ser equitativos empiecen a acreditar carreras que no parecieran estar tan mal, porque se caería en un error. Se debe valorar como se hace para hacer crecer la educación superior privada, por medio de acompañamiento del SINAES. En el caso de la carrera que se analiza tiene carencias graves, como el de un plan de estudios de hace 26 años y considera que esto no se puede lograr en 18 meses y con pandemia, además de todas las debilidades indicadas por los evaluadores externos. Finaliza indicando que se debe dar más acompañamiento del SINAES en las diferentes áreas.
Se aprueban los acuerdos del 1-5 del acta 1436, queda pendiente de ratificación el acuerdo 6.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que se recibió la convocatoria para participar en la XVIII Asamblea General de RIACES, misma que se celebrará del 22 al 25 de septiembre del año en curso y tendrá como sede virtual y anfitrión a Panamá.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se participó en la conferencia organizada por CONEAU y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), sobre de "Sistemas Nacionales de Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica" realizada el pasado jueves 10 de setiembre. El video está disponible https://www.youtube.com/watch?v=hdR9nbEOLes
2. Gestión de Talento Humano envió al personal la circular 20-2020 informando sobre el incremento por estafas telefónicas en el país.
3. Comunicación en conjunto con la empresa Prensa Ejecutiva se encuentran definiendo las tácticas que se implementarán para lograr una mayor presencia del SINAES en la agenda de los medios.
4. Se aprobó el procedimiento PR-DEA-IA que tiene como objetivo la coordinación de la entrega y recepción de solicitudes de acreditación o reacreditación de las carreras y programas que desean iniciar formalmente el proceso de acreditación ante el SINAES. Este procedimiento está a disposición en: https://sinaesmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/gcoto_sinaes_ac_cr/Eo9lgjUrv5dGuApjNEQGVL4BkfeZSATI0-yX9_JF8BTFBA?e=BrKxQF
5. La Comisión de Salud Ocupacional está avanzando en un protocolo para que funcionarios y miembros del Consejo Nacional de Acreditación que requieran

realizar alguna visita física a universidades o parauniversidades, puedan hacerlo de forma segura, en total cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud.

6. El próximo lunes 21 de setiembre, comenzará una visita de evaluación externa virtual en el CATIE, serán evaluadas 4 Maestrías y un Doctorado.
7. La Licda. Shirley Sánchez Cervantes, Asistente de Procesos Sustantivos de la INDEIN, finalizó el martes 8 de setiembre, el proceso de inducción al personal, como parte de su incorporación al SINAES, el cual le permitió conocer más de la institución, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo.
8. El martes 22 de setiembre se llevará a cabo el Taller #1: Métodos de investigación de la enseñanza y el aprendizaje (Scholarship of Teaching and Learning – SoTL).
9. El diputado Wagner Jiménez está solicitando información sobre la cantidad de los procesos y los tiempos de respuesta que maneja SINAES.
10. La Universidad Nacional informa mediante el oficio UNA-VD-OFIC-756-2020, que la Vicerrectoría de Docencia, ante la solicitud de la Directora de la Escuela de Ciencias Ambientales (EDECA) aplazarán la entrega del informe de autoevaluación para marzo de 2021. Estaba programado para noviembre de 2020.
11. Se comparte la posición de la Rectora de ULACIT sobre el proyecto de Ley de CONESUP. Hace una referencia a SINAES. https://www.larepublica.net/noticia/reforma-al-conesup-no-atiende-requerimientos-de-competitividad-nacional-ulacit
12. La totalidad del personal del SINAES cuenta con una computadora portátil para realizar su trabajo.
13. Se reunió con el Lic. Yhorgo Porras Vega, MAP, de la Unidad Sectorial de Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, el propósito de la reunión era contactar a la persona asignada para ver los temas de SINAES. En la reunión estuvo la MBA Andrea Arroyo Matamoros.
14. Se realizó una reunión con funcionarios del Servicio Civil para avanzar con la propuesta de un proyecto conjunto entre Servicio Civil y SINAES para que se comprenda el alcance de las tareas del SINAES y el impacto que tiene en las asignaciones del puntaje de graduados de carreras acreditadas. La propuesta se traerá en las próximas semanas.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 135.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 135, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 135.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso135.
3. Remitir a las carreras del Proceso 135 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

SINAES 210 AUDITORIA INTERNA

5. Indicar a las carreras la necesidad de establecer nuevos modelos de trabajo que permitan:
   - continuar con la superación de las debilidades; referentes a la Investigación y Extensión y Proyección de la Carrera. Asimismo, aquellos cumplidos parcialmente, relacionados con el Plan de Estudios, Desarrollo Docente y Graduados, así como aquellos aspectos demorados a raíz de la pandemia referentes a Infraestructura, Equipo y materiales y Vida estudiantil.
6. Mantener la condición de acreditadas a las carreras del Proceso 135.
7. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a las carreras que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberán presentarse el 10 de abril del 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 103.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 103.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Flor Cubero Venegas, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 103.
2. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 103, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Gilberto Méndez Rodríguez, de Costa Rica.
   - M.Sc. Saray Córdoba González, de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 207.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 207.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Germán Buitrón Méndez de México, como evaluador internacional del Proceso 207.
2. Nombrar al Dr. Miller Alonso Camargo Valero del Reino Unido, como evaluador internacional del Proceso 207.
3. Nombrar a la Dra. Silvia Soto Córdoba como evaluadora nacional del Proceso 207.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 207, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Francisco Rodríguez Vidal, de España
   - Dr. Mario Castro Fernández, de Colombia
   - Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe de Colombia
   - M.Sc. Roberto Lima Morra de Paraguay

- Dr. Pablo Heleno Sezerino, de Brasil

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 207, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Ligia Bermúdez Hidalgo de Costa Rica
   - M.Sc. Liseth Hernández Vásquez de Costa Rica
   - Lic. Marco Tulio Funes Chang de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 129.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 129.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación consistente en Reforma integral al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, de la Universidad Fidélitas en la sede San Pedro; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1079-2016, celebrada el 23 de setiembre de 2016.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de estudios aprobado, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, de la Universidad Fidélitas en la sede San Pedro.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, de la Universidad Fidélitas en la sede San Pedro.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 129.
5. Acuerdo firme.

Votación: 7 a favor y 1 abstención.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene por considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

SINAES 220 AUDITORIA INTERNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1438-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.
M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1438.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1438 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1438. 2.Revisión y aprobación del acta 1437. 3.Informes. 4.Presentación y Análisis del Plan Anual Operativo 2021. 5.Modificación del Acuerdo CNA-107-2020, en el punto 7 de Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2021.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1437.**
Se aprueba el acta 1437.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que atendiendo la solicitud de algunos miembros se convocará a una sesión de trabajo presencial, el jueves 01 de octubre.
Indica que el próximo miércoles 23 de setiembre se entregará un certificado de acreditación en la UCIMED.
Finalmente indica que ha estado muy cuestionado el Proyecto de Ley de CONESUP en la Asamblea Legislativa y que se han hecho algunas apreciaciones sobre SINAES que no corresponden a la realidad.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 9:45a.m.

Artículo 4. **Presentación y Análisis del Plan Anual Operativo 2021.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

El Presidente indica que el punto único para la sesión de hoy es la presentación del Plan Anual Operativo para año 2021 y su análisis por parte de los miembros del Consejo.

El PAO se debe entregar a la Contraloría General de la República, en éste se resumen las principales actividades institucionales a realizar en un año y como parte de los anexos del Presupuesto 2021.

De acuerdo con la documentación revisada y que se adjuntó a la agenda para hoy, la propuesta se elabora a partir de la Planificación Estratégica y los objetivos propuestos, se vinculan con las políticas y está articulado a los recursos financieros, humanos y tecnológicos. Además, se estructuran las necesidades y proyectos a partir de la conformación de las áreas de Dirección Ejecutiva, División de Evaluación y Acreditación, División de Investigación, Desarrollo e Innovación y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que la preparación del Plan anual operativo, es la base para el planteamiento del presupuesto ordinario de 2021. Agrega que este año ocurre esto en medio de tres eventos clave:

1. Un año de pandemia que ha impactado al mundo y Costa Rica no ha sido la excepción en su impacto económico y social. De hecho, como ustedes están al tanto el gobierno ha presentado un proyecto a la Asamblea Legislativa para solventar o dar respuestas al panorama económico de Costa Rica.
2. Un proyecto de LEY de CONESUP que hace referencia en un artículo a la función sustantiva del SINAES: acreditación obligatoria y el reconocimiento de agencias.
3. La virtualización de los procesos educativos.

Agrega que la metodología para construir el PAO, fue que cada área de trabajo preparó a la luz de PEI, las acciones estratégicas, metas e indicadores que pueden realizarse en el año 2021. Posteriormente el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez consideró todos los aportes de las áreas y lo conjuntó en un documento. Estas fueron revisadas por la Dirección Ejecutiva. Se realizaron nuevamente ajustes. Se envió posteriormente a los miembros del Consejo para considerar sus aportes. Una vez con estas observaciones, se devuelve el documento a las jefaturas, se incluyen o ajusta el documento y se retoma el documento cuya versión final ustedes tienen.

La M.Sc. Ramírez indica que el propósito de este documento es que sea analizado y se proceda a incluir los montos presupuestarios. Este trabajo ya ha sido adelantado el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez. El documento se estructura en 4 apartados. En el primero se hace una presentación del documento y de las condiciones generales. El segundo apartado está referido a aspectos referenciales como las oportunidades, amenazas y contingencias. El tercer apartado corresponde a los elementos de la planificación estratégica propiamente. La misión, la visión, las políticas. Finalmente se plantea la propuesta de proyectos que el equipo considera importante se incorporen como acciones de trabajo para el 2021.

El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y los invita a realizar su presentación.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez indica que según las normas técnicas de presupuesto público emitidas por parte de la Contraloría General de la República, el Plan Anual es el "Instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetivos, metas, y acciones que se deberán ejecutar durante el año, se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados

SINAES AUDITORIA INTERNA

esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan".

Este plan debe estar en plena concordancia con el nivel macro del Plan Estratégico Institucional (PEI). Agrega que, si bien el 2020 ha estado marcado por un hecho histórico por la pandemia causada por el COVID-19, que ha creado un escenario de disrupción y ante la cual ya SINAES ha tenido que desarrollar sus acciones de contingencia, el año 2021 no escapa a que la proyección del plan de trabajo podría estar condicionada por los efectos de esta situación mundial. El otro punto que se debe tomar en cuenta ha sido el impacto presupuestario que ha tenido la institución en el 2020. Por ello debe haber claridad en la definición de acciones estratégicas clave para apoyar los procesos de mejora continua de las instituciones afiliadas al SINAES en medio de esta situación.

El M.Sc. Madrigal explica que la acción sustantiva del SINAES es acreditar la calidad de las carreras y los programas de las Instituciones de Educación Superior y coadyuvar a la construcción del mejoramiento de éstas. Se debe de tomar en cuenta algunas consideraciones para el trabajo del SINAES en el año 2021:

- Es posible que se mantenga el teletrabajo a inicios del 2021, aunque el porcentaje de trabajo presencial podría retomarse de forma gradual a partir del segundo trimestre 2021.
- Para el periodo 2021, las distintas evaluaciones con miras a procesos de acreditación y reacreditación se llevarán a cabo de manera virtual.
- Al menos durante el primer trimestre del año 2021, el SINAES se mantendrá en las instalaciones de CONARE.
- Este plan estratégico promueve el trabajo colaborativo entre las personas que trabajan en las diferentes áreas.
- El trabajo de Tecnologías de Información (TI) y Recursos Humanos es transversal a todos los proyectos.

Indica que el documento se elabora a partir de la Planificación Estratégica, por lo cual, considerando la división programática establecida en el "Reglamento Orgánico del SINAES", se respeta la conformación de las cuatro divisiones, a saber:

- Dirección Ejecutiva
- División de Evaluación y Acreditación (DEA)
- División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN)
- División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG)

Continúa explicando por área los detalles de las acciones estratégicas, proyectos y metas.

Se genera un espacio de análisis del Plan Anual Operativo, con comentarios y preguntas específicas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la Directora Ejecutiva.

Los Miembros del Consejo solicitan eliminar la columna de indicadores ya que se puede prestar a confusión, e incluir la misma en los planes específicos por área de trabajo, además de otros ajustes para incluir en el documento que será aprobado en una próxima sesión. Además recomiendan a la administración incluir un fondo para investigaciones de emergencia.

El Presidente, los miembros del Consejo y la Directora Ejecutiva agradecen la presentación del Plan Anual Operativo al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 12:15p.m.

Después del análisis del Plan anual Operativo 2021 del SINAES por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. La Directriz No. 073-S-MTSS y la emergencia que vive el país y el mundo.
3. El Plan anual Operativo 2021 del SINAES.

SE ACUERDA

1. Mantener las visitas de evaluación externa de manera virtual para el año 2021 y en caso de que sea necesario el evaluador nacional hará la visita presencial a la carrera.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Modificación del Acuerdo CNA-107-2020, en el punto 7 de Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2021.**

CONSIDERANDO:

1. En la sesión celebrada el 29 de mayo de 2020, Acta 1425-2020, se toma el acuerdo CNA-107-2020.
2. El Consejo Nacional de Acreditación considera prudente realizar la consulta a las diferentes instancias competentes para determinar la viabilidad de la aplicación de la Ley 9879.
3. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, se dotó con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de las plazas vacantes.
4. La Importancia de la cobertura de las vacantes para garantizar la eficiencia en los procesos de las diferentes Divisiones del SINAES, el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2018-2022 y del Plan Anual Operativo 2020.

SE ACUERDA

1. Modificar el punto número 7, de los Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2021, del acuerdo CNA-107-2020, tomado en la Sesión 1409 del 29 de mayo de 2020, para que en adelante se lea así:

   "Para el periodo 2021, se avala la creación de plazas nuevas. La ocupación de plazas vacantes requerirá aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación (Reglamento Interno de Trabajo, artículo 7, incisos "a", "d" y "e",), para lo cual, tanto la jefatura de la División como el encargado de Talento Humano, presentará las justificaciones sobre la necesidad y el impacto financiero institucional. En caso de aprobarse la ocupación de las plazas vacantes se regirán por el nuevo régimen salarial establecido en el Manual de Puestos del SINAES, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación."
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SINAES 222 AUDITORIA INTERNA

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1439-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.
M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreitación.
Dra. Yorleny Porras Calvo, Gestora de Procesos Curriculares.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1439.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1439 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1439. 2. Revisión y aprobación del artículo 6 del Acta 1436 y el acta 1438. 3.Informes. 4.Presentación y Análisis del Presupuesto Ordinario 2021. 5.Modificaciones Parciales en el Plan de Estudios del Proceso PGR-10 y Aprobación de la Ampliación de la Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del artículo 6 del Acta 1436 y el acta 1438.**
Se conoce el criterio del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas referente a la decisión diferida y se procede a ratificar el artículo 6 del acta 1436.
Se aprueba el acta 1438.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. La Contraloría General de la República solicita que se complete el cuestionario sobre Índice de Gestión Institucional (IGI).
2. Según se solicita en el Reglamento Autónomo de Trabajo, (artículo 24), se realizó la revisión anual de los salarios únicos. Para ello se realizó el estudio de salarios de mercado para instituciones estatales que cuentan con el mismo régimen. Se hizo una comparación entre categorías y puestos. Se estará enviando el estudio y posteriormente se realizará la presentación en una sesión.
3. El área de comunicación está en conversaciones con la Universidad Nacional para participar en la Feria Virtual Vocacional.
4. En seguimiento al acuerdo de las Vicerrectorías de Docencia, se reunió con el equipo de la DEA para hacer de su conocimiento y la búsqueda de propuestas para las solicitudes de las Vicerrectorías de Docencia de las Universidades Públicas.
5. Se tuvo una reunión con la Presidencia y la Auditoría Interna, con el propósito de presentar la versión preliminar del PEI de la Auditoría.
6. Este jueves 23 de setiembre a las 10 a.m. se realizará la Décima Cuarta Actividad Académica Virtual del 2020 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad. Se realizará a través de TEAMS, el tema a tratar será: "Profesional 4.0: Competencias profesionales requeridas para su inserción laboral." Participarán dos expositoras: Karen Corrales Bolívar Investigadora del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP) y Gloriana Lang de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).
7. Seis funcionarias del SINAES iniciaron el pasado 7 de setiembre el curso virtual "Metodología para redacción de informes técnicos". El curso contempla cuatro sesiones, una por semana, en horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y es impartido por una especialista de la empresa Arisol.
8. El actual Proyecto de Ley de Reforma al CONESUP establece, entre otras cosas, que la acreditación pase a ser obligatoria para las universidades privadas. Esto ha generado que en los últimos días el nombre del SINAES se lea y se escuche con más frecuencia en los espacios noticiosos y de opinión. Desde Comunicación se coordinó tanto a lo interno (Presidencia, Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal, Gestión de Información) como con la empresa externa (Prensa Ejecutiva), lo necesario para elaborar y tener aprobados mensajes clave, un recurso fundamental para una adecuada atención de los periodistas.
9. Atendiendo una petición del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) del Ecuador, divulgó entre sus contactos información sobre el "Seminario Internacional sobre la Calidad de los Posgrados" que CACES está organizando para los días 1, 2 y 3 de diciembre.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 10:05a.m.

Artículo 4. **Presentación y Análisis del Presupuesto Ordinario 2021.**
El Presidente indica que después de la presentación del Plan Anual Operativo para el año 2021 hoy se presentará el Presupuesto Ordinario 2021 para el análisis por parte

SINAES 223 AUDITORIA INTERNA

de los miembros del Consejo. Tanto el PAO como el presupuesto ordinario se deben entregar a la Contraloría General de la República.
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que lo que se presentará es el presupuesto ordinario 2021 que está directamente ligado con el Plan Anual Operativo, que es la base para el planteamiento del presupuesto ordinario de 2021.
Se explicará el presupuesto, la regla fiscal y los ingresos por venta de servicios.
Es importante recordar que dentro de los acontecimientos que condicionan el presupuesto está la declaratoria de emergencia nacional, por parte del Gobierno de la República, por la situación de pandemia mundial debido al COVID-19, dicha declaración trajo una serie de medidas tanto sanitarias como económicas, las cuales han tenido un impacto negativo en la economía del país y en el caso del SINAES una disminución importante en la ejecución presupuestaria para el período 2020, ésto debido a que las visitas de evaluación externa no se han podido realizar de manera presencial.
El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y los invita a realizar su presentación.
El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez indica que es importante mencionar que según el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2021, la transferencia según la Ley 8798 es de ₡2,450,570,030.00, ésto más las estimaciones de venta de servicios por ₡40,946,000.00, ésto para un total de ₡2,491,516,030.00.
Para el periodo 2021, el crecimiento en gasto corriente se tasa en 4.13% (Oficio DM-0321-2020, Ministerio de Hacienda) para lo cual se toma como base que el monto de mil setecientos veintiocho millones (¢1,728,000,000.00) como monto de gasto corriente máximo a ejecutar en el periodo 2020 (Oficio STAP-1670-2020 Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria).
Cabe recalcar, que el Presupuesto Ordinario período 2021 responde al Plan Anual Operativo, documento aprobado por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
Es importante destacar, que a pesar de que la transferencia correspondiente a la ley N° 8798 incorporada en el presupuesto de la República responde a la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos setenta mil treinta (₡2,450,570,030.00), la suma que se incorpora es de mil novecientos setenta y ocho millones ochocientos mil setecientos noventa y ocho colones con ochenta y seis centavos (₡ 1,978,800,798.86).
El motivo de la diferencia obedece principalmente a que, debido a la aplicación de la regla fiscal, no es posible asignar el 100% de los recursos, sin embargo, dependiendo de las decisiones tomadas por el CNA con respecto a la dotación de infraestructura propia para el SINAES, la suma restante se presupuestará extraordinariamente, para el equipamiento o mejoras de las instalaciones propias.
El M.Sc. Madrigal indica que a partir de la aprobación del Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación, debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta Nº 69 Alcance 81, se estableció la estructura orgánica del SINAES, con el fin de cumplir los objetivos y atribuciones establecidas por Ley.
Dicha estructura orgánica responde a cuatro grandes áreas de gestión, a saber:

- Dirección Ejecutiva (Dirección Superior a nivel presupuestario):
  Corresponde la dirección general de la institución y comprende la gestión del Consejo Nacional de Acreditación, la Secretaría del Consejo, la Dirección Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal.
- División de Evaluación y Acreditación (DEA):

En esta División se gestiona la evaluación y acreditación de las carreras, programas e instituciones de Educación Superior y se apoyan los procesos de la calidad de la educación. Asimismo, participa con la Dirección Superior y demás áreas funcionales, en la realización de acciones para acrecentar el valor público y liderazgo del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES).

- División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN):
  Se desarrollan y gestionan los proyectos y acciones de innovación, investigación y desarrollo del SINAES; se diseñan los modelos y normativa que garanticen la calidad de las instituciones, carreras y los programas de educación superior, entre otras tareas.
- División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG):
  Le corresponde desarrollar y promover a lo interno del SINAES y en coordinación con el resto de la organización, una gestión administrativa de la organización, apoyada por las tecnologías de la información, la gestión del talento humano y la comunicación.

El M.Sc. Madrigal explica ampliamente cada partida y subpartida, así como los proyectos de cada división, así como la justificación del gasto en remuneraciones, servicios, bienes duraderos, transferencias corrientes y cuentas especiales..
Se genera un espacio de análisis del Presupuesto Ordinario, con comentarios y preguntas específicas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la Directora Ejecutiva.
Los Miembros del Consejo solicitan algunos ajustes para incluir en el documento que será aprobado en una próxima sesión..
El Presidente y los miembros del Consejo agradecen la presentación y reconocen el trabajo realizado con el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2021 al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, a la Directora Ejecutiva y a todos los involucrados en el proceso.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 11:25a.m.

La M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta y la Dra. Yorleny Porras Calvo, ingresan a las 11:30a.m.

Artículo 5. **Modificaciones Parciales en el Plan de Estudios del Proceso PGR-10 y Aprobación de la Ampliación de la Acreditación.**
CONSIDERANDO QUE:

1. Modificaciones presentadas por el programa fueron debidamente aprobadas por el órgano correspondiente en este caso CONARE.
2. El acuerdo tomado en el acta de la sesión ordinaria 507, del 17 de julio del 2008, del Consejo del SINAES.
3. Modificaciones parciales que se presentan para cada énfasis acreditado, es menor al 30%.
4. Modificaciones parciales, corresponden solo a aspectos relacionados con el programa acreditado "Maestría Profesional en Administración de Negocios con

SINAES AUDITORIA INTERNA

énfasis en: Mercadeo Ejecutivo, Recursos Humanos, Gerencia Estratégica, Gerencia de Proyectos".

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y conocidas las modificaciones parciales en el plan de estudios del Proceso PGR-10.
2. Extender la acreditación al nuevo plan de estudios del programa Maestría Profesional en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Proyectos, Gerencia Estratégica, Recursos Humanos y Mercadeo Ejecutivo.
3. Consignar en los registros de acreditación del SINAES y su página web la acreditación del programa "Maestría Profesional en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Proyectos, Gerencia Estratégica, Recursos Humanos y Mercadeo Ejecutivo y dejar consignados en los registros de acreditación del SINAES y de la página web, la acreditación del programa Maestría Profesional en Administración de Negocios con énfasis en: Gerencia de Proyectos, Gerencia Estratégica, Recursos Humanos y Mercadeo Ejecutivo, que mantiene estudiantes activos.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta y la Dra. Yorleny Porras Calvo, se retiran a las 12:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1440-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso PGR-04: Ph.D. Florencia Montagini Suárez de Estados Unidos, el Dr. Jaime Díaz Ortiz de Colombia, el Dr. Francisco Andrés Carabellí de Argentina, la Ph.D. Jenny Reynold Vargas de Costa Rica y el Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado de Costa Rica.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1440.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1440, se incluye de último punto un insumo de solisitud de prórroga para pago de la USAC y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1440. 2. Revisión y aprobación del acta 1439. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-04. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021. 8.Reglamento de Transportes del SINAES. 9.Prórroga de pago para la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC).

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1439.**
Se aprueba el acta 1439.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que este miércoles 23 de setiembre participó en la entrega de un certificado de acreditación en la UCIMED, la actividad se llevó a cabo en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, y fue transmitida vía facebook.

La Ph.D. Florencia Montagini Suárez, el Dr. Jaime Díaz Ortiz, el Dr. Francisco Andrés Carabelli, la Ph.D. Jenny Reynold Vargas, el Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 09:10a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-04.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. Florencia Montagini Suárez, presenta el resultado tanto de la evaluación del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de este proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que

SINAES AUDITORIA INTERNA

se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

La Ph.D. Florencia Montagini Suárez, el Dr. Jaime Díaz Ortiz, el Dr. Francisco Andrés Carabelli, la Ph.D. Jenny Reynold Vargas, el Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y el Gestor de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso PGR-04.

MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 10:20a.m.

Artículo 7. **Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021.**
Se analiza la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021, por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. El artículo 1 de la citada Ley 8256, establece que el SINAES es un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines. Asimismo, mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, la Procuraduría General de la República, concluyó: 1) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; 2) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para

alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y 3) Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines.

3. En sesión ordinaria 1216-2018, Artículo 11, el Consejo Nacional de Acreditación acordó autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Conforme a los artículos 3 y 5 de la citada Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación, es el jerarca máximo del SINAES.
5. La Administración presentó el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto inicial por un monto de ₡2.021.134.799,86 para el año 2021, para la respectiva aprobación, para lo cual se brindó una amplia explicación al Consejo, en las sesiones 1438 y 1439 del 18 y 22 de setiembre de 2020.
6. El Consejo Nacional de Acreditación ha procedido analizar los referidos plan anual operativo y proyecto de presupuesto

SE ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2021.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el envío Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021 a la Contraloría General de la República.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 8. **Reglamento de Transportes del SINAES.**

La Licda. Kattia Mora Cordero presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el reglamento para la administración, prestación y utilización de servicios de transporte del SINAES. Indica que este reglamento fue un trabajo en conjunto con el área financiera y fue revisado por el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.

La Licda. Mora explica la estructura del mismo y agrega que para el análisis y la confección de la propuesta de reglamento se ha considerado la siguiente normativa:

- Contexto referente a los gastos o servicios de transporte.
- Contexto referente al uso de vehículos propiedad de instituciones públicas.
- Contexto referente a la relación dietas – servicios de transporte.

Indica que se incluye como referencia y sólo para conocimiento del Consejo, una propuesta del lineamiento que se podrá ajustar una vez aprobado el Reglamento y se deberá formalizar con el área de calidad de la institución.

SINAES 226 AUDITORIA INTERNA

El Presidente agradece la presentación y solicita a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación revisar el reglamento y enviar las consultas o comentarios a la Licda. Mora, para ser revisado y aprobado en una próxima sesión.

Artículo 9. **Prórroga de pago para la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC).**

Se presenta el insumo técnico elaborado por la M.Sc. Laura Ramírez y el M.Sc. Denis García Aguinaga, referente a la solicitud de prórroga de pago para la Universidad San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, reconoce al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento a SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento de SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación actuales publicados en la Gaceta No. 174 del lunes 16 de setiembre de 2019.
4. Las actividades de SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión de SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el CNA, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación.
8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que

requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.

9. La posibilidad de adecuar el monto de cobro de los procesos de acreditación bajo el contexto de excepcionalidad para las instituciones con sede fuera de Costa Rica, debido a la reducción de costos para efectuar las visitas de evaluación externa de manera virtual en comparación con las presenciales.
10. El oficio Ref.Of ECP.239/2020, del 21 de septiembre 2020, que contiene la solicitud expresa de la Universidad San Carlos de Guatemala, para que se le otorgue un plazo extra para realizar el pago de la evaluación externa, debido a los nuevos sistemas de pago en la institución.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la administración para otorgar a la Universidad San Carlos de Guatemala un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha en que termina la visita de Evaluación Externa del proceso conglomerado formado por CONV.I-01 (Licenciatura en Ciencia Política), CONV.I-02 (Licenciatura en Relaciones Internacionales) y CONV.I-03 (Licenciatura en Sociología) para realizar el pago a más tardar el 23 de diciembre 2020.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva las gestiones administrativas y la comunicación a la Universidad San Carlos de Guatemala.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1441-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

SINAES 227 AUDITORIA INTERNA

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La Vicepresidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1441.**
La vicepresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1441 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1441. 2. Revisión y aprobación del acta 1440. 3.Informes. 4.Diagnóstico de la Situación Actual del SINAES realizado por la Auditoría Interna. 5.Presentación del Plan Estratégico de Auditoría Interna.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1440.**
Se aprueba el acta 1440.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se envió a la Rectoría de la UCR un total de 22 certificados de acreditación, se remitieron vía mensajería a solicitud de la universidad.
2. Esta semana se realizará la visita de evaluación externa del proceso PUNIV-06. En atención al contexto actual, esta visita será 100% virtual, la gestora a cargo será la M.Sc. Juana Castro Tato.
3. La Universidad Santa Paula solicitó apoyo económico al SINAES por 2.800 dólares para el congreso internacional "Potenciando la Autonomía y el Desarrollo Integral en el Curso de la Vida" que se realizará en modalidad 100% virtual, del 6 al 8 de noviembre 2020. En el marco de ese congreso internacional se realizarán tres actividades: "I Congreso del Observatorio Internacional de Atención Temprana Capacitas-UCV", el "III Congreso de Atención Temprana y Desarrollo Infantil" y el "V Congreso Internacional de Terapia Ocupacional". Al patrocinar actividades académicas de este tipo, SINAES busca contribuir con los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación superior que desarrollan las instituciones que integran el Sistema.
4. El jueves 23 de setiembre a las 10 a.m. se realizó la Décima Cuarta Actividad Académica Virtual del 2020 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad. Participaron 250 personas. Se concluyó que la capacidad para comunicar ideas, la disposición a aprender, la reinvención constante y la adaptación al cambio, son algunas de las características que deben tener los actuales y futuros profesionales, esto conlleva retos para todo el sistema educativo (escuelas, colegios e instituciones de educación superior). La moderación estuvo a cargo de la Directora Ejecutiva y el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación realizó la apertura y el cierre.
5. La Universitat Oberta de Catalunya (UOC) publicó la semana anterior una nota en su sitio web en la que destaca que su Rector, el Dr. Josep A. Planell será conferencista en la décima segunda edición de la Conferencia Magistral de la

Cátedra SINAES, Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad. La nota publicada por la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) está disponible en https://www.uoc.edu/portal/es/agenda/2020/agenda_865.html

6. Los funcionarios del SINAES y los miembros del Consejo Nacional de Acreditación cumplen ya seis meses atendiendo sus responsabilidades de forma virtual. Una consulta realizada meses atrás al personal, reveló que una amplia mayoría se muestra a favor de que, pasada la actual situación sanitaria, la institución continúe fomentando el teletrabajo.
7. Se publicó en el sitio web del SINAES, el calendario de las actividades académicas que se realizarán en lo que resta del 2020. El calendario también se publicó en Facebook, SINAES tiene más de 78 mil seguidores en esa red social.
8. Se reunió con la Dra. Adriana Sancho y la M.Sc. María del Carmen Acuña del Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica, para abordar los temas como la guía de visita para evaluaciones externas, casos específicos de visitas, comunicaciones, entre otras.
   Además, comunicaron que la UCR iniciará su actividad académica en abril de 2021 y no marzo.
9. La Universidad Hispanoamericana, consulta formalmente si el SINAES mantendrá las tarifas reducidas para el año 2021.
10. La Universidad Estatal a Distancia solicitó expediente del proceso 30. Se ha trasladado una copia de este.

La Licda. Kattia Mora Cordero se retira a las 09:15a.m.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 09:15a.m.

Artículo 4. **Diagnóstico de la Situación Actual del SINAES realizado por la Auditoría Interna.**

La Vicepresidenta, la MAE. Sonia Acuña Acuña le da la bienvenida al Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno del SINAES y lo invita a realizar su presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña agradece el espacio e indica que el conocimiento de la entidad y su entorno es una de las actividades fundamentales del proceso de planificación estratégica de la Auditoría. En este contexto, el Diagnóstico preliminar de la Situación Actual de la entidad constituye una herramienta eficaz para obtener un entendimiento de los principales procesos que ejecuta la entidad para el cumplimiento de sus fines, su marco normativo, la estructura organizacional que posee, y la identificación de oportunidades de mejora en las áreas, departamentos o unidades de la organización.

Agrega que, el diagnóstico preliminar de la situación actual de una entidad, además de aportar insumos en la planificación estratégica de la Auditoría, que incluye la identificación y valoración de riesgos, es un instrumento de información útiles para que la administración valore y defina las acciones y decisiones necesarias y pertinentes para fortalecer la gestión institucional. En síntesis es una fotografía de la entidad en un momento.

El Lic. Mata explica que el documento está organizado en 4 secciones, cada una responde a los objetivos:

- Documentar las generalidades de la Entidad, es decir: reseña histórica, misión, visión, valores, marco legal y organización, mediante la consulta en fuentes

SINAES AUDITORIA INTERNA

oficiales de información, con el fin de definir las bases para la realización del diagnóstico preliminar de la situación actual del control interno SINAES.

- Documentar el entendimiento de las funciones y actividades generales que ejecutan las divisiones y áreas de apoyo del SINAES, por medio de confirmaciones y entrevistas con los funcionarios y revisión documental pertinente, con el fin de identificar e informar sobre la existencia de oportunidades de mejora en el ámbito del control interno.
- Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en el control interno de la Entidad, a partir del entendimiento de sus funciones y actividades generales, con el fin de brindar a la Administración del SINAES una herramienta objetiva de análisis, que coadyuve en su proceso de toma de decisiones.
- Emitir las conclusiones del diagnóstico preliminar de la situación actual del control interno del SINAES, con el fin de contar con una síntesis de las situaciones identificadas a través de las entrevistas y revisiones documentales realizadas, que brinde un panorama claro a la Administración de la situación general actual de la Entidad en cuanto al control interno de sus operaciones.

Explica ampliamente el diagnóstico realizado y algunas de las principales conclusiones a las que llegó fueron:

- SINAES experimentó recientemente un proceso de transformación, producto de la desconcentración en grado máximo que posee del CONARE, que le ha generado la necesidad y obligación de definir su propia estructura organizacional para cumplir con sus fines; un proceso que es dinámico y requiere el establecimiento de una sólida cultura de control interno que garantice la calidad de la función técnica y administrativa.
- El Manual Institucional de Cargos del SINAES es un instrumento fundamental para establecer los objetivos, funciones, responsabilidades, requisitos, etc. de los funcionarios que laboran para la Entidad y aquellos que se podrían incorporar en el futuro. Sin embargo, ese Manual evidencia la necesidad de una revisión integral para ajustarlo a la realidad actual de los cargos y sus respectivas funciones.

Se genera un espacio de análisis del diagnóstico preliminar de la situación actual, con comentarios y preguntas específicas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Alfredo Mata Acuña.

La Licda. Kattia Mora Cordero ingresa a las 11:20a.m.

Artículo 5. **Presentación del Plan Estratégico de Auditoría Interna.**

La Vicepresidenta le solicita Lic. Alfredo Mata Acuña, continuar con la segunda parte de la presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña indica que este Plan Estratégico de la Auditoría Interna (PEAI) del SINAES, corresponde al quinquenio 2021-2025, el cual se ha elaborado en acatamiento de la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, así como trazar la dirección que debe seguir esta área de la entidad para garantizar el cumplimiento de los deberes que le asigna la Ley General de Control Interno.

En este Plan Estratégico se define: la misión, la visión y los principios rectores de la función de esta Auditoría Interna; el universo auditable corresponde a aquellos procesos o actividades que ejecuta la organización para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y que serán sujetos de estudios de auditoría.

Agrega que, se ha realizado un proceso de identificación y valoración de riesgos asociados con los elementos del universo auditable, de manera que la Auditoría Interna, basada en esos riesgos, establezca las prioridades de ejecución de estudios.
Asimismo, se han definido los ejes estratégicos para el desarrollo del presente Plan, con su correspondiente indicador de desempeño para monitorear la actividad del área y proponer cambios de forma oportuna, en caso de ser necesario; y finalmente, se ha realizado la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Auditoría Interna en el contexto actual.
El Lic. Mata explica que las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público (R-DC-119-2009) emitidas por la Contraloría General de la República, sección 2.2 y las normas internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos, sección 2010, establecen la obligatoriedad de contar con un Plan Estratégico de la función de Auditoría Interna.
Estos planes deben ser basados en riesgos, para determinar las prioridades de la actividad de Auditoría Interna; asimismo deben ser consistentes con las estrategias de la institución, con el fin de trazar la ruta de planificación estratégica, además debe considerarse, la visión y misión que regirán la función de Auditoría Interna, así como los ejes prioritarios en los que se enmarcarán las acciones a ejecutar.
El Lic. Mata explica ampliamente la valoración de riesgos realizada y los resultados de la misma. Finalmente realiza una estimación de estudios y horas necesarias para cubrir el PEAI y presenta una propuesta de funcionarios necesarios para cubrir el mismo.
Se genera un espacio de análisis del Plan Estratégico de la Auditoría Interna, con comentarios y preguntas específicas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Alfredo Mata Acuña.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 11:55a.m.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Plan Estratégico presentado por el Auditor interno, indican que se debe valorar con más detalle la cantidad de recursos humanos solicitados y acuerdan analizar el PEAI en una próxima sesión para su aprobación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

MAE. Sonia Acuña Acuña
Vicepresidenta

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1442-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

SINAES 229 AUDITORIA INTERNA

Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluador Externo del ILPEM del Proceso 35: Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez de México.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso PUNIV-06: Dr. Fernando Bórquez Lagos de Chile, el Dr. Jairo Castaño Zapata de Colombia y el Dr. Juan Calivá Esquivel de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1442.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1442 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1442. 2. Revisión y aprobación del acta 1441. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35. 5.Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez. 6.Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-06. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-06, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-06; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos PUNIV-09 y 10. 11.Corrección del acuerdo del artículo 12 tomado en la sesión 1230 del 11 de mayo de 2018 del Proceso 07. 12.Reglamento de Transportes del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1441.**
Se aprueba el acta 1441.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que:

- Se recibió un oficio de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, indicando que se debe utilizar el superávit 2019 a más tardar el 2021.

- Se realizó una carta para el Ministerio de Hacienda, solicitando el presupuesto completo, el cual se indica en la Ley 8798, con el fin de poder realizar todas las actividades que se requieren para cumplir el fin público y el mandato que la Ley delega al SINAES.
- El período del MBA. Arturo Jofré Vartanián vence el 25 de noviembre, por lo que se procedió a enviar las cartas informando a las Universidades Privadas miembros plenos.
- Comparte el estado de los procesos judiciales que tiene SINAES.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Desea saber el monto que se pagó por el Diagnóstico de Clima Organizacional y que pasó con el Código de Ética.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que el costo del Diagnóstico de Clima Organizacional fue de 5 millones y con respecto al Código de Ética, lo que se realizó fue un Manual de Ética con un valor de 5 millones.

M.Sc. Francisco Sancho Mora

Indica que el día de hoy salió en el periódico La Nación un artículo sobre la Reforma al Proyecto de Ley de CONESUP. Además indica que CONARE tomó un acuerdo de no pagar anualidades ni aumentos para el 2021 y desea saber si eso afecta a SINAES.

El Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 09:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35.**

El Presidente da la bienvenida al Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez, revisor del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35, agradece su colaboración y lo invita a presentar el Informe. El Dr. Flores Rodríguez agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación que realizó a la carrera. Además, señala y analiza lo relacionado a los aspectos que el Consejo solicitó mejora, enumerados en el Artículo 6 de la sesión celebrada el 06 de julio de 2018, Acta 1241-2018.

Artículo 5. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez.**

Terminada la presentación del Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez, el Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que el revisor amplía y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

El Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:10a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**

SINAES AUDITORIA INTERNA

El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por el Dr. Víctor Guillermo Flores Rodríguez sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35.

SE ACUERDA

Aceptar el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 35.

El Dr. Fernando Bórquez Lagos, el Dr. Jairo Castaño Zapata y el Dr. Juan Calivá Esquivel y el M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:15a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-06.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Jairo Castaño Zapata, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-06, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Fernando Bórquez Lagos, el Dr. Jairo Castaño Zapata y el Dr. Juan Calivá Esquivel y el M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-06; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso PUNIV-06 de forma virtual.

Artículo 10. **Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos PUNIV-09 y 10.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos PUNIV-09 y 10.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Josefa García Mestanza, de España, como evaluadora internacional de los Procesos PUNIV-09 y 10.
2. Nombrar a la Dra. Elsa Cárdenas Sempértegui de Ecuador, como evaluadora internacional de los Procesos PUNIV-09 y 10.
3. Nombrar al Dr. Arnoldo Araya Leandro, de Costa Rica, como evaluador nacional de los Procesos PUNIV-09 y 10.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para los Procesos PUNIV-09 y 10, en el siguiente orden de preminencia, en caso de que la Dra. Josefa García Mestanza no pueda aceptar su nombramiento:
   - Dr. Harold Silva Guerra
   - M.Sc. Cristhian Alejandro Rodríguez Schneider
   - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra
   - Dr. Carlos Alberto Arango Pastrana
   - M.Sc. Robert Osorio Perdomo
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para los Procesos PUNIV-09 y 10, en el siguiente orden de preminencia, en caso de que la Dra. Elsa Cárdenas Sempértegui no pueda aceptar su nombramiento:
   - Dra. Martha Moreno Zambrano
   - Msc. Katherine Arrúa Jaquet
   - M.Sc. Olga Domínguez Soria
6. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para los Procesos PUNIV-09 y 10, en el siguiente orden de preminencia, en caso de que el Dr. Arnoldo Araya Leandro no pueda aceptar su nombramiento:
   - Licda. Ana Lorena Ávalos Monge de Costa Rica
   - M.Sc. Zaida Araya Vargas de Costa Rica
   - M.Sc. Kevin Rees Villegas de Costa Rica
   - M.Sc. Wilberth Thomas Castro de Costa Rica
   - M.Sc. Edwin Castillo Arias de Costa Rica
   - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge de Costa Rica
   - M.Sc. Roberto Rodríguez Alcócer de Costa Rica
   - M.Sc. Jorge Mora Sánchez de Costa Rica
   - M.Sc. Erick Mauricio Brenes Mata de Costa Rica
   - M.Sc. Jorge Orlando Madrigal Mena de Costa Rica
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Corrección del acuerdo del artículo 12 tomado en la sesión 1230 del 11 de mayo de 2018 del Proceso 07.**

SINAES 231 AUDITORIA INTERNA

Se presenta la solicitud para la modificación del Inciso A del del acuerdo CNA-229-2018 donde se indica que "El vencimiento de la acreditación se prevé para el 11 de mayo del 2018" y se solicita sustituirlo por "El vencimiento de la acreditación se prevé para el 11 de mayo del 2022", conforme con los plazos correctos de vigencia de la acreditación.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo del artículo 12 tomado en la Sesión 1230 del 11 de mayo de 2018 del Proceso 07 para que en el inciso A se lea correctamente:
   "A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en logística, manufactura moderna y mejora continua, Campus Heredia, Universidad Latina Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 11 de mayo de 2022.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Reglamento de Transportes del SINAES.**

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que recibió algunas solicitudes de ajustes para el Reglamento de Transportes, explica uno a uno los ajustes. Los Miembros del Consejo realizan algunos comentarios y consultas que son atendidos por la Licda. Mora.

La Licda. Mora realizará los ajustes solicitados para presentar el Reglamento de Transportes en la próxima sesión para su aprobación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1443-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación,

debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1443.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1443, se incluye como último punto la audiencia del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1443. 2. Revisión y aprobación del acta 1442. 3.Informes. 4. Reglamento de Transportes del SINAES. 5.Diagnóstico de la situación actual SINAES – Auditoría Interna. 6.Audiencia del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1442.**
Se aprueba el acta 1442.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que se canceló la actividad de entrega de certificados de acreditación en la Universidad Latina, debido a los bloqueos.
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que leyó la sistematización de noviembre de 2019, sobre las percepciones de las Instituciones de Educación Superior derivados de los procesos de acreditación con SINAES, le pareció muy bueno el trabajo y le parece que se deberían establecer acciones a seguir derivadas de este informe.
Agrega que escuchó el programa Matices de Radio Monumental porque estaban hablando del Proyecto de Ley del CONESUP, considera después de escucharlo que hay mucha desinformación de la labor del SINAES.
El Presidente agrega que también lo escuchó y coincide con la M.Ev.Ed. Picado, en la desinformación sobre la tarea del SINAES, considera que sería importante hacer un comunicado.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Solicita que se envié al CNA el PAO y Presupuesto 2021 enviado a la Contraloría General de la República.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se notificó a la empresa Pixel Design que se adjudicó la contratación para la ejecución de una Estrategia Digital que incluirá el rediseño del sitio web institucional y el fortalecimiento de la presencia del SINAES en redes sociales web (Facebook, LinkedIn, Instagram y Twitter). También se mejorará la presencia en YouTube. La empresa comenzará en octubre a ejecutar la primera etapa que incluirá el diagnóstico y la consulta a los públicos internos y externos.

SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Se realizó la primera reunión de la Comisión de Administración del Riesgo del SINAES. Esta Comisión se conformó atendiendo un requerimiento de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y su principal objetivo será velar por la prevención del impacto administrativo y económico en el entorno institucional de la pandemia producida por el virus COVID-19.
3. Se están enviando las invitaciones a la Conferencia Magistral 2020. El envío está a cargo de una sub-Comisión conformada por la Licda. Cindy Salgado Sanabria, la Licda. Ericka Madrigal Vásquez, la Licda. Pamela Cerdas Arce, la Bach. Marchessi Bogantes Fallas y Mag. Julio C. Oviedo Aguilar. Se invitará a autoridades de universidades y parauniversidades, unidades de calidad, orientadores, académicos, instituciones aliadas (nacionales e internacionales), a las personas que han participado de actividades organizadas en el 2020 y años atrás. Se estima que se remitirá la invitación a más de mil direcciones de correo.
4. La edición 2020 de la Asamblea General de Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) fue histórica pues, por primera vez, se realizó 100% virtual. Esta décima octava edición abarcó 4 días (del 22 al 25 de setiembre). SINAES ha integrado RIACES desde hace más de 15 años, en cierto momento incluso la presidió. Este año, SINAES estuvo representado por el Gestor de Evaluación y Acreditación el MAP. José Miguel Rodríguez García y el Presidente del CNA el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.
5. Entre enero y setiembre de este año, se han acreditado o reacreditado 13 licenciaturas, 7 bachilleratos y una Maestría.
6. La Gestora Evaluación y Acreditación la M.Sc. Juana Castro Tato, estará esta semana acompañando la visita virtual del proceso 129.
7. Participó como ponente el pasado jueves en el Congreso del Consejo Nacional de Acreditación en Informática y Computación A.C. (CONAIC), "Mejores Prácticas en el Proceso de Visita a través de Medios Digitales".
8. La División de Servicios de Apoyo a la Gestión está trabajando en el documento del Índice de Capacidad de Gestión, solicitado por la Contraloría General de la República.
9. El diputado Wagner Jiménez Zúñiga mediante oficio AL-FPLN-03-OFI-127-2020, consulta por el listado de las carreras impartidas por la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional en el área de educación que han sido debidamente acreditadas por el SINAES.
10. Se reunió con la Universidad Nacional para conocer los planteamientos sobre el tema de infraestructura a la luz del presupuesto con el que contarán para cumplir con los requerimientos de los Compromisos de Mejoramiento.
11. Se han publicado los siguientes lineamientos: de inversión en publicidad, de adquisición de materiales, de Organización de actividades y el procedimiento de coordinación y entrega informes de acreditación
12. De acuerdo con información proporcionada por la Encargada del Registro de Expertos, en los últimos 3 meses del 2020, SINAES realizará un mínimo de 15 visitas de evaluación externa, la cifra podría subir a 27 si se concretan los nombramientos de evaluadores externos que están pendientes. Octubre es el mes que actualmente luce más recargado, sin embargo, de confirmarse las visitas que están por definirse, noviembre pasaría a ser el mes de este año en el que más visitas de pares se efectuarían.

13. El área de Tecnologías de la Información de CONARE, informó a la Dirección Ejecutiva y Tecnologías de la Información de SINAES, que ha habido un problema con el respaldo de la documentación y esto ha impactado a SINAES. Especialmente al área de Proveeduría. CONARE está en el proceso de contratación externa para la recuperación de los documentos.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que este último punto de pérdida de información es muy delicado, por lo que le solicita a la Dirección Ejecutiva presentar un informe al respecto que incluya qué tipo de información esta perdida, la responsabilidad de CONARE y SINAES, porqué no se cuenta con respaldos de ésta información y que se solicite criterio a la Asesoría Legal del Consejo y de la Administración referente a si se requiere enviar una nota a CONARE sobre lo sucedido por si en algún momento Auditoría solicita la información que se perdió.

Artículo 4. **Reglamento de Transportes del SINAES.**

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que ya incluyó las solicitudes de ajustes al Reglamento de Transportes. Los Miembros del Consejo realizan algunos comentarios y consultas que son atendidos por la Licda. Mora. Se le solicita incluir un capítulo para el uso de vehículos institucionales en caso de algún momento contar con éstos.

La Licda. Mora realizará los ajustes solicitados para presentar el Reglamento de Transportes en la próxima sesión para su aprobación.

Artículo 5. **Diagnóstico de la situación actual SINAES – Auditoría Interna.**

El Consejo Nacional de Acreditación analiza ampliamente el documento sobre el Diagnóstico preliminar de la situación actual del Control Interno de la Entidad, presentado por el Lic. Alfredo Mata Acuña. Indican que es un esfuerzo importante realizado por la Auditoría Interna y que es un documento de trabajo que da luces en cuanto a las áreas que requieren mejora.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación externan algunas preocupaciones referente al documento en cuanto a:

- El nombre del documento no concuerda con la información presentada.
- El documento no parte de la realidad del SINAES como entidad que ha asumido su independencia administrativa del CONARE recientemente, ni cuenta con una contextualización de los cambios que ha tenido la institución en ese período.
- El documento tiene carencias metodológicas, está basado en percepciones y no presenta evidencias.
- Que no consta que la información haya sido triangulada, no hay evidencia de que se tomaran en cuenta las jefaturas ni al CNA.
- Es importante mencionar que muchas de las actividades que se indican que quedan por fuera, pueden ser enmarcadas en varias de las funciones establecidas en el Manual de Puestos.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación agregan que debido a la importancia de este tipo de estudios y que al ser documentos públicos es importante que se cuente con la información de todas las partes para poder darlo por recibido.

SE ACUERDA

1. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación que envíe un oficio a la Auditoría Interna, externando las inquietudes sobre el documento Diagnóstico preliminar de la situación actual del Control Interno de la Entidad.

SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presentar la posición de la administración sobre el documento Diagnóstico preliminar de la situación actual del Control Interno de la Entidad.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 11:50a.m.

Artículo 6. **Audiencia del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.**
El Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, y le solicita que explique el alcance del oficio DFOE-SOC-0966 de la Contraloría General de la República, recibido el 05 de octubre de 2020. El Lic. Arguedas explica ampliamente el oficio DFOE-SOC-0966, indica que recomienda realizar una diligencia de adición y aclaración.

CONSIDERADO:
El oficio DFOE-SOC-0966 de la Contraloría General de la República, recibido el 05 de octubre de 2020.

SE ACUERDA:
1. Solicitar al asesor legal el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, realizar la diligencia de adición y aclaración al oficio DFOE-SOC-0966 de la Contraloría General de la República.
2. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación enviar a la Contraloría General de la República, la diligencia de adición y aclaración al oficio DFOE-SOC-0966.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 12:45p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1444-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 201: Dr. Erick Tremolada Álvarez de Colombia, el Dr. Cristian Alberto Cao de Argentina y el Dr. Alexis Solís Fallas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 129: Dra. Clara Ninfa Almada Ibáñez de Paraguay, el Dr. Rafael Guillermo García Cáceres de Colombia y el M.Sc. Marco Alvarado Peña de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1444.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1444 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1444. 2. Revisión y aprobación del acta 1443. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 201. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 201, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 201; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 129. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 129, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 129; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Ratificación de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.11.Ratificación de Nombramiento de Profesional de Talento Humano de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión. 12.Análisis del Plan Estratégico Auditoría Interna.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1443.**
Se aprueba el acta 1443.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que:

- Se reunió con el Auditor Interno e informa que se envió la carta a la Contraloría General de la República de Diligencias de adición y aclaración del Oficio No. 15262.

El Dr. Erick Tremolada Álvarez, el Dr. Cristian Alberto Cao, el Dr. Alexis Solís Fallas y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 09:10a.m.

SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 201.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Cristian Alberto Cao, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 201, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Erick Tremolada Álvarez, el Dr. Cristian Alberto Cao, el Dr. Alexis Solís Fallas y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:50a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 201; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 201 de forma virtual.

La Dra. Clara Ninfa Almada Ibáñez, el Dr. Rafael Guillermo García Cáceres, el M.Sc. Marco Alvarado Peña y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 129.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Clara Ninfa Almada Ibáñez, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos,

fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 129, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Clara Ninfa Almada Ibáñez, el Dr. Rafael Guillermo García Cáceres, el M.Sc. Marco Alvarado Peña y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:45a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 129; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 129 de forma virtual.

Artículo 10. **Ratificación de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió la evaluación del período de prueba de la funcionaria Bachiller Priscilla Zamora Peña quien ocupa el puesto en Plaza de Asistente 2, Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.
CONSIDERANDO:
1. El Acuerdo-CNA-123-2020, de la Sesión celebrada el 10 de julio de 2020, Acta 1417-2020.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en todos los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SE ACUERDA

SINAES 235 AUDITORIA INTERNA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Priscilla Zamora Peña, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos, a partir del 16 de octubre de 2020.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Priscilla Zamora Peña en la plaza de Asistente 2, Asistente de Procesos Sustantivos.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Ratificación de Nombramiento de Profesional de Talento Humano de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió la evaluación del período de prueba del funcionario Lic. Jeffry Serracín Flores quien ocupa el puesto en Plaza de Profesional 1, Nombramiento de Profesional de Talento Humano de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-117-2020, de la Sesión celebrada el 16 de junio de 2020, Acta 1414-2020.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en todos los ítems en la evaluación del desempeño del funcionario en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Gestora de Talento Humano y la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad del funcionario Jeffry Serracín Flores, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Talento Humano, a partir del 14 de octubre de 2020.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad del funcionario Jeffry Serracín Flores en la plaza de Profesional 1, Profesional de Talento Humano.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Análisis del Plan Estratégico Auditoría Interna.**

El Consejo Nacional de Acreditación analiza ampliamente Plan Estratégico Auditoría Interna, presentado por el Lic. Alfredo Mata Acuña.

Los Miembros del Consejo externan algunas preocupaciones referentes al documento en cuanto a la cantidad de recursos humanos que requiere la auditoría y si ésto debería ir en el Plan Estratégico, agregan que es importante revalorar algunos puntos del FODA que pueden estar ubicados de manera errónea, además el Código de Ética de la Auditoría debe estar en concordancia con el Manual de Ética del SINAES.

El Presidente indica que conversará con el Auditor Interno para que realice los ajustes en el Plan Estratégico para ser aprobado en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y CINCO DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1445-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 108: M.Sc. Anaid Díaz Chaparro de Colombia, la Dra. Luz Clara Gonzaga Vallejo de Ecuador y el M.Sc. Franklin Jiménez Hernández de Costa Rica.
Evaluador Externo del ILPEM del Proceso: Mag. Ana Cristina Quesada Monge de Costa Rica.
Acompañante Técnico de ambos procesos: Dra. Rosa Adolio Cascante, Gestora de Evaluación y Acreditación.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Geovanni Chavarría Mora, Gestor en Tecnologías de la Información.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1445.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1445 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1445. 2. Revisión y aprobación del acta 1444. 3.Informes. 4.Presentación del Plan de trabajo de Tecnologías de la Información. 5.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 108. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 108, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 108; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8.Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04. 9.Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04, por parte del Consejo Nacional de

SINAES 236 AUDITORIA INTERNA

Acreditación y la Mag. Ana Cristina Quesada Monge. 10.Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1444.**
Se aprueba el acta 1444.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el miércoles 14 de octubre en la mañana participará en la entrega de un certificado de acreditación en la Universidad Nacional y por la tarde en una reunión que solicitó la diputada Yorleni León Marchena.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se solicitó al Área de Tecnologías de la Información de CONARE, el estatus de la información extraviada de la red de SINAES. Asimismo, se envió una circular para que los funcionarios hicieran una revisión de la información de las carpetas a su cargo para identificar pérdidas de información. El área de Tecnologías de la Información del SINAES indicó que los respaldos de la información que se encuentra en las computadoras se hacen mediante la herramienta ONE-drive, ésta había sido configurada en el momento de la entrega del equipo.
2. Hay una propuesta para responder al acuerdo de las Vicerrectorías de Docencia de las Universidades públicas. Se enviará vía correo electrónico la propuesta para recibir sus observaciones.
3. El Diputado Wagner Jiménez Zúñiga solicita al SINAES el estudio actuarial realizado. Se procederá con el envío correspondiente.
4. El fin de semana el sitio web de SINAES estuvo deshabilitado por el proceso de migración del servidor de CONARE al de SINAES.
5. Se contrató a un profesional en diseño gráfico para apoyar a las áreas que requieran de este servicio profesional, la persona que ganó el concurso es el Sr. Jonathan Mariño González.
6. La Conferencia Magistral del 2020 será el 22 de octubre, se han inscrito más de 150 personas, la invitación se ha posteado en redes sociales. Se propone realizar 2 preguntas máximo a los expositores, el resto de las preguntas se compilarían y se daría respuesta posteriormente. Para la sesión del Consejo los conferencistas abordarán además del discurso crítico de la acreditación los siguientes temas:
   - Dra. Susana Karakhanyan: Resultados del estudio que realizó INQAAHE con las agencias sobre el abordaje de la virtualización.
   - Dr. Josep A. Planell: Desafíos y propuestas en la virtualidad y educación a distancia.
7. Se reunió con la M.Sc. Rosa Monge Monge, Rectora y la Sra. Gloria Cumming, Gerente de Comunicación de la Universidad Latina, se reunieron para informar que esta Universidad desde enero de este año es parte de la Red CINTANA y será institución afiliada a Arizona State University. Participaron varios funcionarios del SINAES. La afiliación de la Universidad Latina con Arizona State University implicará mayor inversión en investigación, fortalecimiento de la enseñanza del

inglés y la posibilidad de que los estudiantes de grado y posgrado finalicen sus estudios en Estados Unidos.

8. La Comisión de Integración del SINAES invita a las personas interesadas a conectarse a la charla "Ansiedad: ¿Cómo enfrentarla efectivamente?". Esta actividad virtual es organizada por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) y se realizará el martes 13 de octubre) de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.
9. La empresa Prensa Ejecutiva presentó el jueves anterior al Presidente del Consejo, la Directora Ejecutiva y a las Directoras de División, la Estrategia de Relacionamiento con Medios que elaboró en coordinación con el área de Comunicación del SINAES. El documento incluye una contextualización internacional y nacional, un FODA (desde la óptica de Comunicación), una contextualización del mercado, un análisis de las fortalezas utilizando el Círculo de Oro de Sinek, los retos y los públicos sobre los que trabajarán. La estrategia presentada se sintetiza en tres palabras "Informar", "Posicionar" y "Relacionar", para cada una se definieron tácticas.
10. El Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (CCDCR) divulgó entre sus afiliados la invitación para incorporarse al Registro de Expertos del SINAES. La gestión la realizó la Encargada del Registro de Expertos del SINAES.
11. La Universidad de Iberoamérica (UNIBE) informó que el Dr. Juan Ignacio Padilla fue nombrado como nuevo decano en la Facultad de Medicina. Por su parte, la Universidad La Salle notificó que el nuevo Vicerrector Académico es el Dr. Gilberto Alfaro Varela, la Asesoría Curricular y Coordinación de la Unidad Técnica Curricular estará ahora a cargo de la M.Sc. Ana Cristina Parra Jiménez y el Asesor Estratégico y de Comunicación será el Dr. Renato Pérez Joya. La Universidad Católica de Costa Rica (UCAT) informó de la decisión de los Obispos de la Conferencia Episcopal de Costa Rica de reelegir al Dr. Fernando Felipe Sánchez Campos como Rector de la UCAT para el periodo 2020-2025
12. La semana anterior, la Dirección Ejecutiva y parte del equipo de la DEA del SINAES se reunieron con el equipo de profesionales que están impulsando el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnico Profesional.
13. El viernes mediante una ceremonia virtual, el CATIE entregará el certificado de graduación a 60 personas que se formaron en sus maestrías y doctorados.
14. La División de Evaluación y Acreditación finalizó los ajustes a los lineamientos para atender las visitas virtuales.
15. Se da el visto bueno al Acta de la XVIII Asamblea General de RIACES.
16. Se reunió el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, Presidente de CONAIC y Dra. Alma Rosa García Gaona, Directora General para conocer como han desarrollado sus cursos de Inducción con los evaluadores externos. Explicaron el proceso y el montaje del programa.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Geovanni Chavarría Mora, ingresan a las 9:50a.m.

Artículo 4. **Presentación del Plan de trabajo de Tecnologías de la Información.**
La presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al Lic. Geovanni Chavarría Mora y les solicita realizar la presentación. El Lic. Chavarría gestor

SINAES 23
AUDITORIA INTERNA

en tecnologías de la información presenta el Plan Operativo de Tecnologías de la Información, enumera los proyectos con mayor impacto Institucional que se pretenden desarrollar durante el año 2021. Entre los que están la Infraestructura Tecnológica, Gestor Documental, el Sistema de información administración de procesos de acreditación, Implementación de marco de gestión de TICs, E-Learning y el Sistema de gestión de indicadores. Agrega que cada proyecto cuenta con las metas a desarrollar para lograr alcanzar cada objetivo propuesto, así como los recursos y responsables para llevarlos a cabo.
El Lic. Chavarría indica que este plan de trabajo incluye acciones para subsanar los hallazgos enumerados por la auditoría externa realizada en este año 2020.
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Los miembros del Consejo indican que son proyectos muy importantes y amplios y que probablemente difícil de alcanzar en un año con los recursos humanos y financieron con los que se contará, por lo que le solicitan establecer prioridades para iniciar por los de mayor urgencia.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece la presentación e indica que es prioridad el respaldo de la información, además que se contemple en el plan presentado la posibilidad de seguir en el edificio de CONARE.
La Presidente, Directora Ejecutiva y los miembros del Consejo agradecen la presentación realizada.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Geovanni Chavarría Mora, se retiran a las 11:05a.m.

La M.Sc. Anaid Díaz Chaparro, la Dra. Luz Clara Gonzaga Vallejo, el M.Sc. Franklin Jiménez Hernández y la Dra. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 11:10a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 108.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la M.Sc. Anaid Díaz Chaparro, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 108, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La M.Sc. Anaid Díaz Chaparro, la Dra. Luz Clara Gonzaga Vallejo y el M.Sc. Franklin Jiménez Hernández, se retiran a las 11:45a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 108; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 108 de forma virtual.

La Mag. Ana Cristina Quesada Monge, ingresa a las 11:50a.m.

Artículo 8. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04.**
El Presidente da la bienvenida a la Mag. Ana Cristina Quesada Monge, revisora del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04, agradece su colaboración y la invita a presentar el Informe. La Mag. Quesada Monge agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación que realizó del Informe de Logros a la carrera. Además, señala y analiza lo relacionado a los aspectos que el Consejo solicitó de mejora, enumerados en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 22 de junio de 2018, Acta 1237-2018.

Artículo 9. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la Mag. Ana Cristina Quesada Monge.**
Terminada la presentación de la Mag. Ana Cristina Quesada Monge, el Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que la revisora amplía y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

La Mag. Ana Cristina Quesada Monge y la Dra. Rosa Adolio Cascante, se retiran a la 1:00p.m.

Artículo 10. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**
El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por la Mag. Ana Cristina Quesada Monge sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04.
SE ACUERDA

SINAES 238 AUDITORIA INTERNA

Aceptar el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso CONV.I-04.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y DIEZ DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1446-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.
Lic. Alejandro Camacho Vargas, Profesional de Administración Financiera.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1446.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1446 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1446. 2. Revisión y aprobación del acta 1445. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-04. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-06. 6.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 172. 7.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 162. 8.Aprobación de Estados Financieros del III Trimestre 2020 e Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al III trimestre 2020. 9.Modificación Presupuestaria Número cinco del SINAES. 10.Aprobación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1445.**
Se aprueba el acta 1445.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el miércoles 14 de octubre participó en la entrega de un certificado de acreditación en la Universidad Nacional, el rector indicó que seguirán con los procesos de acreditación, además informó que a partir de diciembre presidirá CONARE.
Agrega que el miércoles 14 por la tarde se reunió con las diputadas Yorleni León y Patricia Villegas, querían aclarar algunos puntos del último oficio enviado con respecto a la priorización de las carreras de salud y sobre la propuesta de regresar a acreditar las carreras de la primera versión del proyecto. Finalmente indica que se recibieron dos oficios de Auditoría Interna que serán agendados en una próxima sesión.
De los Miembros:
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Desea saber porqué no se ha presentado el insumo de acreditación del Proceso 176 al CNA.
La Directora Ejecutiva indica que se acaba de recibir y será agendado en una próxima sesión.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-04.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar los programas de Doctorado Internacional en Ciencias en Agricultura y en Recursos Naturales; la Maestría Académica Internacional en Agroforestería y Agricultura Sostenible; la Maestría Académica Internacional en Economía, Desarrollo y Cambio Climático; la Maestría Académica Internacional en Manejo y Conservación de Bosques Tropicales y Biodiversidad y la Maestría Académica Internacional en Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de octubre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de ciencias agronómicas y ambientales, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a los programas que deben concluir los compromisos de mejora del proceso anterior y que no fueron cumplidos, como el proceso de actualización y valoración

239
SINAES
AUDITORIA INTERNA

de la implementación del plan de estudios, así como el seguimiento al cambio de metodologías de enseñanza aprendizaje. Además de incorporar en el nuevo Compromiso de Mejora los siguientes aspectos:

- Establecer estrategias para aumentar el número de estudiantes, especialmente en el programa de Doctorado.
- Revisar los perfiles de egreso de los programas para adecuarlos a las competencias.
- Aumentar el número de Profesores con grado académico de Doctorado.
- Diseñar un programa de desarrollo profesional para los Profesores.
- Desarrollar una política de incentivos para los Profesores de acuerdo a su productividad científica y docente.
- Diseñar un programa de educación permanente de egresados con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas pertinentes para la región.

4. Motivar a los programas para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de octubre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de los programas.
    - Para efectos de una nueva acreditación los programas podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de julio de 2024.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de programas oficialmente acreditados que le ha sido conferido. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estos programas debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y los programas.
10. Solicitar a los programas el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de los programas para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a estos procesos de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-06.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias de la Escuela Técnica Agrícola Industrial ETAI, Sede Santa Clara de San Carlos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de octubre de 2024.
2. Manifestar a la institución parauniversitaria la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias Agropecuarias, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
   - Modificar infraestructura para cumplir con la Ley 7600
   - Mantener una actualización periódica del Plan de estudios coherente con la realidad actual.
   - Promover la capacitación del personal docente disponiendo de un programa estructurado, utilizando alternativas presenciales y virtuales.

240 SINAES AUDITORIA INTERNA

- Fortalecer los vínculos de la ETAI y el sector productivo y empleador por medio de actividades.
- Garantizar una dotación suficiente y actualizada de los materiales de consulta bibliográfica de la carrera.
- Desarrollar acciones de recuperación de estudiantes rezagados o en riesgo, de nivelación, para lograr terminar su carrera en el tiempo previsto.
- Elaborar una base de datos de graduados.
- Elaborar un programa anual de educación continua, que incluya charlas, cursos, seminarios, foros, talleres u otros.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de octubre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento final el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de julio de 2024.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades parauniversitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas

carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución parauniversitaria en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 172.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 172.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Ana Corella Quesada deCosta Rica, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 172.
2. En caso de que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 172, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Irma Zúñiga León de Costa Rica.
   - M.Sc. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, de Argentina.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 162.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 162.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Carmen Pérez Cardona de Colombia, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 162.
2. En caso de que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 162, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Donald Granados Gómez de Costa Rica.
   - M.Sc. Ivonne Madrigal de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

244
SINAES
AUDITORIA INTERNA

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, ingresan a las 10:45a.m.

Artículo 8. **Aprobación de Estados Financieros del III Trimestre 2020 e Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al III trimestre 2020.**
Se conocen los Estados Financieros del III Trimestre 2020 e Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al III trimestre 2020.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 4 de la sesión ordinaria 1350-2019, celebrada el 20 de setiembre del 2019, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2020.
4. Por disposición del artículo 26, se delega en la Dirección Ejecutiva la presentación de informes de ejecución presupuestaria a la Contraloría General de la República, según el Reglamento del Proceso presupuestario del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por conocido y aprobar los Estados Financieros del Tercer Trimestre 2020, según la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
2. Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre periodo 2020 en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público Emitidas por la Contraloría General de la República.
3. Encomendar a la Presidencia y a la administración la firma y el envío de los informes a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
4. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Modificación Presupuestaria Número cinco del SINAES.**
Se conoce el insumo técnico elaborado por M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, con respecto a la quinta modificación presupuestaria correspondiente al periodo 2020.
CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido en el Reglamento de Presupuesto del SINAES en el artículo 20, "De los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias", las modificaciones presupuestarias de la partida de remuneraciones serán aprobadas

por el Consejo Nacional de Acreditación, además aquellas modificaciones presupuestarias que impliquen movimientos presupuestarios entre programas.
2. Se debe disponer del contenido presupuestario las partidas y subpartidas de remuneraciones esto debido a retrasos en el proceso de contratación de plazas vacantes, proceso el cual se encuentra en consulta en la Contraloría General de la República. La modificación presupuestaria número cinco, asciende a noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil quinientos colones (₡94,194,500.00).
3. La presente modificación presupuestaria, no representa un aumento en las partidas de "Gasto Corriente" ya que únicamente se realiza una redistribución de los montos presupuestados en dichas partidas.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la modificación presupuestaria número 5, por la suma de noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil quinientos colones (₡94,194,500.00).
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda en relación con la modificación presupuestaria número cinco.
3. Acuerdo Firme

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, se retiran a las 12:10p.m.

Artículo 10. **Aprobación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna del SINAES.**
Se conoce la propuesta del Plan Estratégico de la Auditoría Interna, realizado por el Lic. Alfredo Mata Acuña e incluyendo los ajustes solicitados.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propia para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE.
3. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
4. El artículo 4 del Reglamento Orgánico del SINAES.
5. Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) emitidas por la Contraloría General de la República -sección 2.2- y las Normas Internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -sección 2010- establecen la obligatoriedad de contar con un Plan Estratégico de la función de Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Estratégico de la Auditoría Interna del SINAES.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES 242 AUDITORIA INTERNA

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1447-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Dra. Susana Karakhanyan, Presidenta de INQAAHE.
Dr. Josep A. Planell, Rector, Universitat de Oberta de Catalunya.
Dr. Carles Sigalés, Vicerrector de Docencia y Aprendizaje, Universitat de Oberta de Catalunya.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional**.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1446.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1446 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1447. 2. Revisión y aprobación del acta 1446. 3.Informes. 4.Presentación de la Dra. Susana Karakhanyan. 5.Presentación del Dr. Josep A. Planell y el Dr. Carles Sigalés. 6.Ratificación de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación. 7.Respuesta a la Comisión de Vicerrectores de Docencia CONARE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1446.**
Se aprueba el acta 1446.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se realizó la primera reunión entre SINAES y Pixel, empresa que rediseñará el sitio web y para impulsar la presencia del SINAES en las redes sociales.

2. Para la Conferencia Magistral 2020, al 16 de octubre se han inscrito 585 personas. Además de costarricenses, se han inscrito personas de Guatemala, México, Colombia, Argentina, España, entre otros.
3. El Colegio de Periodistas de Costa Rica publicó en su perfil de Facebook la invitación del SINAES para que los profesionales agremiados que estén interesados en colaborar en los procesos de evaluación, con fines de acreditación, se inscriban en el Registro de Expertos.
4. El martes anterior, el psicólogo Héctor Arce, brindó al personal del SINAES una charla titulada: "Ansiedad: ¿Cómo enfrentarla efectivamente?".
5. El Dr. Daniel Sherrard, quien ejerció como Vicerrector en la Universidad EARTH, se acogió a su pensión. Las funciones de esa Vicerrectoría serán ahora asumidas por la Decana y vicepresidenta de Asuntos académicos, Dra. Yanine Chang Blanco.
6. Se envió a la Contraloría General de la República, el Índice de Gestión Institucional. Es importante señalar que este año fue un ejercicio para el SINAES por ser la primera vez que se envía.
7. Se reunió con los profesionales del Marco de Cualificaciones, la reunión se realizó para elección de los profesionales que trabajarían los resultados de aprendizaje de Enseñanza de Inglés, Enseñanza de Matemática y Enseñanza de las Ciencias. Participan en esta comisión el Mag. Fabio Hernández Díaz, Jefe de la División Académica de CONARE, Mag. Isabel Román (PEN), Dr. Leonardo Garnier Rímolo y el M.Sc. Fernando López Contreras (Colypro).
8. Se reunió con las diputadas Yorleny León y Patricia Villegas, se habló de la postura del SINAES, consultas sobre tarifas entre otros. Se solicitó que se envíe una propuesta de priorización de las carreras de Ciencias de la Salud y una propuesta de la distribución porcentual de las carreras de los primeros 5 años (Salud, Educación, Ing. Civil y Derecho).

La Dra. Susana Karakhanyan, ingresa a las 9:05a.m.

Artículo 4. **Presentación de la Dra. Susana Karakhanyan.**
Se recibe en el plenario del Consejo Nacional de Acreditación a la Dra. Susana Karakhanyan, expositora de la Cátedra "Discurso Crítico de la Acreditación: ¿Cuál es el rumbo de los procesos de acreditación?".
Los Miembros del Consejo le dan la bienvenida y agradecen el atender la invitación del Consejo Nacional de Acreditación para dictar la Cátedra.
La Dra. Karakhanyan agradece la invitación e inicia con una breve reseña de INQAAHE, además explica los resultados del estudio que realizó INQAAHE con las agencias de calidad sobre el abordaje de la virtualización. Después de un amplio período de consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y los comentarios de la Dra. Karakhanyan, se agradece la visita.

La Dra. Susana Karakhanyan, se retira a las 10:10a.m.

El Dr. Josep A. Planell y el Dr. Carles Sigalés, ingresan a las 10:10a.m.

Artículo 5. **Presentación del Dr. Josep A. Planell y el Dr. Carles Sigalés.**

243 SINAES AUDITORIA INTERNA

Se recibe en el plenario del Consejo Nacional de Acreditación al Dr. Josep A. Planell, Rector de la Universitat de Oberta de Catalunya y le acompaña el Dr. Carles Sigalés Vicerrector de Docencia y Aprendizaje, quien además es el encargado de los procesos de acreditación.
El Dr. Josep A. Planell, es expositor de la Cátedra "Discurso Crítico de la Acreditación: ¿Cuál es el rumbo de los procesos de acreditación?". Los Miembros del Consejo le dan la bienvenida y agradecen el atender la invitación del Consejo Nacional de Acreditación para dictar la Cátedra.
El Dr. Planell agradece la invitación e inicia con una breve reseña de la Universitat de Oberta de Catalunya, además explica sobre los desafíos y propuestas en la virtualidad y educación a distancia. Agrega que en el caso de la Universitat de Oberta ha subido la matrícula debido a la pandemia por COVID-19. Finalmente comentan algunas de las prácticas utilizadas para mejorar la educación virtual así como las prácticas supervisadas virtuales.
Después de un período de consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y los comentarios del Dr. Josep A. Planell, y el Dr. Carles Sigalés, se agradece la visita.

El Dr. Josep A. Planell y el Dr. Carles Sigalés, se retiran a las 10:50a.m.

Artículo 6. **Ratificación de Nombramiento de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió la evaluación del período de prueba de la funcionaria Bachiller Shirley Sánchez Cervantes quien ocupa el puesto en Plaza de Asistente 2, Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.
CONSIDERANDO:
1. El Acuerdo-CNA-153-2020, de la Sesión celebrada el 28 de julio de 2020, Acta 1422-2020.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en todos los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Dirección de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.

SE ACUERDA
1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Shirley Sánchez Cervantes, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, a partir del 04 de noviembre de 2020.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Shirley Sánchez Cervantes en la plaza de Asistente 2, Asistente de Procesos Sustantivos, para los trámites correspondientes.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Respuesta a la Comisión de Vicerrectores de Docencia CONARE.**

Se conoce la propuesta de respuesta para la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, presentada por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío. La M.Sc. Ramírez explica la propuesta y los anexos de lineamientos preparados.
Los Miembros del Consejo realizan algunos comentarios y consultas que son atendidos por la M.Sc. Ramírez.
La M.Sc. Ramírez realizará los ajustes solicitados para presentar la propuesta de respuesta en la próxima sesión para su aprobación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1448-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 205: Dr. Antonio Martín Mesa de España, el Dr. Robert F. Scherer de Estados Unidos y la Licda. Ana Lorena Avalos Monge de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso CONV.I-01-02-03: M.Sc. Luis Raúl Salvadó Cardoza de Guatemala, el Dr. Heriberto Cairo Carou de España, la Dra. Arlette Pichardo Muñoz de Costa Rica y el Dr. Carlos Murillo Zamora de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 122: Dra. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia, el Dr. Juan Antonio Travieso de Argentina y el Dr. Alex Solís Fallas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto

244 SINAES AUDITORIA INTERNA

debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1448.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1448 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1448. 2. Revisión y aprobación del acta 1447. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 205. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 205, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 205; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos CONV.I-01-02-03. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos CONV.I-01-02-03, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos CONV.I-01-02-03; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 122. 11.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 12.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 13.Cierre del proceso del Órgano Director de CONARE. 14.Revisión de la carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de CONARE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1447.**
Se aprueba el acta 1447.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Indica que desea agradecer a todo el equipo de funcionarios que participaron en la organización de la Cátedra, por el excelente trabajo realizado.
Los Miembros de Consejo Nacional de Acreditación se suman a la felicitación y solicitan a la Dirección Ejecutiva que comunique esta felicitación.

El Dr. Antonio Martín Mesa, el Dr. Robert F. Scherer, la Licda. Ana Lorena Avalos y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 09:15a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 205.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Antonio Martín Mesa, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 205, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Dr. Antonio Martín Mesa, el Dr. Robert F. Scherer, la Licda. Ana Lorena Avalos y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:10a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 205; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 205 de forma virtual.

El M.Sc. Luis Raúl Salvadó Cardoza, el Dr. Heriberto Cairo Carou, la Dra. Arlette Pichardo Muñoz, el Dr. Carlos Murillo Zamora y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:15a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos CONV.I-01-02-03.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Arlette Pichardo Muñoz, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de las carreras como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos CONV.I-01-02-03, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

245
SINAES
AUDITORIA INTERNA

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

El M.Sc. Luis Raúl Salvadó Cardoza, el Dr. Heriberto Cairo Carou, la Dra. Arlette Pichardo Muñoz, el Dr. Carlos Murillo Zamora y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:25a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos CONV.I-01-02-03; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos CONV.I-01-02-03 de forma virtual.

La Dra. Jinyola Blanco Rodríguez, el Dr. Juan Antonio Travieso, el Dr. Alex Solís Fallas y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 11:30a.m.

Artículo 10. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 122.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Jinyola Blanco Rodríguez, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 11. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Jinyola Blanco Rodríguez, el Dr. Juan Antonio Travieso, el Dr. Alex Solís Fallas y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 12:20p.m.

Artículo 12. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 122 de forma virtual.

Artículo 13. **Cierre del proceso del Órgano Director de CONARE.**
El Consejo Nacional de Acreditación analiza el insumo del cierre del proceso del Órgano Director de CONARE y solicitan a la Licda. Kattia Mora Cordero presentar una propuesta de acuerdo más concreta para ser analizado y aprobado en una próxima sesión.

Artículo 14. **Revisión de la carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de CONARE.**
Se conoce la propuesta de respuesta para la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, presentada por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío.
Algunos miembros solicitan más tiempo para poder enviar las sugerencias de mejora, por lo que el Presidente solicita que envíen sus ajustes a la Directora Ejecutiva con el fin de presentar la propuesta de respuesta en la próxima sesión para su aprobación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1449-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

SINAES AUDITORIA INTERNA 246

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1449.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1449 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1449. 2. Revisión y aprobación del acta 1448. 3.Informes. 4.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 95. 5.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 96. 6.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 163. 7.Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2020. 8.Infraestructura para el SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1448.**
Se aprueba el acta 1448.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Desea saber si ya se nombraron los evaluadores del conglomerado de administración de negocios de la Universidad de Costa Rica.
La Directora Ejecutiva le indica que aún no, ya que se está a la espera de la respuesta a la Comisión de Vicerrectores de CONARE.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Esta semana se realizarán dos visitas de evaluación externa virtuales, del proceso 118 y 80.
2. Se contrató a la Licda. Marcela Zúñiga Arce, especialista en "Lengua de señas costarricense" (LESCO). La Conferencia 2020 fue la primera actividad en la historia del SINAES que incluyó interpretación LESCO.
3. El jueves 29 de octubre a las 10:00 a.m. se realizará el Décimo Quinto Encuentro Virtual del 2020, el tema será "el papel y función de la tutoría presencial y a distancia en estos tiempos de la pandemia. La experta internacional será la Dra. Ángeles Mata Mendoza de México.
4. Se adquirió licencias para la plataforma virtual Zoom. El Lic. Geovanni Chavarría Mora se encargará de administrar las licencias.
5. Los estados financieros del SINAES, con corte al tercer trimestre del año, se encuentran publicados en el sitio web institucional.
6. El jueves pasado participó en el taller de consulta: "Educación Virtual en Universidades Privadas" que organizaron el Programa Estado de la Nación, CONARE

y la Defensoría de los Habitantes como parte del proceso de elaboración del VIII Informe Estado de la Educación (2021).

7. La Comisión de Integración invita al personal a la charla virtual "Planificación Financiera" que se realizará este miércoles a las 9:00 a.m., el expositor será el Sr. Javier Hernández B.
8. Sobre el Proyecto de Ley CONESUP, se envió una propuesta de las carreras de Ciencias de la Salud y propuesta de la distribución porcentual de las carreras de los primeros 5 años (Salud, Educación, Ing. Civil y Derecho).
9. La Licda. Sandy Cascante Pérez ha realizado reuniones con el equipo de Evaluación y acreditación para dar seguimiento a los procesos que restan del año 2020 y lo que se tiene planificado para el 2021. En las reuniones individuales participan la Mag. Cynthia Espinoza Prieto y la M.Sc. Laura Ramírez Saborío.
10. En este mes de octubre finalizaron los 5 talleres sincrónicos del programa de capacitación STEM CR 2.0 y se inició con la etapa de elaboración del Proyecto de Innovación Pedagógica por parte de los docentes, el cual concluye en enero 2021.
11. La Universidad Santa Paula (USP) y la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) compartieron una invitación para la conferencia: "Aproximaciones conceptuales, prácticas y desafíos de la evaluación del logro de Perfiles de Egreso en carreras de Educación Superior" que estará a cargo de la Dra. María Verónica Leiva Guerrero de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
12. Proveeduría institucional envió el pasado miércoles la circular DSAG-24-2020 relacionada con las fechas de cierre para compras de bienes y servicios. El último día para recibir solicitudes de bienes y servicios con cargo al presupuesto 2020 para compra de bienes y servicios fuera de lo establecido en esta programación es el 20 de noviembre de 2020".
13. La M.Sc. Rosa Adolio Cascante participó en el tercer webinar de RIACES: Los retos y oportunidades de las Agencias de RIACES. La conferencia fue impartida por el Dr. Francesc Pedró. Se adjunta el informe de la actividad.
14. El Instituto de Gestión de la Calidad Académica de la UNED presentó mediante correo electrónico una consulta relacionada con cual modelo debía la UNED desarrollar la autoevaluación de la carrera de ingeniería industrial. La Dirección atiende y le dará trámite a la solicitud.
15. En el proceso PGR-03, el M.Sc. Carlos Cascante fue nombrado evaluador externo y solicita que su trabajo sea ad honorem. Se realizó la consulta legal y se puede acceder siempre y cuando conste su solicitud y se proceda con la firma de contrato indicando que no recibirá honorarios. Constará así en el expediente con la documentación correspondiente.
16. Se publicó el Diario Oficial La Gaceta la Directriz número 098-S-MTSS-MIDEPLAN. Esta directriz reforma los artículos 1 y 2° de la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN, "Sobre el Funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19". En los próximos días la Dirección Ejecutiva estará comunicando cómo va a proceder SINAES y se informará al CNA.
17. La Comisión Integral de la Calidad de la Justicia del Poder Judicial denominada Comisión GICA-Justicia, remite oficio PS1-75-2020 a SINAES, donde envían copia de la publicación del decreto 35839-MP- J. La misión del SINCA-Justicia será la de acreditar los sistemas de gestión de calidad de las organizaciones nacionales o internacionales que realicen actividades relacionadas con la Administración de Justicia y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la Norma

SINAES AUDITORIA INTERNA

GICA o de alguna otra normativa nacional o internacional aplicable. Además, velará porque los mismos mantengan la calidad bajo la cual fue reconocida su acreditación, y promoverá y estimulará la cooperación entre ellos. Se designa a la M.Sc. Rosa Adolio Cascante como representante del SINAES, para dicha comisión.

Artículo 4. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 95.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 95.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Virginia Cabrera Becera de México, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 95.
2. En caso de que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 195, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Josep María Fort Mir de España
   - Dr. Alberto Estévez de España
   - Dra. Evangelina Avilés de México
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5 **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 96.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 96.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Tomás Gallego Izquierdo de España, como revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 96.
2. En caso de que el revisor no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 96, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Julio Pérez Parra de Colombia
   - Dra. Antonia Gómez Conesa de España
   - M.Sc. Carolina Sandoval Cuellar de Colombia
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 163.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 163.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán, como revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 163.

2. En caso de que el revisor no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 163, en el siguiente orden de preeminencia:
   - M.Sc. Ricardo Arce López de Colombia
   - Lic. Sebastián Zegers Risopatrón de Chile
   - Licda. Jessica Villalón Godoy de Chile
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresan a las 9:40a.m.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez, ingresa a las 9:55a.m.

Artículo 7. **Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2020.**

Se conoce el insumo técnico presentado referente al Presupuesto Extraordinario No. 2-2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministerio de Educación Pública, no ha girado la transferencia mensual y no tiene fecha de confirmación de ésta.
2. La Unidad de Pagos Diversos de la Tesorería Nacional, del Ministerio de Hacienda confirma que los recursos solicitados por el MEP están siendo estudiados, sugiere que ante la emergencia Nacional seamos acogidos al Decreto 42584-H.
3. El Decreto 42584-H, autoriza el uso del superávit libre 2019 para gastos operativos en el año 2020 y la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, confirma que el decreto puede ser utilizado por el SINAES.
4. Bajo el principio de gestión financiera, principio de equilibrio presupuestario, principio de especialidad cuantitativa y cualitativa y en cumplimiento del fin público que rige la razón de ser del SINAES, es que se debe acoger como una condición de excepción la disposición de utilizar el superávit 2019 para gastos operativos amparados en la solicitud explicita del MEP, misma que es ratificada por el Ministerio de Hacienda, según se ha dispuesto, para solventar los compromisos del año presupuestario 2020.
5. Se debe de asegurar el pago de los compromisos financieros del mes de octubre y en adelante.
6. El oficio OF-ADI-128-2020, se informa que el presupuesto extraordinario N° 3 del Consejo Nacional de Rectores fue aprobado por la Contraloría General de la República, en dicho documento se incorpora la suma de doscientos seis millones setecientos setenta y siete mil ochocientos dieciocho colones (₡206,777,818.00) como transferencia al Sistema Nacional de Acreditación correspondiente al traslado de los recursos que le pertenecen al SINAES y que se mantenían en arcas del CONARE.

SE ACUERDA:

1. Aprobar presupuesto extraordinario No.2 en donde se realiza un cambio en las fuentes de financiamiento para el año 2020 por la suma de seiscientos trece millones noventa y ocho mil novecientos veinticuatro colones (₡613.098.924,00).
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SINAES
EDITORIA INTERNA

Artículo 8. **Infraestructura para el SINAES.**
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros presenta el insumo técnico realizado por la comisión de infraestructura.
La MBA Arroyo indica que el objetivo del presente insumo es analizar los diferentes escenarios para dotar de infraestructura permanente al SINAES y así lograr definir la opción más pertinente.
Se visualizó a mediano y largo plazo la necesidad de infraestructura para cumplir el fin público del SINAES, además de las condiciones de pandemia y post pandemia y las condiciones económicas, políticas que pueden incidir en la toma de decisiones.
Explica ampliamente el contexto actual de los funcionarios y de las instalaciones donde se ubica el SINAES dentro del edificio de CONARE.
La MBA Arroyo realiza un recuento de todos los estudios de infraestructura realizados desde el 2017 y sus resultados. Además agrega los requerimientos actuales y futuros de la institución y las ventajas de contar con una infraestructura propia.
Finalmente explica la capacidad financiera del SINAES y los escenarios viables para la adquisición de infraestructura para el SINAES.
El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas explica ampliamente los pasos a seguir por el Consejo Nacional de Acreditación y recomienda presentar a la Contraloría General de la República la solicitud de preaprobación del trámite de adquisición de infraestructura ya con la propuesta de edificio y la justificación del mismo.
Se genera un amplio espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidos por la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Carlos S. Arguedas Vargas.
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación agradecen la presentación y felicitan a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros por el insumo presentado.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retiran a la 1:05p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1450-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 118: Dra. Elizabeth Solís Pérez de México, la M.Sc. Martha Cecilia Álvarez Uribe de Colombia y la Dra. Shirley Rodríguez González de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1450.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1450 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1450. 2. Revisión y aprobación del acta 1449. 3.Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 118.. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 118, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 118; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.. 7. Análisis y Decisión de los Procesos 176. 8. Infraestructura. 9. Oficios SINAES-AI-057-2020 Auditoría Interna. 10. Oficio SINAES-AI-058-2020 Auditoría Interna. 11. Aprobación del Proyecto Diseño Curricular por Competencias-INDEIN.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1449.**
Se aprueba el acta 1449.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Informa que leyó el índice institucional compartido por la Directora Ejecutiva y recomienda que se contrate una persona profesional en el campo de la planificación para fortalecer estos procesos en el SINAES.
La Directora Ejecutiva indica que como es de conocimiento del CNA, para el año entrante habrá limitaciones para contrataciones externas. Indica que como parte de los procesos de planificación están el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo ya aprobados. Agradece a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén cualquier sugerencia que pueda dar en relación con el Índice de Gestión.

La Dra. Elizabeth Solís Pérez, la M.Sc. Martha Cecilia Álvarez Uribe, la Dra. Shirley Rodríguez González y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 9:10a.m.

SINAES 249 AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 118.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Elizabeth Solís Pérez, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 118, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Elizabeth Solís Pérez, la M.Sc. Martha Cecilia Álvarez Uribe, la Dra. Shirley Rodríguez González y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 9:55a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 118; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 118 de forma virtual.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de los Procesos 176.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 176.
CONSIDERANDO QUE:
1. El Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras, el Informe de Revisión del ILPEM y la carta de réplica de la carrera al informe final de revisión del ILPEM fueron recibidos y analizados como parte de este proceso.
2. El informe de Revisión del ILPEM establece las siguientes conclusiones:
   a. El nuevo plan de estudios de la carrera, detallado en el documento Formulación y Reformulación del plan de estudios" de la UISIL, de acuerdo con el análisis

realizado por la herramienta Turnitin, tiene un 54% de similitud con la documentación del sitio www.dof.gob.mx, (Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación de México) correspondiente al Plan de Estudios de una Universidad Mexicana.

b. En la nueva oferta curricular de la carrera se encuentran similitudes significativas entre 8 cursos de la UISIL, con 8 cursos de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.
c. Sólo 6 de los cursos de la nueva malla curricular cuentan con bibliografía actualizada y sólo 4 de los cursos de la malla curricular incorporan lecturas en un segundo idioma.
d. La carrera no cuenta con un plan de desarrollo docente que englobe acciones de promoción y de formación del profesorado en temáticas específicas de la carrera.

3. El análisis realizado por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su profunda preocupación con las similitudes significativas encontradas con programas de otras organizaciones y universidades, sin que se haga referencia al origen de las mismas.

SE ACUERDA

1. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 176 y de la Universidad que, como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 176.
2. Señalar a la carrera del Proceso 176, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
3. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 176 y de la Universidad que, si lo consideran conveniente el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
4. En caso de que las autoridades del Proceso 176 requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

****Se presentó un recurso de revisión de acuerdo por parte del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento del CNA, que será revisado en una próxima sesión.****

Artículo 8. **Infraestructura del SINAES.**

La MBA. Gerardo Mirabelli informa que en conjunto con Directora Ejecutiva y la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, se ha analizado la capacidad financiera para poder mantener y operar un edificio, manifiesta que solicitó a la administración ajustes a la propuesta con el fin de evitar inconvenientes futuros.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es importante definir este tema a corto plazo, por conveniencia y trasparencia institucional del funcionamiento de la organización, considera que es conveniente que el SINAES disponga de su propio

SINAES 250 AUDITORIA INTERNA

espacio, por lo que es necesario valorar las variantes del metraje de las necesidades del edificio, ya que debido a la pandemia se evidencia el aceleramiento de la virtualidad lo que propicia la valoración del funcionamiento institucional bajo la modalidad del teletrabajo, por lo que se podría pensar en espacios más reducidos pero eficientes para lograr el propósito de la independización y disponer de la capacidad financiera para su mantenimiento.
Por lo anterior se podría valorar la alternativa de alquiler con características diferentes y espacios reducidos, pero que permitan el desarrollo de las funciones, esto implicaría redefinir las dimensiones pensando en algo más pequeño con un menor costo.
La Directora Ejecutiva manifiesta que se está realizando ajustes en la proyección en cuanto a costos de mantenimiento.
Finalmente se concluye que es necesario realizar la consulta a la Contraloría General de la República para la solicitud de preaprobación del trámite de adquisición de infraestructura junto a la propuesta del edificio y en paralelo abrir un proceso de licitación con nuevas condiciones y características para comprometer recursos institucionales.
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación realizan un amplio espacio de análisis y reflexión, se analizará el tema en una próxima sesión.

Artículo 9. **Oficios SINAES-AI-057-2020 Auditoría Interna.**
Se conoce el oficio SINAES-AI-057-2020 respecto a la "Investigación por presuntos hechos irregulares – Denuncia 02-2020", la cual indica que, una vez analizados los hechos denunciados y las evidencias emitidas por la administración, no se identificó elementos que acrediten la existencia de hechos presuntamente irregulares en los asuntos que fueron objetos de la denuncia que se tramitó bajo el expediente DE-02-2020 por tanto se procede a su desestimación y archivo.

CONSIDERANDO:

1. El oficio SINAES-AI-057-2020 suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
2. El resultado de las gestiones llevadas a cabo bajo el Expediente DE-02-2020 por parte de la Auditoría Interna en la cual se procedió a su desestimación y archivo.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio SINAES-AI-057-2020.
2. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación comunicar estos acuerdos y remitir una copia del oficio a la Dirección Ejecutiva para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Oficio SINAES-AI-058-2020 Auditoría Interna.**
Se conoce el oficio SINAES-AI-058-2020 referente a "Advertencia derivada del proceso de investigación DE-02-2020", el cual indica que la Auditoria Interna procede a advertir a la Administración del SINAES, sobre la importancia de disponer de un marco regulatorio interno para la celebración de los convenios que autoriza el numeral 21 de la Ley No. 8256.

CONSIDERANDO:

1. El oficio SINAES-AI-058-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

2. Las recomendaciones por parte de la Auditoría Interna y el análisis del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio SINAES-AI-058-2020.
2. Remitir una copia del oficio a la Dirección Ejecutiva.
3. Solicitar a la Administración elaborar la normativa interna para regular lo dispuesto en el artículo 21 de la ley número 8256, que incluya el fundamento legal, procedimientos, criterios y responsables para la suscripción de convenios de cooperación y de servicios remunerados de naturaleza técnico-académica. Lo anterior en un plazo de 2 meses a partir de la notificación de este acuerdo.
4. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación comunicar estos acuerdos.
5. Acuerdo firme

Votación Unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 11. **Aprobación del Proyecto "Capacitaciones sobre el Enfoque curricular por competencias".**

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de División de Innovación, Investigación y Desarrollo (INDEIN), presenta el Proyecto "Capacitaciones sobre el Enfoque curricular por competencias", el cual propone tres acciones específicas:

1. Desarrollo de un diagnóstico de necesidades formativas sobre el "enfoque curricular por competencias" dirigido al personal técnico en diseño curricular de las universidades afiliadas al SINAES y a integrantes de las Comisiones de autoevaluación de carreras acreditadas. Los resultados del diagnóstico se utilizarán para la planificación de dos talleres de capacitación.
2. Planificación y desarrollo de dos talleres de capacitación sobre el diseño curricular por competencias, a partir de la metodología de Aula invertida (Flipped Classroom).
3. Elaboración y presentación a través de la plataforma Zoom del SINAES de una conferencia magistral sobre los resultados del diagnóstico realizado y otros temas relativos al "Enfoque curricular por competencias".

Mediante la metodología de aula invertida los participantes analizan los contenidos y materiales didácticos de la capacitación en espacios de aprendizaje asincrónicos, previo al trabajo en el aula (sincrónico) en el cual se promueve la construcción de aprendizaje colaborativo y se resuelven consultas con el apoyo de un facilitador.

Este proyecto surge en respuesta a una necesidad planteada por algunas autoridades de instituciones de educación superior privadas con carreras acreditadas en el área de salud, que necesitan capacitación en el enfoque curricular por competencias, para generar conocimiento y habilidades que contribuyan, a que las carreras avancen en algunas metas establecidas en sus Compromisos de Mejoramiento asociados a la acreditación con el SINAES.

La convocatoria para participar en el diagnóstico de necesidades formativas se hará extensiva a las direcciones de calidad de todas las instituciones de educación superior afiliadas al SINAES y a integrantes de las Comisiones de autoevaluación de carreras acreditadas. El resultado de este diagnóstico servirá como referente para la planificación de estas y de futuras acciones de capacitación diseñadas a la medida y

SINAES 251 AUDITORIA INTERNA

contextualizadas a las necesidades de las instituciones de educación superior afiliadas al SINAES.

La proyección presupuestaria para este proyecto es de ₡ 6 248 112,00 bruto (seis millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento doce colones). El presupuesto cuenta con el visto bueno de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG).

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, las consultas son atendidas por la M.Sc. Montoya.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. La División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN) tiene como parte de sus funciones, el desarrollo de acciones de capacitación y transferencia de conocimientos en temas vinculados con la innovación y el mejoramiento de la calidad de la educación superior, así como el promover la creación de alianzas, suscripción de convenios de cooperación, prestación remunerada de servicios técnico-académicos y el desarrollo de proyectos conjuntos con otros entes y órganos públicos y privados, así como con instituciones y organismos nacionales e internacionales y agencias de acreditación, en temas atinentes a la investigación, innovación y desarrollo.
3. Este proyecto responde a la Línea de investigación desarrollo e innovación 2: Tendencias y prácticas transformadoras para el mejoramiento curricular.
4. Este proyecto es congruente con lo estipulado en el Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, que establece:
   Políticas del PEI:
   Transformación de las capacidades
   El SINAES fortalecerá la información y el conocimiento, y las capacidades en evaluación, acreditación, investigación e innovación de la calidad de la educación superior, en un trabajo conjunto con las Instituciones universitarias y parauniversitarias, programas y carreras de educación superior.
   Investigación y Desarrollo
   El SINAES desarrollará y apoyará acciones y proyectos de innovación, investigación y desarrollo, que contribuyan de manera significativa al mejoramiento de la calidad de la educación superior y el desarrollo del país.
   Uso intensivo de las tecnologías y los sistemas de información
   El SINAES impulsará la automatización y el uso intensivo de las tecnologías y los sistemas de información para una mayor eficiencia de sus operaciones y el fortalecimiento del vínculo y la comunicación con los usuarios y la ciudadanía.
   Objetivo estratégico OE2: Consolidar los modelos de acreditación actualizados y el desarrollo de innovación e investigación sobre la calidad de la educación superior.
   Acción estratégica AE5: Impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo.

Proyecto 12. Programa de asesoría, apoyo y transferencia de conocimientos y experiencias exitosas (asesoría y apoyo para el aseguramiento de la calidad y para el incremento de la acreditación, intercambio de expertos, pasantías, y especializaciones) con otros organismos, instituciones de educación superior y agencias -INQAAHE, RIACES, UNAM/IISUE, CHEA, ANECA, CINDA, entre otras).
Acción estratégica AE6: Coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y habilidades profesionales docentes de la educación superior.
Proyecto 16. Implementación de acciones de apoyo a la educación superior en los procesos curriculares.

4. Conforme el análisis de los candidatos seleccionados del Registro de Expertos, se determina que quien cumple con las características y requisitos y conocimientos para impartir la capacitación es el señor Dr. Pablo Beneitone.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Proyecto Capacitaciones sobre el Enfoque curricular por competencias".
2. Nombrar consultor de la capacitación al Dr. Pablo Beneitone.
3. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación del experto internacional, Dr. Pablo Beneitone para que realice:
   - El diseño del instrumento en línea para llevar a cabo un diagnóstico de necesidades formativas sobre el tema: "enfoque curricular por competencias", en el cual se invitará a participar al personal técnico en diseño curricular de las universidades afiliadas al SINAES y a integrantes de las Comisiones de autoevaluación de carreras acreditadas. El proceso de recolección de información lo llevará a cabo la INDEIN y el experto sistematizará los resultados mediante un reporte.
   - La planificación de dos talleres de capacitación a partir de la modalidad de aula invertida: actividades de aprendizaje, recursos didácticos, elaboración de los contenidos, programa de los talleres y entrega de referentes teóricos y prácticos para incluir en la plataforma Moodle del SINAES.
   - Trabajo conjunto con el área de TI y la INDEIN para realizar el montaje de los dos talleres en un aula virtual en la Plataforma Moodle del SINAES que incluya los puntos anteriormente citados.
   - Desarrollo y facilitación de dos talleres de capacitación a partir de la modalidad de aula invertida: espacio asincrónico de trabajo por medio de la plataforma Moodle del SINAES y sesiones sincrónicas en la plataforma Zoom.
   - Elaboración y presentación a través de la plataforma Zoom del SINAES de una conferencia magistral sobre los resultados del diagnóstico realizado y otros temas relativos al "Enfoque curricular por competencias".
4. Aprobar el presupuesto de ₡ 6 248 112,00 bruto (seis millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento doce colones). El presupuesto cuenta con el visto bueno de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG).
5. Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES, a realizar la contratación del Dr. Pablo Beneitone, según lo establecido en los Términos de Referencia.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí se retira a las 12:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAE. Sonia Acuña Acuña
Vicepresidenta

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1451-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 80: M.Sc. Jorge Iván Correa Alzate de Colombia, el Ph.D. José Juan Carrión Martínez de España y la Ph.D. Viviana Carazo Vargas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector, Universidad Estatal a Distancia.
Dra. Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, Universidad Estatal a Distancia.
Dra. Hazel Arias Mata, Directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, Universidad Estatal a Distancia.
Dra. Linda Madriz Bermúdez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Universidad Estatal a Distancia.
Mag. Karen Palma Rojas, Coordinadora I y II ciclos, Universidad Estatal a Distancia.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1451.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1451, se incluye el nombramiento de evaluadores externos del proceso 127 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1451. 2.Revisión y aprobación del acta 1450. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 80. 5.Análisis conjunto

en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 80, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 80; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 132. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 127. 9.Revisión de la carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de CONARE. 10.Audiencia Univerdidad Estatal a Distancia.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1450.**
Se aprueba el acta 1450, excepto el artículo 7.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que se recibió un oficio con fecha 19 de octubre por parte de las universidades privadas e internacionales miembros plenos del SINAES, comunicando la reelección como miembro del Consejo Nacional de Acreditación al MBA. Arturo Jofré Vartanián. Felicita al MBA. Jofré Vartanián.
Agrega que se recibió el oficio DFOE-SOC-1072 por parte de la Contraloría General de la República, en la cual no se da una respuesta concreta a la consulta planteada por el SINAES. La nota viene dirigida también al Auditor Interno, y él hará una recomendación a este Consejo sobre la manera de proceder.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora felicita al MBA. Arturo Jofré Vartanián e indica que con respecto al oficio recibido por la Contraloría General de la República, considera que el CNA debe proceder con los nombramientos, ya que se hicieron las consultas respectivas.
De los Miembros:
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Desea que se envíen cuestionarios a los evaluadores externos, con el fin de conocer las experiencias obtenidas en las evaluaciones virtuales.
La Directora Ejecutiva indica que estos instrumentos están listos y se enviarán en las próxima semanas. Esto debido a que es necesario que transcurriera las visitas externas para poder realizar la aplicación de los mismos.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se reunió con la Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Nicaragua, la Msp. Margarita Guevara, están interesados en crear una carta de entendimiento, ya que ofrecen una maestría en Evaluación y Acreditación y otra en Currículo.
2. **Se reunió** con el Vicerrector de Docencia, el Lic. Randall Hidalgo Mora y la Licda. Irma García Villalobos de la Unidad de Calidad y Evaluación de la Universidad Nacional.
3. SINAES participará de forma virtual en la Feria Vocacional de la Universidad Nacional, lo hará por medio de videos y compartiendo los principales elementos.
4. La M.Sc. Juana Castro Tato y la Dra. Yorleny Porras Calvo se reunieron con la Dra. Hazel Arias Mata y el equipo del Instituto de Gestión de la Calidad Académica de la Universidad Estatal a Distancia para ver los avances del modelo a distancia.
5. Se remitió el oficio SINAES-582-2020, en relación con la solicitud de la transferencia de los doscientos seis millones setecientos setenta y siete mil

SINAES 253 AUDITORIA INTERNA

ochocientos dieciocho colones (₡206.777.818,00), los cuales se encuentran en custodia del CONARE.

6. Remitió a la Auditoría Interna información relacionada con los contratos de servicios externos.
7. Este jueves 5 de noviembre, a partir de las 10 a.m., SINAES realizará el Décimo Sexto Encuentro Académico del 2020, el tema será "Transformaciones curriculares: Implicaciones de la virtualización de cursos en el contexto del COVID-19". Los expositores serán el Dr. Willy Castro Guzmán, la Dra. Adriana Sancho como representantes del CONARE y la M.L Nuria Isabel Méndez Garita, directora de CONESUP. Esta actividad académica será moderada por el presidente del Consejo Nacional de Acreditación, M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.
8. La Universidad Santa Paula y la Universidad de Ciencias Médicas invitan al personal y a los miembros del Consejo del SINAES a conectarse este jueves a las 5:00 p.m. a la conferencia: Modelo de Formación Basada en Competencias, a cargo del Dr. Mariano Sánchez Cuevas, Vicerrector Académico de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Para más información e inscripciones puede escribir a: jgonzalez@uspsantapaula.com
9. La Proveeduría informó que la empresa Porter Novelli resultó adjudicada y por ende continuará brindando al SINAES el servicio de Monitoreo de Noticias y Publicidad.

El M.Sc. Jorge Iván Correa Alzate, el Ph.D. José Juan Carrión Martínez, la Ph.D. Viviana Carazo Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 80.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el M.Sc. Jorge Iván Correa Alzate, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 80, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El M.Sc. Jorge Iván Correa Alzate, el Ph.D. José Juan Carrión Martínez, la Ph.D. Viviana Carazo Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 80; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 80 de forma virtual.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 132.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 132.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Juan Antonio Leos Rodríguez de México, como evaluador internacional del Proceso 132.
2. Nombrar a la Dra. Liliana Pagliettini de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 132.
3. Nombrar al Dr. Ricardo Salazar Díaz como evaluador nacional del Proceso 132.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 132, en el siguiente orden de preminencia:
   - Lic. Marcos Germán Mora González, de Chile
   - Dr. Tomás Martínez Saldana, de México
   - M.Sc. Héctor Penagos de Colombia
   - M.Sc. José Luis Llanos Ascencio, de Chile
   - Dr. Sergio Colín Castillo de México
5. En caso de que el evaluador nacional desista del nombramiento, solicitar a la carrera que la visita de evaluación externa se realice con tres evaluadores internacionales, por lo cual se completará la lista de evaluadores con los suplentes a evaluadores internacionales según la preeminencia establecida en el punto 3.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 127.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 127.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Germán Buitrón Méndez de México, como evaluador internacional del Proceso 127.

SINAES 254 AUDITORIA INTERNA

2. Nombrar al Dr. Miller Alonso Camargo Valero del Reino Unido, como evaluador internacional del Proceso 127.
3. Nombrar a la M.Sc. Liseth Hernández Vásquez como evaluadora nacional del Proceso 127.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 127, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Mario Castro Hernández, de Colombia
   - Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe de Colombia
   - Dr. Pablo Heleno Sezerino, de Brasil
   - M.Sc. Roberto Lima Morra de Paraguay
   - Dr. Francisco Rodríguez Vidal, de España
   - Dr. Luis Fernando Marmolejo Rebellón de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 127, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Manfred Murrell Blanco de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Revisión de la carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de CONARE.**

Se conoce la propuesta de respuesta para la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, presentada por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío.

Algunos miembros solicitan más ajustes a la carta, el Presidente solicita ayuda a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, para revisar la carta y hacer los ajustes necesarios para su aprobación, con el fin de presentar la propuesta en una próxima sesión

El Mag. Rodrigo Arias Camacho, la Dra. Maricruz Corrales Mora, la Dra. Hazel Arias Mata, la Dra. Linda Madriz Bermúdez y la Mag. Karen Palma Rojas, ingresan a las 11:40a.m.

Artículo 10. **Audiencia Universidad Estatal a Distancia.**

El Presidente les da la bienvenida al Mag. Rodrigo Arias Camacho, la Dra. Maricruz Corrales Mora, la Dra. Hazel Arias Mata, la Dra. Linda Madriz Bermúdez y la Mag. Karen Palma Rojas de la Universidad Estatal a Distancia y los invita a presentar sus argumentos.

El Mag. Rodrigo Arias Camacho agradece a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, la audiencia otorgada y explica que el motivo de esta audiencia es solicitar cordialmente al CNA explicar los motivos de la decisión diferida del Proceso 30 de la UNED. Indica que este Consejo difirió la decisión de acreditación, luego la universidad presentó la solicitud de reconsideración del acuerdo y luego decidieron mantener la decisión a pesar de la amplia información que dio.

La Dra. Hazel Arias Mata agradece el espacio brindado y reconoce la labor del Consejo. Indica que le sorprendió el resultado del proceso de acreditación del Proceso 30, ya que fue una visita muy buena en la que estuvo presente en la mayoría de las reuniones y resalta la calidad de ésta carrera con reconocimiento nacional e internacional. La malla curricular responde al contexto actual, se realizan encuestas a los grupos de interés con el fin de mantenerse al día y actualizados. Agrega que

sintieron la obligación como institución de venir a aclarar las dudas del CNA y los diferentes aspectos mencionados en el acuerdo, ya que aún no entiende la negativa de la acreditación.
La Dra. Maricruz Corrales Mora desea recalcar que el interés de la institución es la cultura de mejora continua y para ésto es importante tener claras las debilidades que se deben mejorar, con el fin de afinar los procesos.
La Mag. Karen Palma Rojas indica que desea recalcar la preocupación donde se solicita tener una evaluación docente, donde la UNED tiene más de 15 años de experiencia en estos procesos, además de las observaciones de las plataformas de la UNED, cuando ésto es una fortaleza, también en cuanto a los procesos de actualización docente. Considera que muchos de los puntos indicados en el acuerdo eran recomendaciones de los evaluadores externos, no debilidades.
La Dra. Linda Madriz Bermúdez indica que a raíz de lo mencionado anteriormente es que como escuela les queda una sensación de contradicción. La ECE es referente a nivel nacional y en toda la UNED nos interesa la mejora continua, por eso el interés de saber qué es lo que se debe mejorar.
El Presidente agradece las participaciones de los representantes de la UNED e indica que en este proceso, tanto en la etapa de decisión de acreditación como en la solicitud de reconsideración hubo una amplia discusión. Indica que las inquietudes presentadas serán respondidas por escrito.
La Dra. Hazel Arias Mata desea que se valore la decisión ya tomada.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece la presentación e indica que estas carreras de Educación General Básica son fundamentales en el país y desea reconocer a la carrera que cuente con un Instituto de Investigación que tenga 7 asignaturas en el campo de investigación, que tenga un plan de estudios actualizado y un Modelo Pedagógico del 2004, que es antiguo, pero lo tienen, ya que muchas carreras no cuentan con uno. Agrega que tienen reservorios, bibliotecas y plataformas, desea reconocer el trabajo de la carrera.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez desea felicitar a la UNED por el respaldo de las autoridades, acuerpando a la carrera, ésto es muy importante y habla muy bien de la UNED. Indica que cuando ingresó al CNA ya se había discutido el proceso y le generó igual muchas dudas, considera que es una llamada de atención, para que SINAES sea más explícito en las comunicaciones hacia las carreras. Agrega que será incisiva en el detalle que merecen tener sobre el informe, para que puedan construir y ser mejores de lo que ya son.
La Dra. Hazel Arias Mata agradece la apertura del Consejo.
El Mag. Rodrigo Arias Camacho agradece a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, la audiencia dada.
El Presidente y los Miembros del Consejo agradecen sus comentarios y queda pendiente el envío de la respuesta.

El Mag. Rodrigo Arias Camacho, la Dra. Maricruz Corrales Mora, la Dra. Hazel Arias Mata, la Dra. Linda Madriz Bermúdez y la Mag. Karen Palma Rojas, se retiran a la 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

SINAES AUDITORIA INTERNA 255

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1452-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1452.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1452, se solicita pasar el punto de entrega del Informe de Autoevaluación y aprobación de tarifas de acreditación al punto 4.2, después de la decisión de acreditación y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1452. 2.Revisión y aprobación del artículo 7 del acta 1450 y el acta 1451. 3.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 129. 4.Entrega del Informe de Autoevaluación de los Procesos de Acreditación. 5.Aprobación del costo de las tarifas de acreditación para el año 2021. 6.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 173. 7.Aprobación del Recargo de funciones de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del artículo 7 del acta 1450 y el acta 1451.**
Se somete a ratificación el artículo 7 del acta 1450 y debido a varias dudas con que cuentan los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, el Presidente presenta un recurso de revisión de acuerdo para ser analizado en una próxima sesión y se aprueba de manera unánime.
Se aprueba el acta 1451.

Artículo 3. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 129.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial de la Universidad Fidélitas, Sede Central y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 06 de noviembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería Industrial, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que nos fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
   - Mejorar las evidencias que muestren el cumplimiento para los estándares 6, 11, 12, 14 y 21 para que respondan puntualmente a lo que el estándar requiere.
   - Aumentar las actividades de investigación y de extensión en todo el personal docente y en actividades en los programas de curso.
   - Desarrollar un plan de capacitación y formación profesional que promueva el aumento del número de docentes con maestrías o doctorados.
   - Mantener actualizadas las ediciones de la colección bibliográfica de la carrera y aumentar el número de ejemplares de cada materia.
   - Aplicar las distintas metodologías de enseñanza aprendizaje enunciadas en el nuevo plan de estudios.
   - Actualizar la información del mercado laboral y la inserción de los graduados, así como realizar cursos de actualización especializados para dichos graduados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de noviembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

SINAES 256 AUDITORIA INTERNA

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de agosto de 2024.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. **Entrega del Informe de Autoevaluación de los Procesos de Acreditación.**

La Licda. Kattia Mora Cordero y la M.Sc. Laura Ramírez Saborío presentan la propuesta de entrega del Informe de Autoevaluación de los procesos de acreditación. Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, solicitan a la Licda. Mora realizar ajustes necesarios para su aprobación, en una próxima sesión.

Artículo 5. **Aprobación del costo de las tarifas de acreditación para el año 2021.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Se conoce el insumo técnico sobre el costo de las tarifas de acreditación para el año 2021 del M.Sc. Denis García Aguinaga.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce a Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento a SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del Conare, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del Conare, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento del SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación actuales publicados en la Gaceta No. 174 del lunes 16 de setiembre de 2019.
4. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el CNA, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación.
8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.
9. La posibilidad de adecuar el monto de cobro de los procesos de acreditación bajo el contexto de excepcionalidad para las instituciones con sede en Costa Rica, debido a la reducción de costos para efectuar las visitas de evaluación externa de manera virtual en comparación con las presenciales.

SINAES 257 AUDITORIA INTERNA

10. Los cálculos de ingresos por servicios de acreditación se realizaron tomando en cuenta las tarifas vigentes en el 2020.
11. Las visitas de evaluación externa para el año 2021 se mantendrán en modalidad virtual, según ACUERDO-CNA-196-2020.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las tarifas para la evaluación externa de procesos de acreditación de universidades con sede en Costa Rica para el año 2021, quedando de la siguiente manera:

Tarifas para evaluación externa periodo enero-diciembre 2021

TIPO DE ACREDITACIÓN	TARIFA (US$)	IVA (2%, US$)	MONTO TOTAL
Acreditación ordinaria y a distancia	$800.00	$16.00	$816.00
Primera reacreditación ordinaria y a distancia	$600.00	$12.00	$612.00
Segunda reacreditación ordinaria y a distancia	$400.00	$8.00	$408.00
Acreditación por conglomerado (ordinario y a distancia)	$1,400.00	$28.00	$1,428.00
Primera reacreditación por conglomerado (ordinario y a distancia)	$800.00	$16.00	$816.00
Segunda reacreditación por conglomerado (ordinario y a distancia)	$600.00	$12.00	$612.00

2. Solicitar a la Administración la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación correspondiente a las Instituciones de Educación Superior.
4. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 173.**

CONSIDERANDO

1. Los currículum vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 173.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Josep María Fort Mir de España, como revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 173.
2. En caso de que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 173, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dra. Evangelina Avilés de México
   - Dr. Iván Cartés Siade de Chile
   - Dr. Alberto Estévez de España
   - Dr. Edson de Cunha Mahfuz de Brasil
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Aprobación del Recargo de funciones de la Dirección Ejecutiva.**
Se conoce la propuesta del recargo de la Dirección Ejecutiva presentada por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, por el periodo de incapacidad que iniciará el 10 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el Reglamento Autónomo de Trabajo, se regula la normativa referente a la figura de recargo.
4. La Directora Ejecutiva del SINAES, M.Sc. Laura Ramírez Saborío, comunica su ausencia por incapacidad a partir del 10 de diciembre del 2020, por lo que resulta necesario continuar con el cumplimiento de funciones del cargo y se propone para que asuma el recargo a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.
5. La M.Sc. Sugey Montoya Sandí cumple con el conocimiento y la experiencia en Evaluación y Acreditación, posee además un puesto de Dirección y ha estado en el puesto de la Dirección Ejecutiva en los periodos previos.

SE ACUERDA:

1. Designar a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, para que asuma bajo la figura de recargo funciones de Dirección Ejecutiva del SINAES, a partir del 10 de diciembre del 2020 y por el periodo de incapacidad correspondiente.
2. Comunicar el acuerdo a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.
3. Comunicar a Talento Humano para realizar las gestiones correspondientes.
4. Acuerdo en firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1453-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

SINAES 258 AUDITORIA INTERNA

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1453.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1452 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1453. 2.Revisión y aprobación del acta 1452. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 02. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 85. 6.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 23. 7.Presentación del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna del SINAES. 8.Oficios SINAES-AI-066-2020 Auditoría Interna. 9.Modificación del Acuerdo vigente sobre la Entrega de los Informes de Autoevaluación de los Procesos de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1452.**
Se aprueba el acta 1452.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Indica que envió a los Miembros del Consejo la propuesta de carta para responder al auditor interno y algunos miembros le hicieron ajustes, por lo que se procederá a enviar el oficio.
Recuerda que la sesión extraordinaria se llevara a cabo posiblemente el miércoles 18 de noviembre.
Finalmente informa que el viernes habrá cuatro visitas de evaluaciones externas, él no podrá estar en la sesión, pero la MAE. Sonia Acuña Acuña presidirá la sesión.
De los Miembros:
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Indica que le preocupan las sesiones extraordinarias, ya que son dos sesiones ordinarias por semana y de más de tres horas, que requieren de tiempo para prepararse. Indica que prefiere que los temas de Modelo de Acreditación se analicen hasta el próximo año con el fin de llevar una secuencia.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que revisó las actas donde se analizó el Modelo a inicio de año y hay varios temas de modelo pendientes de analizar como el documento general, los pesos y valoraciones del Modelo de Acreditación y el papel del Gestor de Acreditación en los procesos de acreditación. Además desea saber si ya se entregó la revisión del Modelo de Medicina y las revisiones de los planes de estudio de carreras de medicina en

cuanto a la transversalidad de la epidemiologia. Finalmente solicita que se le envíe el insumo de acreditación institucional.
La Directora Ejecutiva indica que el MAP. José Miguel Rodríguez García había presentado al CNA un cronograma con todos los puntos que integran el Modelo de Acreditación. Varios de estos insumos están listos y a la espera de ser analizados en sesión del CNA. Agrega que el insumo sobre los criterios específicos del Modelo de Medicina está igual a la espera de ser analizado por el CNA. Indica finalmente que con respecto a las revisoras de los planes de estudio de medicina, solicitaron una prórroga por lo que se está a la espera de la entrega del informe. La Directora Ejecutiva indica que le enviará el insumo de acreditación institucional.

M.Sc. Francisco Sancho Mora

Informa que ha participado en la mesa de diálogo de sectores que se realizó en el Centro de Convenciones y algunos de los temas que se plantean son la Ley de CONESUP y la redistribución de los fondos del FEES que están por discutirse.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El pasado 22 de octubre en la Conferencia Magistral 2020 participaron 629 personas lo que convierte a la edición de este año en la de mayor asistencia. Asimismo, es la edición en la que han estado representados más países, se conectaron personas desde Guatemala, Colombia, México, Chile, Cuba, Argentina, Ecuador, Panamá y Costa Rica.
2. El pasado jueves se realizó el Décimo Sexto Encuentro Académico del 2020, participaron un total de 276 personas.
3. El viernes se realizará el Décimo Séptimo Encuentro Académico del 2020. El tema que se abordará será "Procesos y métodos para la orientación vocacional en entornos virtuales", la experta que impartirá la conferencia será la Ph.D Magdalena Suárez Ortega de España.
4. SINAES estuvo presente en la feria virtual que la Universidad Nacional realizó la semana pasada. Esta es la primera vez que la institución participa en una feria 100% virtual.
5. Esta semana se realizarán 5 visitas de evaluación externa, procesos 107, 103, 120, 130 y 75.
6. El jueves 12 de noviembre, el MBA Arturo Jofré Vartanián miembro del Consejo Nacional de Acreditación, visitará la Universidad Latina de Costa Rica para entregar para entregar 6 certificados de acreditación. Será un acto privado que la universidad ha preparado atendiendo estrictamente las indicaciones del Ministerio de Salud.
7. A través de la circular DSAG-26-2020 se informó que la Licda. Natalia Umaña Bonilla, Proveedora institucional, será ahora la encargada de Inventario SINAES.
8. A través de la circular DSAG-27-2020 se dieron a conocer las fechas de cierres de los trámites de pago para este 2020. Entre otras cosas, se informó que el Cierre de recepción de facturas será el 15 de diciembre a las 11:59 p.m.
9. La M.Sc. Juana Castro Tato representó al SINAES en la reunión que la Comisión de Certificación y Acreditación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (MNC-EFTP-CR), que realizó la semana pasada. La agenda incluyó una explicación sobre los procesos de acreditación que realiza el SINAES.

SINAES 259 AUDITORIA INTERNA

10. Se participó en la Charla impartida por el Lic. José Antonio Solera de la empresa ARISOL sobre: "El Análisis crítico del nuevo proyecto de Ley de Contratación Administrativa" Participaron: MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Licda. Natalia Umaña Bonilla, Licda. Kattia Mora Cordero, MAP. Angélica Cordero Solís y M.Sc. Laura Ramírez Saborío.
11. Se realizó la segunda reunión de la Comisión de Riesgo, se analizó el PAO 2021 a la luz de la matriz de Riesgos con algunas de las dimensiones. Participan en la comisión, representantes de todas las áreas del SINAES.
12. Se crearon los lineamientos para el pago de Dietas de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, se les hizo llegar vía correo electrónico.
13. La M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la Mag. Cynthia Espinoza Prieto quedarán con el recargo de la Dirección Ejecutiva y de la División de Evaluación y Acreditación respectivamente. Este recargo se hará efectivo a partir del 10 de diciembre. Señala que también informó por medio de reunión al personal del SINAES.

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 02.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 02, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 02.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 02.
3. Remitir a la carrera del Proceso 02 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 02.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 12 de febrero de 2023 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 85.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 85, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 85.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 85.
3. Remitir a la carrera del Proceso 85 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
   - Desarrollar actividades de inducción para el nuevo personal docente.
   - Incrementar el número de publicaciones por parte de los académicos de la carrera.
   - Fomentar la participación de todo el personal docente, en actividades de actualización y mejoramiento de la enseñanza
   - Reforzar la comunicación interna con los estudiantes, las autoridades y los funcionarios de la carrera.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 85.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 30 de marzo del 2023 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
9. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 23.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 23, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 23.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 23.
3. Remitir a la carrera del Proceso 23 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 23.

SINAES 260 AUDITORIA INTERNA

6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 11 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 10:00a.m.

Artículo 7. **Presentación del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna del SINAES.**

El Presidente le da la bienvenida al Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno y lo invita a realizar su presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña agradece el espacio e indica que de conformidad con las Normas, el Plan de Trabajo Anual debe ser conocido por el jerarca institucional y, posteriormente, remitido al Órgano Contralor por los medios que éste disponga. Actualmente, la Contraloría General de la República dispone para estos efectos, la plataforma denominada "Sistema de Planes de Trabajo para las Auditorías Internas" (PAI).

El Lic. Mata indica que el presente Plan Anual de Trabajo describe los servicios de auditoría que se esperan desarrollar durante el año 2021, así como las otras actividades que constituyen responsabilidades o competencias otorgadas a la Auditoría Interna por el Ordenamiento Jurídico y las normas técnicas aplicables, o bien, que son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento del Departamento, tales como: labores administrativas, seguimientos a recomendaciones de la Auditoría Interna o fiscalizadores externos, capacitación del personal de Auditoría Interna, atención de denuncias, entre otros.

Agrega que por la naturaleza de la planificación, que constituye expectativas o proyecciones a futuro, el Plan Anual de Trabajo para el período 2021 será sujeto de control periódico por parte del Auditor Interno, en procura de la medición de resultados, la detección oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de medidas correctivas pertinentes, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al jerarca y al Órgano Contralor.

Se genera un espacio de comentarios y preguntas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Alfredo Mata Acuña, además, se hacen algunas sugerencias de modificaciones, que el Lic. Mata analizará para determinar si se hacen variaciones al PAO.

El Presidente y los miembros del Consejo agradecen la presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 10:45a.m.

Se conoce el Plan Anual Operativo Auditoría Interna, presentado por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propia para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE.
3. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
4. El artículo 4 del Reglamento Orgánico del SINAES, donde indica que: *"Para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que las leyes le asignan, el SINAES adopta la siguiente estructura: 1. Consejo Nacional de Acreditación, dependerán las siguientes unidades de apoyo y asesoría y Auditoría Interna.(...)".*
5. Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) mediante resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, establecen en su apartado 2.2.2 "Plan de Trabajo Anual", lo siguiente "*el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica."*
6. De conformidad con las Normas, el Plan de Trabajo Anual debe ser conocido por el jerarca institucional y, posteriormente, remitido al Órgano Contralor por los medios que éste disponga.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Plan Anual Operativo Auditoría Interna del SINAES.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 8. **Oficios SINAES-AI-066-2020 Auditoría Interna.**

Se conoce el oficio SINAES-AI-066-2020 respecto a la "Advertencia sobre el Plan Anual Operativo – SINAES – Año 2021", la cual advierte que el Plan Anual Operativo 2021 tiene variaciones respecto al Plan Estratégico Institucional 2018-2022.

CONSIDERANDO:

1. El oficio SINAES-AI-066-2020 suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
2. El análisis por parte del Consejo Nacional de Acreditación del Plan Estratégico Institucional en las sesiones ordinarias 1411-2020, 1425-2020 y 1426-2020 y la aprobación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2021 en la sesión ordinaria 1440-2020 del 25 de setiembre.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio SINAES-AI-066-2020.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva la revisión del Plan Anual Operativo 2021 con respecto al Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y presentar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2018-2022 para aprobación del Consejo Nacional de Acreditación en un plazo de un mes hábil.
3. Informar a la Auditoría Interna de este acuerdo.
4. Acuerdo firme.

SINAES 261 AUDITORIA INTERNA

Votación Unánime

Artículo 9. **Modificación del Acuerdo vigente sobre la Entrega de los Informes de Autoevaluación de los Procesos de Acreditación.**

La Dirección Ejecutiva y la Asesora Legal presentan para valoración del Consejo la propuesta de suspensión de los acuerdos tomados en la sesión 1401-2020 del 30 de abril de 2020, articulo 5 en el cual se establecen las disposiciones para la entrega por parte de las Instituciones de Educación Superior, de los Informes de Autoevaluación de las carreras con fines de reacreditación, así como el acuerdo ACUERDO-CNA-060-2019 sobre las prórrogas. Lo anterior en virtud de que, las circunstancias actuales que afectan las Instituciones de Educación Superior derivadas de la pandemia, se concluye en que hay una gran necesidad de que se considere de forma excepcional un acuerdo temporal para coadyuvar en los tiempos a los procesos de reacreditación de la siguiente manera:

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley le confiere al SINAES la facultad de regular los procesos asociados a la acreditación.
2. Es necesario establecer de forma articulada con las Instituciones de Educación Superior, los plazos correspondientes para la entrega de los Informes de Autoevaluación a fin de no causar menoscabo a los procesos y al cumplimiento de las fechas establecidas, así como las garantías que otorga la acreditación.
3. La intención de las carreras de entregar el Informe de Autoevaluación en el plazo indicado se convierte en la evidencia de su proceso de continuidad, de compromiso y mejora de continua, establecida en el Manual de Acreditación de SINAES.
4. Las consecuencias derivadas de la Pandemia COVID-19, nos obliga a considerar que los procesos de las Instituciones de Educación Superior han sufrido afectación en detrimento de la ejecución de sus proyectos y que esta circunstancia se debe valorar con el fin de coadyuvar en los procesos de reacreditación.
5. Las instituciones como parte de su mejoramiento continuo y de la realidad de la pandemia, deben ser sistematizados en sus diferentes informes para el SINAES, de manera que el Consejo Nacional de Acreditación los pueda conocer.
6. El análisis de las manifestaciones realizadas por las Instituciones de Educación Superior se concluye en que hay una gran necesidad de que se considere de forma excepcional un acuerdo temporal para coadyuvar en la entrega de los informes respectivos que impactan los procesos de reacreditación.

SE ACUERDA:

1. Suspender de forma temporal los acuerdos tomados en la en el artículo 5 en la Sesión Ordinaria 1401-2020 del 30 de abril de 2020 y el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 1298-2019, celebrada el 26 de febrero de 2019, artículo 3, en lo que corresponde a las prórrogas para el Informe de Autoevaluación y en su totalidad el párrafo primero del punto 4 del acuerdo. Esta suspensión se mantendrá en el tanto subsistan los motivos de excepcionalidad mencionados en el considerando.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, comunicar a las Instituciones de Educación Superior que el Informe de Autoevaluación puede entregarse a más tardar el segundo día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del periodo de acreditación y que esta excepción se mantendrá vigente hasta diciembre del año 2021y será de aplicación inmediata.

3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación, la revisión de este acuerdo en 8 meses para ser considerado en la programación de las agendas de sesión.

Votación Unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1454-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 130: Dr. Fernando Martínez Martínez de España, el Dr. José Luis Alfredo Mora Guevara de México y la Dra. Beatriz Badilla Baltonado de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 207: Dr. Miller Camargo Valero de Reino Unido, el Dr. Mario Castro Fernández de Colombia y la Dra. Silvia Soto Córdoba de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 120: Dra. Patricia Landazuri de Colombia, el Dr. Carlos González Correa de Chile y la Dra. Paola Gastezzi Arias de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación, SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 103: Dra. Orlanda Jaramillo de Colombia, el Dr. Gerardo Sánchez Ambriz de México y la Dra. Flor Cubero Venegas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

La Vicepresidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la

SINAES 2021 AUDITORIA INTERNA

Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1454.**
La Vicepresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1454 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1454. 2. Revisión y aprobación del acta 1453. 3.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 130. 4.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 130, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 5.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 130; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 6.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 207. 7.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 207, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 8.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 207; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 9.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 120. 10.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 120, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 11.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 120; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 12.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 103. 13.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 103, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 14.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 103; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 15.Revisión de la carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de CONARE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1453.**
Se aprueba el acta 1453.

El Dr. Fernando Martínez Martínez, el Dr. José Luis Alfredo Mora Guevara, la Dra. Beatriz Badilla Baltonado y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:10a.m.

Artículo 3. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 130.**
La Vicepresidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Luis Alfredo Mora Guevara, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 4. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 130, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Fernando Martínez Martínez, el Dr. José Luis Alfredo Mora Guevara, la Dra. Beatriz Badilla Baltonado y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:00a.m.

Artículo 5. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 130; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 130 de forma virtual.

El Dr. Miller Camargo Valero, el Dr. Mario Castro Fernández, la Dra. Silvia Soto Córdoba y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:05a.m.

Artículo 6. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 207.**
La Vicepresidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Miller Camargo Valero, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 7. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 207, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

SINAES AUDITORIA INTERNA

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Miller Camargo Valero, el Dr. Mario Castro Fernández, la Dra. Silvia Soto Córdoba y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 10:55a.m.

Artículo 8. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 207; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 207 de forma virtual.

La Dra. Patricia Landazuri, el Dr. Carlos González Correa, la Dra. Paola Gastezzi Arias y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 9. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 120.**
La Vicepresidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Patricia Landazuri, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 10. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 120, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Patricia Landazuri, el Dr. Carlos González Correa, la Dra. Paola Gastezzi Arias y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 11:35a.m.

Artículo 11. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 120; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 120 de forma virtual.

La Dra. Orlanda Jaramillo, el Dr. Gerardo Sánchez Ambriz, la Dra. Flor Cubero Venegas y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 11:40a.m.

Artículo 12. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 103.**
La Vicepresidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Orlanda Jaramillo, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 13. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 103, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Orlanda Jaramillo, el Dr. Gerardo Sánchez Ambriz, la Dra. Flor Cubero Venegas y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 12:20p.m.

Artículo 14. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 103; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA

SINAES 264 AUDITORIA INTERNA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 103 de forma virtual.

Artículo 15. **Revisión de la carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.**
Se conoce la propuesta de respuesta para la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, presentada por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, incluyendo las diferentes modificaciones solicitadas por los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley le confiere al SINAES la facultad de regular los procesos asociados a la acreditación.
2. En consecuencia, por la Pandemia por COVID-19, las Instituciones de Educación Superior han sufrido afectación en la ejecución de sus proyectos y procesos de acreditación.
3. El acuerdo CNR-299-2020 con fecha 3 de setiembre del 2020, referente al Acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia acerca de la situación de los procesos de autoevaluación y acreditación en las universidades públicas por parte del SINAES en el contexto de la emergencia nacional provocada por el COVID-19.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de carta de respuesta a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.
2. Encomendar a la Directora Ejecutiva responder a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

MAE. Sonia Acuña Acuña,
Vicepresidenta

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1455-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 75: Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia, el Dr. Francisco Ramon Feito Higueruela de España, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México y la M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1455.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1455, se incluye el punto de Receso de las Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2020-2021 y se solicita cambiar el punto cinco por la aprobación de Propuesta de Oficio para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1455. 2.Revisión y aprobación del acta 1454. 3.Informes. 4.Receso de las Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2020-2021. 5.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 75. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 75, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 75; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 108. 9.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 118. 10.Recurso de revisión del acuerdo del Proceso 176. 11.Aprobación de Propuesta de Oficio para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1454.**
Se aprueba el acta 1454.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El Lunes 16 inicia la visita de evaluación externa del proceso 126 y el martes 17 finaliza la visita de Evaluación Externa del proceso 75.
2. El viernes 13 se realizó el XVII Encuentro virtual sobre: "Procesos y métodos para la orientación vocacional en entornos virtuales", participaron 200 personas, la conferencia fue impartida por la Ph.D Magdalena Suárez Ortega.
3. Este jueves 18 a las 10:00 a.m. se realizará una actividad académica del Observatorio Nacional de la Educación Inclusiva (ONEI). Participarán representantes del Ministerio de Educación Pública, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), la Universidad de Costa Rica

SINAES 265 AUDITORIA INTERNA

(UCR), la Universidad Nacional (UNA), la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la Universidad Católica de Costa Rica, el Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO) y el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC).

4. El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo de Nicaragua (CNEA), solicitó ayuda al SINAES, para divulgar una invitación para que profesionales de diferentes áreas se inscriban en el Registro Nacional de Pares Evaluadores del CNEA.
5. El jueves 12, participó en reunión de Jefaturas del CONARE y se comunicó lo siguiente:
   - Se pensiona el Mag. José Fabio Fernández Díaz, Jefatura de la División Académica, mientras se nombra estará a cargo la Licda. Johanna Jiménez Bolaños. También la M.Sc. Ilse Gutiérrez Coto se acoge a la pensión y el Lic. Olman Madrigal Solórzano estará a cargo hasta que se nombre.
   - Se está en proceso de finalización del PLANES 2021-2025
   - El martes 17 de noviembre se presentará la edición 2020 del Informe Programa Estado de la Nación, se transmitirá a partir de las 6:00 p.m., por Trece Costa Rica Televisión y a través de las redes sociales del Programa Estado de la Nación.
   - Se planteó el tema de la pérdida de información en los servidores de CONARE y que está siendo atendido por el área de ATIC. Al respecto se enviará una nota a la Dirección de CONARE para conocer los alcances que ha tenido este tema. Previamente se había enviado una nota al área de Tecnologías de la Información.
   - Se abordó el tema del financiamiento para el año 2021 de recursos del FESS y los riesgos que pueden generar los posibles recortes de los presupuestos.
   - El acuerdo del CONARE para resolver el tema del espacio en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, en coordinación con la UTN.
   - El cierre institucional, será el viernes 18 de diciembre y se regresa el lunes 4 de enero.
6. El Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, se publicó en la Gaceta No. 271 del 12 de noviembre de 2020. Se publicará en el sitio de transparencia del SINAES.
7. SINAES estará presente en la feria "Virtualex 2020" del lunes 16 al viernes 27 de enero. Se prevé que más de 7 mil jóvenes que cursan los últimos años de colegios participen de la feria.
8. La Rectoría de ULACIT la asumió la M.Sc. Marianela Núñez Piedra.
9. La Diputada Patricia Villegas indicó que están trabajando en un nuevo texto sustitutivo que ha considerado nuevamente las posiciones y aportes de diversos sectores.
10. Se actualizó en la página web del SINAES la Red de Transparencia, con toda la información financiera.

Artículo 4. **Receso de las Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2020-2021.**

El Presidente presenta la propuesta de receso para las sesiones de fin año 2020 e inicio del año 2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el receso para las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 18 de enero de 2021.
2. Comunicar este acuerdo a la administración para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara, el Dr. Francisco Ramon Feito Higueruela, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, la M.Sc. Sonia Mora Rivera y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 9:15a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 75.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 75, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara, el Dr. Francisco Ramon Feito Higueruela, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, la M.Sc. Sonia Mora Rivera y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:20a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 75; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 75 de forma virtual.

SINAES 266 AUDITORIA INTERNA

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 108.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible y la Licenciatura en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible de la Universidad Estatal a Distancia en todas las Sedes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de noviembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Gestión Turística, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que nos fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
   - Desarrollar más actividades de investigación y extensión y con ello generar más producción académica .
   - Promover la internacionalización del currículo.
   - Aplicar las distintas metodologías de enseñanza aprendizaje enunciadas en el nuevo plan de estudios.
   - Promover e implementar acciones para el seguimiento de los graduados.
   - Promover estrategias para la vinculación con el sector empresarial turístico, mediante redes de cooperación conjunta con la posibilidad adicional de generar acciones de investigación y extensión y vincular a los estudiantes con dicho sector.
   - Incluir contenidos en un segundo idioma y motivar a los estudiantes para que complementen sus estudios con la formación en inglés.
   - Implementar un plan de contingencia ante la imposibilidad de la contratación del personal administrativo faltante.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022. Los resultados de la

evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de noviembre de 2024.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 118.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

SINAES 267 AUDITORIA INTERNA

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Aranjuez y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de noviembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Nutrición, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
   - Promover estrategias para la formulación y continuidad de convenios de cooperación conjunta
   - Establecer políticas de admisión tomando en cuenta el perfil de ingreso
   - Gestionar en el corto plazo ante el SINAES la revisión y aprobación de la reforma integral del plan de estudios.
   - Desarrollar un programa de actividades extracurriculares
   - Promover más actividades de investigación y extensión, estableciendo un plan de investigación y extensión, con la participación efectiva de los docentes y estudiantes, impulsando la producción académica y la divulgación de los proyectos de extensión.
   - Incluir en el plan de desarrollo docente la capacitación en áreas disciplinares emergentes y requeridas para el programa.
   - Establecer por escrito los planes de mejora docente los cuales debe incluir los mecanismos de seguimiento, control y evaluación.
   - Gestionar e implementar equipo de vanguardia para el laboratorio de antropometría.
   - Establecer un plan de mantenimiento y actualización del equipo de cómputo utilizado por los docentes, así como del software requerido
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo

II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de noviembre de 2024.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. **Recurso de revisión del acuerdo del Proceso 176.**
El Presidente indica que se presentó un Recurso de Revisión del acuerdo tomado en la sesión del 30 de octubre de 2020, artículo 7, de la Sesión 1450-2020, referente al Análisis y Decisión del Proceso 176.

SINAES 268 AUDITORIA INTERNA

Indica que este proceso 176 recibió una Decisión Diferida en la Sesión Ordinaria del 1309-2019, del 5 de abril de 2019. Como consecuencia de dicha decisión, la carrera presentó el Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) el 28 de octubre de 2019, que fue revisado por una Evaluadora Externa y finalmente presentado el Informe de Revisión del ILPEM ante el Consejo Nacional de Acreditación el 11 de junio de 2020. Finalmente indica que la revisora concluyó que habían similitudes significativas en la documentación presentada por la carrera referente al plan de estudios con una Universidad Mexicana y una Universidad Estatal.
Se genera un amplio espacio de análisis y consultas que son atendidas por la Licda. Kattia Mora Cordero.
Debido a que persisten algunas dudas razonables los miembros del Consejo Nacional de Acreditación solicitan aclaraciones y una propuesta de acuerdo a la Licda. Mora, para ser analizada en una próxima sesión.

Artículo 11. **Aprobación de Propuesta de Oficio para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.**
Se conoce la propuesta de oficio realizada por el Lic. Carlos Arguedas Vargas, para realizar el proceso consultivo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
CONSIDERANDO QUE:
1. El oficio SINAES-AI-068-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno, donde recomienda al Consejo Nacional de Acreditación interponer ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), las gestiones pertinentes y necesarias para obtener el criterio de dicho Órgano respecto de la aplicabilidad o alcance del inciso 12 del artículo 7 de la Ley N.° 9791 (reformada).

SE ACUERDA:
1. Aprobar la propuesta de oficio para realizar el proceso consultivo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
2. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación la comunicación correspondiente.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA 1456-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS DOS DE LA TARDE.

MIEMBROS ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Dra. Hilda Sancho Ugalde, Consultora.
M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES
MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación, SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

La Dra. Hilda Sancho Ugalde y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 2:00p.m.

Artículo 1. **Presentación y revisión de Criterios Específicos para Carreras de Medicina.**

El presidente le da la bienvenida a la Dra. Hilda Sancho Ugalde y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, agradece el trabajo realizado y la invita a realizar la presentación.

La Dra. Sancho agradece el espacio brindado y empieza explicando el proceso de análisis realizado:

- Revisión y análisis de la propuesta del SINAES, sobre criterios específicos para la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía
- Revisión y análisis de las guías de la WFM sobre los criterios básicos y deseables en una carrera de Medicina
- Revisión y análisis del proceso de autoevaluación con la guía de COMAEN avalada por la WFM para la autoevaluación y acreditación internacional de una carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía
- Revisión y Análisis de la Guía del Modelo del SINAES.
- Los estándares y requisitos que aplican diversos organismos internacionales para la acreditación.
- Criterios de World Federation on Medical education (WFME).
- Experiencia en Taller de Capacitación para la utilización de la Guía del Consejo Mexicano Para La Acreditación De La Educación Médica (COMAEN) en el proceso de acreditación internacional de una carrera de Licenciatura en Medicina Y Cirugía, impartido por el Dr. G Juan Hernández Hernández, Secretario Técnico del Comité ejecutivo del COMAEN.
- El documento contiene el respaldo de la experiencia médica, docente, educativa y de procesos de autoevaluación y acreditación de carreras de Licenciatura en Medicina y Cirugía a nivel tanto nacionales como extranjeras.

SINAES
269
AUDITORIA INTERNA

Agrega que los resultados esperados serían:

- En general el proceso de autoevaluación que se realice debe tener como objetivo la revisión de los componentes que garantizan la calidad de la formación del Médico General, y sus ítems están orientados a analizar el impacto de estos componentes en la formación de este futuro profesional, es una mezcla entre lo cuantitativo y lo cualitativo.
- La formación del médico tiene como objetivo producir un profesional que pueda desempeñarse no sólo a nivel nacional, resolviendo las necesidades de salud del país, sino también a nivel extranjero y en cualquier zona del mundo, por ello se deben conocer y aplicar los Determinantes Sociales de la Salud y los principios y fundamentos de la Salud Global.
- La formación del profesional en Medicina debe ser en su campo médico, pero a la vez, debe tener una formación tal que el permita acceder a los diferentes posgrados que en este campo se abren, así como la actitud de formación continua a lo largo de su vida profesional.
- El currículo médico debe tener una lógica en su desarrollo desde la formación básica, biomédica, socio médica y clínica propiamente, dentro de estos últimos es importante el último año de la carrera denominado cursos de internado o de prácticas supervisadas. Esta formación abarca un año calendario con prácticas supervisadas en campos esenciales para el logro de un profesional de calidad en la Medicina, que posteriormente brinde atención en salud de acuerdo con las necesidades de la población, de ahí que la formación clínica, se da en dos momentos, uno de los cuales ocupa un espacio separado con los cursos generales clínicos y otro a mayor profundización, integración y aplicación de todos los conocimientos adquiridos de previo, como lo son los cursos del internado o practicas supervisadas distribuidas en el último año de la carrera, y que a la vez en nuestro país es un requisito legal , por la ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos ,para obtener la autorización de ejercer Medicina en Costa Rica .
- Dentro del grupo docente que participa en la formación de estos profesionales, es importante que los académicos médicos, tengan no solo la formación en su campo profesional y clínico, sino también en posgrados a nivel de educación, Maestría o Doctorados Académicos en el campo educativo, que sean parte importante del grupo que gestiona y toma las decisiones relacionados con el plan de estudios, para ello se debe desarrollar todo el campo de la investigación en Educación Médica
- Dos comités o consejos o comisiones son importantes dentro de la estructura académico-administrativos.
- La Comisión de Admisión, que debe no solo velar por la transparencia del proceso de admisión, sino también que lo debe estar analizando de cara con los resultados de las investigaciones que se realizan en estos aspectos y el perfil de ingreso definido por la institución.
- La Comisión de Currículo, con gran autonomía, entre cuyas funciones destaca el seguimiento que se debe dar periódicamente para mantener actualizado el plan de estudios en todos sus aspectos. Entre los integrantes están no solo los académicos y empleadores sino también es importante la participación de los estudiantes y de los egresados.

- La duración del plan de estudios, que va en relación con la distribución lógica de los cursos que integran el plan de estudios, será como mínimo de cinco años calendario y cinco mil horas totales de duración.

Finalmente realiza la recomendación para el SINAES sobre la pertinencia de la propuesta de criterios específicos para carreras de Medicina y lo explica dimensión por dimensión y de manera comparativa entre el nuevo Modelo general y los criterios específicos de Medicina.
Se genera un espacio de comentarios y consultas específicas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas una a una por la Dra. Sancho.
Los Miembros del Consejo agradecen a la Dra. Sancho el trabajo realizado.

La Dra. Hilda Sancho Ugalde, se retira a las las 3:05p.m.

La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera explica a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación cuáles serían los pasos a seguir para poder seguir con este Modelo.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por la M.Sc. Fonseca.

La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retira a las 3:25p.m.

La MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 3:30p.m.

Artículo 2. **Propuesta para la Renovación del Proceso de Selección de Evaluadores del SINAES.**
El Presidente le da la bienvenida al MAP. José Miguel Rodríguez García y lo invita a realizar la presentación.
El MAP. Rodríguez explica que la propuesta de renovación del proceso de selección de evaluadores para procesos de acreditación se formula en respuesta a lo solicitado en los proyectos 38 "Revisar y replantear el formato para la elección de los evaluadores" y al proyecto 45 "Evaluar la conformación del equipo de pares y cambiar las guías" los cuales a su vez devienen de los resultados del proceso de evaluación frente a las buenas prácticas de INQAAHE, así como al proyecto general del plan estratégico (SINAES, 2018) nº 6 que busca revisar y mejorar la normativa del proceso de acreditación del SINAES.
Indica que el alcance de estos proyectos toca uno de los procesos más relevantes del proceso de acreditación en general, esto debido al rol fundamental que juega el equipo de evaluación externa en los procesos de acreditación. Es por ello por lo que esta propuesta se alimenta de varias fuentes y experiencias, con la intención de retomar diversos elementos que condicionan y orientan la propuesta que aquí se formula.
Para fundamentar los elementos que se proponen, se retoman las características principales del proceso de selección de evaluadores del SINAES y los criterios con los cuales se define el perfil de los evaluadores, con el propósito de establecer un punto de partida en el análisis e indicar elementos que requieren mejoras.
Explica ampliamente el proceso de selección actual, el proceso de selección analizado internacionalmente y los perfiles de los evaluadores.
El MAP Rodríguez expone y explica la nueva propuesta de selección:

- Propuesta de política general: se proponen dos políticas generales que demarcan la visión sobre los equipos de evaluadores.

SINAES 270 AUDITORIA INTERNA

- Propuesta de proyecto piloto de evaluadores estudiantes: para abordar el requerimiento internacional se propone un proyecto piloto que analiza la incorporación de esta figura.
- Propuesta de evaluación del desempeño: en atención a los requerimientos del contexto y los propios, se formula una propuesta de realimentación
- Propuesta de perfil de evaluadores: se hace una propuesta que incorpora las dimensiones individual, grupal y transversal.
- Propuesta del nuevo proceso: se redefinen partes del proceso actual y se incorporan los cambios anteriores.

Finalmente explica los requerimientos para la implementación de la propuesta.
Se genera un espacio de comentarios y consultas específicas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas una a una por el MAP Rodríguez.
El Presidente solicita al MAP. Rodríguez que presente el proyecto por etapas específicas.
Los Miembros del Consejo agradecen al MAP Rodríguez el trabajo realizado.

La MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 5:30p.m.

El Presidente indica que este tema se programará en una próxima sesión para su análisis.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CINCO Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1457-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dr. Julio César Calvo Alvarado
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 126: Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo de Chile, la Dra. María Elena Espino Villafuerte de México y la Dra. Sunny González Serrano de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreditación,

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Dra. Yorleny Porras Calvo, Gestora en Procesos Curriculares.
MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1457.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1457 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1455. 2.Revisión y aprobación de las actas 1455 y 1456. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 126. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 122. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 201. 9.Insumo para Respuesta al oficio del CONESUP acerca de la Aprobación de Propuesta de Cambios en los Planes de Estudio del Proceso 129. 10.Solicitud cambio de Nombre Carrera del Proceso PUNIV-007. 11.Modificación Presupuestaria Número Seis del SINAES. 12.Aprobación del Reglamento para la Administración, Prestación y Utilización de Servicios de Transporte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1455 y 1456.**
Se aprueban las actas 1455 y 1456.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que el jueves 3 de diciembre se entregará el certificado de acreditación en el CATIE por si algún miembro desea acompañarlo.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que la diputada Patricia Villegas consultó sobre la apertura de SINAES para ofrecer pagos en tractos en los procesos de acreditación.

La Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo, la Dra. María Elena Espino Villafuerte, la Dra. Sunny González Serrano y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 126.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

SINAES 271 AUDITORIA INTERNA

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo, la Dra. María Elena Espino Villafuerte, la Dra. Sunny González Serrano y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:00a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 126 de forma virtual.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 122.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Centro América, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la

fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de noviembre de 2024.

2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Derecho, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que nos fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
   - Promover una consolidación epistemológica clara y consistente del modelo pedagógico constructivista.
   - Ampliar la explicación de los ejes curriculares y temáticos.
   - Promover la investigación científica en el personal docente.
   - Incentivar la paridad de género en la planta docente.
   - Implementar convenios con bibliotecas internacionales para poder acceder a títulos y bases de datos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de noviembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
   - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 22 de noviembre de 2024.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa

SINAES 272 AUDITORIA INTERNA

las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 201.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento preliminar, el Informe Final de la Evaluación Externa, así como las observaciones de la carrera sobre el Informe Final de la Evaluación Externa.

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 201 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 201 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 201.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo, entregado el ILPEM junto con el CM

actualizado, y realizado lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.

3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional de Acreditación pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 201 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Actualizar el Plan de Estudios para que incluya sus antecedentes, los fundamentos conceptuales, las principales corrientes de pensamiento, los objetivos, los fines, los ejes curriculares y la orientación metodológica.
   - Incorporar los programas de estudios de las distintas materias por desarrollo de competencias y habilidades práctico-profesionales.
   - Estimular y fomentar la investigación de los profesores.
   - Incorporar estrategias de metodología de la enseñanza que a su vez sea congruente con los objetivos del plan de estudio y sus actividades.
   - Consolidar convenios con empresas e instituciones para que los estudiantes puedan efectuar las prácticas profesionales.
   - Redactar un documento que especifique los objetivos, misión y alcance de la extensión universitaria, que a su vez se pueda registrar y cuantificar.
   - Reglamentar el procedimiento de la normativa sobre discapacidad, hostigamiento sexual.
   - Crear y fortalecer los espacios de orientación vocacional y ocupacional.
   - Fortalecer canales de comunicación que faciliten la participación de los estudiantes en asuntos de su interés.
   - Crear un registro sobre sus graduados a los efectos de propiciar su participación en actividades de actualización como así también promover mejoras en los programas de estudio.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez, se retira a las 11.15a.m.

La Dra. Yorleny Porras Calvo, ingreso a las 11:15a.m.

Artículo 9. **Insumo para Respuesta al oficio del CONESUP acerca de la Aprobación de Propuesta de Cambios en los Planes de Estudio del Proceso 129.**

SINAES 273 AUDITORIA INTERNA

Se conoce el insumo técnico acerca de la aprobación de la propuesta de cambios en el plan de estudio del Proceso 129, la Dra. Porras explica que se recibe del CONESUP DE-617-2020 con fecha del 02 de octubre 2020, solicitando aclarar lo relacionado al acuerdo en cuanto a la afinidad de las carreras a ingreso en esta licenciatura y la determinación de cursos nivelatorios, indicando que no son congruentes con los criterios emitidos por el CONESUP por estar en discrepancia con lo establecido en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria.
Se genera un espacio de consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por la Dra. Porras.

La Dra. Yorleny Porras Calvo, se retira las 11:35a.m.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación le solicitan a la Directora Ejecutiva reunirse con la Directora Ejecutiva de CONESUP para aclarar el tema y si es necesario volver a revisarlo en una próxima sesión.

Artículo 10. **Solicitud cambio de Nombre Carrera del Proceso PUNIV-007.**
Se conoce el insumo técnico sobre la solicitud cambio de nombre carrera de Diplomado en Servicios y Actividades Ecoturísticas del ETAI.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio de fecha 28 de agosto de 2020, referencia CSE-SG-714-2020, dirigido al señor Roberto Brenes Delangton, Director, de la Escuela Técnica Agrícola Industrial ETAI; suscrito por la señora Irene Salazar Carvajal, Secretaria del Consejo Superior de Educación, mediante la cual el CSE indica "Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado Servicios y Actividades Ecoturísticas y el cambio de nombre por el de Diplomado Turismo Sostenible de la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI)" y la respectiva malla curricular.
2. El Oficio, ETAI – 119-2020, de fecha 31 de octubre de 2020 suscrito por el señor Jorge Chaves Blanco, Coordinador de la carrera de Turismo Sostenible de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial ETAI.
3. La actualización curricular y el cambio de nombre han sido aprobados por el Consejo Superior de Educación.
4. La actualización de los planes de estudio de carreras y programas es un ejercicio que comparte el Sistema Nacional de Acreditación.

ACUERDA

1. Incluir a partir del 18 de enero del 2021, en la lista de carreras acreditadas a la carrera de Diplomado en Turismo Sostenible de la Escuela Agrícola Industrial ETAI. Dicha inclusión en la lista se realizará siempre y cuando se mantenga la condición de carrera acreditada de la carrera de Diplomado en Servicios y Actividades Ecoturísticas.
2. Indicar en la lista de carreras acreditadas que la acreditación de la carrera de Diplomado en Servicios y Actividades Ecoturísticas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial, regirá hasta el 31 de diciembre del 2022, siempre y cuando hasta esa fecha se mantenga vigente la acreditación de esta carrera con la actualización que se plantea en el oficio referencia CSE-SG-714-2020.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 11:55a.m.

Artículo 11. **Modificación Presupuestaria Número Seis del SINAES.**
Se conoce el insumo técnico elaborado por M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, con respecto a la sexta modificación presupuestaria correspondiente al periodo 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido en el Reglamento de Presupuesto del SINAES en el artículo 20, "De los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias", las modificaciones presupuestarias de las partidas de; remuneraciones y transferencias corrientes (cuando impliquen aporte de recursos a otras instituciones públicas o privadas) serán aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación, además aquellas modificaciones presupuestarias que impliquen movimientos presupuestarios entre programas, situaciones que se presentan en la modificación número 6.
2. La modificación presupuestaria número seis, asciende a treinta y cinco millones setenta y seis mil cincuenta y siete colones con sesenta y tres centavos (₡35,076,057.63) e implica modificaciones en las partidas de remuneraciones, servicios y transferencias.
3. La presente modificación presupuestaria, no representa un aumento en las partidas de "Gasto Corriente" ya que únicamente se realiza una redistribución de los montos presupuestados en dichas partidas.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la modificación presupuestaria número 6, por la suma de treinta y cinco millones setenta y seis mil cincuenta y siete colones con sesenta y tres centavos (₡35,076,057.63) .
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda en relación con la modificación presupuestaria número seis.
3. Acuerdo Firme

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 12:10p.m.

Artículo 12. **Aprobación del Reglamento para la Administración, Prestación y Utilización de Servicios de Transporte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).**
Se conoce la propuesta del Reglamento para la Administración, Prestación y Utilización de Servicios de Transporte, elaborada por la Lic. Kattia Mora Cordero.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propia para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.

SINAES 274 AUDITORIA INTERNA

2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256.
3. Como parte del Sistema de Administración Financiera del SINAES, es necesario regular los procesos internos del Subsistema y su vinculación con la planificación institucional.
4. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, dictar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1*-Objetivo General. El presente Reglamento tiene como objeto regular la administración, prestación, utilización y control de los servicios de transporte que ofrece el SINAES a todas las instancias y niveles de la estructura jerárquica institucional, así como definir los deberes y responsabilidades de quienes los utilizan.*

Artículo 2 *Objetivos Específicos. Para efectos de este reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos:*

a. *Regular el uso y control del servicio de los vehículos contratados por el SINAES, durante el lapso de la actividad para la cual fue contratado, según la oferta de servicios.*
b. *Regular el uso y control del transporte que requiera el SINAES para llevar a cabo actividades de interés institucional.*
c. *Coadyuvar en las funciones institucionales que desempeña el personal y por ende se debe administrar conforme a las normas de uso de los vehículos que deben estar en función del cumplimiento directo de las labores que le corresponde atender a la entidad dentro del ámbito de su competencia.*

Artículo 3. Alcance y ámbito de aplicación. *De acuerdo con la normativa Institucional este es un reglamento de tipo general y se aplicará a todas las instancias y niveles de la estructura jerárquica institucional, y es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios del SINAES.*

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación podrán utilizar los servicios de transporte siempre y cuando la justificación esté estrictamente relacionada con las labores propias del puesto, ***con excepción de la asistencia a sesiones****, o con motivo y debido a un encargo directamente asignado. Ello no configuraría una compensación adicional a la dieta, sino simplemente estaríamos ante la utilización de ese recurso para el cumplimiento de las actividades, competencias y fines institucionales, como lo puede hacer igualmente cualquier otro funcionario del SINAES, dado que ese es justamente el objetivo de este servicio.*

Artículo 4. Definiciones. *Para efectos de este Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:*

- ***Vehículo o unidad contratada:*** *Alquiler de vehículos, debidamente inscritos en el registro de proveedores del SINAES.*
- ***Vehículo particular****: Vehículo de uso particular y propiedad de un tercero.*
- ***Vehículo Institucional:*** *vehículo automotor propiedad de SINAES*
- ***Conductor u Operador de equipo móvil.*** *Funcionario nombrado para las labores de conducción de los vehículos institucionales.*
- ***Pasajero(a):*** *Usuario del servicio de transporte que utiliza la institución que haya sido autorizado, (funcionario o tercero) para viajar en un vehículo arrendado.*
- ***Encargado de Gira****: Persona autorizada como responsable de la gira y usuario de un vehículo.*

- ***Formulario de Control**: Fórmula de control interno que se utiliza para la solicitud del transporte.*
- ***Pago de kilometraje**: Pago que se realiza al funcionario, por el uso del vehículo de su propiedad, que en el cumplimiento de sus funciones deba desplazarse, y resulte más económico y razonable que se pague un monto por la utilización de dichos vehículos.*
- ***DSAG:** División de Servicios de Apoyo a la Gestión.*
- ***CNA.** Consejo Nacional de Acreditación.*
- ***CGR:** Contraloría General de la República.*

CAPITULO II

De los usuarios de los servicios de transporte

***Artículo 5. De los usuarios.** Son usuarios de los servicios de transporte institucional las siguientes personas:*

a. *Los funcionarios y funcionarias de la institución con nombramientos en propiedad, interinos, servicios especiales, en el ejercicio de sus cargos y con el carné que los acredite como tales.*
b. *Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación en el ejercicio de sus cargos.*
c. *Los funcionarios y funcionarias de otras instituciones públicas o privadas afiliadas al sistema en el ejercicio de sus cargos, que se encuentren participando en virtud de convenios establecidos al efecto, dentro de los programas y servicios del SINAES o que requieran de medio de transporte para realizar diligencias oficiales de interés institucional, siempre y cuando porten carné de identificación de la institución a la cual pertenecen o cualquier otro tipo de identificación, debidamente extendida para los efectos correspondientes. La autorización expresa para el uso del servicio será extendida la jefatura de la división correspondiente.*
d. *Los Evaluadores Externos, Consultores, Expositores, Conferencista de la institución que requieran ser transportados en ocasión de asuntos oficiales, siempre y cuando cuenten con la autorización expresa extendida para cada caso por la jefatura de la división correspondiente.*

CAPÍTULO III

DEL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

***Artículo 6. División responsable**. La DSAG, será la encargada de velar por el trámite, uso y control de las solicitudes de transporte requeridos por los usuarios para el cumplimiento de sus actividades, así como por el pago o desembolsos que generen los mismos. Sin embargo, cada Jefatura de División tendrá la responsabilidad de programar a lo interno las actividades que requiera transporte para el cumplimiento de sus fines y deberán hacer la solicitud formal a la DSAG con suficiente antelación.*

***Artículo 7. Funciones y Responsabilidades**. Son funciones y responsabilidades de las jefaturas de las Divisiones en el desarrollo de las actividades de transportes institucional las siguientes:*

7.1. De la División de Servicios de Apoyo a la gestión DSAG:

a. *Conocer, gestionar, y divulgar las disposiciones que regula el uso de transporte, pago de viáticos y pago de kilometraje del Estado Costarricense y sus Instituciones.*
b. *Establecer, aplicar y mantener el sistema de control interno necesario para el adecuado funcionamiento de los procesos pertinentes al servicio de transportes.*
c. *Realizar inventarios e inspecciones periódicas en todos los vehículos institucionales del SINAES relacionadas con el uso, mantenimiento y custodia de los vehículos.*
d. *Tramitar el pago de seguros, ya sean voluntario u obligatorio, de derechos de circulación de los vehículos institucionales.*
e. *Realizar los trámites para la reparación de los vehículos institucionales accidentados, mediante la aplicación de las pólizas de seguro.*
f. *Supervisar y dar seguimiento a la ejecución de los contratos de servicios de transporte que suscribe el SINAES*
g. *Velar porque se haga un uso racional de los servicios contratados de conformidad con la necesidad institucional.*
h. *Realizar evaluaciones del servicio que se presta en materia de transportes y proponer políticas que orienten a un mejor desempeño y eficiencia.*
i. *Llevar un registro actualizado de firmas de las personas que pueden autorizar los servicios de transporte.*
j. *Llevar a cabo el control de las actividades que se deriven del servicio de transporte.*
k. *Atender de forma eficiente y oportuna las solicitudes de transporte que le formulen, acorde con la disponibilidad de recursos.*

SINAES 275 AUDITORIA INTERNA

l. *Registrar los servicios de transportes solicitados por los usuarios, quedando constancia la autorización y uso de este en los medios definidos para tales efectos.*
m. *Mantener actualizados los registros y archivos correspondientes a las siguientes actividades:*
- *Control de servicios de transporte ejecutados.*
- *Formularios y documentación que se requiera para el efectivo proceso de trámite y control interno.*
- *Control sobre pago de kilometraje, y gastos de transporte*
- *Firmas autorizadas.*

7.2. De las Divisiones de Evaluación y Acreditación (DEA); División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN) y la Dirección Ejecutiva:

a. *Realizar una programación anual de las actividades que requieran para su realización servicio de transporte.*
b. *Solicitar el servicio de transporte a la DSAG con antelación mediante el formulario correspondiente.*
c. *Supervisar que sus colaboradores utilicen de forma adecuada el servicio cumpliendo cada una de las disposiciones establecidas por el SINAES.*
d. *Reportar cualquier situación o anomalía del servicio recibido a la DSAG.*
e. *Conocer y divulgar las disposiciones y normativa que regula el uso de transporte, pago de viáticos y pago de kilometraje del Estado Costarricense y sus Instituciones.*

***Artículo 8. Sobre las solicitudes de transporte del CNA**. Los miembros del CNA podrán hacer uso de los servicios de transportes que ofrece la institución si requieren trasladarse a cualquier lugar para el desempeño de sus funciones. La utilización de los servicios de transporte debe estar estrictamente relacionada con las labores propias del cargo, o con motivo y en razón de un encargo directamente asignado, para lo cual deberá:*

a. *La Secretaría del CNA tramitará ante la Dirección Ejecutiva las solicitudes de transporte que requieran sus miembros, verificando que las mismas no coincidan con las fechas de las sesiones del CNA, mediante el formulario correspondiente.*
b. *La Dirección Ejecutiva gestionará dichas solicitudes y supervisará que el servicio se brinde de forma adecuada cumpliendo cada una de las disposiciones establecidas por el SINAES.*
c. *La Dirección Ejecutiva reportará cualquier situación o anomalía del servicio recibido a la DSAG.*
d. *La Dirección Ejecutiva debe conocer, y divulgar las disposiciones y normativa que regula el uso de transporte, pago de viáticos y pago de kilometraje del Estado Costarricense y sus Instituciones*

***Artículo 9. De los documentos de trámite**. La DSAG será la responsable de proporcionar toda aquella documentación que permita respaldar los procesos de solicitud y uso del servicio de transporte.*

CAPÍTULO IV

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

***Artículo 10. Modalidades de servicio**. El SINAES contará con las siguientes modalidades de servicio de transporte:*

a. *Vehículo Institucional: Vehículo propiedad de SINAES para uso exclusivo del servicio de transportes de usuarios y materiales de la Institución.*
b. *Vehículos o Unidades de Transporte contratadas: Es la modalidad de contratación de servicios de transporte a terceros a través de un proceso de contratación administrativa.*
c. *Arrendamiento de vehículos de funcionarios y pago de kilometraje: Esta modalidad se rige conforme el Reglamento para el arrendamiento del servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de funcionarios del SINAES aprobado por la CGR, para aquellos vehículos de funcionarios de SINAES que se sometan al cumplimiento de los respectivos requisitos dictados en dicho Reglamento*
d. *Pago por servicio de taxi u otro servicio público de transporte legal: previa autorización de acuerdo con lo que indica este Reglamento.*

***Artículo 11. Uso de vehículos que se asignen para transporte.** El uso de vehículos queda restringido al territorio nacional y solo comprenderá la ruta autorizada según la solicitud.*

***Artículo 12. Solicitud del servicio de transporte**. Para solicitar un servicio de transporte el usuario deberá presentar el formulario de solicitud de servicio a la DSAG, misma que debe contener el visto bueno y la firma de la jefatura de la división correspondiente. Los Lineamientos internos de uso de transportes regularán los procedimientos a seguir por parte del usuario para*

asegurar el buen funcionamiento, así como la eficiencia y eficacia del servicio y garantizara el control interno de la Institución.

CAPITULO V

DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO INSTITUCIONAL

Artículo 13. Clasificación de los vehículos institucionales. *Para efectos de esta modalidad, los vehículos propiedad de SINAES, serán únicamente de uso oficial, es decir, destinado a aquellos servicios regulares de transporte de las diferentes actividades propias para alcanzar el fin público; quedando excluida cualquier posibilidad de otorgar la clasificación de uso discrecional o semidiscrecional*

Artículo 14. Identificación de vehículos institucionales*. Los vehículos propiedad del SINAES llevarán placa oficial, un distintivo permanente del logo de SINAES en ambos costados del vehículo, en lugar visible y una leyenda que diga "USO OFICIAL; además estarán sujetos a las disposiciones del presente reglamento y a los lineamientos establecidos por la DSAG en cuanto a su uso, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y rendimiento".*

Artículo 15. Sobre el servicio: *Para la utilización de este tipo de servicio se debe considerar:*

a. *Toda solicitud de requerimiento del servicio debe realizarse mediante el Formulario correspondiente.*
b. *Todo viaje debe tener una persona encargada de gira, el cual debe reportar el cumplimiento y calidad del servicio a la DSAG.*
c. *Cuando se trata de giras relacionadas con procesos de acreditación se debe designar al gestor como encargado de gira quien verifica los datos suministrados por la DSAG sobre el vehículo asignado.*
d. *En caso de requerirse inclusión o exclusión de pasajeros e invitados especiales de la Institución deberá efectuarse a través del encargado de la gira respectiva, quien lo reportará a la DSAG.*
e. *Comunicar con al menos 24 horas de anticipación cualquier modificación a la solicitud presentada (cambio de fecha, hora de salida, lugar a visitar, usuarios), esta debe tener el aval de la persona que autoriza el transporte.*

Artículo 16. Horario de circulación de los vehículos institucionales*: Los vehículos de uso oficial, circularán dentro de los horarios de trabajo definidos por la institución. Solamente en casos especiales, cuya situación lo amerite, podrán circular fuera de aquellos horarios, previa autorización del jefe o responsable de la actividad a realizar en la que el vehículo se encuentre asignado, debiendo portarse dicha autorización dentro del automotor.*

Artículo 17. Prohibición de circulación. *No se permitirá la circulación de los vehículos que mantengan algún desperfecto mecánico, eléctrico o electrónico de grado tal que lo exponga al riesgo de un accidente o ponga en peligro la seguridad de los usuarios, hasta tanto no se le hayan hecho las reparaciones, o que incumpla con lo establecido por las leyes y decretos vigentes.*

Artículo 18.Del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. *Todo vehículo institucional deberá ser sometido a un mantenimiento preventivo y correctivo periódico, con el fin de prolongarle su vida útil y de prevenir cualquier tipo de percance o accidente. Para lo cual se llevará un registro oficial debidamente foliado, por vehículo de las revisiones técnicas y del mantenimiento que se ha dado.*

Artículo 19. Del sistema de combustible. *El SINAES gestionará un contrato con RECOPE, que regirá las acciones relacionadas con la compra, liquidación y manejo del combustible por medio de tarjeta electrónica. El DSAG realizará durante el año, las compras de combustible que requiera la Institución para su adecuada gestión vehicular. Este monto total será depositado por RECOPE en cada cuenta de las unidades ejecutoras según el desglose que para los efectos le remita la DSAG.*

El conductor tarjetahabiente adquirirá el combustible en las estaciones de servicio de acuerdo con los parámetros de horario, frecuencia y monto y liquidarán semanalmente ante la unidad ejecutora, quien consolida la información y la presentará mensualmente al DSAG, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. La tarjeta electrónica para la compra de combustible es de uso exclusivo para ese fin, no se puede utilizar para la adquisición de otros bienes o servicios, o cargar combustible a vehículos privados.

CAPÍTULO VI

De las autorizaciones para conducir vehículos

SINAES 276 AUDITORIA INTERNA

Artículo 20. Operador de equipo móvil o conductor: *Los operadores de equipo móvil, desde su nombramiento, quedan autorizados para conducir los vehículos que les sean asignados, previo refrendo de la acción de personal por parte la Unidad de Talento Humano.*

Artículo 21. De la autorización de los conductores colaboradores: *Tratándose de funcionarios o funcionarias que se ofrezcan para colaborar en la conducción de vehículos oficiales, estos requerirán de autorización previa de su jefe inmediato.*

Artículo 22. Conducción de vehículos sin autorización: *El funcionario o funcionaria que conduzca un vehículo del SINAES sin estar debidamente autorizado, incurrirá en responsabilidad disciplinaria, para lo cual se deberá comunicar a la jefatura correspondiente para el inicio de la investigación preliminar. Igual responsabilidad tendrá quien, teniendo autoridad, permita o consienta que usuarios o terceros no autorizados conduzcan dichos vehículos. Asimismo, será sometido a investigación disciplinaria el usuario que estando autorizado conduzca un vehículo de SINAES, con la licencia o el permiso de conducir vencido.*

CAPITULO VII

DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATADO

Artículo 23. Del Proceso de Contratación. *El SINAES para solventar el servicio de transporte, deberá mediante un proceso de contratación administrativa realizar la contratación de un proveedor que suministre el servicio de transporte de conformidad con las necesidades institucionales.*

Artículo 24. Responsable de la Ejecución de la Contratación*. Será responsable de la ejecución del contrato la DSAG, quien, por medio de los mecanismos legales dispuestos, deberá realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Artículo 25. Sobre el servicio*. Para la utilización de este tipo de servicio se debe considerar:*

a. *Toda solicitud de requerimiento del servicio debe realizarse mediante el Formulario correspondiente.*
b. *Todo viaje contratado, debe tener una persona encargada de gira, el cual debe reportar el cumplimiento y calidad del servicio a la DSAG.*
c. *Cuando se trata de giras relacionadas con procesos de acreditación se debe designar al gestor como encargado de gira quien verifica los datos suministrados por la DSAG sobre el vehículo asignado.*
d. *En caso de requerirse inclusión o exclusión de pasajeros e invitados especiales de la Institución deberá efectuarse a través del encargado de la gira respectiva, quien lo reportará a la DSAG.*
e. *Cumplir con la ruta establecida en la gira, salvo cuando las circunstancias propias del trabajo, condiciones climatológicas o ambientales e infraestructura viales obliguen a un cambio, el mismo debe ser reportado y puede ser investigado si se determina que lo amerita.*
f. *Comunicar con al menos 24 horas de anticipación cualquier modificación a la solicitud presentada (cambio de fecha, hora de salida, lugar a visitar, usuarios), esta debe tener el aval de la persona que autoriza el transporte.*
g. *La DSAG deberá llevar un control de las anomalías e incidencias reportadas por los usuarios de los servicios de transportes.*
h. *Realizar semestralmente una encuesta de evaluación del servicio a los usuarios.*

CAPITULO VIII

DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE FUNCIONARIOS Y PAGO DE KILOMETRAJE

Artículo 26. Sobre la utilización de la modalidad de arrendamiento de vehículos de funcionarios y pago de kilometraje. *El vehículo de uso personal de un funcionario del SINAES, podrá ser utilizado bajo la modalidad de arrendamiento y pago de kilometraje, en aquellos casos en que exista la necesidad institucional del servicio y sea más conveniente, oportuno y razonable dicha modalidad.*

Artículo 27. Sobre el trámite y autorización*. Esta modalidad será regulada por medio del Reglamento para el arrendamiento del servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de funcionarios del SINAES aprobado por la CGR y los lineamientos internos respectivos.*

Artículo 28. Sobre el reglamento que regula este servicio*. La DSAG en conjunto con la Asesoría Legal serán los responsables de elaborar en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación de este Reglamento, el "Reglamento para el arrendamiento del servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de funcionarios del SINAES", debidamente aprobado por la CGR; así como establecer los procedimientos, registros, formularios y controles apropiados para la entrada en vigencia de esta modalidad.*

CAPITULO IX

DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR PAGO DE TAXI U OTRO SERVICIO DE TRANSPORTE LEGAL

Artículo 29. Sobre la utilización del servicio. *El SINAES podrá reconocer el pago de un servicio de transporte público, previa autorización de la jefatura de la División, cuando exista la necesidad de trasladarse a alguna actividad en cumplimiento de las funciones y esta modalidad sea más conveniente, oportuna y razonable, para los intereses institucionales.*

Artículo 30. Sobre el trámite y autorización. *Para reconocer el pago de este servicio, el usuario deberá llenar el formulario que para los efectos ha diseñado la DSAG y deberá estar autorizada por la jefatura del usuario que requiera del servicio, previo al desembolso o pago por del servicio.*

Artículo 31. Sobre el reconocimiento económico del servicio utilizado*. El usuario del servicio podrá solicitar el reconocimiento del gasto del transporte de forma anticipada (mediante un adelanto en efectivo o depósito bancario, según corresponda) o bien, podrá solicitar el reintegro posteriormente (si el gasto fue pagado con recursos propios del beneficiario).*

CAPITULO X

DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y LAS PROHIBICIONES

Artículo 32. Deberes de los usuarios*. Son deberes de los usuarios del servicio de transporte los siguientes:*

a. *Entregar el formulario de solicitud de transporte con la información completa.*
b. *Dar aviso formal a la DSAG sobre la cancelación o cambios en la solicitud con 24 horas de anticipación.*
c. *Iniciar y finalizar el servicio de transporte en la Sede del SINAES, salvo excepciones motivadas y previamente autorizadas.*
d. *Portar el documento que lo acredite como funcionario del SINAES, cuando su posición cuente con el mismo.*
e. *Cumplir las horas establecidas en la solicitud de servicio de transporte.*
f. *Utilizar el cinturón de seguridad.*

Artículo 33. Deberes de los conductores*. Son deberes de los conductores de los vehículos institucionales los siguientes:*

a. *Conocer y cumplir estrictamente con la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, Ley de Reguladora de los Estacionómetros Públicos, el presente Reglamento y cualquier otra normativa relacionada.*
b. *Constatar que en el vehículo se porten los siguientes documentos: Título de propiedad original o en su defecto certificación emitida Registro Nacional, expedida como máximo un año antes de la fecha, tarjeta de derecho de circulación original y de revisión técnica original. Así como sus placas metálicas.*
c. *Portar la licencia de conducir y revisar, antes de conducir el vehículo, el líquido y estado de sus frenos, dirección, luces, nivel de aceite de motor, combustible, presión de las llantas y su estado, niveles de agua del radiador de la batería y carrocería. Para ello deberá llenar el formulario que para los efectos confeccionará la DSAG.*
d. *Reportar oportunamente de cualquier daño, falla mecánica o de carrocería que se detecte en el automotor.*
e. *Conducir el vehículo respetando las capacidades máximas de carga y número de pasajeros.*
f. *Velar estrictamente por la custodia, limpieza y conservación del vehículo.*
g. *Conducir a la defensiva y prudencia, de manera que no ponga en riesgo su integridad ni la de otras personas, o la de los bienes institucionales o de terceros.*
h. *Asumir el pago de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, Ley de Estacionómetros ocasionados por su actuar y remitir oportunamente a la DSAG la copia del recibo o boleta de citación debidamente cancelado, dentro del plazo de los 8 días siguientes.*
i. *Cubrir el pago del monto correspondiente al deducible, cuando sea declarado responsable del accidente de tránsito por los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las sanciones de tipo disciplinario o penal que le puedan corresponder.*
j. *Utilizar el cinturón de seguridad.*
k. *Dar el uso adecuado a la tarjeta electrónica para compra de combustible con la que únicamente adquirirá combustible para el vehículo oficial que conduzca de acuerdo con los parámetros establecidos.*
l. *Mantener el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) encendido en todo viaje y mientras el vehículo institucional se encuentre en circulación.*

SINAES 271 AUDITORIA INTERNA

Artículo 34. Prohibiciones de los usuarios. *Está prohibido al usuario del servicio:*

a. *Inducir al conductor a infringir lo estipulado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y demás disposiciones legales, reglamentarias, o de normativa técnica atinente.*
b. *Mantener al conductor en el lugar de visita por más tiempo del autorizado en la solicitud de transportes, sin previa autorización.*
c. *Modificar el itinerario por asuntos que no correspondan a funciones propias de la Institución, salvo caso de emergencia de salud.*
d. *Utilizar los vehículos del servicio contratado para la atención de actividades que no correspondan a las propias del SINAES.*
e. *Variar las condiciones del servicio de transporte previamente autorizadas, excepto situaciones de fuerza mayor.*
f. *Solicitar al conductor el traslado de terceros no autorizados previamente.*
g. *Solicitar al conductor en el caso de los servicios contratados, el traslado a la casa de habitación.*
h. *Tomar licor o utilizar drogas enervantes o fumar dentro del vehículo durante el servicio, según lo establece la normativa vigente.*

Artículo 35. Prohibiciones de los Conductores. *Los conductores de los vehículos institucionales no podrán realizar lo siguiente:*

a. *Hacer intercambio de accesorios o de componentes de los vehículos sin la debida autorización.*
b. *Emplear los materiales, implementos, herramientas, repuestos y accesorios del vehículo, para fines distintos a la limpieza, el mantenimiento y el funcionamiento del vehículo institucional.*
c. *Permitir que personas particulares que no son funcionarios de la institución, viajen en los vehículos oficiales, si no cuentan con la autorizaron expresa.*
d. *Ceder la conducción del vehículo a personas no autorizadas, excepto cuando se trate de situaciones imprevistas y de comprobada emergencia.*
e. *Colocar adornos o calcomanías, tanto en el interior como en el exterior de los vehículos, ni mantener objetos que generen reflejos innecesarios que dificulten la visibilidad o perturben el buen manejo.*
f. *Extraer el combustible del vehículo para inyectarlo a otro vehículo de la institución o privados.*
g. *Utilizar teléfonos celulares mientras se conduce el vehículo, solamente podrá hacerlo con el correspondiente dispositivo (manos libres).*

CAPITULO XI
DE LAS SANCIONES

Artículo 36. Sanciones. *En caso de falsedad de la información presentada en el formulario de autorización o en el comprobante que debe adjuntar, se aplicará la normativa sancionatoria vigente en el Reglamento Autónomo de Trabajo de SINAES de conformidad con la falta cometida. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas obligará a la imposición de las medidas disciplinarias, civiles o penales, previo cumplimiento del debido proceso.*

CAPITULO XII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37. Sobre cualquier situación no prevista en este reglamento. *La Dirección Ejecutiva del SINAES resolverá cualquier situación no prevista en este reglamento.*

Artículo 38. Sobre la aplicación del reglamento. *El presente reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las instancias y niveles de la estructura jerárquica institucional. Rige a partir de su publicación.*

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite y publicación según corresponda.
3. Acuerdo firme

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1458-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada. (Ingresó a las 11:05a.m.)

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1458.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1458 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1458. 2.Revisión y aprobación del acta 1457. 3.Informes. 4.Oficio SINAES-AI-069-2020 Auditoría Interna. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 205. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-04. 7.Análisis y Decisión de Acreditación de los Procesos CONV.I-01-02-03. 8.Análisis y Decisión de Acreditación del Proceso 176. 9.Suspensión del Acuerdo tomado en el Artículo 4 de la Sesión Ordinaria 1425 del 07 de agosto de 2020.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1457.**
Se aprueba el acta 1457.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que mañana miércoles se realizará la visita al Edificio Dent.
De los Miembros:
MAE. Sonia Acuña Acuña
Desea saber qué ha pasado con la actividad indicada en la visita de evaluación externa en la que se realiza una reunión con el personal administrativo de apoyo a la carrera, por cuanto quedó eliminada, cuál va a ser el criterio mantenerla o eliminarla.
La Directora Ejecutiva indica que se está analizando el tema y se traerá pronto al Consejo.

SINAES AUDITORIA INTERNA 278

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Desea saber qué ha pasado con la respuesta a la Audiencia de la UNED y solicita se elabore y se comparta, en todas las sesiones,con los miembros del Consejo un cuadro de seguimiento a acuerdos, en el que se indique: el acuerdo, la fecha de cumplimiento y la persona o personas responsables.
La Directora Ejecutiva indica que la Licda. Kattia Mora Cordero está trabajando en la respuesta a la UNED. Además indica que la Dirección cuenta con un seguimiento de acuerdos actualizado.
La MAP. Angélica Cordero Solís indica que desde la Secretaría del CNA se lleva un control de todos los acuerdos generados por el Consejo en un documento de excell, donde la Licda. Karina Salazar Obando realiza un seguimiento mensual con la Dirección Ejecutiva y las divisiones del SINAES. Se realizará un informe actualizado y será compartido con los miembros del CNA.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se enviarán por mensajería los certificados de Acreditación de la Universidad Fidélitas.
2. A través del oficio SINAES-625-2020 se dio respuesta a la consulta de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, sobre los lineamientos de visitas virtuales, entrega del informe de autoevaluación, tarifas para el año 2021 e informa que los procesos del 2021 van a seguir siendo virtuales.
3. Se reunió con el personal de la Dirección de Evaluación y Acreditación para exponerles los alcances del oficio SINAES-625-2020 de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.
4. La Universidad Nacional informa por medio de oficio UNA-R-OFIC-2590-2020 que, a solicitud del Diputado Wagner Jiménez, se entregó la información acerca de las carreras acreditadas.
5. Se les envió el calendario de actividades académicas para el 2021. La planificación la han realizado la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta.
6. Esta semana se realiza la visita de evaluación externa del proceso 132, la gestora a cargo es la M.Sc. Juana Castro Tato.
7. El jueves 26, a partir de las 10:00 a.m., se realizará el Décimo Octavo Encuentro Académico del 2020. El tema que se abordará será "Currículo oculto en la formación de formadores" es una actividad conjunta con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
8. La Ing. Lipcia Munguía Ulloa fue nombrada como rectora temporal de la Universidad Fidélitas.
9. Comunicó a las Instituciones de Educación Superior (IES) los acuerdos acerca de la entrega del Informe de Autoevaluación, las tarifas de acreditación para el año 2021 e informó que los procesos del 2021 van a seguir siendo virtuales.
10. La Universidad Nacional informa que no presentará el ILPEM del Proceso 184.
11. Se participó en un programa en vivo con la emisora Santa Clara de San Carlos. El ETAI quería dar a conocer la importancia de la acreditación, poseen dos acreditaciones con SINAES.
12. Se publican las tarifas de acreditación para 2021 en la Gaceta.
13. La Gestora de Información la Licda. Sandy Cascante Pérez, le ha externado dudas que ha generado el acuerdo de entrega del Informe de Autoevaluación, por parte

de las Instituciones de Educación Superior. Además, se siguen recibiendo solicitudes de prórrogas. Se traerá este tema para el análisis del CNA.

14. Se reunió con la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la Mag. Cynthia Espinoza Prieto para coordinar y organizar el trabajo. Se ha establecido un plan de trabajo que se verá con la Presidencia del CNA.
15. ONEEI agradece la actividad del jueves pasado.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que como Consejo se deben acercar a la Universidad Nacional con el fin de conocer los motivos por los cuales la carrera del Proceso 184 no presentará el ILPEM. Además desea saber el estado del informe de las revisoras disciplinares de los planes de estudio de Medicina. Y finalmente desea saber qué procede con los criterios específicos de Medicina, documento presentado por la Dra. Hilda Sancho.
La Directora Ejecutiva indica que conversará con la UNA respecto al Proceso 184. Respecto al trabajo realizado por las revisoras disciplinares de los planes de estudio de Medicina, ya se encuentra listo y se procederá agendar la presentación al CNA. Indica que en cuanto a los criterios específicos de Medicina, deben ser aprobados por el Consejo.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez agrega que es importante comunicarse con la Universidad Nacional.
El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es importante retomar el tema de la empleabilidad en encuentros virtuales y el tema de las visitas de evaluación externa híbridas, tanto virtual como presencial en algunos casos.
La Directora Ejecutiva indica que se tomará en cuenta el tema de empleabilidad y el tema de visitas híbridas cuando se requiera, como en el caso de carreras de Ciencias de la Salud.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 9:40a.m.

Artículo 4. **Oficio SINAES-AI-069-2020 Auditoría Interna.**
Se conoce y analiza el oficio SINAES-AI-069-2020, por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Iniciar un proceso de investigación con la contratación de un abogado externo para que analice la relación de hechos RH-02-2020 preparada por el Auditor Interno y otros criterios relacionados con el mismo, y presente una recomendación al CNA acerca de la pertinencia de instruir la apertura de un Órgano Director.
2. Encomendar al Presidente que coordine con la administración el proceso de contratación.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, la Licda. Kattia Mora Cordero y la MAP. Angélica Cordero Solís, ingresan a las 11:05a.m.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 205.**

SINAES 279 AUDITORIA INTERNA

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Pérez Zeledón, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 24 de noviembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Empresas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Continuar con la actualización del Plan de Estudios de manera integral, para que responda al contexto y al debate de la disciplina, además de promover la flexibilidad curricular.
   - Incorporar lecturas en un segundo idioma en el plan de estudios.
   - Fomentar la producción académica de carácter indexado en el cuerpo docente.
   - Promover una cultura de investigación y extensión en la carrera.
   - Crear un sistema de seguimiento de sus egresados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de noviembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de noviembre de 2024.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-04.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de evaluadores externos por parte de la carrera y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el convenio suscrito entre el SINAES y la USAC en septiembre 2009, el SINAES convino en aceptar que carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala se incorporaran a los procedimientos de evaluación interna y externa dispuestos en el modelo de acreditación del SINAES.
2. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por esta

SINAES 280 AUDITORIA INTERNA

carrera, así como de los informes y recomendaciones técnicas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.

3. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria y contribuir eficazmente al logro de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones de educación superior universitaria.
4. El Compromiso de Mejoramiento contempla acciones de mejora viables, pertinentes y suficientes para solventar las debilidades detectadas por la carrera, por el equipo de evaluadores externos y por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES en las fases de evaluación externa.
5. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar como sustancialmente equivalente la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 24 de noviembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Trabajo Social, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Brindar seguimiento a la gestión de la reforma curricular: a su plan de administración y monitoreo, al plan de formación docente requerido, así como, a la generación de una oferta académica virtual.
   - Continuar con la gestión de la construcción pro-edificio de la Escuela de Trabajo Social.
   - Continuar con las gestiones de actualización e incremento cuantitativo del equipo de cómputo y software, especialmente para la atención del sector estudiantil.
   - Continuar con las gestiones de actualización de la biblioteca, así como, de los servicios digitales de ésta.
   - Diseñar y ejecutar una política de fortalecimiento de la investigación que permita: la definición de líneas de investigación, el acceso de recursos dentro y fuera de la Universidad, la participación estudiantil, el incremento en el número de personas investigadoras, la capacitación y actualización del profesorado en materia de investigación, la articulación de la docencia, la investigación y la extensión; y la producción científica.
   - Desarrollar un plan de socialización presencial y virtual de los alcances del rediseño o reforma integral del plan de estudios.
   - Ejecutar un plan de mediación de conflictos y fomento de la comunicación asertiva entre y con los diversas instancias y personas funcionarias de la carrera, que sea liderado por profesionales especialistas en el campo.
   - Ampliar los encuentros de la Escuela con la población graduada y empleadora presente en los diversos sectores de desarrollo del país, mediante las redes

sociales, los espacios de encuentro presenciales y virtuales de educación continua.

4. Indicar a la carrera que deberá presentar al SINAES un informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) a mitad del periodo de acreditación, es decir, el 24 de noviembre de 2022.
5. Impulsar a la Universidad a continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios establecidos ya que los pares evaluadores lo tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente acreditación.
6. Indicar que el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
7. Evidenciar a lo largo de todo del período de acreditación un proceso de mejora continua.
8. Solicitar el 26 de noviembre del 2024, una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelvan todos los procesos requeridos.
9. Indicar que la condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
10. Transcribir a la Universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

    Capítulo III, punto 7.4: "El SINAES se reserva el derecho de revaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los compromisos de mejoramiento".

    Capítulo IV, punto 6.4: "Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente."
11. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad guatemalteca la información sobre el carácter de carrera sustancialmente equivalente que le ha sido conferida por SINAES - agencia oficial nacional de Costa Rica. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de sustancialmente equivalente de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

SINAES 281 AUDITORIA INTERNA

12. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
13. Acuerdo firme.
14. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

****Se presentó un recurso de revisión de acuerdo por parte del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento del CNA, que será revisado en una próxima sesión.****

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación de los Procesos CONV.I-01-02-03.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso CONV.I-01-02-03.

CONSIDERANDO:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica.
2. La presentación del Informe final por parte de los evaluadores externos.
3. El Informe Final de la Evaluación Externa.
4. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, el programa no satisface los requerimientos de calidad establecidos.

SE ACUERDA

1. Encauzar los procesos de evaluación y acreditación oficial de las carreras de los Procesos CONV-I-01-02-03 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de este.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a las carreras continuar exitosamente su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a las carreras de los Procesos CONV-I-01-02-03 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de

Mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.

5. Incorporar, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso CONV-I-01-02-03 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Actualizar el Plan de Estudios de manera integral, inter y transdisciplinariamente, de acuerdo con las demandas del contexto y los debates de las disciplinas, los fundamentos pedagógicos y epistemológicos, y que además, se incluyan aspectos s como: incorporación de nuevos cursos, revisión del diseño de los cursos actuales, transversalización de la investigación en la malla curricular, revisión y unificación del formato y los contenidos de cada curso, inclusión de cursos en otro idioma.
   - Crear políticas para fomentar la investigación y la extensión en las carreras que alimenten la docencia y con ello la producción académica de los docentes.
   - Diseñar y poner en práctica un plan de desarrollo profesional para el personal docente.
   - Establecer un programa de capacitación en pedagogía universitaria y debe ser requisito para ingresar en la categoría de titular.
   - Establecer un programa de capacitación docente en enseñanza virtual y bimodal.
   - Adoptar la normativa necesaria sobre hostigamiento sexual, acoso y trato discriminatorio, tanto entre estudiantes como entre docentes y personal administrativo.
   - Establecer alianzas con universidades dentro y fuera del país que impartan las mismas carreras y buscar la vinculación con centros de estudio e investigación en cada una de las disciplinas.
   - Establecer mecanismos sistemáticos de vinculación entre la escuela, sus graduados y sus empleadores.
   - Hacer una distribución equitativa del presupuesto de la Escuela entre las tres carreras.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
8. Acuerdo firme.

****Se presentó un recurso de revisión de acuerdo por parte del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento del CNA, que será revisado en una próxima sesión.****

Artículo 8. **Solicitud de Revisión del acuerdo del Proceso 176.**

SINAES 282 AUDITORIA INTERNA

El Presidente presentó una solicitud de revisión del acuerdo del Proceso 176 y queda de la siguiente manera:

Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 176.

Se procede a analizar la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 176.

CONSIDERANDO QUE:

1. La manifiesta inconformidad en el informe de la revisora en cuanto a la similitud del plan de estudios y de los programas revisados con otros existentes, lo que permite considerar a este Consejo que la carrera presentan falta de capacidad académica y de diseño curricular al tener que recurrir a la transcripción del plan de estudios y programas ya diseñados por otras instituciones sin que se haga la referencia al origen de éstos; llevan a discurrir que no se cumple con lo solicitado en la decisión diferida, en cuanto a un diseño del plan de estudios y a un diseño programático aceptables.
2. El aspecto ético que encierra la situación demostrada en el informe de la revisora, sobre el análisis de la similitud entre el plan de estudios y los programas entregados por la carrera a la revisora con los programas de la Universidad de Costa Rica y la documentación del sitio www.dof.gob.mx, (Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación de México) correspondiente al Plan de Estudios de una universidad mexicana, como un elemento primordial que permite a este Consejo considerar que la carrera no reúne las condiciones de calidad que exige la educación superior en Costa Rica, de la cual el SINAES es rectora de garantía.

SE ACUERDA

1. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 176 y de la Universidad que con base en los considerandos anteriores el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 176.
2. Señalar a la carrera del Proceso 176, que, en adelante, es muy importante tomar en consideración que si se utilizan referencias se deben citar y seguir las normas establecidas para estos efectos por la Ley de Derechos de Autor de Costa Rica.
3. Señalar a la carrera del Proceso 176, que tiene instrumentos que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 176 y de la Universidad que, si lo consideran conveniente el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 176 requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, se retira a las 12:40 p.m.

Artículo 9. **Suspensión del Acuerdo tomado en el Artículo 4 de la Sesión Ordinaria 1425 del 07 de agosto de 2020.**

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 148 de la Ley General de la Administración Púbica, permite la suspensión de la ejecución de un acto administrativo cuando dicha ejecución "pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación".
2. El vencimiento del acuerdo del artículo 1, de la sesión extraordinaria 1429 del 19 de agosto de 2020.
3. El Consejo Nacional de Acreditación ha realizado las diferentes consultas a las instancias competentes para determinar la viabilidad de la aplicación de la Ley 9879 para el caso concreto del acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020,antes de que inicie su ejecución; sin embargo a la fecha se encuentra pendiente de respuesta el oficio SINAES-643-2020, que fue dirigido a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en fecha 18 de noviembre de 2020.

SE ACUERDA:

1. Suspender los efectos del acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 07 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, por un plazo de tres meses que se contabilizará a partir de la firmeza de este acuerdo.
2. Notificar el acuerdo a la Dirección Ejecutiva.
3. Acuerdo firme.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene debido a que la Administración presenta la solicitud de ampliación después de vencido el plazo de ampliación aprobado el 19 de agosto.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1459-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 132: Dra. Liliana Pagliettini de Argentina, el Dr. Marcos Germán Mora González de Chile y el Dr. Ricardo Salazar Díaz de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación,

SINAES 283 AUDITORIA INTERNA

SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el MBA. Arturo Jofré Vartanián.**
El Presidente informa que se recibió nota por parte de las universidades privadas miembros plenos del SINAES con fecha del 19 de octubre del 2020, indicando que el MBA. Arturo Jofré Vartanián fue reelecto por unanimidad como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades privadas a partir del 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2025. El Presidente reconoce los aportes que durante cinco años ha brindado el MBA. Arturo Jofré Vartanián al SINAES y al mismo tiempo le agradece su disponibilidad para un nuevo período como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y refiere la importancia y responsabilidades que se asumen al aceptar ser miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Procede con la juramentación y los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos al MBA. Arturo Jofré Vartanián en este nuevo período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1459.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1459 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el MBA. Arturo Jofré Vartanián. 2.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1459. 3.Revisión y aprobación del acta 1458. 4.Informes. 5.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 132. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 132, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 132; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 165. 9.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 09. 10.Aprobación de Lineamientos y Reforma al Reglamento de Teletrabajo

Artículo 3. **Revisión y aprobación del acta 1458.**
Se aprueba el acta 1458 excepto los artículos 6 y 7, debido a que el Presidente presenta un recurso de revisión de éstos acuerdos.

Artículo 4. **Informes.**
De los Miembros:
M.Sc. Francisco Sancho Mora

Indica que el miércoles anterior un grupo de funcionarios asistieron a la visita del Edificio Dent y considera importante que se retome el tema de infraestructura pronto.

La Dra. Liliana Pagliettini, el Dr. Marcos Germán Mora González, el Dr. Ricardo Salazar Díaz y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:10a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 132.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Marcos Germán Mora González, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 132, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Liliana Pagliettini, el Dr. Marcos Germán Mora González, el Dr. Ricardo Salazar Díaz y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 132; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 132 de forma virtual.

Artículo 8. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 165.**
CONSIDERANDO
1. Los currículos vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 165.

SINAES 284 AUDITORIA INTERNA

2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Féliz Galindo Marín de España, como revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 165.
2. En caso de que el revisor no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 165, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dr. Marco Antonio Marín Álvarez de México.
   - Dr. Miguel Ángel Martínez de España.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 09.**

CONSIDERANDO

1. Los currículos vítae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 09.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Alondra Esmeralda Díaz Castillo de Chile, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 09.
2. En caso de que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 09, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Ph.D Helvetia María Cárdenas Leitón de Costa Rica.
   - M.Sc. Ana Patricia Rojas Núñez de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 11:30a.m.

El Ing. Walter Bolaños Quesada , se retira a las 11:35a.m.

Artículo 10. **Aprobación de Lineamientos y Reforma al Reglamento de Teletrabajo.**

El Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León y las invita a realizar su presentación.

La M.Sc. Diana Alfaro León realiza una presentación con un comparativo de los artículos a reformar en el Reglamento de Teletrabajo. Además explica ampliamente los lineamientos de teletrabajo.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, la M.Sc. Diana Alfaro León y la Directora Ejecutiva.

El Presidente y los Miembros del Consejo agradecen la presentación.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, se retira a las 12:35p.m.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 12:45p.m.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Se conoce la propuesta de lineamientos y reforma al Reglamento de Teletrabajo, presentado por la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propia para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256.
3. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, dictar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES

SE ACUERDA:

1. Aprobar los Lineamientos de Teletrabajo.
2. Reformar el Reglamento de Teletrabajo quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE TELETRABAJO
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto promover y regular el teletrabajo en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como instrumento para impulsar la modernización, reducir los costos, incrementar la productividad, reducir el consumo de combustibles, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contribuir con la protección del medio ambiente, así como apoyar las políticas públicas en materia de empleo mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Este reglamento es aplicable a los funcionarios de SINAES, que realicen funciones aptas para prestar sus servicios en la modalidad de teletrabajo. En ningún caso, se aplicará un cien por ciento del tiempo laboral.

Se dará a conocer la modalidad y se mantendrá informada a todos los funcionarios mediante un programa de divulgación institucional.

La incorporación a la modalidad de teletrabajo es voluntaria por parte del funcionario, cuando el cargo así lo faculte. La institución tiene la potestad para otorgar y revocar la modalidad de teletrabajo, cuando así lo considere conveniente y con fundamento en las políticas y lineamientos emitidos al efecto.

Artículo 3: Normativa aplicable

El presente Reglamento se realiza de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 39225-MP-MTSS-MICITT, la Ley 9738 para regular el Teletrabajo, la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo y el capítulo VII, artículo 20, del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.

Artículo 4: De la modalidad de teletrabajo

La modalidad de teletrabajo se aplica a aquellas actividades y funciones que se pueden desarrollar, parcial o totalmente, de modo no presencial, de acuerdo con una razonable relación tiempo/resultado y sin afectar las necesidades de coordinación interna o de atención a los usuarios.

El teletrabajo es un acuerdo voluntario, su aceptación por ambas partes obliga a cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento, siempre y cuando el puesto se pueda desarrollar por medio del teletrabajo.

SINAES 285 AUDITORIA INTERNA

El SINAES tiene la potestad para otorgar y revocar la modalidad de teletrabajo, cuando así lo considere conveniente y con fundamento en las políticas y lineamientos emitidos al efecto.

CAPÍTULO II
GLOSARIO

Artículo 5: Definiciones:

- **Adenda al Contrato Laboral:** documento firmado entre la funcionaria o el funcionario y el representante del empleador, en el que se especifican detalladamente las condiciones de la relación de servicio mediante la modalidad de teletrabajo.
- **DSAG:** División de Servicios de Apoyo a la Gestión
- **(Horario) laboral en teletrabajo:** es el periodo de tiempo en el que se somete el teletrabajador para cumplir con su jornada laboral. Esta da inicio a las 7:30 horas y finaliza de las 16:00 horas. En caso de establecerse nuevos horarios en el SINAES se hará la respectiva adecuación a los funcionarios teletrabajadores.
- **Teletrabajo:** es la prestación de servicios de carácter no presencial fuera de las instalaciones del patrono, o lugar destinado, según sea autorizado, siempre y cuando medie el uso de las tecnologías de la información, para el cumplimiento de actividades asignadas. El mismo, no implica variación del contrato laboral. El teletrabajo es voluntario, y quien se acoge a éste deberá acatar la normativa establecida para esta modalidad y el resto de la normativa institucional.
- **Teletrabajador:** funcionario(a) de la institución que desempeña su labor de acuerdo con la modalidad de teletrabajo.
- **Trabajo por objetivos:** este se concibe como las actividades específicas puntuales que se asignan a un funcionario por un tiempo determinado. Deben ser cuantificables y sujetos a medición mediante indicadores. El trabajo por objetivos cuenta con un producto o acciones específicas acordadas entre la jefatura y el funcionario o dadas por la jefatura.
- **Teletrabajo domiciliario:** es el que se realiza desde el domicilio del funcionario.

CAPÍTULO III
DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

Artículo 6: Condiciones esenciales de la modalidad de teletrabajo

Para la implementación de este reglamento, son características esenciales del teletrabajo las siguientes:

a. El puesto solicitado para trabajar bajo la modalidad de teletrabajo deberá estar previamente autorizado por la jefatura inmediata y la Dirección Ejecutiva.
b. Se ejecuta fuera del centro de trabajo habitual, sin afectar las necesidades de coordinación, de formación de grupos o de atención de usuarios.
c. Se requiere para su desarrollo la utilización de recursos tecnológicos para la prestación de los servicios y la comunicación.
d. Las actividades y las tareas correspondientes son planificadas, se les debe dar seguimiento y sus resultados son evaluados y auditados periódicamente, por parte de la jefatura inmediata.
e. Las actividades y las tareas autorizadas y planteadas por la jefatura son organizadas por el mismo funcionario o funcionaria y no requieren supervisión presencial y constante en su ejecución.
f. La persona teletrabajadora debe estar disponible en lo referente al tiempo, de conformidad con lo que se establece en este reglamento.
g. No genera a favor de la persona funcionaria un derecho adquirido a continuar su trabajo bajo esta modalidad.
h. Se excluyen de esta modalidad las actividades o las funciones que por su naturaleza o por condición institucional deban realizarse presencialmente.
i. No procede el pago de tiempo extraordinario.
j. El funcionario debe elaborar un informe semanal de los productos o actividades realizadas según el formato entregado por la Dirección.

Artículo 7: Tipo de Teletrabajo aplicable

La modalidad aplicable es la de Teletrabajo domiciliar; siendo esta la que se realiza desde el domicilio del funcionario. En caso de que por razones de fuerza mayor la persona no disponga de las condiciones (acceso a internet, comunicaciones, fluido eléctrico o desastre natural u otros) deberá comunicar a la jefatura inmediata y solicitar autorización para realizar un cambio domiciliar temporal. El lugar determinado para teletrabajar debe atender lo establecido en el apartado "En cuanto a las condiciones ergonómicas, de espacio físico y seguridad laboral".

Artículo 8: Requisitos para optar por la modalidad de Teletrabajo
Para optar por la modalidad de teletrabajo el funcionario debe sujetarse con los siguientes requisitos:
1. Presentar la solicitud ante la División correspondiente.
2. Acatar lo establecido en el presente reglamento de Teletrabajo del SINAES.
3. Contar con conexión a internet fijo, con un mínimo de velocidad de 15 Mbps de ancho de banda.
4. Elaborar un plan de trabajo.
5. Haber participado y aprobado el proceso de inducción y capacitación sobre teletrabajo.
6. Firmar el contrato de teletrabajo y/o adenda al contrato laboral.

Artículo 9: En cuanto a las condiciones del lugar para ejecutar el teletrabajo.
Las actividades que se realicen desde el domicilio del teletrabajador deberán contar con al menos las siguientes características:

a. Espacio físico individual en su casa de habitación similar a la estación de trabajo que actualmente le provee el SINAES, en el que puede ubicar un escritorio, una silla ergonómica similar a la que cuenta en el trabajo e iluminación.
b. Iluminación y ventilación adecuada según los parámetros establecidos por Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo.
c. Mobiliario con las condiciones ergonómicas establecidas en la Institución.

Para lo anterior el Teletrabajador por medio de un contrato se comprometerá a cumplir con las condiciones establecidas para realizar el Teletrabajo, y la Institución se reservará el derecho a realizar inspecciones aleatorias o cuando lo considere pertinente.

Artículo 10: Del equipo tecnológico para el desarrollo de la modalidad de teletrabajo y pago de tarifas
SINAES proveerá al personal teletrabajador el equipo de cómputo necesario para el desempeño de sus funciones, con excepción del servicio de comunicación por Internet fijo, el cual deberá ser provisionado por el (a) teletrabajador (a), y contar con la velocidad de conexión que indique el área de Tecnología de Información.
El área de Tecnologías de la Información de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión deberá verificar la conexión de internet indicada.
Las características del equipo de cómputo y de conexión de internet de un teletrabajador serán:
- Procesador: Intel Core i3, i5, i7 o equivalente
- Memoria: Mínimo 4GB
- Disco Duro: Mínimo 320GB
- Conexión mínima: Mínimo 15 Mbps de ancho de banda.

SINAES no cancelará monto alguno por tarifas eléctricas, de telefonía fija o celular, de conexión a internet u otras.

Artículo 11: Sobre los activos para ejecutar el teletrabajo
Los activos institucionales que se entreguen al teletrabajador para que realice su labor deben ser resguardados tanto en su uso como en el traslado hacia el lugar donde va a realizar la modalidad de teletrabajo.
En caso de extravío o deterioro, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa interna para la gestión de activos institucionales, y siguiendo el debido proceso se determinará la responsabilidad del funcionario por deterioro o pérdida de activos.
En caso de robo el funcionario debe presentar la denuncia ante las autoridades competentes externas a la institución e informar por escrito a su superior jerárquico indicando lo sucedido.
Todo funcionario del SINAES que manipule activos propiedad de la Institución será responsable por los bienes que le han sido asignados o entregados, en cuanto a su adecuado uso, mantenimiento, administración, conservación y custodia.
Toda salida de activos tecnológicos de la institución debe de ser reportada ante el área de Tecnologías de Información.

Artículo 12: Devolución de los activos utilizados en el teletrabajo
Una vez finalizadas las actividades de teletrabajo, el funcionario deberá devolver a la Institución en un plazo máximo de 1 día hábil los activos en buen estado de uso y conservación, la información y documentación que sean propiedad intelectual del SINAES que le fueron suministrados para el desempeño de sus funciones a la dependencia correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa institucional, en los casos que corresponda.

Artículo 13: Facultad de la institución para dejar sin efecto las medidas de teletrabajo

SINAES 286 AUDITORIA INTERNA

La Dirección Ejecutiva podrá suspender temporal o permanentemente las actividades de teletrabajo en el momento que no se estén cumpliendo los objetivos previamente establecidos o en caso de requerir la presencia física del funcionario en el centro de trabajo.

CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

Artículo 14: Obligaciones del Teletrabajador:
El funcionario o la funcionaria, durante la ejecución de sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo, tendrá las siguientes obligaciones:

a. Presentar el plan de trabajo con el visto bueno de la jefatura o de la dirección respectiva, y del superior inmediato, en los casos que corresponda.
b. Contar con la conectividad y accesibilidad indispensables según criterio técnico del área de Tecnologías de Información.
c. Mantener la confidencialidad y seguridad de la información que utilice y pueda acceder, evitando por todos los medios razonables su uso inapropiado, debiendo asumir la responsabilidad que corresponda, de acuerdo con las normativas de la Institución.
d. Resguardar los activos institucionales que utilice y traslade hacia el lugar de trabajo.
e. Estar localizable dentro de la jornada laboral acordada, para atender asuntos laborales ya sea por medio del correo electrónico, teléfono, videoconferencia u otro medio. El funcionario debe cumplir con todas las condiciones que establezcan los Reglamentos Institucionales y procedimientos aplicables a esta modalidad.
f. Asumir los gastos de electricidad, conexión a Internet y alimentación, relacionados con el desarrollo de las actividades teletrabajables.
g. Cumplir con la jornada oficial de la Institución, para que no afecte el normal desarrollo de las actividades y procesos de trabajo que reciben o entregan insumos a su gestión.
h. Permitir el ingreso del personal que designe el SINAES para verificar las condiciones de teletrabajo en su lugar de teletrabajo.
i. Conectarse puntualmente desde el inicio de horario laboral hasta el final del mismo, mediante las herramientas tecnológicas que dispone.

Artículo 15: Derechos del Teletrabajador:
El funcionario o la funcionaria, durante la ejecución de sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo, tendrá los siguientes derechos:

a. Todos los derechos y condiciones laborales que le brinda la Institución a los trabajadores presenciales.
b. Estarán protegidos por la Póliza de Riesgos del Trabajo que tiene la Institución, siempre que se encuentren ejerciendo las labores propias de su función, en el lugar reportado como domicilio.
c. Derecho a todos los beneficios de seguridad social y de capacitación que la institución proporcione.
d. Firmar un contrato donde se especifiquen las condiciones de esta modalidad laboral, en concordancia con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 16: Póliza de Riesgos del Trabajador
El teletrabajador estará protegido por la Póliza de Riesgos del Trabajo que tiene la Institución, siempre que se encuentre ejerciendo las labores propias de su función, en el horario establecido y en el domicilio indicado en el contrato. En caso de accidente laboral, se deberá dar aviso de forma inmediata de lo sucedido a Talento Humano y a la jefatura inmediata.

Artículo 17: Sobre la Adenda al Contrato laboral.
El funcionario que realice la modalidad de teletrabajo deberá firmar un contrato en donde se especifique el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 18: Funciones de la jefatura de división

a. Autorizar la solicitud del funcionario que desee acogerse a la modalidad de teletrabajo.
b. Definir los criterios y los procedimientos mediante los cuales se evaluará el rendimiento, previo a la firma del contrato, y que eventualmente podría devenir en la rescisión de este.
c. Supervisar diligentemente y garantizar el cumplimiento del plan de trabajo del funcionario bajo la modalidad de teletrabajo.
d. Verificar, durante la vigencia de la modalidad de teletrabajo, el cumplimiento por parte de las personas teletrabajadoras, de los requerimientos mínimos en cuanto al espacio físico y las condiciones en donde se desarrollarán las tareas.

e. Llevar los registros de la información relativa al teletrabajo y emitir informes de carácter periódico sobre los resultados y el desempeño del teletrabajo en su dependencia.
f. Planificar las actividades y establecer las metas con las que se evaluará el rendimiento del teletrabajador.
g. Facilitar la aclaración de dudas y situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades bajo esta modalidad.
h. Velar por que se mantenga el ambiente laboral adecuado, la formación y las oportunidades de desarrollo e integración de los teletrabajadores.
i. Llevar el control de los cambios en el entorno de las actividades teletrabajables así como del cumplimiento del horario.
j. Velar por el cumplimiento de la normativa y el desarrollo del programa de teletrabajo, según lo establecido en este Reglamento.

Artículo 19: Funciones de Talento Humano

a. Mantener actualizada y administrar la información del personal que labora bajo la modalidad de teletrabajo.
b. Verificar que la solicitud de teletrabajo se ajuste a lo establecido en este Reglamento.
c. Ejecutar los procesos de formación necesarios para el personal que teletrabaje y sus jefaturas, a fin de proveer de los conocimientos para facilitar la realización del trabajo, su supervisión y evaluación de la productividad.
d. Verificar, mediante los medios que considere pertinentes que la persona cuenta con los requerimientos de infraestructura definidos en este reglamento en cuanto a aspectos ergonómicos y de salud y seguridad ocupacionales.
e. Ejecutar el acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación para la incorporación de los teletrabajadores a esa modalidad, elaborando la acción de personal y el contrato respectivo.
f. Reportar al Instituto Nacional de Seguros el cambio de modalidad laboral del funcionario.
g. Elaborar el informe para definir el perfil general del puesto que determine si las funciones de un puesto se pueden realizar, parcial o totalmente, en la modalidad de teletrabajo. Este informe llevará el V.B de la jefatura inmediata y de la Dirección Ejecutiva.
h. Apoyar al funcionario en su desarrollo de capacidades para las herramientas de teletrabajo.
i. Solicitar a la Comisión de Salud Ocupacional el apoyo necesario en temas de ergonomía, seguridad e higiene laboral y factor psicosocial.

Artículo 20: Funciones de Tecnología de Información

a. Verificar que la conexión y el equipo tecnológico que utilice el teletrabajador contenga las características necesarias para su puesto y brindar el informe técnico respectivo.
b. Brindar al teletrabajador asistencia técnica y capacitación oportuna para la resolución de los problemas de infraestructura tecnológica mediante medios remotos.
c. Brindar el soporte técnico únicamente a las herramientas de software y sistema operativo necesarios para realizar el teletrabajo en los equipos y software autorizados.
d. Instalar y dar mantenimiento oportuno a los enlaces telemáticos requeridos para realizar las labores de teletrabajo.
e. Asesorar, planificar, coordinar y promover el uso de herramientas tecnológicas utilizadas en el teletrabajo en conjunto con el Programa de Teletrabajo.
f. Verificar el acatamiento de lo establecido en el "Lineamiento para uso de equipo de cómputo e internet del SINAES" por parte del teletrabajador.
g. Generar informes de la localización de los equipos del SINAES bajo la responsabilidad del teletrabajador.

Artículo 21: Funciones del apoyo del área de Asesoría Legal

a. Revisar la normativa vigente con el objetivo de verificar que los requerimientos de la implementación se ajusten a la misma.
b. Confeccionar los contratos y las adendas respectivas para garantizar la seguridad jurídica de la institución en la implementación del teletrabajo.
c. Emitir criterio legal u opiniones consultivas sobre la operatividad de la modalidad de teletrabajo.
d. Asesorar a la Dirección Ejecutiva en los diversos temas legales y situaciones jurídicas que surjan en la modalidad de teletrabajo.

CAPÍTULO V
REINCORPORACIÓN A LA MODALIDAD PRESENCIAL

Artículo 22: Causas para la reincorporación a la modalidad presencial

SINAES AUDITORIA INTERNA 287

El teletrabajador tendrá que reincorporarse a la modalidad presencial cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

a. Por conveniencia institucional: Cuando se determine por la Dirección Ejecutiva, que existe un interés institucional para que el teletrabajador continúe sus labores presencialmente.
b. Por solicitud del superior inmediato: Cuando el teletrabajador no logre los objetivos y metas planteados, la jefatura inmediata hará un análisis de las causas que obstaculizaron el alcance de estos.
c. Por interés del teletrabajador: Cuando el teletrabajador solicite la reincorporación a la modalidad presencial deberá justificarlo oportunamente a su jefatura inmediata.

Artículo 23: Excepciones a la aplicación de la modalidad de Teletrabajo
Los funcionarios que deben participar en las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación tienen que ajustarse semanalmente a la modalidad que se vaya a ejecutar en dicha sesión.

Artículo 24: Regulaciones adicionales
Lo no regulado expresamente por este reglamento se regirá por la normativa interna en primera instancia y supletoriamente por lo dispuesto en la normativa nacional, en la materia.
Rige a partir su aprobación.

3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite y publicación según corresponda.
4. Acuerdo firme

Votación Unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1460-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diego Víquez Lizano, Consultor.
Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Consultora.
Dra. Patricia Allen Flores, Consultora.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1460.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1460, se incluyen los siguientes puntos: Resolución ULACIT, Informe de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, Informe Intermedio del Programa STEM CR 2.0: Convocatoria, Encuesta Pre-Programa y Talleres Virtuales y se aprueba.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1460. 2.Revisión y aprobación del acta 1459. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 117. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 208. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-007. 7.Resolución Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). 8.Informe de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad. 9.Informe Intermedio del Programa STEM CR 2.0: Convocatoria, Encuesta Pre-Programa y Talleres Virtuales. 10.Presentación del Manual de Ética – M.Sc. Diego Víquez Lizano. 11.Presentación del "Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional" - Dra. María del Roció Sáenz Madrigal y Dra. Patricia Allen Flores.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1459.**
Se aprueba el acta 1459.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que con respecto a la contratación del abogado, para este año por presupuesto y tiempos es imposible, le envió una nota al auditor informando de la situación, a lo que el señor Auditor afirmó estar de acuerdo con que se realice el próximo año.
De los Miembros:
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Indica que le preocupa y desea que se le dé seguimiento sobre las afectaciones a las Instituciones de Educación Superior, principalmente privadas la propuesta sobre la venta de CONAPE.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Desea saber cuál fue el propósito del trabajo realizado por la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores y cómo se relaciona con el de la Dra. Hilda Sancho.
La Directora Ejecutiva indica que se realizó en el marco del análisis de las carreras de Medicina y fue una propuesta de la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén con el fin de analizar los planes de estudios de estas carreras ya que de las ocho que hay en el país siete están acreditadas. Y se planteó la importancia de la salud pública, ética y epidemiología en los planes de estudio de estas carreras y se quiere realizar una propuesta a las carreras de Medicina. El trabajo de la Dra. Hilda Sancho fue revisar los criterios del Modelo de Medicina que se podrían ligar con este estudio.
De la Dirección:

SINAES 288 AUDITORIA INTERNA

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. El Reglamento de transportes está en proceso de ser publicado en la Gaceta, y se comunicará a todo el personal.
2. Se reunió con la Presidencia, la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la Mag. Cynthia Espinoza Prieto, con el fin de presentar el plan de trabajo para los meses de diciembre 2020 y enero 2021.
3. Se visitó el edificio de Improsa, se realiza en el marco de la comprobación de la información suministrada en el estudio de mercado que dio como resultado que solo 2 inmuebles se ajustan a las características especiales de una Sede para SINAES, de conformidad con los procedimientos establecidos para la elección de un bien único con especiales características, que es el proceso que se eligió para una posible compra.
4. Se inician dos visitas de evaluación externa virtuales del Proceso PGR-03, con la M.Sc. Rosa Adolio Cascante y el Proceso PUNIV-009 y 010 con la M.Sc. Juana Castro Tato.
5. La Dra. Gisela Coto dejará de presidir e integrar la Comisión de Salud Ocupacional (CSO) de CONARE, pero continuará aportando en la Comisión de Salud Ocupacional del SINAES.
6. A través de la CIRCULAR-DSAG-30-2020 se informó que la última sesión del Consejo Nacional de Acreditación se realizará el 15 de diciembre de 2020 y la primera sesión del año 2021 será el 19 de enero.
7. La semana pasada se atendió dos entrevistas, el miércoles 25 de noviembre por Virtualex, sobre el SINAES y la importancia de la acreditación y la segunda el viernes 27 de noviembre en el periódico La Nación sobre los beneficios de elegir una carrera acreditada.
8. El jueves anterior se realizó el Décimo Octavo Encuentro Académico del 2020, se organizó en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). El tema abordado fue "Currículum oculto de género en la formación de formadores". Participaron más de cien personas, de Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Colombia, México y España.
9. La semana pasada 8 funcionarias del SINAES concluyeron el Taller de Servicio al Cliente Efectivo en la Función Pública impartido por la empresa Arisol en línea.
10. Mediante la Circular DSAG-31-2020, Gestión de Talento Humano informó que el jueves 3 se pagará el aguinaldo y la primera y segunda quincena de diciembre se depositará los días 11 y 17 respectivamente.
11. Se envió vía correo electrónico a los miembros del Consejo el Lineamiento Institucional aprobado, para la asignación, Uso y control de equipo de Cómputo.
12. Se propone que tanto los funcionarios como el CNA, mantengan las estrategias de teletrabajo dadas las condiciones de salud en el país y dados los lineamientos del Ministerio de Salud que existen para tales efectos.

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 117.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 117.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. José Luis Verdegay Galdeano de España, como evaluador internacional del Proceso 117.
2. Nombrar a la Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 117.
3. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora González como evaluadora nacional del Proceso 117.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 117, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Manuel Enrique Bermúdez de Estados Unidos
   - Dra. Gloria Zaballa Pérez de España
   - Dr. Francisco Javier Díez Vegas de España
   - Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia, Colombia
   - Dr. Macedonio Alanís González de México
   - Licda. Irma Guadalupe Pianucci de Argentina
   - Dra. Irma Leticia Garza González de México
   - Dr. Fernando de la Prieta Pintado de España
   - M.Sc. Iván Delgado González de Colombia
   - Ing. Javier Augusto Ríos de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 117, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Sonia Mora Rivera
   - M.Sc. Luis Guillermo Alvarado Quesada
   - M.Sc. Jeff Schmidt Peralta
   - M.Sc. Gabriela Salazar Bermúdez
   - Dra. Kryscia Ramírez Benavides
   - M.Sc. Yarima Sandoval Sánchez
6. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 208.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 208.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Rodrigo Fuentes San Martin de Chile, como evaluador internacional del Proceso 208.
2. Nombrar al Dr. Alberto Francisco Torres García de México, como evaluador internacional del Proceso 208.
3. Nombrar a la Dra. Grettel Brenes Leiva como evaluadora nacional del Proceso 208.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 208, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Margarita Libby Hernández de Panamá
   - Dr. Hugo Macías Cardona de Colombia
   - M.Sc. Cristhian Alejandro Rodríguez Schneider de Chile

SINAES 289 AUDITORIA INTERNA

- Dr. Carlos Alberto Arango Pastrana de Colombia
- Dr. Fuensanta Carmen Galindo Reyes de España
- Dr. Ruby de los Ángeles Pasos Cevera de México
- M.Sc. Javier Díaz Bay de Argentina
- M.Sc. Jazmin Esther Chaverra Márquez de Colombia

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 208, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Ivan F. Montero
   - Dr. Haydeen Tyffer Sotomayor
   - M.Sc. Gregory Rosales Apú
6. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-007.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PUNIV-007.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Alfonso Zepeda Arce de México, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-007.
2. Nombrar a la M.Sc. Cristina Viatela Olaya de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso PUNIV-007.
3. Nombrar al M.Sc. Rolando Alberto Marín León como evaluador nacional del Proceso PUNIV-007.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-007, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Josefa García Mestanza, de España
   - M.Sc. Edna Rozo Bellón, de Colombia
   - Dr. Ario Refugio Estrada Gaxiola, de México
   - M.Sc. Anaid Díaz Chaparro, de Colombia
   - Dra. Luz Clara Gonzaga Vallejo, de Ecuador
   - Licda. Lia Teresa García Santos, de Argentina
   - Dra. Claudia Sevilla Sevilla, de España
   - Dr. Alex Ludeña Reyes, de Ecuador
   - Dr. Pedro Ignacio Moya Espinosa, de Colombia
   - M.Sc. Omar Trejoluna Puente, de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PUNIV-007, en el siguiente orden de preminencia:
   - Lic. Euclides José Arce Porras
   - M.Sc. Nicolás Solano Coto
6. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 7. **Resolución Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).**
Se conoce la resolución Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, presentada por la Dirección Ejecutiva.
SE ACUERDA:
1. Dar por conocida la resolución Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, presentada por la Dirección Ejecutiva
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 8. **Informe de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.**
Se conoce el Informe de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, presentado por el equipo coordinador.
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido Informe de la Edición 2020 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
2. Agradecer a todos los funcionarios que trabajaron en la realización de la Conferencia Magistral.
3. Acuerdo Firme.

Votación Unánime

Artículo 9. **Informe Intermedio del Programa STEM CR 2.0: Convocatoria, Encuesta Pre-Programa y Talleres Virtuales.**
Se conoce el Informe Intermedio del Programa STEM CR 2.0: Convocatoria, Encuesta Pre-Programa y Talleres Virtuales., presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido Informe Intermedio del Programa STEM CR 2.0: Convocatoria, Encuesta Pre-Programa y Talleres Virtuales.
2. Agradecer a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí el trabajo realizado.
3. Acuerdo Firme.

Votación Unánime

El M.Sc. Diego Víquez Lizano, ingresa a las 10:25a.m.

Artículo 10. **Presentación del Manual de Ética – M.Sc. Diego Víquez Lizano.**
El Presidente da la bienvenida al M.Sc. Diego Víquez Lizano, agradece su trabajo y lo invita a presentar.
El M.Sc. Diego Víquez Lizano indica que como punto de partida, la ética es una disciplina diferente del derecho o de la administración, es fundamental para aproximarse a la comprensión de éste documento.
La ética no es punitiva ni administrativa, es el momento reflexivo previo a los actos, momento en el que la persona discierne, a la luz de sus valores, sobre las consecuencias para sí mismo y para la sociedad, organización o grupo de referencia de sus acciones.

SINAES AUDITORIA INTERNA

Es por ello que documentos de esta naturaleza, no poseen apariencia de norma o reglamento, sino que se trata de textos esencialmente educativos, orientadores para la acción o para la toma de decisiones.
El M.Sc. Víquez explica ampliamente la misión, visión, implicaciones éticas, valores, los valores compartidos, las conductas derivadas para los grupos de interés, la resolución de dilemas, los grupos de interés y su conclusión.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por el M.Sc. Víquez.
El Presidente y los Miembros del Consejo agradecen su presentación.

El M.Sc. Diego Víquez Lizano, se retira a las 11:20a.m.

Se conoce el Manual de Ética presentado por el M.Sc. Diego Víquez Lizano.
SE ACUERDA:
1. Dar por conocido el Manual de Ética presentado por el realizado por el M.Sc. Diego Víquez Lizano.
2. Acuerdo Firme.

Votación Unánime

La Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores, ingresan a las 11:25a.m.

Artículo 11. **Presentación del "Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional" - Dra. María del Roció Sáenz Madrigal y Dra. Patricia Allen Flores.**
El Presidente da la bienvenida a la Dra. María del Roció Sáenz Madrigal y a la Dra. Patricia Allen Flores, agradece su trabajo y las invita a realizar su presentación.
Indican que el presente informe se realiza a solicitud del SINAES, planteado como una necesidad para devolver a las IES afiliadas al SINAES, una orientación sobre los planes de estudio. Consta de diez secciones sobre antecedentes, objetivos, metodología y resultados esperados, situación de la región y nacional, marco conceptual, resultados, conclusiones, bibliografía y un anexo. Y tiene como objetivo elaborar un documento orientador unificado sobre los contenidos de los planes de estudio de Medicina y Cirugía de las siete carreras acreditadas en esa área, que incluya el abordaje metodológico de los campos de la salud pública, epidemiología y ética profesional.
Las consultoras realizan un amplio análisis de la situación de la región y la situación a nivel nacional en cuanto a la ética, salud pública, epidemiología y calidad.
Explican las tablas comparativas con los resultados de la investigación realizada.
Finalmente explican las conclusiones y las recomendaciones a corto y mediano plazo.
Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por la Dra. Sáenz y Allen.
El Presidente y los Miembros del Consejo agradecen su presentación.

La Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores, se retiran a las 12:25a.m.

Se conoce el "Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional" realizado por la Dra. María del Roció Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional" realizado por la Dra. María del Roció Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores.
2. Acuerdo Firme.

Votación Unánime

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que esperaban un trabajo más detallado.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez concuerda con el M.Sc. Sancho e indica que antes de ser enviado este documento a las Instituciones de Educación Superior debe ser trabajado por el área técnica.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1461-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluador Externo del ILPEM del Proceso 163: Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez de Colombia.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

291
SINAES
AUDITORIA INTERNA

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1461.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1461, se incluyen los siguientes
Puntos: Cierre Institucional para el 2020 del SINAES, Continuidad de la Modalidad de Teletrabajo en el SINAES en el año 2021 y se aprueba.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1461. 2.Revisión y aprobación del acta 1460. 3.Solicitud de Revisión del acuerdo del Proceso CONV.I-04 del Acta 1459-2020. 4.Solicitud de Revisión del acuerdo del Proceso CONV.I-01-02 y 03 del Acta 1459-2020.
5.Informes. 6.Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163. 7.Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez. 8.Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 9.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 80. 10.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 35. 11.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 161. 12.Atencion de las Recomendaciones del Resultado de la Investigaicon del Órgano Director CONARE.13.Cierre Institucional para el 2020 del SINAES. 14.Continuidad de la Modalidad de Teletrabajo en el SINAES en el año 2021.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1460.**
Se aprueba el acta 1460 con una abstención de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, por no haber estado presente en esa sesión.

Artículo 3. **Solicitud de Revisión del acuerdo del Proceso CONV.I-04 del Acta 1458-2020.**
El Presidente presentó una solicitud de revisión del acuerdo del Proceso CONV.I-04 y queda de la siguiente manera:
Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-04.
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de evaluadores externos por parte de la carrera y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el convenio suscrito entre el SINAES y la USAC en septiembre 2009, el SINAES convino en aceptar que carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala se incorporaran a los procedimientos de evaluación interna y externa dispuestos en el modelo de acreditación del SINAES.
2. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por esta carrera, así como de los informes y recomendaciones técnicas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
3. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria y contribuir eficazmente al logro de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones de educación superior universitaria.
4. El Compromiso de Mejoramiento contempla acciones de mejora viables, pertinentes y suficientes para solventar las debilidades detectadas por la carrera,

por el equipo de evaluadores externos y por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES en las fases de evaluación externa.

5. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar como sustancialmente equivalente la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 04 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Trabajo Social, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Brindar seguimiento a la gestión de la reforma curricular para asegurar los criterios planteados en la dimensión Recursos: plan de estudios.
   - Dar seguimiento a la gestión de la construcción pro-edificio de la Escuela de Trabajo Social.
   - Continuar con las gestiones de actualización del equipo de cómputo y software, especialmente para la atención del sector estudiantil.
   - Continuar con las gestiones de actualización de la biblioteca, así como, de los servicios digitales de ésta.
   - Diseñar y ejecutar una estrategia que permita fortalecer los criterios referidos a Investigación.
   - Ejecutar un plan de mediación de conflictos y fomento de la comunicación asertiva entre y con los diversas instancias y personas funcionarias de la carrera.
   - Fortalecer los encuentros de la Escuela con la población graduada y empleadora del país.
4. Indicar a la carrera que deberá presentar al SINAES un informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) a mitad del periodo de acreditación, es decir, el 04 de diciembre de 2022.
5. Impulsar a la Universidad a continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios establecidos ya que los pares evaluadores lo tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente acreditación.
6. Indicar que el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
7. Evidenciar a lo largo de todo del período de acreditación un proceso de mejora continua.
8. Solicitar el 04 de diciembre del 2024, una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la

292
SINAES
AUDITORIA INTERNA

vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelvan todos los procesos requeridos.

9. Indicar que la condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
10. Transcribir a la Universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

    Capítulo III, punto 7.4: "El SINAES se reserva el derecho de revaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los compromisos de mejoramiento".

    Capítulo IV, punto 6.4: "Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente."
11. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad guatemalteca la información sobre el carácter de carrera sustancialmente equivalente que le ha sido conferida por SINAES - agencia oficial nacional de Costa Rica. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de sustancialmente equivalente de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
12. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
13. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período
14. Acuerdo firme.
15. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. **Solicitud de Revisión del acuerdo del Proceso CONV.I-01-02 y 03 del Acta 1458-2020.**

El Presidente presentó una solicitud de revisión del acuerdo del Proceso CONV.I-01-02 y 03 y queda de la siguiente manera:

Análisis y Decisión de Acreditación de los Procesos CONV.I-01-02-03.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso CONV.I-01-02-03.

CONSIDERANDO:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica.
2. La presentación del Informe final por parte de los evaluadores externos.
3. El Informe Final de la Evaluación Externa.
4. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, el programa no satisface los requerimientos de calidad establecidos.

SE ACUERDA

1. Encauzar los procesos de evaluación y acreditación oficial de las carreras de los Procesos CONV-I-01-02-03 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de este.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a las carreras continuar exitosamente su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a las carreras de los Procesos CONV-I-01-02-03 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", concluido este período y con base en el Informe Especial de Mejora (ILPEM), el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Incorporar, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso CONV-I-01-02-03 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Actualizar el Plan de Estudios de manera integral, de acuerdo con las demandas del contexto según los criterios establecidos en la Dimensión Recursos: plan de estudios

SINAES 293 AUDITORIA INTERNA

- Crear políticas para fomentar la investigación y la extensión en las carreras que alimenten la docencia y con ello la producción académica de los docentes.
- Establecer mecanismos sistemáticos de vinculación entre la escuela, sus graduados y sus empleadores.
- Fortalecer el programa de Formación Docente en las áreas de pedagogía, didáctica, tecnologías para favorecer la actualización del proceso de enseñanza-aprendizaje
- Incluir en los contenidos de los cursos del área profesional de las carreras, material de lectura en idiomas extranjeros, especialmente el idioma inglés
- Fortalecer la realización de las actividades de extensión.
- Implementar un instrumento que incentive a los profesores a participar en actividades de investigación y extensión.
- Conformar una base de datos de los graduados y diseñar mecanismos para mantenerla actualizada.
- Realizar un estudio de pertinencia que permita obtener un diagnóstico de la situación actual de los profesionales egresados, así como sus necesidades de capacitación y actualización.

6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
8. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Informes.**

De la Presidencia:

Informa que asistió a la ceremonia del CATIE, fue una actividad muy bonita y emotiva.

Indica que llegó el oficio STAP-2861-2020 en respuesta al oficios SINAES-0643-2020 sobre la consulta realizada, el mismo se incluirá en la sesión del martes.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Indica que la semana pasada no pudo estar presente en la sesión, por lo que desea dejar su criterio sobre el "Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional", elaborado por la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y Dra. Patricia Allen Flores. El informe tiene algunas dificultades de comprensión, ya que no son curriculistas. Pero tiene algunas recomendaciones importantes que se deben atender, sugiere que se traiga a discusión para ser enviado a los rectores de las universidades de éstas carreras.

El Presidente indica que en la sesión pasada se sugirió que se revisara este informe por el área técnica y realicen sugerencias respecto a las recomendaciones para ser analizadas por el CNA.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Indica que le preocupa que el Modelo de Acreditación de Grado no se haya aprobado aún, lleva siete meses en el CNA y no ve fechas concretas para ser aprobado, desea que el otro año se le dé énfasis al Modelo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén está de acuerdo con la Dra. Meléndez y desea externar su preocupación por que hay carreras que siguen acreditadas esperando este Modelo.
El Presidente indica que es una preocupación de todos y se compromete a que el otro año se le dará prioridad a este tema.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:
1. Indica que el día de ayer se recibió un nuevo texto sustitutivo del Proyecto de Ley de CONESUP, por parte de la diputada Patricia Villegas.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora, solicita a la Directora Ejecutiva que consulte si este tema está incluido en las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

El Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 6. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163.**
El Presidente da la bienvenida al Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez, revisor del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163, agradece su colaboración y lo invita a presentar el Informe. El Ph.D. Guzmán Ramírez agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación que realizó a la carrera. Además, señala y analiza lo relacionado a los aspectos que el Consejo solicitó mejora, enumerados en el Artículo 7 de la sesión celebrada el 08 de febrero de 2019, Acta 1293-2019.

Artículo 7. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez.**
Terminada la presentación del Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez, el Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que el revisor amplía y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

El Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:05a.m.

Artículo 8. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**
El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por el Ph.D. Jesús Alejandro Guzmán Ramírez sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163.
SE ACUERDA
Aceptar el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 163.

294
SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 9. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 80.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Educación Especial de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en todas las Sedes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Especial, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Continuar con la reformulación del plan de estudios para fundamentar la formación de los futuros docentes en las nuevas tendencias hacia la educación inclusiva.
   - Fomentar el dominio de una segunda lengua.
   - Implementar un plan de capacitación en la metodología de educación a distancia con cubrimiento a todo el personal académico, incluidos los tutores.
   - Incrementar la planta docente de tiempo completo, con el fin de posibilitar mayor desarrollo de las funciones en docencia, investigación y extensión.
   - Considerar la inclusión de asignaturas en el plan de estudios y talleres de actualización para egresados que proporcionen herramientas para el apoyo educativo con estudiantes sordos y con discapacidad visual matriculados en la educación regular.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de

Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de diciembre de 2024.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 35.**
Con base en el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM).
CONSIDERANDO QUE:

SINAES 295 AUDITORIA INTERNA

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Topografía y Catastro y Licenciatura en Ingeniería en Topografía y Geodesia de la Universidad Nacional, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Topografía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Implementar estrategias que promuevan la investigación, así como el desarrollo tecnológico entre los profesores y estudiantes del programa educativo.
   - Establecer convenios oficiales e institucionales que involucren el sector público, privado y social; que incidan directamente en la formación profesional de los egresados. Estos convenios deberán facilitar el desarrollo de práctica profesional con valor curricular y servicio social con actividades propias de su profesión.
   - Mejorar el equipamiento para las áreas disciplinares de Topografía y Geodesia.
   - Implementar estrategias medibles y eficaces que den seguimiento y apoyo a la trayectoria de los egresados del programa.
   - Establecer estrategias y mecanismos efectivos para incrementar los índices de interrelación con egresados, empleadores y actores profesionales relacionados con la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el

cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de diciembre de 2024.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 161.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 161, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 161.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 161.

SINAES AUDITORIA INTERNA

3. Remitir a la carrera del Proceso 161 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 161.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 05 de octubre de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Atención de las Recomendaciones del Resultado de la Investigación del**
Órgano Director de CONARE.

En virtud del resultado y recomendaciones del proceso de Investigación derivado del Órgano Director realizado por CONARE, en el caso del uso del transporte otorgados a los miembros del CNA, el Consejo ha acogido y ejecutado las recomendaciones de la Resolución No. 2020-1-DP-CNR de la siguiente manera:

1. Mediante transferencia electrónica en fecha 27 de noviembre de 2020, se procedió a la devolución del exceso en las sumas de dinero correspondientes, en favor de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, conforme al siguiente detalle:

Nombre del concejal:	Monto pagado en el proceso:	Monto cobrado en exceso:
Arturo Jofré Vartanian	₡350.949,50	₡250.329,50
Leda Badilla Chavarría	₡163.024,30	₡117.539,50
Walter Bolaños Quesada (1)	₡2.917.879,70	₡334.955,20
Sonia Acuña Acuña	₡928.698,65	₡54.624,05
Josefa Guzmán León	₡161.543,20	₡115.582,00
	TOTAL A REINTEGRAR:	₡873.030,25

Asimismo, el monto correspondiente a la suma de ¢3.649.065,10, se registra como un reintegro a las arcas de la Institución.

2. El monto adeudado por el señor Walter Bolaños Quesada, que se respalda mediante una Letra de Cambio, la cual constituye Título Ejecutivo incondicional, librado en favor del SINAES, es por la suma de ¢1.582.924,50. Para efectos de respaldar la recuperación del erario público, las acciones administrativas que se aplicarán para garantizar la ejecutividad del título aportado y la pronta recuperación del saldo insoluto, será recibiendo por parte del Señor Bolaños pagos mensuales de ¢100.000.00 a partir del mes de enero 2021 y hasta el mes de abril del 2022.
3. En relación con los funcionarios investigados, de los cuales no se determinó ninguna responsabilidad, ya se procedió con la creación del Reglamento de uso de transporte y deberá ser acatado e implementados tanto por ellos como por el resto de la organización.

4. Asimismo, se ha cumplido con la aprobación de normas regulatorias para el uso de transporte sean institucionales o contratados, así como procedimientos internos, instancias, competencias y responsabilidades, así como requerimientos que deban ser previamente cumplidos para la aprobación de los servicios de transporte en sus diferentes etapas.

SE ACUERDA:

1. Encomendar a la Presidencia del Consejo, informar a CONARE sobre el cumplimiento de las recomendaciones del acuerdo CNR-296-2020.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 13. **Cierre Institucional para el 2020 del SINAES.**

CONSIDERANDO QUE:

1. El SINAES cuenta con personeria instrumental e independencia funcional que le permite contar con personal propio con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones tanto administrativas como sustantivas, para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con la Ley.
2. El Ministerio de Trabajo, mediante comunicado indicó las fechas de cierre del Poder Ejecutivo y deja a cargo de los Jerarcas de cada Institución la programación de las vacaciones institucionales,
3. A fecha el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 6725, no ha dispuesto autorizar ningún día de asueto de los días ya referidos.

SE ACUERDA:

1. Autorizar el cierre institucional a partir del 21 de diciembre 2020 y hasta el 4 de enero de 2021.
2. Conceder a titulo de vacaciones a los funcionarios de SINAES los días 21,22,23,24,28,29,30 y 31 de diciembre de 2020.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 14. **Continuidad de la Modalidad de Teletrabajo en el SINAES en el año 2021.**

CONSIDERANDO QUE:

1. El SINAES cuenta con personería instrumental e independencia funcional que le permite contar con personal propio con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones tanto administrativas como sustantivas, para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con la Ley.
2. Mediante la Directriz número 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se dispuso la implementación temporal de la modalidad de teletrabajo en las instituciones públicas, como medida complementaria y necesaria ante la alerta por coronavirus, mediante procedimientos expeditos, según los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. Mediante la modificación de la N°098-S-MTSS-MIDEPLAN del 26 de octubre de 2020, se promueve la necesidad de implementar medidas para el retorno al trabajo

SINAES 297 AUDITORIA INTERNA

presencial, para aquellos puestos de atención al público, cumpliendo con las medidas sanitarias vigentes.

Por tanto:

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que se continúe bajo la modalidad de teletrabajo, dispuesta en la Directriz N° 073-S-MTSS, cumpliendo con las disposiciones sanitarias vigentes.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1462-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso PGR-03: Dra. María Isabel Torres Cazorla de España, Dr. Pedro Valenzuela Gruesso de Colombia y el M.Sc. Carlos Cascante Segura de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso PUNIV-09 y 10: Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui de Ecuador, el Dr. Harold Silva Guerra de Colombia y el Dr. Arnoldo Araya Leandro de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto

debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1462.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1462, se varia el orden de los puntos y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1462. 2.Revisión y aprobación del acta 1461. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-03. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-03, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-03; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Proceso de Nombramientos SINAES. 8.Proceso de Infraestructura. 9.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-09 y 10. 10.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-09 y 10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 11. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-09 y 10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1461.**
Se aprueba el acta 1461.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Comparte sus deseos para que la operación de la Directora Ejecutiva sea exitosa, y que tenga una pronta recuperación.
De los Miembros:
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Indica que con respecto al "Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional", elaborado por la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y Dra. Patricia Allen Flores, se debe hacer llegar las observaciones a las doctoras con el fin de que las realicen las correcciones o ampliaciones en el documento.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita que se envíen los términos de referencia.
El Presidente solicita que las observaciones o comentarios los envíen a la secretaría del CNA para ser tramitadas, según los términos de referencia.
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Solicita a la Dirección Ejecutiva tener pendiente para el otro año la reunión con la Escuela de Administración de Oficinas de la UNA.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

1. Se realiza la última evaluación externa del 2020, proceso 127. Las evaluaciones externas para el 2021 iniciarán a partir de la tercera semana del mes de febrero.
2. Ha sostenido diversas reuniones internas para explicar la forma de trabajo que deberá llevarse a cabo durante su ausencia.
3. El jueves 10 se realizará el Décimo Noveno Encuentro Académico del 2020 a las 10:00a.m. Se abordará el tema de Recursos Educativos Abiertos: Una valiosa

SINAES 298 AUDITORIA INTERNA

oportunidad en la Universidad. La conferencia estará a cargo del experto Dr. Sergio Martínez de España de la Universidad de Cantabria.

4. La Auditoría Interna recuerda que el próximo viernes 11 de diciembre a las 2:00 pm se llevará a cabo la charla denominada "Generalidades de los servicios de auditoría de cumplimiento, operativa y de información financiera". El enlace para acceder a la charla les estará siendo comunicado durante esta semana.
5. El Estado de la Educación hizo la semana pasada el lanzamiento de "Waki", una aplicación que desarrolló con el apoyo del SINAES y que está dirigida a las personas interesadas en carreras y posgrados.
6. El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, asumirá la rectoría de la Universidad de Costa Rica (UCR) a partir del 1 de enero del 2021.
7. La Comisión de Integración del SINAES programó una reunión navideña para el lunes 7, con el personal del SINAES.
8. El Gestor de Tecnologías de Información compartió por correo electrónico al personal el Lineamiento institucional para la asignación, uso y control del equipo de cómputo. El documento está disponible en la red interna.
9. Esta semana los funcionarios del SINAES comenzarán a recibir una capacitación titulada "Fortalecimiento de habilidades blandas dentro de la organización". Según informó Recursos Humanos, la capacitación estará a cargo del MBA Jorge Lao Largaespada. Serán cuatro sesiones, de cuatro horas cada sesión y se realizará a través de TEAMS.
10. Ha llegado un nuevo texto sustitutivo del Proyecto de Ley sobre CONESUP. Se analizará para presentar al CNA.
11. La empresa Pixel presentó la propuesta del mapa del nuevo sitio web del SINAES. Se procederá a realizar los ajustes correspondientes para que la empresa continúe su trabajo.
12. La Licda. Kattia Mora Cordero indica que se recibió una notificación de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, sobre la terminación de la investigación del caso del señor Pablo Gutiérrez donde comunican el inicio de la acusación penal.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que con respecto al punto 11, solicita pedir a la empresa PIXEL, que entre los requerimientos del diseño del sitio Web del SINAES deben cuidar que esta sea accesible y que siga los principios del Diseño Universal.

La Dra. María Isabel Torres Cazorla, el Dr. Pedro Valenzuela Gruesso, el M.Sc. Carlos Cascante Segura y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 09:50a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-03.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. María Isabel Torres Cazorla, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se

realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-03, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

La Dra. María Isabel Torres Cazorla, el Dr. Pedro Valenzuela Gruesso, el M.Sc. Carlos Cascante Segura y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 10:35a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-03; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso PGR-03 de forma virtual.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, ingresa a las 10:40a.m.

Artículo 7. **Proceso de Nombramientos SINAES.**
El Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas e informa que se recibió el oficio STAP-2861-2020 por parte de la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), donde se indica que "es importante indicarles que, en el caso de nombramientos de plazas, es una tarea que es parte de la Administración Activa, nuestra función con la entidad es dar seguimiento al cumplimiento de la regla fiscal, según lo establecido en la Ley 9635, Título IV".
El Lic. Arguedas indica que esta nota de la STAP es positiva, ya que cierra el proceso consultivo. Indica que el Consejo Nacional de Acreditación ha actuado con absoluta buena fe y transparencia, tanto de frente a la Auditoría Interna, como ante la Contraloría General y la STAP. Se expuso con total claridad la situación de las plazas, la imperiosa necesidad administrativa y el fundamento jurídico de las actuaciones. A esta fecha, no se ha recibido ni un criterio, ni se han suministrado elementos de juicio distintos a los que se han explicitado ante las distintas instancias. Por lo que recomienda remitir la nota de la STAP al Auditor Interno e informarle sobre la forma en que el CNA piensa proceder con respecto a las plazas vacantes.
Se procede a leer la propuesta de oficio para la Auditoría Interna.

SINAES 299 AUDITORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. El oficio STAP-2861-2020, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) en respuesta al oficio SINAES-643-2020 del 18 de noviembre de 2020.

SE ACUERDA:

1. Encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación el envío de la nota propuesta a la Auditoría Interna y remitiendo el oficio de la STAP-2861-2020.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, ingresa a las 11:20a.m.

Artículo 8. **Proceso de Infraestructura.**

El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, y la invita a realizar la presentación.

La MBA. Arroyo agradece el espacio e indica que como parte del proceso de Infraestructura que se ha llevado se presentará los gastos asociados al edificio. Explica los gastos operativos actuales, el Convenio CONARE-SINAES, prosigue con los gastos asociados a la adquisición de un nuevo edificio, como lo es servicios generales, servicios públicos, comunicaciones, impuestos municipales, gastos de mantenimiento en general entre otros.

Se genera un espacio de comentario y preguntas que son atendidas por la MBA. Arroyo.

El Presidente presenta una moción debido al tiempo y la relevancia del tema y la presentación, solicita a los miembros realizar una sesión extraordinaria el jueves 10 de diciembre de 8:00a.m a 10:00a.m. para ver exclusivamente el tema de infraestructura, todos los miembros del Consejo Nacional de Acreditación están de acuerdo con la moción.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el Lic. Carlos Arguedas Vargas, se retiran a las 11:50a.m.

La Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, el Dr. Harold Silva Guerra, el Dr. Arnoldo Araya Leandro y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 11:55a.m.

Artículo 9. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PUNIV-09 y 10.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Harold Silva Guerra, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 10. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-09 y 10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

La Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, el Dr. Harold Silva Guerra, el Dr. Arnoldo Araya Leandro y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 12:30p.m.

Artículo 11. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PUNIV-09 y 10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras del Proceso PUNIV-09 y 10 de forma virtual.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL EXTRORDINARIA 1463-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS OCHO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora Ejecutiva a.i.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SINAES 300 AUDITORIA INTERNA

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, ingresa a las 08:05a.m.

Artículo 1. **Proceso de Infraestructura.**
El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros, y la invita a continuar con la presentación de la sesión 1462 del martes 08 de diciembre.
La MBA. Arroyo agradece el espacio continúa con los gastos asociados al edificio, como los son todos los mantenimientos de los equipos, ascensores, planta eléctrica, entre otros. Además presenta los gastos de las pólizas requeridas. Explica el presupuesto versus la estimación de gastos.
La MBA. Arroyo realiza un recuento de las instalaciones actuales en CONARE y su metraje, y explica la distribución a grandes rasgos del nuevo edificio y las disponibilidades de crecimiento.
Se genera un espacio de comentarios y diferentes preguntas por parte de todos los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas una a una por la MBA. Arroyo.
El Presidente y los miembros del Consejo agradecen la presentación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, se retira a las 09:40a.m.

Se genera un espacio de comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación externando sus posiciones y de las que se concluye la necesidad de presentar las razones fundamentadas de la escogencia del Edificio Dent, la necesidad de realizar por medio de algún convenio o contratación una inspección al edificio para determinar su estado y en el momento de la remodelación contar con un ingeniero que represente los intereses del SINAES y asegure que se estén realizando los procesos y remodelaciones de la mejor manera.
El Presidente se compromete a redactar junto con la Licda. Kattia Mora Cordero, un acuerdo que incluya todo lo comentado para ser presentado en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1464-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora Ejecutiva a.i.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 127: Dr. Miller Alonso Camargo Valero de Reino Unido, el Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe de Colombia y el Ing. Manfred Murrell Blanco de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1464.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1464, se eliminan los dos útimos puntos, se cambia el orden, el punto 4.1 pasa a 4.3 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1464. 2.Revisión y aprobación de las actas 1462 y 1463. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 120. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 130. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 207. 7.Solicitudes de Prórrogas Realizadas antes de la Respuesta de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE. 8.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 127. 9.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 10. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 11.Proceso de Nombramientos de plazas en el SINAES. 12.Modificación del Acuerdo del Artículo 4 de la Sesión 1425-2020 sobre Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1462 y 1463.**
Se aprueban las actas 1462 y 1463.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
Informa que:

1. Recibió un mensaje de la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, indicando que la operación salió según lo previsto.
2. Se reunió con el Ing. Luís Paulino Méndez Badilla, rector del TEC, el Ing. Luís Gerardo Mata y el Dr. Julio Calvo Alvarado, para solicitar la colaboración de la

SINAES 30 AUDITORIA INTERNA

oficina de ingeniería en la inspección del Edificio Dent, el Ing. Méndez aceptó colaborar con el SINAES e indicó que de ser necesario en un mayor acompañamiento el TEC estaría dispuesto a firmar una carta de entendimiento con el SINAES.

3. Se recibió el oficio SINAES-AI-074-2020 del Auditor Interno, desestimando y archivando la denuncia 04-2020, con respecto a las contrataciones.
4. El Presidente le cede la palabra a la Licda. Kattia Mora Cordero, para que explique el proceso penal. La Licda. Mora informa que se contestaron las prevenciones que el Ministerio Público le hizo al SINAES en el plazo de los 3 días, que se venció el miércoles y que se conversó con el Lic. Gaston Baudrit para conocer la posición de CONARE la cual indicó que también se van a apersonar al proceso y contestar conforme la denuncia del 2012.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Indica que con respecto al Proyecto del Estado de la Nación no es correcto traerlo hasta que no se apruebe el Reglamento de INDEIN, ya que ahí va a estar la normativa para los proyectos de investigación, es importante que se agende el próximo año para aprobarlo y después poder aprobar este tipo de solicitudes. En los proyectos y convenios en donde el SINAES apoye económicamente, es importante incluir en los proyectos que se presenten informes al SINAES, ya que se deben conocer primero, en el seno del CNA antes de ser publicados. Finalmente agradece el apoyo del TEC en cuanto a la inspección del Edificio en valoración para la compra.

La Directora Ejecutiva a.i. indica que se está velando porque la gestión de este tipo de solicitudes siga el debido proceso técnico, legal, administrativo y presupuestario. Además, comenta que se está trabajando en la revisión de lineamientos existentes y en la documentación de los procedimientos respectivos, para lo cual se requiere el apoyo de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y del área de presupuesto, especialmente en los lineamientos y procedimientos relativos a la gestión de recursos presupuestarios.

La MAE. Sonia Acuña Acuña indica que está de acuerdo con lo expuesto por la M.Ev.Ed. Picado, e indica que los recursos están escasos y se debe tener claro en cuales líneas se desea investigar.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que considera que es un tema de interés del SINAES, desea que se revise el presupuesto ya que considera que está un poco alto.

El Presidente indica que debido a lo antes expuesto por los miembros del Consejo fue que se tomó la decisión de retirarlo de la agenda.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es importante discutir cómo se va a concebir la investigación en el SINAES.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 120.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.

2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Biología con énfasis: En Biología Tropical, en Biología Marina y en Biotecnología y la Licenciatura en Biología con énfasis: En Manejo de Recursos Naturales y en Manejo de Recursos Marinos y dulceacuícolas de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Biología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Actualizar el instrumento de evaluación académica para que responda a las características a evaluar y se retroalimente a los académicos de sus resultados para mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
   - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2024.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

SINAES 302 AUDITORIA INTERNA

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 130.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Farmacia, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Aumentar la flexibilidad del plan de estudio (revisar requisitos de forma).
   - Incluir los principios de los servicios farmacéuticos en la misión y visión de la carrera de Farmacia.
   - Incluir entre los referentes internacionales la documentación emitida por la Federación Farmacéutica Internacional (FIP).
   - Introducir mejoras en la infraestructura de la planta piloto y del espacio dedicado al trabajo de los docentes.
   - Establecer un programa de estimulación de la investigación propio de la carrera de Farmacia, que visualicen todas las aristas y se involucren a todos los actores. Impulsar el desarrollo de un laboratorio de investigación, aprovechado el convenio de colaboración con la Universidad de Arizona.
   - Establecer un sistema de evaluación de las actividades de extensión y sus resultados, estableciendo acciones de divulgación que impacten a nivel social.
   - Establecer un programa de educación continua para la carrera de Farmacia.
   - Establecer seguimiento a egresados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
   - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2024.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa

303
SINAES
AUDITORIA INTERNA

las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 207.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 207 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 207 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 207.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a

dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.

3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 207 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Actualizar el Plan de Estudios y el perfil de egreso.
   - Incrementar acciones de investigación y extensión para así promover las publicaciones en revistas indexadas.
   - Actualizar el Plan Estratégico.
   - Mejorar la disponibilidad del equipo especializado.
   - Promover la contratación de personal con mayor permanencia en la carrera.
   - Promover que los tiempos de graduación disminuyan mediante la promoción de las otras modalidades de graduación existentes a las cuales los estudiantes no acceden.
   - Promover el seguimiento de egresados, ofreciéndoles opciones de actualización profesional.
   - Contar con políticas y acciones concretas que favorezcan la participación de los estudiantes de la carrera en la atención de necesidades del contexto.
   - Atender las razones de la insatisfacción del estudiantado con respecto a la carrera.
6. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Solicitudes de Prórrogas Realizadas antes de la Respuesta de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.**

Se conocen algunas prórrogas de las universidades públicas que fueron presentadas en agosto de este año y se atrasaron debido a la respuesta que estaba pendiente a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las solicitudes de prórrogas específicas por una única vez, entregadas antes de la respuesta a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. para que autorice y ejecute los casos esécíficos.
3. Acuerdo firme.

SINAES AUDITORIA INTERNA

Votación Unánime.

El Dr. Miller Alonso Camargo Valero, el Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe, el Ing. Manfred Murrell Blanco y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:40a.m.

Artículo 8. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 127.**
El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Miller Alonso Camargo Valero, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 9. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Miller Alonso Camargo Valero, el Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe, el Ing. Manfred Murrell Blanco y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:30a.m.

Artículo 10. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 127 de forma virtual.

Artículo 11. **Proceso de Nombramientos de plazas en el SINAES.**
CONSIDERANDO QUE:
1. En el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, se nombró al Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos.

2. Se recibió el oficio SINAES-AI-033-2020 con fecha 14 de agosto del 2020 de la Auditoría Interna, cuestionando las plazas nombradas después de la entrada en vigencia del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y la correspondiente modificación a la Ley 9791.
3. La suspensión del acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2020, Acta1429-2020.
4. Los Criterios legales de la Licda. Kattia Mora Cordero, el Dr. Fernando Bolaños Céspedes y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, expresados en las diferentes sesiones del Consejo Nacional de Acreditación.
5. El Oficio SINAES-407-2020 con fecha 01 de setiembre del 2020 dirigido a la Contraloría General de la República, realizando un proceso de coadyuvancia al proceso consultivo por parte de la Auditoría Interna del SINAES.
6. Los oficios DFOE-SOS-0966 (15262) del 05 de octubre de 2020 y el oficio DFOE-SOC-1072 del 30 de octubre de 2020 de la Contraloría General de la República, en respuesta a las consultas realizadas.
7. El oficio SINAES-AI-068-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno, donde recomienda al Consejo Nacional de Acreditación interponer ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), las gestiones pertinentes y necesarias para obtener el criterio de dicho Órgano respecto de la aplicabilidad o alcance del inciso 12 del artículo 7 de la Ley N.° 9791 (reformada).
8. La consulta del Consejo Nacional de Acreditación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), mediante oficio SINAES-643-2020 del 18 de noviembre de 2020 y se recibe el oficio STAP-2861-2020 donde se indica que *"es importante indicarles que, en el caso de nombramientos de plazas, es una tarea que es parte de la Administración Activa, nuestra función con la entidad es dar seguimiento al cumplimiento de la regla fiscal, según lo establecido en la Ley 9635, Título IV"*.
9. El oficio SINAES-DE-112-2020 con fecha 08 de diciembre 2020, que el Consejo Nacional de Acreditación remite a la Auditoría Interna el oficio STAP-2861-2020.
10. El oficio de la Auditoría Interna SINAES-AI-073-2020 con fecha 09 de diciembre de 2020, en respuesta al oficio DE-112-2020, indicando que "*se comparte el criterio, de que es la Administración del SINAES quien tiene la potestad para proceder, en adelante, con la ejecución del presupuesto asignado a nombramientos de plazas vacantes, siempre y cuando se siga el procedimiento establecido internamente para tales efectos*".
11. El oficio SINAES-AI-074-2020 recibido el 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Auditor Interno.
12. El Consejo Nacional de Acreditación ha realizado las consultas pertinentes y se ha demostrado que no se ha incumplido con ninguna norma en el proceso de nombramientos de plazas.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio SINAES-AI-073-2020 con fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
2. Revocar la suspensión del acuerdo del artículo 4 de la sesión celebrada el 07 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, tomada en el artículo 9 de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, Acta 1458-2020.

SINAES 305 AUDITORIA INTERNA

3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, remitir al Consejo Nacional de Acreditación el informe de las plazas pendientes de contratación para así poder continuar con los procesos de nombramiento de plazas pendientes y aprobadas.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 12. **Modificación del Acuerdo del Artículo 4 de la Sesión 1425-2020 sobre Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información.**

La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1409-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 29 de mayo de 2020, se aprobó el perfil del puesto de Profesional de Tecnologías de Información, con una categoría o plaza de Profesional 1 y la apertura del concurso abierto para el llenado de dicha plaza.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2021, se dotó con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
9. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, a partir del 04 de enero de 2021, considerando un

periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento del Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1465-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Julio César Calvo Alvarado

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora Ejecutiva a.i.
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

ElPresidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1.**Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1465.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1465 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1465. 2.Revisión y aprobación del acta 1464. 3.Informes. 4.Decisión Proceso Infraestructura. 5.Actualización del Plan Estratégico Institucional SINAES en seguimiento al Acuerdo CNA-238-

SINAES AUDITORIA INTERNA

2020. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 75. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 103. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 6 y 21. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-013. 11.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 83. 12.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 136. 13.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta1464.**
Se aprueba el acta 1464.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita que conste en actas que considera que las correcciones y modificaciones que se deban realizar al acta se lleven a cabo en el momento que se somente a aprobación por parte de los miembros del Consejo.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:
1. Informa que se va a llevar a cabo una visita al Edificio Dent el jueves 16 de diciembre a las 8:30 a.m., de parte de los ingenieros y arquitectos de la oficina de ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para realizar una evaluación de lo que existe, además les estará acompañando el ingeniero que estuvo a cargo de la remodelación del edificio, con el fin de realizar un intercambio de opiniones y poder disponer de un reporte preliminar.
2. Solicita a los señores miembros del CNA, enviar a la coordinadora de la Secretaría las observaciones, comentarios o solicitud de expansión al "Documento orientador sobre los contenidos y abordaje metodológicos de los campos de salud pública, epidemiología y ética profesional", para que las consultoras Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal y la Dra. Patricia Allen Flores, lo incorporen en su informe final.

De la Dirección:
M.Sc. Sugey Montoya Sandí
Informa que:
1. Informa que está trabajando en la elaboración de un oficio de respuesta a la nota DF-DGT-0858-2020, suscrita por el Sr. José Rafael Alvarado Cortés, Jefe del Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección Financiera, Ministerio de Educación Pública, en el que solicita una serie de documentación para poder efectuar el giro presupuestario del SINAES.
2. Se encuentra realizando el seguimiento al teletrabajo llevado a cabo por los funcionarios, con el fin de dejar atendidos los temas pendientes antes del cierre por el receso institucional.

Artículo 4. **Decisión Proceso Infraestructura.**
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, presenta la propuesta de acuerdo para el proceso de infraestructura del SINAES, el cual somete aprobación de los miembros del CNA.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián, manifiesta que es importante plantear la calidad de lo que ya está hecho en el edificio a lo interno, así como la certeza de los metros cuadros del edificio debido a su costo por la zona en que se encuentra ubicado, considera que se han realizado planteamientos importantes de parte del Consejo, que no se ven reflejados en la propuesta de acuerdo, los cuales son esenciales que estén presentes para un mayor respaldo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora manifiesta que interpreta el acuerdo como una disposición que realiza el CNA a la administración para que empiece a actuar y a consolidar un documento sólido que será enviado a la Contraloría General del República, dando respuesta a todas las inquietudes analizadas en el CNA y otros participantes del proceso, por lo que a la decisión de empezar a actuar se le debe dar consistencia teórica, técnica y de factibilidad económica. Es fundamental dejar claro a la CGR el criterio de la necesidad que tiene SINAES de disponer de una infraestructura propia, por lo que es necesario contar con un documento sólido que fundamente dicha decisión.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que primeramente se debió acordar que se enviaría a la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de compra, y posteriormente continuar con la preparación de elementos para conformar el expediente que se enviaría a la CGR.

El Ing. Walter Bolaños Quesada manifiesta que es importante que el documento que se redacte para la CGR sea un anexo al presente acuerdo, además de incluir parte del análisis de las recomendaciones brindadas por el arquitecto para una mayor profundización.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que es importante justificar las razones del por qué se selecciona un edificio de las dos propuestas iniciales, decisión que debe ser de previo antes de proceder a elaborar el informe que sería enviado a la CGR, para así cumplir con el debido proceso.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

1. El Estudio técnico realizado por el Arquitecto Rodolfo H. Jiménez Granados, Diacon (Diseños, Asesorías y Construcción Diacon, S.A.) (Oct. 2018) el cual determina las necesidades de espacio físico que tiene SINAES en este momento y las proyectadas para el futuro; así como las características especiales que requiere un inmueble para dotar de una sede propia al SINAES y la razonabilidad de la ubicación, conforme el fin público.
2. El acuerdo CNA-131-2019, en el cual se opta por la decisión de compra de edificio para solventar la problemática de espacio que tiene el SINAES, a partir del estudio técnico de necesidades físicas del SINAES.
3. Los resultados de los estudios de mercado realizados por los consultores externos, los cuales ubican las opciones más viables según los requerimientos para la futura Sede y específicamente las recomendaciones del informe sobre el" ***estudio de la oferta inmobiliaria en alquileres y alquiler con opción de compra para la reubicación de las oficinas del SINAES"***, del *Arquitecto Rudy Piedra Mena. (Mar. 2020)* con respecto a la ubicación, área, condiciones generales y disponibilidad de dos edificios.
4. El Informe final sobre los escenarios para dotar de infraestructura al SINAES (noviembre 2020), presentado por la Dirección Ejecutiva en el cual se demuestra la posibilidad económica para asumir la compra y el mantenimiento de un edificio, conforme el presupuesto de SINAES.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la administración, que realice los estudios técnicos y legales necesarios para justificar cuál de las dos opciones presentadas como escenarios de compra de edificio, se ajustan a las necesidades reales de infraestructura, ubicación y

SINAES AUDITORIA INTERNA

presupuesto del SINAES; y que dicha justificación permita dar fundamento a la decisión de elección de compra de uno de los edificios, por parte del CNA.
2. Encargar a la administración la búsqueda y selección de consejo técnico para realizar la evaluación del estado de los dos edificios que se ofrece a SINAES.
3. Acuerdo firme.

El MBA. Arturo Jofré se abstiene por falta de información en el acuerdo.

Artículo 5. **Actualización del Plan Estratégico Institucional SINAES en seguimiento al Acuerdo CNA-238-2020.**
Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Se amplía el plazo para que en el mes de febrero del 2021, la Dirección Ejecutiva en conjunto con los Directores de Divisiones, trabajen un documento más robusto que será socializado con el personal, para luego ser analizado por los miembros del CNA en una próxima sesión. La ampliación de este plazo será comunicado al Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno del SINAES.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 75.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Campus Tecnológico Central de Cartago, Campus Tecnológico Local San Carlos, Centro Acadé mico de Alajuela, Campus Tecnológico Local San José y el Centro Académico de Limón, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Computación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
    - Promover investigación y extensión, especialmente en las sedes de San Carlos, Alajuela y Limón.
    - Propiciar el financiamiento para investigación y extensión.
    - Incentivar la productividad científica generada por los docentes.
    - Fortalecer la Infraestructura en la sede Alajuela y el equipo especializado principalmente en las sedes de Alajuela, San José y Limón.

- Fortalecer todas las sedes para lograr una homologación, para así propiciar una equidad en la educación que reciben los estudiantes.
- Contar con una plataforma tecnológica para la gestión de graduados.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2024.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

SINAES AUDITORIA INTERNA

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 103.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información y Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas y Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Bibliotecología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Dar seguimiento a la ejecución de los planes de estudio de la carrera, a través de la gestión de las autoridades académicas.
   - Mejorar los procesos de comunicación organizacional (estudiantado, profesorado, población egresada, coordinaciones de carreras, comisiones, entre otros).
   - Fomentar procesos de actualización profesional de docentes para facilitar la incorporación de competencias investigativas.
   - Orientar los Trabajos Finales de Graduación con las líneas de investigación de la EBCI.
   - Actualizar y ampliar la colección bibliográfica especializada para la vinculación teoría-práctica de los programas ofertados.

- Promover la vinculación con organizaciones prestadoras de bienes y servicios para el fortalecimiento de los planes de estudio y realizar un trabajo conjunto.
- Incrementar el desarrollo de la investigación y la acción social y con ellas la producción académica en publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Dar seguimiento a la gestión de los planes de estudio de las carreras, mantener la comunicación y la negociación con las personas coordinadoras de las carreras y las autoridades universitarias.
- Fortalecer la relación con el entorno con el fin de propiciar un trabajo conjunto.
- Comunicar a los estudiantes las reformas curriculares que realiza la carrera.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica de la EBCI.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2024.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas

SINAES AUDITORIA INTERNA

carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de diciembre de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
   - Promover el seguimiento y evaluación del nuevo Plan de Estudios, clarificando si se trata de un plan enfocado en competencias u objetivos.
   - Incrementar las publicaciones como resultado de los proyectos de investigación y extensión.
   - Asignar como tareas de los académicos de tiempo completo todas las funciones universitarias (investigación, extensión, entre otras).

- Contar con un Plan de desarrollo académico para la formación en Postgrado que fortalezca la investigación disciplinar.
- Resguardar la equidad en la formación dando equilibrio en las prácticas clínicas de los estudiantes.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de diciembre de 2024.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

SINAES AUDITORIA INTERNA 310

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 6 y 21.**

CONSIDERANDO:

3. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 6 y 21.
4. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

7. Nombrar al Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile, como evaluador internacional del Proceso 6 y 21.
8. Nombrar a la Dra. Josefa García Mestanza de España, como evaluadora internacional del Proceso 6 y 21.
9. Nombrar al M.Sc. José Ángel Chacón Saborío como evaluador nacional del Proceso 6 y 21.
10. Nombrar al Dr. Arnoldo Araya Leandro como evaluador nacional del Proceso 6 y 21.
11. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 6 y 21, en el siguiente orden de preminencia:
    - Dr. Antonio Martin Meza
    - Dr. Eduardo Pérez Goróstegui
    - M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas
    - Dr. Andrés Araya Rosales
    - Dr. Jorge Ayala Cruz
    - Dr. Harold Silva Guerra
    - Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui
    - Dra. Leonor González Menorca
    - Dr. Rodrigo Fuentes San Martin
    - Dr. Robert Scherer
    - M.Sc. Abel Cano Morales
    - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra
    - Dr. Elvis Silveira Martins
    - Dr. Francisco Javier Blanco Encomienda
    - M.Sc. Maritza Esther Domínguez
    - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas
    - Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera

- Dr. Robert Osorio Perdomo
- Dra. Carmen Castrejón Mata
- M.Sc. Cristhian Alejandro RodriguezSchneider
- Dr. José María de la Varga Salto
- Dra. Elsida Barreto Santacruz
- M.Sc. Michel Andrés Díaz Jiménez

12. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 6 y 21, en el siguiente orden de preminencia:
    - M.Sc. Cynthia Chaves Guerrero
    - M.Sc. Edwin Castillo Arias
    - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge
    - Dr. Roberto Rodríguez Alcócer
    - M.Sc. Maribell Varella Fallas
    - Licda. Ana Lorena Ávalos Monge
    - M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes
    - M.Sc. Wilberth Thomas Castro
    - Dra. Grettel Brenes Leiva
    - M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
    - M.Sc. Jilma Majano Benavides
    - M.Sc. Marco Castro Araya
    - Lic. Omer Alberto Morales
13. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
14. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-013.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PUNIV-013.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui de Ecuador, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-013.
2. Nombrar al Dr. Harold Silva Guerra de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso PUNIV-013.
3. Nombrar a la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge como evaluadora nacional del Proceso PUNIV-013.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-013, en el siguiente orden de preminencia:
    - Dr. Andrés Araya Rosales de Chile
    - Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile
    - Dr. Robert Scherer de Puerto Rico
    - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra de Chile
    - Dr. Elvis Silveira Martins de Brasil

SINAES AUDITORIA INTERNA 311

- M.Sc. Maritza Esther Domínguez de Panamá
- Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas de Colombia
- Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera de Honduras
- Dr. Robert Osorio Perdomo de Colombia
- M.Sc. Cristhian Alejandro Rodríguez Schneider de Chile

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PUNIV-013, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes
   - Dr. Arnoldo Araya Leandro
   - M.Sc. José Ángel Chacón Saborío
   - Dra. Grettel Brenes Leiva
   - M.Sc. Kevin Rees Villegas
   - M.Sc. Jilma Majano Benavides
   - M.Sc. Cynthia Chaves Guerrero
   - M.Sc. Edwin Castillo Arias
   - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge
   - Dr. Roberto Rodríguez Alcócer
   - M.Sc. Marco Castro Araya
6. Este acuerdo se ejecutará en un plazo máximo de tres meses hábiles a partir de su notificación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 83.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 83, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 83.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 83.
3. Remitir a la carrera del Proceso 83 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, particularmente:
   - Poner en pleno funcionamiento la Sala multisensorial para el desarrollo de diversas actividades de formación y capacitación.
   - Incrementar, de forma anual, la producción académica de los profesores interinos en revistas indexadas.
   - Ampliar en la base de datos de los graduados, la información relacionada con las necesidades de formación, su ubicación laboral y desempeño.
   - Incrementar en estudiantes, la opinión favorable sobre las normas de higiene, seguridad y salud ocupacional y su aplicación.

- Incrementar el uso de los medios de comunicación institucional por parte de los estudiantes.

5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 83.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 19 de julio de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 136.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 136.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Optometría, de la Universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera de Licenciatura en Optometría, de la universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera de Licenciatura en Optometría, de la Universidad de Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 136.
5. Acuerdo firme.

Votación: 5 a favor y 2 abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene por no haber podido dar lectura a la documentación. Por otra parte solicita que se elabore un criterio legal en relación con la revisión y aprobación de los planes de estudio, considera que es importante revisar el convenio realizado con el CONESUP, con el fin de verificar la injerencia del SINAES, o bien si se puede presentar un conflicto de intereses que genere un problema.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene porque considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

SINAES 312 AUDITORIA INTERNA

Artículo 13. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5.
CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la reforma parcial al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio aprobado de la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 5.
5. Acuerdo firme.

Votación: 5 a favor y 2 abstención.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene por no haber podido dar lectura a la documentación.
La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene porque considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAE. Sonia Acuña Acuña
Vicepresidenta

Finaliza aquí el Libro de Actas número 22 del Consejo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

Consta de 312 folios debidamente numerados y escritos del folio 001 vuelto hasta el folio 312.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente
Consejo Nacional de Acreditación
SINAES

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA
Consejo Nacional de Acreditación
SINAES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Asiento N° 02-2021

La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, conforme a lo dispuesto en la Ley 8292, Capítulo IV, Artículo 22, Inciso e) hace constar que aquí ~~inicia~~ termina el libro de Actas del SINAES y consta de 312 folios con la impresión del sello de esta oficina y en perfecto estado de conservación y limpieza.

San José, 25 de marzo del año 2021

Auditoría Interna